BANCO DE ESPAÑA
Eurosistema

Sistemas de Información

Abril 2026

Normas para el intercambio por transmisión telemática de las declaraciones de operaciones de riesgos

Manual de uso externo. V10.18

Número de registro 2013.07

Hoja de Control

Título	Normas para el intercambio por transmisión telemática de las declaraciones de operaciones de riesgos
Versión	10.18
Fecha	Abril 2026

Registro de Cambios

Versión	**Fecha**	**Motivo del cambio**
01	Junio 2013	Creación del documento
02 a 02.7	Julio 2014 a diciembre 2014	Adaptación circular 5/2013 y publicación de validaciones. Corrección de erratas y ampliación de validaciones
03 a 03.5	Febrero 2015 a julio 2015	Adaptaciones a la circular 5/2014, integración con ITQ, revisión y ampliación de validaciones, corrección de erratas
04 a 04.18	Octubre 2015 a octubre 2017	Ampliación por registros de módulos D, adaptaciones a circular 7/2016, ampliación de contenidos y corrección de erratas.
05 a 05.8	Noviembre 2017 a junio 2018	Adaptaciones a circular 1/2017: módulos existentes y nuevos. Cambios y adaptaciones en validaciones
06.01 a 06.07	Julio 2018 a febrero 2020	Ampliación de contenidos: Validaciones AnaCredit, nuevos tipos de registros, nuevas validaciones y avisos y corrección de erratas.
07.1 a 07.6	Febrero 2020 a noviembre 2020	Ampliación de contenidos: Nuevas validaciones AnaCredit. Adaptación nueva circular : módulos B's, C's, H. Atributos COVID-19, validaciones y valores por defecto. Nuevos registros D y nuevas validaciones
08 a 08.11	Diciembre 2020 a junio 2022	Entrada en vigor orden ministerial. Nuevas validaciones de nuevos atributos, de garantías, cambio de A1007 por A1090, ampliación de módulos B2 y C1 por RDL 5/2021, inclusión de RM035, corrección de erratas. Cambios en gestión de datos de garantías en las fusiones de entidades. Nuevas validaciones y modificaciones en existentes. Incorporación de validaciones por rectificaciones de datos. Ampliación de valores en anejo 3

08.12	Julio 2022 a octubre 2022	Nuevos valores en los atributos “Tipo de deterioro del valor” y “Garantía personal principal. Tipo de garantía personal principal”. Cambio de nombre en las referencias a M10 por FI103
08.13	Octubre 2022	Nuevas validaciones en los atributos “Tipo de deterioro del valor” y “Garantía personal principal. Tipo de garantía personal principal”. Nuevos procesos ITA: CRGDAR Y CRGDAE. Cambio de redacción A1017 y A1082 Corrección de erratas
08.14	Diciembre 2022	Ampliación de contenidos en procesos ITA: CRGDAR Y CRGDAE. Mejoras en la redacción y corrección de erratas en textos marcados. Eliminación de validaciones L2231 y R2411. Eliminación de duplicidades en R0024
09.01	Enero 2023	Cambios en proceso de rectificaciones. Supresión detalle de procesos CRGDAR y CRGDAE por quedar sin uso
09.02	Marzo 2023	Ampliación a 500 de la longitud de los registros AI000, CI001 y CI002. Eliminación de validaciones L2631, L2079. Modificación de validaciones R3023, L2251
09.03	Abril 2023	Nuevos procesos para envío a entidades obligadas a declarar a AnaCredit de datos del feedback loop: CRGFRE y CRGFLE
09.04	Mayo 2023	Ampliación a 500 de la longitud de todos los registros de intercambio Nueva definición de procesos CRGDAR y CRGDAE para código de buenas prácticas Inclusión de validaciones para código de buenas prácticas Ampliación de contenidos en CRGFLE y CRGFRE
10.01	Junio 2023	Circular 2/2023: Ampliación de diccionario, nuevos valores en atributos y nuevos atributos en registros de intercambio. Nuevas validaciones, modificaciones en existentes. Eliminación de valores y de validaciones obsoletos. Eliminar referencias a G2 y G3 y sustituir referencias a G1 por G.
10.02	Julio 2023	Eliminación de textos obsoletos. Corrección de erratas
10.03	Agosto 2023	Modificación de validaciones R2563, L2327

10.04	Octubre 2023	Modificación de validación L2327, modificación A1090, eliminación de A1003 y mejoras en textos
10.05	Noviembre 2023	Modificación de validaciones L2621, L2700 Eliminación de validación L3074, L3105 Nueva validación A1124
10.06	Marzo 2024	Corrección de erratas y ampliaciones del feedback loop. Nuevas validaciones A1125 y A1126. Eliminación de validación L2046. Modificación en validaciones L2011 y L2013.
10.07	Mayo 2024	Modificación de validación L3086. Cambios en reutilización de garantías. Cambios en códigos NUTS 3. Corrección de erratas.
10.08	Junio 2024	Nuevo valor en atributo “clasificación de la operación en función del riesgo de crédito”. Eliminación de validación L2703. Modificación de validación A1116 y baja de validaciones A1120, A1121, A1122, A1123. Desdoblamiento de validación A1052 en A1052 y A1133. Eliminación de validación A1050. Nuevas validaciones para nueva entrega de AnaCredit: A1134, A1135, A1136, A1137, A1138, A1139. Cambios en validación L2705. Corrección de erratas
10.09	Septiembre 2024	Corrección de erratas. Nuevo tratamiento de baja automática de datos dinámicos de la garantía en el cierre tras la baja de los datos básicos si no la da la entidad: L3136 y L1221.
10.10	Diciembre 2024	Nuevos valores en el atributo “Garantía personal principal. Tipo de garantía personal principal” (Garantía del Estado. Vivienda RDL 5/2023; Garantía del Estado DANA RDL 6/2024) Inclusión de nuevo módulo M para declaración de operaciones acogidas a la moratoria del RDL 6/2024. Eliminar validación R3325 Modificar validación R2004 Centralizar descripción de validaciones R2200 y R2201 en apartado común 8.2., eliminándolas de los registros específicos Corrección de erratas.

10.11	Febrero 2025	Corrección de erratas, incluyendo ajustes en los tipos de mensaje asociados a los tipos de registros IN007 e IN008 Actualización de la descripción de la validación L3080 Modificación de validaciones sobre el campo "Localización del inmueble. Código postal" del módulo “Datos básicos de los inmuebles recibidos en garantía” (D2): Modificación de validación L3135; Incorporación de nueva validación A1140 Nuevo apartado 10.95 Código Postal
10.12	Abril 2025	Validaciones módulo M y efectos sobre el retorno. Modificación de validaciones L3109 y A1005. Control de importes declarados en operaciones dadas de baja. Corrección de erratas y mejoras en la redacción.
10.13	Mayo 2025	Adaptación de validaciones A1015, A1016, A1090 cuando hay transferencias. Modificación de las validaciones L2038, L2080, L2246, A1048, R2345. Eliminación de validación A1115. Nueva validación L2284.
10.14	Agosto 2025	Cambios por RD 4/2025. Cambios en atributos del módulo H1. Cambios en validaciones de consistencia entre A1 y B1. Validaciones de consistencia entre datos de distintos periodos.
10.15	Noviembre 2025	Cambio en validación A1105. Corrección de erratas.
10.16	Febrero 2026	Cambio en validaciones L2106, A1135. Desdoble de validación L2327 en L2335 y L2336.
10.17	Marzo 2026	Cambio en validación A1105. Cambio en algunas validaciones relativas a la fecha de de clasificación del riesgo de crédito. Correción de erratas y mejoras menores del documento.
10.18	Abril 2026	Nuevo valor G56 en Garantía personal principal. Tipo de garantía personal principal por RDL 5/2026

ÍNDICE

1 *Introducción 29

2 Tipos de declaración y procesos 31

3 Recomendaciones y aclaraciones a tener en cuenta en la declaración 33

3.1 Operación activa 33

3.2 Garantía activa 33

3.3 Naturaleza y contenido de los campos 33

3.4 Formato y contenido de los campos 34

3.5 Valores especiales en campos con formato de fecha 34

3.6 Valores especiales en campos numéricos distintos de importe 34

3.7 Valores especiales en campos alfanuméricos sin lista de valores asociada 35

3.8 Valores especiales en campos S/N 35

3.9 Cálculo de plazos 35

3.10 Declaración de distintos tipos de datos dinámicos 36

3.11 Contenido de Proceso en declaración de datos trimestrales de información prudencial complementaria 36

3.12 Incidencias que no permiten el retorno de información en el anejo 3 37

3.12.1 Incidencias que no permiten el retorno de las operaciones 37

3.12.2 Incidencias que no permiten el retorno de parejas operación/persona 37

3.13 Declaración de rectificaciones a datos básicos y de corrección a datos dinámicos 38

3.13.1 Declaración de rectificaciones a datos básicos de operaciones. 38

3.13.2 Declaración de corrección a datos dinámicos 38

3.13.3 Tratamiento de rectificaciones según su fecha de proceso 38

3.14 Casos especiales en la declaración 39

3.14.1 Declaración de préstamos sindicados sin agente 39

3.14.2 Declaración de contrato 39

3.14.3 Vinculaciones que suponen traspaso de datos de unas operaciones a otras en el mes de proceso 42

3.14.4 Declaración del código de contrato en un proceso de fusión 45

3.14.5 Declaración del código de contrato en una adquisición de negocio 47

3.14.6 Declaración del código de contrato en un cambio de código de operación por motivos de gestión 47

3.14.7 Orden de envío de los registros 47

3.14.8 Vinculaciones que suponen traspaso de datos de unos activos a otros en el periodo indicado en proceso 48

3.14.9 Vinculaciones que suponen la declaración de datos de operaciones por dos entidades 50

3.14.10 Vinculaciones de operaciones por refinanciación u operación con titulares mancomunados 51

3.14.11 Reactivación de operaciones 51

3.14.12 Diferencia entre baja y anulación de operaciones 51

3.14.13 Reutilización de códigos de operación 52

3.14.14 Diferencia entre baja y anulación de código de la garantía recibida 52

3.14.15 Reutilización del código de la garantía recibida 52

3.14.16 Validaciones en las que intervienen datos del módulo M 52

3.15 Comunicación de eliminación de datos declarados 54

3.15.1 Comunicación de bajas de operaciones 54

3.15.2 Comunicación de borrado de registros de datos dinámicos de operaciones 54

3.15.3 Comunicación de bajas de vinculaciones entre operaciones 54

3.15.4 Comunicación de bajas de activos recibidos en garantía 56

3.15.5 Comunicación de bajas de vinculaciones entre activos recibidos en garantia 56

3.15.6 Comunicación de bajas de vinculaciones entre códigos de garantía real 57

3.15.7 Comunicación de baja de vinculaciones transferencia - operación 57

3.16 Declaración de registros B1 con “Naturaleza de la intervención en la operación” T29, T79 y T81. 58

3.16.1 Declaración de registros B1 con “Naturaleza de la intervención en la operación” T29 y T79 58

3.16.2 Declaración de registros B1 con “Naturaleza de la intervención en la operación” T81 59

3.17 Validaciones derivadas de rectificaciones 61

3.18 Validaciones en las que intervienen datos de distintos periodos 62

4 Intercambios lógicos de Información del sistema 63

4.1 Intercambio lógico de la declaración de datos básicos 65

4.2 Intercambio lógico de la declaración de datos dinámicos 66

4.2.1 Intercambio lógico de la declaración de datos dinámicos de operaciones 66

4.2.2 Intercambio lógico de la declaración de datos dinámicos de garantías 66

4.2.3 Intercambio lógico de la declaración de datos dinámicos información prudencial complementaria 67

4.3 Intercambio lógico de la declaración de correcciones de datos 68

4.4 Intercambio lógico de la declaración de vinculación de códigos 70

4.5 Comunicación de avisos, acciones realizadas e inconsistencias 71

5 Estructura lógica de los archivos de intercambio de los distintos procesos 75

5.1 Estructura lógica del archivo de declaración de datos básicos de operaciones: CRGOPE 76

5.2 Estructura lógica del archivo de notificaciones que envía el BdE sobre datos básicos de operaciones: CRGOPS. 79

5.3 Estructura lógica del archivo de la declaración de datos dinámicos de operaciones: CRGDEC. 81

5.4 Estructura lógica del archivo de declaración de datos dinámicos de operaciones acogidas al código de buenas prácticas y/o la moratoria RD-l 6/2024: CRGDAR. 83

5.5 Estructura lógica del archivo de notificaciones que envía el BdE sobre datos dinámicos de operaciones: CRGDES. 84

5.6 Estructura lógica del archivo de notificación sobre la declaración de datos dinámicos de las operaciones acogidas al código de buenas prácticas y/o acogidas a la moratoria RD-l 6/2024: CRGDAE. 86

5.7 Estructura lógica del archivo de incidencias y notificaciones referidas a la declaración de las operaciones: CRGLIS 87

5.8 Estructura lógica del archivo de incidencias y notificaciones referidas a las operaciones comunicadas a AnaCredit: CRGEUR 89

5.9 Estructura lógica del archivo de rectificaciones de datos básicos y correcciones de datos dinámicos de operaciones y garantías: CRGCCE 90

5.10 Estructura lógica del archivo de notificaciones que envía el BdE sobre las rectificaciones de datos básico y correcciones de datos dinámicos de operaciones y garantías: CRGCCS 92

5.11 Estructura lógica del informe que envía el BdE mensualmente con datos agregados por titular en el sistema: CRGCIE 94

5.12 Estructura lógica de la repetición del informe que envía el BdE mensualmente con datos agregados por titular en el sistema: CRGCIR 95

5.13 Estructura lógica del informe que envía el BdE mensualmente con datos agregados por titular recibidos desde AnaCredit: CRGFLE 96

5.14 Estructura lógica de la repetición del informe que envía el BdE mensualmente con datos recibidos por titular desde AnaCredit: CRGFRE 97

5.15 Estructura lógica del archivo de envío de datos básicos y dinámicos de operaciones solicitados por la entidad: CRGPMA 98

6 Diseño físico de los registros de los distintos procesos. 99

6.1 Diseño de los registros de la declaración de datos básicos de operaciones. Proceso CRGOPE 99

6.1.1 Cabecera de declaración de datos básicos: AB000 99

6.1.2 Registro de baja de una relación persona – operación: BB010 100

6.1.3 Registro de baja de una operación: BB020 101

6.1.4 Registro de baja de datos complementarios de los préstamos: BB030 102

6.1.5 Registro de baja de los tipos de interés de los préstamos: BE010 103

6.1.6 Registro de baja de una transferencia: BF011 104

6.1.7 Registro de baja de una vinculación transferencia - operación: BF012 105

6.1.8 Registro de baja de una vinculación entre códigos: BG010 106

6.1.9 Registro de datos de la relación persona – operación: DB010 107

6.1.10 Registro de datos básicos de operaciones: DB020 108

6.1.11 Registro de datos básicos complementarios de los préstamos: DB030 111

6.1.12 Registro de datos básicos sobre tipos de interés de los préstamos: DE010 112

6.1.13 Registro de datos que identifican una transferencia: DF011 113

6.1.14 Registro de datos de la vinculación transferencia - operación: DF012 114

6.1.15 Registro de datos que vinculan códigos: DG010 115

6.1.16 Registro de reactivación de una operación o transferencia dada de baja: RB001 116

6.1.17 Registro de finalización de la declaración de datos básicos mensuales: ZB999 117

6.1.18 Cabecera de declaración de datos básicos de garantias: AD000 118

6.1.19 Registro de baja de relación operación-garantía-activo: BD010 119

6.1.20 Registro de baja de garantías: BD011. 120

6.1.21 Registro de baja de los datos básicos de los inmuebles recibidos en garantía. Datos para todos los inmuebles parte 1: BD020 121

6.1.22 Registro de baja de los datos básicos de los inmuebles recibidos en garantía. Datos para todos los inmuebles, parte 1 continuación: BD021 122

6.1.23 Registro de baja de datos básicos de los inmuebles recibidos en garantía. Datos adicionales para los edificios y elementos de edificios, suelo urbano y urbanizable y para las fincas rústicas: BD022 123

6.1.24 Registro de baja de datos básicos del valor de las garantías: BD025 124

6.1.25 Registro de baja de datos básicos de los activos financieros recibidos en garantía: BD030 125

6.1.26 Registro de baja de una vinculación entre códigos: BG010 126

6.1.27 Registro de datos básicos que relacionan las operaciones con las garantías: DD010 127

6.1.28 Registro de datos básicos de las garantías recibidas: DD011 128

6.1.29 Registro de datos básicos de los inmuebles recibidos en garantía. Datos para todos los inmuebles parte 1: DD020 130

6.1.30 Registro de datos básicos de los inmuebles recibidos en garantía. Datos para todos los inmuebles, parte 1 continuación: DD021 132

6.1.31 Registro de datos básicos de los inmuebles recibidos en garantía. Datos adicionales para los edificios y elementos de edificios, suelo urbano y urbanizable y para las fincas rústicas, partes 2, 3 y 4: DD022 135

6.1.32 Registro de datos básicos del valor de las garantías, parte 5: DD025 137

6.1.33 Registro de datos básicos de los activos financieros recibidos en garantía: DD030 138

6.1.34 Registro de datos que vinculan códigos: DG010 139

6.1.35 Registro de reactivación de una garantía dada de baja: RB002 140

6.1.36 Registro de comunicación de finalización de la declaración de datos básicos mensuales: ZB996 141

6.2 Diseño de los registros de notificaciones que envía el BdE sobre datos básicos de operaciones. Proceso CRGOPS. 142

6.2.1 Cabecera de notificación sobre datos básicos de operaciones: AB000 142

6.2.2 Registro de notificación sobre la baja de una relación persona – operación: BB010 143

6.2.3 Registro de notificación sobre la baja de una operación: BB020 144

6.2.4 Registro de notificación sobre la baja de una operación: BB030 144

6.2.5 Registro de notificación sobre la baja de los tipos de interés de los préstamos: BE010 144

6.2.6 Registro de notificación sobre la baja de una transferencia: BF011 144

6.2.7 Registro de notificación sobre la baja de una vinculación transferencia – operación: BF012 145

6.2.8 Registro de notificación sobre la baja de una vinculación entre códigos: BG010 145

6.2.9 Registro de notificación sobre los datos de la relación persona – operación: DB010 145

6.2.10 Registro de notificación sobre los datos básicos de operaciones: DB020 145

6.2.11 Registro de notificación sobre los datos básicos complementarios de los préstamos: DB030 146

6.2.12 Registro de notificación sobre datos básicos de tipos de interés de los préstamos: DE010. 146

6.2.13 Registro de notificación sobre los datos que identifican una transferencia: DF011 146

6.2.14 Registro de notificación sobre los datos de la vinculación de transferencia - operación: DF012 146

6.2.15 Registro de notificación sobre datos que vinculan códigos: DG010 147

6.2.16 Registro de notificación sobre la reactivación de una operación o transferencia dada de baja: RB001 148

6.2.17 Registro de notificación sobre finalización de la declaración de datos básicos mensuales: ZB999 148

6.2.18 Cabecera de notificación sobre datos básicos de garantías: AD000 149

6.2.19 Registro de notificación de la baja de relación operación-garantía-activo: BD010 150

6.2.20 Registro de notificación de la baja de garantía: BD011 151

6.2.21 Registro de notificación sobre los datos básicos de los inmuebles recibidos en garantía. Datos para todos los inmuebles parte 1: BD020 151

6.2.22 Registro de notificación sobre baja de los datos básicos de los inmuebles recibidos en garantía. Datos para todos los inmuebles, parte 1 continuación: BD021: 151

6.2.23 Registro de notificación sobre baja de datos básicos de los inmuebles recibidos en garantía. Datos adicionales para los edificios y elementos de edificios, suelo urbano y urbanizable y para las fincas rústicas: BD022 152

6.2.24 Registro de notificación sobre baja de datos básicos del valor de las garantías: BD025 152

6.2.25 Registro de notificación de la baja de datos básicos de los activos financieros recibidos en garantía: BD030 152

6.2.26 Registro de notificación de la baja de una vinculación entre códigos: BG010 153

6.2.27 Registro de notificación sobre la relación operación-garantía-activo: DD010 153

6.2.28 Registro de notificación sobre datos básicos de las garantías recibidas: DD011 153

6.2.29 Registro de notificación sobre los datos básicos de los inmuebles recibidos en garantía. Datos para todos los inmuebles parte 1: DD020 153

6.2.30 Registro de notificación sobre los datos básicos los inmuebles recibidos en garantía. Datos para todos los inmuebles, parte 1 continuación: DD021. 154

6.2.31 Registro de notificación sobre los datos básicos de básicos de los inmuebles recibidos en garantía. Datos adicionales para los edificios y elementos de edificios, suelo urbano y urbanizable y para las fincas rústicas: DD022 154

6.2.32 Registro de notificación sobre los datos básicos del valor de las garantías: DD025 154

6.2.33 Registro de notificación sobre los datos básicos de los activos recibidos en garantía: DD030 154

6.2.34 Registro de notificación sobre la reactivación de una garantía dada de baja: RB002 155

6.2.35 Registro de notificación sobre finalización de la declaración de datos básicos trimestrales: ZB996 155

6.3 Diseño de los registros de la declaración de datos dinámicos de operaciones. Proceso CRGDEC 156

6.3.1 Cabecera de la declaración de datos dinámicos de las operaciones: DC000. 156

6.3.2 Registro de datos dinámicos de todos los riesgos directos y de los asumidos por la entidad declarante: DC011. 157

6.3.3 Registro de datos dinámicos a declarar por las entidades de crédito para los préstamos: DC013. 159

6.3.4 Registro de datos dinámicos de los riesgos directos asumidos por los cesionarios: DC014. 161

6.3.5 Registro de datos dinámicos de los riesgos indirectos: DC020 162

6.3.6 Registro de datos dinámicos financieros de los préstamos a personas jurídicas: DC030 164

6.3.7 Registro de datos dinámicos de los préstamos a personas jurídicas sobre las responsabilidades conjuntas: DC040 165

6.3.8 Cabecera de declaración de datos dinámicos de garantías: DD000. 166

6.3.9 Registro de datos dinámicos que relacionan las operaciones con los activos recibidos en garantía: DD040 167

6.3.10 Registro de datos dinámicos adicionales sobre las garantías de los préstamos a personas jurídicas: DD041 168

6.3.11 Registro de datos dinámicos de los edificios en construcción y de las promociones inmobiliarias recibidas en garantía: DD050 169

6.3.12 Registro de comunicación de declaración de datos dinámicos de garantías sin contenido ZD990 170

6.3.13 Cabecera de declaración de datos dinámicos mensuales de información prudencial complementaria. Situación de impago: DH000. 171

6.3.14 Registro de datos dinámicos sobre la situación de impago (default) de los titulares de riesgo de los préstamos que sean personas jurídicas: DH030 172

6.3.15 Registro de comunicación de declaración de datos dinámicos de información prudencial complementaria: situación de impago, sin contenido: ZH993 173

6.3.16 Cabecera de declaración de datos dinámicos trimestrales de información prudencial complementaria. Datos contables: DH001. 174

6.3.17 Registro de datos dinámicos contables de los préstamos: DH010 175

6.3.18 Registro de comunicación de finalización de declaración de datos dinámicos de información prudencial complementaria: datos contables ZH991 sin contenido 177

6.3.19 Cabecera de declaración de datos dinámicos trimestrales de información prudencial complementaria. Riesgo de los titulares: DH002. 178

6.3.20 Registro de datos dinámicos sobre el riesgo de los titulares de los préstamos que sean personas jurídicas: DH020 179

6.3.21 Registro de comunicación de declaración de datos dinámicos de información prudencial complementaria: riesgos de los titulares ZH992 sin contenido 179

6.4 Diseño de los registros de la declaración de datos dinámicos de operaciones acogidas al código de buenas prácticas o a la moratoria del RD-l 6/2024. Proceso CRGDAR 180

6.4.1 Cabecera de la declaración de datos dinámicos de las operaciones acogidas a la moratoria del RD-l 6/2024: DM000. 180

6.4.2 Registro de datos dinámicos de todas las operaciones acogidas a la moratoria del RD-l 6/2024: DM001. 181

6.4.4 Cabecera de la declaración de datos dinámicos de las operaciones acogidas al código de buenas prácticas: DT000. 183

6.4.5 Registro de datos dinámicos de todas las operaciones acogidas al código de buenas prácticas: DT001. 184

6.4.6 Registro de comunicación de declaración de datos dinámicos de las operaciones acogidas al código de buenas prácticas sin contenido ZT990 185

6.5 Diseño de los registros de notificaciones que envía el BdE sobre datos dinámicos de operaciones. Proceso CRGDES 186

6.5.1 Cabecera de la notificación sobre la declaración de datos dinámicos: DC000. 186

6.5.2 Registro de notificación sobre datos dinámicos de todos los riesgos directos y de los asumidos por la entidad declarante: DC011. 187

6.5.3 Registro de notificación sobre datos dinámicos a declarar por las entidades de crédito para los préstamos: DC013. 188

6.5.4 Registro de notificación sobre datos dinámicos de los riesgos directos asumidos por los cesionarios: DC014. 188

6.5.5 Registro de notificación sobre datos dinámicos de los riesgos indirectos: DC020 188

6.5.6 Registro de notificación sobre datos dinámicos financieros de los préstamos a personas jurídicas: DC030 188

6.5.7 Registro de notificación sobre datos dinámicos de los préstamos a personas jurídicas sobre las responsabilidades conjuntas: DC040 188

6.5.8 Cabecera de la notificación sobre la declaración de datos dinámicos de garantías: DD000. 189

6.5.9 Registro de notificación sobre datos dinámicos que relacionan las operaciones con los activos recibidos en garantía: DD040. 189

6.5.10 Registro de notificación sobre datos dinámicos adicionales sobre las garantías de los préstamos a personas jurídicas DD041. 189

6.5.11 Registro de notificación sobre datos dinámicos de los edificios en construcción y de las promociones inmobiliarias recibidas en garantía: DD050 189

6.5.12 Registro de notificación sobre comunicación de declaración de datos dinámicos de garantías sin contenido ZD990 190

6.5.13 Cabecera de notificación de datos dinámicos mensuales de información prudencial complementaria. Situación de impago: DH000. 190

6.5.14 Registro de notificación sobre declaración de datos dinámicos sobre la situación de impago (default) de los titulares de riesgo de los préstamos que sean personas jurídicas: DH030 190

6.5.15 Registro de notificación sobre comunicación de finalización de la declaración de datos dinámicos de información prudencial complementaria: situación de impago ZH993 191

6.5.16 Cabecera de notificación de datos dinámicos trimestrales de información prudencial complementaria. Datos contables: DH001. 191

6.5.17 Registro de notificación sobre datos dinámicos contables de los préstamos: DH010 191

6.5.18 Registro de notificación sobre comunicación de declaración de datos dinámicos de información prudencial complementaria: datos contables ZH991sin contenido 192

6.5.19 Cabecera de notificación de datos dinámicos trimestrales de información prudencial complementaria. Riesgo de los titulares: DH002. 192

6.5.20 Registro de notificación sobre datos dinámicos del riesgo de los titulares de los préstamos que sean personas jurídicas: DH020 193

6.5.21 Registro de notificación sobre comunicación de declaración de datos dinámicos de información prudencial complementaria: riesgos de los titulares ZH992 sin contenido 193

6.6 Diseño de los registros de notificación sobre la declaración de datos dinámicos de datos de las operaciones acogidas al código de buenas prácticas o a la moratoria del RD-l 6/2024. Proceso CRGDAE. 194

6.6.1 Cabecera de la declaración de notificación de datos dinámicos de las operaciones acogidas a la moratoria del RD-l 6/2024: DM000. 194

6.6.2 Registro de notificación sobre datos dinámicos de todas las operaciones acogidas a la moratoria del RD-6/2024: DM001. 194

6.6.3 Cabecera de la declaración de notificación de datos dinámicos de las operaciones acogidas al código de buenas prácticas: DT000. 194

6.6.4 Registro de notificación sobre datos dinámicos de todas las operaciones acogidas al código de buenas prácticas: DT001. 195

6.6.5 Registro de notificación sobre datos dinámicos de todas las operaciones acogidas al código de buenas prácticas sin contenido: ZT990 195

6.7 Diseño del envio masivo desde el BdE a las entidades. Proceso CRGPMA 196

6.7.1 Cabecera de envio masivo de datos básicos: BP000. 196

6.7.2 Registro de datos de la relación persona – operación: DB010 196

6.7.3 Registro de datos básicos de operaciones: DB020 196

6.7.4 Cabecera de envio masivo de datos dinámicos: DP000. 197

6.7.5 Registro de datos dinámicos de todos los riesgos directos y de los asumidos por la entidad declarante: DC011. 198

6.7.6 Registro de datos dinámicos a declarar por las entidades de crédito para los préstamos: DC013. 198

6.7.7 Registro de datos dinámicos de los riesgos directos asumidos por los cesionarios: DC014. 198

6.7.8 Registro de datos dinámicos de los riesgos indirectos: DC020 198

6.7.9 Registro de datos dinámicos financieros de los préstamos a personas jurídicas: DC030 198

6.7.10 Registro de datos dinámicos de los préstamos a personas jurídicas sobre las responsabilidades conjuntas: DC040 198

6.8 Diseño de los registros de incidencias detectadas en la declaración de las operaciones. Proceso CRGLIS. 199

6.8.1 Cabecera de incidencias en las operaciones: IN000 199

6.8.2 Registro de notificaciones informativas de carácter general sobre el estado de las declaraciones de operaciones y de las propias operaciones: IN003. 200

6.8.3 Registro de notificación de incidencias en la declaración de operaciones sin datos adicionales: IN004. 201

6.8.4 Registro de notificación de incidencias en la declaración de operaciones con datos adicionales: IN005. 202

6.8.5 Registro de notificaciones informativas de carácter general sobre el estado de las declaraciones de garantías: IN006. 203

6.8.6 Registro de notificación de incidencias en la declaración de garantías sin datos adicionales: IN007. 204

6.8.7 Registro de notificación de incidencias en la declaración de garantías con datos adicionales: IN008. 205

6.8.8 Registro de notificaciones informativas de carácter general sobre el estado de las declaraciones de información contable trimestral: IN012. 206

6.8.9 Registro de notificación de incidencias en la declaración de información contable trimestral sin datos adicionales: IN013. 207

6.8.10 Registro de notificación de incidencias en la declaración de información contable trimestral con datos adicionales: IN014. 208

6.8.11 Registro de notificaciones informativas de carácter general sobre el estado de las declaraciones de información prudencial trimestral: IN015. 209

6.8.12 Registro de notificación de incidencias en la declaración de información prudencial trimestral sin datos adicionales: IN016. 210

6.8.13 Registro de notificación de incidencias en la declaración de información prudencial trimestral con datos adicionales: IN017. 211

6.8.14 Registro de notificaciones informativas de carácter general sobre el estado de las declaraciones de información prudencial mensual: IN018. 212

6.8.15 Registro de notificación de incidencias en la declaración de información prudencial mensual sin datos adicionales: IN019. 213

6.8.16 Registro de notificación de incidencias en la declaración de información prudencial mensual con datos adicionales: IN020. 214

6.8.17 Registro de notificaciones informativas de carácter general sobre el estado de las declaraciones de las operaciones acogidas al código de buenas prácticas: IN021. 215

6.8.18 Registro de notificación de incidencias en la declaración de datos de operaciones acogidas al código de buenas prácticas sin datos adicionales: IN022. 216

6.8.19 Registro de notificaciones informativas de carácter general sobre el estado de las declaraciones de las operaciones acogidas a la moratoria del RD-l 6/2024: IN023. 217

6.8.20 Registro de notificación de incidencias en la declaración de datos de operaciones acogidas a la moratoria del RD-l 6/2024 sin datos adicionales: IN024. 218

6.9 Diseño de los registros de comunicación de los datos comunicados a Europa. Proceso CRGEUR. 219

6.9.1 Cabecera de notificaciones sobre las operaciones comunicadas a Europa: EU000 219

6.9.2 Registro con información de operaciones que han sido comunicadas a Europa: EU001. 220

6.9.3 Registro con información de los códigos de garantía que han sido comunicadas a Europa: EU002. 221

6.10 Diseño de los registros de notificaciones sobre los datos comunicados a Europa Proceso CRGEUR. 222

6.10.1 Cabecera de notificaciones sobre la información comunicada a Europa: EU050 222

6.10.2 Registro de notificaciones sobre las operaciones comunicadas a Europa sin datos adicionales: EU051. 223

6.10.3 Registro de notificaciones sobre las operaciones comunicadas a Europa con datos adicionales: EU052. 224

6.10.4 Registro de notificaciones sobre las garantías comunicadas a Europa sin datos adicionales: EU053. 225

6.10.5 Registro de notificaciones sobre la información contable trimestral comunicada a Europa sin datos adicionales: EU054. 226

6.10.6 Registro de notificación sobre la información prudencial trimestral comunicada a Europa sin datos adicionales: EU055. 227

6.10.7 Registro de notificación sobre la información prudencial mensual comunicada a Europa sin datos adicionales: EU056. 228

6.11 Diseño de los registros de correcciones de datos dinámicos y rectificaciones de datos dinámicos y básicos de operaciones y garantías. Proceso CRGCCE 229

6.11.1 Cabecera de rectificación de datos básicos y correcciones de datos dinámicos: AR000. 229

6.11.2 Registro de rectificaciones de datos de la relación persona – operación: DB010 230

6.11.3 Registro de rectificaciones de datos básicos de operaciones: DB020 231

6.11.4 Registro de rectificaciones de datos básicos complementarios de los préstamos: DB030 232

6.11.5 Registro de rectificaciones sobre los datos básicos de tipos de interés de los préstamos: DE010 233

6.11.6 Registro de correcciones de datos dinámicos de todos los riesgos directos y de los asumidos por la entidad declarante: DC011. 234

6.11.7 Registro de correcciones de datos dinámicos a declarar por las entidades de crédito para los préstamos: DC013. 234

6.11.8 Registro de correcciones de datos dinámicos de los riesgos directos asumidos por los cesionarios: DC014. 234

6.11.9 Registro de correcciones de datos dinámicos de los riesgos indirectos: DC020 235

6.11.10 Registro de correcciones de datos dinámicos financieros de los préstamos a personas jurídicas: DC030 235

6.11.11 Registro de correcciones de datos dinámicos de los préstamos a personas jurídicas sobre las responsabilidades conjuntas DC040 236

6.11.12 Registro de rectificación de datos que vinculan códigos: DG010 236

6.11.13 Cabecera de rectificaciones de datos básicos y correcciones de datos dinámicos de garantias: AS000. 237

6.11.14 Registro de rectificaciones de datos básicos de la relación operación-garantía-activo: DD010. 238

6.11.15 Registro de rectificaciones sobre datos básicos de las garantías recibidas: DD011 239

6.11.16 Registro de rectificaciones sobre los datos básicos de los inmuebles recibidos en garantía. Datos para todos los inmuebles parte 1: DD020 240

6.11.17 Registro de rectificaciones sobre los datos básicos los inmuebles recibidos en garantía. Datos para todos los inmuebles, parte 1 continuación: DD021. 241

6.11.18 Registro de rectificaciones sobre los datos básicos de los inmuebles recibidos en garantía. Datos adicionales para los edificios y elementos de edificios, suelo urbano y urbanizable y para las fincas rústicas: DD022 242

6.11.19 Registro rectificaciones sobre los datos básicos del valor de las garantías: DD025. 243

6.11.20 Registro de rectificaciones sobre los datos básicos de los activos recibidos en garantía: DD030 244

6.11.21 Registro de correcciones de datos dinámicos que relacionan las operaciones con los activos recibidos en garantía: DD040. 245

6.11.22 Registro de correcciones sobre datos dinámicos adicionales sobre las garantías de los préstamos a personas jurídicas DD041. 245

6.11.23 Registro de correcciones de datos dinámicos de los edificios en construcción y de las promociones inmobiliarias recibidas en garantía: DD050 245

6.11.24 Cabecera de correcciones de datos dinámicos mensuales de información prudencial complementaria. Situación de impago: AT000. 247

6.11.25 Registro de correcciones de la situación de impago (default) de los titulares de riesgo de los préstamos que sean personas jurídicas: DH030 248

6.11.26 Cabecera de correcciones de datos dinámicos trimestrales de información prudencial complementaria. Datos contables: AT001. 249

6.11.27 Registro de correcciones de datos dinámicos contables de los préstamos: DH010 250

6.11.28 Cabecera de correcciones de datos dinámicos trimestrales de información prudencial complementaria. Riesgo de los titulares: AT002. 251

6.11.29 Registro de correcciones de datos dinámicos sobre el riesgo de los titulares de los préstamos que sean personas jurídicas: DH020 252

6.12 Diseño de los registros de notificaciones que envía el BdE sobre las correcciones a datos. Proceso CRGCCS 253

6.12.1 Cabecera de notificación de rectificaciones de datos básicos y correcciones de datos dinámicos: AR000. 253

6.12.2 Registro de notificación sobre la rectificación de la relación persona – operación: DB010 254

6.12.3 Registro de notificación sobre rectificaciones de datos básicos de operaciones: DB020 254

6.12.4 Registro de notificación sobre rectificaciones de datos básicos complementarios de los préstamos: DB030 254

6.12.5 Registro de notificación sobre rectificaciones de los datos básicos de tipos de interés de los préstamos: DE010 254

6.12.6 Registro de notificaciones sobre correcciones de datos dinámicos de todos los riesgos directos y de los asumidos por la entidad declarante: DC011. 255

6.12.7 Registro de notificaciones sobre correcciones de datos a declarar por las entidades de crédito para los préstamos: DC013. 256

6.12.8 Registro de notificaciones sobre correcciones de datos dinámicos de los riesgos directos asumidos por los cesionarios: DC014. 256

6.12.9 Registro de notificaciones sobre correcciones de datos dinámicos de los riesgos indirectos: DC020 256

6.12.10 Registro de notificaciones sobre correcciones de datos dinámicos financieros de los préstamos a personas jurídicas: DC030 257

6.12.11 Registro de notificaciones sobre correcciones de datos dinámicos de los préstamos a personas jurídicas sobre las responsabilidades conjuntas DC040 257

6.12.12 Registro de notificación sobre rectificación de datos que vinculan códigos: DG010 258

6.12.13 Cabecera de notificaciones de rectificaciones de datos básicos y correcciones de datos dinámicos de garantías AS000. 259

6.12.14 Registro de notificación sobre rectificaciones de datos básicos de la relación operación-garantía-activo: DD010. 259

6.12.15 Registro de notificación sobre rectificaciones de datos básicos de las garantías recibidas: DD011 260

6.12.16 Registro de notificación sobre rectificaciones de los datos básicos de los inmuebles recibidos en garantía. Datos para todos los inmuebles parte 1: DD020 260

6.12.17 Registro de notificación sobre rectificaciones sobre los datos básicos los inmuebles recibidos en garantía. Datos para todos los inmuebles, parte 1 continuación: DD021. 260

6.12.18 Registro de notificación sobre rectificaciones sobre los datos básicos de los inmuebles recibidos en garantía. Datos adicionales para los edificios y elementos de edificios, suelo urbano y urbanizable y para las fincas rústicas: DD022 260

6.12.19 Registro de notificación sobre rectificaciones sobre los datos básicos del valor de las garantías: DD025. 260

6.12.20 Registro de notificación sobre rectificaciones sobre los datos básicos de los activos recibidos en garantía: DD030 261

6.12.21 Registro de notificación sobre correcciones de datos dinámicos que relacionan las operaciones con los activos recibidos en garantía: DD040. 261

6.12.22 Registro de correcciones sobre datos dinámicos adicionales sobre las garantías de los préstamos a personas jurídicas DD041. 261

6.12.23 Registro de notificación sobre correcciones de datos dinámicos de los edificios en construcción y de las promociones inmobiliarias recibidas en garantía: DD050 261

6.12.24 Cabecera de notificaciones sobre correcciones de datos dinámicos mensuales de información prudencial complementaria. Situación de impago: AT000. 262

6.12.25 Registro de notificación sobre correcciones de la situación de impago (default) de los titulares de riesgo de los préstamos que sean personas jurídicas: DH030 262

6.12.26 Cabecera de notificaciones sobre correcciones de datos dinámicos trimestrales de información prudencial complementaria. Datos contables: AT001. 263

6.12.27 Notificaciones sobre correcciones de datos dinámicos contables de los préstamos: DH010 263

6.12.28 Cabecera de notificaciones sobre correcciones de datos dinámicos trimestrales de información prudencial complementaria. Riesgo de los titulares: AT002. 264

6.12.29 Notificaciones sobre correcciones de datos dinámicos sobre el riesgo de los titulares de los préstamos que sean personas jurídicas: DH020 264

6.13 Diseño de los registros del informe que envía el BdE mensualmente con datos agregados por titular en el sistema (anejo 3). Proceso CRGCIE 265

6.13.1 Cabecera de informes agregados: AI000 265

6.13.2 Registro de datos de los agregados en el sistema: CI001 266

6.13.3 Registro de incidencias sobre los agregados en el sistema: CI002 268

6.14 Diseño de los registros de los informes agregados que envía el BdE cuando han sido rectificados (anejo 3). Proceso CRGCIR 269

6.14.1 Cabecera de Informes agregados: AI000 269

6.14.2 Registro de datos de los agregados en el sistema: CI001 269

6.14.3 Registro de datos de los agregados en el sistema: CI002 269

6.15 Diseño de los registros del informe que envía el BdE mensualmente con datos recibidos desde AnaCredit. Proceso CRGFLE 270

6.15.1 Cabecera de informes AnaCredit: EI000 270

6.15.2 Registro de datos de las personas en AnaCredit: EI001 271

6.15.3 Registro de datos de los riesgos recibidos de AnaCredit: EI002 272

6.15.4 Registro de anomalías sobre los datos recibidos de AnaCredit: EI003 273

6.16 Diseño de los registros del informe que envía el BdE con las rectificaciones de datos recibidos desde AnaCredit. Proceso CRGFRE 274

6.16.1 Cabecera de informes AnaCredit: EI000 274

6.16.2 Registro de datos de las personas en AnaCredit: EI001 274

6.16.3 Registro de datos de los riesgos recibidos de AnaCredit: EI002 274

6.16.4 Registro de anomalias sobre los datos recibidos de AnaCredit: EI003 274

7 Canales disponibles para todos los intercambios de información. 275

7.1 Declaración de datos 275

7.1.1 Editran 275

7.1.2 ITW 275

7.1.3 SWIFT 275

7.2 Notificaciones del BdE sobre las declaraciones de datos 276

7.2.1 Editran 276

7.2.1 ITW 276

7.2.2 SWIFT 276

8 Validaciones sobre los datos declarados 277

8.1 Validaciones formales sobre los mensajes 277

8.2 Validaciones formales sobre los registros que provocan rechazo 280

8.2.1 Validaciones sobre el registro BB010. 280

8.2.2 Validaciones formales sobre el registro BB020 281

8.2.3 Validaciones formales sobre el registro BB030 281

8.2.4 Validaciones formales sobre el registro BD010 281

8.2.5 Validaciones formales sobre el registro BD011 282

8.2.6 Validaciones formales sobre el registro BD020 282

8.2.7 Validaciones formales sobre el registro BD021 282

8.2.8 Validaciones formales sobre el registro BD022 283

8.2.9 Validaciones formales sobre el registro BD025 283

8.2.10 Validaciones formales sobre el registro BD030 283

8.2.11 Validaciones formales sobre el registro BE010 284

8.2.12 Validaciones sobre el registro BF011. 284

8.2.13 Validaciones sobre el registro BF012. 284

8.2.14 Validaciones sobre el registro BG010 285

8.2.15 Validaciones formales sobre el registro DB010 286

8.2.16 Validaciones formales sobre el registro DB020 288

8.2.17 Validaciones formales sobre el registro DB030. 299

8.2.18 Validaciones sobre el registro DC011 302

8.2.19 Validaciones sobre el registro DC013 305

8.2.20 Validaciones sobre el registro DC014 308

8.2.21 Validaciones sobre el registro DC020 310

8.2.22 Validaciones sobre el registro DC030 312

8.2.23 Validaciones sobre el registro DC040 314

8.2.24 Validaciones formales sobre el registro DD010. 315

8.2.25 Validaciones formales sobre el registro DD011 316

8.2.26 Validaciones formales sobre el registro DD020. 318

8.2.27 Validaciones formales sobre el registro DD021. 320

8.2.28 Validaciones formales sobre el registro DD022. 324

8.2.29 Validaciones formales sobre el registro DD025. 327

8.2.30 Validaciones formales sobre el registro DD030. 328

8.2.31 Validaciones sobre el registro DD040 329

8.2.32 Validaciones sobre el registro DD041 330

8.2.33 Validaciones sobre el registro DD050 331

8.2.34 Validaciones sobre el registro DE010 333

8.2.35 Validaciones sobre el registro DF011 336

8.2.36 Validaciones sobre el registro DF012 338

8.2.37 Validaciones sobre el registro DG010. 339

8.2.38 Validaciones sobre el registro DH010 342

8.2.39 Validaciones sobre el registro DH020 346

8.2.40 Validaciones sobre el registro DH030 347

8.2.41 Validaciones formales sobre el registro: DM001 347

8.2.42 Validaciones formales sobre el registro: DT001 348

8.2.43 Validaciones formales sobre el registro RB001 348

8.2.44 Validaciones formales sobre el registro RB002 348

8.2.45 Validaciones sobre el registro ZB996. 348

8.2.46 Validaciones sobre el registro ZB999. 350

8.3 Validaciones que dejan a los registros de operaciones pendientes de corrección 351

8.3.1 Comprobaciones entre la información de los módulos A1 y B1 351

8.3.2 Comprobaciones entre la información de los módulos A1, B1 y B2 352

8.3.3 Comprobaciones entre la información de los módulos A1, B1, B2, D1, D2 353

8.3.4 Comprobaciones entre la información de los módulos A1, B1 y C1 353

8.3.5 Comprobaciones entre la información de los módulos A1 y F parte 1 355

8.3.6 Comprobaciones entre la información de los módulos A1, H2 y H3 355

8.3.7 Comprobaciones de información entre varios registros del módulo B1 355

8.3.8 Comprobaciones entre la información de los módulos B1 y B2 357

8.3.9 Comprobaciones entre la información de los módulos B1 y C1 358

8.3.10 Comprobaciones entre la información de los módulos B1 y C2 360

8.3.11 Comprobaciones entre la información de los módulos B1 y C4 360

8.3.12 Comprobaciones entre la información de los módulos B1 y D1 360

8.3.13 Comprobaciones entre la información de los módulos B1 y G 360

8.3.14 Comprobaciones entre la información de los módulos B1 y H2 361

8.3.15 Comprobaciones entre la información de los módulos B1 y H3 361

8.3.16 Comprobaciones entre la información de los módulos B1, B2, B3 y C1 361

8.3.17 Comprobaciones entre la información de los módulos B1, B2, C1 y C3 363

8.3.18 Comprobaciones entre la información de los módulos B1, B2, C1 y C4 364

8.3.19 Comprobaciones entre la información de los módulos B1, B2, D1 y D4. 365

8.3.20 Comprobaciones entre la información de los módulos B1, B2, C1 y D1 365

8.3.21 Comprobaciones entre la información de los módulos B1, B2 y F parte 1 365

8.3.22 Comprobaciones entre la información de los módulos B1, B2 y F parte 2 365

8.3.23 Comprobaciones entre la información de los módulos B1, B2 y G 366

8.3.24 Comprobaciones entre la información de los módulos B1, B2 y FI103 369

8.3.25 Comprobaciones entre la información de los módulos B1, B3, F parte 1 y F parte 2 370

8.3.26 Comprobaciones entre la información de los módulos B1 y D11 370

8.3.27 Comprobaciones entre la información declarada en el módulo B2 y la existente previamente 370

8.3.28 Comprobaciones entre la información de distintos periodos del módulo B2 370

8.3.29 Comprobaciones entre distintos datos declarados en el módulo B2 372

8.3.30 Comprobaciones entre la información de los módulos B2 y B3 373

8.3.31 Comprobaciones entre la información de distintos periodos de los módulos B2 y B3 373

8.3.32 Comprobaciones entre la información de los módulos B2, B3 y C3 373

8.3.33 Comprobaciones entre la información de distintos periodos de los módulos B2, B3 y C3 374

8.3.34 Comprobaciones entre la información de los módulos B2 y C1 374

8.3.35 Comprobaciones entre la información de los módulos B2, C1 y M 380

8.3.36 Comprobaciones entre la información de los módulos B2, C1, D1 y D11 385

8.3.37 Comprobaciones entre la información de los módulos B2, C1, D1 y D4 385

8.3.38 Comprobaciones entre la información de los módulos B2, C1 y E 386

8.3.39 Comprobaciones entre la información de los módulos B2, C1, F parte 1 y F parte 2 387

8.3.40 Comprobaciones entre la información de los módulos B2 y G 387

8.3.41 Comprobaciones entre la información de los módulos B2, C1 y G 388

8.3.42 Comprobaciones entre la información de los módulos B2, C1 y H1 388

8.3.43 Comprobaciones entre la información de los módulos B2, C2, D1 y D11 390

8.3.44 Comprobaciones entre la información de distintos periodos de los módulos B2 y C3 390

8.3.45 Comprobaciones entre la información de los módulos B2 y C3 390

8.3.46 Comprobaciones entre la información de los módulos B2 y C4 390

8.3.47 Comprobaciones entre la información de los módulos B2 y D1 390

8.3.48 Comprobaciones entre la información de los módulos B2 y D11 390

8.3.49 Comprobaciones entre la información de los módulos B2, D1 y D11 391

8.3.50 Comprobaciones entre la información de los módulos B2, D11 y D2 391

8.3.51 Comprobaciones entre la información de los módulos B2 y D4 391

8.3.52 Comprobaciones entre la información de los módulos B2 y G 391

8.3.53 Comprobaciones entre la información de los módulos B2, G y H1 391

8.3.54 Comprobaciones entre la información de los módulos B2, G y M 391

8.3.55 Comprobaciones entre la información de los módulos B2 y E 392

8.3.56 Comprobaciones entre la información de los módulos B2 y H1 392

8.3.57 Comprobaciones entre la información de los módulos B2 y T 393

8.3.58 Comprobaciones entre la información de los módulos B2 y M 393

8.3.59 Comprobaciones de información entre varios periodos del módulo B3 393

8.3.60 Comprobaciones entre la información de los módulos B3 y C1 393

8.3.61 Comprobaciones entre la información de los módulos B3 y C3 393

8.3.62 Comprobaciones entre la información de los módulos B3, C3, F parte 1, F parte 2 y H1 393

8.3.63 Comprobaciones entre la información de los módulos B3 y E 394

8.3.64 Comprobaciones entre la información de los módulos B3 y H1 395

8.3.65 Comprobaciones de información entre varios registros del módulo C1 396

8.3.66 Comprobaciones de información entre varios periodos del módulo C1 397

8.3.67 Comprobaciones entre la información de los módulos C1 y C3 398

8.3.68 Comprobaciones entre la información de los módulos C1, D1 y D11 399

8.3.69 Comprobaciones entre la información de los módulos C1, F parte 2 400

8.3.70 Comprobaciones entre la información de los módulos C1 y G 400

8.3.71 Comprobaciones entre la información de los módulos C1 y H1 400

8.3.72 Comprobaciones entre la información de los módulos C1, C2, F parte 1 y F parte 2 401

8.3.73 Comprobaciones entre la información de los módulos C1 y T 402

8.3.74 Comprobaciones entre la información de los módulos C3 y C4 402

8.3.75 Comprobaciones entre la información de los módulos C3 y D4 402

8.3.76 Comprobaciones entre la información de los módulos C3 y F 402

8.3.77 Comprobaciones entre la información de los módulos C3 y H1 402

8.3.78 Comprobaciones entre la información de los módulos C3, F y H1 402

8.3.79 Comprobaciones entre la información de los módulos C3, H2 y H3 403

8.3.80 Comprobaciones entre información del módulo D1 403

8.3.81 Comprobaciones entre la información de los módulos D1 y D2. 404

8.3.82 Comprobaciones entre la información de los módulos D1 y D3 406

8.3.83 Comprobaciones entre la información de los módulos D1 y D4 406

8.3.84 Comprobaciones entre la información de los módulos C1, D1, D2 y D4. 406

8.3.85 Comprobaciones entre la información de los módulos C1, D1, D2, D4 y D5. 408

8.3.86 Comprobaciones entre la información de los módulos C1 y M 410

8.3.87 Comprobaciones entre la información de los módulos B2, D1, D3, F parte 1 y parte 2. 410

8.3.88 Comprobaciones entre distintos datos declarados en el módulo D11. 410

8.3.89 Comprobaciones entre la información de distintos periodos del módulo D11. 410

8.3.90 Comprobaciones entre distintos datos declarados en el módulo D2 411

8.3.91 Comprobaciones entre registros del módulo D2. 411

8.3.92 Comprobaciones entre registros del módulo D2 y D4. 411

8.3.93 Comprobaciones entre la información de los módulos D2 y D5. 412

8.3.94 Comprobaciones entre la información de los módulos F parte 1 y F parte 2 412

8.3.95 Comprobaciones entre la información de los módulos G y F parte 2 412

8.3.96 Comprobaciones entre la información de varios registros del módulo G 412

8.3.97 Comprobaciones entre la información de varios atributos del módulo H1 412

8.3.98 Comprobaciones entre la información de distintos periodos del módulo H1 413

8.3.99 Comprobaciones entre la información de distintos periodos del módulo H3 413

8.3.100 Comprobaciones entre la información de varios atributos del módulo T 413

9 Notificaciones sobre los datos declarados 415

9.1 Notificaciones sobre el mensaje 415

9.2 Notificaciones sobre los registros 417

9.3 Notificaciones que dejan los registros de operaciones pendientes de corrección 436

9.4 Notificaciones informativas sobre el estado de las declaraciones de las operaciones, de las propias operaciones, de las declaraciones de activos y de los propios activos 450

10 Valores de atributos 454

10.1 Naturaleza de la intervención en la operación 454

10.2 Marca convenio acreedores 455

10.3 Localización de la actividad (país de la operación) 455

10.4 Tipo de producto 456

10.5 Tipo de instrumento (AnaCredit) 457

10.6 Subordinación del producto 458

10.7 Operación para la financiación de un proyecto 458

10.8 Moratoria COVID-19 459

10.9 Modificación de los términos de las operaciones. Real Decreto-ley 34/2020 459

10.10 Operación reestructurada por RDL 5/2021. Aumento de plazo 459

10.11 Operación reestructurada por RDL 5/2021. Transformación en préstamos participativos 459

10.12 Operación reestructurada por RDL 5/2021. Reducción del principal 460

10.13 Tipo de riesgo asociado a los derivados 460

10.14 Finalidad de la operación 461

10.15 Trámites legales realizados para recuperar la operación 464

10.16 Origen de la operación 464

10.17 Estado de refinanciaciones y reestructuraciones 465

10.18 Canal de contratación 466

10.19 Provincia en la que se realiza la inversión 467

10.20 Esquema de amortización 469

10.21 Financiación de construcciones o promociones inmobiliarias. Estado de la construcción/Estado de la construcción 469

10.22 Financiación de construcciones o promociones inmobiliarias. Licencia/Licencia 470

10.23 Subvención de la operación 470

10.24 Clasificación de las operaciones de la norma segunda, 1 bis 470

10.25 Instrumento fiduciario 471

10.26 Recurso 471

10.27 Derechos de reembolso 471

10.28 Frecuencia de pago 471

10.29 Moneda 472

10.30 Plazo residual 473

10.31 Tipo de garantía real principal/Tipo de garantía 474

10.32 Cobertura de garantía real principal / cobertura de la garantía personal principal 476

10.33 Garantía personal principal. Tipo de garantía personal principal 476

10.34 Situación de la operación 477

10.35 Activos adjudicados o recibidos en pago. Tipo de activo 477

10.36 Operación subrogada o segregada. Tipo de subrogación o segregación 478

10.37 Operación refinanciación o renovación. Tipo de refinanciación o renovación 478

10.38 Signo del tipo efectivo de definición restringida TEDR DC013) /Signo del diferencial/margen del tipo de interés (DE010) 478

10.39 Clasificación de las operaciones en función del riesgo de crédito por insolvencia 479

10.40 Situación de impago (default) de la operación 479

10.41 Frecuencia de revisión del tipo de interés 480

10.42 Tipo de referencia/Tipo de referencia sustitutivo 481

10.43 Tipo de referencia. Vencimiento 483

10.44 Modalidad de tipo de interés 483

10.45 Alcance de la garantía real 484

10.46 Tipo de transferencia 484

10.47 Tipo de código que se vincula 484

10.48 Tipo de vinculación 485

10.49 Solidario/colectivo 486

10.50 Activos en garantía de financiaciones de promociones inmobiliarias 486

10.51 Tipo de activo o garantía financiera 487

10.52 Consideración del inmueble en la normativa europea aplicable para el cálculo del coeficiente de recursos propios. 489

10.53 Localización del inmueble. País 489

10.54 Inmueble integrado por varias fincas 489

10.55 Ultima tasación completa. Conforme a la Ley del Mercado hipotecario. 489

10.56 Ultima tasación completa. Método de valoración (valor). 490

10.57 Ultima tasación completa. Condicionantes. 490

10.58 Ultima tasación completa. Advertencias. 491

10.59 Ultima tasación completa. Visita al interior del inmueble 491

10.60 Ultima tasación completa. Tipo de datos utilizados de inmuebles comparables. 491

10.61 Ultima tasación por métodos estadísticos. Método de valoración. 491

10.62 Método de valoración de la garantia 492

10.63 Vivienda habitual del prestatario. 492

10.64 Tipo de suelo. 492

10.65 Desarrollo del planeamiento. 493

10.66 Sistema de gestión. 493

10.67 Fase de gestión. 493

10.68 Paralización de la urbanización. 494

10.69 Proximidad respecto del núcleo urbano. 494

10.70 Proyecto de obra 494

10.71 Producto que se prevé desarrollar 495

10.72 Finca rústica con expectativas urbanísticas 495

10.73 Valor de la garantía a efectos del cálculo de loan to value. Forma de obtención 495

10.74 Tipo de valor de la garantía 496

10.75 Cotización. 496

10.76 Forma jurídica de la transferencia 496

10.77 Operaciones transferidas. Tratamiento contable 496

10.78 Operaciones transferidas. Tratamiento a efectos de recursos propios 497

10.79 Clasificación contable de las operaciones 497

10.80 Activos no corrientes en venta 497

10.81 Reconocimiento en el balance. 497

10.82 Tipo de deterioro del valor 498

10.83 Método de evaluación del deterioro del valor 498

10.84 Fuentes de cargas 498

10.85 Clasificación de la operación en función del riesgo de crédito 499

10.86 Estado de reestructuración o refinanciación y renegociación 499

10.87 Cartera prudencial 499

10.88 Situación de impago (default) de la persona 499

10.89 Garantía real principal asignada a la operación 500

10.90 Medida aplicada 500

10.91 Operación pre-concedida 500

10.92 Carácter revolving 500

10.93 Canal de distribución 501

10.94 NUTS 501

10.95 Localización del inmueble. Código Postal 501

11 Juego de caracteres admitidos en el intercambio de información 502

1 *Introducción

Este documento recoge las normas para la transmisión por vía telemática de la información de los riesgos por operación que son declarados al Banco de España (en adelante BdE), tal y como establece la Circular 1/2013, de 24 de mayo y sus posteriores modificaciones. La forma de declarar a los titulares de riesgos y a las personas relacionadas con las operaciones se recoge en la I.E. 2004.01 "Normas para la declaración de Información Titulares de Riesgos y de Personas".

En este documento también se recogen las validaciones que deben superar los datos declarados para conseguir uno de los objetivos que se persigue: aumentar la calidad en la información tanto de las personas que intervienen en las operaciones de riesgos como de estas mismas. Este objetivo debe ser alcanzado sin olvidar la necesidad de minimizar el volumen de información intercambiado. Por ello, las declaraciones de datos básicos de las operaciones se implementan con un sistema similar al ya utilizado para los datos de las personas, basado en la declaración continua de la nueva información. Para los datos dinámicos se mantiene la declaración de todos los datos de un mismo periodo en un único envío, similar a la actual de riesgos, mensual.

Los apartados nuevos o con modificaciones de esta versión con referencia a la anterior, han sido marcados con este color y el nombre del apartado precedido de un *. Los textos modificados se preceden de **. En el caso de modificaciones en textos ya existentes, estas han sido marcadas en amarillo.

Es importante tener en cuenta que:

1. Las entidades declarantes serán responsables de la autenticidad de los datos declarados.
2. Como norma básica de funcionamiento, el BdE recibe la información de las entidades declarantes y se la facilita, por transmisión telemática. Además, si varias entidades presentan sus declaraciones a través de una misma presentadora, les es enviada de la misma forma a través de ella.
3. Pueden declararse en un mismo archivo de intercambio de información los datos correspondientes a distintas entidades. Para que una entidad pueda presentar los datos de otra, ambas deben enviar previamente al Departamento de Información Financiera y Central de Riesgos del Banco de España la documentación requerida por el citado Departamento al efecto.
4. Además de Editran se proporciona una interfaz web (ITW) para el envío de ficheros a las aplicaciones del Banco de España que es sencilla y fácilmente accesible, siendo únicamente necesario un certificado válido para el BdE y una conexión a Internet, a la Red de servicios del BdE (RedBde) o a la Intranet Administrativa
5. La transmisión telemática se desarrolla en la instrucción externa 2005.24 "Manual de uso para el intercambio telemático de archivos con el Banco de España" y el uso de ITW en la instrucción externa 2010.06 "ITW - Manual de uso para el envío y recepción de ficheros".
6. Las entidades deben implantar los procedimientos y programas informáticos que les permitan guardar la información que envían o transmiten al BdE de tal forma que puedan repetir, si fuera necesario, los envíos o transmisiones realizadas hasta que la aplicación CRG cierre el proceso de estos datos (recepción en la entidad del mensaje CRGCIE de esa fecha).
7. El último día de asimilación de ficheros para el proceso abierto siempre es el día hábil en Madrid inmediatamente anterior a la fecha de cierre comunicada a las entidades. En ese proceso se tratan los mensajes recibidos antes de las 15 horas.

Cuantas dudas puedan suscitarse en relación con esta instrucción, deben remitirse al buzón del Departamento de Información Financiera y CIR del Banco de España, ***cir.operaciones@bde.es*** y en el

caso de aspectos informáticos, al buzón del Departamento de Sistemas de Información, Unidad de Gestión del Dato II, ***cirbe.comunicacion.entidades@bde.es.*** Se ruega que en el asunto del correo incluyan el código de la entidad que envía la consulta.

2 Tipos de declaración y procesos

En la tabla que figura a continuación se recogen los tipos de datos a declarar, su periodicidad y los tipos de proceso por los que se realiza el intercambio entre el BdE y las entidades declarantes que no operen en libre prestación de servicios.

DECLARACIONES DE LA ENTIDAD			IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO BdE			
DECLARACIÓN	**DESCRIPCIÓN**	**PERIODICIDAD (afecta a E, S1 y S2)**	**ENTRADA (E)**	**SALIDA (S1)**	**SALIDA (S2)**	**SALIDA (S3)**
DATOS BÁSICOS DE OPERACIONES	Datos básicos de operaciones, transferencias y garantías	Diaria	**CRGOPE**	**CRGOPS**		**CRGLIS**
DATOS DINÁMICOS	Declaraciones mensuales y trimestrales de los diferentes tipos de datos	Mensual/trimestral	**CRGDEC**	**CRGDES**		**CRGLIS**
RETORNO CIERRE	Informe agregado mensual de la situación en el sistema de los acreditados de la entidad y recordatorios de incidencias pendientes	Mensual	----		**CRGCIE**	**CRGLIS**
RETORNO FEEDBACK LOOP DE ANACREDIT	Informe agregado mensual de la situación en AnaCredit de los acreditados de la entidad	Mensual			**CRGFLE**	
CORRECCIONES	Correcciones a datos dinámicos de operaciones a una fecha	Aperiódico	**CRGCCE**	**CRGCCS**	**CRGCIR** [1]	**CRGLIS**
CÓDIGO DE BUENAS PRÁCTICAS Y/O MORATORIA RD-l 6/2024	Datos dinámicos correspondientes a las operaciones acogidas al código de buenas prácticas y/o moratoria RD-l 6/2024	Mensual	**CRGDAR**	**CRGDAE**		**CRGLIS**
INFORME DE FEEDBACK LOOP DE ANACREDIT RECTIFICADO	Informe rectificado de la situación en AnaCredit de los acreditados de la entidad	Aperiódico			**CRGFRE**	
ENVIO DE INFORMACIÓN	Envio de la información solicitada por la entidad a través del sistema CRGWWW. Este envío requiere autorización de los responsables de la Central de Riesgos.	Aperiódico	----	**CRGPMA**		

(E): Proceso de recepción de datos en el BdE

(S1): Proceso de envío de respuestas a mensajes de declaración, de correcciones o a una solicitud de datos.

(S2): Proceso de envío a las entidades del informe agregado en el sistema de sus acreditados

[1] Solo se recibirá el mensaje **CRGCIR** si las correcciones se refieren a meses cerrados

(S3): Proceso **aperiódico** de envío de listados con las incidencias encontradas en los procesos de validación y consolidación de datos realizados al recibir datos de operaciones, de garantías, valores y/o personas y en el cierre, así como requerimientos o recordatorios a las entidades.

Proceso BdE.

CRGOPE: Declaración de datos básicos de operaciones, transferencias y garantías.

CRGOPS: Notificaciones del BdE a la declaración de datos básicos de operaciones, de transferencias y de garantías.

CRGDEC: Declaraciones mensuales y trimestrales de los diferentes tipos de datos dinámicos.

CRGDES: Notificación del BdE sobre la declaración de datos dinámicos.

CRGLIS: Informes de notificaciones e inconsistencias entre datos de operaciones, de garantías, datos de valores, datos de las personas relacionadas, etc.

CRGCIE: Envío mensual de informes con datos agregados por titular en el sistema.

CRGFLE: Envío mensual de informes con datos recibidos desde AnaCredit.

CRGCCE: Declaración de correcciones a datos dinámicos de operaciones a una fecha.

CRGCCS: Notificaciones del BdE a la declaración de correcciones a datos dinámicos.

CRGDAR: Declaraciones mensuales de los datos dinámicos del módulo M y módulo T.

CRGDAE: Notificación del BdE sobre la declaración de datos dinámicos del módulo M y módulo T.

CRGCIR: Repetición del envío mensual de informes con datos agregados por titular en el sistema, con datos rectificados.

CRGFRE: Repetición del envío mensual de informes con datos recibidos desde AnaCredit, con datos rectificados.

CRGPMA: Envío masivo de información solicitado por entidades en la CRGWWW.

CRGEUR: Informes de notificaciones e inconsistencias entre datos de operaciones, de garantías, datos de valores y datos de las personas relacionadas comunicados por AnaCredit.

Los siguientes procesos SOLO deben utilizarse en periodos de prueba o declaraciones especiales, cuando se indique desde el BdE:

CRGLIA: Informes de descuadres entre datos de operaciones básicos y dinámicos y datos de las personas relacionadas. Este proceso sustituye/complementa a **CRGLIS** en todos los ámbitos (definición, contenido, uso) durante los periodos de pruebas.

3 Recomendaciones y aclaraciones a tener en cuenta en la declaración

En los siguientes párrafos se recogen algunos aspectos relevantes a tener en cuenta por las entidades en el desarrollo de sus sistemas.

Es conveniente que conozcan que

1. Con el fin de homogeneizar las solicitudes de información por parte del BdE, aquellas que se deban realizar durante una actuación supervisora se ajustarán en lo posible al formato definido en estas instrucciones técnicas. No obstante, dado que se trata de peticiones puntuales y específicas, tienen particularidades propias que se recogen en la instrucción externa 2013.08 "Solicitudes de información en el transcurso de una inspección". Estas peticiones serán coordinadas por el equipo de inspección durante el transcurso de la actuación supervisora.
2. La declaración del NIF, en cualquiera de los campos que lo contienen, debe ir precedida de ES.
3. Las entidades tienen a su disposición la aplicación CRGWWW accesible desde la dirección https://aps.bde.es/crg_www. En ella se encuentran disponibles, para su consulta y descarga, la relación de errores y descripciones vigentes en el sistema, así como la posibilidad de consultar información por ellas declarada.

3.1 Operación activa

Una operación se define como operación activa cuando para ella han sido declarados y aceptados datos básicos.

Los datos referidos a una nueva operación deben declararse ajustándose al orden siguiente.

1. Declaración de datos básicos de Proceso = mes n +1 en Calendario = n + 1 (solo en casos excepcionales con Proceso = n)
2. Declaración de datos dinámicos Proceso = mes n en Calendario = n + 1

3.2 Garantía activa

Una garantía se define como activa cuando para ella han sido declarados y aceptados datos básicos.

Los datos referidos a una nueva garantía deben declararse ajustándose al orden siguiente.

3. Declaración de datos básicos de Proceso = mes n +1 en Calendario = n + 1 (solo en casos excepcionales con Proceso = n)
4. Declaración de datos dinámicos Proceso = mes n en Calendario = n + 1

3.3 Naturaleza y contenido de los campos

En aquellas ocasiones en las que el valor real de un campo definido como

Numérico y no tenga valor se debe cumplimentar con ceros

Obligatorio, numérico sin decimales y sin signo y **sea inferior o igual** a cero se debe cumplimentar con 1

Opcional, numérico sin decimales y sin signo y **sea inferior** a cero se debe cumplimentar con 0

Obligatorio, numérico con dos decimales, y **sea inferior a 0'01**, se debe cumplimentar con 0'01

Opcional, numérico con dos decimales, y **sea inferior a 0'01**, se debe cumplimentar con 0'00

Numérico sin decimales y sin signo y **sea superior al valor que se obtiene** cumplimentado el dato con todo a nueves, se debe cumplimentar con todo a nueves.

3.4 Formato y contenido de los campos

En las definiciones de los registros se han utilizado para definir los formatos las siguientes notaciones:
X(…): Indica que el campo admite contenido alfanumérico y su longitud coincide con el número indicado entre paréntesis. Cuando el campo no tenga contenido significativo, debe estar cumplimentado con espacios.
En el caso de los códigos de operación la longitud del campo es X(60). En caso de que el código tenga menos de 60 caracteres significativos, se recomienda que se **declare justificado a la izquierda.** En cualquier caso, en los mensajes de respuesta que se remitan por CRGLIS los códigos figurarán justificados a la izquierda.

9(..): Indica que el campo admite contenido numérico y su longitud coincide con el número indicado entre paréntesis.
Cuando el campo no tenga contenido significativo, debe estar cumplimentado con ceros.
El contenido significativo del campo debe estar ajustado a la derecha y completado con ceros por delante hasta alcanzar la longitud máxima indicada.

9(..)V9(..): Indica que el campo admite contenido numérico y su longitud coincide con la suma de los números indicados entre paréntesis. Este campo tiene como parte entera la que está marcada en negrita y como parte decimal la que está en cursiva **9(..)***V9(..)*
La V no ocupa espacio ni debe declararse, es una notación comúnmente utilizada para separar la parte entera de la parte decimal.
Para cada una de las partes numéricas es de aplicación lo indicado en el punto anterior.

3.5 Valores especiales en campos con formato de fecha

En aquellos casos en que deban declararse en campos con formato fecha valores que representen dato no disponible o dato no aplicable deben utilizarse los valores

No disponible: 11111111
Carga inicial. No disponible: 11111111
No aplicable: 11111112

3.6 Valores especiales en campos numéricos distintos de importe

En aquellos casos en que deban declararse o comunicarse dese el BdE en campos numéricos valores que representen dato no disponible, dato no aplicable, dato no informable se utilizan los valores que se indican a continuación.

No disponible: 9898….9898 (las posiciones impar del dato rellenas de 9's y las pares de 8's empezando a contar por la izquierda)
No aplicable: 9090…9090 (las posiciones impares del dato rellenas de 9's y las pares de 0's empezando a contar por la izquierda)
No informable: 9595…9595 las posiciones impares del dato rellenas de 9's y las pares de 5's empezando a contar por la izquierda)

3.7 Valores especiales en campos alfanuméricos sin lista de valores asociada

En aquellos casos en que deban declararse en campos alfanuméricos, sin lista de valores posibles asociada, valores que representen dato no disponible o dato no aplicable deben utilizarse los valores

No disponible: ZY2

No aplicable: ZZZ

Cuando el campo receptor de esta información tenga más de tres posiciones, estos valores se deben ajustar a la izquierda.

3.8 Valores especiales en campos S/N

En aquellos casos en que deban declararse o comunicarse desde el BdE en campos con los posibles valores S (Sí) y N (No) valores que representen dato no disponible o dato no informable se utilizan los valores que se indican a continuación:

No disponible: V

No informable: Z

3.9 Cálculo de plazos

En todas las validaciones en las que se han definido plazos (ejemplo 90 días, 4 años) con respecto una fecha de referencia se ha seguido el siguiente criterio:

1. La resta entre fechas se hace siempre en días naturales
2. Para Proceso se toma el último día del mes.
3. Ejemplos
    a. Periodo 201501:
        2014-11-02 - Resta de 90 días
        2011-01-31 - Resta de 4 años
    b. Periodo 201502:
        2014-11-30 - Resta de 90 días
        2011-02-28 - Resta de 4 años
    c. Periodo 201503
        2014-12-31 - Resta de 90 días
        2011-03-31 - Resta de 4 años
    d. Periodo 201504:
        2015-01-30 - Resta de 90 días
        2011-04-30 - Resta de 4 años
    e. Periodo 201505:
        2015-03-02 - Resta de 90 días
        2011-05-31 - Resta de 4 años
    f. Periodo 201506:
        2015-04-01 - Resta de 90 días
        2011-06-30 - Resta de 4 años

En todas las validaciones en las que se han definido plazos (ejemplo 90 días, 4 años) con respecto a una fecha de referencia se ha seguido el criterio antes explicado, excepto

En la validación **L2200** en la que la diferencia entre Fecha de vencimiento (aaaammdd) y Proceso (apppmp), se realiza restando meses entre aaaamm y apppmp.

En la validación **L2095** la diferencia entre “fecha A” y “fecha B” se considera de cuatro años cuando el resultado de la resta en días es cero o 1

3.10 Declaración de distintos tipos de datos dinámicos

En la declaración de datos de operaciones de riesgos se contemplan distintos tipos de datos dinámicos. En este documento se han recogido hasta ahora cuatro: datos dinámicos de operaciones, datos dinámicos de garantías, datos dinámicos de información prudencial complementaria y datos de las operaciones acogidas al código de buenas prácticas.

Para todos los tipos de datos dinámicos de operaciones, el sistema admite una única declaración por entidad declarante y periodo.

Todas las declaraciones de datos dinámicos salvo los datos de las operaciones acogidas al código de buenas prácticas pueden venir juntas en un único mensaje o en varios mensajes. Para conseguir este efecto, cada tipo de datos tiene definida su cabecera (registros DC000, DD000, DH000, DH001 y DH002).

Los datos de las operaciones acogidas al código de buenas prácticas se declaran bajo la cabecera DT000. Estos datos no admiten correcciones parciales siendo necesario para corregir cualquier dato, enviar de nuevo la declaración completa.

3.11 Contenido de Proceso en declaración de datos trimestrales de información prudencial complementaria

Para los datos de información prudencial complementaria que tienen una periodicidad trimestral los valores admitidos en Proceso son AAAA03, AAAA06, AAAA09 y AAAA12 siendo AAAA un valor de año mayor o igual a 2018.

Calendario	**Proceso en dinámicos de operaciones**	**Proceso en dinámicos trimestrales de información prudencial complementaria**
AAAA**01**	AAAA**12**	AAAA**12**
AAAA**02**	AAAA**01**	
AAAA**03**	AAAA**02**	
AAAA**04**	AAAA**03**	AAAA**03**
AAAA**05**	AAAA**04**	
AAAA**06**	AAAA**05**	
AAAA**07**	AAAA**06**	AAAA**06**
AAAA**08**	AAAA**07**	
AAAA**09**	AAAA**08**	
AAAA**10**	AAAA**09**	AAAA**09**
AAAA**11**	AAAA**10**	
AAAA**12**	AAAA**11**	

En estos casos, si Proceso no cumple con lo estipulado, se comunica la incidencia **RM012.**

3.12 Incidencias que no permiten el retorno de información en el anejo 3

El sistema informático del BdE encargado de la depuración de los datos de operaciones de riesgos y otras informaciones declaradas por las entidades de crédito, está diseñado para que cuando las entidades no declaren la información de forma normalizada esta pueda ser admitida y reservada en espera de que sea completada.

Las incidencias encontradas sobre la información declarada son enviadas a las entidades declarantes de la información sin demora. Se comunican desde el momento en que son detectadas para que la entidad proceda lo antes posible a su corrección.

El global de las incidencias se clasifica en errores leves y errores graves. Estos últimos son todos aquellos que provocan rechazo de la información (incidencias cuyo identificador comienza por la letra R) y también aquellos que dejan inconsistente la información declarada y por tanto provocan que las operaciones o parejas operación/persona no sean consideradas en el cálculo de la información de retorno.

3.12.1 Incidencias que no permiten el retorno de las operaciones

El conjunto de estas incidencias graves que no provocan rechazo y que impiden el retorno de las operaciones está formado por las siguientes:

L2041: Se han declarado datos básicos para esta operación, pero no se ha declarado el B2

L2060: Por operación, solo se permite uno y solo un "Código de la persona" con "Naturaleza de intervención en la operación" igual a T12, T14, T16, T17 o T71.

L2229: Se han declarado datos dinámicos para esta operación, pero no se ha declarado el B2.

L2230: Se ha declarado el B2 para esta operación, pero no se ha declarado el C1 parte 1 y 2

L2095: Los importes declarados son incompatibles con los valores declarados en “Fecha primer incumplimiento”, y “Situación de la operación”, entre otros.

Los errores L2229 y L2230, además de en los casos especificados en los distintos apartados del documento, se comunican para aquellas operaciones de las que no se ha recibido la baja (BB020) de la operación, y por tanto sigue viva, pero no tiene ningún módulo de datos (ni básicos ni dinámicos) declarados.

3.12.2 Incidencias que no permiten el retorno de parejas operación/persona

El conjunto de estas incidencias graves que no provocan rechazo y que impiden el retorno de las parejas operación/persona está formado por las siguientes:

L2331: El “Código de persona” no ha sido declarado al sistema GTR.

L2332: El “Código de persona” no ha sido declarado al sistema GTR.

L2333: El “Código de persona” no ha sido declarado al sistema GTR.

L2334: El “Código de persona” no ha sido declarado al sistema GTR.

L2039: Para el valor declarado en “Naturaleza la intervención en la operación” para el “Código del titular del riesgo indirecto”, debe coincidir con el “Código de persona”

L2228: Todos los titulares de riesgos declarados en el módulo C2 deben declararse en el módulo B1 como titulares de riesgos indirectos.

3.13 Declaración de rectificaciones a datos básicos y de corrección a datos dinámicos

3.13.1 Declaración de rectificaciones a datos básicos de operaciones.

Los movimientos (altas, modificaciones o bajas) que sea necesario comunicar al BdE para corregir datos básicos de **operaciones** declarados en el pasado, NO deben enviarse antes de haber recibido la comunicación de que las declaraciones previas han sido aceptadas/rechazadas. Así

Un alta debe ser enviada si NINGUNA información comunicada en la declaración de datos básicos sobre la operación ha sido previamente aceptada en el BdE.

Una modificación o una baja, debe ser enviada SOLO si existe alguna información comunicada en la declaración de datos básicos sobre la operación que ha sido previamente aceptada en el BdE.

Las rectificaciones de datos en el periodo en el que la operación ha sido dada de baja

1. Si la operación no es recuperable, se aplican los cambios manteniendo la situación de baja
2. Si la operación es recuperable, se aplican los cambios recibidos en un alta o variación que reactivan la operación por lo que si debe seguir de baja es necesario comunicar la misma tras recibir la comunicación de aceptación de los cambios comunicados.

Por otro lado, se recuerda que las rectificaciones están diseñadas y permitidas para corregir errores puntuales y no para declarar con fecha pasada, de forma masiva, operaciones. Las rectificaciones solo afectan al periodo indicado en Proceso, por lo que si un dato debe corregirse (dada la especial gravedad del error), por ejemplo, en tres periodos hay que comunicar tres rectificaciones, una para cada fecha.

3.13.2 Declaración de corrección a datos dinámicos

Los movimientos (altas, modificaciones o bajas) que sea necesario comunicar al BdE para corregir datos dinámicos declarados, NO deben enviarse antes de haber recibido la comunicación de que las declaraciones previas han sido aceptadas/rechazadas. Así

Un alta debe ser enviada SOLO si en la declaración de datos dinámicos NO se ha declarado o NO se ha sido aceptada.

Una modificación o una baja deben ser enviadas SOLO si previamente fue aceptada en la declaración de datos dinámicos.

3.13.3 Tratamiento de rectificaciones según su fecha de proceso

Las entidades pueden comunicar rectificaciones de datos básicos y dinámicos en cualquier momento, pero SOLO se procesan completamente en el BdE las correspondientes a los últimos doce meses anteriores al Proceso en curso en el momento de su recepción. Asi se comunican:

- Cada día los resultados de aceptación o rechazo formalmente de **todos** los mensajes recibidos (incidencias RM).
- Cada día la validación de la fecha de proceso en todos los registros recibidos (incidencia R0092).
- Cada día los resultados de la aceptación o rechazo tras la valoración del movimiento recibido (alta, variación, baja) **solo** de las rectificaciones de los últimos doce meses (incidencias R, L, A).
- Entre el sábado y lunes siguiente al momento de la recepción los resultados de la aceptación o rechazo tras la valoración del movimiento recibido (alta, variación, baja) de las rectificaciones que afectan a periodos anteriores a los últimos doce meses (incidencias R, L, A).

3.14 Casos especiales en la declaración

En los siguientes puntos, se recogen aclaraciones, pautas a seguir, etc… en algunas situaciones que por ser poco frecuentes no se ajustan a las generalidades del sistema.

3.14.1 Declaración de préstamos sindicados sin agente

Para todos los préstamos sindicados debe declararse un registro DB010 en el que "Naturaleza de la intervención en la operación" sea T27 (entidad agente de un préstamo sindicado).

En los casos en que un préstamo no tenga agente, se debe registrar la entidad con mayor participación en el préstamo, teniendo en cuenta que a igualdad de participación debe indicarse como tal el correspondiente a la entidad con código REN de menor valor numérico.

3.14.2 Declaración de contrato

En la Central de Riesgos del BdE las operaciones se identifican por su código de operación siendo el código del contrato considerado como un atributo OBLIGATORIO de la operación y no como parte del identificador de las operaciones. Sin embargo, la relación de valores código de operación – código de contrato debe permanecer inalterable en el tiempo, por lo que una vez fijada no puede modificarse ni rectificarse, es decir no se puede modificar el atributo "Código de contrato asignado a las operaciones" de operaciones que ya tengan código de contrato fijado.

Cada entidad decide explícitamente, operación a operación, y para todas las operaciones, debe indicar qué código de contrato asigna a cada una de ellas, incluidas las operaciones procedentes de las pólizas de riesgo global-multiuso, las líneas de avales, las líneas de créditos documentarios y los créditos por disposiciones, para las cuales se aplicarán las mismas reglas que para el resto de las operaciones.

Para facilitar la declaración de los códigos de contrato, en el módulo B2 se ha incluido un nuevo atributo "Relación entre contrato y operación", que puede tener los valores Verdadero y Falso:

> El valor Verdadero indica que el código de operación coincide con el código de contrato ➔ el sistema del BdE asigna como código del contrato el mismo valor que figure como "código de la operación".
>
> El valor Falso indica que el código del contrato es diferente del código de la operación ➔ la entidad declarante debe enviar al BdE un G con "Tipo de vinculación" = T74 (Código de contrato asignado a las operaciones) con Proceso = mes de declaración de datos dinámicos.

Durante todo el mes, hasta el cierre del Proceso, la relación declarada entre el contrato y la operación puede ser modificada por la entidad. En el cierre de la fecha de Proceso se fija el código de contrato de la operación declarada. En la siguiente tabla se recogen las situaciones posibles y la situación en la que quedan los datos en cada una de ellas

	Relación entre contrato y operación" (B2) = "Verdadero"	Relación entre contrato y operación" (B2) = “Falso"
Se ha recibido un G de tipo “Código de contrato asignado a las operaciones"	Se asigna CC = CO Se da de baja el G incoherente Se da de alta G CC = CO	Se asigna CC = código declarado en el G
No existe un G de tipo "Código de contrato asignado a las operaciones"	Se asigna CC = CO Se da de alta G CC = CO	Error. La operación queda marcada como "no enviable a AnaCredit" al no tener código de contrato fijado. Queda a la espera de la declaración de un G.

Siendo

CC = Código del contrato

CO = Código de la operación

Para corregir la falta de código de contrato de una operación existente con "Relación entre contrato y operación" del B2 con valor "Falso" pero sin el correspondiente G (situación de error expresada en el cuadro anterior), la entidad debe enviar la vinculación del G de tipo "Código de contrato asignado a las operaciones" ***con fecha de proceso actual***.

Para corregir la falta de contrato de una operación sin B2, la entidad debe:

1. Enviar el módulo B2 ***del periodo correspondiente***, con el atributo "Relación entre contrato y operación" correcto ("Verdadero" o "Falso", según proceda).
2. Enviar en el módulo G una vinculación de tipo "Código de contrato asignado a las operaciones" ***con fecha de proceso actual***, si corresponde.

El sistema comprueba que:

- Como máximo existe una declaración de G con vinculación (G) “Tipo de vinculación” = T74 para cada operación. En caso de existir ya una declaración, las posteriores que pudieran declararse se rechazan con código de error **R2106**.
- Asi, para cambiar el código de contrato previamente declarado, ***exclusivamente mientras la operación aún no tiene contrato fijado***, la entidad debe dar de baja previamente el G que ya está recogido en el sistema. Estas bajas se admiten únicamente en el periodo abierto. En caso de recibirse con otra fecha de Proceso se rechaza con código de error **R2107.**
- No se admiten registros del G con “Tipo de vinculación” = T74 y el mismo valor en “Código de contrato” y “Código de operación”, salvo si para esa operación existe un G1 con “Tipo de vinculación” = T58 y “Código que se vincula” = ”Código de operación”. En caso de recibirse se rechaza con código de error **R2108**.
- Cuando una operación “reutilizable” con código de contrato ya asignado deba volver a declararse en el sistema, se debe declarar en el atributo del B2 "Relación entre contrato y operación" el mismo valor que ya tenía declarado anteriormente y, si así procediese, también se declarará el G con el mismo código de contrato que ya tenía asignado. En caso de no hacerse así, se rechaza con código de error **R2194**.
- En caso de discrepancias entre la declaración del atributo "Relación entre contrato y operación" para una misma operación en distintos periodos, la situación que se utiliza en esta asignación de código de contrato es la de la fecha de proceso o, en su defecto, la del periodo más cercano a la

fecha de proceso. Esto aplica a todas las operaciones activas/vivas que aún no tengan contrato fijado y que tengan valor "Verdadero" o "Falso" en el atributo "Relación entre contrato y operación".

En cada consolidación se comunican a las entidades las siguientes incidencias:

1. Operaciones con B2 = "Verdadero" y con G declarado ➔ **L2090**: Es incompatible el valor declarado “Relación entre contrato y operación" para el “Código de operación” que se indica y la existencia de un G con tipo de vinculación T74.
2. Operaciones con B2 = "Falso“ y G no ha sido declarado ➔ **L2091**: Es incompatible el valor declarado “Relación entre contrato y operación" para el “Código de operación” que se indica y la no existencia de un G con tipo de vinculación T74.
3. Operaciones sin B2 y con G con tipo de vinculación T74 declarado ➔ **L2092:** No existe B2 para el “Código de operación” que se indica en un G con tipo de vinculación T74.

En el proceso de cierre se comunican a las entidades las siguientes circunstancias:

1. Los G borrados por estar declarado B2 con valor = “Verdadero” ➔ **L1208**: Para el “Código de operación” que se indica ha sido eliminado el G con tipo de vinculación T74.
2. Las operaciones con B2 = "Falso“ y que el G no ha sido declarado ➔**L1209**: El “Código de operación” que se indica ha sido marcado como no enviable.
3. G para operaciones que no están declaradas ➔ **L1210**: El “Código de operación” que se indica no figura declarado por lo que se elimina el G con tipo de vinculación T74.
4. Los G creados por estar declarado B2 con valor = “Verdadero” ➔ **L1207**: Para el “Código de operación” que se indica ha sido creado el G con tipo de vinculación T74 y “Código de contrato” igual al ”Código de operación”.

3.14.3 Vinculaciones que suponen traspaso de datos de unas operaciones a otras en el mes de proceso

En los tipos de vinculaciones que se detallan a continuación los datos básicos que existen en el BdE de la operación indicada en "código vinculado" se traspasan a la operación indicada en "código que se vincula":

Cambio de código por razones de gestión: T55
Fusión o traspaso de la actividad financiera: T59
Otras adquisiciones de negocio: T60

Como norma general estas vinculaciones deben declararse con Proceso = mes de calendario y se hacen efectivas en el cierre de Proceso = mes anterior al mes de calendario. Solo se admiten vinculaciones con Proceso = (mes de calendario – 1) para el tipo T55.

Mes de calendario y mes anterior al mes de calendario, deben interpretarse como meses abiertos ya que para estos tipos de vinculación **NO** se admiten rectificaciones a meses cerrados.

Un caso especial de estas vinculaciones es el de Fusión o traspaso de la actividad financiera. En este caso cuando dos o más entidades se fusionan, el sistema traspasa las operaciones de las entidades que desaparecen a la resultante. Para ello deben haber sido declarados los registros DG010 que vinculan la operación que desaparece indicada en el "código vinculado" y la nueva indicada en el "código que se vincula".

Es muy importante que las entidades comuniquen cuanto antes a la Central de Información de Riesgos la fecha definitiva en la que se producirá la integración y, en cualquier caso, antes del día 15 del mes de calendario (n+1) que corresponde a la fecha de proceso (n) para la que se enviarán los primeros datos dinámicos integrados ya que la entidad absorbente tiene que enviar los DG010 de todas las operaciones de la entidad/entidades fusionadas con/en ella antes del cierre del proceso previo (n-1) al que se enviarán los primeros datos dinámicos integrados.

En los tres tipos de vinculación (T55, T59 y T60) se realizan antes del proceso de cierre las siguientes comprobaciones:

- Se verifica que la operación indicada en "Código vinculado" se haya declarado previamente y no se haya solicitado su baja. En caso de no ser así, se genera un mensaje con el código de incidencia **L1124:** El código de operación que se indica en "Código vinculado" no figura declarado en la CIR. No es posible realizar la vinculación
- Se verifica que la operación indicada en "Código que se vincula" NO se haya declarado previamente. En caso de no ser así, se genera un mensaje con el código de incidencia **L1116:** El nuevo código de operación ya figura declarado en la CIR. No es posible realizar la vinculación
- Se comprueba si una operación se ha indicado como "Código vinculado" en más de una vinculación. En caso de que exista más de una se genera para cada una de estas vinculaciones un mensaje con el código de incidencia **L1121:** El código de operación que se indica figura en más de una vinculación de tipo T55, T59 o T60 como código vinculado.
- Se comprueba si una operación se ha indicado como "Código que se vincula" en más de una vinculación. En caso de que exista más de una se genera para cada una de estas vinculaciones un mensaje con el código de incidencia **L1125:** El código de operación que se indica figura en más de una vinculación de tipo T55, T59 o T60 como código que se vincula
- Además para T59
    - Se comprueba si existe alguna operación de la entidad que desaparece para la que no se haya declarado DG010 en la que figure como código vinculado. Para todas las que existan

en esta situación se genera un mensaje **L1122:** No existe vinculación de tipo T59 en el que el código de operación que se indica figure como código vinculado

- Se rechazan las declaraciones de datos básicos de operaciones para el mes n + 1 que declare la entidad absorbida comunicándose la incidencia **R2179:** Para las entidades afectadas por una fusión, no se admiten declaraciones de datos básicos para el mes de calendario.

En el proceso de cierre se realizan los traspasos de datos de las operaciones aplicando los DG010 que han sido comunicados y que no presentan incidencias. Así si en el momento del cierre:

- Si la incidencia **L1121** no ha sido corregida, se eliminan todas las vinculaciones menos una y se genera por cada una de ellas un mensaje **L1118:** Ha sido eliminada la vinculación de tipo T55, T59 o T60 en la que intervenían las operaciones que se indican. Para comunicar vinculación ha sido aplicada se genera un mensaje **L1127:** Ha sido aplicada la vinculación de tipo T55, T59 o T60 en la que intervenían las operaciones que se indican
- Si la incidencia **L1125** no ha sido corregida, se eliminan todas las vinculaciones menos una y se genera por cada una de ellas un mensaje **L1118:** Ha sido eliminada la vinculación de tipo T55, T59 o T60 en la que intervenían las operaciones que se indican. Para comunicar vinculación ha sido aplicada se genera un mensaje **L1127:** Ha sido aplicada la vinculación de tipo T55, T59 o T60 en la que intervenían las operaciones que se indican.
- Si la incidencia **L1124** no ha sido corregida, se elimina la vinculación incorrecta y se genera un mensaje **L1115:** Ha sido eliminada la vinculación de tipo T55, T59 o T60 en la que intervenían las operaciones que se indican por no existir como operación el que se indica en "Código vinculado".
- Si la incidencia **L1116** no ha sido corregida, se elimina la vinculación incorrecta y se genera un mensaje **L1123:** Ha sido eliminada la vinculación de tipo T55, T59 o T60 en la que intervenían las operaciones que se indican por existir como operación el que se indica en "Código que se vincula".
- Para aquellas operaciones en los que se haya hecho efectivo el traspaso:
    - Se realiza la baja de la operación indicada en "Código vinculado". Se comunica con el mensaje
        - Para T55 ➔ **L1111:** La operación que se indica ha sido dada de baja por haber sido incluida en una vinculación de operaciones por motivos de gestión
        - Para T59 ➔ **L1112** La operación que se indica ha sido dada de baja por estar afectada por una fusión de entidades
        - Para T60 ➔ **L1113** La operación que se indica ha sido dada de baja por estar afectada por una vinculación de tipo "Otras adquisiciones de negocio"
    - Se incorpora al sistema la operación indicada en "Código que se vincula".

- Además, para T59
    - Para las operaciones involucradas en las incidencias **L1116 y L1122** que no hayan sido corregidas, a la operación indicada en "Código vinculado" se le asocia un código ficticio al que se traspasan sus datos y se comunica la incidencia **L1117:** El nuevo código de operación ya existe declarado a la CIR. Provisionalmente se realiza la vinculación con el código que se indica.

      Este código es provisional y la entidad resultante debe enviar para el siguiente proceso un DG010 con el código de operación que debe sustituir al ficticio indicando en "Tipo de vinculación" = T55.
    - Las operaciones que deban ser dadas de baja en ese cierre no se traspasan. Se comunica esta situación con **L1110:** La operación que se indica ha sido dada de baja en el cierre

del periodo indicado. Además, si para ellas se hubiera declarado una vinculación, se elimina. Se comunica esta situación con el mensaje **L1120:**
Ha sido eliminada la vinculación en la que intervenían las operaciones que se indican por haber sido dada de baja la operación que se indica en "Código vinculado".

Para las vinculaciones de tipo T55 que se declaren con Proceso = (mes de calendario – 1) el sistema aplica en ese momento la vinculación con los siguientes efectos

- Se verifica que la operación indicada en "Código vinculado" se haya declarado previamente y no se haya solicitado su baja. En caso de no ser así, se genera un mensaje con el código de incidencia **L1124:** El código de operación que se indica en "Código vinculado" no figura declarado en la CIR. No es posible realizar la vinculación.
- Se verifica que la operación indicada en "Código que se vincula" NO se haya declarado previamente. En caso de no ser así, se genera un mensaje con el código de incidencia **L1116:** El nuevo código de operación ya figura declarado en la CIR. No es posible realizar la vinculación
- Se comprueba si una operación se ha indicado como "Código vinculado" en más de una vinculación. En caso de que exista más de una se genera para cada una de estas vinculaciones un mensaje con el código de incidencia **L1121:** El código de operación que se indica figura en más de una vinculación de tipo T55, T59 o T60 como código vinculado.
- Se comprueba si una operación se ha indicado como "Código que se vincula" en más de una vinculación. En caso de que exista más de una se genera para cada una de estas vinculaciones un mensaje con el código de incidencia **L1125:** El código de operación que se indica figura en más de una vinculación de tipo T55, T59 o T60 como código que se vincula
- Se marca como baja lógica la operación indicada en "Código vinculado". Se comunica con el mensaje **L1111:** La operación que se indica ha sido dada de baja por haber sido incluida en una vinculación de operaciones por motivos de gestión.
- Se genera un mensaje **L1127:** Ha sido aplicada la vinculación de tipo T55, T59 o T60 en la que intervenían las operaciones que se indican.
- Los datos dinámicos deben declararse para la operación indicada en "Código que se vincula". En caso de que hubieran sido ya declarados para la operación indicada en "Código vinculado" se genera un mensaje, que debe ser ignorado, con código de incidencia **L2041:** Se han declarado datos básicos para esta operación, pero no se ha declarado el B2. Si con posterioridad, siempre antes del cierre, la vinculación se da de baja:
    - Se desmarca como baja lógica la operación indicada en "Código vinculado" y por lo tanto ser recuperan los datos básicos que hubiera declarados para ella
    - Se marca como anulada la operación indicada en "Código que se vincula".
    - Deben declararse los datos dinámicos con "Código vinculado" en caso de que no se hubiera hecho.

Hay que tener en cuenta que para las vinculaciones T60 no se traspasan datos de los módulos F's y que para las T55 y T60 no se traspasan los G's, y deberán volver a ser declarados de nuevo por la entidad. Para T59 se traspasan los G's de tipo T44, T48, T49, T50, T51 y T52 siempre que las dos operaciones afectadas por el DG010 hayan sido traspasadas a la nueva entidad.

3.14.4 Declaración del código de contrato en un proceso de fusión

En una fusión los datos básicos que existen en el BdE de la operación indicada en “código vinculado” se traspasan a la operación indicada en “código que se vincula”.

En el caso de los contratos, cuando dos entidades se fusionan, la entidad absorbente debe comunicar Banco de España el comportamiento que desea que tenga el sistema respecto a las operaciones que se transfieran como resultado de aplicar las vinculaciones por fusión de entidades. Puede optar, para cada una de las entidades absorbidas, por uno de los tres comportamientos siguientes.

1. Los códigos de operación coinciden con el código de contrato
2. Los códigos de operación no coinciden con el código de contrato
3. Se respeta el criterio de la entidad absorbida

3.14.4.1 Los códigos de operación coinciden con el código de contrato

Este es el comportamiento recomendado cuando para todas o la mayoría de las operaciones absorbidas el código de operación vaya a coincidir con el código de contrato.

En ese caso, la operación nueva que se crea tras recibir de la entidad absorbente la vinculación T59 tendrá valor "Verdadero" en el atributo "Relación entre contrato y operación", independientemente de cual fuera el valor del atributo en la operación original.

No obstante, si para alguna operación concreta no coinciden el código de contrato y de operación, la entidad puede, antes del cierre del primer Proceso tras la fusión, modificar ese atributo enviando un registro B2. En ese caso, también debe enviar el registro G con la vinculación código de operación - código de contrato correspondiente.

3.14.4.2 Los códigos de operación no coinciden con el código de contrato

Este es el comportamiento recomendado cuando para todas o la mayoría de las operaciones absorbidas el código de operación no vaya a coincidir con el código de contrato.

En ese caso, la operación nueva que se crea tras recibir de la entidad absorbente la vinculación T59 tendrá valor "Falso" en el atributo "Relación entre contrato y operación", independientemente de cual fuera el valor del atributo en la operación original. Por tanto, la entidad absorbente debe enviar los registros G con la vinculación código de operación - código de contrato correspondiente.

No obstante, si para alguna operación concreta sí coinciden el código de contrato y de operación, la entidad puede, antes del cierre del primer Proceso tras la fusión, modificar ese atributo enviando un registro B2. En ese caso, no debe enviar la vinculación código de operación - código de contrato correspondiente.

3.14.4.3 Se respeta el criterio de la entidad absorbida

Este es el comportamiento recomendado cuando para todas o la mayoría de las operaciones absorbidas el código de operación vaya a coincidir con el código de contrato en las operaciones en las que ya coincidía en la entidad absorbida, y no vaya a coincidir en el resto.

En ese caso, la operación nueva que se crea tras recibir de la entidad absorbente la vinculación T59 tendrá valor el mismo valor en el atributo "Relación entre contrato y operación" que tenía la operación de la entidad absorbida.

La entidad debe enviar las vinculaciones código de operación - código de contrato correspondientes a las operaciones que tuvieran valor "Falso" en ese atributo.

No obstante, si para alguna operación concreta se desea corregir ese atributo, la entidad puede, antes del cierre del primer Proceso tras la fusión, modificar ese atributo enviando un registro B2. En ese caso, si el cambio del atributo es a "Falso", también debe enviar la vinculación código de operación - código de contrato correspondiente.

3.14.4.4 Operaciones ficticias para el traspaso de operaciones no vinculadas tras la fusión

Para cada operación de la entidad absorbida que continúe viva en el cierre tras la fusión y para las que no se haya recibido una vinculación T59, Banco de España crea de oficio una operación ("operación ficticia"), vinculada a la original, y se la comunica a la entidad.

A estas operaciones en el atributo "Relación entre contrato y operación" se les asigna el valor "Falso", independientemente del valor del atributo en la operación original y del comportamiento elegido para el tratamiento de los contratos.

Queda al criterio de la entidad en este caso si:

- Vincular la operación ficticia a un código propio de la entidad, mediante vinculaciones T55 (cambio de código por motivos de gestión), y en ese caso el código de contrato recibirá el tratamiento general del tipo de vinculaciones T55.
- Asumir como propio el código ficticio generado por Banco de España. En ese caso la entidad tendrá que completar el código de contrato de la operación ficticia, según el comportamiento habitual del sistema.

3.14.5 Declaración del código de contrato en una adquisición de negocio

Cuando la entidad absorbente envía la vinculación T60 para indicar el código de operación que le corresponde a la operación adquirida, en la nueva operación que se crea al aplicar la vinculación el atributo "Relación entre contrato y operación" tiene el valor “Verdadero”, independientemente de cual fuera el valor del atributo en la operación absorbida.

Es decir, el comportamiento será similar al primer escenario descrito para las fusiones de entidades (los códigos de operación coinciden con el de contrato).

3.14.6 Declaración del código de contrato en un cambio de código de operación por motivos de gestión

Los cambios de código de operación por motivos de gestión están generalmente prohibidos. En casos excepcionales, se pueden utilizar, con la autorización previa del Banco de España.

Puede referirse a operaciones:

- "Operaciones ficticias", provenientes de una operación de una entidad absorbida sin vincular por la entidad.
- "Operaciones propias", con código declarado por la entidad.

En ambos casos, el comportamiento del sistema es el mismo: la nueva operación que se crea al aplicar la vinculación tiene valor "Verdadero" en el atributo "Relación entre contrato y operación", independientemente de cual fuera el valor del atributo en la operación original.

No obstante, si no coincide el código de contrato y de operación, la entidad puede, antes del cierre del primer Proceso tras la fusión, modificar ese atributo enviando un registro B2. En ese caso, también debe enviar la vinculación código de operación - código de contrato correspondiente.

3.14.7 Orden de envío de los registros

En los casos de vinculaciones de operaciones, las entidades deben ser muy cuidadosas con el orden en que envían los registros de vinculación y de cambios de datos básicos.

Por ejemplo, en el caso de una vinculación en la que quieran cambiar el código de operación y de contrato de una operación, y este último no coincida con el código de operación "destino", deben declarar los datos en el siguiente orden, y esperar confirmación de que cada registro se haya incorporado al sistema antes de enviar el siguiente:

- G - Vinculación T55 (cambio por motivos de gestión)
- B2 - con el valor "Falso" en el atributo "Relación entre contrato y operación"
- G - Vinculación contrato-operación

Cono regla general, deben esperar a recibir la confirmación de que ha sido aceptada la información comunicada en un G, F antes de enviar

Otro G

Un F

Datos básicos

3.14.8 Vinculaciones que suponen traspaso de datos de unos activos a otros en el periodo indicado en proceso

Para “Tipo de código que se vincula” T39, se traspasan los datos básicos que existen en el BdE declarados para el valor indicado en “Código vinculado” al activo indicado en “Código que se vincula” si “Tipo de vinculación” es:

Cambio de código por razones de gestión: T55

Fusión o traspaso de la actividad financiera: T59

Como norma general estas vinculaciones deben declararse con Proceso = mes de calendario y se hacen efectivas en el cierre de Proceso = mes anterior al mes de calendario. Solo se admiten vinculaciones con Proceso = (mes de calendario – 1) para el tipo T55.

En el caso de las fusiones o traspaso de la actividad financiera T59: cuando dos o más entidades se fusionan, el sistema traspasa los activos de las entidades que desaparecen a la resultante. Para ello deben haber sido declarados los registros DG010 que vinculan el activo que desaparece indicado en el “código vinculado” y el nuevo indicado en el “código que se vincula”. Así, se comprueba que

En aquellos casos que este G no haya sido declarado no se realizará el traspaso de datos y se avisa de esta situación con la incidencia **L1171**: para el “Código de la garantía recibida” no existe G de tipo T59.

El activo indicado en “Código vinculado” debe haber sido declarado previamente y no debe haberse solicitado su baja. En caso de no ser así no se realizará el traspaso de datos y se avisa de esta situación con el código de incidencia **L1172:** El “Código de la garantía recibida” que se indica en “Código vinculado” no figura declarado en la CIR.

El activo indicado en “Código que se vincula” no debe haber sido declarado previamente. En caso de no ser así no se realizará el traspaso de datos y se avisa de esta situación con el código de incidencia **L1173** El “Código de la garantía recibida” que se indica en “Código que se vincula” figura declarado en la CIR.

Se rechazan las declaraciones de datos básicos para el mes n + 1 que declare la entidad absorbida comunicándose la incidencia **R2179:** Para las entidades afectadas por una fusión, no se admiten declaraciones de datos básicos para el mes de calendario.

En el caso de los cambios de código por motivos de gestión T55: cuando una entidad cambia el código de un activo, el sistema traspasa los datos asociados al código que desaparece al código nuevo. Para ello deben haber sido declarados los registros DG010 que vinculan el activo que desaparece indicado en el “Código vinculado” y el nuevo indicado en el “Código que se vincula”. Así, se comprueba que

El activo indicado en “Código vinculado” debe haber sido declarado previamente y no debe haberse solicitado su baja. En caso de no ser así no se realizará el traspaso de datos y se avisa de esta situación con el código de incidencia **L1141:** Para el activo que se indica no se traspasarán los datos por no figurar declarado en la CIR

El activo indicado en “Código que se vincula” no debe haber sido declarado previamente. En caso de no ser así no se realizará el traspaso de datos y se avisa de esta situación con el código de incidencia **L1144** Para el activo que se indica no se traspasarán los datos por figurar previamente declarado en la CIR.

Antes del proceso de cierre las siguientes comprobaciones:

El “Código de la garantía recibida” declarado como “Código vinculado” en un G con “Tipo de vinculación” T55, aparece en otros G con “Tipo de vinculación” T55 como “Código vinculado”. Se avisa de esta situación con el código de incidencia **L1140.**

El “Código de la garantía recibida” declarado como “Código que se vincula” en un G con “Tipo de vinculación” T55, aparece en otros G con “Tipo de vinculación” T55 como “Código que se vincula”. Se avisa de esta situación con el código de incidencia **L1143.**

El “Código de la garantía recibida” declarado como “Código vinculado” en un G con “Tipo de vinculación” T55, aparece en otros G con “Tipo de vinculación” T55 o T59 como “Código vinculado”. Se avisa de esta situación con el código de incidencia **L1169.**

El “Código de la garantía recibida” declarado como “Código que se vincula” en un G con “Tipo de vinculación” T55, aparece en otros G con “Tipo de vinculación” T55 o T59 como “Código que se vincula”. Se avisa de esta situación con el código de incidencia **L1170.**

Para comunicar que la vinculación ha sido aplicada se genera un mensaje **L1195:** Ha sido aplicada la vinculación de tipo T55 o T59 en la que intervenían las garantías que se indican. El código de garantía dado de baja al aplicar la vinculación se comunica con un **L1132.**

Además, para T55:

- Se eliminan en el proceso de cierre las vinculaciones que no pudieran aplicarse por cualquiera de los motivos indicados notificándose esta situación mediante un **L1159.**

Además, para T59

- Para todas las garantias indicadas en “Código vinculado” que no hayan podido ser aplicadas por cualquiera de los motivos recogidos en este documento, se les asocia un código ficticio al que se traspasan sus datos y se comunica la incidencia **L1193:** No ha podido asociarse nuevo código de garantía declarado por la entidad. Provisionalmente se realiza la vinculación con el código que se indica.

  Este código es provisional y la entidad resultante debe enviar para el siguiente proceso un DG010 con el código de garantia que debe sustituir al ficticio indicando en “Tipo de vinculación” = T55.

3.14.9 Vinculaciones que suponen la declaración de datos de operaciones por dos entidades

En el caso de operaciones vinculadas con "Tipo de vinculación" = T58 (Adquisición de operaciones a la entidad que mantiene la gestión frente al titular) la declaración de sus datos es compartida por dos entidades.

En la declaración de estas vinculaciones el sistema actúa de la siguiente manera

1. Se admiten DG010 con Proceso = n + 1. Para otros valores se comunica la incidencia **R0092.**
2. La operación declarada en "Código vinculado" existe en el sistema declarada por la entidad indicada en "Código REN de la entidad declarante del código vinculado" para la fecha indicada en Proceso. En caso de no cumplirse se comunica la incidencia **R2123**
3. La operación declarada en "Código vinculado" no figura en ninguna otra vinculación de tipo T58 declarada por la entidad indicada en "Código REN de la entidad declarante del código vinculado" para la fecha indicada en Proceso. En caso de no cumplirse se comunica la incidencia **R2181**
4. La operación declarada en "Código que se vincula" no existe en el sistema declarada por la entidad declarante del DG010. En caso de no cumplirse se comunica la incidencia **R2133**
5. La operación declarada en "Código que se vincula" no figura en ninguna otra vinculación de tipo T58 declarada por la entidad declarante del DG010. En caso de no cumplirse se comunica la incidencia **R2182.**
6. Debe declararse un DG010 para la operación declarada en "Código que se vincula", de tipo T74. En caso de no cumplirse se comunica la incidencia **A1077**
7. Una vez declarada y admitida la vinculación de tipo T58, desde la fecha declarada en Proceso se comprueba:
    a. No deben declararse datos básicos para la operación declarada en "Código que se vincula". En caso de no cumplirse se comunica la incidencia **R2147**
    b. No se admiten datos dinámicos para la operación declarada en "Código que se vincula". En caso de declararse se comunica la incidencia **R2278**.
    c. Para la operación que figura en el "Código vinculado" la entidad declarante de este código de operación debe haber declarado DF012 para ella. En caso contrario se retorna la incidencia **L2641**
    d. Si para la operación declarada en el "Código que se vincula" se han declarado también módulos B1 y/o B2 en el proceso de cierre se elimina el registro DG010 y se comunica esta situación generando la notificación **L1115**.

3.14.10 Vinculaciones de operaciones por refinanciación u operación con titulares mancomunados

En los tipos de vinculaciones Refinanciación y Operación con titulares mancomunados las operaciones declaradas en "código que se vincula" no deben estar declaradas como operaciones reales.

En el caso de que se hubieran declarado datos para ellas, en el cierre del proceso

1. Se eliminan los datos básicos de esta operación
2. Se eliminan los datos dinámicos de esta operación
3. Se comunican estas eliminaciones de datos a la entidad en el proceso de cierre con mensaje **L1114:** Los datos básicos y dinámicos de la a operación que se indica han sido eliminados.

3.14.11 Reactivación de operaciones

En general los códigos de operación una vez dados de baja no pueden ser utilizados de nuevo salvo para algunos tipos de producto.

La reactivación de operaciones se ha diseñado para solventar errores puntuales que pudieran producirse al comunicar indebidamente la baja de una operación. En el caso de que una entidad haya dado la baja una operación que debe seguir activa, el sistema tiene contemplada la posibilidad de deshacer esa baja SIEMPRE que se reactive en el mismo mes en el que se recibió la misma. Es decir, la reactivación de una operación debe hacerse en la misma fecha de proceso en la que se haya comunicado la baja, siendo proceso uno de los meses abiertos (Proceso = mes anterior al mes de calendario o mes de calendario).

Mientras no se reciba en la entidad la confirmación de que la reactivación ha sido aceptada NO se admitirá comunicaciones de datos (básicos o dinámicos) referidos a la operación, en caso de que la entidad los comunique se rechazan con código de situación **R2164:** La operación está dada de baja. Debe ser reactivada para modificar su contenido.

Una vez que la entidad haya recibido la comunicación de que la reactivación ha sido aceptada, podrá, si así lo precisa, comunicar cambios en los datos básicos de la operación.

3.14.12 Diferencia entre baja y anulación de operaciones

La baja de una operación tiene efecto desde la fecha de proceso que se indique en la comunicación de baja. Así, si se comunica la baja de una operación para el mes n, implica que en el mes n +1 esa operación ya no figura en el sistema.

En aquellos casos en los que una operación haya sido declarada por primera vez en un mes X y dada de baja en ese mismo mes X el sistema considera que la declaración de la operación ha sido **anulada** permitiendo que ese código pueda volver a utilizarse en otra declaración posterior. Es importante tener en cuenta que si en algún periodo previo al X o en este la entidad comunica al BdE el alta de una operación por rectificación para el periodo X-n, cualquier declaración de un registro BB020 se considera como baja de la operación.

3.14.13 Reutilización de códigos de operación

Como ya hemos dicho, los códigos de operación una vez dados de baja no pueden ser utilizados de nuevo salvo para algunos tipos de producto. Solo en los casos recogidos en la circular 1/2013 se permite la reutilización de un código de operación tras haber sido dada de baja.

Para cumplir con esta excepcionalidad el sistema ha sido diseñado de manera que, únicamente para solventar errores, se permite el cambio de valor del campo "Tipo de producto". Estos cambios de un valor por otro se admiten

De un valor considerado reutilizables a otro reutilizable

De un valor considerado no reutilizables a otro no reutilizable.

En caso de no cumplirse se rechaza el DB020 con uno de los siguientes códigos de error

R2172: El "Tipo de producto" declarado para la operación no está clasificado como NO reutilizable.

R2173: El "Tipo de producto" declarado para la operación no está clasificado como reutilizable

3.14.14 Diferencia entre baja y anulación de código de la garantía recibida

La baja de una garantía recibida tiene efecto desde la fecha de proceso que se indique en la comunicación de baja. Así, si se comunica la baja para el mes n, implica que en el mes n +1 ese código de activo ya no figura en el sistema.

En aquellos casos en los que un código de garantía haya sido declarado por primera vez en un mes X y dado de baja en ese mismo mes X el sistema considera que la declaración del código de activo ha sido **anulado,** permitiendo que ese código pueda volver a utilizarse en otra declaración posterior.

3.14.15 Reutilización del código de la garantía recibida

Los códigos de garantía dados de baja se pueden reutilizar, salvo aquellos que se han dado de baja como resultado de una vinculación que suponga un cambio de código de la garantía o su traspaso a otra entidad, que son no recuperables.

3.14.16 Validaciones en las que intervienen datos del módulo M

Las rectificaciones de datos no provocan el cálculo de las validaciones en que interviene el módulo M, exceptuando la validación L2095.

En las validaciones en las que participan atributos referidos al módulo M:

- Para los valores de los atributos de los módulos distintos al módulo M que intervienen en dichas validaciones, se utilizan, salvo que se indique lo contrario y como es habitual en todas las validaciones del sistema, los datos declarados para el periodo al que se refiere la validación.
- Para los valores de los atributos del módulo M que intervienen en dichas validaciones se utilizan, excepcionalmente, los datos de:
    - La declaración del módulo M en el periodo abierto, en el caso de validaciones referidas a datos del mes abierto.
    - La declaración del módulo M del periodo que se cierra, en el cierre de datos de operaciones.
    - La declaración del módulo M declarada para el último proceso cerrado, en el caso de rectificaciones de periodos cerrados y de las revalidaciones automáticas descritas en el párrafo siguiente.

En los días posteriores a cada cierre el sistema forzará la revalidación automática, para los periodos comprendidos entre 2024-11 y el periodo anterior al último cerrado, de todas las operaciones que hayan sufrido cambios en su declaración del módulo M del último periodo cerrado con respecto a la declaración del módulo M del periodo anterior al último cerrado, como si se hubiera recibido una rectificación de las mismas.

En la validación L2750 el periodo de los módulos de datos básicos de operaciones o de vinculaciones que intervienen en esa validación es 2024-11, no el periodo de declaración.

En la validación L2754 el periodo a que se refieren los datos de la operación, exceptuando los del módulo M, son los correspondientes al periodo deducido de “Fecha de comienzo de la moratoria” y no el periodo de declaración.

3.15 Comunicación de eliminación de datos declarados

El BdE, en su proceso de cierre mensual, procede a la eliminación de datos

- Erroneamente declarados y que habían sido previamente aceptados
- Solicitados por la entidad

En ambas situaciones, la baja de los datos es comunicada a las entidades declarantes tal y como se especifica en los siguientes puntos.

3.15.1 Comunicación de bajas de operaciones

El BdE comunica a las entidades las operaciones que han sido dadas de baja. Esta comunicación se realiza en el proceso de cierre y las distintas comunicaciones que se generan son:

Baja solicitada por la entidad o por llevar más de seis meses sin actividad: **L1110**

Esta baja se puede producir porque

1. La entidad solicita la baja: **L1110**
2. Desde hace seis meses no se han recibido datos dinámicos (C1, C2; C3, C4) para operaciones de las que existen datos básicos (B1, B2, B3, E): **L1110**

Baja por haberse recibido solo datos dinámicos de esas operaciones (C1, C2; C3, C4), no habiendo sido declarados NUNCA datos básicos para ellas (B1, B2, B3, E)**: L1119**

Baja por haber sido incluida en una vinculación de operaciones por motivos de gestión: **L1111**

Baja por estar afectada por una fusión de entidades: **L1112**

Baja por estar afectada por otras adquisiciones de negocio: **L1113**

3.15.2 Comunicación de borrado de registros de datos dinámicos de operaciones

Las situaciones en las que este borrado se produce son:

Se eliminan los registros C1, C2, C3 y C4 de operaciones para las que

La entidad ha solicitado la baja

Nunca se han comunicado datos básicos (B1, B2, B3, E).

Se eliminan los registros C1 parte 2 y C1 parte 4 de operaciones para las que

La entidad ha solicitado la baja

Existen importes declarados en el C1 parte 2 o en el C1 parte 4

Durante el mes abierto se comunica esta situación con la validación **L2282**, sin proceder al borrado automático. En el cierre y en rectificaciones se comunica esta eliminación con la validación **L1222**.

Se eliminan los registros C2 en los que el titular que aparece en este registro figura declarado con naturaleza T12, T13, T14 o T15. Se comunica esta eliminación con el código **L1129.**

Se eliminan los registros C4 en los que el titular que aparece en este registro no figura declarado con naturaleza T76 o T77. Se comunica esta eliminación con el código **L1126.**

Se eliminan los registros H1 en los que el código de operación que aparece en este registro no corresponde a una operación viva. Se comunica esta eliminación con el código **L1142.**

3.15.3 Comunicación de bajas de vinculaciones entre operaciones

El BdE comunica a las entidades las vinculaciones que han sido dadas de baja por

1. Existir dos DG010 en el que los códigos de operación declarados en “Código que se vincula” y “Código vinculado” en uno de ellos figuran en el otro declarados como “Código vinculado” y “Código que se vincula” respectivamente.
2. Existir más de un DG010 los mismos códigos de operación declarados en “Código que se vincula” y “Código vinculado”.

Se comunican estas eliminaciones con el código **L1194.**

3.15.4 Comunicación de bajas de activos recibidos en garantía

El BdE comunica a las entidades los activos que han sido dados de baja. Esta comunicación se realiza en el proceso de cierre y las distintas comunicaciones que se generan son:

Baja del activo solicitada por la entidad: **L1130**

Baja del activo por haberse recibido solo datos dinámicos de esos activos, no habiendo sido declarados NUNCA datos básicos para ellas**: L1131**

Baja de datos dinámicos del activo por haberse recibido la baja de datos básicos para esos activos: **L1221.**

Baja del activo por haber sido incluida en una vinculación de activos por motivos de gestión: **L1132**

Baja del módulo D2 ya que no debe declararse para el tipo comunicado en el D11: **L3910.**

Baja del módulo D3 ya que no debe declararse para el tipo comunicado en el D11: **L3911.**

En una fusión:

No se traspasa el activo a la nueva entidad si no existe el G con tipo de vinculación T59 y tipo de código que se vincula T39: **L1160**

Se traspasa el activo por estar afectado por una fusión de entidades y existir el G asociado: **L1161**

No se traspasa la relación entre el activo y la operación a la nueva entidad si no existe el G con tipo de vinculación T59 y tipo de código que se vincula T35 para la operación: **L1162**

3.15.5 Comunicación de bajas de vinculaciones entre activos recibidos en garantia

El BdE comunica a las entidades las vinculaciones (DG010) con “Tipo de código que se vincula” T39 que han sido dadas de baja

- “Código de garantía recibida” indicado en “Código que se vincula” no debe haber sido declarado previamente. En caso de no ser así no se realiza el traspaso de datos y se comunica esta situación con el código de incidencia **L1184:** El “Código de garantía recibida” que se indica en “Código que se vincula” figura declarado en la CIR.
- El “Código de garantía recibida” indicado en “Código vinculado” debe haber sido declarado previamente y no debe haberse solicitado su baja. En caso de no ser así no se realiza el traspaso de datos y se comunica de esta situación con el código de incidencia **L1187:** El “Código de activo recibido en garantía” que se indica en “Código vinculado” no figura declarado en la CIR.
- El “Código de garantía recibida” figura declarado como “Código vinculado" o "Código que se vincula" en más de un G con “Tipo de vinculación” T55 o T59. Se avisa de esta situación código de incidencia **L1190**

3.15.6 Comunicación de bajas de vinculaciones entre códigos de garantía real

El BdE comunica a las entidades las vinculaciones (DG010) con “Tipo de código que se vincula” T38 que han sido dadas de baja

- El “Código de garantía real” figura declarado como “Código vinculado" o "Código que se vincula" en más de un G con “Tipo de vinculación” T55 o T59. Se avisa de esta situación código de incidencia **L1155.**
- El “Código de garantía real” indicado en “Código vinculado” debe haber sido declarado previamente. En caso de no ser así se comunica de esta situación con el código de incidencia **L1156:** El “Código de garantía real” que se indica en “Código vinculado” no figura declarado en la CIR.
- El “Código de garantía real” indicado en “Código que se vincula” no debe haber sido declarado previamente. En caso de no ser así se comunica esta situación con el código de incidencia **L1158:** El “Código de garantía real” que se indica en “Código que se vincula” figura declarado en la CIR.

3.15.7 Comunicación de baja de vinculaciones transferencia - operación

El BdE comunica a las entidades las vinculaciones (DF012) que han sido dadas de baja por haber sido dada de baja la operación en la fecha de Proceso (o anteriores).

Esta actuación se comunica con un mensaje **L1139**: La relación entre el “Código de la transferencia” y el “Código de la operación transferida” ha sido dada de baja.

3.16 Declaración de registros B1 con "Naturaleza de la intervención en la operación" T29, T79 y T81.

En los siguientes apartados se recogen las principales líneas de control y aviso en las declaraciones de las naturalezas T29, T79 y T81.

3.16.1 Declaración de registros B1 con "Naturaleza de la intervención en la operación" T29 y T79

Se define como acreedor y administrador por defecto de una operación:

- Si "Localización de la actividad" = ES, es el NIF de la entidad declarante
- Si "Localización de la actividad" = 11, es el "Código de la persona" declarado con "Naturaleza de intervención en la operación" = T28
- Si "Localización de la actividad" = Código ISO de país distinto de ES, es el código Cirbe de no residente de la sucursal de la entidad declarante en el país indicado

Se denominan

"Operación con acreedor obligatoriamente distinto" y "Operación con administrador obligatoriamente por defecto": las operaciones que cumplen:

- La operación está incluida en una transferencia para la que "Tipo de transferencia" es R00 o R01
- El valor de "Clasificación de las operaciones de la norma segunda, 1 bis" es VC3
- El valor de "Instrumento fiduciario" es VC0

"Operación con acreedor obligatoriamente por defecto" y "Operación para la que no se puede determinar el administrador": las operaciones que:

- No están incluidas en una transferencia para la que "Tipo de transferencia" es R00 o R01
- El valor de "Clasificación de las operaciones de la norma segunda, 1 bis" no es VC3
- El valor de "Instrumento fiduciario" no es VC0

El acreedor de una operación es:

- Si no tiene un T79, y es una operación con acreedor obligatoriamente por defecto ➔El acreedor por defecto.
- Si tiene un T79 ➔el declarado
- Si no tiene un T79, y es una operación con acreedor obligatoriamente distinto ➔no se asigna acreedor, debe ser declarado.

El administrador de una operación es:

- Si tiene un T29 ➔ el declarado
- Si no tiene un T29 y es una operación con acreedor obligatoriamente por defecto ➔ El administrador por defecto.

En el proceso de cierre y cuando se reciban rectificaciones, el sistema

- Elimina los T79 que coincidan con el acreedor por defecto.
- Elimina los T29 que coincidan con el administrador por defecto.
- Elimina todos los T79 de las operaciones que tengan acreedor obligatoriamente por defecto.
- Elimina todos los T29 de las operaciones con administrador obligatoriamente por defecto.

Si después de eliminar los acreedores erróneos, existe más de un T79 asociado a la operación se procede a eliminar **todos** los T79 de la operación pudiendo quedar la operación sin acreedor (solo se le asigna el acreedor por defecto si procede), siendo en ese caso obligatorio declararlo.

Si después de eliminar los administradores erróneos, existe más de un T29 asociado a la operación se procede a eliminar **todos** los T29 de la operación pudiendo quedar la operación sin administrador (solo se le asigna el administrador por defecto si procede), siendo en ese caso obligatorio declararlo.

Se notifican estas eliminaciones comunicando las siguientes anomalias:

- **L1214:** El "Código de la operación" que se indica se le asigna acreedor por defecto. (operaciones con incidencia **A1109).**
- **L1215:** El "Código de la operación" que se indica no se le asigna acreedor por defecto, debe se declarado (operaciones con incidencia **A1107 y A1110).**
- **L1216:** Al "Código de la operación" que se indica se le ha asignado el acreedor que se comunica tras borrar el resto de acreedores declarados (operaciones con incidencia **A1110**).
- **L1217:** El "Código de la operación" que se indica se le asigna administrador por defecto. (operaciones con incidencia **A1111).**
- **L1218:** El "Código de la operación" que se indica no se le asigna administrador por defecto, debe se declarado (operaciones con incidencia **A1018 y A1112).**
- **L1219:** Al "Código de la operación" que se indica se le ha asignado el administrador que se comunica tras borrar el resto de administradores declarados (operaciones con incidencia **A1112)**

3.16.2 Declaración de registros B1 con "Naturaleza de la intervención en la operación" T81

En la declaración de la contraparte directa hay que tener en cuenta que:

- En las operaciones con un titular con "Naturaleza de la intervención en la operación" una entre T12, T14, T16, T17, T71, no hay que declarar a la contraparte directa. El sistema asume que la contraparte directa es el titular único
- En las operaciones con un titular con "Naturaleza de la intervención en la operación" una entre, T13, T15, T76, T77 debe declararse la contraparte directa.

Para controlar la correcta declaración de T81 se han incluido las siguientes comprobaciones:

- Una operación tiene un titular solidario, entonces debe tener una contraparte directa declarada: **A1014**
- Una operación no debe tener más de una contraparte directa declarada: **A1106**
- Si una operación tiene una contraparte directa declarada, esta debe ser un titular solidario de la operación: **A1081.**

El sistema asigna contraparte directa a operaciones que cumplen las siguientes condiciones:

- Una operación que tiene un titular único (T12, T14, T16, T17, T71) y no tiene más titulares con naturalezas T12, T13, T14, T15, T16, T17, T71, T76, T77: se controla con la incidencia **L2060**
- Una operación que tiene un titular solidario (T13, T15, T76, T77) debe tener declarado más de un titular con esas naturalezas: se controla con la incidencia **L2061**
- En una operación con titulares solidarios (T13, T15, T76, T77), todos los declarados deben tener la misma naturaleza: se controla con incidencia **L2097.**

En el proceso de cierre y cuando se reciban rectificaciones, el sistema

- Elimina los T81 declarados en las siguientes situaciones:
  - Se eliminan todas las personas con "Naturaleza de la intervención en la operación" = T81 que no estén también declarados con naturaleza T13, T15, T76, T77 (operaciones con incidencia **A1081).**
  - Se eliminan todas las personas con "Naturaleza de la intervención en la operación" = T81 de operaciones que tengan titulares solidarios T13, T15, T76, T77 con distintas naturalezas (operaciones con incidencias **L2060 o L2097**).
  - Una vez eliminadas las personas con "Naturaleza de la intervención en la operación" = T81 de los casos anteriores, en las operaciones con anomalía **A1106** se eliminan todas personas con "Naturaleza de la intervención en la operación" = T81.

Se comunica esta eliminación con la notificación **L1220:** La contraparte directa de la operación no debe declararse por ser una operación sin titulares solidarios. Se ha procedido al borrado de todos los titulares con naturaleza T81 declarados

- Comunica inconsistencias informativas
  - **L1212**: Para el "Código de la operación" no figura declarada "Código de persona" con "Naturaleza de la intervención" = T81.

Esta comunicación se produce cuando se

- Se han borrado aquellos titulares declarados con naturaleza T81 por no ser titulares solidarios de la operación (operaciones con incidencia A1081).
- Se han borrado todos los titulares con naturaleza T81 por no poder verificar que su declaración sea correcta al tener la operación errores en la declaración de sus titulares directos (operaciones con incidencias L2060 y L2097).
- Se han borrado todos los titulares con naturaleza T81 debido a que la operación tenía más de un T81 que se correspondían con titulares solidarios de la operación (operaciones con incidencia A1106).

  - **L1213**: Para el "Código de la operación" se mantiene el "Código de persona" con "Naturaleza de la intervención" = T81.

Esta comunicación se produce cuando se han borrado el resto de titulares declarados con naturaleza T81 por no ser titulares solidarios de la operación (operaciones con incidencia A1081).

3.17 Validaciones derivadas de rectificaciones

En las siguientes líneas se recogen las validaciones, que además de las especificas del tipo de dato, se realizan cuando se reciben rectificaciones de alguno de los módulos o estados relacionados en las mismas.

- Comprobaciones entre la información de los módulos A1, B1, B2, D1 y D2: L2335, L2336
- Comprobaciones entre la información de los módulos B1 y D1: A1118
- Comprobaciones entre la información de los módulos B1 y H2: A1012
- Comprobaciones entre la información de los módulos B1 y H3: A1013
- Comprobaciones entre la información de los módulos B1, B2, D1 y D4: A1113
- Comprobaciones entre la información de los módulos B1, B2, C1 y D1: A1114
- Comprobaciones entre la información de los módulos B1, B2 y FI103: L2010, L2011, L2012, L2013
- Comprobaciones entre la información de los módulos B1, D11: A1099
- Comprobaciones entre la información de los módulos B2, C1 y H1: A1090
- Comprobaciones entre la información de los módulos B2, C1, D1 y D4: A1119
- Comprobaciones entre la información de los módulos B2, C1, D1 y D11: L2106
- Comprobaciones entre la información de los módulos B2, C2, D1 y D11: A1116
- Comprobaciones entre la información de los módulos B2, D11: A1101, L3087
- Comprobaciones entre la información de los módulos B2, D1 y D11: L2105
- Comprobaciones entre la información de los módulos B2, D11 y D2: L2108
- Comprobaciones entre la información de los módulos B2 y D4: L3001
- Comprobaciones entre la información de los módulos B2, G y H1: A1005
- Comprobaciones entre la información de los módulos B2 y H1: A1047, A1048, A1102
- Comprobaciones entre la información de los módulos B3 y H1: A1001, A1002, A1020, A1021, A1022, A1023, A1024, A1025, A1026, A1027
- Comprobaciones entre la información de los módulos C1, D1 y D11: L2107, L3086, L2109, L2110
- Comprobaciones entre la información de los módulos C1 y H1: A1071, A1072, A1073, A1074, A1075, A1076
- Comprobaciones entre la información de los módulos C3 y H1: A1044, A1051, A1052, A1062, A1065
- Comprobaciones entre la información de los módulos C3, F y H1: A1049
- Comprobaciones entre la información de los módulos C3, H2 y H3: A1056, A1057
- Comprobaciones entre la información de los módulos B2, D1, D3, F parte 1 y parte 2: A1105.

3.18 Validaciones en las que intervienen datos de distintos periodos

Además de las validaciones excepcionales del módulo M, hay validaciones que comprueban la consistencia de datos entre distintos periodos. Están desdobladas y por cada pareja de validaciones:

- Una validación compara el periodo declarado con el anterior (N y N-1, en el caso de datos mensuales; N y N-3, en el caso de datos trimestrales).
- Una validación compara el periodo declarado con el siguiente (N y N+1, en el caso de datos mensuales; N y N+3, en el caso de datos trimestrales).

En los procesos abiertos y en correcciones se ejecutan las validaciones que comparan contra el periodo anterior.

En rectificaciones, además, siempre que los datos del periodo siguiente al que hace referencia la validación se encuentren cerrados, se ejecuta la validación que compara los datos del periodo declarado contra el periodo siguiente.

La relación de validaciones que comparan datos de distintos periodos es:
A1173, A1174
A1159, A1160
A1161, A1162
A1163, A1164
A1165, A1166
A1153, A1154
A1143, A1144
A1145, A1146
A1147, A1148
A1149, A1150
A1151, A1152
A1141, A1142
A1167, A1168
A1169, A1170
A1157, A1158
A1155, A1156
A1171, A1172

4 Intercambios lógicos de Información del sistema

Desde las entidades se envían al BdE los mensajes que contienen la información relacionada con sus operaciones. Desde el BdE se remiten a las entidades declarantes las comunicaciones surgidas de las validaciones realizadas sobre la información declarada.

Los datos de una operación y los relacionados con ella se declaran repartidos en distintos módulos:

- **B1**: Datos básicos que relacionan a las personas con las operaciones
- **B2:** Datos básicos de las operaciones
- **B3:** Datos básicos complementarios de los préstamos a personas jurídicas
- **C1:** Datos dinámicos de los riesgos directos
- **C2:** Datos dinámicos de los riesgos indirectos
- **C3:** Datos dinámicos financieros de los préstamos a personas jurídicas
- **C4:** Datos de los préstamos a personas jurídicas sobre las responsabilidades conjuntas
- **D1:** Datos básicos que relacionan las operaciones con los activos recibidos en garantía
- **D2:** Datos básicos de los inmuebles recibidos en garantía
- **D3:** Datos básicos de los activos financieros recibidos en garantía
- **D4:** Datos dinámicos que relacionan las operaciones con los activos recibidos en garantía
- **D5:** Datos dinámicos de los edificios en construcción y de las promociones inmobiliarias recibidos en garantía.
- **E:** Datos sobre tipos de interés de los préstamos.
- **F:** Datos de transferencias y titulizaciones sintéticas de activos financieros
- **G:** Datos que vinculan códigos
- **H1:** Datos contables de los préstamos
- **H2:** Datos sobre el riesgo de los titulares de los préstamos que sean personas jurídicas
- **H3:** Datos sobre la situación de impago (default) de los titulares de riesgo de los préstamos que sean personas jurídicas
- **M:** Datos de las operaciones acogidas a la moratoria RD-l 6/2024
- **T:** Datos de las operaciones acogidas al código de buenas prácticas

El BdE comunica el resultado a las entidades declarantes, a través de su presentadora. La entidad declarante debe comprobar si se han aceptado las operaciones sin errores o si por el contrario existen errores para proceder a corregirlos, en resumen: aceptación total, parcial o rechazo total de la información recibida.

En las declaraciones de datos básicos que no hayan sido rechazadas, para cada registro se envía una respuesta de aceptación o rechazo. En las declaraciones de datos dinámicos que no hayan sido rechazadas solo se comunican los rechazos.

En el intercambio de información, varios mensajes recibidos desde una entidad pueden ser contestados en un único mensaje desde el BdE y un único mensaje recibido de una entidad podría dar lugar a varios mensajes desde el BdE.

Se utiliza como registro de comunicación del rechazo/aceptación del registro el mismo tipo de que se utiliza en la declaración. En este, si es aceptado, se indica el resultado en el código de situación 1 y si es rechazado con los códigos de situación desde 1 hasta 15.

Para una mejor operativa en las validaciones de los datos, las entidades deben comunicar al BdE el momento en que dan por finalizadas las declaraciones de los datos de las personas, de los datos básicos de las operaciones y de las garantías.

Mientras dure todo el proceso de declaración de los datos básicos de la operación, esta queda pendiente de aceptación en el sistema y, si no se resuelven todas las incidencias antes del cierre del proceso, los datos dinámicos enviados por la entidad no se consideran para el retorno.

En el proceso de cierre desde el BdE se comunica, además de la información agregada de los titulares en el sistema, qué operaciones han quedado pendientes de incorporar al sistema en esa fecha y cuál ha sido el motivo.

4.1 Intercambio lógico de la declaración de datos básicos

Todas las declaraciones de datos básicos de operaciones están referidas a una fecha (formato AAAAMM). Esta fecha (en adelante “Proceso”) indica desde qué momento la información declarada es operativa en la entidad. Se admiten como fechas válidas mes de calendario en el que se comunica el movimiento al BdE y el anterior.

Las entidades comunican diariamente al BdE por el proceso **CRGOPE** la declaración de datos básicos de sus operaciones (módulos B1, B2, B3, D1, D2, D3, E, F, G). Esta declaración debe realizarse en el momento en que se tenga conocimiento de la información, y en cualquier caso, antes del día 5 del mes siguiente a la fecha indicada en el campo “Proceso” para los módulos B1, B2 y B3 y del día 10 del mes siguiente para los módulos D1, D2, D3, E, F y G.

En esta declaración de datos básicos los diferentes registros se remiten desde la entidad al BdE sin indicar si se trata de un alta o de una variación. En el BdE trata la información recibida de la siguiente manera

Admitiéndola y aplicándola como alta si no existía información anterior para esos datos.

Admitiéndola y aplicándola como variación si ya existía información anterior para esos datos.

Las bajas de las operaciones o garantías tienen sus propios registros y tendrán su origen en

1. Subsanar errores en declaración de operaciones o garantias
2. Comunicar la finalización de una operación o garantia

La baja de la operación (BB020) debe comunicarse cuando se han declarado y han sido aceptados, registros correspondientes a datos de los módulos B1, B2, B3 y/o E.

La baja de la garantía (BD011) debe comunicarse cuando se han declarado y han sido aceptados, registros correspondientes datos de los módulos D1, D2 y/o D3.

El BdE notifica a las entidades por el proceso **CRGOPS** el resultado de la validación de su declaración de datos básicos de operaciones y de garantías. La respuesta a un mensaje **CRGOPS** que contenga información de operaciones y de garantías, puede ser un único mensaje o puede dividirse en dos uno conteniendo la respuesta a la información de operaciones y otro a la información de garantías.

Cuando la entidad reciba un rechazo de un registro de datos básicos, debe enviar de nuevo **el registro corregido rellenando todos los datos que en él sean declarables.**

En la presentación de la información de los distintos tipos de datos básicos, salvo las excepciones indicadas en este documento, no se exige un determinado orden para la declaración de los mismos, pero si debe tenerse en cuenta que en el proceso de cierre debe estar completa toda la información para que sea considerada como “declarada".

Para una mejor operativa en las validaciones de los datos, las entidades deben comunicar al BdE cuando dan por finalizadas las declaraciones de los datos de las personas, de los datos básicos de las operaciones y de las garantías.

Es importante recordar que la declaración de datos básicos es aperiódica y que la declaración de estos datos tiene validez hasta que se cambia el contenido de los mismos. Así cuando se deba rectificar o variar un dato declarado, se debe comunicar lo antes posible y el cambio queda implementado desde la fecha de proceso que figura en la comunicación

4.2 Intercambio lógico de la declaración de datos dinámicos

4.2.1 Intercambio lógico de la declaración de datos dinámicos de operaciones

La entidad realiza la declaración de datos dinámicos una vez al mes, antes del día 10 de cada mes. Los datos recibidos en un mes n+1 serán del **Proceso** = n. El medio de comunicación de esta información es el proceso **CRGDEC**.

El BdE procesa dicha declaración y comunica el resultado a través del proceso **CRGDES.** Las comunicaciones posibles son:

- Para cada entidad presentada que figure en el mensaje, la aceptación completa, parcial o el rechazo de todo el módulo. En caso de rechazo la entidad debe enviar de nuevo la declaración completa por **CRGDEC** cuando hayan subsanado los errores.
- En caso de aceptación parcial del módulo, el BdE enviará SOLO comunicación de los errores detectados operación a operación. Para corregir los errores de rechazo de datos de una operación, la entidad debe enviar la corrección a dicha operación mediante el proceso de correcciones **CRGCCE.**

4.2.2 Intercambio lógico de la declaración de datos dinámicos de garantías

La entidad realiza la declaración de datos dinámicos de garantías una vez al mes, antes del día 10 del mes siguiente al que se refieren los datos. Así, en general, los datos recibidos en un mes n+1 serán del **proceso** = n siendo n = 1,2,3, …12). Los registros DD050 correspondientes a la información del módulo D5 son de presentación trimestral (**proceso** = 3, 6, 9,12). El medio de comunicación de esta información es el proceso **CRGDEC**.

El BdE procesa dicha declaración y comunica el resultado a través del proceso **CRGDES.** Las comunicaciones posibles son:

- Para cada entidad presentada que figure en el mensaje, la aceptación formal o rechazo de todo el módulo. En caso de rechazo la entidad debe enviar de nuevo la declaración completa por **CRGDEC** cuando hayan subsanado los errores.

- En caso de aceptación del módulo, el BdE envía SOLO comunicación de los errores detectados. El formato de estos registros es el mismo que el de los registros del proceso **CRGCCS** donde se notifican las respuestas a las correcciones de datos dinámicos. En caso de rechazo de una operación, la entidad debe enviar la corrección a dicha información mediante el proceso de correcciones **CRGCCE.**

4.2.3 Intercambio lógico de la declaración de datos dinámicos información prudencial complementaria

La declaración de datos dinámicos de información prudencial complementaria tiene dos momentos diferenciados

1. Datos sobre la situación de impago (default) garantías una vez al mes, antes del día 10 del mes siguiente al que se refieren los datos. Así, en general, los datos recibidos en un mes n+1 serán del **proceso** = n siendo n = 1,2,3, …12). El medio de comunicación de esta información es el proceso **CRGDEC**.
2. Datos contables de los préstamos y datos sobre el riesgo una vez al trimestre, antes del día 15 del segundo mes siguiente al que se refieren los datos. Así, los datos recibidos en un mes n+1, n + 2 serán del **proceso** = n siendo n = 3, 6, 9, 12. El medio de comunicación de esta información es el proceso **CRGDEC**.

El BdE procesa dicha declaración y comunica el resultado a través del proceso **CRGDES.** Las comunicaciones posibles son:

- Para cada entidad presentada que figure en el mensaje, la aceptación formal o rechazo de todo el módulo. En caso de rechazo la entidad debe enviar de nuevo la declaración completa por **CRGDEC** cuando hayan subsanado los errores.

- En caso de aceptación del módulo, el BdE envía SOLO comunicación de los errores detectados. El formato de estos registros es el mismo que el de los registros del proceso **CRGCCS** donde se notifican las respuestas a las correcciones de datos dinámicos. En caso de rechazo de una operación, la entidad debe enviar la corrección a dicha información mediante el proceso de correcciones **CRGCCE.**

4.3 Intercambio lógico de la declaración de correcciones de datos

El hecho de que una **fecha de proceso** sea considerada como mes abierto o mes cerrado depende únicamente del momento en que se realiza el **proceso de cierre mensual**. La fecha prevista para el comienzo de este proceso se comunica a las entidades declarantes mediante un mensaje telemático **GTRTTS** de tipo 95 y **el final del proceso de cierre** lo marca el envío desde el BdE del mensaje **CRGCIE**.

Así, denominamos "mes abierto" o "proceso abierto" al **Proceso** para el que se están declarando datos dinámicos y básicos de operaciones y "meses cerrados" o "procesos cerrados" todas las fechas de proceso anteriores a ésta.

En las instrucciones técnicas de las aplicaciones de Central de Riesgos, denominamos **rectificaciones** a los cambios en los datos de los procesos cerrados y **modificaciones** a los cambios en los datos de los procesos abiertos. Utilizamos el término **correcciones** para referirnos indistintamente a rectificaciones y a modificaciones.

Las rectificaciones se deben utilizar para subsanar errores sobre operaciones que en su momento fueron omitidas o declaradas erróneamente; las modificaciones para comunicar cambios o subsanar errores sobre la declaración del mes de Proceso.

La vía de comunicación de las correcciones es también la transmisión telemática. Habrá que enviar registros de corrección para cada **operación y proceso** que se quiera corregir, aunque se trate de una misma operación en procesos consecutivos.

Las declaraciones las hace llegar al BdE la entidad presentadora y podrán agruparse en un mismo envío telemático las correcciones originadas por distintas entidades, siempre que estas hayan comunicado previamente esta circunstancia al Departamento de Información Financiera y Central de Riesgos y así lo estén haciendo en las declaraciones mensuales.

El BdE envía a la entidad presentadora por el proceso **CRGCCS** el resultado del tratamiento de correcciones de datos de operaciones.

Se envía respuesta para cada registro recibido, aceptando o rechazando la corrección. La comunicación consiste en el envío el mismo registro recibido en el que se incorpora la lista de incidencias encontradas o la señal de que es correcto.

Las comunicaciones de rechazo se comunican en dos momentos:

- Diariamente las referidas al mes de Proceso y a los once periodos anteriores
- El primer día hábil en Madrid inmediatamente posterior al primer fin de semana siguiente a la fecha de recepción de la declaración de las entidades.

En el caso de rectificaciones a procesos cerrados que afecten a datos retornables, si las comunicaciones han resultado aceptadas, se remite, a todas las entidades declarantes o solicitantes de informes del titular afectado, el nuevo informe obtenido con los datos de las operaciones rectificadas, mediante un mensaje **CRGCIR** similar al enviado en el **CRGCIE** del cierre de proceso.

En ocasiones, los errores detectados en la declaración de datos de operaciones pueden estar provocados por errores en la declaración de los titulares de estos riesgos (por ejemplo, operaciones declaradas para titulares que no han sido dados de alta). En estos casos, y siempre con fecha de proceso la del mes

abierto, la información de los titulares debe ser corregida mediante envíos al sistema GTR (mensaje **GTRTTE**) de las altas, bajas o variaciones que sean necesarias.

4.4 Intercambio lógico de la declaración de vinculación de códigos

En los registros de vinculación entran en relación dos códigos de entidad y dos códigos de datos declarados. Hay distintas casuísticas que dan lugar a la declaración de estos registros y por tanto se pueden presentar distintas situaciones:

Un código declarado se vincula con otro código del mismo tipo declarado por la propia entidad.
Un código declarado se vincula con otros códigos del mismo tipo declarados por la propia entidad.
Un código declarado se vincula con otro código del mismo tipo declarado por otra entidad.
Un código declarado se vincula con otros códigos del mismo tipo declarados por otra entidad.

Un código declarado se vincula con otro código del mismo tipo declarados por la propia entidad.
La entidad debe enviar para cada código vinculado un registro de tipo DG010 en el que el campo "entidad" es el de la propia entidad.

Un código declarado se vincula con otros códigos del mismo tipo declarados por la propia entidad.
La entidad debe enviar para cada código vinculado tantos registros de tipo DG010 como códigos se relacionen con el primero. El contenido de los campos "entidad" será el mismo para todos los registros.

Un código declarado se vincula con otro código del mismo tipo declarado por otra entidad.
La entidad cesionaria debe enviar para cada código vinculado un registro de tipo DG010 en el que debe cumplimentar los campos "código vinculado" y "entidad".

Un código declarado se vincula con otros códigos del mismo tipo declarados por otra entidad.
La entidad debe enviar tantos registros de tipo DG010 como códigos se relacionen con el primero en el que además de otros datos debe cumplimentar los dos campos "código vinculado" y "entidad":

En el sistema CRG solo se contemplan relaciones "1-1" y "1-n" entre códigos. En aquellos casos en que la relación fuera "n-m" la entidad debe ponerse en contacto con la Central de Riesgos y seguir las instrucciones que desde allí se le indiquen.

4.5 Comunicación de avisos, acciones realizadas e inconsistencias

Los avisos, acciones realizadas por el sistema y las inconsistencias encontradas en la validación/consolidación de los distintos tipos de información de las operaciones (datos básicos, dinámicos, relación persona operación, datos de personas, datos de valores, etc.) se comunican mediante el proceso **CRGLIS.**

Los tipos de datos que en los que se clasifican los distintos módulos son

Datos de operaciones: Módulos B's y C's.
Datos de transferencias: Módulos F's
Datos que vinculan códigos: Módulo G
Datos de garantías: Módulos D's
Datos contables de los préstamos: H1
Datos de información prudencial: H2
Datos de información de impago: H3
Datos de las operaciones acogidas a la moratoria RD-I 6/2024: M
Datos de las operaciones acogidas al código de buenas prácticas: T

Las comunicaciones sobre los tipos de datos se realizan con mensajes

Para tipo de datos operaciones, transferencias y vinculaciones IN003, IN004 e IN005:

Los mensajes IN003 son siempre informativos y también pueden serlo los IN004 e IN005. Los mensajes informativos se identifican por tener en el campo "Tipo de incidencia" el valor NOT1 se utilizan para comunicar la situación de las declaraciones de la entidad o la situación general del proceso (fecha prevista de cierre, fin de cierre y apertura del mes siguiente, etc.).

Los mensajes IN004 e IN005 normalmente comunican inconsistencias de operaciones. Estos se identifican por tener en el campo "Tipo de incidencia" el valor OPE1 u OPE2.

Para tipo de datos garantías IN006, IN007 e IN008:

Los mensajes IN006 son siempre informativos y también pueden serlo los IN007 e IN008. Los mensajes informativos se identifican por tener en el campo "Tipo de incidencia" el valor NOT1 se utilizan para comunicar la situación de las declaraciones de la entidad o la situación general del proceso (fecha prevista de cierre, fin de cierre y apertura del mes siguiente, etc.).

Los mensajes IN007 e IN008 normalmente comunican inconsistencias. Estos se identifican por tener en el campo "Tipo de incidencia" el valor GAR1 o GAR2.

Para tipo de datos información prudencial complementaria (H1, H2 y H3) IN012, IN013. IN014, IN015, IN016, IN017, IN018, IN019 e IN020

Los mensajes IN012, IN015 e IN018 son siempre informativos y también pueden serlo el resto. Los mensajes informativos se identifican por tener en el campo "Tipo de incidencia" el valor NOT1 se utilizan para comunicar la situación de las declaraciones de la entidad o la situación general del proceso (fecha prevista de cierre, fin de cierre y apertura del mes siguiente, etc.).

Los mensajes IN019 e IN020 normalmente comunican inconsistencias.

Para tipo de datos código de buenas prácticas (T) IN021 e IN022

Para tipo de datos moratoria RD-I 6/2024 (M) IN023 e IN024

En cada mensaje **CRGLIS,** normalmente, se comunican el total de inconsistencias/informaciones que de ese tipo existen. Los mensajes que contienen informaciones, notificaciones son complementarios, no así

los que contienen inconsistencias que sustituyen al que se hubiera enviado previamente del mismo tipo. Si el número de inconsistencias es muy elevado, solo se enviará una parte de las mismas y se añade un mensaje para cada tipo de datos avisando de esta situación:

Para operaciones tipo de registro IN003 **L1055**
Para transferencias tipo de registro IN003 **L1043**
Para vinculaciones tipo de registro IN003 **L1044**
Para garantías tipo de registro IN006 **L1045**
Para datos contables tipo de registro IN012 **L1046**
Para información prudencial trimestral tipo de registro IN015 **L1047**
Para información prudencial mensual de registro IN018 **L1048**

Para los tipos de datos que no presenten inconsistencias pendientes se comunica:

Para operaciones tipo de registro IN003 **L1028**
Para transferencias tipo de registro IN003 **L1029**
Para vinculaciones tipo de registro IN003 **L1030**
Para garantías tipo de registro IN006 **L1032**
Para datos contables tipo de registro IN012 **L1033**
Para información prudencial trimestral tipo de registro IN015 **L1034**
Para información prudencial mensual tipo de registro IN018 **L1035**
Para código de buenas prácticas: tipo de registro IN021 **L1036**
Para código de moratoria RD-l 6/2024: tipo de registro IN023 **L1037**

En el proceso de cierre de cada tipo de datos se envían las inconsistencias detectadas sobre las operaciones y todos los tipos de datos relacionados con ellas que en ese momento figuren declarados en el BdE para la fecha de proceso que se cierra. También se envían mensajes informativos y mensajes que comunican acciones realizadas.

Se recogen las comunicaciones y avisos en la siguiente tabla. Las inconsistencias están detalladas en los apartados específicos de este documento.

Acción	Registro	Mensaje
Mensajes informativos	IN003	L1028 L1029 L1030 L1043 L1044 L1053 L1054 L1055 L1056 L1058 L1059 L1100
Borrado de declaraciones de datos dinámicos	IN003	L1003 L1004 L1005
Comunicaciones de bajas efectuadas	IN004	L1110 L1111 L1112 L1113 L1114 L1119 L1209
Mensajes informativos	IN004	L1122 L1207
Comunicaciones de bajas efectuadas	IN005	L1115 L1118 L1123 L1139 L1194 L1208 L1210
Mensajes informativos	IN005	L1116 L1117 L1120 L1121 L1124 L1125 L1127
Borrado de registros de datos dinámicos	IN005	L1126 L1129 L1222
Mensajes informativos	IN006	L1006 L1032 L1045 L1062 L1063
Comunicaciones de bajas efectuadas	IN007	L1130 L1131 L1132 L1160 L1161 L1221
Mensajes informativos	IN007	L1141 L1171 L1195
Comunicaciones de bajas efectuadas	IN008	L1143 L1162 L1187 L1190
Mensajes informativos	IN008	L1140 L1144 L1155 L1156 L1158 L1159 L1169 L1170 L1172 L1173 L1184 L1193
Mensajes informativos	IN012	L1033 L1046 L1064
Borrado de registros de datos dinámicos	IN013	L1142
Mensajes informativos	IN015	L1008 L1034 L1047 L1065
Mensajes informativos	IN018	L1009 L1035 L1048 L1066
Mensajes informativos	IN021	L1036
Mensajes informativos	IN023	L1037

5 Estructura lógica de los archivos de intercambio de los distintos procesos

Cada fichero físico enviado por una entidad presentadora en un proceso, puede contener **“n”** bloques de información. Cada bloque de información se compone de un registro de cabecera y N registros de datos. Esta secuencia se repetirá para cada una de las entidades presentadas.

En el caso de los datos dinámicos, “n” será igual a 1 para cada tipo de datos.

La longitud de registro en cada proceso es fija:

Procesos CRGOPE y CRGOPS:500 caracteres.
Procesos CRGDEC, CRGDES, CRGCCE y CRGCCS: 500 caracteres.
Proceso CRGLIS: 500 caracteres.
Procesos CRGCIE y CRGCIR: 500 caracteres
Procesos CRGFLE y CRGFRE: 500 caracteres
Proceso CRGPMA: 500 caracteres.
Proceso CRGEUR: 500 caracteres.
Procesos CRGDAR y CRGDAE:500 caracteres.

5.1 Estructura lógica del archivo de declaración de datos básicos de operaciones: CRGOPE

Por el proceso **CRGOPE** se comunica al BdE toda la información de operaciones clasificada como "datos básicos".

Las bajas de las operaciones, bien para corregir declaraciones erróneas o bien porque lleguen a su final, se comunican con un registro BB020. Las bajas de las relaciones persona operación, bien para corregir declaraciones erróneas o porque ya no sean procedentes, se comunican con un registro BB010.

La baja de una operación BB020 implica la baja de las relaciones persona-operación que existieran, por lo tanto, cuando se da de baja una operación no hay que declarar los registros BB010 con las bajas de las relaciones persona-operación. En el cierre se realiza "definitivamente" la baja de la operación y es en ese momento cuando se borran las relaciones y se envía a la entidad un mensaje **L1110** comunicando la baja de la misma.

La aceptación de un registro BB020 implica que los datos básicos de esa operación (datos declarados en los registros correspondientes a los módulos B1, B2, B3, E) desaparecen del sistema DESDE la fecha indicada en Proceso, siendo esta una fecha correspondiente a periodo abierto

Para las transferencias, la entidad cedente envía, en el mes en el que se produce, un mensaje con un registro DF011 de alta de transferencia, y N registros DF012 de vinculación del identificador de transferencia y los códigos declarados de las operaciones que intervienen en ella.

La entidad cedente puede corregir la primera declaración realizada enviando

Un cambio en los datos de la transferencia, mediante el envío de un nuevo registro DF011 con la información actualizada.

Incorporación de más operaciones sobre las inicialmente declaradas, mediante el envío de un nuevo registro DF012 con los datos de la nueva operación.

Un cambio en el porcentaje transferido de una operación inicialmente declarado, mediante el envío de un nuevo registro DF012 con el nuevo dato.

Una baja de la transferencia, mediante el envío de un registro BF011, en cuyo caso se eliminan del sistema la transferencia y todos los registros DF012.

Una baja de una vinculación transferencia – operación con envío de un registro BF012.

Las bajas de las relaciones persona-operación, y operación- transferencia son bajas físicas ➔ efectivas desde el día en que se aceptan en el BdE.

Las bajas de operaciones o de transferencias pueden retrocederse en el mes en el que se han comunicado enviando un registro RB001. A fin de evitar posibles errores, el sistema continúa realizando validaciones sobre la operación hasta el cierre del periodo y generando mensajes de inconsistencia.

En el caso de que se retroceda la baja de una transferencia, aquellas relaciones operación-transferencia en las que la operación haya sido dada de baja NO se recuperan.

Las bajas de relaciones entre garantías y las operaciones que garantizan, que se hubieran declarado erróneamente o que ya no estén operativas, se comunican con un registro BD010. De la misma forma para dar de baja un activo que se hubiera declarado erróneamente o que ya no esté operativo, se utilizará el registro BD011.

La baja de un código de garantía BD011 implica la baja de las relaciones operación – garantía que existieran, por tanto, cuando se da de baja una garantía no hay que declarar los registros BD010, con las bajas de las relaciones operación - garantía. En el cierre se realiza "definitivamente" la baja de la garantía y es en ese momento cuando se borran las relaciones y se envía a la entidad un mensaje **L1130** comunicando la baja de la misma.

La aceptación de un registro BD011 implica que los datos básicos de ese activo (datos declarados en los registros correspondientes a los módulos D1, D2, D3) desaparecen del sistema DESDE la fecha indicada en Proceso, siendo esta una fecha correspondiente a periodo abierto.

	TIPO		CONTENIDO
ENTIDAD (E)	**AB000**	**(1)**	**CABECERA DE DECLARACIÓN DE DATOS BÁSICOS**
	BB010	(N)	Baja de una relación persona – operación.
	BB020	(N)	Baja de una operación
	BB030	(N)	Baja de datos complementarios de los préstamos
	BE010	(N)	Baja de los tipos de interés de los préstamos
	BF011	(N)	Baja de una transferencia
	BF012	(N)	Baja de una vinculación transferencia - operación
	BG010	(N)	Baja de una vinculación entre códigos
	DB010	(N)	Datos de la relación persona – operación.
	DB020	(N)	Datos básicos de operaciones
	DB030	(N)	Datos básicos complementarios de los préstamos
	DE010	(N)	Datos básicos de tipos de interés de los préstamos
	DF011	(N)	Datos que identifican una transferencia
	DF012	(N)	Datos de la vinculación transferencia - operación
	DG010	(N)	Datos que vinculan códigos
	RB001	(N)	Reactivación de una operación o transferencia dada de baja
	ZB999	(M)	Finalización de la declaración de datos básicos mensuales
	AD000	**(1)**	**CABECERA DE DECLARACIÓN DE DATOS BÁSICOS DE GARANTÍAS**
	BD010	(N)	Baja de la relación operación- garantía- activo afecto en garantía
	BD011	(N)	Baja de la garantía
	BD020	(N)	Baja de básicos de los inmuebles recibidos en garantía. Datos para todos los inmuebles, parte 1
	BD021	(N)	Baja de datos básicos de los inmuebles recibidos en garantía. Datos para todos los inmuebles, parte 1 continuación
	BD022	(N)	Baja de datos básicos de los inmuebles recibidos en garantía. Datos adicionales para los edificios y elementos de edificios, suelo urbano y urbanizable y para las fincas rústicas
	BD025	(N)	Baja de datos básico del valor de las garantías

	BD030	(N)	Baja de datos básicos de los activos financieros recibidos en garantía
	BG010	(N)	Baja de una vinculación entre códigos
	DD010	(N)	Datos de la relación operación-garantía-activo
	DD011	(N)	Datos básicos de las garantías recibidas
	DD020	(N)	Datos básicos de los inmuebles recibidos en garantía. Datos para todos los inmuebles, parte 1
	DD021	(N)	Datos básicos de los inmuebles recibidos en garantía. Datos para todos los inmuebles, parte 1 continuación
	DD022	(N)	Datos básicos de los inmuebles recibidos en garantía. Datos adicionales para los edificios y elementos de edificios, suelo urbano y urbanizable y para las fincas rústicas
	DD025	(N)	Datos del valor de las garantías
	DD030	(N)	Datos básicos sobre los activos financieros recibidos en garantía
	DG010	(N)	Datos que vinculan códigos
	RB002	(N)	Reactivación de un código de garantía dado de baja
	ZB996	(M)	Fin declaración datos básicos de garantías

Donde:

(E)	Indica que debe existir al menos 1 ocurrencia.
(M)	Indica que debe existir 0 o 1 ocurrencia
(N)	Indica cualquier número de ocurrencias incluyendo el valor 0.
(1)	Indica registro único y obligatorio.

Un mensaje de una entidad declarante está formado por una cabecera y los registros de detalle que quedan recogidos bajo esa cabecera. Asi:

Los mensajes de datos básicos de operaciones deben comenzar obligatoriamente por un registro de tipo AB000 que debe ir seguido de n registros de detalle. Estos deben estar ordenados por fecha de proceso y tipo de registro.

Los mensajes de datos básicos de garantías deben comenzar obligatoriamente por un registro de tipo AD000 que debe ir seguido de n registros de detalle. Estos deben estar ordenados por fecha de proceso y tipo de registro.

En caso de no cumplir con esta estructura el mensaje se rechaza con código de incidencia **RM006**.

5.2 Estructura lógica del archivo de notificaciones que envía el BdE sobre datos básicos de operaciones: CRGOPS.

Las notificaciones (aceptaciones, rechazos, reclamación de datos de datos) sobre los registros que se pueden comunicar en el proceso **CRGOPE**, se envían por el proceso **CRGOPS**.

En las aceptaciones y rechazos se envía el mismo registro recibido incluyendo el código de situación correspondiente a la información que se quiere comunicar. En el caso de los rechazos, los códigos de situación pueden ser más de uno.

	TIPO		CONTENIDO
ENTIDAD (N)	**AB000**	**(1)**	**CABECERA DE NOTIFICACIÓN SOBRE DATOS BÁSICOS DE OPERACIONES**
	BB010	(N)	Notificación sobre la baja de una relación persona – operación
	BB020	(N)	Notificación sobre la baja de una operación
	BB030	(N)	Notificación sobre la baja de datos complementarios de los préstamos
	BE010	(N)	Notificación sobre la baja de los tipos de interés de los préstamos
	BF011	(N)	Notificación sobre la baja de una transferencia
	BF012	(N)	Notificación sobre la baja de una vinculación transferencia - operación
	BG010	(N)	Notificación sobre la baja de una vinculación entre códigos
	DB010	(N)	Notificación sobre los datos de la relación persona - operación
	DB020	(N)	Notificación sobre los datos básicos de operaciones
	DB030	(N)	Notificación sobre los datos básicos complementarios de los préstamos
	DE010	(N)	Notificación sobre los datos básicos de tipos de interés de los préstamos
	DF011	(N)	Notificación sobre los datos que identifican una transferencia
	DF012	(N)	Notificación sobre los datos de la vinculación transferencia - operación
	DG010	(N)	Notificación sobre datos que vinculan códigos
	RB001	(N)	Notificación sobre la reactivación de una operación o transferencia dada de baja
	ZB999	(M)	Notificación sobre finalización de la declaración de datos básicos mensuales
	AD000	**(1)**	**CABECERA DE DECLARACIÓN SOBRE DATOS BÁSICOS DE GARANTÍAS**
	BD010	(N)	Notificación sobre baja de relación operación-garantía- activo
	BD011	(N)	Notificación sobre baja de la garantía
	BD020	(N)	Notificación sobre baja de datos básicos de los inmuebles recibidos en garantía. Datos para todos los inmuebles, parte 1
	BD021	(N)	Notificación sobre baja de datos básicos de los inmuebles recibidos en garantía. Datos para todos los inmuebles, parte 1 continuación
	BD022	(N)	Notificación sobre baja de datos básicos de los inmuebles recibidos en garantía. Datos adicionales para los edificios y elementos de edificios, suelo urbano y urbanizable y para las fincas rústicas
	BD025	(N)	Notificación sobre baja de datos básicos del valor de las garantías

	BD030	(N)	Notificación sobre baja de datos básicos de los activos financieros recibidos en garantía
	BG010	(N)	Notificación sobre la baja de una vinculación entre códigos
	DD010	(N)	Notificación sobre datos de la relación operación - garantía - activo
	DD011	(N)	Notificación sobre datos básicos de las garantías recibidas
	DD020	(N)	Notificación sobre datos básicos de los inmuebles recibidos en garantía. Datos para todos los inmuebles, parte 1
	DD021	(N)	Notificación sobre datos básicos de los inmuebles recibidos en garantía. Datos para todos los inmuebles, parte 1 continuación
	DD022	(N)	Notificación sobre datos básicos de los inmuebles recibidos en garantía. Datos adicionales para los edificios y elementos de edificios, suelo urbano y urbanizable y para las fincas rústicas
	DD025	(N)	Notificación sobre datos básicos del valor de las garantías
	DD030	(N)	Notificación sobre datos básicos de los activos financieros recibidos en garantía
	DG010	(N)	Notificación sobre datos que vinculan códigos
	RB002	(N)	Notificación sobre datos de reactivación de una garantía dada de baja
	ZB996	(M)	Notificación sobre fin declaración datos básicos de garantías

Donde:

(E)	Indica que debe existir al menos 1 ocurrencia.
(M)	Indica que debe existir 0 o 1 ocurrencia
(N)	Indica cualquier número de ocurrencias incluyendo el valor 0.
(1)	Indica registro único y obligatorio para cada referencia.

5.3 Estructura lógica del archivo de la declaración de datos dinámicos de operaciones: CRGDEC.

Los siguientes registros de datos se utilizan en el proceso **CRGDEC**: Declaración de datos dinámicos de operaciones de riesgos. Para cada operación, solo se deben enviar aquellos registros que tengan contenido significativo.

Un mensaje de una entidad declarante está formado por una cabecera y los registros de detalle que quedan recogidos bajo esa cabecera. Asi:

Para las entidades que no sean libre prestación de servicio ni prestamistas inmobiliarios

Los mensajes de datos dinámicos de operaciones deben comenzar obligatoriamente por un registro de tipo DC000 que debe ir seguido de n registros de detalle. Estos deben estar ordenados por fecha de proceso, tipo de registro y tipo de declaración.

Los mensajes de datos dinámicos de garantías deben comenzar obligatoriamente por un registro de tipo DD000 que debe ir seguido de n registros de detalle. Estos deben estar ordenados por fecha de proceso tipo de registro y tipo de declaración.

Estos deben estar ordenados por fecha de proceso tipo de registro y tipo de declaración.

En caso de no cumplir con esta estructura el mensaje se rechaza con código de incidencia **RM006.**

	TIPO		CONTENIDO
ENTIDAD (E)	**DC000**	**(M)**	**CABECERA DE DECLARACIÓN DE DATOS DINÁMICOS MENSUALES DE LAS OPERACIONES**
	DC011	(N)	Datos dinámicos de todos los riesgos directos y de los asumidos por la entidad declarante
	DC013	(N)	Datos dinámicos a declarar por las entidades de crédito para los préstamos
	DC014	(N)	Datos dinámicos de los riesgos directos asumidos por los cesionarios
	DC020	(N)	Datos dinámicos de los riesgos indirectos
	DC030	(N)	Datos dinámicos financieros de los préstamos a personas jurídicas
	DC040	(N)	Datos dinámicos de los préstamos a personas jurídicas sobre las responsabilidades conjuntas
	DD000	**(M)**	**CABECERA DE DECLARACIÓN DE DATOS DINÁMICOS DE LAS GARANTÍAS**
	DD040	(N)	Datos dinámicos que relacionan las operaciones con los activos recibidos en garantía
	DD041	(N)	Datos dinámicos adicionales sobre las garantías de los préstamos a personas jurídicas
	DD050	(N)	Datos dinámicos de los edificios en construcción y de las promociones inmobiliarias recibidos en garantía
	ZD990	(M)	Registro de comunicación de declaración de datos dinámicos de garantías sin contenido
	DH000	**(M)**	**CABECERA DE DECLARACIÓN DE DATOS MENSUALES DE INFORMACIÓN PRUDENCIAL COMPLEMENTARIA: SITUACIÓN DE IMPAGO**
	DH030	(N)	Datos dinámicos sobre la situación de impago (default) de los titulares de riesgo de los préstamos que sean personas jurídicas
	ZH993	(M)	Registro de comunicación de declaración de datos dinámicos de información prudencial complementaria: situación de impago sin contenido

	DH001	**(M)**	**CABECERA DE DECLARACIÓN DE DATOS TRIMESTRALES DE INFORMACIÓN PRUDENCIAL COMPLEMENTARIA: DATOS CONTABLES**
	DH010	(N)	Datos dinámicos contables de los préstamos a personas jurídicas
	ZH991	(M)	Registro de comunicación de declaración de datos dinámicos de información prudencial complementaria: datos contables sin contenido
	DH002	**(M)**	**CABECERA DE DECLARACIÓN DE DATOS TRIMESTRALES DE INFORMACIÓN PRUDENCIAL COMPLEMENTARIA: RIESGO DE LOS TITULARES**
	DH020	(N)	Datos dinámicos sobre el riesgo de los titulares de los préstamos que sean personas jurídicas
	ZH992	(M)	Registro de comunicación de declaración de datos dinámicos de información prudencial complementaria: riesgos de los titulares sin contenido

Donde:

(E)	Indica que debe existir al menos 1 ocurrencia.
(M)	Indica que debe existir 0 o 1 ocurrencia
(N)	Indica cualquier número de ocurrencias incluyendo el valor 0.
(O)	Indica que si existe solo debe existir una para cada pareja de entidades y tipo de declaración
(1)	Indica registro único y obligatorio.

5.4 Estructura lógica del archivo de declaración de datos dinámicos de operaciones acogidas al código de buenas prácticas y/o la moratoria RD-l 6/2024: CRGDAR.

Los siguientes registros de datos se utilizan en el proceso CRGDAR: Comunicación de datos dinámicos de operaciones acogidas al código de buenas prácticas y/o acogidas a la moratoria RD-l 6/2024. Los registros de datos de cada entidad declarante van ordenados por entidad, tipo de registro y tipo de declaración.

Los mensajes de datos dinámicos de operaciones acogidas a la moratoria RD-l 6/2024 deben comenzar obligatoriamente por un registro de tipo DM000 que debe ir seguido de n registros de detalle. Estos deben estar ordenados por fecha de proceso, tipo de registro y tipo de declaración.

Los mensajes de datos dinámicos de operaciones acogidas al código de buenas prácticas deben comenzar obligatoriamente por un registro de tipo DT000 que debe ir seguido de n registros de detalle. Estos deben estar ordenados por fecha de proceso, tipo de registro y tipo de declaración.

En caso de no cumplir con esta estructura el mensaje se rechaza con código de incidencia **RM006.**

	TIPO		CONTENIDO
ENTIDAD (E)	**DM000**	**(M)**	**CABECERA DE DECLARACIÓN DE DATOS DINÁMICOS DE LAS OPERACIONES ACOGIDAS A LA MORATORIA RD-l 6/2024**
	DM001	(E)	Datos dinámicos de las operaciones acogidas a la moratoria RD-l 6/2024
	DT000	**(M)**	**CABECERA DE DECLARACIÓN DE DATOS DINÁMICOS DE OPERACIONES ACOGIDAS AL CÓDIGO DE BUENAS PRÁCTICAS**
	DT001	(N)	Datos dinámicos de las operaciones acogidas al código de buenas prácticas
	ZT990	(M)	Registro de comunicación de declaración de datos dinámicos de las operaciones acogidas al código de buenas prácticas sin contenido

Donde:

(E)	Indica que debe existir al menos 1 ocurrencia.
(M)	Indica que debe existir 0 o 1 ocurrencia
(N)	Indica cualquier número de ocurrencias incluyendo el valor 0.
(O)	Indica que si existe solo debe existir una para cada pareja de entidades y tipo de declaración
(1)	Indica registro único y obligatorio.

5.5 Estructura lógica del archivo de notificaciones que envía el BdE sobre datos dinámicos de operaciones: CRGDES.

Los siguientes registros de datos se utilizan en el proceso **CRGDES**: Aceptación o rechazo de la declaración de datos dinámicos.

Los registros de datos de cada entidad declarante van ordenados por entidad, tipo de registro y tipo de declaración.

Los rechazos individuales de datos dinámicos de una operación se comunican con el formato de los registros de correcciones. Este es el proceso y formato por el que la entidad debe corregir los errores comunicados.

	TIPO		CONTENIDO
ENTIDAD (E)	**DC000**	**(M)**	**CABECERA DE DECLARACIÓN DE DATOS DINÁMICOS MENSUALES DE LAS OPERACIONES**
	DC011	(N)	Notificación sobre datos dinámicos de todos los riesgos directos y de los asumidos por la entidad declarante
	DC013	(N)	Notificación sobre datos dinámicos a declarar por las entidades de crédito para los préstamos
	DC014	(N)	Notificación sobre datos dinámicos de los riesgos directos asumidos por los cesionarios
	DC020	(N)	Notificación sobre datos dinámicos de los riesgos indirectos
	DC030	(N)	Notificación sobre datos dinámicos financieros de los préstamos a personas jurídicas
	DC040	(N)	Notificación sobre datos dinámicos de los préstamos a personas jurídicas sobre las responsabilidades conjuntas
	DD000	**(M)**	**CABECERA DE NOTIFICACIÓN DE DATOS DINÁMICOS DE LAS GARANTÍAS**
	DD040	(N)	Notificación sobre datos dinámicos que relacionan las operaciones con los activos recibidos en garantía
	DD041	(N)	Notificación sobre datos dinámicos adicionales sobre las garantías de los préstamos a personas jurídicas
	DD050	(N)	Notificación sobre datos dinámicos de los edificios en construcción y de las promociones inmobiliarias recibidos en garantía
	ZD990	(M)	Notificación sobre registro de comunicación de declaración de datos dinámicos de garantías sin contenido
	DH000	**(M)**	**CABECERA DE NOTIFICACIÓN DE DATOS MENSUALES DE INFORMACIÓN PRUDENCIAL COMPLEMENTARIA: SITUACIÓN DE IMPAGO**
	DH030	(N)	Notificación sobre datos dinámicos sobre la situación de impago (default) de los titulares de riesgo de los préstamos que sean personas jurídicas
	ZH993	(M)	Notificación sobre registro de comunicación de declaración de datos dinámicos de información prudencial complementaria: situación de impago sin contenido
	DH001	**(M)**	**CABECERA DE NOTIFICACIÓN DE DATOS TRIMESTRALES DE INFORMACIÓN PRUDENCIAL COMPLEMENTARIA: DATOS CONTABLES**
	DH010	(N)	Notificación sobre datos dinámicos contables de los préstamos

	ZH991	(M)	Notificación sobre registro de comunicación de declaración de datos dinámicos de información prudencial complementaria: datos contables sin contenido
	DH002	**(M)**	**CABECERA DE NOTIFICACIÓN DE DATOS TRIMESTRALES DE INFORMACIÓN PRUDENCIAL COMPLEMENTARIA: RIESGO DE LOS TITULARES**
	DH020	(N)	Notificación sobre datos dinámicos sobre el riesgo de los titulares de los préstamos que sean personas jurídicas
	ZH992	(M)	Notificación sobre registro de comunicación de declaración de datos dinámicos de información prudencial complementaria: riesgos de los titulares sin contenido

Donde:

(E)	Indica que debe existir al menos 1 ocurrencia.
(M)	Indica que si existe solo debe existir una por referencia
(N)	Indica cualquier número de ocurrencias incluyendo el valor 0.
(O)	Indica que si existe solo debe existir una para cada pareja de entidades y tipo de declaración
(1)	Indica registro único y obligatorio.

5.6 Estructura lógica del archivo de notificación sobre la declaración de datos dinámicos de las operaciones acogidas al código de buenas prácticas y/o acogidas a la moratoria RD-l 6/2024: CRGDAE.

Los siguientes registros de datos se utilizan en el proceso **CRGDAE**: Aceptación o rechazo de datos dinámicos de las operaciones acogidas al código de buenas prácticas y/o acogidas a la moratoria RD-l 6/2024.

Las declaraciones de esta información solo se admiten para el proceso en curso. Cualquier cambio que quiera realizarse sobre alguno de los datos comunicados implica el envío de la declaración completa.

En la comunicación de los errores pueden darse las siguientes situaciones

Rechazarse el mensaje por errores RM detectados sobre el mismo en cuyo caso se indica la incidencia detectada en un registro DM000, DT000.

Rechazarse registros por errores R detectados sobre los registros en cuyo caso se indican las incidencias detectadas en los registros DM001, DT001, ZT990.

Los registros de datos de cada entidad declarante van ordenados por entidad, tipo de registro y tipo de declaración.

	TIPO		CONTENIDO
ENTIDAD (E)	**DM000**	**(M)**	**CABECERA DE DECLARACIÓN DE DATOS DINÁMICOS DE LAS OPERACIONES ACOGIDAS A LA MORATORIA RD-l 6/2024**
	DM001	(E)	Notificación sobre datos dinámicos de las operaciones acogidas a la moratoria RD-l 6/2024
	DT000	**(M)**	**CABECERA DE DECLARACIÓN DE DATOS DINÁMICOS DE LAS OPERACIONES ACOGIDAS AL CÓDIGO DE BUENAS PRÁCTICAS**
	DT001	(N)	Notificación sobre datos dinámicos de las operaciones acogidas al código de buenas prácticas
	ZT990	(M)	Registro de comunicación de declaración de datos dinámicos de las operaciones acogidas al código de buenas prácticas sin contenido

Donde:

(E)	Indica que debe existir al menos 1 ocurrencia.
(M)	Indica que debe existir 0 o 1 ocurrencia
(N)	Indica cualquier número de ocurrencias incluyendo el valor 0.
(O)	Indica que si existe solo debe existir una para cada pareja de entidades y tipo de declaración
(1)	Indica registro único y obligatorio.

5.7 Estructura lógica del archivo de incidencias y notificaciones referidas a la declaración de las operaciones: CRGLIS

Las inconsistencias detectadas entre los datos básicos, datos dinámicos y de personas que intervienen en las operaciones se comunican a las entidades declarantes mediante el proceso **CRGLIS,** distinguiendo entre: errores sin datos adicionales, errores con datos adicionales y errores en la relación de las personas con los titulares declarados a GTR.

En un solo registro **CRGLIS** de los tipos IN004, IN005, IN007, IN008, IN013, IN014, IN016, IN017, IN019, IN020 IN021 IN022 IN023 e IN024 se pueden comunicar hasta 25 inconsistencias. Estas notificaciones dejan los registros pendientes de corrección.

En un mismo mensaje CRGLIS pueden incluirse varios mensajes siguiendo cada uno de ellos la siguiente estructura y teniendo en cuenta que los registros de datos de cada entidad declarante irán ordenados por entidad y tipo de registro:

	TIPO		CONTENIDO
ENTIDAD(E)	**IN000**	**(1)**	**CABECERA DE NOTIFICACIONES SOBRE LOS DATOS DECLARADOS**
	IN003	(N)	Notificaciones informativas de carácter general sobre el estado de las declaraciones de operaciones y de las propias operaciones
	IN004	(N)	Notificaciones sobre la declaración de operaciones sin datos adicionales
	IN005	(N)	Notificaciones sobre la declaración de operaciones con datos adicionales
	IN006	(N)	Notificaciones informativas de carácter general sobre el estado de las declaraciones de garantías
	IN007	(N)	Notificaciones sobre la declaración de garantías sin datos adicionales
	IN008	(N)	Notificaciones sobre la declaración de garantías con datos adicionales
	IN012	(N)	Notificaciones informativas de carácter general sobre el estado de las declaraciones de información contable trimestral
	IN0013	(N)	Notificaciones sobre la declaración de información contable trimestral sin datos adicionales
	IN014	(N)	Notificaciones sobre la declaración de información contable trimestral con datos adicionales
	IN015	(N)	Notificaciones informativas de carácter general sobre el estado de las declaraciones de información prudencial trimestral
	IN016	(N)	Notificaciones sobre la declaración de información prudencial trimestral sin datos adicionales
	IN017	(N)	Notificaciones sobre la declaración de información prudencial trimestral con datos adicionales
	IN018	(N)	Notificaciones informativas de carácter general sobre el estado de las declaraciones de información prudencial mensual
	IN019	(N)	Notificaciones sobre la declaración de información prudencial mensual sin datos adicionales
	IN020	(N)	Notificaciones sobre la declaración de información prudencial mensual con datos adicionales

	IN021	(N)	Notificaciones informativas de carácter general sobre el estado de las declaraciones de información de las operaciones acogidas al código de buenas prácticas
	IN022	(N)	Notificaciones sobre la declaración de datos de las operaciones acogidas al código de buenas prácticas sin datos adicionales
	IN023	(N)	Notificaciones informativas de carácter general sobre el estado de las declaraciones de información de las operaciones acogidas a la moratoria RD-l 6/2024
	IN024	(N)	Notificaciones sobre la declaración de datos de las operaciones acogidas a la moratoria RD-l 6/2024

Donde:

(E)	Indica que debe existir al menos 1 ocurrencia.
(N)	Indica cualquier número de ocurrencias incluyendo el valor 0.
(1)	Indica registro único y obligatorio.

5.8 Estructura lógica del archivo de incidencias y notificaciones referidas a las operaciones comunicadas a AnaCredit: CRGEUR

A través del proceso CRGEUR se comunica a las entidades

La lista de operaciones y de garantias que han sido comunicadas a AnaCredit.

Las inconsistencias detectadas en AnaCredit entre los datos básicos, datos dinámicos y de personas que intervienen en estas operaciones.

En un solo registro **CRGEUR** de los tipos EU051 a EU056 se pueden comunicar hasta 25 inconsistencias. Estas notificaciones ya han sido comunicadas en mensajes CRGLIS previos y dejan a los registros pendientes de corrección.

Los registros de datos de cada entidad declarante irán ordenados por entidad y tipo de registro.

	TIPO		CONTENIDO
ENTIDAD(E)	**EU000**	**(1)**	**CABECERA SOBRE LOS DATOS COMUNICADOS A EUROPA**
	EU001	(N)	Relación de operaciones que han sido comunicadas a Europa
	EU002	(N)	Relación de garantías que han sido comunicadas a Europa
	EU050	**(1)**	**CABECERA DE NOTIFICACIONES SOBRE LOS DATOS COMUNICADOS A EUROPA**
	EU051	(N)	Notificaciones sobre las operaciones comunicadas a Europa sin datos adicionales
	EU052	(N)	Notificaciones sobre las operaciones comunicadas a Europa con datos adicionales
	EU053	(N)	Notificaciones sobre las garantías comunicadas a Europa sin datos adicionales
	EU054	(N)	Notificaciones sobre la declaración de información contable trimestral sin datos adicionales
	EU055	(N)	Notificaciones sobre la declaración de información prudencial trimestral sin datos adicionales
	EU056	(N)	Notificaciones sobre la declaración de información prudencial mensual sin datos adicionales

Donde:

(E)	Indica que debe existir al menos 1 ocurrencia.
(N)	Indica cualquier número de ocurrencias incluyendo el valor 0.
(1)	Indica registro único y obligatorio.

5.9 Estructura lógica del archivo de rectificaciones de datos básicos y correcciones de datos dinámicos de operaciones y garantías: CRGCCE

Los siguientes registros de datos se utilizan en el proceso **CRGCCE**: Declaración de rectificaciones de datos básicos y correcciones a datos dinámicos de operaciones y garantías.

Un mensaje CRGCCE debe estar formado por una cabecera y los registros de detalle que quedan recogidos bajo esa cabecera. Asi:

Los mensajes de rectificaciones a datos básicos y correcciones a datos dinámicos de operaciones deben comenzar obligatoriamente por un registro de tipo AR000 que debe ir seguido de n registros de detalle. Estos deben estar ordenados por fecha de proceso, tipo de registro y tipo de declaración.

Los mensajes de rectificaciones a datos básicos y correcciones a datos dinámicos de garantías deben comenzar obligatoriamente por un registro de tipo AS000 que debe ir seguido de n registros de detalle. Estos deben estar ordenados por fecha de proceso tipo de registro y tipo de declaración.

Estos deben estar ordenados por fecha de proceso tipo de registro y tipo de declaración.

En caso de no cumplir con esta estructura el mensaje se rechaza con código de incidencia **RM006.**

	TIPO		CONTENIDO
ENTIDADES(E)	**AR000**	**(M)**	**CABECERA DE RECTIFICACIONES DE DATOS BÁSICOS Y CORRECCIONES DE DATOS DINÁMICOS DE OPERACIONES**
	DB010	(N)	Rectificaciones sobre los datos de la relación persona - operación
	DB020	(N)	Rectificaciones sobre los datos básicos de operaciones
	DB030	(N)	Rectificaciones sobre los datos básicos complementarios de los préstamos
	DE010	(N)	Rectificaciones de los datos básicos de tipos de interés de los préstamos
	DC011	(N)	Correcciones de datos dinámicos de todos los riesgos directos y de los asumidos por la entidad declarante
	DC013	(N)	Correcciones de datos dinámicos a declarar por las entidades de crédito para los préstamos
	DC014	(N)	Correcciones de datos dinámicos de los riesgos directos asumidos por los cesionarios
	DC020	(N)	Correcciones de datos dinámicos de los riesgos indirectos
	DC030	(N)	Correcciones de datos dinámicos financieros de los préstamos a personas jurídicas
	DC040	(N)	Correcciones de datos dinámicos de los préstamos a personas jurídicas sobre las responsabilidades conjuntas
	DG010	(N)	Rectificaciones sobre datos que vinculan códigos
	AS000	**(M)**	**CABECERA DE RECTIFICACIONES DE DATOS BÁSICOS Y CORRECCIONES DE DATOS DINÁMICOS DE GARANTIAS**
	DD010	(N)	Rectificaciones sobre los datos básicos de la relación operación-garantía-activo
	DD011	(N)	Rectificaciones sobre los datos básicos de las garantías recibidas
	DD020	(N)	Rectificaciones sobre los datos básicos de los inmuebles recibidos en garantía. Datos para todos los inmuebles, parte 1

	DD021	(N)	Rectificaciones sobre los datos básicos de los inmuebles recibidos en garantía. Datos para todos los inmuebles, parte 1 continuación
	DD022	(N)	Rectificaciones sobre los datos básicos de los inmuebles recibidos en garantía. Datos adicionales para los edificios y elementos de edificios, suelo urbano y urbanizable y para las fincas rústicas
	DD025	(N)	Rectificaciones sobre los datos básicos del valor de las garantías
	DD030	(N)	Rectificaciones sobre los datos básicos de los activos financieros recibidos en garantía
	DD040	(N)	Correcciones sobre los datos dinámicos que relacionan las operaciones con los activos recibidos en garantía
	DD041	(N)	Correcciones sobre los datos dinámicos adicionales sobre las garantías de los préstamos a personas jurídicas
	DD050	(N)	Correcciones sobre los datos dinámicos de los edificios en construcción y de las promociones inmobiliarias recibidos en garantía
	AT000	**(M)**	**CABECERA DE CORRECCIONES DE DATOS MENSUALES DE INFORMACIÓN PRUDENCIAL COMPLEMENTARIA: SITUACIÓN DE IMPAGO**
	DH030	(N)	Correcciones de datos dinámicos sobre la situación de impago (default) de los titulares de riesgo de los préstamos que sean personas jurídicas
	AT001	**(M)**	**CABECERA DE CORRECCIONES DE DATOS TRIMESTRALES DE INFORMACIÓN PRUDENCIAL COMPLEMENTARIA: DATOS CONTABLES**
	DH010	(N)	Correcciones de datos dinámicos contables de los préstamos
	AT002	**(M)**	**CABECERA DE CORRECCIONES DE DATOS TRIMESTRALES DE INFORMACIÓN PRUDENCIAL COMPLEMENTARIA: RIESGO DE LOS TITULARES**
	DH020	(N)	Correcciones de datos dinámicos sobre el riesgo de los titulares de los préstamos que sean personas jurídicas

Donde:

(E)	Indica que debe existir al menos 1 ocurrencia.
(M)	Indica que si existe solo debe existir una
(N)	Indica cualquier número de ocurrencias incluyendo el valor 0.
(O)	Indica que si existe solo debe existir una para cada pareja de entidades y tipo de declaración
(1)	Indica registro único y obligatorio.

5.10 Estructura lógica del archivo de notificaciones que envía el BdE sobre las rectificaciones de datos básico y correcciones de datos dinámicos de operaciones y garantías: CRGCCS

Los siguientes registros de datos se utilizarán en el proceso CRGCCS: Notificaciones a la declaración de correcciones de datos de rectificaciones de datos básicos y correcciones a datos dinámicos de operaciones y garantías.

Los registros de datos de cada entidad irán ordenados por entidad, fecha de proceso, tipo de registro y tipo de declaración.

	TIPO		CONTENIDO
ENTIDAD (E)	**AR000**	**(M)**	**CABECERA DE NOTIFICACIONES SOBRE RECTIFICACIONES DE DATOS BÁSICOS Y CORRECCIONES DE DATOS DINÁMICOS DE OPERACIONES**
	DB010	(N)	Notificación sobre rectificaciones sobre los datos de la relación persona - operación
	DB020	(N)	Notificación sobre rectificaciones de los datos básicos de operaciones
	DB030	(N)	Notificación sobre rectificaciones de los datos básicos complementarios de los préstamos
	DE010	(N)	Notificación sobre rectificaciones de los datos básicos de tipos de interés de los préstamos
	DC011	(N)	Notificación sobre correcciones de datos dinámicos de todos los riesgos directos y de los asumidos por la entidad declarante
	DC013	(N)	Notificación sobre correcciones de datos dinámicos a declarar por las entidades de crédito para los préstamos
	DC014	(N)	Notificación sobre correcciones de datos dinámicos de los riesgos directos asumidos por los cesionarios
	DC020	(N)	Notificación sobre correcciones de datos dinámicos de los riesgos indirectos
	DC030	(N)	Notificación sobre correcciones de datos dinámicos financieros de los préstamos a personas jurídicas
	DC040	(N)	Notificación sobre correcciones de datos dinámicos de los préstamos a personas jurídicas sobre las responsabilidades conjuntas
	DG010	(N)	Notificación sobre rectificaciones de datos que vinculan códigos
	AS000	**(M)**	**CABECERA DE NOTIFICACIONES SOBRE RECTIFICACIONES DE DATOS BÁSICOS Y CORRECCIONES DE DATOS DINÁMICOS DE GARANTÍAS**
	DD010	(N)	Notificación sobre rectificaciones de los datos básicos de la relación operación-garantía-activo
	DD011	(N)	Notificación sobre rectificaciones de los datos básicos de las garantías recibidas
	DD020	(N)	Notificación sobre rectificaciones de los datos básicos de los inmuebles recibidos en garantía. Datos para todos los inmuebles, parte 1
	DD021	(N)	Notificación sobre rectificaciones de los datos básicos de los inmuebles recibidos en garantía. Datos para todos los inmuebles, parte 1 continuación
	DD022	(N)	Notificación sobre rectificaciones de los datos básicos de los inmuebles recibidos en garantía. Datos adicionales para los edificios y elementos de edificios, suelo urbano y urbanizable y para las fincas rústicas

	DD025	(N)	Notificación sobre rectificaciones de los datos básicos del valor de las garantías
	DD030	(N)	Notificación sobre rectificaciones de los datos básicos de los activos financieros recibidos en garantía
	DD040	(N)	Notificación sobre correcciones de datos dinámicos que relacionan las operaciones con los activos recibidos en garantía
	DD041	(N)	Notificación sobre correcciones sobre los datos dinámicos adicionales sobre las garantías de los préstamos a personas jurídicas
	DD050	(N)	Notificación sobre correcciones de datos dinámicos de los edificios en construcción y de las promociones inmobiliarias recibidos en garantía
	AT000	**(M)**	**CABECERA DE NOTIFICACIONES SOBRE CORRECCIONES DE DATOS MENSUALES DE INFORMACIÓN PRUDENCIAL COMPLEMENTARIA: SITUACIÓN DE IMPAGO**
	DH030	(N)	Notificación sobre correcciones de datos dinámicos sobre la situación de impago (default) de los titulares de riesgo de los préstamos que sean personas jurídicas
	AT001	**(M)**	**CABECERA DE NOTIFICACIONES SOBRE CORRECCIONES DE DATOS TRIMESTRALES DE INFORMACIÓN PRUDENCIAL COMPLEMENTARIA: DATOS CONTABLES**
	DH010	(N)	Notificación sobre correcciones de datos dinámicos contables de los préstamos
	AT002	**(M)**	**CABECERA DE NOTIFICACIONES SOBRE CORRECCIONES DE DATOS TRIMESTRALES DE INFORMACIÓN PRUDENCIAL COMPLEMENTARIA: RIESGO DE LOS TITULARES**
	DH020	(N)	Notificación sobre correcciones de datos dinámicos sobre el riesgo de los titulares de los préstamos que sean personas jurídicas

Donde

(E)	Indica que debe existir al menos 1 ocurrencia.
(M)	Indica que si existe solo debe existir una por referencia
(N)	Indica cualquier número de ocurrencias incluyendo el valor 0.
(O)	Indica que si existe solo debe existir una para cada pareja de entidades, tipo de declaración y referencia
(1)	Indica registro único y obligatorio.

5.11 Estructura lógica del informe que envía el BdE mensualmente con datos agregados por titular en el sistema: CRGCIE

En el proceso **CRGCIE** el BdE comunicará a las entidades declarantes el agregado en el sistema de sus acreditados

	TIPO		CONTENIDO
ENTIDAD (E)	**AI000**	**(1)**	**CABECERA DE INFORMES AGREGADOS**
	CI001	(N)	Registro de datos de los agregados en el sistema.
	CI002	(N)	Registro de incidencias sobre los agregados en el sistema

Donde

(E)	Indica que debe existir al menos 1 ocurrencia.
(N)	Indica cualquier número de ocurrencias incluyendo el valor 0.
(1)	Indica registro único y obligatorio.

Como norma general, se envía a la entidad presentadora un único archivo con los mensajes de todas sus presentadas. En aquellos casos en los que el tamaño del mensaje supere las 2,5 Gb (sin comprimir) se podrán enviar tantos mensajes como entidades presentadas existan para la presentadora. Esta circunstancia será avisada via telefónica por los responsables de la Central de Riesgos a la entidad afectada.

5.12 Estructura lógica de la repetición del informe que envía el BdE mensualmente con datos agregados por titular en el sistema: CRGCIR

En el proceso **CRGCIR** el BdE comunica a las entidades declarantes el agregado en el sistema de los acreditados afectados por rectificaciones aceptadas que afectan al retorno.

	TIPO		CONTENIDO
BdE(1)	AI000	(1)	CABECERA DE INFORMES AGREGADOS
	CI001	(N)	Registro de datos los agregados en el sistema.
	CI002	(N)	Registro de incidencias sobre los agregados en el sistema

Donde

(E)	Indica que debe existir al menos 1 ocurrencia.
(N)	Indica cualquier número de ocurrencias incluyendo el valor 0.
(1)	Indica registro único y obligatorio.

Como norma general, se envía a la entidad presentadora un único archivo con los mensajes de todas sus presentadas. En aquellos casos en los que el tamaño del mensaje supere las 2,5 Gb (sin comprimir) se podrán enviar tantos mensajes como entidades presentadas existan para la presentadora. Esta circunstancia será avisada vla telefónica por los responsables de la Central de Riesgos a la entidad afectada.

5.13 Estructura lógica del informe que envía el BdE mensualmente con datos agregados por titular recibidos desde AnaCredit: CRGFLE

En el proceso CRGFLE el BdE comunica a las entidades declarantes a información de sus acreditados recibida desde AnaCredit. Esta información **SOLO** se envía a las entidades obligadas a declarar a Anacredit: entidades de crédito, incluidas las sucursales en España de entidades de crédito extranjeras.

	TIPO		CONTENIDO
ENTIDAD (E)	**EI000**	**(1)**	**CABECERA DE INFORMES RECIBIDOS DESDE AnaCredit**
	EI001	(N)	Información del titular
	EI002	(N)	Registro de datos de riesgos
	EI003	(N)	Registro de incidencias

Donde

(E)	Indica que debe existir al menos 1 ocurrencia.
(N)	Indica cualquier número de ocurrencias incluyendo el valor 0.
(1)	Indica registro único y obligatorio.

Como norma general, se envía a la entidad presentadora un único archivo con los mensajes de todas sus presentadas. En aquellos casos en los que el tamaño del mensaje supere las 2,5 Gb (sin comprimir) se podrán enviar tantos mensajes como entidades presentadas existan para la presentadora. Esta circunstancia será avisada via telefónica por los responsables de la Central de Riesgos a la entidad afectada.

5.14 Estructura lógica de la repetición del informe que envía el BdE mensualmente con datos recibidos por titular desde AnaCredit: CRGFRE

En el proceso **CRGFRE** el BdE comunica a las entidades declarantes la información rectificada recibida desde AnaCredit. Esta información **SOLO** se envía a las entidades obligadas a declarar a Anacredit: entidades de crédito, incluidas las sucursales en España de entidades de crédito extranjeras.

	TIPO		CONTENIDO
BdE(1)	**EI000**	**(1)**	**CABECERA DE INFORMES RECTIFICADOS RECIBIDOS DESDE AnaCredit**
	EI001	(N)	Información del titular
	EI002	(N)	Registro de datos de riesgos
	EI003	(N)	Registro de incidencias

Donde

(E)	Indica que debe existir al menos 1 ocurrencia.
(N)	Indica cualquier número de ocurrencias incluyendo el valor 0.
(1)	Indica registro único y obligatorio.

Como norma general, se envía a la entidad presentadora un único archivo con los mensajes de todas sus presentadas. En aquellos casos en los que el tamaño del mensaje supere las 2,5 Gb (sin comprimir) se podrán enviar tantos mensajes como entidades presentadas existan para la presentadora. Esta circunstancia será avisada vla telefónica por los responsables de la Central de Riesgos a la entidad afectada.

5.15 Estructura lógica del archivo de envío de datos básicos y dinámicos de operaciones solicitados por la entidad: CRGPMA

Por el proceso **CRGPMA** se comunica desde el BdE a la entidad solicitante toda la información de operaciones clasificada como "datos básicos" y "datos dinámicos" que de respuesta a su solicitud:

	TIPO		CONTENIDO
ENTIDAD (E)	**BP000**	**(1)**	**CABECERA DE ENVIO DE DATOS BÁSICOS DE OPERACIONES**
	DB010	(N)	Datos de la relación persona – operación
	DB020	(N)	Datos básicos de operaciones
	DB030	(N)	Datos básicos complementarios de los préstamos
	DE010	(N)	Datos básicos de tipos de interés de los préstamos
	DP000	**(1)**	**CABECERA DE ENVIO DE DATOS DINÁMICOS DE OPERACIONES**
	DC011	(N)	Datos dinámicos de todos los riesgos directos y de los asumidos por la entidad declarante
	DC013	(N)	Datos dinámicos a declarar por las entidades de crédito para los préstamos
	DC014	(N)	Datos dinámicos de los riesgos directos asumidos por los cesionarios
	DC020	(N)	Datos dinámicos de los riesgos indirectos
	DC030	(N)	Datos dinámicos financieros de los préstamos a personas jurídicas

Donde:

(E)	Indica que debe existir al menos 1 ocurrencia.
(M)	Indica que debe existir 0 o 1 ocurrencia
(N)	Indica cualquier número de ocurrencias incluyendo el valor 0.
(1)	Indica registro único y obligatorio.

Como norma general, se envía a la entidad declarante un único archivo con toda la información solicitada. En aquellos casos en los que el tamaño del mensaje supere las 2,5 Gb (sin comprimir) se enviarán dos mensajes uno con los datos básicos de las operaciones y otros con los datos dinámicos. Esta circunstancia será avisada via telefónica por los responsables de la Central de Riesgos a la entidad afectada.

6 Diseño físico de los registros de los distintos procesos.

6.1 Diseño de los registros de la declaración de datos básicos de operaciones. Proceso CRGOPE

Como norma general para los registros de datos básicos de operaciones, la fecha de proceso (en adelante Proceso) puede tomar los valores de la fecha de calendario o la del mes inmediatamente anterior a este.

6.1.1 Cabecera de declaración de datos básicos: AB000

CAMPO	Nº Campo	Formato Longitud	Rango Valores
Tipo de registro	1	X(05)	AB000
Referencia de la entidad			
Fecha de referencia	2.1	9(08)	AAAAMMDD
Número de referencia	2.2	9(02)	Nº secuencial desde 1 a 99
Entidad declarante	3	9(04)	Código REN
Nombre entidad declarante	4	X(60)	Nombre entidad declarante
Reservado notificaciones	5	X(05)	Espacios
Reservado	6	X(500 menos el resultado de la suma de longitudes de campos 1 a 5)	Espacios

Aclaraciones

Referencia: Clave única que identifica el mensaje. Este valor se utilizará en las notificaciones de respuesta que se realicen desde el BdE

Entidad declarante: Código REN de la entidad declarante de los datos

6.1.2 Registro de baja de una relación persona – operación: BB010

Descripción.

Las bajas de relaciones persona-operación que ya no deban figurar en el sistema se comunican con registros BB010.

CAMPO	Nº Campo	Formato Longitud	Rango Valores
Tipo de registro	1	X(05)	BB010
Proceso	2	9(06)	AAAAMM
Código de la operación	3	X(60)	Identificador único de la operación
Código de la persona	4	X(11)	Para residentes: posiciones 1 y 2 ES, posiciones 3 a 11 NIF. Para no residentes: código CIRBE de no residente
Naturaleza de la intervención en la operación	5	X(03)	Lista de valores
Reservado notificaciones	6	X(60)	Espacios
Reservado	7	X(500 menos el resultado de la suma de longitudes de campos 1 a 6)	Espacios

6.1.3 Registro de baja de una operación: BB020

Descripción.

Las bajas de operaciones que ya no deban figurar en el sistema se comunican con registros BB020.

CAMPO	Nº Campo	Formato Longitud	Rango Valores
Tipo de registro	1	X(05)	BB020
Proceso	2	9(06)	AAAAMM
Código de la operación	3	X(60)	Identificador único de la operación
Reservado notificaciones	4	X(60)	Espacios
Reservado	5	X(500 menos el resultado de la suma de longitudes de campos 1 a 4)	Espacios

6.1.4 Registro de baja de datos complementarios de los préstamos: BB030

Descripción.

Las bajas de los datos complementarios de los préstamos de la operación que ya no deban figurar en el sistema se comunican con registros BB030.

CAMPO	Nº Campo	Formato Longitud	Rango Valores
Tipo de registro	1	X(05)	BB030
Proceso	2	9(06)	AAAAMM
Código de la operación	3	X(60)	Identificador único de la operación
Reservado notificaciones	4	X(60)	Espacios
Reservado	5	X(500 menos el resultado de la suma de longitudes de campos 1 a 4)	Espacios

6.1.5 Registro de baja de los tipos de interés de los préstamos: BE010

Descripción.

Las bajas de los datos de los tipos de interés de los préstamos de la operación que ya no deban figurar en el sistema se comunican con registros BE010.

CAMPO	Nº Campo	Formato Longitud	Rango Valores
Tipo de registro	1	X(05)	BE010
Proceso	2	9(06)	AAAAMM
Código de la operación	3	X(60)	Identificador único de la operación
Reservado notificaciones	4	X(60)	Espacios
Reservado	5	X(500 menos el resultado de la suma de longitudes de campos 1 a 4)	Espacios

6.1.6 Registro de baja de una transferencia: BF011

Descripción.

Las bajas de transferencias que no deban figurar en el sistema se comunican con el tipo de registro BF011. Con esta comunicación las operaciones quedan desvinculadas del código de transferencia al que estaban asociadas desde la fecha indicada en proceso.

CAMPO	Nº Campo	Formato Longitud	Rango Valores
Tipo de registro	1	X(05)	BF011
Proceso	2	9(06)	AAAAMM
Código de la transferencia	3	X(12)	Identificador único de la transferencia
Reservado notificaciones	4	X(60)	Espacios
Reservado	5	X(500 menos el resultado de la suma de longitudes de campos 1 a 4)	Espacios

6.1.7 Registro de baja de una vinculación transferencia - operación: BF012

Descripción.

Las bajas de las relaciones entre transferencias y operaciones que no deban figurar en el sistema se comunican con los tipos de registro BF012. Con esta comunicación la operación queda desvinculada del código de transferencia al que estaba asociado desde la fecha indicada en proceso.

CAMPO	Nº Campo	Formato Longitud	Rango Valores
Tipo de registro	1	X(05)	BF012
Proceso	2	9(06)	AAAAMM
Código de la transferencia	3	X(12)	Identificador único de la transferencia
Código de la operación transferida	4	X(60)	Identificador único en la entidad de la operación
Reservado notificaciones	5	X(60)	Espacios
Reservado	6	X(500 menos el resultado de la suma de longitudes de campos 1 a 5)	Espacios

6.1.8 Registro de baja de una vinculación entre códigos: BG010

Descripción.

Las bajas de vinculaciones entre códigos que no deban figurar en el sistema se comunican en el tipo de registro BG010. Con esta comunicación los códigos quedan desvinculados desde la fecha indicada en proceso

CAMPO	Nº Campo	Formato Longitud	Rango Valores
Tipo de registro	1	X(05)	BG010
Proceso	2	9(06)	AAAAMM
Tipo de código que se vincula	3	X(03)	Lista de valores
Código que se vincula	4	X(60)	Identificador único en la entidad
Tipo de vinculación	5	X(03)	Lista de valores
Entidad declarante del código vinculado	6	9(04)	Código REN
Código vinculado	7	X(60)	Identificador único en la entidad
Reservado notificaciones	8	X(60)	Espacios
Reservado	9	X(500 menos el resultado de la suma de longitudes de campos 1 a 8)	Espacios

6.1.9 Registro de datos de la relación persona – operación: DB010

Descripción.

Las relaciones persona operación se comunican con el tipo de registro DB010. Si la relación no existe en el sistema se da de alta y si ya existe se modifica desde la fecha indicada en proceso.

CAMPO	Nº Campo	Formato Longitud	Rango Valores
Tipo de registro	1	X(05)	DB010
Proceso	2	9(06)	AAAAMM
Reservado rectificaciones	3	X(05)	Espacios
Código de la operación	4	X(60)	Identificador único de la operación
Código de la persona	5	X(11)	Para residentes: posiciones 1 y 2 ES, posiciones 3 a 11 NIF. Para no residentes: código CIRBE de no residente
Naturaleza de la intervención en la operación	6	X(03)	Lista de valores
Marca convenio acreedores	7	X(01)	Lista de valores
Reservado notificaciones	8	X(60)	Espacios
Reservado	9	X(500 menos el resultado de la suma de longitudes de campos 1 a 8)	Espacios

6.1.10 Registro de datos básicos de operaciones: DB020

Descripción.

Los datos básicos de la operación se comunican con el registro tipo DB020. Si la información no existe en el sistema se da de alta y si ya existe se modifica desde la fecha indicada en proceso.

CAMPO	Nº Campo	Formato Longitud	Rango Valores
Tipo de registro	1	X(05)	DB020
Proceso	2	9(06)	AAAAMM
Reservado rectificaciones	3	X(05)	Espacios
Código de la operación	4	X(60)	Identificador único de la operación
Código del valor	5	X(12)	ISIN o identificador único del valor
Es ISIN	6	X(01)	S/N
Localización de la actividad (país de la operación)	7	X(02)	Código ISO del país
Tipo de producto	8	X(03)	Lista de valores
Subordinación del producto	9	X(03)	Lista de valores
Tipo de riesgo asociado a los derivados	10	X(03)	Lista de valores
Finalidad de la operación	11	X(03)	Lista de valores
Trámites legales realizados para recuperar la operación	12	X(03)	Lista de valores
Principal o nocional al inicio de la operación	13	9(12)	>= 0
Límite máximo a disposición del prestatario al inicio de la operación	14	9(12)	>= 0
Fecha de formalización o emisión	15	9(08)	Formato AAAAMMDD
Fecha de vencimiento	16	9(08)	Formato AAAAMMDD
Origen de la operación	17	X(03)	Lista de valores
Estado de refinanciaciones y reestructuraciones	18	X(03)	Lista de valores
Fecha del estado de refinanciaciones y reestructuraciones	19	9(08)	Formato AAAAMMDD

Canal de contratación	20	X(03)	Lista de valores
Provincia en la que se realiza la inversión	21	X(02)	Lista de valores
Esquema de amortización	22	X(03)	Lista de valores
Porcentaje de participación en los préstamos sindicados (%)	23	9(03)V9(02)	>0 y <=100
Valores adquiridos temporalmente o prestados. Nominal	24	9(12)	>= 0
Financiación de construcciones o promociones inmobiliarias. Estado de la construcción	25	X(03)	Lista de valores
Financiación de construcciones o promociones inmobiliarias. Licencia	26	X(03)	Lista de valores
Financiación de construcciones o promociones inmobiliarias. Número de viviendas previstas	27	9(05)	0 a 99999
Financiación de construcciones o promociones inmobiliarias. Código de promoción inmobiliaria	28	X(30)	Código interno único de la entidad
Subvención de la operación	29	X(03)	Lista de valores
Relación contrato y operación	30	X(01)	V/F
Operación para la financiación de un proyecto	31	X(03)	Lista de valores
Moratoria COVID-19	32	X(03)	Lista de valores
Fecha de comienzo de la moratoria COVID-19	33	9(08)	Formato AAAAMMDD
Fecha de finalización de la moratoria COVID-19	34	9(08)	Formato AAAAMMDD
Modificación de los términos de las operaciones. Real Decreto-ley 34/2020	35	X(03)	Lista de valores
Fecha de la modificación. Real Decreto-ley 34/2020	36	9(08)	Formato AAAAMMDD
Operación reestructurada por RDL 5/2021. Aumento de plazo	37	X(01)	Lista de valores
Operación reestructurada por RDL 5/2021. Aumento de plazo. Fecha de aplicación	38	9(08)	Formato AAAAMMDD

Operación reestructurada por RDL 5/2021. Transformación en préstamos participativos	39	X(01)	Lista de valores
Operación reestructurada por RDL 5/2021. Transformación en préstamos participativos. Fecha de aplicación	40	9(08)	Formato AAAAMMDD
Operación reestructurada por RDL 5/2021. Reducción de principal	41	X(01)	Lista de valores
Operación reestructurada por RDL 5/2021. Reducción de principal. Fecha de aplicación	42	9(08)	Formato AAAAMMDD
Canal de distribución	43	X(03)	Lista de valores
Código del agente o intermediario registrado	44	X(11)	
Operación pre-concedida	45	X(01)	Lista de valores
Renta disponible anual del titular al inicio de la operación	46	9(12)	
Reservado notificaciones	47	X(60)	Espacios
Reservado	48	X(500 menos el resultado de la suma de longitudes de campos 1 a 47)	Espacios

Aclaraciones:

Fecha de vencimiento: En caso de deuda perpetua debe contener el valor 29991231.

Si **Tipo de producto** es "garantías financieras" o "resto de garantías no financieras concedidas", es obligatoria la fecha de vencimiento si la operación garantizada tiene una fecha de vencimiento.

Cuando la entidad dé una operación por vencida debe modificar la fecha de vencimiento, indicando como tal la fecha en la que se considere exigible la totalidad del importe pendiente de cobro.

6.1.11 Registro de datos básicos complementarios de los préstamos: DB030

Descripción.

Los datos básicos complementarios de los préstamos se comunican con el registro tipo DB030. Si la información no existe en el sistema se da de alta y si ya existe se modifica desde la fecha indicada en proceso.

CAMPO	Nº Campo	Formato Longitud	Rango Valores
Tipo de registro	1	X(05)	DB030
Proceso	2	9(06)	AAAAMM
Reservado rectificaciones	3	X(05)	Espacios
Código de la operación	4	X(60)	Identificador único de la operación
Clasificación de las operaciones de la norma segunda, 1 bis	5	X(03)	Lista de valores
Importe del compromiso al inicio	6	9(12)	>0
Identificador de contrato sindicado	7	X(60)	Identificador único
Instrumento fiduciario	8	X(03)	Lista de valores
Recurso	9	X(03)	Lista de valores
Derecho de reembolso	10	X(03)	Lista de valores
Fecha de liquidación	11	9(08)	Formato AAAAMMDD
Frecuencia de pago	12	X(03)	Lista de valores
Cambios en el valor razonable debidos a cambio en el riesgo crediticio antes de la adquisición	13	9(12)	>= 0
Reservado notificaciones	14	X(60)	Espacios
Reservado	15	X(500 menos el resultado de la suma de longitudes de campos 1 a 14)	Espacios

6.1.12 Registro de datos básicos sobre tipos de interés de los préstamos: DE010

Descripción.

Los datos básicos de tipos de interés de los préstamos se comunican con el registro tipo DE010. Si la información no existe en el sistema se da de alta y si ya existe se modifica desde la fecha indicada en proceso.

CAMPO	Nº Campo	Formato Longitud	Rango Valores
Tipo de registro	1	X(05)	DE010
Proceso	2	9(06)	AAAAMM
Reservado rectificaciones	3	X(05)	Espacios
Código de la operación	4	X(60)	Identificador único de la operación
Modalidad de tipo de interés	5	X(03)	Lista de valores
Frecuencia de revisión del tipo de interés	6	X(03)	Lista de valores
Tipo de referencia	7	X(03)	Lista de valores
Tipo de referencia. Vencimiento	8	X(03)	Lista de valores
Tipo de referencia sustitutivo	9	X(03)	Lista de valores
Diferencial/margen del tipo de interés	10	9(03)V9(02)	
Signo del diferencial/margen del tipo de interés	11	X(01)	P o N
Tipo de interés máximo	12	9(03)V9(02)	
Tipo de interés mínimo	13	9(03)V9(02)	
Fecha final del periodo de solo interés	14	9(08)	Formato AAAAMMDD
Reservado notificaciones	15	X(60)	Espacios
Reservado	16	X(500 menos el resultado de la suma de longitudes de campos 1 a 15)	Espacios

6.1.13 Registro de datos que identifican una transferencia: DF011

Descripción.

Los datos básicos de una transferencia se comunican con el tipo de registro DF011. Si la información no existe en el sistema se da de alta y si ya existe se modifica desde la fecha indicada en proceso.

CAMPO	Nº Campo	Formato Longitud	Rango Valores
Tipo de registro	1	X(05)	DF011
Proceso	2	9(06)	AAAAMM
Código de la transferencia	3	X(12)	Identificador único de la transferencia
Código del cesionario o vendedor de protección	4	X(11)	Para residentes: posiciones 1 y 2 ES, posiciones 3 a 11 NIF. Para no residentes: código CIRBE de no residente
Fecha de la transferencia	5	9(08)	Formato AAAAMMDD
Tipo de transferencia	6	X(03)	Lista de valores
Forma jurídica de la transferencia	7	X(03)	Lista de valores
Operaciones transferidas. Tratamiento contable	8	X(03)	Lista de valores
Operaciones transferidas. Tratamiento a efectos de recursos propios	9	X(03)	Lista de valores
Reservado notificaciones	10	X(60)	Espacios
Reservado	11	X(500 menos el resultado de la suma de longitudes de campos 1 a 10)	Espacios

6.1.14 Registro de datos de la vinculación transferencia - operación: DF012

Descripción.

Las relaciones transferencia-operación se comunican con los tipos de registro DF012. Si la relación no existe en el sistema se da de alta y si ya existe se modifica desde la fecha indicada en proceso

CAMPO	Nº Campo	Formato Longitud	Rango Valores
Tipo de registro	1	X(05)	DF012
Proceso	2	9(06)	AAAAMM
Código de la transferencia	3	X(12)	Identificador único de la transferencia
Código de la operación transferida	4	X(60)	Identificador único en la entidad de la operación
Porcentaje transferido de la operación	5	9(03)V9(02)	>0
Reservado notificaciones	6	X(60)	Espacios
Reservado	7	X(500 menos el resultado de la suma de longitudes de campos 1 a 6)	Espacios

6.1.15 Registro de datos que vinculan códigos: DG010

CAMPO	Nº Campo	Formato Longitud	Rango Valores
Tipo de registro	1	X(05)	DG010
Proceso	2	9(06)	AAAAMM
Reservado correcciones	3	X(05)	Espacios
Tipo de código que se vincula	4	X(03)	Lista de valores
Código que se vincula	5	X(60)	Identificador único en la entidad de la operación
Tipo de vinculación	6	X(03)	Lista de valores
Entidad declarante del código vinculado	7	9(04)	Código REN
Código vinculado	8	X(60)	Código de operación
Reservado vinculación	9	X(63)	Espacios
Reservado notificaciones	10	X(60)	Espacios
Reservado	11	X(500 menos el resultado de la suma de longitudes de campos 1 a 10)	Espacios

6.1.16 Registro de reactivación de una operación o transferencia dada de baja: RB001

Descripción.

Para las bajas de operaciones o transferencias que hayan sido declaradas erróneamente de baja para la fecha de proceso en curso, y que se quieran reactivar se envía el registro RB001 indicando el código de operación o el código de transferencia.

CAMPO	Nº Campo	Formato Longitud	Rango Valores
Tipo de registro	1	X(05)	RB001
Proceso	2	9(06)	AAAAMM
Código de la operación	3	X(60)	Identificador único de la operación
Código de la transferencia	4	X(12)	Identificador único de la transferencia
Reservado notificaciones	5	X(60)	Espacios
Reservado	6	X(500 menos el resultado de la suma de longitudes de campos 1 a 5)	Espacios

6.1.17 Registro de finalización de la declaración de datos básicos mensuales: ZB999

Descripción.

Cada entidad declarante debe enviar un solo registro por fecha de proceso cuando haya terminado de remitir declaraciones de datos básicos de sus operaciones para ese mes.

CAMPO	Nº Campo	Formato Longitud	Rango Valores
Tipo de registro	1	X(05)	ZB999
Proceso	2	9(06)	AAAAMM
Reservado notificaciones	3	X(60	Espacios
Reservado	4	X(500 menos el resultado de la suma de longitudes de campos 1 a 3)	Espacios

6.1.18 Cabecera de declaración de datos básicos de garantias: AD000

CAMPO	Nº Campo	Formato Longitud	Rango Valores
Tipo de registro	1	X(05)	AD000
Referencia de la entidad			
Fecha de referencia	2.1	9(08)	Formato AAAAMMDD
Número de referencia	2.2	9(02)	Nº secuencial desde 1 a 99
Entidad declarante	3	9(04)	Código REN
Nombre entidad declarante	4	X(60)	Nombre entidad declarante
Reservado notificaciones	5	X(05)	Espacios
Reservado	6	X(500 menos el resultado de la suma de longitudes de campos 1 a 5)	Espacios

Aclaraciones

Referencia: Clave única que identifica el mensaje. Este valor se utilizará en las notificaciones de respuesta que se realicen desde el BdE

Entidad declarante: Código REN de la entidad declarante de los datos

6.1.19 Registro de baja de relación operación-garantía-activo: BD010

CAMPO	Nº Campo	Formato Longitud	Rango Valores
Tipo de registro	1	X(05)	BD010
Proceso	2	9(06)	AAAAMM
Código de la operación	3	X(60)	Identificador único de la operación
Código de la garantía	4	X(60)	Identificador único de la garantía
Reservado notificaciones	5	X(75)	Espacios
Reservado	6	X(500 menos el resultado de la suma de longitudes de campos 1 a 5)	Espacios

6.1.20 Registro de baja de garantías: BD011.

CAMPO	**Nº Campo**	**Formato Longitud.**	**Rango Valores**
Tipo de registro	1	X(05)	BD011
Proceso	2	9(06)	AAAAMM
Código de la garantia	3	X(60)	Identificador único de la garantia
Reservado notificaciones	4	X(75)	Espacios
Reservado	5	X(500 menos el resultado de la suma de longitudes de campos 1 a 4)	Espacios

6.1.21 Registro de baja de los datos básicos de los inmuebles recibidos en garantía. Datos para todos los inmuebles parte 1: BD020

CAMPO	**Nº Campo**	**Formato Longitud.**	**Rango Valores**
Tipo de registro	1	X(05)	BD020
Proceso	2	9(06)	AAAAMM
Código de la garantia	3	X(60)	Identificador único de la garantia
Reservado notificaciones	4	X(75)	Espacios
Reservado	5	X(500 menos el resultado de la suma de longitudes de campos 1 a 4)	Espacios

6.1.22 Registro de baja de los datos básicos de los inmuebles recibidos en garantía. Datos para todos los inmuebles, parte 1 continuación: BD021

CAMPO	**Nº Campo**	**Formato Longitud.**	**Rango Valores**
Tipo de registro	1	X(05)	BD021
Proceso	2	9(06)	AAAAMM
Código de la garantia	3	X(60)	Identificador único de la garantia
Reservado notificaciones	4	X(75)	Espacios
Reservado	5	X(500 menos el resultado de la suma de longitudes de campos 1 a 4)	Espacios

6.1.23 Registro de baja de datos básicos de los inmuebles recibidos en garantía. Datos adicionales para los edificios y elementos de edificios, suelo urbano y urbanizable y para las fincas rústicas: BD022

CAMPO	**Nº Campo**	**Formato Longitud.**	**Rango Valores**
Tipo de registro	1	X(05)	BD022
Proceso	2	9(06)	AAAAMM
Código de la garantia	3	X(60)	Identificador único de la garantia
Reservado notificaciones	4	X(75)	Espacios
Reservado	5	X(500 menos el resultado de la suma de longitudes de campos 1 a 4)	Espacios

6.1.24 Registro de baja de datos básicos del valor de las garantías: BD025

CAMPO	**Nº Campo**	**Formato Longitud.**	**Rango Valores**
Tipo de registro	1	X(05)	BD025
Proceso	2	9(06)	AAAAMM
Código de la garantia	3	X(60)	Identificador único de la garantia
Reservado notificaciones	4	X(75)	Espacios
Reservado	5	X(500 menos el resultado de la suma de longitudes de campos 1 a 4)	Espacios

6.1.25 Registro de baja de datos básicos de los activos financieros recibidos en garantía: BD030

CAMPO	**Nº Campo**	**Formato Longitud.**	**Rango Valores**
Tipo de registro	1	X(05)	BD030
Proceso	2	9(06)	AAAAMM
Código del activo	3	X(60)	Identificador único del activo
Reservado notificaciones	4	X(75)	Espacios
Reservado	5	X(500 menos el resultado de la suma de longitudes de campos 1 a 4)	Espacios

6.1.26 Registro de baja de una vinculación entre códigos: BG010

Descripción.

Las bajas de vinculaciones entre códigos que no deban figurar en el sistema se comunican en el tipo de registro BG010. Con esta comunicación los códigos quedan desvinculados desde la fecha indicada en proceso

CAMPO	Nº Campo	Formato Longitud	Rango Valores
Tipo de registro	1	X(05)	BG010
Proceso	2	9(06)	AAAAMM
Tipo de código que se vincula	3	X(03)	Lista de valores
Código que se vincula	4	X(60)	Identificador único en la entidad
Tipo de vinculación	5	X(03)	Lista de valores
Entidad declarante del código vinculado	6	9(04)	Código REN
Código vinculado	7	X(60)	Identificador único en la entidad
Reservado notificaciones	8	X(75)	Espacios
Reservado	9	X(500 menos el resultado de la suma de longitudes de campos 1 a 8)	Espacios

6.1.27 Registro de datos básicos que relacionan las operaciones con las garantías: DD010

Descripción.

Se comunican datos básicos de la garantía que relacionan las operaciones con los activos recibidos en garantía en el tipo de registro DD010. Si la información no existe en el sistema se da de alta y si ya existe se modifica.

CAMPO	**Nº Campo**	**Formato Longitud**	**Rango Valores**
Tipo de registro	1	X(05)	DD010
Proceso	2	9(06)	AAAAMM
Reservado rectificaciones	3	X(05)	Espacios
Código de la operación	4	X(60)	Identificador único de la operación
Código de la garantía recibida	5	X(60)	Identificador único del activo
Garantía real principal asignada a la operación	6	X(01)	Lista de valores
Reservado notificaciones	7	X(75)	Espacios
Reservado	8	X(500 menos el resultado de la suma de longitudes de campos 1 a 7)	Espacios

6.1.28 Registro de datos básicos de las garantías recibidas: DD011

Descripción.

Se comunican datos básicos de la garantía en el tipo de registro DD011. Si la información no existe en el sistema se da de alta y si ya existe se modifica.

CAMPO	Nº Campo	Formato Longitud	Rango Valores
Tipo de registro	1	X(05)	DD011
Proceso	2	9(06)	AAAAMM
Reservado rectificaciones	3	X(05)	Espacios
Código de la garantía recibida	4	X(60)	Identificador único del activo
Tipo de garantía	5	X(03)	Lista de valores
Tipo de activo o garantia financiera	6	X(03)	Lista de valores
Alcance de la garantía real	6	X(03)	Lista de valores
Código de la garantía real de máximo	7	X(60)	Identificador único de la garantía
Orden de la prelación de la garantía	8	9(03)	Número que ocupa la garantía en la prelación de
Código del proveedor de la garantía	9	X(11)	Residentes posiciones 1 y 2 ES, posiciones 3 a 11 NIF. No residentes: código CIRBE de no
Valor de la garantía	10	9(12)	
Tipo de valor de la garantía	11	X(03)	Lista de valores
Método de valoración de la garantia	12	X(03)	Lista de valores
Fecha del valor de la garantía	13	9(08)	Formato AAAAMMDD
Fecha de vencimiento de la garantía	14	9(08)	Formato AAAAMMDD

Valor original de la garantia	15	9(12)	
Fecha de la valoración original de la garantía	16	9(08)	Formato AAAAMMDD
Reservado notificaciones	17	X(75)	Espacios
Reservado	18	X(500 menos el resultado de la suma de longitudes de campos 1 a 17)	Espacios

6.1.29 Registro de datos básicos de los inmuebles recibidos en garantía. Datos para todos los inmuebles parte 1: DD020

Descripción.

Se comunican datos básicos de todos los inmuebles recibidos en garantía en el tipo de registro DD020. Si la información no existe en el sistema se da de alta y si ya existe se modifica.

CAMPO	Nº Campo	Formato Longitud	Rango Valores
Tipo de registro	1	X(05)	DD020
Proceso	2	9(06)	Formato AAAMM
Reservado rectificaciones	3	X(05)	Espacios
Código de la garantía recibida	4	X(60)	Identificador único del activo
Consideración del inmueble en la normativa europea aplicable para el cálculo del coeficiente de recursos propios	5	X(03)	Lista de valores
Localización del inmueble. País	6	X(02)	Código ISO
Localización del inmueble. Código postal	7	X(20)	Formato dependiente del país
Inmueble integrado por varias fincas	8	X(01)	Lista de valores
Identificador único registral. IDUFIR/CRU	9	9(14)	
Identificador registral	10	X(26)	
Provincia del registro	10.1	X(02)	
Municipio del registro	10.2	X(03)	
Número de registro	10.3	X(02)	
Tomo	10.4	X(05)	
Libro	10.5	X(04)	
Número de finca registral	10.6	X(10)	
Referencia catastral	11	X(20)	
Importe de las cargas previas comprometidas con terceros	12	9(12)	
Importe de la responsabilidad hipotecaria. Principal	13	9(12)	
Importe de la responsabilidad hipotecaria. Intereses y costas	14	9(12)	

Activos en garantía de financiaciones de promociones inmobiliarias	15	X(01)	Lista de valores
Localización del inmueble. Código NUTS 3	16	X(05)	Lista de valores
Reservado notificaciones	17	X(75)	Espacios
Reservado	18	X(500 menos el resultado de la suma de longitudes de campos 1 a 17)	Espacios

6.1.30 *Registro de datos básicos de los inmuebles recibidos en garantía. Datos para todos los inmuebles, parte 1 continuación: DD021*

Descripción.

Se comunican datos básicos de todos los inmuebles recibidos en garantía en el tipo de registro DD021. Si la información no existe en el sistema se da de alta y si ya existe se modifica.

CAMPO	Nº Campo	Formato Longitud	Rango Valores
Tipo de registro	1	X(05)	DD021
Proceso	2	9(06)	Formato AAAMM
Reservado rectificaciones	3	X(05)	Espacios
Código de la garantía recibida	4	X(60)	Identificador único del activo
Ultima tasación completa. Fecha de la última tasación	5	9(08)	Formato AAAAMMDD
Ultima tasación completa. AAAAMM de la última tasación	5.1	9(06)	Formato AAAAMM
Ultima tasación completa. DD de la última tasación	5.2	9(02)	Formato DD
Ultima tasación completa. Código de la sociedad de tasación o valoración	6	9(04)	Código REN de sociedad de tasación, 9997, 9998 y 9999
Ultima tasación completa. Número de tasación	7	X(30)	
Ultima tasación completa. Conforme a la Ley del Mercado Hipotecario	8	X(01)	Lista de valores
Ultima tasación completa. Método de valoración (valor)	9	X(03)	Lista de valores
Ultima tasación completa. Condicionantes	10	X(01)	Lista de valores
Ultima tasación completa. Advertencias	11	X(01)	Lista de valores
Ultima tasación completa. Visita al interior del inmueble	12	X(01)	Lista de valores
Ultima tasación completa. Tipo de datos utilizados de inmuebles comparables	13	X(03)	Lista de valores
Ultima tasación completa. Método residual dinámico. Tipo de actualización (%)	14	9(03)V9(02)	

Ultima tasación completa. Método residual dinámico. Tasa anualizada homogénea (%)	15	9(03)V9(02)	
Ultima tasación completa. Método residual dinámico. Tasa anual media de variación del precio de mercado del activo (%). Importe positivo	16	9(03)V9(02)	
Ultima tasación completa. Método residual dinámico. Tasa anual media de variación del precio de mercado del activo (%) Importe negativo.	17	9(03)V9(02)	
Ultima tasación completa. Método residual dinámico. Plazo máximo para finalizar la construcción (meses)	18	9(03)	
Ultima tasación completa. Método residual dinámico. Plazo máximo para finalizar la comercialización (meses)	19	9(03)	
Ultima tasación completa. Método residual estático. Margen de beneficio del promotor (%)	20	9(03)V9(02)	
Ultima tasación completa. Valor de tasación	21	9(12)	
Ultima tasación completa. Valor hipotecario	22	9(12)	
Ultima tasación completa. Valor en hipótesis de edificio terminado	23	9(12)	
Ultima tasación completa. Valor del terreno	24	9(12)	
Ultima tasación por métodos estadísticos. Fecha de la tasación	25	9(08)	Formato AAAMMDD
Ultima tasación por métodos estadísticos. Código de la Sociedad de tasación o valoración	26	9(04)	Código REN de sociedad de tasación, 9997, 9998 y 9999
Ultima tasación por métodos estadísticos. Número de tasación	27	X(30)	
Ultima tasación por métodos estadísticos. Método de valoración	28	X(03)	Lista de valores

Ultima tasación por métodos estadísticos. Valor de tasación	29	9(12)	
Reservado notificaciones	30	X(75)	Espacios
Reservado	31	X(500 menos el resultado de la suma de longitudes de campos 1 a 30)	Espacios

6.1.31 Registro de datos básicos de los inmuebles recibidos en garantía. Datos adicionales para los edificios y elementos de edificios, suelo urbano y urbanizable y para las fincas rústicas, partes 2, 3 y 4: DD022

Descripción.

Se comunican datos básicos de los inmuebles recibidos en garantía en el tipo de registro DD022. Si la información no existe en el sistema se da de alta y si ya existe se modifica.

CAMPO	Nº Campo	Formato Longitud	Rango Valores
Tipo de registro	1	X(05)	DD022
Proceso	2	9(06)	Formato AAAMM
Reservado rectificaciones	3	X(05)	Espacios
Código de la garantía recibida	4	X(60)	Identificador único del activo
Fecha de la construcción	5	9(08)	Formato AAAAMMDD
Fecha de la última rehabilitación integral	6	9(08)	Formato AAAAMMDD
Estado de la construcción	7	X(03)	Lista de valores
Licencia	8	X(03)	Lista de valores
Vivienda habitual del prestatario	9	X(01)	Lista de valores
Valor del terreno ajustado	10	9(12)	
Número de viviendas	11	9(05)	
Tipo de suelo	12	X(03)	Lista de valores
Desarrollo del planeamiento	13	X(03)	Lista de valores
Sistema de gestión	14	X(03)	Lista de valores
Fase de gestión	15	X(03)	Lista de valores
Paralización de la urbanización	16	X(01)	Lista de valores
Porcentaje de la urbanización ejecutado (%)	17	9(03)	
Porcentaje del ámbito valorado (%)	18	9(03)	
Proximidad respecto del núcleo urbano	19	X(03)	Lista de valores
Proyecto de obra	20	X(01)	Lista de valores

Superficie de terreno (m2)	21	9(10)	
Aprovechamiento (m2)	22	9(10)	
Producto que se prevé desarrollar	23	X(03)	Lista de valores
Finca rústica con expectativas urbanísticas	24	X(01)	Lista de valores
Reservado notificaciones	25	X(75)	Espacios
Reservado	26	X(500 menos el resultado de la suma de longitudes de campos 1 a 25)	Espacios

6.1.32 *Registro de datos básicos del valor de las garantías, parte 5: DD025*

Descripción.

Se comunican datos básicos del valor de las garantías en el tipo de registro DD025. Si la información no existe en el sistema se da de alta y si ya existe se modifica.

CAMPO	Nº Campo	Formato Longitud	Rango Valores
Tipo de registro	1	X(05)	DD025
Proceso	2	9(06)	Formato AAAMM
Reservado rectificaciones	3	X(05)	Espacios
Código de la garantía recibida	4	X(60)	Identificador único del activo
Valor de la garantía a efectos del cálculo del loan to value. Importe de la garantía	5	9(12)	
Valor de la garantía a efectos del cálculo del loan to value. Forma de obtención	6	X(03)	Lista de valores
Valor de la garantía a efectos del cálculo del deterioro. Importe de la garantía	7	9(12)	
Valor de la garantía a efectos del cálculo del deterioro. Porcentaje de descuento (%)	9	9(03)V9(02)	
Reservado notificaciones	10	X(75)	Espacios
Reservado	11	X(500 menos el resultado de la suma de longitudes de campos 1 a 10)	Espacios

6.1.33 Registro de datos básicos de los activos financieros recibidos en garantía: DD030

Descripción.

Se comunican datos básicos de los activos financieros recibidos en garantía en el tipo de registro DD030. Si la información no existe en el sistema se da de alta y si ya existe se modifica.

CAMPO	Nº Campo	Formato Longitud	Rango Valores
Tipo de registro	1	X(05)	DD030
Proceso	2	9(06)	Formato AAAMM
Reservado rectificaciones	3	X(05)	Espacios
Código de la garantía recibida	4	X(60)	Identificador único del activo
Código del emisor de los activos financieros recibidos en garantía	6	X(11)	Residentes posiciones 1 y 2 ES, posiciones 3 a 11 NIF. No residentes: código CIRBE de no residente
Código del valor	7	X(12)	ISIN
Cotización	8	X(03)	Lista de valores
Nominal	9	9(12)	> 0
Reservado notificaciones	10	X(75)	Espacios
Reservado	11	X(500 menos el resultado de la suma de longitudes de campos 1 a 10)	Espacios

6.1.34 Registro de datos que vinculan códigos: DG010

CAMPO	Nº Campo	Formato Longitud	Rango Valores
Tipo de registro	1	X(05)	DG010
Proceso	2	9(06)	AAAAMM
Reservado rectificaciones	3	X(05)	Espacios
Tipo de código que se vincula	4	X(03)	Lista de valores
Código que se vincula	5	X(60)	Identificador único en la entidad del dato a vincular
Tipo de vinculación	6	X(03)	Lista de valores
Entidad declarante del código vinculado	7	9(04)	Código REN
Código vinculado	8	X(60)	Identificador único en la entidad del dato vinculado
Reservado vinculación	9	X(63)	Espacios
Reservado notificaciones	10	X(75)	Espacios
Reservado	11	X(500 menos el resultado de la suma de longitudes de campos 1 a 10)	Espacios

6.1.35 Registro de reactivación de una garantía dada de baja: RB002

Descripción.

Para las bajas de garantías que hayan sido declaradas erróneamente en la fecha de proceso en curso, y que se quieran reactivar se envía el registro RB002 indicando el código de garantia

CAMPO	**Nº Campo**	**Formato Longitud**	**Rango Valores**
Tipo de registro	1	X(05)	RB002
Proceso	2	9(06)	AAAAMM
Reservado	3	X(72)	Espacios
Código de la garantía	4	X(60)	Identificador único de la garantía
Reservado notificaciones	5	X(75)	Espacios
Reservado	6	X(500 menos el resultado de la suma de longitudes de campos 1 a 5)	Espacios

6.1.36 Registro de comunicación de finalización de la declaración de datos básicos mensuales: ZB996

Descripción.

Cada entidad declarante debe enviar un solo registro por fecha de proceso cuando haya terminado de remitir declaraciones de datos básicos de garantías para ese periodo.

CAMPO	**Nº Campo**	**Formato Longitud**	**Rango Valores**
Tipo de registro	1	X(05)	ZB996
Proceso	2	9(06)	AAAAMM
Reservado notificaciones	3	X(75)	Espacios
Reservado	4	X(500 menos el resultado de la suma de longitudes de campos 1 a 3)	Espacios

6.2 Diseño de los registros de notificaciones que envía el BdE sobre datos básicos de operaciones. Proceso CRGOPS.

6.2.1 Cabecera de notificación sobre datos básicos de operaciones: AB000

Descripción.

Utilizado como registro de cabecera del bloque de información que envía el BdE a la entidad declarante.

La definición del registro es idéntica a la del mismo tipo de registro del proceso **CRGOPE** (apartado 6.1.1) con la salvedad de que el campo "reservado notificaciones" se sustituye por la siguiente definición:

CAMPO	Nº Campo	Formato Longitud	Rango Valores
Código de la situación 1	5	X(05)	

Aclaraciones

Referencia del mensaje: Este campo contendrá el valor enviado por la entidad en este campo en su mensaje de declaración.

Código del mensaje: Este campo contendrá CM999 si el mensaje de la referencia se ha aceptado completamente. Contendrá un valor distinto de CM999, CM998 y CM997 si el mensaje de la referencia se ha rechazado. Contendrá CM998 o CM997 si el mensaje se ha aceptado, pero algunos de sus registros se han rechazado. Así si

"Código de la situación 1" = CM999 ➔ "Mensaje aceptado". En este caso se envían este registro y uno más por cada registro que contenga el mensaje, indicando su aceptación.

"Código de la situación 1" = CM998 ➔ "Mensaje aceptado con registros rechazados. Ver registros rechazados en este mensaje". En este caso se adjunta un registro por cada uno de los que contenía el mensaje indicando si ha sido rechazado o aceptado

"Código de la situación 1" = CM997 ➔ "Mensaje aceptado con registros rechazados. Ver registros rechazados en este mensaje. Para más información póngase en contacto con la CIRBE". En este caso se adjunta un registro por cada uno de los que contenía el mensaje indicando si ha sido rechazado o aceptado.

"Código de la situación 1" = Otros valores➔ En este caso se envía solo este registro. Los textos están recogidos en el apartado "Validaciones que provocan el rechazo del mensaje"

6.2.2 Registro de notificación sobre la baja de una relación persona – operación: BB010

Descripción.

Se comunicarán las incidencias con un registro del mismo tipo BB010. El motivo se especifica en los campos "código de la situación".

La definición del registro es idéntica a la del mismo tipo de registro del proceso **CRGOPE** (apartado 6.1.2) con la salvedad de que el campo "reservado notificaciones" se sustituye por la siguiente definición:

CAMPO	Nº Campo	Formato Longitud	Rango Valores
Código de la situación 1	1	X(05)	
Código de la situación 2	2	X(05)	
Código de la situación 3	3	X(05)	
…….	…	…	
Código de la situación 12	12	X(05)	

Aclaraciones

Código de la situación 1: Este campo contendrá un valor distinto de espacios que indica la primera incidencia detectada en el registro. Si el contenido es **C9999**, indica que el registro ha sido aceptado.

Código de la situación 2 hasta 12: Si en el registro se detectan más de una incidencia, se rellenarán estos campos en secuencia y hasta un máximo de 11**.**

6.2.3 Registro de notificación sobre la baja de una operación: BB020

Descripción.

Se comunicarán las incidencias con un registro del mismo tipo BB020. El motivo se especifica en los campos “código de la situación”.

La definición del registro es idéntica a la del mismo tipo de registro del proceso **CRGOPE** (apartado 6.1.3) con la salvedad de que el campo “reservado notificaciones” se sustituye por la definición de campos de notificación ya recogida en el apartado 6.2.2 (registro BB010 de notificación sobre la baja de una relación persona – operación).

6.2.4 Registro de notificación sobre la baja de una operación: BB030

Descripción.

Se comunicarán las incidencias con un registro del mismo tipo BB030. El motivo se especifica en los campos “código de la situación”.

La definición del registro es idéntica a la del mismo tipo de registro del proceso **CRGOPE** (apartado 6.1.4) con la salvedad de que el campo “reservado notificaciones” se sustituye por la definición de campos de notificación ya recogida en el apartado 6.2.2 (registro BB010 de notificación sobre la baja de una relación persona – operación).

6.2.5 Registro de notificación sobre la baja de los tipos de interés de los préstamos: BE010

Descripción.

Se comunicarán las incidencias con un registro del mismo tipo BE010. El motivo se especifica en los campos “código de la situación”.

La definición del registro es idéntica a la del mismo tipo de registro del proceso **CRGOPE** (apartado 6.1.5) con la salvedad de que el campo “reservado notificaciones” se sustituye por la definición de campos de notificación ya recogida en el apartado 6.2.2 (registro BB010 de notificación sobre la baja de una relación persona – operación).

6.2.6 Registro de notificación sobre la baja de una transferencia: BF011

Descripción.

La definición del registro es idéntica a la del mismo tipo de registro del proceso **CRGOPE** (apartado 6.1.6) con la salvedad de que el campo “reservado notificaciones” se sustituye por la definición de campos de notificación ya recogida en el apartado 6.2.2 (registro BB010 de notificación sobre la baja de una relación persona – operación).

6.2.7 Registro de notificación sobre la baja de una vinculación transferencia – operación: BF012

Descripción.

La definición del registro es idéntica a la del mismo tipo de registro del proceso **CRGOPE** (apartado 6.1.7) con la salvedad de que el campo "reservado notificaciones" se sustituye por la definición de campos de notificación ya recogida en el apartado 6.2.2 (registro BB010 de notificación sobre la baja de una relación persona – operación).

6.2.8 Registro de notificación sobre la baja de una vinculación entre códigos: BG010

Descripción.

La definición del registro es idéntica a la del mismo tipo de registro del proceso **CRGOPE** (apartado 6.1.8) con la salvedad de que el campo "reservado notificaciones" se sustituye por la definición de campos de notificación ya recogida en el apartado 6.2.2 (registro BB010 de notificación sobre la baja de una relación persona – operación).

6.2.9 Registro de notificación sobre los datos de la relación persona – operación: DB010

Descripción.

Se comunicarán las incidencias con un registro del mismo tipo DB010. El motivo se especifica en los campos "código de la situación"

La definición del registro es idéntica a la del mismo tipo de registro del proceso **CRGOPE** (apartado 6.1.8) con la salvedad de que el campo "reservado notificaciones" se sustituye por la definición de campos de notificación ya recogida en el apartado 6.2.2 (registro BB010 de notificación sobre la baja de una relación persona – operación).

6.2.10 Registro de notificación sobre los datos básicos de operaciones: DB020

Descripción.

Se comunican las incidencias con un registro del mismo tipo DB020. El motivo se especifica en los campos "código de la situación"

La definición del registro es idéntica a la del mismo tipo de registro del proceso **CRGOPE** (apartado 6.1.10) con la salvedad de que el campo "reservado notificaciones" se sustituye por la definición de campos de notificación ya recogida en el apartado 6.2.2 (registro BB010 de notificación sobre la baja de una relación persona – operación).

6.2.11 Registro de notificación sobre los datos básicos complementarios de los préstamos: DB030

Descripción.

Se comunican las incidencias con un registro del mismo tipo DB030. El motivo se especifica en los campos "código de la situación"

La definición del registro es idéntica a la del mismo tipo de registro del proceso **CRGOPE** (apartado 6.1.11) con la salvedad de que el campo "reservado notificaciones" se sustituye por la definición de campos de notificación ya recogida en el apartado 6.2.2 (registro BB010 de notificación sobre la baja de una relación persona – operación).

6.2.12 Registro de notificación sobre datos básicos de tipos de interés de los préstamos: DE010.

Descripción.

Se comunican las incidencias con un registro del mismo tipo DE010. El motivo se especifica en los campos "código de la situación"

La definición del registro es idéntica a la del mismo tipo de registro del proceso **CRGOPE** (apartado 6.1.12) con la salvedad de que el campo "reservado notificaciones" se sustituye por la definición de campos de notificación ya recogida en el apartado 6.2.2 (registro BB010 de notificación sobre la baja de una relación persona – operación).

6.2.13 Registro de notificación sobre los datos que identifican una transferencia: DF011

Descripción.

La definición del registro es idéntica a la del mismo tipo de registro del proceso **CRGOPE** (apartado 6.1.13) con la salvedad de que el campo "reservado notificaciones" se sustituye por la definición de campos de notificación ya recogida en el apartado 6.2.2 (registro BB010 de notificación sobre la baja de una relación persona – operación).

6.2.14 Registro de notificación sobre los datos de la vinculación de transferencia - operación: DF012

Descripción.

La definición del registro es idéntica a la del mismo tipo de registro del proceso **CRGOPE** (apartado 6.1.14) con la salvedad de que el campo "reservado notificaciones" se sustituye por la definición de campos de notificación ya recogida en el apartado 6.2.2 (registro BB010 de notificación sobre la baja de una relación persona – operación).

6.2.15 Registro de notificación sobre datos que vinculan códigos: DG010

Descripción.

La definición del registro es idéntica a la del mismo tipo del proceso **CRGOPE** (apartado 6.1.15) con la salvedad de que el campo "reservado notificaciones" se sustituye por la definición de campos de notificación ya recogida en el apartado 6.2.2 (registro BB010 de notificación sobre la baja de una relación persona – operación).

CAMPO	Nº Campo	Formato Longitud	Rango Valores
Código de la situación 1	1	X(05)	
Código de la situación 2	2	X(05)	
Código de la situación 3	3	X(05)	
…….	…	…	
Código de la situación 15	15	X(05)	

Si el motivo que provoca el rechazo es que ya existe otra declaración que relaciona el valor declarado en "Código que se vincula" con otro valor distinto al declarado en "Código vinculado" para el mismo valor de **Proceso** o viceversa, se indica en "Otro código vinculado" el valor del código con el que ya figura relacionado y en "Otro rol que realiza" se indica como actúa en esa otra relación (estos campos sustituyen al "Reservado vinculación" que figura en el diseño del registro del apartado 6.1.15)

Otro rol que realiza	9	X(03)	
Otro código vinculado	10	X(60)	

Aclaraciones

Otro rol que realiza: Si tiene contenido, sus valores posibles son

CSV: Actúa como código que se vincula

CVI: Actúa como código vinculado

6.2.16 Registro de notificación sobre la reactivación de una operación o transferencia dada de baja: RB001

Descripción.

La definición del registro es idéntica a la del mismo tipo del proceso **CRGOPE** (apartado 6.1.16) con la salvedad de que el campo "reservado notificaciones" se sustituye por la definición de campos de notificación ya recogida en el apartado 6.2.2 (registro BB010 de notificación sobre la baja de una relación persona – operación).

6.2.17 Registro de notificación sobre finalización de la declaración de datos básicos mensuales: ZB999

Descripción.

Se comunicarán las incidencias con un registro del mismo tipo ZB999. El motivo se especificará en los campos "Código de la situación".

La definición del registro es idéntica a la del mismo tipo de registro del proceso **CRGOPE** (apartado 6.1.17) con la salvedad de que el campo "reservado notificaciones" se sustituye por la definición de campos de notificación ya recogida en el apartado 6.2.2 (registro BB010 de notificación sobre la baja de una relación persona – operación).

6.2.18 Cabecera de notificación sobre datos básicos de garantías: AD000

Descripción.

Utilizado como registro de cabecera del bloque de información que envía el BdE a la entidad declarante.

La definición del registro es idéntica a la del mismo tipo de registro del proceso **CRGOPE** con la salvedad de que el campo "reservado notificaciones" se sustituye por la siguiente definición:

CAMPO	Nº Campo	Formato Longitud	Rango Valores
Código de la situación 1	5	X(05)	

Aclaraciones

Referencia del mensaje: Este campo contendrá el valor enviado por la entidad en este campo en su mensaje de declaración.

Código del mensaje: Este campo contendrá CM999 si el mensaje de la referencia se ha aceptado completamente. Contendrá un valor distinto de CM999 y CM998 si el mensaje de la referencia se ha rechazado. Contendrá CM998 si el mensaje se ha aceptado, pero algunos de sus registros se han rechazado. Así si

"Código de la situación 1" = CM999 ➔ "Mensaje aceptado". En este caso se envían este registro y uno más por cada registro que contenga el mensaje, indicando su aceptación.

"Código de la situación 1" = CM998 ➔ "Mensaje aceptado con registros rechazados. Ver registros rechazados en este mensaje". En este caso se adjunta un registro por cada uno de los que contenía el mensaje indicando si ha sido rechazado o aceptado.

"Código de la situación 1" = Otros valores➔ En este caso se envía solo este registro. Los textos están recogidos en el apartado "Validaciones que provocan el rechazo del mensaje".

6.2.19 Registro de notificación de la baja de relación operación-garantía-activo: BD010

Descripción.

Se comunicarán las incidencias con un registro del mismo tipo BD010. El motivo se especifica en los campos "código de la situación".

La definición del registro es idéntica a la del mismo tipo de registro del proceso **CRGOPE** con la salvedad de que el campo "reservado notificaciones" se sustituye por la definición

CAMPO	Nº Campo	Formato Longitud	Rango Valores
Código de la situación 1	1	X(05)	
Código de la situación 2	2	X(05)	
Código de la situación 3	3	X(05)	
…….	…	…	
Código de la situación 15	15	X(05)	

Aclaraciones

Código de la situación 1: Este campo contendrá un valor distinto de espacios que indica la primera incidencia detectada en el registro. Si el contenido es **C9999**, indica que el registro ha sido aceptado.

Código de la situación 2 hasta 15: Si en el registro se detectan más de una incidencia, se rellenarán estos campos en secuencia y hasta un máximo de 14**.**

6.2.20 Registro de notificación de la baja de garantía: BD011

Descripción.
Se comunicarán las incidencias con un registro del mismo tipo BD011. El motivo se especifica en los campos "código de la situación".

La definición del registro es idéntica a la del mismo tipo de registro del proceso **CRGOPE** con la salvedad de que el campo "reservado notificaciones" se sustituye por la definición de campos de notificación ya recogida en el apartado 6.2.2 (registro BD010 de notificación sobre la baja de una relación operación-garantía-activo).

6.2.21 Registro de notificación sobre los datos básicos de los inmuebles recibidos en garantía. Datos para todos los inmuebles parte 1: BD020

Descripción.
Se comunicarán las incidencias con un registro del mismo tipo BD020. El motivo se especifica en los campos "código de la situación".

La definición del registro es idéntica a la del mismo tipo de registro del proceso **CRGOPE** con la salvedad de que el campo "reservado notificaciones" se sustituye por la definición de campos de notificación ya recogida en el apartado 6.2.2 (registro BD010 de notificación sobre la baja de una relación operación-garantía-activo).

6.2.22 Registro de notificación sobre baja de los datos básicos de los inmuebles recibidos en garantía. Datos para todos los inmuebles, parte 1 continuación: BD021:

Descripción.
Se comunicarán las incidencias con un registro del mismo tipo BD021. El motivo se especifica en los campos "código de la situación".

La definición del registro es idéntica a la del mismo tipo de registro del proceso **CRGOPE** con la salvedad de que el campo "reservado notificaciones" se sustituye por la definición de campos de notificación ya recogida en el apartado 6.2.2 (registro BD010 de notificación sobre la baja de una relación operación-garantía-activo).

6.2.23 Registro de notificación sobre baja de datos básicos de los inmuebles recibidos en garantía. Datos adicionales para los edificios y elementos de edificios, suelo urbano y urbanizable y para las fincas rústicas: BD022

Descripción.

Se comunicarán las incidencias con un registro del mismo tipo BD022. El motivo se especifica en los campos "código de la situación".

La definición del registro es idéntica a la del mismo tipo de registro del proceso **CRGOPE** con la salvedad de que el campo "reservado notificaciones" se sustituye por la definición de campos de notificación ya recogida en el apartado 6.2.2 (registro BD010 de notificación sobre la baja de una relación operación-garantía-activo).

6.2.24 Registro de notificación sobre baja de datos básicos del valor de las garantías: BD025

Descripción.

Se comunicarán las incidencias con un registro del mismo tipo BD025. El motivo se especifica en los campos "código de la situación".

La definición del registro es idéntica a la del mismo tipo de registro del proceso **CRGOPE** con la salvedad de que el campo "reservado notificaciones" se sustituye por la definición de campos de notificación ya recogida en el apartado 6.2.2 (registro BD010 de notificación sobre la baja de una relación operación-garantía-activo).

6.2.25 Registro de notificación de la baja de datos básicos de los activos financieros recibidos en garantía: BD030

Descripción.

Se comunicarán las incidencias con un registro del mismo tipo BD030. El motivo se especifica en los campos "código de la situación".

La definición del registro es idéntica a la del mismo tipo de registro del proceso **CRGOPE** con la salvedad de que el campo "reservado notificaciones" se sustituye por la definición de campos de notificación ya recogida en el apartado 6.2.2 (registro BD010 de notificación sobre la baja de una relación operación-garantía-activo).

6.2.26 Registro de notificación de la baja de una vinculación entre códigos: BG010

Descripción.
Se comunicarán las incidencias con un registro del mismo tipo BG010. El motivo se especifica en los campos "código de la situación".

La definición del registro es idéntica a la del mismo tipo de registro del proceso **CRGOPE** con la salvedad de que el campo "reservado notificaciones" se sustituye por la definición de campos de notificación ya recogida en el apartado 6.2.2 (registro BD010 de notificación sobre la baja de una relación operación-garantía-activo).

6.2.27 Registro de notificación sobre la relación operación-garantía-activo: DD010

Descripción.
Se comunicarán las incidencias con un registro del mismo tipo DD010. El motivo se especifica en los campos "código de la situación"

La definición del registro es idéntica a la del mismo tipo de registro del proceso **CRGOPE** con la salvedad de que el campo "reservado notificaciones" se sustituye por la definición de campos de notificación ya recogida en el apartado 6.2.2 (registro BD010 de notificación sobre la baja de una relación operación-garantía-activo).

6.2.28 Registro de notificación sobre datos básicos de las garantías recibidas: DD011

Descripción.
Se comunicarán las incidencias con un registro del mismo tipo DD011. El motivo se especifica en los campos "código de la situación"

La definición del registro es idéntica a la del mismo tipo de registro del proceso **CRGOPE** con la salvedad de que el campo "reservado notificaciones" se sustituye por la definición de campos de notificación ya recogida en el apartado 6.2.2 (registro BD010 de notificación sobre la baja de una relación operación-garantía-activo).

6.2.29 Registro de notificación sobre los datos básicos de los inmuebles recibidos en garantía. Datos para todos los inmuebles parte 1: DD020

Descripción.
Se comunicarán las incidencias con un registro del mismo tipo DD020. El motivo se especifica en los campos "código de la situación"

La definición del registro es idéntica a la del mismo tipo de registro del proceso **CRGOPE** con la salvedad de que el campo "reservado notificaciones" se sustituye por la definición de campos de notificación ya recogida en el apartado 6.2.2 (registro BD010 de notificación sobre la baja de una relación operación-garantía-activo).

6.2.30 Registro de notificación sobre los datos básicos los inmuebles recibidos en garantía. Datos para todos los inmuebles, parte 1 continuación: DD021.

Descripción.

Se comunicarán las incidencias con un registro del mismo tipo DD021. El motivo se especifica en los campos "código de la situación"

La definición del registro es idéntica a la del mismo tipo de registro del proceso **CRGOPE** con la salvedad de que el campo "reservado notificaciones" se sustituye por la definición de campos de notificación ya recogida en el apartado 6.2.2 (registro BD010 de notificación sobre la baja de una relación operación-garantía-activo).

6.2.31 Registro de notificación sobre los datos básicos de básicos de los inmuebles recibidos en garantía. Datos adicionales para los edificios y elementos de edificios, suelo urbano y urbanizable y para las fincas rústicas: DD022

Descripción.

Se comunicarán las incidencias con un registro del mismo tipo DD022. El motivo se especifica en los campos "código de la situación"

La definición del registro es idéntica a la del mismo tipo de registro del proceso **CRGOPE** con la salvedad de que el campo "reservado notificaciones" se sustituye por la definición de campos de notificación ya recogida en el apartado 6.2.2 (registro BD010 de notificación sobre la baja de una relación operación-garantía-activo).

6.2.32 *Registro de notificación sobre los datos básicos del valor de las garantías: DD025*

Descripción.

Se comunicarán las incidencias con un registro del mismo tipo DD025. El motivo se especifica en los campos "código de la situación"

La definición del registro es idéntica a la del mismo tipo de registro del proceso **CRGOPE** con la salvedad de que el campo "reservado notificaciones" se sustituye por la definición de campos de notificación ya recogida en el apartado 6.2.2 (registro BD010 de notificación sobre la baja de una relación operación-garantía-activo).

6.2.33 Registro de notificación sobre los datos básicos de los activos recibidos en garantía: DD030

Descripción.

Se comunicarán las incidencias con un registro del mismo tipo DD030. El motivo se especifica en los campos "código de la situación"

La definición del registro es idéntica a la del mismo tipo de registro del proceso **CRGOPE** con la salvedad de que el campo "reservado notificaciones" se sustituye por la definición de campos de notificación ya recogida en el apartado 6.2.2 (registro BD010 de notificación sobre la baja de una relación operación-garantía-activo).

6.2.34 Registro de notificación sobre la reactivación de una garantía dada de baja: RB002

Descripción.

La definición del registro es idéntica a la del mismo tipo de registro del proceso **CRGOPE** con la salvedad de que el campo "reservado notificaciones" se sustituye por la definición de campos de notificación ya recogida en el apartado 6.2.2 (registro BD010 de notificación sobre la baja de una relación operación-garantía-activo).

6.2.35 Registro de notificación sobre finalización de la declaración de datos básicos trimestrales: ZB996

Descripción.

Se comunicarán las incidencias con un registro del mismo tipo ZB996. El motivo se especifica en los campos "código de la situación" .

La definición del registro es idéntica a la del mismo tipo de registro del proceso **CRGOPE** con la salvedad de que el campo "reservado notificaciones" se sustituye por la definición de campos de notificación ya recogida en el apartado 6.2.2 (registro BD010 de notificación sobre la baja de una relación operación-garantía-activo).

6.3 Diseño de los registros de la declaración de datos dinámicos de operaciones. Proceso CRGDEC

6.3.1 Cabecera de la declaración de datos dinámicos de las operaciones: DC000.

CAMPO	*Nº* Campo	Formato Longitud	Rango Valores
Tipo de registro	1	X(05)	DC000
Tipo de declaración	2	X(01)	D – declaración de datos dinámicos
Referencia de la entidad			
Fecha de la referencia	3.1	9(08)	Formato AAAAMMDD
Número de la referencia	3.2	9(02)	Número secuencial del 1 al 99
Proceso	4	9(06)	Formato AAAAMM.
Entidad declarante	5	9(04)	Código REN
Nombre entidad declarante	6	X(60)	Nombre de la entidad declarante
Reservado notificaciones	7	X(05)	Espacios
Reservado	8	X(500 menos el resultado de la suma de longitudes de campos 1 a 7)	Espacios

Aclaraciones

Tipo de declaración: Debe estar siempre cumplimentado con el valor “D”

6.3.2 Registro de datos dinámicos de todos los riesgos directos y de los asumidos por la entidad declarante: DC011.

CAMPO	Nº Campo	Formato Longitud	Rango Valores
Tipo de registro	1	X(05)	DC011
Tipo de declaración	2	X(01)	D – declaración de datos dinámicos
Reservado correcciones	3,4,5	X(11)	Espacios
Código de la operación	6	X(60)	Identificador único de la operación en la entidad.
Moneda	7	X(03)	Código ISO moneda
Plazo residual	8	X(03)	Lista de valores
Tipo de garantía real principal	9	X(03)	Lista de valores
Cobertura de garantía real principal	10	X(03)	Lista de valores
Tipo de garantía personal principal	11	X(03)	Lista de valores
Cobertura de garantía personal principal	12	X(03)	Lista de valores
Situación de la operación	13	X(03)	Lista de valores
Fecha del primer incumplimiento	14	9(08)	Formato AAAAMMDD
Pro memoria: fecha del primer incumplimiento antes de la refinanciación o reestructuración	15	9(08)	Formato AAAAMMDD
Pro memoria: fecha del primer incumplimiento excluyendo fallidos parciales	16	9(08)	Formato AAAAMMDD
Fecha del último incumplimiento	17	9(08)	Formato AAAAMMDD
Principal asumido por la entidad. Importe no vencido	18	9(12)	
Principal asumido por la entidad. Importe vencido	19	9(12)	
Intereses y comisiones vencidos asumidos por la entidad. Importe registrado en el activo	20	9(12)	
Intereses y comisiones vencidos asumidos por la entidad. Importe no registrado en el activo	21	9(12)	
Intereses de demora asumidos por la entidad. Importe registrado en el activo	22	9(12)	

Intereses de demora asumidos por la entidad. Importe no registrado en el activo	23	9(12)	
Gastos exigibles asumidos por la entidad	24	9(12)	
Límite actual del riesgo asumido por la entidad	25	9(12)	
Riesgo disponible asumido por la entidad. Disponibilidad inmediata	26	9(12)	
Riesgo disponible asumido por la entidad. Disponibilidad condicionada	27	9(12)	
Pro memoria: importe vencido antes de la refinanciación o reestructuración asumido por la entidad	28	9(12)	
Pro memoria: importe de los fallidos parciales	29	9(12)	
Reservado notificaciones	30	X(75)	Espacios
Reservado	31	X(500 menos el resultado de la suma de longitudes de campos 1 a 30)	Espacios

6.3.3 Registro de datos dinámicos a declarar por las entidades de crédito para los préstamos: DC013.

CAMPO	Nº Campo	Formato Longitud	Rango Valores
Tipo de registro	1	X(05)	DC013
Tipo de declaración	2	X(01)	D – declaración de datos dinámicos
Reservado correcciones	3,4,5	X(11)	Espacios
Código de la operación	6	X(60)	Identificador único en la entidad de la operación
Principal vencido cobrado en efectivo	7	9(12)	>= 0
Principal vencido subvencionado	8	9(12)	>=0
Amortización anticipada. Importe por el que se reduce el principal	9	9(12)	>= 0
Condonación o prescripción del derecho de cobro. Importe por el que se reduce la deuda	10	9(12)	>= 0
Activos adjudicados o recibidos en pago. Tipo de activo	11	X(03)	Lista de valores
Activos adjudicados o recibidos en pago. Importe por el que se reduce la deuda	12	9(12)	>= 0
Operación subrogada o segregada. Tipo de subrogación o segregación.	13	X(03)	Lista de valores
Operación subrogada o segregada. Importe por el que se reduce la deuda	14	9(12)	>= 0
Refinanciación o renovación. Tipo de refinanciación o renovación	15	X(03)	Lista de valores
Refinanciación o renovación. Importe por el que se reduce la deuda	16	9(12)	>= 0
Operación transferida incluida la gestión. Importe por el que se reduce la deuda.	17	9(12)	>= 0
Fecha de la última liquidación de intereses	18	9(08)	Formato AAAAMMDD
Fecha de la próxima liquidación de intereses	19	9(08)	Formato AAAAMMDD

Fecha de la última liquidación de principal	20	9(08)	Formato AAAAMMDD
Fecha de la próxima liquidación de principal	21	9(08)	Formato AAAAMMDD
Número de cuotas impagadas	22	9(05)	>= 0
Tipo de efectivo de definición restringida (TEDR)	23	9(03)V9(03)	>= 0
Signo del tipo de efectivo de definición restringida (TEDR)	24	X(01)	Lista de valores
Fecha de la próxima revisión del tipo de interés	25	9(08)	Formato AAAAMMDD
Clasificación de las operaciones en función del riesgo de crédito por insolvencia	26	X(03)	Lista de valores
Reducción del principal RDL 5/2021. Importe asumido por el avalista	27	9(12)	>= 0
Pro memoria: Reducción del principal RDL 5/2021. Avales ejecutados	28	9(12)	>=0
Carácter revolving	29	X(01)	Lista de valores
Reservado notificaciones	30	X(75)	Espacios
Reservado	31	X(500 menos el resultado de la suma de longitudes de campos 1 a 30)	Espacios

6.3.4 Registro de datos dinámicos de los riesgos directos asumidos por los cesionarios: DC014.

CAMPO	Nº Campo	Formato Longitud	Rango Valores
Tipo de registro	1	X(05)	DC014
Tipo de declaración	2	X(01)	D – declaración de datos dinámicos
Reservado correcciones	3,4,5	X(11)	Espacios
Código de la operación	6	X(60)	Identificador único en la entidad de la operación
Principal asumido por terceros Importe no vencido	7	9(12)	>= 0
Principal asumido por terceros. Importe vencido	8	9(12)	>= 0
Intereses y comisiones vencidos asumidos por terceros.	9	9(12)	>= 0
Intereses de demora asumidos por terceros.	10	9(12)	>= 0
Gastos exigibles asumidos por terceros.	11	9(12)	>= 0
Pro memoria: importe vencido antes de la refinanciación o reestructuración asumido por terceros	12	9(12)	>= 0
Límite actual del riesgo asumido por terceros	14	9(12)	>= 0
Riesgo disponible asumido por terceros. Disponibilidad inmediata	15	9(12)	>= 0
Riesgo disponible asumido por terceros. Disponibilidad condicionada	16	9(12)	>= 0
Reservado notificaciones	17	X(75)	Espacios
Reservado	18	X(500 menos el resultado de la suma de longitudes de campos 1 a 17)	Espacios

6.3.5 Registro de datos dinámicos de los riesgos indirectos: DC020

CAMPO	Nº Campo	Formato Longitud	Rango Valores
Tipo de registro	1	X(05)	DC020
Tipo de declaración	2	X(01)	D – declaración de datos dinámicos
Reservado correcciones	3,4,5	X(11)	Espacios
Código de la operación	6	X(60)	Identificador único en la entidad de la operación
Código del titular del riesgo indirecto	7	X(11)	Para residentes: posiciones 1 y 2 ES, posiciones 3 a 11 NIF. Para no residentes: código CIRBE de no residente
Riesgo máximo garantizado asumido por la entidad	8	9(12)	>= 0
Riesgo dispuesto garantizado asumido por la entidad. Importe total	9	9(12)	>= 0
Riesgo dispuesto garantizado asumido por la entidad. Importe vencido	10	9(12)	>= 0
Riesgo dispuesto garantizado asumido por la entidad. Intereses de demora y gastos exigibles	11	9(12)	>= 0
Riesgo máximo garantizado asumido por terceros	12	9(12)	>= 0
Riesgo dispuesto garantizado asumido por terceros. Importe total	13	9(12)	>= 0
Riesgo dispuesto garantizado asumido por terceros. Importe vencido	14	9(12)	>= 0
Riesgo dispuesto garantizado asumido por terceros. Intereses de demora y gastos exigibles.	15	9(12)	>= 0
Reservado notificaciones	16	X(75)	Espacios
Reservado	17	X(500 menos el resultado de la suma de longitudes de campos 1 a 16)	Espacios

6.3.6 Registro de datos dinámicos financieros de los préstamos a personas jurídicas: DC030

CAMPO	Nº Campo	Formato Longitud	Rango Valores
Tipo de registro	1	X(05)	DC030
Tipo de declaración	2	X(01)	D – declaración de datos dinámicos
Reservado correcciones	3,4,5	X(11)	Espacios
Código de la operación	6	X(60)	Identificador único en la entidad de la operación
Importe transferido	7	9(12)	>= 0
Situación de impago (default) de la operación	8	X(3)	Lista de valores
Fecha de la situación de impago (default) de la operación	9	9(8)	Formato AAAAMMDD
Importes vencidos de la operación	10	9(12)	>= 0
Saldo vivo nominal	11	9(12)	>= 0
Saldo fuera de balance	12	9(12)	>= 0
Interés devengado	13	9(12)	>= 0
Reservado notificaciones	14	X(75)	Espacios
Reservado	15	X(500 menos el resultado de la suma de longitudes de campos 1 a 14)	Espacios

6.3.7 Registro de datos dinámicos de los préstamos a personas jurídicas sobre las responsabilidades conjuntas: DC040

CAMPO	Nº Campo	Formato Longitud	Rango Valores
Tipo de registro	1	X(05)	DC040
Tipo de declaración	2	X(01)	D – declaración de datos dinámicos
Reservado correcciones	3,4,5	X(11)	Espacios
Código de la operación	6	X(60)	Identificador único en la entidad de la operación
Código de la persona	7	X(11)	Para residentes: posiciones 1 y 2 ES, posiciones 3 a 11 NIF.
Importe de la responsabilidad conjunta	8	9(12)	> 0
Reservado notificaciones	9	X(75)	Espacios
Reservado	10	X(500 menos el resultado de la suma de longitudes de campos 1 a 9)	Espacios

6.3.8 Cabecera de declaración de datos dinámicos de garantías: DD000.

CAMPO	Nº Campo	Formato Longitud	Rango Valores
Tipo de registro	1	X(05)	DD000
Tipo de declaración	2	X(01)	D – declaración de datos dinámicos
Referencia de la entidad	3		
Fecha de la referencia	3.1	9(08)	Formato AAAAMMDD
Número de la referencia	3.2	9(02)	Número secuencial del 1 al 99
Proceso	4	9(06)	Formato AAAAMM.
Entidad declarante	5	9(04)	Código REN
Nombre entidad declarante	6	X(60)	Nombre de la entidad declarante
Reservado notificaciones	7	X(05)	Espacios
Reservado	8	X(500 menos el resultado de la suma de longitudes de campos 1 a 7)	Espacios

6.3.9 Registro de datos dinámicos que relacionan las operaciones con los activos recibidos en garantía: DD040

Descripción.

Se comunicarán datos dinámicos de los activos recibidos en garantía relacionados con las operaciones en el tipo de registro DD040.

CAMPO	**Nº Campo**	**Formato Longitud**	**Rango Valores**
Tipo de registro	1	X(05)	DD040
Tipo de declaración	2	X(01)	D – declaración de datos dinámicos
Reservado correcciones	3,4,5	X(11)	Espacios
Código de la operación	6	X(60)	
Código de la garantía recibida	7	X(60)	
Importe de la garantía a efectos del cálculo del *loan to value* atribuido a la operación	8	9(12)	
Reservado notificaciones	9	X(75)	Espacios
Reservado	10	X(500 menos el resultado de la suma de longitudes de campos 1 a 9)	Espacios

6.3.10 Registro de datos dinámicos adicionales sobre las garantías de los préstamos a personas jurídicas: DD041

Descripción.

Se comunicarán datos dinámicos adicionales sobre las garantías de los préstamos a personas jurídicas en el tipo de registro DD041.

CAMPO	**Nº Campo**	**Formato Longitud**	**Rango Valores**
Tipo de registro	1	X(05)	DD041
Tipo de declaración	2	X(01)	D – declaración de datos dinámicos
Reservado correcciones	3,4,5	X(11)	Espacios
Código de la operación	6	X(60)	
Código de la garantía recibida	7	X(60)	
Valor de la garantía asignado a la operación	8	9(12)	
Derechos de cobro preferentes de terceros contra la garantía	9	9(12)	
Reservado notificaciones	10	X(75)	Espacios
Reservado	11	X(500 menos el resultado de la suma de longitudes de campos 1 a 10)	Espacios

6.3.11 Registro de datos dinámicos de los edificios en construcción y de las promociones inmobiliarias recibidas en garantía: DD050

Descripción.

Se comunicarán datos dinámicos de los activos recibidos en garantía relacionados con las operaciones en el tipo de registro DD050.

CAMPO	Nº Campo	Formato Longitud	Rango Valores
Tipo de registro	1	X(05)	DD050
Tipo de declaración	2	X(01)	D – declaración de datos dinámicos
Reservado correcciones	3,4,5	X(11)	Espacios
Código de la garantía recibida	6	X(60)	
Edificios en construcción o rehabilitación. Fecha del último grado de avance estimado	7	9(08)	Formato AAAAMMDD
Edificios en construcción o rehabilitación. Código de la sociedad de tasación o valoración que estimó el grado de avance	8	9(04)	Código REN de sociedad de tasación, 9997, 9998 y 9999
Edificios en construcción o rehabilitación. Porcentaje construido (%)	9	9(03)V9(02)	
Edificios en construcción o rehabilitación. Importe de los gastos de desarrollo	10	9(12)	
Promociones inmobiliarias. Porcentaje de ventas formalizadas (%)	11	9(03)V9(02)	
Promociones inmobiliarias. Porcentaje de subrogaciones o cancelaciones por entrega de vivienda a comprador final (%)	12	9(03)V9(02)	
Reservado notificaciones	13	X(75)	Espacios
Reservado	14	X(500 menos el resultado de la suma de longitudes de campos 1 a 13)	Espacios

6.3.12 Registro de comunicación de declaración de datos dinámicos de garantías sin contenido ZD990

Descripción.

Las entidades declarantes deben enviar este registro en el periodo en el que no tengan información dinámica de garantias para declarar.

CAMPO	Nº Campo	Formato Longitud	Rango Valores
Tipo de registro	1	X(05)	ZD990
Reservado notificaciones	2	X(75)	Espacios
Reservado	3	X(500 menos el resultado de la suma de longitudes de campos 1 a 2)	Espacios

6.3.13 Cabecera de declaración de datos dinámicos mensuales de información prudencial complementaria. Situación de impago: DH000.

CAMPO	Nº Campo	Formato Longitud	Rango Valores
Tipo de registro	1	X(05)	DH000
Tipo de declaración	2	X(01)	D – declaración de datos dinámicos
Referencia de la entidad	3		
Fecha de la referencia	3.1	9(08)	Formato AAAAMMDD
Número de la referencia	3.2	9(02)	Número secuencial del 1 al 99
Proceso	4	9(06)	Formato AAAAMM.
Entidad declarante	5	9(04)	Código REN
Nombre entidad declarante	6	X(60)	Nombre de la entidad declarante
Reservado notificaciones	7	X(05)	Espacios
Reservado	8	X(500 menos el resultado de la suma de longitudes de campos 1 a 7)	Espacios

6.3.14 Registro de datos dinámicos sobre la situación de impago (default) de los titulares de riesgo de los préstamos que sean personas jurídicas: DH030

Descripción.

Se comunicarán datos dinámicos sobre la situación de impago (default) de los titulares de riesgo de los préstamos que sean personas jurídicas en el tipo de registro DH030.

CAMPO	Nº Campo	Formato Longitud	Rango Valores
Tipo de registro	1	X(05)	DH030
Tipo de declaración	2	X(01)	D – declaración de datos dinámicos
Reservado correcciones	3,4,5	X(11)	Espacios
Código de la persona	6	X(11)	
Situación de impago (default) de la persona	7	X(03)	Lista de valores
Fecha de la situación de impago (default) de la persona	8	9(08)	Formato AAAAMMDD
Reservado notificaciones	9	X(75)	Espacios
Reservado	10	X(500 menos el resultado de la suma de longitudes de campos 1 a 9)	Espacios

6.3.15 Registro de comunicación de declaración de datos dinámicos de información prudencial complementaria: situación de impago, sin contenido: ZH993

Descripción.

Las entidades declarantes deben enviar este registro en el periodo en el que no tengan información dinámica de información prudencial complementaria: situación de impago, para declarar.

CAMPO	Nº Campo	Formato Longitud	Rango Valores
Tipo de registro	1	X(05)	ZH993
Reservado notificaciones	2	X(75)	Espacios
Reservado	3	X(500 menos el resultado de la suma de longitudes de campos 1 a 2)	Espacios

6.3.16 Cabecera de declaración de datos dinámicos trimestrales de información prudencial complementaria. Datos contables: DH001.

CAMPO	Nº Campo	Formato Longitud	Rango Valores
Tipo de registro	1	X(05)	DH001
Tipo de declaración	2	X(01)	D – declaración de datos dinámicos
Referencia de la entidad	3		
Fecha de la referencia	3.1	9(08)	Formato AAAAMMDD
Número de la referencia	3.2	9(02)	Número secuencial del 1 al 99
Proceso	4	9(06)	Formato AAAAMM.
Entidad declarante	5	9(04)	Código REN
Nombre entidad declarante	6	X(60)	Nombre de la entidad declarante
Reservado notificaciones	7	X(05)	Espacios
Reservado	8	X(500 menos el resultado de la suma de longitudes de campos 1 a 7)	Espacios

6.3.17 Registro de datos dinámicos contables de los préstamos: DH010

Descripción.

Se comunicarán datos dinámicos contables de los préstamos en el tipo de registro DH010.

CAMPO	Nº Campo	Formato Longitud	Rango Valores
Tipo de registro	1	X(05)	DH010
Tipo de declaración	2	X(01)	D – declaración de datos dinámicos
Reservado correcciones	3,4,5	X(11)	Espacios
Código de la operación	6	X(60)	
Clasificación contable de las operaciones	7	X(03)	Lista de valores
Activos no corrientes en venta	8	X(01)	Lista de valores
Reconocimiento en el balance	9	X(03)	Lista de valores
Fallidos acumulados	10	9(12)	
Importe del deterioro del valor acumulado	11	9(12)	
Tipo de deterioro del valor	12	X(03)	Lista de valores
Método de evaluación del deterioro del valor	13	X(03)	Lista de valores
Fuentes de cargas	14	X(03)	Lista de valores
Cambios acumulados en el valor razonable debidos al riesgo crediticio	15	9(12)	>=0
Clasificación de la operación en función del riesgo de crédito.	16	X(03)	Lista de valores
Fecha de la clasificación de la operación en función del riesgo de crédito	17	9(08)	Formato AAAAMMDD.
Provisiones asociadas a exposiciones fuera de balance	18	9(12)	>0
Estado de reestructuración o refinanciación y renegociación	19	X(03)	Lista de valores
Fecha del estado de reestructuración o refinanciación y renegociación	20	9(08)	Formato AAAAMMDD.
Importes recuperados acumulados desde la situación de impago	21	9(12)	>=0

Cartera prudencial	22	X(03)	Lista de valores
Importe en libros	23	9(12)	>0
Importe del riesgo no cubierto con garantías reales después de descuentos	24	9(12)	>=0
Reservado notificaciones	25	X(75)	Espacios
Reservado	26	X(500 menos el resultado de la suma de longitudes de campos 1 a 24)	Espacios

6.3.18 Registro de comunicación de finalización de declaración de datos dinámicos de información prudencial complementaria: datos contables ZH991 sin contenido

Descripción.

Las entidades declarantes deben enviar este registro en el periodo en el que no tengan información dinámica de información prudencial complementaria: datos contables, para declarar.

CAMPO	Nº Campo	Formato Longitud	Rango Valores
Tipo de registro	1	X(05)	ZH991
Reservado notificaciones	2	X(75)	Espacios
Reservado	3	X(500 menos el resultado de la suma de longitudes de campos 1 a 2)	Espacios

6.3.19 Cabecera de declaración de datos dinámicos trimestrales de información prudencial complementaria. Riesgo de los titulares: DH002.

CAMPO	Nº Campo	Formato Longitud	Rango Valores
Tipo de registro	1	X(05)	DH002
Tipo de declaración	2	X(01)	D – declaración de datos dinámicos
Referencia de la entidad	3		
Fecha de la referencia	3.1	9(08)	Formato AAAAMMDD
Número de la referencia	3.2	9(02)	Número secuencial del 1 al 99
Proceso	4	9(06)	Formato AAAAMM.
Entidad declarante	5	9(04)	Código REN
Nombre entidad declarante	6	X(60)	Nombre de la entidad declarante
Reservado notificaciones	7	X(05)	Espacios
Reservado	8	X(500 menos el resultado de la suma de longitudes de campos 1 a 7)	Espacios

6.3.20 Registro de datos dinámicos sobre el riesgo de los titulares de los préstamos que sean personas jurídicas: DH020

Descripción.

Se comunicarán datos dinámicos sobre el riesgo de los titulares que sean personas jurídicas en el tipo de registro DH020.

CAMPO	Nº Campo	Formato Longitud	Rango Valores
Tipo de registro	1	X(05)	DH020
Tipo de declaración	2	X(01)	D – declaración de datos dinámicos
Reservado correcciones	3,4,5	X(11)	Espacios
Código de la persona	6	X(11)	
Probabilidad de impago (default)	7	9(03)V9(04)	>=0
Reservado notificaciones	8	X(75)	Espacios
Reservado	9	X(500 menos el resultado de la suma de longitudes de campos 1 a 8)	Espacios

6.3.21 Registro de comunicación de declaración de datos dinámicos de información prudencial complementaria: riesgos de los titulares ZH992 sin contenido

Descripción.

Las entidades declarantes deben enviar este registro en el periodo en el que no tengan información dinámica de información prudencial complementaria: datos contables, para declarar.

CAMPO	Nº Campo	Formato Longitud	Rango Valores
Tipo de registro	1	X(05)	ZH992
Reservado notificaciones	2	X(75)	Espacios
Reservado	3	X(500 menos el resultado de la suma de longitudes de campos 1 a 2)	Espacios

6.4 Diseño de los registros de la declaración de datos dinámicos de operaciones acogidas al código de buenas prácticas o a la moratoria del RD-l 6/2024. Proceso CRGDAR

6.4.1 Cabecera de la declaración de datos dinámicos de las operaciones acogidas a la moratoria del RD-l 6/2024: DM000.

CAMPO	***Nº* Campo**	**Formato Longitud**	**Rango Valores**
Tipo de registro	1	X(05)	DM000
Tipo de declaración	2	X(01)	D – declaración de datos dinámicos
Referencia de la entidad			
Fecha de la referencia	3.1	9(08)	Formato AAAAMMDD
Número de la referencia	3.2	9(02)	Número secuencial del 1 al 99
Proceso	4	9(06)	Formato AAAAMM.
Entidad declarante	5	9(04)	Código REN
Nombre entidad declarante	6	X(60)	Nombre de la entidad declarante
Reservado notificaciones	7	X(05)	Espacios
Reservado	8	X(500 menos el resultado de la suma de longitudes de campos 1 a 7)	Espacios

Aclaraciones

Tipo de declaración: Debe estar siempre cumplimentado con el valor “D”

6.4.2 Registro de datos dinámicos de todas las operaciones acogidas a la moratoria del RD-l 6/2024: DM001.

CAMPO	Nº Campo	Formato Longitud	Rango Valores
Tipo de registro	1	X(05)	DM001
Tipo de declaración	2	X(01)	D – declaración de datos dinámicos
Código de la operación	3	X(60)	Identificador único en la entidad de la operación
Fecha de comienzo de la moratoria	4	9(08)	Formato AAAAMMDD.
Fecha de finalización de la moratoria	5	9(08)	Formato AAAAMMDD.
Saldo vivo pendiente de amortización cuyo pago se suspende a la fecha de la suspensión	6	9(12)	
Reservado notificaciones	7	X(75)	Espacios
Reservado	8	X(500 menos el resultado de la suma de longitudes de campos 1 a 7)	Espacios

6.4.4 Cabecera de la declaración de datos dinámicos de las operaciones acogidas al código de buenas prácticas: DT000.

CAMPO	***Nº* Campo**	**Formato Longitud**	**Rango Valores**
Tipo de registro	1	X(05)	DT000
Tipo de declaración	2	X(01)	D – declaración de datos dinámicos
Referencia de la entidad			
Fecha de la referencia	3.1	9(08)	Formato AAAAMMDD
Número de la referencia	3.2	9(02)	Número secuencial del 1 al 99
Proceso	4	9(06)	Formato AAAAMM.
Entidad declarante	5	9(04)	Código REN
Nombre entidad declarante	6	X(60)	Nombre de la entidad declarante
Reservado notificaciones	7	X(05)	Espacios
Reservado	8	X(500 menos el resultado de la suma de longitudes de campos 1 a 7)	Espacios

Aclaraciones

Tipo de declaración: Debe estar siempre cumplimentado con el valor “D”

6.4.5 Registro de datos dinámicos de todas las operaciones acogidas al código de buenas prácticas: DT001.

CAMPO	Nº Campo	Formato Longitud	Rango Valores
Tipo de registro	1	X(05)	DT001
Tipo de declaración	2	X(01)	D – declaración de datos dinámicos
Código de la operación	3	X(60)	Identificador único en la entidad de la operación
Medida aplicada	4	X(03)	Lista de valores
Fecha de aplicación de la medida	5	9(08)	
Importe del préstamo original	6	9(12)	
Deuda pendiente total	7	9(12)	
Número de meses que se amplia el plazo	8	9(03)	
Tipo fijo resultante	9	9(03)V9(02)	
Reservado notificaciones	10	X(75)	Espacios
Reservado	11	X(500 menos el resultado de la suma de longitudes de campos 1 a 10)	Espacios

6.4.6 Registro de comunicación de declaración de datos dinámicos de las operaciones acogidas al código de buenas prácticas sin contenido ZT990

Descripción.

Las entidades declarantes deben enviar este registro en el periodo en el que no tengan información dinámica de las operaciones acogidas al código de buenas prácticas para declarar.

CAMPO	Nº Campo	Formato Longitud	Rango Valores
Tipo de registro	1	X(05)	ZT990
Reservado notificaciones	2	X(75)	Espacios
Reservado	3	X(500 menos el resultado de la suma de longitudes de campos 1 a 2)	Espacios

6.5 Diseño de los registros de notificaciones que envía el BdE sobre datos dinámicos de operaciones. Proceso CRGDES

6.5.1 Cabecera de la notificación sobre la declaración de datos dinámicos: DC000.

Descripción.

Utilizado como registro de cabecera del bloque de información que envía el BdE a la entidad declarante.

La definición del registro es idéntica a la del mismo tipo del proceso **CRGDEC** (apartado 6.3.1) con la salvedad de que el campo "reservado notificaciones" se sustituye por la siguiente definición:

CAMPO	Nº Campo	Formato Longitud	Rango Valores
Código de la situación 1	6	X(05)	

Aclaraciones

El contenido de los campos 1 a 5 de este registro contendrán los valores enviados por la entidad en su mensaje de declaración.

Código de la situación 1: Este campo contendrá CM999 si el mensaje de la referencia se ha aceptado completamente. Contendrá un valor distinto de CM999 y CM998 si el mensaje de la referencia se ha rechazado. Contendrá CM998 si el mensaje se ha aceptado pero algunos de sus registros se han rechazado. Así si

"Código de la situación 1" = CM999 ➔ Mensaje aceptado. En este caso se envía solo este registro.

"Código de la situación 1" = CM998 ➔ Mensaje aceptado con registros rechazados. En este caso, se adjuntan los registros con errores.

"Código de la situación 1" = Otros valores➔ En este caso se envía solo este registro. Los textos están recogidos en el apartado "Validaciones que provocan el rechazo del mensaje"

6.5.2 Registro de notificación sobre datos dinámicos de todos los riesgos directos y de los asumidos por la entidad declarante: DC011.

Descripción.

La definición del registro es idéntica a la del mismo tipo del proceso **CRGDEC** (apartado 6.3.2) con la salvedad de que el campo "reservado notificaciones" se sustituye por la siguiente definición:

CAMPO	Nº Campo	Formato Longitud.	Rango Valores
Código de la situación 1	1	X(05)	
Código de la situación 2	2	X(05)	
Código de la situación 3	3	X(05)	
…….	…	…	
Código de la situación 15	15	X(05)	

Aclaraciones

Sólo se notifican los registros de datos dinámicos rechazados, comunicando los motivos del rechazo en los campos de código de situación, hasta un máximo de 15.

- **Código de la situación 1:** Este campo contendrá un valor distinto de espacios que indica la primera incidencia detectada en el registro.
- **Código de la situación 2 hasta 15:** Si en el registro se detectan más de una incidencia, se rellenarán estos campos en secuencia y hasta un máximo de 14**.**

6.5.3 Registro de notificación sobre datos dinámicos a declarar por las entidades de crédito para los préstamos: DC013.

Descripción.

La definición del registro es idéntica a la del mismo tipo de registro del proceso **CRGDEC** con la salvedad de que el campo "reservado notificaciones" se sustituye por la definición de campos de notificación ya recogida en el apartado "Registro de correcciones de datos dinámicos de todos los riesgos directos y de los asumidos por la entidad declarante: DC011"

6.5.4 Registro de notificación sobre datos dinámicos de los riesgos directos asumidos por los cesionarios: DC014.

Descripción

La definición del registro es idéntica a la del mismo tipo de registro del proceso **CRGDEC** con la salvedad de que el campo "reservado notificaciones" se sustituye por la definición de campos de notificación ya recogida en el apartado "Registro de correcciones de datos dinámicos de todos los riesgos directos y de los asumidos por la entidad declarante: DC011"

6.5.5 Registro de notificación sobre datos dinámicos de los riesgos indirectos: DC020

Descripción

La definición del registro es idéntica a la del mismo tipo de registro del proceso **CRGDEC** con la salvedad de que el campo "reservado notificaciones" se sustituye por la definición de campos de notificación ya recogida en el apartado "Registro de correcciones de datos dinámicos de todos los riesgos directos y de los asumidos por la entidad declarante: DC011"

6.5.6 Registro de notificación sobre datos dinámicos financieros de los préstamos a personas jurídicas: DC030

Descripción

La definición del registro es idéntica a la del mismo tipo de registro del proceso **CRGDEC** con la salvedad de que el campo "reservado notificaciones" se sustituye por la definición de campos de notificación ya recogida en el apartado "Registro de correcciones de datos dinámicos de todos los riesgos directos y de los asumidos por la entidad declarante: DC011"

6.5.7 Registro de notificación sobre datos dinámicos de los préstamos a personas jurídicas sobre las responsabilidades conjuntas: DC040

Descripción

La definición del registro es idéntica a la del mismo tipo de registro del proceso **CRGDEC** con la salvedad de que el campo "reservado notificaciones" se sustituye por la definición de campos de notificación ya recogida en el apartado "Registro de correcciones de datos dinámicos de todos los riesgos directos y de los asumidos por la entidad declarante: DC011"

6.5.8 Cabecera de la notificación sobre la declaración de datos dinámicos de garantías: DD000.

Descripción.

Utilizado como registro de cabecera del bloque de información que envía el BdE a la entidad declarante. La definición del registro es idéntica a la del mismo tipo de registro del proceso **CRGDEC** (apartado 6.3.8) con la salvedad de que el campo "reservado notificaciones" se sustituye por la siguiente definición:

CAMPO	Nº Campo	Formato Longitud	Rango Valores
Código de la situación 1	6	X(05)	

Aclaraciones

El contenido de los campos 1 a 5 de este registro contendrán los valores enviados por la entidad en su mensaje de declaración.

Código de la situación 1: Este campo contendrá CM999 si el mensaje de la referencia se ha aceptado completamente. Contendrá un valor distinto de CM999 y CM998 si el mensaje de la referencia se ha rechazado. Contendrá CM998 si el mensaje se ha aceptado pero algunos de sus registros se han rechazado. Así si

"Código de la situación 1" = CM999 ➔ Mensaje aceptado. En este caso se envía solo este registro.

"Código de la situación 1" = CM998 ➔ Mensaje aceptado con registros rechazados. En este caso, se adjuntan los registros con errores.

"Código de la situación 1" = Otros valores➔ En este caso se envía solo este registro. Los textos están recogidos en el apartado "Validaciones que provocan el rechazo del mensaje"

6.5.9 Registro de notificación sobre datos dinámicos que relacionan las operaciones con los activos recibidos en garantía: DD040.

Descripción.

La definición del registro es idéntica a la del mismo tipo de registro del proceso **CRGDEC** con la salvedad de que el campo "reservado notificaciones" se sustituye por la definición de campos de notificación ya recogida en el apartado "Registro de correcciones de datos dinámicos de todos los riesgos directos y de los asumidos por la entidad declarante: DC011"

6.5.10 Registro de notificación sobre datos dinámicos adicionales sobre las garantías de los préstamos a personas jurídicas DD041.

Descripción.

La definición del registro es idéntica a la del mismo tipo de registro del proceso **CRGDEC** con la salvedad de que el campo "reservado notificaciones" se sustituye por la definición de campos de notificación ya recogida en el apartado "Registro de correcciones de datos dinámicos de todos los riesgos directos y de los asumidos por la entidad declarante: DC011"

6.5.11 Registro de notificación sobre datos dinámicos de los edificios en construcción y de las promociones inmobiliarias recibidas en garantía: DD050

Descripción.

La definición del registro es idéntica a la del mismo tipo de registro del proceso **CRGDEC** con la salvedad de que el campo "reservado notificaciones" se sustituye por la definición de campos de notificación ya recogida en el apartado "Registro de correcciones de datos dinámicos de todos los riesgos directos y de los asumidos por la entidad declarante: DC011".

6.5.12 Registro de notificación sobre comunicación de declaración de datos dinámicos de garantías sin contenido ZD990

Descripción.

La definición del registro es idéntica a la del mismo tipo de registro del proceso **CRGDEC** con la salvedad de que el campo "reservado notificaciones" se sustituye por la definición de campos de notificación ya recogida en el apartado "Registro de correcciones de datos dinámicos de todos los riesgos directos y de los asumidos por la entidad declarante: DC011".

6.5.13 Cabecera de notificación de datos dinámicos mensuales de información prudencial complementaria. Situación de impago: DH000.

Descripción.

Utilizado como registro de cabecera del bloque de información que envía el BdE a la entidad declarante.
La definición del registro es idéntica a la del mismo tipo del proceso **CRGDEC** (apartado 6.3.13) con la salvedad de que el campo "reservado notificaciones" se sustituye por la siguiente definición:

CAMPO	**Nº Campo**	**Formato Longitud**	**Rango Valores**
Código de la situación 1	6	X(05)	

Aclaraciones

El contenido de los campos 1 a 5 de este registro contendrán los valores enviados por la entidad en su mensaje de declaración.

Código de la situación 1: Este campo contendrá CM999 si el mensaje de la referencia se ha aceptado completamente. Contendrá un valor distinto de CM999 y CM998 si el mensaje de la referencia se ha rechazado. Contendrá CM998 si el mensaje se ha aceptado pero algunos de sus registros se han rechazado. Así si

"Código de la situación 1" = CM999 ➔ Mensaje aceptado. En este caso se envía solo este registro.

"Código de la situación 1" = CM998 ➔ Mensaje aceptado con registros rechazados. En este caso, se adjuntan los registros con errores.

"Código de la situación 1" = Otros valores➔ En este caso se envía solo este registro. Los textos están recogidos en el apartado "Validaciones que provocan el rechazo del mensaje"

6.5.14 Registro de notificación sobre declaración de datos dinámicos sobre la situación de impago (default) de los titulares de riesgo de los préstamos que sean personas jurídicas: DH030

Descripción

La definición del registro es idéntica a la del mismo tipo de registro del proceso **CRGDEC** con la salvedad de que el campo "reservado notificaciones" se sustituye por la definición de campos de notificación ya

recogida en el apartado “Registro de correcciones de datos dinámicos de todos los riesgos directos y de los asumidos por la entidad declarante: DC011.

6.5.15 Registro de notificación sobre comunicación de finalización de la declaración de datos dinámicos de información prudencial complementaria: situación de impago ZH993

Descripción

La definición del registro es idéntica a la del mismo tipo de registro del proceso **CRGDEC** con la salvedad de que el campo “reservado notificaciones” se sustituye por la definición de campos de notificación ya recogida en el apartado “Registro de correcciones de datos dinámicos de todos los riesgos directos y de los asumidos por la entidad declarante: DC011

6.5.16 Cabecera de notificación de datos dinámicos trimestrales de información prudencial complementaria. Datos contables: DH001.

Descripción.

Utilizado como registro de cabecera del bloque de información que envía el BdE a la entidad declarante.
La definición del registro es idéntica a la del mismo tipo del proceso **CRGDEC** (apartado 6.3.166.3.1) con la salvedad de que el campo “reservado notificaciones” se sustituye por la siguiente definición:

CAMPO	Nº Campo	Formato Longitud	Rango Valores
Código de la situación 1	6	X(05)	

Aclaraciones

El contenido de los campos 1 a 5 de este registro contendrán los valores enviados por la entidad en su mensaje de declaración.

Código de la situación 1: Este campo contendrá CM999 si el mensaje de la referencia se ha aceptado completamente. Contendrá un valor distinto de CM999 y CM998 si el mensaje de la referencia se ha rechazado. Contendrá CM998 si el mensaje se ha aceptado pero algunos de sus registros se han rechazado. Así si

“Código de la situación 1” = CM999 ➔ Mensaje aceptado. En este caso se envía solo este registro.

“Código de la situación 1” = CM998 ➔ Mensaje aceptado con registros rechazados. En este caso, se adjuntan los registros con errores.

“Código de la situación 1” = Otros valores➔ En este caso se envía solo este registro. Los textos están recogidos en el apartado “Validaciones que provocan el rechazo del mensaje”

6.5.17 Registro de notificación sobre datos dinámicos contables de los préstamos: DH010

Descripción

La definición del registro es idéntica a la del mismo tipo de registro del proceso **CRGDEC** con la salvedad de que el campo “reservado notificaciones” se sustituye por la definición de campos de notificación ya recogida en el apartado “Registro de correcciones de datos dinámicos de todos los riesgos directos y de los asumidos por la entidad declarante: DC011.

6.5.18 Registro de notificación sobre comunicación de declaración de datos dinámicos de información prudencial complementaria: datos contables ZH991sin contenido

Descripción

La definición del registro es idéntica a la del mismo tipo de registro del proceso **CRGDEC** con la salvedad de que el campo "reservado notificaciones" se sustituye por la definición de campos de notificación ya recogida en el apartado "Registro de correcciones de datos dinámicos de todos los riesgos directos y de los asumidos por la entidad declarante: DC011.

6.5.19 Cabecera de notificación de datos dinámicos trimestrales de información prudencial complementaria. Riesgo de los titulares: DH002.

Descripción.

Utilizado como registro de cabecera del bloque de información que envía el BdE a la entidad declarante.
La definición del registro es idéntica a la del mismo tipo del proceso **CRGDEC** (apartado 6.3.196.3.1) con la salvedad de que el campo "reservado notificaciones" se sustituye por la siguiente definición:

CAMPO	Nº Campo	Formato Longitud	Rango Valores
Código de la situación 1	6	X(05)	

Aclaraciones

El contenido de los campos 1 a 5 de este registro contendrán los valores enviados por la entidad en su mensaje de declaración.

Código de la situación 1: Este campo contendrá CM999 si el mensaje de la referencia se ha aceptado completamente. Contendrá un valor distinto de CM999 y CM998 si el mensaje de la referencia se ha rechazado. Contendrá CM998 si el mensaje se ha aceptado pero algunos de sus registros se han rechazado. Así si

"Código de la situación 1" = CM999 ➔ Mensaje aceptado. En este caso se envía solo este registro.

"Código de la situación 1" = CM998 ➔ Mensaje aceptado con registros rechazados. En este caso, se adjuntan los registros con errores.

"Código de la situación 1" = Otros valores➔ En este caso se envía solo este registro. Los textos están recogidos en el apartado "Validaciones que provocan el rechazo del mensaje"

6.5.20 Registro de notificación sobre datos dinámicos del riesgo de los titulares de los préstamos que sean personas jurídicas: DH020

Descripción

La definición del registro es idéntica a la del mismo tipo de registro del proceso **CRGDEC** con la salvedad de que el campo "reservado notificaciones" se sustituye por la definición de campos de notificación ya recogida en el apartado "Registro de correcciones de datos dinámicos de todos los riesgos directos y de los asumidos por la entidad declarante: DC011.

6.5.21 Registro de notificación sobre comunicación de declaración de datos dinámicos de información prudencial complementaria: riesgos de los titulares ZH992 sin contenido

Descripción.

La definición del registro es idéntica a la del mismo tipo de registro del proceso **CRGDEC** con la salvedad de que el campo "reservado notificaciones" se sustituye por la definición de campos de notificación ya recogida en el apartado "Registro de correcciones de datos dinámicos de todos los riesgos directos y de los asumidos por la entidad declarante: DC011.

6.6 Diseño de los registros de notificación sobre la declaración de datos dinámicos de datos de las operaciones acogidas al código de buenas prácticas o a la moratoria del RD-l 6/2024. Proceso CRGDAE.

6.6.1 Cabecera de la declaración de notificación de datos dinámicos de las operaciones acogidas a la moratoria del RD-l 6/2024: DM000.

Descripción.

Utilizado como registro de cabecera del bloque de información que envía el BdE a la entidad declarante. La definición del registro es idéntica a la del mismo tipo del proceso **CRGDAR** (apartado 6.4.4) con la salvedad de que el campo "reservado notificaciones" se sustituye por la siguiente definición:

CAMPO	Nº Campo	Formato Longitud	Rango Valores
Código de la situación 1	7	X(05)	

Aclaraciones

El contenido de los campos 1 a 6 de este registro contendrán los valores enviados por la entidad en su mensaje de declaración.

Código de la situación 1: Este campo contendrá CM999 si el mensaje de la referencia se ha aceptado completamente. Contendrá un valor distinto de CM999 y CM998 si el mensaje de la referencia se ha rechazado por problemas del mensaje y contendrá CM998 si el mensaje se ha rechazado por problemas en registros (en este caso se adjuntan los registros con errores). Así si

"Código de la situación 1" = CM999 ➔ Mensaje aceptado. En este caso se envía solo este registro.

"Código de la situación 1" = CM998 ➔ Mensaje rechazado con registros erróneos. En este caso, se adjuntan los registros con errores.

"Código de la situación 1" = Otros valores➔ En este caso se envía solo este registro. Los textos están recogidos en el apartado "Validaciones que provocan el rechazo del mensaje"

6.6.2 Registro de notificación sobre datos dinámicos de todas las operaciones acogidas a la moratoria del RD-6/2024: DM001.

Descripción

La definición del registro es idéntica a la del mismo tipo de registro del proceso **CRGDAR** con la salvedad de que el campo "reservado notificaciones" se sustituye por la definición de campos de notificación ya recogida en el apartado "Registro de correcciones de datos dinámicos de todos los riesgos directos y de los asumidos por la entidad declarante": DC011.

6.6.3 Cabecera de la declaración de notificación de datos dinámicos de las operaciones acogidas al código de buenas prácticas: DT000.

Descripción.

Utilizado como registro de cabecera del bloque de información que envía el BdE a la entidad declarante. La definición del registro es idéntica a la del mismo tipo del proceso CRGDAR (apartado 6.6.146.4.4) con la salvedad de que el campo "reservado notificaciones" se sustituye por la siguiente definición:

CAMPO	Nº Campo	Formato Longitud	Rango Valores
Código de la situación 1	7	X(05)	

Aclaraciones

El contenido de los campos 1 a 6 de este registro contendrán los valores enviados por la entidad en su mensaje de declaración.

Código de la situación 1: Este campo contendrá CM999 si el mensaje de la referencia se ha aceptado completamente. Contendrá un valor distinto de CM999 y CM998 si el mensaje de la referencia se ha rechazado por problemas del mensaje y contendrá CM998 si el mensaje se ha rechazado por problemas en registros (en este caso se adjuntan los registros con errores). Así si

"Código de la situación 1" = CM999 ➔ Mensaje aceptado. En este caso se envía solo este registro.

"Código de la situación 1" = CM998 ➔ Mensaje rechazado con registros erróneos. En este caso, se adjuntan los registros con errores.

"Código de la situación 1" = Otros valores➔ En este caso se envía solo este registro. Los textos están recogidos en el apartado "Validaciones que provocan el rechazo del mensaje"

6.6.4 Registro de notificación sobre datos dinámicos de todas las operaciones acogidas al código de buenas prácticas: DT001.

Descripción

La definición del registro es idéntica a la del mismo tipo de registro del proceso **CRGDAR** con la salvedad de que el campo "reservado notificaciones" se sustituye por la definición de campos de notificación ya recogida en el apartado "Registro de correcciones de datos dinámicos de todos los riesgos directos y de los asumidos por la entidad declarante": DC011.

6.6.5 Registro de notificación sobre datos dinámicos de todas las operaciones acogidas al código de buenas prácticas sin contenido: ZT990

Descripción.

La definición del registro es idéntica a la del mismo tipo de registro del proceso **CRGDAE** con la salvedad de que el campo "reservado notificaciones" se sustituye por la definición de campos de notificación ya recogida en el apartado "Registro de correcciones de datos dinámicos de todos los riesgos directos y de los asumidos por la entidad declarante": DC011.

6.7 Diseño del envio masivo desde el BdE a las entidades. Proceso CRGPMA

6.7.1 Cabecera de envio masivo de datos básicos: BP000.

Descripción.

Utilizado como registro de cabecera del bloque de datos básicos que envía el BdE a la entidad solicitante

CAMPO	Nº Campo	Formato Longitud	Rango Valores
Tipo de registro	1	X(05)	BP000
Reservado	2	X(10)	Espacios
Entidad solicitante	3	9(04)	Código REN
Nombre entidad solicitante	4	X(60)	Nombre entidad solicitante
Número de encargo	5	X(30)	Número de encargo asociado a la solicitud en el momento de la petición
Reservado	6	X(500 menos el resultado de la suma de longitudes de campos 1 a 5)	Espacios

6.7.2 Registro de datos de la relación persona – operación: DB010

Descripción.

Se comunican los datos existentes para el Proceso en curso de relación persona – operación con un registro del tipo DB010. La definición del registro es idéntica a la del mismo tipo de registro del proceso **CRGOPE**.

6.7.3 Registro de datos básicos de operaciones: DB020

Descripción.

Se comunican los datos básicos existentes para el Proceso en curso con un registro del tipo DB020. La definición del registro es idéntica a la del mismo tipo de registro del proceso **CRGOPE**.

6.7.4 Cabecera de envio masivo de datos dinámicos: DP000.

Descripción.

Utilizado como registro de cabecera del bloque de datos dinámicos que envía el BdE a la entidad solicitante

CAMPO	Nº Campo	Formato Longitud	Rango Valores
Tipo de registro	1	X(05)	DP000
Reservado	2	X(10)	Espacios
Entidad solicitante	3	9(04)	Código REN
Nombre entidad solicitante	4	X(60)	Nombre entidad solicitante
Número de encargo	5	X(30)	Número de encargo asociado a la solicitud en el momento de la petición
Reservado	6	X(500 menos el resultado de la suma de longitudes de campos 1 a 5)	Espacios

6.7.5 Registro de datos dinámicos de todos los riesgos directos y de los asumidos por la entidad declarante: DC011.

Descripción.

Se comunican los datos dinámicos existentes para el Proceso en curso con un registro del tipo DC011. La definición del registro es idéntica a la del mismo tipo de registro del proceso **CRGDEC**.

6.7.6 Registro de datos dinámicos a declarar por las entidades de crédito para los préstamos: DC013.

Descripción.

Se comunican los datos dinámicos existentes para el Proceso en curso con un registro del tipo DC013. La definición del registro es idéntica a la del mismo tipo de registro del proceso **CRGDEC**.

6.7.7 Registro de datos dinámicos de los riesgos directos asumidos por los cesionarios: DC014.

Descripción.

Se comunican los datos dinámicos existentes para el Proceso en curso con un registro del tipo DC014. La definición del registro es idéntica a la del mismo tipo de registro del proceso **CRGDEC**.

6.7.8 Registro de datos dinámicos de los riesgos indirectos: DC020

Descripción.

Se comunican los datos dinámicos existentes para el Proceso en curso con un registro del tipo DC020. La definición del registro es idéntica a la del mismo tipo de registro del proceso **CRGDEC**.

6.7.9 Registro de datos dinámicos financieros de los préstamos a personas jurídicas: DC030

Descripción.

Se comunican los datos dinámicos existentes para el Proceso en curso con un registro del tipo DC030. La definición del registro es idéntica a la del mismo tipo de registro del proceso **CRGDEC**.

6.7.10 Registro de datos dinámicos de los préstamos a personas jurídicas sobre las responsabilidades conjuntas: DC040

Descripción.

Se comunican los datos dinámicos existentes para el Proceso en curso con un registro del tipo DC040. La definición del registro es idéntica a la del mismo tipo de registro del proceso **CRGDEC**.

6.8 Diseño de los registros de incidencias detectadas en la declaración de las operaciones. Proceso CRGLIS.

6.8.1 Cabecera de incidencias en las operaciones: IN000

Descripción.

Utilizado como registro de cabecera del mensaje de información que envía el BdE. a la entidad declarante

CAMPO	Nº Campo	Formato Longitud	Rango Valores
Tipo de registro	1	X(05)	IN000
Reservado	2	X(06)	Espacios
Entidad declarante	3	9(04)	Código REN
Nombre entidad declarante	4	X(60)	Nombre de la entidad declarante
Reservado	5	X(500 menos el resultado de la suma de longitudes de campos 1 a 4)	Espacios

6.8.2 Registro de notificaciones informativas de carácter general sobre el estado de las declaraciones de operaciones y de las propias operaciones: IN003.

Descripción

Se enviará un registro de tipo 'IN003' para comunicar diferentes informaciones de interés sobre las declaraciones

CAMPO	Nº Campo	Formato Longitud	Rango Valores
Tipo de registro	1	X(05)	IN003
Proceso	2	9(06)	AAAAMM
Tipo de Incidencia	3	X(04)	Clase de incidencia.
Código de la situación	4	X(05)	Clave que identifica la incidencia.
Descripción	5	X(125)	Literal de la incidencia.
Reservado	6	X(500 menos el resultado de la suma de longitudes de campos 1 a 5)	Espacios

Aclaraciones

Proceso: Fecha a la que se refiere la comunicación

Tipo de Incidencia: Siempre "NOT1"

Código de situación: Los valores posibles del código de situación son los que figuran en el apartado "Notificaciones informativas sobre el estado de las declaraciones"

6.8.3 Registro de notificación de incidencias en la declaración de operaciones sin datos adicionales: IN004.

Descripción.

Se envía un registro de tipo 'IN004' para comunicar las incidencias detectadas (sin datos adicionales) en la validación de datos de operaciones.

CAMPO	Nº Campo	Formato Longitud	Rango Valores
Tipo de registro	1	X(05)	IN004
Tipo de clave	2	X(02)	Lista de valores
Clave declarada	3	X(60)	Identificador único de la información
Proceso	4	9(06)	AAAAMM
Tipo de Incidencia	5	X(04)	Lista de valores
Código de la situación 1	6	X(05)	Clave que identifica la incidencia
Código de la situación 2	7	X(05)	
Código de la situación 3	8	X(05)	
…….	…	…	
Código de la situación 25	20	X(05)	
Reservado	21	X(500 menos el resultado de la suma de longitudes de campos 1 a 20)	Espacios

Aclaraciones

Tipo de incidencia: Tendrá los valores

OPE1: La incidencia comunicada se ha detectado al contrastar datos declarados por los procesos **CRGOPE y CRGDEC**

OPE2: La incidencia comunicada se ha detectado al contrastar datos declarados por los procesos **CRGOPE**, **CRGDEC**, **GTRTTE** y **CRGEDE**.

NOT1: La incidencia comunicada es informativa

Tipo de clave: Tendrá los valores

A1: Indica que en clave declarada figura un NIF o un código CIRBE

BS: Indica que en clave declarada figura un código de operación

FS: Indica que en clave declarada figura un código de transferencia

Código de situación: Los valores posibles del código de situación son los que figuran en el apartado **Notificaciones informativas sobre el estado de las declaraciones de las operaciones y de las propias operaciones.**

6.8.4 Registro de notificación de incidencias en la declaración de operaciones con datos adicionales: IN005.

Descripción.

Se envía un registro de tipo 'IN005' para comunicar las incidencias detectadas (con datos adicionales) en la validación de datos de operaciones.

CAMPO	Nº Campo	Formato Longitud	Rango Valores
Tipo de registro	1	X(05)	IN005
Tipo de clave	2	X(02)	Lista de valores
Clave declarada	3	X(60)	Identificador único de la información
Proceso	4	9(06)	AAAAMM
Tipo de Incidencia	5	X(04)	Lista de valores
Datos adicionales	6	X(60)	Datos adicionales al error
Código de la situación 1	6	X(05)	Clave que identifica la incidencia
Código de la situación 2	7	X(05)	
Código de la situación 3	8	X(05)	
…….	…	…	
Código de la situación 25	20	X(05)	
Reservado	21	X(500 menos el resultado de la suma de longitudes de campos 1 a 21)	Espacios

Aclaraciones

Tipo de incidencia: Tendrá los valores

OPE1: La incidencia comunicada se ha detectado al contrastar datos declarados por los procesos **CRGOPE** y **CRGDEC**

OPE2: La incidencia comunicada se ha detectado al contrastar datos declarados por los procesos **CRGOPE**, **CRGDEC**, **GTRTTE** y **CRGEDE**

NOT1: La incidencia comunicada es informativa

Tipo de clave: Tendrá los valores

A1: Indica que en clave declarada figura un NIF o un código CIRBE

BS: Indica que en clave declarada figura un código de operación

FS: Indica que en clave declarada figura un código de transferencia

6.8.5 Registro de notificaciones informativas de carácter general sobre el estado de las declaraciones de garantías: IN006.

Descripción

Se enviará un registro de tipo 'IN006 para comunicar diferentes informaciones de interés sobre las declaraciones de garantías

CAMPO	Nº Campo	Formato Longitud	Rango Valores
Tipo de registro	1	X(05)	IN006
Proceso	2	9(06)	AAAAMM
Tipo de Incidencia	3	X(04)	Clase de incidencia.
Código de la situación	4	X(05)	Clave que identifica la incidencia.
Descripción	5	X(125)	Literal de la incidencia.
Reservado	6	X(500 menos el resultado de la suma de longitudes de campos 1 a 5)	Espacios

Aclaraciones

Proceso: Fecha a la que se refiere la comunicación

Tipo de Incidencia: Siempre "NOT2"

Código de situación: Los valores posibles del código de situación son los que figuran en el apartado "Notificaciones informativas sobre el estado de las declaraciones"

6.8.6 Registro de notificación de incidencias en la declaración de garantías sin datos adicionales: IN007.

Descripción.

Se envía un registro de tipo 'IN007' para comunicar las incidencias detectadas (sin datos adicionales) en la validación de datos de garantías.

CAMPO	Nº Campo	Formato Longitud	Rango Valores
Tipo de registro	1	X(05)	IN007
Tipo de clave	2	X(02)	Lista de valores
Clave declarada	3	X(60)	Identificador único de la información
Proceso	4	9(06)	AAAAMM
Tipo de Incidencia	5	X(04)	Lista de valores
Código de la situación 1	6	X(05)	Clave que identifica la incidencia
Código de la situación 2	7	X(05)	
Código de la situación 3	8	X(05)	
…….	…	…	
Código de la situación 25	20	X(05)	
Reservado	21	X(500 menos el resultado de la suma de longitudes de campos 1 a 20)	Espacios

Aclaraciones

Tipo de incidencia: Tendrá los valores

GAR1: La incidencia comunicada se ha detectado al contrastar datos declarados por el proceso **CRGOPE** de operaciones y garantías

GAR2: La incidencia comunicada se ha detectado al contrastar datos declarados por los procesos **CRGOPE** y **CRGEDE**.

NOT1: La incidencia comunicada es informativa

Tipo de clave: Tendrá los valores

A1: Indica que en clave declarada figura un NIF o un código CIRBE

BS: Indica que en clave declarada figura un código de operación

DS: Indica que en clave declarada figura un código de garantía

Código de situación: Los valores posibles del código de situación son los que figuran en el apartado **Notificaciones informativas sobre el estado de las declaraciones de las operaciones, de las garantías, de las propias operaciones y de las garantías.**

6.8.7 Registro de notificación de incidencias en la declaración de garantías con datos adicionales: IN008.

Descripción.

Se envía un registro de tipo 'IN008' para comunicar las incidencias detectadas (con datos adicionales) en la validación de datos de garantías.

CAMPO	Nº Campo	Formato Longitud	Rango Valores
Tipo de registro	1	X(05)	IN008
Tipo de clave	2	X(02)	Lista de valores
Clave declarada	3	X(60)	Identificador único de la información
Proceso	4	9(06)	AAAAMM
Tipo de Incidencia	5	X(04)	Lista de valores
Datos adicionales	6	X(60)	Datos adicionales al error
Código de la situación 1	6	X(05)	Clave que identifica la incidencia
Código de la situación 2	7	X(05)	
Código de la situación 3	8	X(05)	
…….	…	…	
Código de la situación 25	20	X(05)	
Reservado	21	X(500 menos el resultado de la suma de longitudes de campos 1 a 21)	Espacios

Aclaraciones

Tipo de incidencia: Tendrá los valores

GAR1: La incidencia comunicada se ha detectado al contrastar datos declarados por el proceso **CRGOPE** de operaciones y garantías

GAR2: La incidencia comunicada se ha detectado al contrastar datos declarados por los procesos **CRGOPE** y **CRGEDE**.

NOT1: La incidencia comunicada es informativa

Tipo de clave: Tendrá los valores

A1: Indica que en clave declarada figura un NIF o un código CIRBE

BS: Indica que en clave declarada figura un código de operación

DS: Indica que en clave declarada figura un código de garantía

6.8.8 Registro de notificaciones informativas de carácter general sobre el estado de las declaraciones de información contable trimestral: IN012.

Descripción

Se enviará un registro de tipo 'IN012' para comunicar diferentes informaciones de interés sobre las declaraciones de información contable trimestral

CAMPO	Nº Campo	Formato Longitud	Rango Valores
Tipo de registro	1	X(05)	IN012
Proceso	2	9(06)	AAAAMM
Tipo de Incidencia	3	X(04)	Clase de incidencia.
Código de la situación	4	X(05)	Clave que identifica la incidencia.
Descripción	5	X(125)	Literal de la incidencia.
Reservado	6	X(500 menos el resultado de la suma de longitudes de campos 1 a 5)	Espacios

Aclaraciones

Proceso: Fecha a la que se refiere la comunicación

Tipo de Incidencia: Siempre "NOT1"

Código de situación: Los valores posibles del código de situación son los que figuran en el apartado "Notificaciones informativas sobre el estado de las declaraciones"

6.8.9 Registro de notificación de incidencias en la declaración de información contable trimestral sin datos adicionales: IN013.

Descripción.

Se envía un registro de tipo 'IN013' para comunicar las incidencias detectadas (sin datos adicionales) en la validación de datos de información contable trimestral.

CAMPO	Nº Campo	Formato Longitud	Rango Valores
Tipo de registro	1	X(05)	IN013
Tipo de clave	2	X(02)	Lista de valores
Clave declarada	3	X(60)	Identificador único de la información
Proceso	4	9(06)	AAAAMM
Tipo de Incidencia	5	X(04)	Lista de valores
Código de la situación 1	6	X(05)	Clave que identifica la incidencia
Código de la situación 2	7	X(05)	
Código de la situación 3	8	X(05)	
…….	…	…	
Código de la situación 25	20	X(05)	
Reservado	21	X(500 menos el resultado de la suma de longitudes de campos 1 a 20)	Espacios

Aclaraciones

Tipo de incidencia: Tendrá los valores

CON1: La incidencia comunicada se ha detectado al contrastar datos declarados por el proceso **CRGDEC** de datos dinámicos trimestrales de información prudencial complementaria.

CON2: La incidencia comunicada se ha detectado al contrastar datos declarados por los procesos **CRGDEC** y **CRGOPE**.

NOT1: La incidencia comunicada es informativa

Tipo de clave: Tendrá los valores

BS: Indica que en clave declarada figura un código de operación

Código de situación: Los valores posibles del código de situación son los que figuran en el apartado **Notificaciones informativas sobre el estado de las declaraciones de las operaciones, de las garantías, de las propias operaciones y de las garantías.**

6.8.10 Registro de notificación de incidencias en la declaración de información contable trimestral con datos adicionales: IN014.

Descripción.

Se envía un registro de tipo 'IN014' para comunicar las incidencias detectadas (con datos adicionales) en la validación de datos de información contable trimestral.

CAMPO	Nº Campo	Formato Longitud	Rango Valores
Tipo de registro	1	X(05)	IN014
Tipo de clave	2	X(02)	Lista de valores
Clave declarada	3	X(60)	Identificador único de la información
Proceso	4	9(06)	AAAAMM
Tipo de Incidencia	5	X(04)	Lista de valores
Datos adicionales	6	X(60)	Datos adicionales al error
Código de la situación 1	6	X(05)	Clave que identifica la incidencia
Código de la situación 2	7	X(05)	
Código de la situación 3	8	X(05)	
…….	…	…	
Código de la situación 25	20	X(05)	
Reservado	21	X(500 menos el resultado de la suma de longitudes de campos 1 a 21)	Espacios

Aclaraciones

Tipo de incidencia: Tendrá los valores

CON1: La incidencia comunicada se ha detectado al contrastar datos declarados por el proceso **CRGDEC** de datos dinámicos trimestrales de información prudencial complementaria.

CON2: La incidencia comunicada se ha detectado al contrastar datos declarados por los procesos **CRGDEC** y **CRGOPE**.

NOT1: La incidencia comunicada es informativa

Tipo de clave: Tendrá los valores

BS: Indica que en clave declarada figura un código de operación

6.8.11 Registro de notificaciones informativas de carácter general sobre el estado de las declaraciones de información prudencial trimestral: IN015.

Descripción

Se enviará un registro de tipo 'IN015' para comunicar diferentes informaciones de interés sobre las declaraciones de información prudencial trimestral

CAMPO	Nº Campo	Formato Longitud	Rango Valores
Tipo de registro	1	X(05)	IN015
Proceso	2	9(06)	AAAAMM
Tipo de Incidencia	3	X(04)	Clase de incidencia.
Código de la situación	4	X(05)	Clave que identifica la incidencia.
Descripción	5	X(125)	Literal de la incidencia.
Reservado	6	X(500 menos el resultado de la suma de longitudes de campos 1 a 5)	Espacios

Aclaraciones

Proceso: Fecha a la que se refiere la comunicación

Tipo de Incidencia: Siempre "NOT1"

Código de situación: Los valores posibles del código de situación son los que figuran en el apartado "Notificaciones informativas sobre el estado de las declaraciones"

6.8.12 Registro de notificación de incidencias en la declaración de información prudencial trimestral sin datos adicionales: IN016.

Descripción.

Se envía un registro de tipo 'IN016' para comunicar las incidencias detectadas (sin datos adicionales) en la validación de datos de información prudencial trimestral.

CAMPO	Nº Campo	Formato Longitud	Rango Valores
Tipo de registro	1	X(05)	IN016
Tipo de clave	2	X(02)	Lista de valores
Clave declarada	3	X(60)	Identificador único de la información
Proceso	4	9(06)	AAAAMM
Tipo de Incidencia	5	X(04)	Lista de valores
Código de la situación 1	6	X(05)	Clave que identifica la incidencia
Código de la situación 2	7	X(05)	
Código de la situación 3	8	X(05)	
…….	…	…	
Código de la situación 25	20	X(05)	
Reservado	21	X(500 menos el resultado de la suma de longitudes de campos 1 a 20)	Espacios

Aclaraciones

Tipo de incidencia: Tendrá los valores

IPT1: La incidencia comunicada se ha detectado al contrastar datos declarados por el proceso **CRGDEC** de datos dinámicos trimestrales de información prudencial complementaria

IPT2: La incidencia comunicada se ha detectado al contrastar datos declarados por los procesos **CRGDEC** y **GTRTTE**.

NOT1: La incidencia comunicada es informativa

Tipo de clave: Tendrá los valores

A1: Indica que en clave declarada figura un NIF o un código CIRBE

Código de situación: Los valores posibles del código de situación son los que figuran en el apartado **Notificaciones informativas sobre el estado de las declaraciones de las operaciones, de las garantías, de las propias operaciones y de las garantías.**

6.8.13 Registro de notificación de incidencias en la declaración de información prudencial trimestral con datos adicionales: IN017.

Descripción.

Se envía un registro de tipo 'IN017' para comunicar las incidencias detectadas (con datos adicionales) en la validación de datos de información prudencial trimestral.

CAMPO	Nº Campo	Formato Longitud	Rango Valores
Tipo de registro	1	X(05)	IN017
Tipo de clave	2	X(02)	Lista de valores
Clave declarada	3	X(60)	Identificador único de la información
Proceso	4	9(06)	AAAAMM
Tipo de Incidencia	5	X(04)	Lista de valores
Datos adicionales	6	X(60)	Datos adicionales al error
Código de la situación 1	6	X(05)	Clave que identifica la incidencia
Código de la situación 2	7	X(05)	
Código de la situación 3	8	X(05)	
…….	…	…	
Código de la situación 25	20	X(05)	
Reservado	21	X(500 menos el resultado de la suma de longitudes de campos 1 a 21)	Espacios

Aclaraciones

Tipo de incidencia: Tendrá los valores

IPT1: La incidencia comunicada se ha detectado al contrastar datos declarados por el proceso **CRGDEC** de datos dinámicos trimestrales de información prudencial complementaria

IPT2: La incidencia comunicada se ha detectado al contrastar datos declarados por los procesos **CRGDEC** y **GTRTTE**.

NOT1: La incidencia comunicada es informativa

Tipo de clave: Tendrá los valores

A1: Indica que en clave declarada figura un NIF o un código CIRBE

6.8.14 Registro de notificaciones informativas de carácter general sobre el estado de las declaraciones de información prudencial mensual: IN018.

Descripción

Se enviará un registro de tipo 'IN018' para comunicar diferentes informaciones de interés sobre las declaraciones de información prudencial mensual

CAMPO	Nº Campo	Formato Longitud	Rango Valores
Tipo de registro	1	X(05)	IN018
Proceso	2	9(06)	AAAAMM
Tipo de Incidencia	3	X(04)	Clase de incidencia.
Código de la situación	4	X(05)	Clave que identifica la incidencia.
Descripción	5	X(125)	Literal de la incidencia.
Reservado	6	X(500 menos el resultado de la suma de longitudes de campos 1 a 5)	Espacios

Aclaraciones

Proceso: Fecha a la que se refiere la comunicación

Tipo de Incidencia: Siempre "NOT1"

Código de situación: Los valores posibles del código de situación son los que figuran en el apartado "Notificaciones informativas sobre el estado de las declaraciones"

6.8.15 Registro de notificación de incidencias en la declaración de información prudencial mensual sin datos adicionales: IN019.

Descripción.

Se envía un registro de tipo 'IN019' para comunicar las incidencias detectadas (sin datos adicionales) en la validación de datos de información prudencial mensual.

CAMPO	Nº Campo	Formato Longitud	Rango Valores
Tipo de registro	1	X(05)	IN019
Tipo de clave	2	X(02)	Lista de valores
Clave declarada	3	X(60)	Identificador único de la información
Proceso	4	9(06)	AAAAMM
Tipo de Incidencia	5	X(04)	Lista de valores
Código de la situación 1	6	X(05)	Clave que identifica la incidencia
Código de la situación 2	7	X(05)	
Código de la situación 3	8	X(05)	
…….	…	…	
Código de la situación 25	20	X(05)	
Reservado	21	X(500 menos el resultado de la suma de longitudes de campos 1 a 20)	Espacios

Aclaraciones

Tipo de incidencia: Tendrá los valores

IPM1: La incidencia comunicada se ha detectado al contrastar datos declarados por el proceso **CRGDEC** de datos dinámicos mensuales de información prudencial complementaria

IPM2: La incidencia comunicada se ha detectado al contrastar datos declarados por los procesos **CRGDEC** y **GTRTTE**.

NOT1: La incidencia comunicada es informativa

Tipo de clave: Tendrá los valores

A1: Indica que en clave declarada figura un NIF o un código CIRBE

Código de situación: Los valores posibles del código de situación son los que figuran en el apartado **Notificaciones informativas sobre el estado de las declaraciones de las operaciones, de las garantías, de las propias operaciones y de las garantías.**

6.8.16 Registro de notificación de incidencias en la declaración de información prudencial mensual con datos adicionales: IN020.

Descripción.

Se envía un registro de tipo 'IN020' para comunicar las incidencias detectadas (con datos adicionales) en la validación de datos de información prudencial mensual.

CAMPO	Nº Campo	Formato Longitud	Rango Valores
Tipo de registro	1	X(05)	IN020
Tipo de clave	2	X(02)	Lista de valores
Clave declarada	3	X(60)	Identificador único de la información
Proceso	4	9(06)	AAAAMM
Tipo de Incidencia	5	X(04)	Lista de valores
Datos adicionales	6	X(60)	Datos adicionales al error
Código de la situación 1	6	X(05)	Clave que identifica la incidencia
Código de la situación 2	7	X(05)	
Código de la situación 3	8	X(05)	
…….	…	…	
Código de la situación 25	20	X(05)	
Reservado	21	X(500 menos el resultado de la suma de longitudes de campos 1 a 21)	Espacios

Aclaraciones

Tipo de incidencia: Tendrá los valores

IPM1: La incidencia comunicada se ha detectado al contrastar datos declarados por el proceso **CRGDEC** de datos dinámicos mensuales de información prudencial complementaria

IPM2: La incidencia comunicada se ha detectado al contrastar datos declarados por los procesos **CRGDEC** y **GTRTTE**.

NOT1: La incidencia comunicada es informativa

Tipo de clave: Tendrá los valores

A1: Indica que en clave declarada figura un NIF o un código CIRBE

6.8.17 Registro de notificaciones informativas de carácter general sobre el estado de las declaraciones de las operaciones acogidas al código de buenas prácticas: IN021.

Descripción

Se envía un registro de tipo 'IN021' para comunicar diferentes informaciones de interés sobre las declaraciones de las operaciones acogidas al código de buenas prácticas

CAMPO	Nº Campo	Formato Longitud	Rango Valores
Tipo de registro	1	X(05)	IN021
Proceso	2	9(06)	AAAAMM
Tipo de Incidencia	3	X(04)	Clase de incidencia.
Código de la situación	4	X(05)	Clave que identifica la incidencia.
Descripción	5	X(125)	Literal de la incidencia.
Reservado	6	X(500 menos el resultado de la suma de longitudes de campos 1 a 5)	Espacios

Aclaraciones

Proceso: Fecha a la que se refiere la comunicación

Tipo de Incidencia: Siempre "NOT1"

Código de situación: Los valores posibles del código de situación son los que figuran en el apartado "Notificaciones informativas sobre el estado de las declaraciones"

6.8.18 Registro de notificación de incidencias en la declaración de datos de operaciones acogidas al código de buenas prácticas sin datos adicionales: IN022.

Descripción.

Se envía un registro de tipo 'IN022' para comunicar las incidencias detectadas en la validación de datos de información de datos de operaciones acogidas al código de buenas prácticas.

CAMPO	Nº Campo	Formato Longitud	Rango Valores
Tipo de registro	1	X(05)	IN022
Tipo de clave	2	X(02)	Lista de valores
Clave declarada	3	X(60)	Identificador único de la información
Proceso	4	9(06)	AAAAMM
Tipo de Incidencia	5	X(04)	Lista de valores
Código de la situación 1	6	X(05)	Clave que identifica la incidencia
Código de la situación 2	7	X(05)	
Código de la situación 3	8	X(05)	
…….	…	…	
Código de la situación 25	20	X(05)	
Reservado	21	X(500 menos el resultado de la suma de longitudes de campos 1 a 20)	Espacios

Aclaraciones

Tipo de incidencia: Tendrá los valores

CPB1: La incidencia comunicada se ha detectado al contrastar datos declarados por los procesos **CRGOPE** y **CRGDAR**

CPB2: La incidencia comunicada se ha detectado al contrastar datos declarados por el proceso p **CRGDAR**

Tipo de clave: Tendrá los valores

A1: Indica que en clave declarada figura un NIF o un código CIRBE

6.8.19 Registro de notificaciones informativas de carácter general sobre el estado de las declaraciones de las operaciones acogidas a la moratoria del RD-l 6/2024: IN023.

Descripción

Se envía un registro de tipo 'IN023' para comunicar diferentes informaciones de interés sobre las declaraciones de las operaciones acogidas a la moratoria del RD-l 6/2024.

CAMPO	Nº Campo	Formato Longitud	Rango Valores
Tipo de registro	1	X(05)	IN023
Proceso	2	9(06)	AAAAMM
Tipo de Incidencia	3	X(04)	Clase de incidencia.
Código de la situación	4	X(05)	Clave que identifica la incidencia.
Descripción	5	X(125)	Literal de la incidencia.
Reservado	6	X(500 menos el resultado de la suma de longitudes de campos 1 a 5)	Espacios

Aclaraciones

Proceso: Fecha a la que se refiere la comunicación

Tipo de Incidencia: Siempre "NOT1"

Código de situación: Los valores posibles del código de situación son los que figuran en el apartado "Notificaciones informativas sobre el estado de las declaraciones"

6.8.20 Registro de notificación de incidencias en la declaración de datos de operaciones acogidas a la moratoria del RD-l 6/2024 sin datos adicionales: IN024.

Descripción.

Se envía un registro de tipo 'IN024' para comunicar las incidencias detectadas en la validación de datos de información de datos de operaciones acogidas a la moratoria del RD-l 6/2024.

CAMPO	Nº Campo	Formato Longitud	Rango Valores
Tipo de registro	1	X(05)	IN024
Tipo de clave	2	X(02)	Lista de valores
Clave declarada	3	X(60)	Identificador único de la información
Proceso	4	9(06)	AAAAMM
Tipo de Incidencia	5	X(04)	Lista de valores
Código de la situación 1	6	X(05)	Clave que identifica la incidencia
Código de la situación 2	7	X(05)	
Código de la situación 3	8	X(05)	
…….	…	…	
Código de la situación 25	20	X(05)	
Reservado	21	X(500 menos el resultado de la suma de longitudes de campos 1 a 20)	Espacios

Aclaraciones

Tipo de incidencia: Tendrá los valores

OAM1: La incidencia comunicada se ha detectado al contrastar datos declarados por los procesos **CRGOPE** y **CRGDAR**

OAM2: La incidencia comunicada se ha detectado al contrastar datos declarados por el proceso p **CRGDAR**

Tipo de clave: Tendrá los valores

A1: Indica que en clave declarada figura un NIF o un código CIRBE

6.9 Diseño de los registros de comunicación de los datos comunicados a Europa. Proceso CRGEUR.

6.9.1 Cabecera de notificaciones sobre las operaciones comunicadas a Europa: EU000

Descripción.

Utilizado como registro de cabecera del mensaje de información que envía el BdE. a la entidad declarante

CAMPO	Nº Campo	Formato Longitud	Rango Valores
Tipo de registro	1	X(05)	EU000
Reservado	2	X(06)	Espacios
Entidad declarante	3	9(04)	Código REN
Nombre entidad declarante	4	X(60)	Nombre de la entidad declarante
Reservado	5	X(500 menos el resultado de la suma de longitudes de campos 1 a 4)	Espacios

6.9.2 Registro con información de operaciones que han sido comunicadas a Europa: EU001.

Descripción

Se envia un registro de tipo EU001 para informar de que operaciones han sido comunicadas a Europa.

CAMPO	Nº Campo	Formato Longitud	Rango Valores
Tipo de registro	1	X(05)	EU001
Proceso	2	9(06)	AAAAMM
Código de operación declarado	3	X(60)	
Gestionada por la entidad declarante	4	X(01)	Lista de valores
Localización de la actividad	5	X(02)	Lista de valores
Código de operación enviado a AnaCredit	6	X(60)	
Reservado	7	X(500 menos el resultado de la suma de longitudes de campos 1 a 6)	Espacios

Aclaraciones

Proceso: Fecha a la que se refiere la información

Gestionada por la entidad declarante

S: La entidad declarante mantiene la gestión de la operación

N: La entidad declarante no mantiene la gestión de la operación

Localización de la actividad: Código ISO alfabético del país en el que esté radicada la sucursal en la que esté registrada contablemente la operación.

6.9.3 Registro con información de los códigos de garantía que han sido comunicadas a Europa: EU002.

Descripción

Se envia un registro de tipo EU002 para informar de que garantías han sido comunicadas a Europa.

CAMPO	**Nº Campo**	**Formato Longitud**	**Rango Valores**
Tipo de registro	1	X(05)	EU002
Proceso	2	9(06)	AAAAMM
Código de garantia enviada a AnaCredit	3	X(60)	
Reservado	4	X(500 menos el resultado de la suma de longitudes de campos 1 a 3)	Espacios

Aclaraciones

Proceso: Fecha a la que se refiere la información

6.10 Diseño de los registros de notificaciones sobre los datos comunicados a Europa Proceso CRGEUR.

6.10.1 Cabecera de notificaciones sobre la información comunicada a Europa: EU050

Descripción.

Utilizado como registro de cabecera del mensaje de información que envía el BdE a la entidad declarante

CAMPO	Nº Campo	Formato Longitud	Rango Valores
Tipo de registro	1	X(05)	EU050
Reservado	2	X(06)	Espacios
Entidad declarante	3	9(04)	Código REN
Nombre entidad declarante	4	X(60)	Nombre de la entidad declarante
Reservado	5	X(500 menos el resultado de la suma de longitudes de campos 1 a 4)	Espacios

6.10.2 Registro de notificaciones sobre las operaciones comunicadas a Europa sin datos adicionales: EU051.

Descripción.

Se envía un registro de tipo 'EU051' para comunicar las incidencias detectadas en AnaCredit sobre la declaración de operaciones sin datos adicionales.

CAMPO	Nº Campo	Formato Longitud	Rango Valores
Tipo de registro	1	X(05)	EU051
Clave de la operación	2	X(60)	Identificador único de la operación
Proceso	3	9(06)	AAAAMM
Código de la situación 1	4	X(05)	Clave que identifica la incidencia
Código de la situación 2	5	X(05)	
Código de la situación 3	6	X(05)	
…….	…	…	
Código de la situación 25	30	X(05)	
Reservado	31	X(500 menos el resultado de la suma de longitudes de campos 1 a 30)	Espacios

Aclaraciones

Código de situación: Los valores posibles del código de situación son los que figuran en el apartado "Notificaciones informativas sobre el estado de las declaraciones de las operaciones y de las propias operaciones."

6.10.3 Registro de notificaciones sobre las operaciones comunicadas a Europa con datos adicionales: EU052.

Descripción.

Se envía un registro de tipo 'EU052' para comunicar las incidencias detectadas en AnaCredit sobre la declaración de operaciones con datos adicionales.

CAMPO	Nº Campo	Formato Longitud	Rango Valores
Tipo de registro	1	X(05)	EU052
Tipo de datos adicionales	2	X(02)	Lista de valores
Clave de la operación	3	X(60)	Identificador único de la operación
Proceso	4	9(06)	AAAAMM
Datos adicionales	5	X(60)	Datos adicionales al error
Código de la situación 1	6	X(05)	Clave que identifica la incidencia
Código de la situación 2	7	X(05)	
Código de la situación 3	8	X(05)	
…….	…	…	
Código de la situación 25	32	X(05)	
Reservado	33	X(500 menos el resultado de la suma de longitudes de campos 1 a 32)	Espacios

Aclaraciones

Tipo de datos adicionales: Tendrá los valores

TI: Indica que en datos adicionales figura un NIF o un código CIRBE

GA: Indica que en clave declarada figura un código de 224arantía

Proceso: Fecha a la que se refiere la comunicación

Código de situación: Los valores posibles del código de situación son los que figuran en el apartado **"Notificaciones informativas sobre el estado de las declaraciones de las operaciones y de las propias operaciones."**

6.10.4 Registro de notificaciones sobre las garantías comunicadas a Europa sin datos adicionales: EU053.

Descripción.

Se envía un registro de tipo 'EU053' para comunicar las incidencias detectadas en AnaCredit sobre la declaración de garantías sin datos adicionales.

CAMPO	Nº Campo	Formato Longitud	Rango Valores
Tipo de registro	1	X(05)	EU053
Código de garantía	2	X(60)	Identificador único de la garantia
Proceso	3	9(06)	AAAAMM
Código de la situación 1	4	X(05)	Clave que identifica la incidencia
Código de la situación 2	5	X(05)	
Código de la situación 3	6	X(05)	
…….	…	…	
Código de la situación 25	30	X(05)	
Reservado	31	X(500 menos el resultado de la suma de longitudes de campos 1 a 30)	Espacios

Aclaraciones

Proceso: Fecha a la que se refiere la comunicación

Código de situación: Los valores posibles del código de situación son los que figuran en el apartado "**Notificaciones informativas sobre el estado de las declaraciones de las operaciones y de las propias operaciones**."

6.10.5 Registro de notificaciones sobre la información contable trimestral comunicada a Europa sin datos adicionales: EU054.

Descripción.

Se envía un registro de tipo 'EU054' para comunicar las incidencias detectadas en AnaCredit sobre la información contable trimestral sin datos adicionales.

CAMPO	Nº Campo	Formato Longitud	Rango Valores
Tipo de registro	1	X(05)	EU054
Código de operación	2	X(60)	Identificador único de la operación
Proceso	3	9(06)	AAAAMM
Código de la situación 1	4	X(05)	Clave que identifica la incidencia
Código de la situación 2	5	X(05)	
Código de la situación 3	6	X(05)	
…….	…	…	
Código de la situación 25	30	X(05)	
Reservado	31	X(500 menos el resultado de la suma de longitudes de campos 1 a 30)	Espacios

Aclaraciones

Código de situación: Los valores posibles del código de situación son los que figuran en el apartado "**Notificaciones informativas sobre el estado de las declaraciones de las operaciones y de las propias operaciones.**"

6.10.6 Registro de notificación sobre la información prudencial trimestral comunicada a Europa sin datos adicionales: EU055.

Descripción.

Se envía un registro de tipo 'EU055' para comunicar las incidencias en AnaCredit sobre la información prudencial trimestral sin datos adicionales.

CAMPO	Nº Campo	Formato Longitud	Rango Valores
Tipo de registro	1	X(05)	EU055
Código de persona	2	X(60)	NIF o código CIRBE de la persona
Proceso	3	9(06)	AAAAMM
Código de la situación 1	4	X(05)	Clave que identifica la incidencia
Código de la situación 2	5	X(05)	
Código de la situación 3	6	X(05)	
…….	…	…	
Código de la situación 25	30	X(05)	
Reservado	31	X(500 menos el resultado de la suma de longitudes de campos 1 a 30)	Espacios

Aclaraciones

Código de situación: Los valores posibles del código de situación son los que figuran en el apartado **"Notificaciones informativas sobre el estado de las declaraciones de las operaciones y de las propias operaciones."**

6.10.7 Registro de notificación sobre la información prudencial mensual comunicada a Europa sin datos adicionales: EU056.

Descripción.

Se envía un registro de tipo 'EU056' para comunicar las incidencias en AnaCredit sobre la información prudencial mensual sin datos adicionales.

CAMPO	Nº Campo	Formato Longitud	Rango Valores
Tipo de registro	1	X(05)	EU056
Código de persona	2	X(60)	NIF o código CIRBE de la persona
Proceso	3	9(06)	AAAAMM
Código de la situación 1	4	X(05)	Clave que identifica la incidencia
Código de la situación 2	5	X(05)	
Código de la situación 3	6	X(05)	
…….	…	…	
Código de la situación 25	30	X(05)	
Reservado	31	X(500 menos el resultado de la suma de longitudes de campos 1 a 30)	Espacios

Aclaraciones

Código de situación: Los valores posibles del código de situación son los que figuran en el apartado **"Notificaciones informativas sobre el estado de las declaraciones de las operaciones y de las propias operaciones."**

6.11 Diseño de los registros de correcciones de datos dinámicos y rectificaciones de datos dinámicos y básicos de operaciones y garantías. Proceso CRGCCE

6.11.1 Cabecera de rectificación de datos básicos y correcciones de datos dinámicos: AR000.

CAMPO	Nº Campo	Formato Longitud	Rango Valores
Tipo de registro	1	X(05)	AR000
Tipo de declaración	2	X(01)	D – corrección de datos
Referencia de la entidad	3		
Fecha de la referencia	3.1	9(08)	Formato AAAAMMDD
Número de la referencia	3.2	9(02)	Número secuencial del 1 al 99
Entidad declarante	4	9(04)	Código REN
Nombre entidad declarante	5	X(60)	Nombre de la entidad declarante
Reservado notificaciones	6	X(5)	Espacios
Reservado información de respuesta	7	X(12)	Espacios
Reservado	8	X(500 menos el resultado de la suma de longitudes de campos 1 a 7)	Espacios

Aclaraciones:

Referencia de la entidad: Clave única que identifica el mensaje

Entidad declarante: Código REN de la entidad declarante de los datos

Nombre de entidad declarante: Nombre en 60 posiciones de la entidad declarante de los datos

Tipo de declaración: Debe estar siempre cumplimentado con el valor “D”

6.11.2 Registro de rectificaciones de datos de la relación persona – operación: DB010

Descripción.

La definición del registro es idéntica a la del mismo tipo de registro del proceso **CRGOPE**, con la salvedad de que el campo "Reservado rectificaciones" se sustituye por la siguiente definición

CAMPO	Nº Campo	Formato Longitud	Rango Valores
Entidad que declaró la información en la fecha indicada en Proceso	3	9(04)	Código REN
Movimiento	4	X(01)	A, B o V

Aclaraciones:

Proceso: Fecha a la que se refieren los datos. Podrá ser cualquier fecha posterior o igual a 201604. En cualquier caso, no se admiten rectificaciones a fechas anteriores a diez años contando desde el mes de calendario menos uno.

Entidad que declaró la información: Se indicará el código REN de la entidad que declaró la operación en la fecha de proceso a la que se refieren los datos.

Movimiento: Tendrá los valores

"A" si para el proceso indicado en el BdE no existe información de datos dinámicos de riesgos directos de esa operación.

"V" si para el proceso indicado en el BdE ya existe alguna información de datos dinámicos de riesgos directos de esa operación.

"B" da de baja para el proceso indicado en el BdE los datos dinámicos directos indicados

6.11.3 Registro de rectificaciones de datos básicos de operaciones: DB020

Descripción.

La definición del registro es idéntica a la del mismo tipo de registro del proceso **CRGOPE**, con la salvedad de que el campo "Reservado rectificaciones" se sustituye por la siguiente definición

CAMPO	Nº Campo	Formato Longitud	Rango Valores
Entidad que declaró la información en la fecha indicada en Proceso	3	9(04)	Código REN
Movimiento	4	X(01)	A, B o V

Aclaraciones:

Proceso: Fecha a la que se refieren los datos. Podrá ser cualquier fecha posterior o igual a 201604. En cualquier caso, no se admiten rectificaciones a fechas anteriores a diez años contando desde el mes de calendario menos uno.

Entidad que declaró la información: Se indicará el código REN de la entidad que declaró la operación en la fecha de proceso a la que se refieren los datos.

Movimiento: Tendrá los valores

"A" si para el proceso indicado en el BdE no existe información de datos dinámicos de riesgos directos de esa operación.

"V" si para el proceso indicado en el BdE ya existe alguna información de datos dinámicos de riesgos directos e esa operación.

"B" da de baja para el proceso indicado en el BdE los datos básicos indicados

Fecha de vencimiento: En caso de deuda perpetua debe contener el valor 29991231.

Si Tipo de producto es "garantías financieras" o "resto de garantías no financieras concedidas", es obligatoria si la operación garantizada tiene una fecha de vencimiento.

Cuando la entidad dé una operación por vencida debe modificar la fecha de vencimiento, indicando como tal la fecha en la que se considere exigible la totalidad del importe pendiente de cobro.

6.11.4 Registro de rectificaciones de datos básicos complementarios de los préstamos: DB030

Descripción.

La definición del registro es idéntica a la del mismo tipo de registro del proceso **CRGOPE**, con la salvedad de que el campo "Reservado rectificaciones" se sustituye por la siguiente definición

CAMPO	Nº Campo	Formato Longitud	Rango Valores
Entidad que declaró la información en la fecha indicada en Proceso	3	9(04)	Código REN
Movimiento	4	X(01)	A, B o V

Aclaraciones:

Proceso: Fecha a la que se refieren los datos. Podrá ser cualquier fecha posterior a 201803. En cualquier caso, no se admiten rectificaciones a fechas anteriores a diez años contando desde el mes de calendario menos uno.

Entidad que declaró la información: Se indicará el código REN de la entidad que declaró la operación en la fecha de proceso a la que se refieren los datos.

Movimiento: Tendrá los valores

"A" si para el proceso indicado en el BdE no existe información de datos dinámicos de riesgos directos de esa operación.

"V" si para el proceso indicado en el BdE ya existe alguna información de datos dinámicos de riesgos directos de esa operación.

"B" da de baja para el proceso indicado en el BdE los datos dinámicos directos indicados

6.11.5 Registro de rectificaciones sobre los datos básicos de tipos de interés de los préstamos: DE010

Descripción.

La definición del registro es idéntica a la del mismo tipo de registro del proceso **CRGOPE**, con la salvedad de que el campo "Reservado rectificaciones" se sustituye por la siguiente definición

CAMPO	Nº Campo	Formato Longitud	Rango Valores
Entidad que declaró la información en la fecha indicada en Proceso	3	9(04)	Código REN
Movimiento	4	X(01)	A, B o V

Aclaraciones:

Proceso: Fecha a la que se refieren los datos. Podrá ser cualquier fecha posterior a 201803. En cualquier caso, no se admiten rectificaciones a fechas anteriores a diez años contando desde el mes de calendario menos uno.

Entidad que declaró la información: Se indica el código REN de la entidad que declaró la operación en la fecha de proceso a la que se refieren los datos.

Movimiento: Admite los valores

"A" si para el proceso indicado en el BdE no existe información de datos básicos de esa operación.

"V" si para el proceso indicado en el BdE ya existe alguna información de datos básicos de esa operación.

"B" para bajas de los datos básicos de la operación. Solo se deben rellenar los campos 1-5 ambos inclusive

6.11.6 Registro de correcciones de datos dinámicos de todos los riesgos directos y de los asumidos por la entidad declarante: DC011.

La definición del registro es idéntica a la del mismo tipo de registro del proceso **CRGDEC**, con la salvedad de que el campo "reservado correcciones" se sustituye por la siguiente definición

CAMPO	Nº Campo	Formato Longitud	Rango Valores
Proceso	2	9(06)	AAAAMM
Entidad que declaró la información en la fecha indicada en Proceso	3	9(04)	Código REN
Movimiento	4	X(01)	A, B o V

Aclaraciones:

Proceso: Fecha a la que se refieren los datos. Podrá ser cualquier fecha posterior o igual a 201604. En cualquier caso, no se admitirán rectificaciones a fechas anteriores a diez años contando desde el mes de calendario menos uno.

Entidad que declaró la información: Se indicará el código REN de la entidad que declaró la operación en la fecha de proceso a la que se refieren los datos.

Movimiento: Tendrá los valores

"A" si para el proceso indicado en el BdE no existe información de datos dinámicos de riesgos directos de esa operación.

"V" si para el proceso indicado en el BdE ya existe alguna información de datos dinámicos de riesgos directos de esa operación.

"B" da de baja para el proceso indicado en el BdE los datos dinámicos directos indicados

6.11.7 Registro de correcciones de datos dinámicos a declarar por las entidades de crédito para los préstamos: DC013.

Descripción.

La definición del registro es idéntica a la del mismo tipo de registro del proceso **CRGDEC**, con la salvedad de que el campo "reservado correcciones" se sustituye por la definición de campos ya recogida en el apartado "Registro de correcciones de datos dinámicos de todos los riesgos directos y de los asumidos por la entidad declarante: DC011"

6.11.8 Registro de correcciones de datos dinámicos de los riesgos directos asumidos por los cesionarios: DC014.

Descripción.

La definición del registro es idéntica a la del mismo tipo de registro del proceso **CRGDEC**, con la salvedad de que el campo "reservado correcciones" se sustituye por la definición de campos ya recogida en el apartado "Registro de correcciones de datos dinámicos de todos los riesgos directos y de los asumidos por la entidad declarante: DC011"

6.11.9 Registro de correcciones de datos dinámicos de los riesgos indirectos: DC020

Descripción.

La definición del registro es idéntica a la del mismo tipo de registro del proceso **CRGDEC**, con la salvedad de que el campo "reservado correcciones" se sustituye por la definición de campos ya recogida en el apartado "Registro de correcciones de datos dinámicos de todos los riesgos directos y de los asumidos por la entidad declarante: DC011"

Además, hay que tener en cuenta que

Movimiento: Tendrá los valores

"A" si para el proceso indicado en el BdE no existe información de datos dinámicos de riesgos indirectos de esa operación.

"V" si para el proceso indicado en el BdE ya existe alguna información de datos dinámicos de riesgos indirectos de esa operación.

"B" da de baja para el proceso indicado en el BdE los datos dinámicos indirectos indicados.

6.11.10 Registro de correcciones de datos dinámicos financieros de los préstamos a personas jurídicas: DC030

Descripción.

La definición del registro es idéntica a la del mismo tipo de registro del proceso **CRGDEC**, con la salvedad de que el campo "reservado correcciones" se sustituye por la definición de campos ya recogida en el apartado "Registro de correcciones de datos dinámicos de todos los riesgos directos y de los asumidos por la entidad declarante: DC011"

Además, hay que tener en cuenta que

Proceso: Fecha a la que se refieren los datos. Podrá ser cualquier fecha posterior a 201803. En cualquier caso, no se admitirán rectificaciones a fechas anteriores a diez años contando desde el mes de calendario menos uno.

Movimiento: Tendrá los valores

"A" si para el proceso indicado en el BdE no existe información de datos dinámicos de riesgos indirectos de esa operación.

"V" si para el proceso indicado en el BdE ya existe alguna información de datos dinámicos de riesgos indirectos de esa operación.

"B" da de baja para el proceso indicado en el BdE los datos dinámicos indirectos indicados

6.11.11 Registro de correcciones de datos dinámicos de los préstamos a personas jurídicas sobre las responsabilidades conjuntas DC040

Descripción.

La definición del registro es idéntica a la del mismo tipo de registro del proceso **CRGDEC**, con la salvedad de que el campo "reservado correcciones" se sustituye por la definición de campos ya recogida en el apartado "Registro de correcciones de datos dinámicos de todos los riesgos directos y de los asumidos por la entidad declarante: DC011"

Además, hay que tener en cuenta que

Proceso: Fecha a la que se refieren los datos. Podrá ser cualquier fecha posterior a 201803. En cualquier caso, no se admitirán rectificaciones a fechas anteriores a diez años contando desde el mes de calendario menos uno.

Movimiento: Tendrá los valores

"A" si para el proceso indicado en el BdE no existe información de datos dinámicos de riesgos indirectos de esa operación.

"V" si para el proceso indicado en el BdE ya existe alguna información de datos dinámicos de riesgos indirectos de esa operación.

"B" da de baja para el proceso indicado en el BdE los datos dinámicos indirectos indicados

6.11.12 Registro de rectificación de datos que vinculan códigos: DG010

Descripción.

La definición del registro es idéntica a la del mismo tipo de registro del proceso **CRGOPE**, con la salvedad de que el campo "Reservado rectificaciones" se sustituye por la siguiente definición

CAMPO	Nº Campo	Formato Longitud	Rango Valores
Entidad que declaró la información en la fecha indicada en Proceso	3	9(04)	Código REN
Movimiento	4	X(01)	A, B o V

Aclaraciones:

Proceso: Fecha a la que se refieren los datos. Podrá ser cualquier fecha posterior o igual a 201604. En cualquier caso, no se admitirán rectificaciones a fechas anteriores a diez años contando desde el mes de calendario menos uno.

Entidad que declaró la información: Se indicará el código REN de la entidad que declaró la operación en la fecha de proceso a la que se refieren los datos.

Movimiento: Tendrá los valores

"A" si para el proceso indicado en el BdE no existe información de datos dinámicos de riesgos directos de esa operación.

"V" si para el proceso indicado en el BdE ya existe alguna información de datos dinámicos de riesgos directos de esa operación.

"B" da de baja para el proceso indicado en el BdE los datos dinámicos directos indicados

6.11.13 Cabecera de rectificaciones de datos básicos y correcciones de datos dinámicos de garantias: AS000.

CAMPO	Nº Campo	Formato Longitud	Rango Valores
Tipo de registro	1	X(05)	AS000
Tipo de declaración	2	X(01)	D – corrección de datos
Referencia de la entidad	3		
Fecha de la referencia	3.1	9(08)	Formato AAAAMMDD
Número de la referencia	3.2	9(02)	Número secuencial del 1 al 99
Entidad declarante	4	9(04)	Código REN
Nombre entidad declarante	5	X(60)	Nombre de la entidad declarante
Reservado notificaciones	6	X(5)	Espacios
Reservado información de respuesta	7	X(12)	Espacios
Reservado	8	X(500 menos el resultado de la suma de longitudes de campos 1 a 7)	Espacios

Aclaraciones:

Referencia de la entidad: Clave única que identifica el mensaje

Entidad declarante: Código REN de la entidad declarante de los datos

Nombre de entidad declarante: Nombre en 60 posiciones de la entidad declarante de los datos

Tipo de declaración: Debe estar siempre cumplimentado con el valor “D”

6.11.14 Registro de rectificaciones de datos básicos de la relación operación-garantía-activo: DD010.

Descripción.

La definición del registro es idéntica a la del mismo tipo de registro del proceso **CRGOPE**, con la salvedad de que el campo "Reservado rectificaciones" se sustituye por la siguiente definición

CAMPO	Nº Campo	Formato Longitud	Rango Valores
Entidad que declaró la información en la fecha indicada en Proceso	3	9(04)	Código REN
Movimiento	4	X(01)	A, B o V

Aclaraciones:

Proceso: Fecha a la que se refieren los datos. Podrá ser cualquier fecha posterior o igual a 201804. En cualquier caso, no se admitirán rectificaciones a fechas anteriores a diez años contando desde el mes de calendario menos uno.

Entidad que declaró la información: Se indicará el código REN de la entidad que declaró la relación operación en la fecha de proceso a la que se refieren los datos.

Movimiento: Tendrá los valores

"A" si para el proceso indicado en el BdE no existe información de operación-garantía-activo en esa operación.

"V" si para el proceso indicado en el BdE ya existe alguna información de operación-garantía-activo en esa operación.

"B" para bajas de relaciones operación-garantía-activo

6.11.15 Registro de rectificaciones sobre datos básicos de las garantías recibidas: DD011

Descripción.

La definición del registro es idéntica a la del mismo tipo de registro del proceso **CRGOPE**, con la salvedad de que el campo "Reservado rectificaciones" se sustituye por la siguiente definición

CAMPO	Nº Campo	Formato Longitud	Rango Valores
Entidad que declaró la información en la fecha indicada en Proceso	3	9(04)	Código REN
Movimiento	4	X(01)	A, B o V

Aclaraciones:

Proceso: Fecha a la que se refieren los datos. Podrá ser cualquier fecha posterior o igual a 201804. En cualquier caso, no se admitirán rectificaciones a fechas anteriores a diez años contando desde el mes de calendario menos uno.

Entidad que declaró la información: Se indicará el código REN de la entidad que declaró la relación operación en la fecha de proceso a la que se refieren los datos.

Movimiento: Tendrá los valores

"A" si para el proceso indicado en el BdE no existe información de garantía.

"V" si para el proceso indicado en el BdE ya existe alguna información de garantía

"B" para bajas de garantías

6.11.16 Registro de rectificaciones sobre los datos básicos de los inmuebles recibidos en garantía. Datos para todos los inmuebles parte 1: DD020

Descripción.

La definición del registro es idéntica a la del mismo tipo de registro del proceso **CRGOPE**, con la salvedad de que el campo "Reservado rectificaciones" se sustituye por la siguiente definición

CAMPO	Nº Campo	Formato Longitud	Rango Valores
Entidad que declaró la información en la fecha indicada en Proceso	3	9(04)	Código REN
Movimiento	4	X(01)	A, B o V

Aclaraciones:

Proceso: Fecha a la que se refieren los datos. Podrá ser cualquier fecha posterior o igual a 201804. En cualquier caso, no se admitirán rectificaciones a fechas anteriores a diez años contando desde el mes de calendario menos uno.

Entidad que declaró la información: Se indicará el código REN de la entidad que declaró la relación operación en la fecha de proceso a la que se refieren los datos.

Movimiento: Tendrá los valores

"A" si para el proceso indicado en el BdE no existe información de operación-garantía-activo en esa operación.

"V" si para el proceso indicado en el BdE ya existe alguna información de operación-garantía-activo en esa operación.

"B" para bajas de relaciones operación-garantía-activo

6.11.17 Registro de rectificaciones sobre los datos básicos los inmuebles recibidos en garantía. Datos para todos los inmuebles, parte 1 continuación: DD021.

Descripción.

La definición del registro es idéntica a la del mismo tipo de registro del proceso **CRGOPE**, con la salvedad de que el campo "Reservado rectificaciones" se sustituye por la siguiente definición

CAMPO	Nº Campo	Formato Longitud	Rango Valores
Entidad que declaró la información en la fecha indicada en Proceso	3	9(04)	Código REN
Movimiento	4	X(01)	A, B o V

Aclaraciones:

Proceso: Fecha a la que se refieren los datos. Podrá ser cualquier fecha posterior o igual a 201804. En cualquier caso, no se admitirán rectificaciones a fechas anteriores a diez años contando desde el mes de calendario menos uno.

Entidad que declaró la información: Se indicará el código REN de la entidad que declaró la relación operación en la fecha de proceso a la que se refieren los datos.

Movimiento: Tendrá los valores

"A" si para el proceso indicado en el BdE no existe información de operación-garantía-activo en esa operación.

"V" si para el proceso indicado en el BdE ya existe alguna información de operación-garantía-activo en esa operación.

"B" para bajas de relaciones operación-garantía-activo

6.11.18 Registro de rectificaciones sobre los datos básicos de los inmuebles recibidos en garantía. Datos adicionales para los edificios y elementos de edificios, suelo urbano y urbanizable y para las fincas rústicas: DD022

Descripción.

La definición del registro es idéntica a la del mismo tipo de registro del proceso **CRGOPE**, con la salvedad de que el campo "Reservado rectificaciones" se sustituye por la siguiente definición

CAMPO	Nº Campo	Formato Longitud	Rango Valores
Entidad que declaró la información en la fecha indicada en Proceso	3	9(04)	Código REN
Movimiento	4	X(01)	A, B o V

Aclaraciones:

Proceso: Fecha a la que se refieren los datos. Podrá ser cualquier fecha posterior o igual a 201804. En cualquier caso, no se admitirán rectificaciones a fechas anteriores a diez años contando desde el mes de calendario menos uno.

Entidad que declaró la información: Se indicará el código REN de la entidad que declaró la relación operación en la fecha de proceso a la que se refieren los datos.

Movimiento: Tendrá los valores

"A" si para el proceso indicado en el BdE no existe información de operación-garantía-activo en esa operación.

"V" si para el proceso indicado en el BdE ya existe alguna información de operación-garantía-activo en esa operación.

"B" para bajas de relaciones operación-garantía-activo

6.11.19 Registro rectificaciones sobre los datos básicos del valor de las garantías: DD025.

Descripción.

La definición del registro es idéntica a la del mismo tipo de registro del proceso **CRGOPE**, con la salvedad de que el campo "Reservado rectificaciones" se sustituye por la siguiente definición

CAMPO	Nº Campo	Formato Longitud	Rango Valores
Entidad que declaró la información en la fecha indicada en Proceso	3	9(04)	Código REN
Movimiento	4	X(01)	A, B o V

Aclaraciones:

Proceso: Fecha a la que se refieren los datos. Podrá ser cualquier fecha posterior o igual a 201804. En cualquier caso, no se admitirán rectificaciones a fechas anteriores a diez años contando desde el mes de calendario menos uno.

Entidad que declaró la información: Se indicará el código REN de la entidad que declaró la relación operación en la fecha de proceso a la que se refieren los datos.

Movimiento: Tendrá los valores

"A" si para el proceso indicado en el BdE no existe información de operación-garantía-activo en esa operación.

"V" si para el proceso indicado en el BdE ya existe alguna información de operación-garantía-activo en esa operación.

"B" para bajas de relaciones operación-garantía-activo

6.11.20 Registro de rectificaciones sobre los datos básicos de los activos recibidos en garantía: DD030

Descripción.

La definición del registro es idéntica a la del mismo tipo de registro del proceso **CRGOPE**, con la salvedad de que el campo "Reservado rectificaciones" se sustituye por la siguiente definición

CAMPO	Nº Campo	Formato Longitud	Rango Valores
Entidad que declaró la información en la fecha indicada en Proceso	3	9(04)	Código REN
Movimiento	4	X(01)	A, B o V

Aclaraciones:

Proceso: Fecha a la que se refieren los datos. Podrá ser cualquier fecha posterior o igual a 201804. En cualquier caso, no se admitirán rectificaciones a fechas anteriores a diez años contando desde el mes de calendario menos uno.

Entidad que declaró la información: Se indicará el código REN de la entidad que declaró la relación operación en la fecha de proceso a la que se refieren los datos.

Movimiento: Tendrá los valores

"A" si para el proceso indicado en el BdE no existe información de operación-garantía-activo en esa operación.

"V" si para el proceso indicado en el BdE ya existe alguna información de operación-garantía-activo en esa operación.

"B" para bajas de relaciones operación-garantía-activo

6.11.21 Registro de correcciones de datos dinámicos que relacionan las operaciones con los activos recibidos en garantía: DD040.

Descripción.

La definición del registro es idéntica a la del mismo tipo de registro del proceso **CRGDEC**, con la salvedad de que el campo "reservado correcciones" se sustituye por la definición de campos ya recogida en el apartado "Registro de correcciones de datos dinámicos de todos los riesgos directos y de los asumidos por la entidad declarante: DC011"

Además, hay que tener en cuenta que

Proceso: Fecha a la que se refieren los datos. Podrá ser cualquier fecha posterior o igual a 201804. En cualquier caso, no se admitirán rectificaciones a fechas anteriores a diez años contando desde el mes de calendario menos uno.

Movimiento: Tendrá los valores

"A" si para el proceso indicado en el BdE no existe información de datos dinámicos que relacionan las operaciones con los activos recibidos en garantía.

"V" si para el proceso indicado en el BdE ya existe alguna información de datos dinámicos que relacionan las operaciones con los activos recibidos en garantía.

"B" da de baja para el proceso indicado en el BdE los datos dinámicos que relacionan las operaciones con los activos recibidos en garantía.

6.11.22 Registro de correcciones sobre datos dinámicos adicionales sobre las garantías de los préstamos a personas jurídicas DD041.

Descripción.

La definición del registro es idéntica a la del mismo tipo de registro del proceso **CRGDEC**, con la salvedad de que el campo "reservado correcciones" se sustituye por la definición de campos ya recogida en el apartado "Registro de correcciones de datos dinámicos de todos los riesgos directos y de los asumidos por la entidad declarante: DC011"

Además, hay que tener en cuenta que

Proceso: Fecha a la que se refieren los datos. Podrá ser cualquier fecha posterior o igual a 201804. En cualquier caso, no se admitirán rectificaciones a fechas anteriores a diez años contando desde el mes de calendario menos uno.

Movimiento: Tendrá los valores

"A" si para el proceso indicado en el BdE no existe información de datos dinámicos que relacionan las operaciones con los activos recibidos en garantía.

"V" si para el proceso indicado en el BdE ya existe alguna información de datos dinámicos que relacionan las operaciones con los activos recibidos en garantía.

"B" da de baja para el proceso indicado en el BdE los datos dinámicos que relacionan las operaciones con los activos recibidos en garantía.

6.11.23 Registro de correcciones de datos dinámicos de los edificios en construcción y de las promociones inmobiliarias recibidas en garantía: DD050

Descripción.

La definición del registro es idéntica a la del mismo tipo de registro del proceso **CRGDEC**, con la salvedad de que el campo "reservado correcciones" se sustituye por la definición de campos ya recogida en el

apartado “Registro de correcciones de datos dinámicos de todos los riesgos directos y de los asumidos por la entidad declarante: DC011”

Además, hay que tener en cuenta que

Proceso: Fecha a la que se refieren los datos. Podrá ser cualquier fecha posterior o igual a 201804. En cualquier caso, no se admitirán rectificaciones a fechas anteriores a diez años contando desde el mes de calendario menos uno.

SOLO se admiten rectificaciones si Proceso es un trimestre.

Movimiento: Tendrá los valores

“A” si para el proceso indicado en el BdE no existe información de datos dinámicos de los edificios en construcción y de las promociones inmobiliarias recibidas en garantía.

“V” si para el proceso indicado en el BdE ya existe alguna información de datos dinámicos de los edificios en construcción y de las promociones inmobiliarias recibidas en garantía.

“B” da de baja para el proceso indicado en el BdE los datos dinámicos de los edificios en construcción y de las promociones inmobiliarias recibidas en garantía

6.11.24 Cabecera de correcciones de datos dinámicos mensuales de información prudencial complementaria. Situación de impago: AT000.

CAMPO	Nº Campo	Formato Longitud	Rango Valores
Tipo de registro	1	X(05)	AT000
Tipo de declaración	2	X(01)	D – corrección de datos
Referencia de la entidad	3		
Fecha de la referencia	3.1	9(08)	Formato AAAAMMDD
Número de la referencia	3.2	9(02)	Número secuencial del 1 al 99
Entidad declarante	4	9(04)	Código REN
Nombre entidad declarante	5	X(60)	Nombre de la entidad declarante
Reservado notificaciones	6	X(5)	Espacios
Reservado	7	X(500 menos el resultado de la suma de longitudes de campos 1 a 6)	Espacios

Aclaraciones:

Referencia de la entidad: Clave única que identifica el mensaje

Entidad declarante: Código REN de la entidad declarante de los datos

Nombre de entidad declarante: Nombre en 60 posiciones de la entidad declarante de los datos

Tipo de declaración: Debe estar siempre cumplimentado con el valor “D”

6.11.25 Registro de correcciones de la situación de impago (default) de los titulares de riesgo de los préstamos que sean personas jurídicas: DH030

Descripción

La definición del registro es idéntica a la del mismo tipo de registro del proceso **CRGDEC** con la salvedad de que el campo "reservado notificaciones" se sustituye por la definición de campos de notificación ya recogida en el apartado "Registro de correcciones de datos dinámicos de todos los riesgos directos y de los asumidos por la entidad declarante: DC011.

Además, hay que tener en cuenta que

Proceso: Fecha a la que se refieren los datos. Podrá ser cualquier fecha posterior a 201803. En cualquier caso, no se admitirán rectificaciones a fechas anteriores a diez años contando desde el mes de calendario menos uno.

Movimiento: Tendrá los valores

"A" si para el proceso indicado en el BdE no existe información de datos dinámicos de riesgos indirectos de esa operación.

"V" si para el proceso indicado en el BdE ya existe alguna información de datos dinámicos de riesgos indirectos de esa operación.

"B" da de baja para el proceso indicado en el BdE los datos dinámicos indirectos indicados

6.11.26 Cabecera de correcciones de datos dinámicos trimestrales de información prudencial complementaria. Datos contables: AT001.

CAMPO	Nº Campo	Formato Longitud	Rango Valores
Tipo de registro	1	X(05)	AT001
Tipo de declaración	2	X(01)	D – corrección de datos
Referencia de la entidad	3		
Fecha de la referencia	3.1	9(08)	Formato AAAAMMDD
Número de la referencia	3.2	9(02)	Número secuencial del 1 al 99
Entidad declarante	4	9(04)	Código REN
Nombre entidad declarante	5	X(60)	Nombre de la entidad declarante
Reservado notificaciones	6	X(5)	Espacios
Reservado	7	X(500 menos el resultado de la suma de longitudes de campos 1 a 6)	Espacios

Aclaraciones:

Referencia de la entidad: Clave única que identifica el mensaje

Entidad declarante: Código REN de la entidad declarante de los datos

Nombre de entidad declarante: Nombre en 60 posiciones de la entidad declarante de los datos

Tipo de declaración: Debe estar siempre cumplimentado con el valor “D”

6.11.27 Registro de correcciones de datos dinámicos contables de los préstamos: DH010

Descripción

La definición del registro es idéntica a la del mismo tipo de registro del proceso **CRGDEC** con la salvedad de que el campo "reservado notificaciones" se sustituye por la definición de campos de notificación ya recogida en el apartado "Registro de correcciones de datos dinámicos de todos los riesgos directos y de los asumidos por la entidad declarante: DC011.

Además, hay que tener en cuenta que

Proceso: Fecha a la que se refieren los datos. Podrá ser cualquier fecha posterior a 201803 que coincida con un fin de trimestre. En cualquier caso, no se admitirán rectificaciones a fechas anteriores a diez años contando desde el mes de calendario menos uno.

Movimiento: Tendrá los valores

"A" si para el proceso indicado en el BdE no existe información de datos dinámicos de riesgos indirectos de esa operación.

"V" si para el proceso indicado en el BdE ya existe alguna información de datos dinámicos de riesgos indirectos de esa operación.

"B" da de baja para el proceso indicado en el BdE los datos dinámicos indirectos indicados

6.11.28 Cabecera de correcciones de datos dinámicos trimestrales de información prudencial complementaria. Riesgo de los titulares: AT002.

CAMPO	Nº Campo	Formato Longitud	Rango Valores
Tipo de registro	1	X(05)	AT002
Tipo de declaración	2	X(01)	D – corrección de datos
Referencia de la entidad	3		
Fecha de la referencia	3.1	9(08)	Formato AAAAMMDD
Número de la referencia	3.2	9(02)	Número secuencial del 1 al 99
Entidad declarante	4	9(04)	Código REN
Nombre entidad declarante	5	X(60)	Nombre de la entidad declarante
Reservado notificaciones	6	X(5)	Espacios
Reservado	7	X(500 menos el resultado de la suma de longitudes de campos 1 a 6)	Espacios

Aclaraciones:

Referencia de la entidad: Clave única que identifica el mensaje

Entidad declarante: Código REN de la entidad declarante de los datos

Nombre de entidad declarante: Nombre en 60 posiciones de la entidad declarante de los datos

Tipo de declaración: Debe estar siempre cumplimentado con el valor “D”

6.11.29 Registro de correcciones de datos dinámicos sobre el riesgo de los titulares de los préstamos que sean personas jurídicas: DH020

Descripción.

La definición del registro es idéntica a la del mismo tipo de registro del proceso **CRGDEC**, con la salvedad de que el campo "reservado correcciones" se sustituye por la definición de campos ya recogida en el apartado "Registro de correcciones de datos dinámicos de todos los riesgos directos y de los asumidos por la entidad declarante: DC011"

Además, hay que tener en cuenta que

Proceso: Fecha a la que se refieren los datos. Podrá ser cualquier fecha que coincida con un fin de trimestre posterior a 201803. En cualquier caso, no se admitirán rectificaciones a fechas anteriores a diez años contando desde el mes de calendario menos uno.

Movimiento: Tendrá los valores

"A" si para el proceso indicado en el BdE no existe información de datos dinámicos de riesgos indirectos de esa operación.

"V" si para el proceso indicado en el BdE ya existe alguna información de datos dinámicos de riesgos indirectos de esa operación.

"B" da de baja para el proceso indicado en el BdE los datos dinámicos indirectos indicados

6.12 Diseño de los registros de notificaciones que envía el BdE sobre las correcciones a datos. Proceso CRGCCS

6.12.1 Cabecera de notificación de rectificaciones de datos básicos y correcciones de datos dinámicos: AR000.

Descripción.

Utilizado como registro de cabecera del bloque de información que envía el BdE a la entidad declarante. La definición del registro es idéntica a la del tipo de registro AR000 del proceso **CRGCCE**, con la salvedad de que:

El campo "reservado notificaciones" se sustituye por la siguiente definición

CAMPO	Nº Campo	Formato Longitud
Código de la situación	6	X(05)

El campo "reservado información de respuesta" se sustituye por la siguiente definición

CAMPO	Nº Campo	Formato Longitud
Fecha desde	7	9(06)
Fecha hasta	8	9(06)

Aclaraciones

Referencia de la entidad: Este campo contendrá el valor enviado por la entidad en este campo en su mensaje de declaración.

Código de la situación: Este campo contendrá CM999 si el mensaje de la referencia se ha aceptado completamente. Contendrá un valor distinto de CM999 y CM998 si el mensaje de la referencia se ha rechazado. Contendrá CM998 si el mensaje se ha aceptado, pero algunos de sus registros se han rechazado. Así si

"Código de la situación" = CM999 ➔ "Mensaje aceptado". En este caso se envían este registro y uno más por cada registro que contenga el mensaje, indicando su aceptación.

"Código de la situación" = CM998 ➔ "Mensaje aceptado con registros rechazados. Ver registros rechazados en este mensaje". En este caso se adjunta un registro por cada uno de los que contenía el mensaje indicando si ha sido rechazado o aceptado.

"Código de la situación" = Otros valores➔ En este caso se envía solo este registro. Los textos están recogidos en el apartado "Validaciones que provocan el rechazo del mensaje".

Fecha desde: fecha inferior del intervalo al que corresponden los datos recogidos en el archivo

Fecha hasta: fecha superior del intervalo al que corresponden los datos recogidos en el archivo. Esta fecha es mayor o igual que la fecha desde.

6.12.2 Registro de notificación sobre la rectificación de la relación persona – operación: DB010

Descripción.

La definición del registro es idéntica a la del mismo tipo de registro del proceso **CRGCCE**, con la salvedad de que el campo "reservado notificaciones" se sustituye por la definición de campos de notificación ya recogida en el apartado 6.2.2 (registro BB010 de notificación sobre la baja de una relación persona – operación).

6.12.3 Registro de notificación sobre rectificaciones de datos básicos de operaciones: DB020

Descripción.

La definición del registro es idéntica a la del mismo tipo de registro del proceso **CRGCCE**, con la salvedad de que el campo "reservado notificaciones" se sustituye por la definición de campos de notificación ya recogida en el apartado 6.2.2 (registro BB010 de notificación sobre la baja de una relación persona – operación).

6.12.4 Registro de notificación sobre rectificaciones de datos básicos complementarios de los préstamos: DB030

Descripción.

La definición del registro es idéntica a la del mismo tipo de registro del proceso **CRGCCE**, con la salvedad de que el campo "reservado notificaciones" se sustituye por la definición de campos de notificación ya recogida en el apartado 6.2.2 (registro BB010 de notificación sobre la baja de una relación persona – operación).

6.12.5 Registro de notificación sobre rectificaciones de los datos básicos de tipos de interés de los préstamos: DE010

Descripción.

La definición del registro es idéntica a la del mismo tipo de registro del proceso **CRGCCE**, con la salvedad de que el campo "reservado notificaciones" se sustituye por la definición de campos de notificación ya recogida en el apartado 6.2.2 (registro BB010 de notificación sobre la baja de una relación persona – operación).

6.12.6 Registro de notificaciones sobre correcciones de datos dinámicos de todos los riesgos directos y de los asumidos por la entidad declarante: DC011.

Descripción.

La definición del registro es idéntica a la del mismo tipo de registro del proceso **CRGDEC** con la salvedad de que:

- El campo "reservado correcciones" se sustituye por la siguiente definición:

CAMPO	Nº Campo	Formato Longitud	Rango Valores
Proceso	2	9(06)	AAAAMM
Entidad que declaró la información en la fecha indicada en Proceso	3	9(04)	Código REN
Movimiento	4	X(01)	A, B o V

El campo "reservado notificaciones" se sustituye por la siguiente definición:

CAMPO	Nº Campo	Formato Longitud.	Rango Valores
Código de la situación 1	1	X(05)	
Código de la situación 2	2	X(05)	
Código de la situación 3	3	X(05)	
…….	…	…	
Código de la situación 15	15	X(05)	

Aclaraciones:

Código de la situación 1: Este campo contendrá un valor distinto de espacios que indica la primera incidencia detectada en el registro. Si el contenido es **C9999**, indica que el registro ha sido aceptado.

Código de la situación 2 hasta 15: Si en el registro se detectan más de una incidencia, se rellenarán estos campos en secuencia y hasta un máximo de 14**.**

6.12.7 Registro de notificaciones sobre correcciones de datos a declarar por las entidades de crédito para los préstamos: DC013.

Descripción.

La definición del registro es idéntica a la del mismo tipo de registro del proceso **CRGDEC**, con la salvedad de que:

- El campo "reservado correcciones" se sustituye por la definición de campos ya recogida en el apartado "Registro de correcciones de datos dinámicos de todos los riesgos directos y de los asumidos por la entidad declarante: DC011"
- El campo "reservado notificaciones" se sustituye por la definición de campos de notificación ya recogida en el apartado "Registro de correcciones de datos dinámicos de todos los riesgos directos y de los asumidos por la entidad declarante: DC011"

6.12.8 Registro de notificaciones sobre correcciones de datos dinámicos de los riesgos directos asumidos por los cesionarios: DC014.

Descripción.

La definición del registro es idéntica a la del mismo tipo de registro del proceso **CRGDEC**, con la salvedad de que:

- El campo "reservado correcciones" se sustituye por la definición de campos ya recogida en el apartado "Registro de correcciones de datos dinámicos de todos los riesgos directos y de los asumidos por la entidad declarante: DC011"
- El campo "reservado notificaciones" se sustituye por la definición de campos de notificación ya recogida en el apartado "Registro de correcciones de datos dinámicos de todos los riesgos directos y de los asumidos por la entidad declarante: DC011"

6.12.9 Registro de notificaciones sobre correcciones de datos dinámicos de los riesgos indirectos: DC020

Descripción.

La definición del registro es idéntica a la del mismo tipo de registro del proceso **CRGDEC**, con la salvedad de que:

- El campo "reservado correcciones" se sustituye por la definición de campos ya recogida en el apartado "Registro de correcciones de datos dinámicos de todos los riesgos directos y de los asumidos por la entidad declarante: DC011".
- El campo "reservado notificaciones" se sustituye por la definición de campos de notificación ya recogida en el apartado "Registro de correcciones de datos dinámicos de todos los riesgos directos y de los asumidos por la entidad declarante: DC011"

6.12.10 Registro de notificaciones sobre correcciones de datos dinámicos financieros de los préstamos a personas jurídicas: DC030

Descripción.

La definición del registro es idéntica a la del mismo tipo de registro del proceso **CRGDEC**, con la salvedad de que:

- El campo "reservado correcciones" se sustituye por la definición de campos ya recogida en el apartado "Registro de correcciones de datos dinámicos de todos los riesgos directos y de los asumidos por la entidad declarante: DC011".
- El campo "reservado notificaciones" se sustituye por la definición de campos de notificación ya recogida en el apartado "Registro de correcciones de datos dinámicos de todos los riesgos directos y de los asumidos por la entidad declarante: DC011"

6.12.11 Registro de notificaciones sobre correcciones de datos dinámicos de los préstamos a personas jurídicas sobre las responsabilidades conjuntas DC040

La definición del registro es idéntica a la del mismo tipo de registro del proceso **CRGDEC**, con la salvedad de que:

- El campo "reservado correcciones" se sustituye por la definición de campos ya recogida en el apartado "Registro de correcciones de datos dinámicos de todos los riesgos directos y de los asumidos por la entidad declarante: DC011".
- El campo "reservado notificaciones" se sustituye por la definición de campos de notificación ya recogida en el apartado "Registro de correcciones de datos dinámicos de todos los riesgos directos y de los asumidos por la entidad declarante: DC011"

6.12.12 Registro de notificación sobre rectificación de datos que vinculan códigos: DG010

Descripción.

La definición del registro es idéntica a la del mismo tipo de registro del proceso **CRGCCE** (apartado 6.11.12) con la salvedad de que el campo "reservado notificaciones" se sustituye por la definición de campos de notificación ya recogida en el apartado 6.2.2 (registro BB010 de notificación sobre la baja de una relación persona – operación).

CAMPO	Nº Campo	Formato Longitud	Rango Valores
Código de la situación 1	1	X(05)	
Código de la situación 2	2	X(05)	
Código de la situación 3	3	X(05)	
…….	…	…	
Código de la situación 15	15	X(05)	

Si el motivo que provoca el rechazo es que ya existe otra declaración que relaciona el valor declarado en "Código que se vincula" con otro valor distinto al declarado en "Código vinculado" para el mismo valor de **Proceso,** o viceversa, se indica en "Otro código vinculado" el valor del código con el que ya figura relacionado y en "Otro rol que realiza" se indica como actúa en esa otra relación (estos campos sustituyen al "Reservado vinculación" que figura en el diseño del registro del apartado 6.1.15)

Otro rol que realiza	9	X(03)	
Otro código vinculado	10	X(60)	

Aclaraciones

Otro rol que realiza: Si tiene contenido, sus valores posibles son

CSV: Actúa como código que se vincula

CVI: Actúa como código vinculado

6.12.13 Cabecera de notificaciones de rectificaciones de datos básicos y correcciones de datos dinámicos de garantías AS000.

Descripción.

Utilizado como registro de cabecera del bloque de información que envía el BdE a la entidad declarante. La definición del registro es idéntica a la del tipo de registro AS000 del proceso **CRGCCE**, con la salvedad de que el campo "reservado notificaciones" se sustituye por la siguiente definición

CAMPO	Nº Campo	Formato Longitud	Rango Valores
Código de la situación	6	X(05)	

El campo "reservado información de respuesta" se sustituye por la siguiente definición

CAMPO	Nº Campo	Formato Longitud
Fecha desde	7	9(06)
Fecha hasta	8	9(06)

Aclaraciones

Referencia de la entidad: Este campo contendrá el valor enviado por la entidad en este campo en su mensaje de declaración.

Código de la situación: Este campo contendrá CM999 si el mensaje de la referencia se ha aceptado completamente. Contendrá un valor distinto de CM999 y CM998 si el mensaje de la referencia se ha rechazado. Contendrá CM998 si el mensaje se ha aceptado, pero algunos de sus registros se han rechazado. Así si

"Código de la situación" = CM999 ➔ "Mensaje aceptado". En este caso se envían este registro y uno más por cada registro que contenga el mensaje, indicando su aceptación.

"Código de la situación" = CM998 ➔ "Mensaje aceptado con registros rechazados. Ver registros rechazados en este mensaje". En este caso se adjunta un registro por cada uno de los que contenía el mensaje indicando si ha sido rechazado o aceptado.

"Código de la situación" = Otros valores➔ En este caso se envía solo este registro. Los textos están recogidos en el apartado "Validaciones que provocan el rechazo del mensaje"

6.12.14 Registro de notificación sobre rectificaciones de datos básicos de la relación operación-garantía-activo: DD010.

Descripción.

La definición del registro es idéntica a la del mismo tipo de registro del proceso **CRGCCE**, con la salvedad de que el campo "reservado notificaciones" se sustituye por la definición de campos de notificación ya recogida en el apartado 6.2.2 (registro BB010 de notificación sobre la baja de una relación persona – operación).

6.12.15 Registro de notificación sobre rectificaciones de datos básicos de las garantías recibidas: DD011

Descripción.

La definición del registro es idéntica a la del mismo tipo de registro del proceso **CRGCCE**, con la salvedad de que el campo "reservado notificaciones" se sustituye por la definición de campos de notificación ya recogida en el apartado 6.2.2 (registro BB010 de notificación sobre la baja de una relación persona – operación

6.12.16 Registro de notificación sobre rectificaciones de los datos básicos de los inmuebles recibidos en garantía. Datos para todos los inmuebles parte 1: DD020

Descripción.

La definición del registro es idéntica a la del mismo tipo de registro del proceso **CRGCCE**, con la salvedad de que el campo "reservado notificaciones" se sustituye por la definición de campos de notificación ya recogida en el apartado 6.2.2 (registro BB010 de notificación sobre la baja de una relación persona – operación).

6.12.17 *Registro de notificación sobre rectificaciones sobre los datos básicos los inmuebles recibidos en garantía. Datos para todos los inmuebles, parte 1 continuación: DD021*.

Descripción.

La definición del registro es idéntica a la del mismo tipo de registro del proceso **CRGCCE**, con la salvedad de que el campo "reservado notificaciones" se sustituye por la definición de campos de notificación ya recogida en el apartado 6.2.2 (registro BB010 de notificación sobre la baja de una relación persona – operación).

6.12.18 Registro de notificación sobre rectificaciones sobre los datos básicos de los inmuebles recibidos en garantía. Datos adicionales para los edificios y elementos de edificios, suelo urbano y urbanizable y para las fincas rústicas: DD022

Descripción.

La definición del registro es idéntica a la del mismo tipo de registro del proceso **CRGCCE**, con la salvedad de que el campo "reservado notificaciones" se sustituye por la definición de campos de notificación ya recogida en el apartado 6.2.2 (registro BB010 de notificación sobre la baja de una relación persona – operación).

6.12.19 Registro de notificación sobre rectificaciones sobre los datos básicos del valor de las garantías: DD025.

Descripción.

La definición del registro es idéntica a la del mismo tipo de registro del proceso **CRGCCE**, con la salvedad de que el campo "reservado notificaciones" se sustituye por la definición de campos de notificación ya recogida en el apartado 6.2.2 (registro BB010 de notificación sobre la baja de una relación persona – operación).

6.12.20 Registro de notificación sobre rectificaciones sobre los datos básicos de los activos recibidos en garantía: DD030

Descripción.

La definición del registro es idéntica a la del mismo tipo de registro del proceso **CRGCCE**, con la salvedad de que el campo "reservado notificaciones" se sustituye por la definición de campos de notificación ya recogida en el apartado 6.2.2 (registro BB010 de notificación sobre la baja de una relación persona – operación).

6.12.21 Registro de notificación sobre correcciones de datos dinámicos que relacionan las operaciones con los activos recibidos en garantía: DD040.

Descripción.

La definición del registro es idéntica a la del mismo tipo de registro del proceso **CRGCCE**, con la salvedad de que el campo "salvedad de que el campo "reservado notificaciones" se sustituye por la definición de campos de notificación ya recogida en el apartado 6.2.2 (registro BB010 de notificación sobre la baja de una relación persona – operación).

6.12.22 Registro de correcciones sobre datos dinámicos adicionales sobre las garantías de los préstamos a personas jurídicas DD041.

Descripción.

La definición del registro es idéntica a la del mismo tipo de registro del proceso **CRGCCE**, con la salvedad de que el campo "salvedad de que el campo "reservado notificaciones" se sustituye por la definición de campos de notificación ya recogida en el apartado 6.2.2 (registro BB010 de notificación sobre la baja de una relación persona – operación).

6.12.23 Registro de notificación sobre correcciones de datos dinámicos de los edificios en construcción y de las promociones inmobiliarias recibidas en garantía: DD050

Descripción.

La definición del registro es idéntica a la del mismo tipo de registro del proceso **CRGCCE**, con la salvedad de que el campo "salvedad de que el campo "reservado notificaciones" se sustituye por la definición de campos de notificación ya recogida en el apartado 6.2.2 (registro BB010 de notificación sobre la baja de una relación persona – operación).

6.12.24 Cabecera de notificaciones sobre correcciones de datos dinámicos mensuales de información prudencial complementaria. Situación de impago: AT000.

Descripción.

Utilizado como registro de cabecera del bloque de información que envía el BdE a la entidad declarante. La definición del registro es idéntica a la del tipo de registro AT000 del proceso **CRGCCE**, con la salvedad de que el campo "reservado notificaciones" se sustituye por la siguiente definición

CAMPO	Nº Campo	Formato Longitud	Rango Valores
Código de la situación	5	X(05)	

Aclaraciones

Referencia de la entidad: Este campo contendrá el valor enviado por la entidad en este campo en su mensaje de declaración.

Código de la situación: Este campo contendrá CM999 si el mensaje de la referencia se ha aceptado completamente. Contendrá un valor distinto de CM999 y CM998 si el mensaje de la referencia se ha rechazado. Contendrá CM998 si el mensaje se ha aceptado pero algunos de sus registros se han rechazado. Así si

"Código de la situación" = CM999 ➔ "Mensaje aceptado". En este caso se envían este registro y uno más por cada registro que contenga el mensaje, indicando su aceptación.

"Código de la situación" = CM998 ➔ "Mensaje aceptado con registros rechazados. Ver registros rechazados en este mensaje". En este caso se adjunta un registro por cada uno de los que contenía el mensaje indicando si ha sido rechazado o aceptado.

"Código de la situación" = Otros valores➔ En este caso se envía solo este registro. Los textos están recogidos en el apartado "Validaciones que provocan el rechazo del mensaje"

6.12.25 Registro de notificación sobre correcciones de la situación de impago (default) de los titulares de riesgo de los préstamos que sean personas jurídicas: DH030

Descripción.

La definición del registro es idéntica a la del mismo tipo de registro del proceso **CRGDEC**, con la salvedad de que:

- El campo "reservado correcciones" se sustituye por la definición de campos ya recogida en el apartado "Registro de correcciones de datos dinámicos de todos los riesgos directos y de los asumidos por la entidad declarante: DC011".
- El campo "reservado notificaciones" se sustituye por la definición de campos de notificación ya recogida en el apartado "Registro de correcciones de datos dinámicos de todos los riesgos directos y de los asumidos por la entidad declarante: DC011"

6.12.26 Cabecera de notificaciones sobre correcciones de datos dinámicos trimestrales de información prudencial complementaria. Datos contables: AT001.

Descripción.

Utilizado como registro de cabecera del bloque de información que envía el BdE a la entidad declarante. La definición del registro es idéntica a la del tipo de registro AT001 del proceso **CRGCCE**, con la salvedad de que el campo "reservado notificaciones" se sustituye por la siguiente definición

CAMPO	Nº Campo	Formato Longitud	Rango Valores
Código de la situación	5	X(05)	

Aclaraciones

Referencia de la entidad: Este campo contendrá el valor enviado por la entidad en este campo en su mensaje de declaración.

Código de la situación: Este campo contendrá CM999 si el mensaje de la referencia se ha aceptado completamente. Contendrá un valor distinto de CM999 y CM998 si el mensaje de la referencia se ha rechazado. Contendrá CM998 si el mensaje se ha aceptado pero algunos de sus registros se han rechazado. Así si

"Código de la situación" = CM999 ➔ "Mensaje aceptado". En este caso se envían este registro y uno más por cada registro que contenga el mensaje, indicando su aceptación.

"Código de la situación" = CM998 ➔ "Mensaje aceptado con registros rechazados. Ver registros rechazados en este mensaje". En este caso se adjunta un registro por cada uno de los que contenía el mensaje indicando si ha sido rechazado o aceptado.

"Código de la situación" = Otros valores➔ En este caso se envía solo este registro. Los textos están recogidos en el apartado "Validaciones que provocan el rechazo del mensaje"

6.12.27 Notificaciones sobre correcciones de datos dinámicos contables de los préstamos: DH010

Descripción.

La definición del registro es idéntica a la del mismo tipo de registro del proceso **CRGCCE**, con la salvedad de que el campo "salvedad de que el campo "reservado notificaciones" se sustituye por la definición de campos de notificación ya recogida en el apartado 6.2.2 (registro BB010 de notificación sobre la baja de una relación persona – operación

6.12.28 Cabecera de notificaciones sobre correcciones de datos dinámicos trimestrales de información prudencial complementaria. Riesgo de los titulares: AT002.

Descripción.

Utilizado como registro de cabecera del bloque de información que envía el BdE a la entidad declarante. La definición del registro es idéntica a la del tipo de registro AT002 del proceso **CRGCCE**, con la salvedad de que el campo "reservado notificaciones" se sustituye por la siguiente definición

CAMPO	Nº Campo	Formato Longitud	Rango Valores
Código de la situación	5	X(05)	

Aclaraciones

Referencia de la entidad: Este campo contendrá el valor enviado por la entidad en este campo en su mensaje de declaración.

Código de la situación: Este campo contendrá CM999 si el mensaje de la referencia se ha aceptado completamente. Contendrá un valor distinto de CM999 y CM998 si el mensaje de la referencia se ha rechazado. Contendrá CM998 si el mensaje se ha aceptado pero algunos de sus registros se han rechazado. Así si

"Código de la situación" = CM999 ➔ "Mensaje aceptado". En este caso se envían este registro y uno más por cada registro que contenga el mensaje, indicando su aceptación.

"Código de la situación" = CM998 ➔ "Mensaje aceptado con registros rechazados. Ver registros rechazados en este mensaje". En este caso se adjunta un registro por cada uno de los que contenía el mensaje indicando si ha sido rechazado o aceptado.

"Código de la situación" = Otros valores➔ En este caso se envía solo este registro. Los textos están recogidos en el apartado "Validaciones que provocan el rechazo del mensaje"

6.12.29 Notificaciones sobre correcciones de datos dinámicos sobre el riesgo de los titulares de los préstamos que sean personas jurídicas: DH020

Descripción.

La definición del registro es idéntica a la del mismo tipo de registro del proceso **CRGCCE**, con la salvedad de que el campo "salvedad de que el campo "reservado notificaciones" se sustituye por la definición de campos de notificación ya recogida en el apartado 6.2.2 (registro BB010 de notificación sobre la baja de una relación persona – operación

6.13 Diseño de los registros del informe que envía el BdE mensualmente con datos agregados por titular en el sistema (anejo 3). Proceso CRGCIE

Descripción.

En el cierre del proceso se envía a las entidades el agregado en el sistema de sus acreditados.

6.13.1 Cabecera de informes agregados: AI000

CAMPO	Nº Campo	Formato Longitud	Rango Valores
Tipo de registro	1	X(05)	AI000
Entidad declarante	2	9(04)	Código REN
Nombre de la Entidad	3	X(60)	Nombre entidad
Reservado	4	X(500 menos el resultado de la suma de longitudes de campos 1 a 3)	Espacios

6.13.2 Registro de datos de los agregados en el sistema: CI001

CAMPO	Nº Campo	Formato Longitud	Rango Valores
Tipo de registro	1	X(05)	CI001
Proceso	2	9(06)	AAAAMM
Código de la persona	3	X(11)	Para residentes: posiciones 1 y 2 ES, posiciones 3 a 11 NIF. Para no residentes: código CIRBE de no residente.
Naturaleza intervención en la operación	4	X(03)	Lista de valores
Solidario/Colectivo	5	X(03)	Lista de valores
Número de participes	6	9(10)	Número de participes
Tipo de producto	7	X(03)	Lista de valores
Moneda	8	X(03)	Lista de valores
Plazo Residual	9	X(03)	Lista de valores
Garantía real principal. Tipo de garantía real principal	10	X(03)	Lista de valores
Garantía real principal. Cobertura de la garantía real principal	11	X(03)	Lista de valores
Garantía personal principal. Tipo de garantía personal principal	12	X(03)	Lista de valores
Garantía personal principal. Cobertura de la garantía personal principal	13	X(03)	Lista de valores
Situación de la operación	14	X(03)	Lista de valores
Riesgos Directos. Riesgo Dispuesto. Importe Total	15	9(12)	Importe dispuesto declarado en los datos dinámicos del riesgo.
Riesgos Directos. Riesgo Dispuesto. Importes vencidos	16	9(12)	
Riesgos Directos Riesgo Dispuesto. Intereses de demora y gastos exigibles	17	9(12)	
Riesgos Directos. Riesgo disponible	18	9(12)	
Riesgos Indirectos Riesgo Dispuesto. Importe Total	19	9(12)	
Riesgos Indirectos Riesgo Dispuesto Importes vencidos	20	9(12)	
Riesgos Indirectos Riesgo Dispuesto. Intereses de demora y gastos exigibles	21	9(12)	
Riesgos Indirectos. Riesgo disponible	22	9(12)	
Reservado	23	X(500 menos el resultado de la suma de longitudes de campos 1 a 22)	Espacios

Aclaraciones

En este registro los importes figuran en miles de euros

6.13.3 Registro de incidencias sobre los agregados en el sistema: CI002

Descripción

Las incidencias detectadas sobre la información disponible de la persona se comunican en un registro del tipo CI002

CAMPO	Nº Campo	Formato Longitud	Rango Valores
Tipo de registro	1	X(05)	CI002
Proceso	2	9(06)	AAAAMM
Código de la persona	3	X(11)	Para residentes: posiciones 1 y 2 ES, posiciones 3 a 11 NIF. Para no residentes: código CIRBE de no residente.
Incidencia 1	4	X(05)	Lista de valores
Incidencia 2	5	X(05)	Lista de valores
……			
Incidencia 9	12	X(05)	Lista de valores
Incidencia 10	13	X(05)	Lista de valores
Reservado	14	X(500 menos el resultado de la suma de longitudes de campos 1 a 13)	Espacios

Aclaraciones

Los posibles valores del campo **Incidencia** son:

A0001: "Existe alguna operación cuya cesión de datos está suspendida por aplicación del artículo 66 de la Ley 44/2002 de 22 de noviembre".

A0002: "Existe error en los datos de identificación proporcionados por alguna entidad declarante".

6.14 Diseño de los registros de los informes agregados que envía el BdE cuando han sido rectificados (anejo 3). Proceso CRGCIR

Descripción.

En el proceso de rectificaciones de operaciones a fechas anteriores a la del proceso, se remiten de nuevo los datos rectificados de los titulares a todas aquellas entidades que hayan tenido conocimiento de las operaciones. El formato es el mismo que en el envío de los datos agregados en el cierre del proceso. La fecha de proceso a la que se refieren los datos podrá contener cualquiera de las fechas, desde la fecha de proceso hasta 10 años antes a esta fecha.

6.14.1 Cabecera de Informes agregados: AI000

Descripción.

La cabecera del proceso **CRGCIR** es un registro del tipo AI000. La definición del registro es idéntica a la del mismo tipo de registro del proceso **CRGCIE**.

6.14.2 Registro de datos de los agregados en el sistema: CI001

Descripción.

Los datos agregados rectificados se comunican en un registro del tipo CI001. La definición del registro es idéntica a la del mismo tipo de registro del proceso **CRGCIE.**

6.14.3 Registro de datos de los agregados en el sistema: CI002

Descripción.

Las incidencias detectadas sobre la información disponible de la persona se comunican en un registro del tipo CI002. La definición del registro es idéntica a la del mismo tipo de registro del proceso **CRGCIE**

Los posibles valores del campo **Incidencia** son:

A0001: "Existe alguna operación cuya cesión de datos está suspendida por aplicación del artículo 66 de la Ley 44/2002 de 22 de noviembre".

A0002: "Existe error en los datos de identificación proporcionados por alguna entidad declarante".

A0003: "Titular sin operaciones declaradas a la central de riesgos".

Esta incidencia se comunica cuando el titular tras aplicar las rectificaciones comunicadas por las entidades declarantes no tiene ninguna operación retornable declarada a la central de riesgos.

A0004: "Titular con operaciones en la entidad por debajo de 1000 euros".

Esta incidencia se comunica cuando el titular tras aplicar las rectificaciones comunicadas por las entidades declarantes ha bajado del umbral de 1000 euros necesario para que se comunique esta información.

A0005: "Titular sin riesgos declarados en la entidad".

Esta incidencia se comunica cuando el titular tras aplicar las rectificaciones comunicadas por las entidades declarantes ya no tiene operaciones retornables en la entidad.

6.15 Diseño de los registros del informe que envía el BdE mensualmente con datos recibidos desde AnaCredit. Proceso CRGFLE

Descripción.

Mensualmente se envía a las entidades la información de sus acreditados recibida desde AnaCredit .

6.15.1 Cabecera de informes AnaCredit: EI000

CAMPO	Nº Campo	Formato Longitud	Rango Valores
Tipo de registro	1	X(05)	EI000
Entidad declarante	2	9(04)	Código REN
Nombre de la Entidad	3	X(60)	Nombre entidad
Reservado	4	X(500 menos el resultado de la suma de longitudes de campos 1 a 3)	Espacios

6.15.2 Registro de datos de las personas en AnaCredit: EI001

CAMPO	Nº Campo	Formato Longitud	Rango Valores
Tipo de registro	1	X(05)	EI001
Fecha de referenciao	2	9(06)	AAAAMM
Código de la persona	3	X(11)	Para residentes: posiciones 1 y 2 ES, posiciones 3 a 11 NIF. Para no residentes: código CIRBE de no residente.
Código Riad de la persona	4	X(50)	Código asignado a la persona en RIAD
Código LEI de la persona	5	X(20)	
Razón social de la persona	6	X(250)	Razón social de la persona en RIAD
País de residencia de la persona	7	X(02)	Lista de valores
Sucursal	8	X(01)	S/N
Código de identificación de la sede central	9	X(50)	Código asignado a la sede central en RIAD
Reservado	10	X(500 menos el resultado de la suma de longitudes de campos 1 a 9)	Espacios

6.15.3 Registro de datos de los riesgos recibidos de AnaCredit: EI002

CAMPO	Nº Campo	Formato Longitud	Rango Valores
Tipo de registro	1	X(05)	EI002
Fecha de Referencia	2	9(06)	AAAAMM
Fecha de referencia importes fallidos	3	9(06)	AAAAMM
Código de la persona	3	X(11)	Para residentes: posiciones 1 y 2 ES, posiciones 3 a 11 NIF. Para no residentes: código CIRBE de no residente.
País del Banco Central informante	4	X(02)	Código ISO
Solidario	5	X(01)	S/N
Tipo de instrumento	6	X(03)	Lista de valores
Moneda	7	X(03)	Lista de valores
Importe al inicio	8	9(18)	
Garantía personal	9	X(01)	S/N
Tipo de garantía real principal	10	X(03)	Lista de valores
Riesgo Dispuesto. Importe total	11	9(18)	.
Riesgo Dispuesto. Importe vencido	12	9(18)	
Riesgo dispuesto. Importe fallido	13	9(18)	
Riesgo disponible	14	9(18)	
Reservado	15	X(500 menos el resultado de la suma de longitudes de campos 1 a 14)	Espacios

6.15.4 Registro de anomalías sobre los datos recibidos de AnaCredit: EI003

CAMPO	Nº Campo	Formato Longitud	Rango Valores
Tipo de registro	1	X(05)	EI003
Fecha de referencia	2	9(06)	AAAAMM
Código de la persona	3	X(11)	Para residentes: posiciones 1 y 2 ES, posiciones 3 a 11 NIF. Para no residentes: código CIRBE de no residente.
Incidencia 1	4	X(05)	Lista de valores
Incidencia 2	5	X(05)	Lista de valores
……			
Incidencia 9	12	X(05)	Lista de valores
Incidencia 10	13	X(05)	Lista de valores
Reservado	14	X(500 menos el resultado de la suma de longitudes de campos 1 a 13)	Espacios

Aclaraciones

Los campos “Incidencia” de este tipo de registro y proceso van siempre a blancos.

6.16 Diseño de los registros del informe que envía el BdE con las rectificaciones de datos recibidos desde AnaCredit. Proceso CRGFRE

Descripción.

En el proceso de rectificaciones de información de AnaCredit, se remiten de nuevo los datos rectificados de los titulares de los que Banco de España haya recibido cambios desde AnaCredit a todas aquellas entidades que hayan tenido conocimiento de las operaciones. El formato es el mismo que en el envío de los datos mensuales de los acreditados. La fecha de proceso a la que se refieren los datos podrá contener cualquiera de las fechas de las que se recibe información desde AnaCredit (últimos 12 periodos).

6.16.1 Cabecera de informes AnaCredit: EI000

Descripción.

La cabecera del proceso **CRGFRE** es un registro del tipo EI000. La definición del registro es idéntica a la del mismo tipo de registro del proceso **CRGFLE**.

6.16.2 Registro de datos de las personas en AnaCredit: EI001

Descripción.

Los datos de las personas con operaciones rectificadas se comunican en un registro del tipo EI001. La definición del registro es idéntica a la del mismo tipo de registro del proceso **CRGFLE.**

6.16.3 Registro de datos de los riesgos recibidos de AnaCredit: EI002

Descripción.

Los datos de riesgos de personas que hayan tenido operaciones rectificadas se comunican en un registro del tipo EI002. La definición del registro es idéntica a la del mismo tipo de registro del proceso **CRGFLE.**

6.16.4 Registro de anomalias sobre los datos recibidos de AnaCredit: EI003

Descripción.

Las incidencias detectadas sobre la información disponible de la persona se comunican en un registro del tipo EI003. La definición del registro es idéntica a la del mismo tipo de registro del proceso **CRGFLE.**

Aclaraciones

Los posibles valores del campo **Incidencia** son:

E0003: "Tras las rectificaciones recibidas y con los datos disponibles en la CIR, no se tiene conocimiento de riesgos en AnaCredit para este titular."

Esta incidencia se comunica cuando tras aplicar las rectificaciones comunicadas por AnaCredit el titular no tiene ninguna operación retornable comunicada por AnaCredit.

E0005: "Titular sin riesgos declarados en la entidad."

Esta incidencia se comunica cuando el titular tras aplicar las rectificaciones comunicadas por las entidades declarantes ya no tiene operaciones retornables en la entidad.

7 Canales disponibles para todos los intercambios de información.

Las especificaciones técnicas generales de los canales de comunicación disponibles se encuentran recogidas en la Instrucción Externa del Banco de España (en adelante, BdE) I.E. 2005.24.

Para la consulta del estado del envío de un archivo al BdE está disponible el sistema ITQ (Sistema para el seguimiento de intercambios de ficheros con el Banco de España).

Se describen a continuación los canales de comunicación disponibles para este proceso, así como sus condiciones particulares para el envío de archivos.

7.1 Declaración de datos

7.1.1 Editran

Las especificaciones particulares para la transmisión de la información mediante este procedimiento son:

- La identificación del proceso del sistema de información del BdE es el que corresponda al tipo de información a intercambiar según el apartado ***2 Tipos de declaración y procesos***
- El archivo debe enviarse al identificador de proceso que corresponda al tipo de información a intercambiar (ver apartado 2.1) a la entidad 9000 (BdE).
- Si algún envío se considera incorrecto se advertirá de ello al Departamento de Información Financiera y Central de Riesgos.

7.1.2 ITW

Las condiciones particulares para la transmisión de la información mediante este procedimiento son:

- La identificación del proceso del sistema de información del BdE es el que corresponda al tipo de información a intercambiar según el apartado ***2 Tipos de declaración y procesos***
- El archivo debe enviarse al identificador de proceso que corresponda al tipo de información a intercambiar (ver apartado 2.1) a la entidad 9000 (BdE).
- Si algún envío se considera incorrecto se advertirá de ello al Departamento de Información Financiera y Central de Riesgos.

1. El archivo físico tendrá las siguientes características:
   - Archivo de texto, en código ASCII.
   - Caracteres admitidos: letras mayúsculas, números, signos "+" y "-".
   - El nombre del archivo no podrá contener los caracteres

     \| - ^ ? * + {}()[] $! ,

   - El nombre del archivo solo podrá contener un "**.**"
   - El nombre del archivo no podrá contener blancos
   - Los registros se atendrán a lo especificado en la instrucción externa 2010.06.
   - El archivo vendrá comprimido
   - Cada .zip solo puede contener un archivo

7.1.3 SWIFT

Las condiciones particulares para la transmisión de la información mediante este procedimiento son:

- El parámetro File Description tendrá el valor del proceso del sistema de información del BdE que corresponda al tipo de información a intercambiar según el apartado ***2 Tipos de declaración y procesos***

7.2 Notificaciones del BdE sobre las declaraciones de datos

7.2.1 Editran

1. Las condiciones particulares para la recepción de la información mediante este procedimiento son:
   - La identificación del proceso del sistema de información de la entidad es el que corresponda según el apartado **2 *Tipos de declaración y procesos***
   - El archivo se enviará al identificador de proceso que corresponda según el apartado **2 *Tipos de declaración y procesos*** de la entidad receptora.
   - Si algún envío se considera incorrecto se advertirá de ello a la entidad receptora.

7.2.1 ITW

1. Las condiciones particulares para la recepción de la información mediante este procedimiento son:
   - La identificación del proceso del sistema de información de la entidad es el que corresponda según el apartado **2 *Tipos de declaración y procesos***
   - Los parámetros ITW serán los indicados en la instrucción externa 2010.06.
   - El archivo se enviará al identificador de proceso que corresponda según el apartado **2 *Tipos de declaración y procesos*** de la entidad receptora.
   - Si algún envío se considera incorrecto se advertirá de ello a la entidad receptora.
2. El archivo físico tendrá las siguientes características:
   - Archivo de texto, en código ASCII.
   - Caracteres admitidos: letras mayúsculas, números, signos "+" y "-".
   - El archivo se enviará comprimido

7.2.2 SWIFT

1. Las condiciones particulares para la transmisión de la información mediante este procedimiento son:
   - El parámetro File Description tendrá el valor del proceso del sistema de información del BdE que corresponda al tipo de información a intercambiar según el apartado **2 *Tipos de declaración y procesos***

8 Validaciones sobre los datos declarados

Se describen en este apartado todas las comprobaciones que provocan rechazo de registro, que serán comunicadas por **CRGOPS, CRGDES, CRGDAR y CRGCCS,** así como las que dejan los registros pendientes de corrección, que serán comunicadas por **CRGLIS.**

Las validaciones son comunes a todos los mensajes en los que intervengan los tipos de registro que se indiquen.

Si el mensaje es aceptado se comunicará por

- **CRGOPS** y **CRGCCS**

  CM998: El mensaje ha sido aceptado, pero existen registros con errores. La información sobre los mismos se hará llegar en el mismo mensaje de respuesta.

  CM999: El mensaje ha sido completamente aceptado. La información de aceptación sobre cada movimiento se hará llegar en el mismo mensaje de respuesta

- **CRGDES**

  CM998: El mensaje ha sido aceptado, pero existen registros con errores. Solo de detalla la información sobre los registros rechazados que se hará llegar en el mensaje de respuesta.

  CM999: El mensaje ha sido completamente aceptado y solo se hace llegar la aceptación del mensaje sin el detalle por cada movimiento.

8.1 Validaciones formales sobre los mensajes

Estas validaciones son de aplicación en todos los mensajes recibidos por **CRGOPE, CRGDEC, CRGDAR y CRGCCE**. Sobre ellos se comprueba que:

- Todos los registros contienen solo caracteres admitidos y el formato de los registros es el esperado. En caso contrario se rechaza el mensaje con código de situación **RM001.**
- El código de la entidad que envía el mensaje figura como presentadora de la entidad declarante de los registros. En caso contrario se rechaza el mensaje con código de situación **RM002.**
- El código de la entidad que figura como entidad declarante de los registros es una entidad declarante a la CIR. En caso contrario se rechaza el mensaje con código de situación **RM003**.
- El código de la entidad que figura como entidad declarante de los registros es una entidad habilitada para declarar el tipo de datos contenido en la declaración. En caso contrario se rechaza el mensaje con código de situación **RM015.**
- Todos los registros tienen un código de registro válido para el proceso ITA. En caso contrario se rechaza el mensaje con código de situación **RM005.**
- El mensaje viene ordenado según se indica en el apartado correspondiente de estructura lógica de la declaración. En caso contrario se rechaza el mensaje con código de situación **RM006**.
- El mensaje está de acuerdo con las indicaciones sobre la obligatoriedad de los registros que figuran en el apartado de estructura lógica de la declaración correspondiente. En caso contrario se rechaza el mensaje con código de situación **RM007.**
- El campo Referencia que figura en el registro de cabecera tiene contenido. En caso contrario se rechaza el mensaje con código de situación **RM008.**
- El campo Referencia que figura en el registro de cabecera tiene el formato esperado. En caso contrario se rechaza el mensaje con código de situación **RM009**.
- El campo "Proceso" esté cumplimentado con formato AAAAMM en la cabecera de **CRGDEC**. En caso contrario se rechaza el mensaje con código de situación **RM010.**
- La fecha de proceso sea válida siendo superior a 201603 e inferior al mes de calendario en la cabecera de **CRGDEC**. En caso contrario se rechaza el mensaje con código de situación **RM011**.
- Los campos "reservado" estén cumplimentados con espacios. En caso contrario se rechaza el mensaje con código de situación **RM013.**

- La fecha de referencia sea válida siendo superior a 20160331 e inferior al último día del mes de calendario. En caso contrario se rechaza el mensaje con código de situación **RM016**.
- El mensaje solo contiene caracteres válidos según la relación que figura en el apartado 12. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **RM020**
- Para los mensajes con registros de garantías se comprueba que no se haya recibido previamente una declaración con registro ZD990. En caso contrario se rechaza el mensaje con código de situación **RM025**.
- Para los mensajes de declaración de ZD990 se comprueba que no se hayan recibido previamente registros de datos dinámicos de garantías. En caso contrario se rechaza el mensaje con código de situación **RM026**.

Las siguientes validaciones son de aplicación en todos los mensajes recibidos por **CRGOPE y CRGCCE.** Sobre ellos se comprueba que:

- El número de registros por entidad presentada no supera los 500.000 para CRGCCE y 1.000.000 para CRGOPE. En caso contrario se rechaza el mensaje con código de situación **RM023.**

Las siguientes validaciones son de aplicación en todos los mensajes recibidos por **CRGDEC y CRGCCE**. Sobre ellos se comprueba que:

- El tipo de declaración está cumplimentado. En caso contrario se rechaza el mensaje con código de situación **RM017.**
- El tipo de declaración tiene contenido válido. En caso contrario se rechaza el mensaje con código de situación **RM018.**
- El código de la entidad destinataria es de una entidad declarante a la CIR. En caso contrario se rechaza el mensaje con código de situación **RM019.**
- No existe declaración de la entidad en el BdE para los valores indicados en **Proceso** y en **Tipo de declaración**. En caso contrario se rechaza el mensaje con código de situación **RM021**.
- El mensaje solo puede contener registros DD050 los valores admitidos en Proceso son AAAA03, AAAA06, AAAA09 y AAAA12 siendo AAAA un valor de año mayor o igual a 2018. En caso contrario se rechaza el mensaje con código de situación **RM033**.

Las siguientes validaciones son de aplicación en todos los mensajes recibidos por **CRGDEC**. Sobre ellos se comprueba que:

- El mensaje no contiene más de una declaración para la misma entidad declarante. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **RM014.**
- En un mismo mensaje no pueden figurar registros de detalle de garantías y el ZD990. En caso contrario se rechaza el mensaje con código de situación **RM024**.
- En un mismo mensaje no pueden figurar registros de detalle de información prudencial complementaria, situación de impago y el ZH993. En caso contrario se rechaza el mensaje con código de situación **RM030**.
- En un mismo mensaje no pueden figurar registros de detalle de información prudencial complementaria, datos contables y el ZH991. En caso contrario se rechaza el mensaje con código de situación **RM031**
- En un mismo mensaje no pueden figurar registros de detalle de información prudencial complementaria, riesgos de los titulares y el ZH992. En caso contrario se rechaza el mensaje con código de situación **RM032**.
- En un mismo mensaje no pueden figurar registros de detalle de operaciones acogidas al código de buenas prácticas (DT000, DT001) y el ZT990. En caso contrario se rechaza el mensaje con código de situación **RM041.**

- En un mismo mensaje CRGDAR no puede figurar más de un registro con el mismo valor en "Código de operación". En caso contrario se rechaza el mensaje con código de situación **RM042.**

8.2 Validaciones formales sobre los registros que provocan rechazo

Las siguientes comprobaciones son comunes a todos los tipos de registro, salvo que se indique otra cosa en alguno de ellos. En concreto se comprueba que

- La estructura del registro se corresponde con la del tipo de registro declarado. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R0001.**
- Los campos "reservado" estén rellenos con espacios. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R0010**.

Estas validaciones son de aplicación en todos los mensajes recibidos en los que figuren los datos que se citan:

- Para los registros recibidos por CRGOPE se comprueba que la fecha de proceso tiene formato AAAAMM, coincide con el mes de calendario o con el mes anterior. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R0092**.
- Para los registros recibidos por CRGDEC bajo las cabeceras DC000, DD000, DH000 se comprueba que la fecha de proceso tiene formato AAAAMM, coincide con el mes anterior al de calendario. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R0092**.
- Para los registros recibidos por CRGDEC bajo las cabeceras DHD001 y DH002 se comprueba que la fecha de proceso tiene formato AAAAMM y coincide con AAAA03, AAAA06, AAAA09 y AAAA12 siendo AAAA un valor de año mayor o igual a 2018. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R0092**.
- Para los registros recibidos por CRGCCE, se debe aplicar lo especificado en la descripción de cada registro. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R0092**.
- Para los registros recibidos por CRGDAR se comprueba que la fecha de proceso tiene formato AAAAMM, coincide con el mes anterior al de calendario y es mayor o igual que 202304. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R0092**.
- El "Código de operación" esté cumplimentado. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R2000.**
- "Tipo de declaración" debe ser distinto de espacios. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R2200**.
- "Tipo de declaración" debe ser D. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R2201.**

8.2.1 Validaciones sobre el registro BB010.

El sistema comprueba que:

- El "Código de persona" es distinto de espacios. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R2060.**
- El "Código de persona" debe ser un código de no residente o un NIF válido. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R2061.**
- El "Código de persona" debe estar vinculado a la operación de la entidad declarante en la fecha de proceso declarada. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R2066**.
- Para el "Código de la operación" que corresponde a una operación declarada como "Código que se vincula" en un vinculación con "Tipo de vinculación" igual a T58, no se admiten datos básicos. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R2147**

8.2.2 Validaciones formales sobre el registro BB020

El sistema comprueba que:

- El "Código de la operación" corresponde a una operación viva. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R2123.**
- El "Código de la operación" no corresponde a una operación que figura declarado en una transferencia. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R2096.**
- Para el "Código de la operación" que corresponde a una operación declarada como "Código que se vincula" en un vinculación con "Tipo de vinculación" igual a T58, no se admiten datos básicos. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R2147**

8.2.3 Validaciones formales sobre el registro BB030

El sistema comprueba que:

- El "Código de la operación" corresponde a una operación viva. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R2123.**
- Para el "Código de la operación" que corresponde a una operación declarada como "Código que se vincula" en un vinculación con "Tipo de vinculación" igual a T58 no se admiten datos básicos. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R2147**

8.2.4 Validaciones formales sobre el registro BD010

El sistema comprueba que:

- El "Código de operación" debe estar vinculado al "Código de la garantía recibida" en la fecha de proceso declarada. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R3130.**
- El "Código de la garantía recibida" debe tener contenido. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R3006.**
- El "Código de la garantía recibida" corresponde a un código de activo vivo o reutilizable. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R3131**

Las siguientes validaciones son de aplicación en todos los mensajes recibidos por **CRGCCE.** Sobre ellos se comprueba que:

- La información se reciba antes del periodo de precierre en el que no se admiten declaraciones si la fecha de proceso es la abierta. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R0029.**

8.2.5 Validaciones formales sobre el registro BD011

El sistema comprueba que:

- El "Código de la garantía recibida" corresponde a un código de activo vivo o reutilizable. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R3131**
- El "Código de la garantía recibida" debe tener contenido. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R3006.**

Las siguientes validaciones son de aplicación en todos los mensajes recibidos por **CRGCCE.** Sobre ellos se comprueba que:

- La información se reciba antes del periodo de precierre en el que no se admiten declaraciones si la fecha de proceso es la abierta. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R0029.**

8.2.6 Validaciones formales sobre el registro BD020

El sistema comprueba que:

- El "Código de la garantía recibida" corresponde a un código de activo vivo o reutilizable. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R3131**
- El "Código de la garantía recibida" debe tener contenido. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R3006.**

Las siguientes validaciones son de aplicación en todos los mensajes recibidos por **CRGCCE.** Sobre ellos se comprueba que:

- La información se reciba antes del periodo de precierre en el que no se admiten declaraciones si la fecha de proceso es la abierta. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R0029.**

8.2.7 Validaciones formales sobre el registro BD021

El sistema comprueba que:

- El "Código de la garantía recibida" corresponde a un código de activo vivo o reutilizable. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R3131**
- El "Código de la garantía recibida" debe tener contenido. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R3006.**

Las siguientes validaciones son de aplicación en todos los mensajes recibidos por **CRGCCE.** Sobre ellos se comprueba que:

- La información se reciba antes del periodo de precierre en el que no se admiten declaraciones si la fecha de proceso es la abierta. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R0029.**

8.2.8 Validaciones formales sobre el registro BD022

El sistema comprueba que:

- El "Código de la garantía recibida" corresponde a un código de activo vivo o reutilizable. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R3131**
- El "Código de la garantía recibida" debe tener contenido. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R3006.**

Las siguientes validaciones son de aplicación en todos los mensajes recibidos por **CRGCCE.** Sobre ellos se comprueba que:

- La información se reciba antes del periodo de precierre en el que no se admiten declaraciones si la fecha de proceso es la abierta. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R0029.**

8.2.9 Validaciones formales sobre el registro BD025

El sistema comprueba que:

- El "Código de la garantía recibida" corresponde a un código de activo vivo o reutilizable. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R3131**
- El "Código de la garantía recibida" debe tener contenido. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R3006.**

Las siguientes validaciones son de aplicación en todos los mensajes recibidos por **CRGCCE.** Sobre ellos se comprueba que:

- La información se reciba antes del periodo de precierre en el que no se admiten declaraciones si la fecha de proceso es la abierta. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R0029.**

8.2.10 Validaciones formales sobre el registro BD030

El sistema comprueba que:

- El "Código de la garantía recibida" corresponde a un código de activo vivo o reutilizable. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R3131**
- El "Código de la garantía recibida" debe tener contenido. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R3006.**

Las siguientes validaciones son de aplicación en todos los mensajes recibidos por **CRGCCE.** Sobre ellos se comprueba que:

- La información se reciba antes del periodo de precierre en el que no se admiten declaraciones si la fecha de proceso es la abierta. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R0029.**

8.2.11 Validaciones formales sobre el registro BE010

El sistema comprueba que:

- El "Código de la operación" corresponde a una operación viva. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R2123.**
- Para el "Código de la operación" que corresponde a una operación declarada como "Código que se vincula" en un vinculación con "Tipo de vinculación" igual a T58 no se admiten datos básicos. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R2147.**

Las siguientes validaciones son de aplicación en todos los mensajes recibidos por **CRGCCE.** Sobre ellos se comprueba que:

- La información se reciba antes del periodo de precierre en el que no se admiten declaraciones si la fecha de proceso es la abierta. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R0029.**

8.2.12 Validaciones sobre el registro BF011.

El sistema comprueba que

- El "Código de transferencia" debe ser distinto de espacios. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R2071.**
- El "Código de transferencia" debe estar declarado. En caso contrario se rechaza el registro **R2090.**

8.2.13 Validaciones sobre el registro BF012.

El sistema comprueba que

- El "Código de transferencia" debe ser distinto de espacios. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R2071.**
- Existe la relación entre "Código de operación transferida" y "Código de transferencia". En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R2091.**
- El "Código de transferencia" no corresponde a una transferencia dada de baja. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R2095.**

8.2.14 Validaciones sobre el registro BG010

El sistema comprueba que

- El "Tipo de código que se vincula" es distinto de espacios. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R2110.**
- El "Tipo de código que se vincula" tiene un valor correcto. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R2111.**
- El "Tipo de vinculación" es distinto de espacios. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R2112.**
- El "Tipo de vinculación" tiene un valor correcto. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R2113.**
- El valor del "Código REN de la entidad declarante del código vinculado" es distinta de cero. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R2103.**
- El "Código REN de la entidad declarante del código vinculado" esté cumplimentado con un código de entidad válido. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R2101.**
- Si "Tipo de vinculación" es T55, T58 T59 o T60, "Proceso" debe corresponder a un mes abierto y haberse comunicado después del último cierre de datos. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R2109.**
- Si "Tipo de vinculación" es distinta de T55, T59 y T74 ➔"Tipo de código que se vincula" debe ser T35. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R2114.**
- El "Código vinculado" es distinto de espacios. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R2115.**
- El "Código que se vincula" es distinto de espacios. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R2116.**
- Exista la vinculación a dar de baja entre el código vinculado y que se vincula para la fecha de proceso indicada. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R2117.**
- Si "Tipo de vinculación" es T74, "Tipo de código que se vincula" debe ser T73, y viceversa. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R2280.**
- Si "Tipo de vinculación" es T55, no exista para el valor declarado en "Código vinculado" ni otro G con ese valor en "Código que se vincula", ni un F parte 2 con ese valor en "Código de la operación transferida". En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R2180.**
- Si "Tipo de vinculación" es T58 no exista para el valor declarado en "Código que se vincula" ningún G con "Tipo de vinculación" T74 y ese valor en "Código vinculado". En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R2197.**

8.2.15 Validaciones formales sobre el registro DB010

El sistema comprueba que:

- Si el código de la operación fue utilizado con anterioridad, será reutilizable si se cumple una de las siguientes condiciones
  - Tipo de producto sea uno de los siguientes
    - V41: Crédito financiero. Tarjetas de crédito
    - V42: Crédito financiero. Cuentas corrientes o de ahorro
    - V43: Crédito financiero. Cuentas mutuas
    - V44: Crédito financiero. Descubiertos
    - VBR: Crédito financiero. Descubiertos en instituciones financieras monetarias
    - V46: Crédito financiero Anticipos de pensión o nómina
    - V47: Crédito financiero. Activos procedentes de operaciones fuera de balance
    - V48: Crédito financiero. Derivados impagados
    - V49: Crédito financiero. Resto de los préstamos a la vista
    - V54: Valores representativos de deuda
    - VA0: Crédito financiero. Resto de las cuentas de corresponsalía
    - VB4: Crédito financiero. Derechos de cobro por subvenciones
  - "Límite máximo a disposición del prestatario al inicio de la operación" sea igual a cero y "Tipo de producto" sea uno de los siguientes
    - V25: Crédito comercial con recurso. Descuento de papel comercial
    - V26: Crédito comercial con recurso. Resto de las operaciones
    - V28: Crédito comercial sin recurso. Pago a proveedores con inversión
    - V29: Crédito comercial sin recurso. Pago a proveedores sin inversión
    - V30: Crédito comercial sin recurso. Factoring con inversión
    - V31: Crédito comercial sin recurso. Factoring sin inversión
  - Siempre que "Fecha de formalización o emisión" sea distinta de "11111111"
    - Si "Moratoria COVID-19" es igual a ZZZ ➔La diferencia en meses entre "Fecha de vencimiento" y "Fecha de formalización o emisión" sea menor o igual a 24, "Finalidad de la operación" igual a K79, K80 o K01, "Principal o nocional al inicio de la operación" menor o igual a 3.000 y "Tipo de producto" sea V40: Crédito financiero. Resto de préstamos a plazo.
    - Si "Moratoria COVID-19" es distinta de ZZZ ➔ "Finalidad de la operación" igual a K79, K80, K01, "Principal o nocional al inicio de la operación" menor o igual a 3.000 y "Tipo de producto" sea V40: Crédito financiero. Resto de préstamos a plazo.

  En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R2053.**

- El "Código de persona" es distinto de espacios. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R2060**
- El "Código de persona" debe ser un código de no residente o un NIF válido (se admiten como tales las identificaciones ES000100001, ES000100002). En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R2061.**
- La "Naturaleza de la intervención en la operación" debe ser distinta de espacios. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R2064**
- La "Naturaleza de la intervención en la operación" debe tener un contenido válido. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R2065.**
- Si el "Código de persona" es ES000100001, ES000100002, "Naturaleza de la intervención en la operación" debe ser T12. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R2175.**

- Para el “Código de la operación” que corresponde a una operación declarada como “Código que se vincula” en una vinculación con “Tipo de vinculación” igual a T58 no se admiten datos básicos. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R2147.**
- Para los valores de “Naturaleza de la intervención en la operación” una de las siguientes T12, T13, T14, T15, T16, T17, T20, T21, T22, T23, T24, T25, T71, T76, T77, se consideran como “iguales” los NIF’s que comienzan por A-G, J, U o V ➔ si ya existe una de ellas con una de las naturalezas no se debe declarar otra persona cambiando la letra. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R2419.**
- “Marca convenio acreedores” es distinto de espacios. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R2449**
- “Marca convenio acreedores” debe tener un contenido válido. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R2450.**
- Si “Naturaleza de la intervención en la operación” es distinto de T13, T15, T20, T21 T76 y T77, ➔ “Marca convenio acreedores” debe ser “N” . En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R2451**

Para el proceso **CRGCCE** se comprueba que

- La entidad declarante haya declarado datos dinámicos para la fecha indicada en Proceso. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R0028.**
- El ”Código de Operación” no figura en ninguna relación como “Código que se vincula” y “Tipo de vinculación” = T44 o T52. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R2134.**
- La entidad declarante haya declarado datos básicos para la fecha indicada en Proceso o declaró el fin de datos para esa fecha. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R2254.**

8.2.16 Validaciones formales sobre el registro DB020

El sistema comprueba que

- La "Localización de la actividad (país de la operación)" está cumplimentado. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R0006**.
- El contenido de la "Localización de la actividad (país de la operación)" está cumplimentado con el valor "11" o con un código ISO de país válido. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R0007.**
- La entidad declarante cuenta con sucursales en el país de la "localización de la actividad (país de la operación)" cuando es un código ISO y distinto de "ES". En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R0064.**
- El "Tipo de producto" está cumplimentado. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R0008.**
- El valor de "Tipo de producto" es un valor de los aceptados para este campo. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R0009.**
- El "Código de valor" debe ser distinto de espacios si el contenido de "Tipo de producto" es V19, V54, VB2. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R2003.**
- El "Código de valor" está a espacios si el contenido de "Tipo de producto" es distinto de V19, V54, VB2, V62. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R2004.**
- El campo "Subordinación del producto" está cumplimentada. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R2005.**
- El valor de "Subordinación del producto" es uno de los aceptados para este campo En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R2176.**
- El "Tipo de riesgo asociado a los derivados" está cumplimentado. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R2007.**
- El valor de "Tipo de riesgo asociado a los derivados" es uno de los aceptados para este campo En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R2162.**
- El valor de "Tipo de riesgo asociado a los derivados" es distinto de ZZZ si "Tipo de producto" es igual a V39 o V48. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R2008.**
- El valor de "Tipo de riesgo asociado a los derivados" es ZZZ si "Tipo de producto" es distinto de V39, V48, V54. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R2008.**
- "Finalidad de la operación" debe estar cumplimentado. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R2009.**
- Si la entidad declarante es una entidad de crédito, una sucursal de entidad de crédito extranjera, un establecimiento financiero de crédito, una sociedad de garantía recíproca, una sociedad de reafianzamiento o SAREB y el "Tipo de producto" es distinto de V19, V62, V69, V70, V71, V72 ➔ "Finalidad de la operación" debe ser distinto de ZZZ. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R2010.**
- "Finalidad de la operación" debe ser uno de los admitidos. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R2177.**
- Si "Trámites legales realizados para recuperar la operación" está cumplimentado su valor debe ser uno de los admitidos. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R2178.**
- Si la entidad declarante es una entidad de crédito, una EFC, una sociedad de garantía reciproca, una sociedad de reafianzamiento o SAREB ➔ "Trámites legales realizados para recuperar la operación" deben ser distinto de espacios. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R2012**.
- Si la entidad declarante no es una entidad de crédito, una EFC, una sociedad de garantía reciproca, una sociedad de reafianzamiento y no es SAREB ➔ "Trámites legales realizados para

recuperar la operación" deben ser espacios. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R2013**.

• Si "Trámites legales realizados para recuperar la operación" es igual a I01, "Tipo de producto" debe ser igual a V51 o a V52. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R2014**.

• Si "Tipo de producto" es igual a VBD ➔ "Trámites legales realizados para recuperar la operación" debe ser igual a I03. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R2163**.

• Si "Tipo de producto" es igual a uno de los siguientes valores: V35, V39, V40, V51, V52, V56, V57, V58, V60, V61, V64, V65, V66, VB3, VBE, VBS, VBT➔ "Principal o nocional al inicio de la operación" debe ser distinto de cero. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R2015**.

• Si "Tipo de producto" es distinto de los siguientes valores: V35, V39, V40, V44, V51, V52, V56, V57, V58, V60, V61, V64, V65, V66, VB3, VBE, VBS, VBT ➔ "Principal o nocional al inicio de la operación" debe ser cero. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R2016.**

• Si "Tipo de producto" es igual a uno de los siguientes valores: V25, V26, V28, V29, V30, V31 y "Fecha de vencimiento" es distinta de 11111112 ➔ "Límite máximo a disposición del prestatario al inicio de la operación" debe ser distinto de cero. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R2160.**

• Si "Tipo de producto" es distinto a uno de los siguientes valores: V25, V26, V28, V29, V30, V31, V33, V34, V36, V37, V38, V41, V44, VB4, VBR, V69, V70, V71, V72 ➔ "Límite máximo a disposición del prestatario al inicio de la operación" debe ser igual a cero. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R2018.**

• "Fecha de formalización o emisión" debe ser mayor que 19000101 y su contenido debe ser una fecha válida en formato AAAAMMDD. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R2019.**

• "Fecha de formalización o emisión" debe ser menor o igual que el último día del mes declarado en Proceso. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R2165.**

• "Fecha de vencimiento" debe ser 11111112 o mayor que 19000101 y ser una fecha válida en formato AAAAMMDD. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R2022.**

• "Fecha de vencimiento" debe ser distinta de 11111112 si

- "Tipo de producto" es V35, V36, V38, V39, V40, V51, V52, V54, V62, V67, V69, V71, V72, VB1, VBE

  O

- "Tipo de producto" es V25, V26, V28, V29, V30, V31 y "Limite máximo a disposición del prestatario al inicio de la operación" es distinto de cero

En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R2023.**

- "Fecha de vencimiento" debe ser igual a 11111112 si
  - "Tipo de producto" es V37, V41, V42, V43, V44, VBR, V46, V47, V48, V49, VA0, VBD, VB4

    O

  - "Tipo de producto" es V25 V26, V28, V29, V30, V31 y "Limite máximo a disposición del prestatario al inicio de la operación" es igual a cero

En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R2024.**

• "Fecha de vencimiento" es distinta de 11111112 debe ser posterior a "Fecha de formalización o emisión". En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R2025.**

• El "Origen de la operación" debe ser distinto de espacios. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R2027.**

- El "Origen de la operación" tiene un valor correcto. En caso contrario se rechaza el registro **R2028.**

• El valor de “Origen de la operación” sea coherente con el declarado en “Tipo de producto” según la siguiente relación

- Origen de la operación = O00 ➔ Tipo de producto = Todos excepto V47 y V48
- Origen de la operación = O01, O03, O04, O05, O06, O26 ➔ Tipo de producto = V25, V26, V28, V29, V30, V31, V33, V34, V36, V37, V38, V39, V40, V51, V52, VBE
- Origen de la operación = O07 ➔ Tipo de producto = V25, V26, V28, V29, V30, V31, V33, V34, V35, V36, V37, V38, V39, V40, V41, V51, V52, VB1, VB2, VB4, VBE
- Origen de la operación = O08 ➔ Tipo de producto = Todos excepto VBD
- Origen de la operación = O09 ➔ Tipo de producto = V25, V26, V28, V29, V30, V31, V33, V34, V35, V36, V38, V39, V40, V41, V44, VBR, V49, V51, V52, V54, VB1, VB2, VBE
- Origen de la operación = O10 ➔ Tipo de producto = V47
- Origen de la operación = O11 ➔ Tipo de producto = V48
- Origen de la operación = O12 ➔ Tipo de producto = Todos excepto V47, V48, VBD
- Origen de la operación = ZY0 ➔ Tipo de producto = Todos, excepto V47, V48, VBD

En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R2029.**

• “Estado de refinanciaciones y reestructuraciones” es distinto de espacios. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R2030.**

• El valor de “Estado de refinanciaciones y reestructuraciones” sea correcto. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R2031.**

• “Canal de contratación” es distinto de espacios. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R2550.**

• El valor de “Canal de contratación” es uno de los permitidos. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R2033**.

• Si **“**Canal de contratación” es distinto de ZZZ y “Origen de la operación” es O07, O08 ➔ el valor de “Canal de contratación” debe ser O21. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R2036.**

• Si la entidad declarante no es una entidad de crédito , no es una sucursal en España de entidad de crédito extranjera y no es un establecimiento financiero de crédito ➔"Canal de contratación” debe ser igual a ZZZ. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R2551.**

• Si "Tipo de producto" es distinto de V25, V26, V28, V29, V30, V31, V33, V34, V35, V36, V37, V38, V39, V40, V41, V42, V43, V44, V46, V49, V51, V52, VA0, VB1, VB2, VBD, VBE, VBR ➔ "Canal de contratación" debe ser igual a ZZZ. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R2037.**

• Si “Provincia en que se realiza la inversión” es distinto de espacios, tenga un valor correcto. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R2038.**

• “Esquema de amortización” es distinto de espacios. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R2552.**

• El valor de “Esquema de amortización” es uno de los permitidos. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R2039**.

• Si "Esquema de amortización" es distinto de ZZZ y "Tipo de producto" es igual a V25, V26, V28, V29, V30, V31, V37, V41, V42, V43, VBR, V46, V49, VA0, VB4, VBD ➔“Esquema de amortización” debe ser igual a Y08. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R2553.**

• Si "Esquema de amortización" es distinto de ZZZ y "Tipo de producto" es igual a V47, V48 y “Estado de refinanciaciones y reestructuraciones” es igual a I24, I25, I26, I34, I35, I36, ZY4, ➔”Esquema de amortización” debe ser igual a Y08. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R2554**.

• Si "Esquema de amortización" es distinto de ZZZ y "Tipo de producto" es igual a V33, V34, V35, V36, V38, V39, V40, V51, V52, VB1, VB2, VBE ➔"Esquema de amortización" debe ser distinto de Y08. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R2555.**

- Si la entidad declarante no es una entidad de crédito , no es una sucursal en España de entidad de crédito extranjera y no es un establecimiento financiero de crédito ➔"Esquema de amortización" debe ser igual a ZZZ. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R2556**.

• Si "Tipo de producto" es distinto de V25, V26, V28, V29, V30, V31, V33, V34, V35, V36, V37, V38, V39, V40, V41, V42, V43, V44, V46, V47, V48, V49, V51, V52, VA0, VB1, VB2, VB4, VBD, VBE, VBR ➔ "Esquema de amortización" debe ser igual a ZZZ. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R2041.**

• "Porcentaje de participación en los préstamos sindicados" debe ser distinto de cero. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R2043.**

• "Porcentaje de participación en los préstamos sindicados" debe ser menor o igual que 100. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R2044.**

• Si "Tipo de producto" es V19 o VB2 ➔ "Valores adquiridos temporalmente o prestados. Nominal" debe ser distinto de cero. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R2045.**

• Si "Tipo de producto" NO es V19 o VB2 ➔ "Valores adquiridos temporalmente o prestados. Nominal" debe ser igual a cero. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R2046.**

• "Financiación de construcciones o promociones inmobiliarias. Estado de la construcción" está cumplimentado. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R2047.**

• El valor de "Financiación de construcciones o promociones inmobiliarias. Estado de la construcción" debe ser uno de los admitidos. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R2048.**

• "Financiación de construcciones o promociones inmobiliarias. Licencia" es distinto de espacios. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R2049.**

• El valor de "Financiación de construcciones o promociones inmobiliarias. Licencia" debe ser uno de los admitidos. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R2050.**

• "Financiación de construcciones o promociones inmobiliarias. Número de viviendas previstas" es igual a cero si "Tipo de producto" es igual a uno entre V19, V56, V57, V58, V60, V61, V62, V64, V65, V66, V67, V69, V70, V71, V72, VB3, VBS, VBT. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R2052.**

• Si el código de la operación fue utilizado con anterioridad, será reutilizable si se cumple una de las siguientes condiciones

- Tipo de producto sea uno de los siguientes
  - V41: Crédito financiero. Tarjetas de crédito
  - V42: Crédito financiero. Cuentas corrientes o de ahorro
  - V43: Crédito financiero. Cuentas mutuas
  - V44: Crédito financiero. Descubiertos
  - VBR: Crédito financiero. Descubiertos en instituciones financieras monetarias
  - V46: Crédito financiero Anticipos de pensión o nómina
  - V47: Crédito financiero. Activos procedentes de operaciones fuera de balance
  - V48: Crédito financiero. Derivados impagados
  - V49: Crédito financiero. Resto de los préstamos a la vista
  - V54: Valores representativos de deuda
  - VA0: Crédito financiero. Resto de las cuentas de corresponsalía
  - VB4: Crédito financiero. Derechos de cobro por subvenciones

- "Límite máximo a disposición del prestatario al inicio de la operación" sea igual a cero y "Tipo de producto" sea uno de los siguientes
  - V25: Crédito comercial con recurso. Descuento de papel comercial
  - V26: Crédito comercial con recurso. Resto de las operaciones
  - V28: Crédito comercial sin recurso. Pago a proveedores con inversión
  - V29: Crédito comercial sin recurso. Pago a proveedores sin inversión
  - V30: Crédito comercial sin recurso. Factoring con inversión
  - V31: Crédito comercial sin recurso. Factoring sin inversión
- Siempre que "Fecha de formalización o emisión" sea distinta de "11111111"
  - Si "Moratoria COVID-19" es igual a ZZZ ➔La diferencia en meses entre "Fecha de vencimiento" y "Fecha de formalización o emisión" sea menor o igual a 24, "Finalidad de la operación" igual a K79, K80 o K01, "Principal o nocional al inicio de la operación" menor o igual a 3.000 y "Tipo de producto" sea V40: Crédito financiero. Resto de préstamos a plazo.
  - Si "Moratoria COVID-19" es distinta de ZZZ ➔ "Finalidad de la operación" igual a K79, K80, K01, "Principal o nocional al inicio de la operación" menor o igual a 3.000 y "Tipo de producto" sea V40: Crédito financiero. Resto de préstamos a plazo.

En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R2053.**

- La "Provincia en la que realiza la inversión" debe ser distinta de espacios si "Localización de la actividad (país de la operación)" es igual a "ES" y "Tipo de producto" es igual a uno entre V25, V26, V28, V29, V30, V31, V33, V34, V35, V36, V37, V38, V39, V40, V41, V42, V43, V44, VBR, V46, V47, V48, V49, V51, V52, VA0, VBD, VB1, VB2, VB4, VBE. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R2140.**
- La "Provincia en la que realiza la inversión" debe ser igual a espacios si
  - "Localización de la actividad (país de la operación)" es distinto de "ES"

    O
  - "Tipo de producto" es igual a uno entre V19, V54, V56, V57, V58, V60, V61, V62, V64, V65, V66, V67, V69, V70, V71, V72, VB3, VBS, VBT.

En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R2141.**

- El valor de "Financiación de construcciones o promociones inmobiliarias. Número de vivienda previstas" es distinto de cero si "Fecha de formalización o emisión" es mayor que 20141231, "Tipo de producto" es V25, V26, V28, V29, V30, V31, V33, V34, V35, V36, V38, V39, V40, V41, V51, V52, V54, VB1, VB2, VB4 o VBE y "Finalidad de la operación" es K13, K14 o K15. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R2144.**
- El valor de "Financiación de construcciones o promociones inmobiliarias. Número de vivienda previstas" es igual a cero si "Finalidad de la operación" es distinta de K13, K14, K15, K17, K18, K19, K20, K21, K22, K64, K65, K66, En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R2145.**
- El "Código valor" está a espacios ➔ "Es ISIN" debe estar a espacios y viceversa. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R0128.**
- Si "Código de valor" es distinto de espacios ➔ "Es ISIN" debe ser distinto de espacios y viceversa. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R0128.**
- El contenido de "Es ISIN" debe ser uno de los admitidos. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R0129.**
- Si "Es ISIN" es igual a S ➔ "Código de valor" debe contener un código de ISIN válido. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R0090**.

- “Subvención de la operación” debe estar cumplimentado. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R0131.**
- El contenido de “Subvención de la operación” debe ser uno de los admitidos. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R0132.**
- Si “Origen de la operación” = ZY0 ➔ ”Fecha de formalización o emisión” debe ser menor o igual que 20150430. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R2138.**
- Si “Estado de refinanciaciones y reestructuraciones” es ZY2, ZY3 o ZY4 ➔ “Fecha de formalización o emisión” debe ser menor o igual que 20150430. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R2139.**
- "Fecha del estado de refinanciaciones y reestructuraciones" debe tener formato AAAAMMDD y ser mayor que 19000101 o tener el valor 11111112. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R2437.**
- El valor AAAAMM de “Fecha del estado de refinanciaciones y reestructuraciones" debe ser menor o igual que Proceso. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R2438.**
- Si "Estado de refinanciaciones y reestructuraciones" es igual a I36 o ZY4➔Fecha del estado de refinanciaciones y reestructuraciones" debe ser igual a 11111112. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R2439.**
- Si “Fecha del estado de refinanciaciones y reestructuraciones" es distinto del 11111112, debe ser mayor o igual que "Fecha de formalización". En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R2440.**
- Para el “Código de la operación” que corresponde a una operación declarada como “Código que se vincula” en un vinculación con “Tipo de vinculación“ igual a T58 no se admiten datos básicos . En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R2147**
- “Relación entre contrato y operación” está cumplimentado. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R2286.**
- El contenido de “Relación entre contrato y operación” debe ser uno de los admitidos. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R2287.**
- “Operación para la financiación de un proyecto” está cumplimentado. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R2288.**
- El contenido de “Operación para la financiación de un proyecto” debe ser uno de los admitidos. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R2289.**
- “Principal o nocional al inicio de la operación" debe ser distinto de 909090909090 y de 989898989898. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R2349.**
- **“**Limite máximo a disposición del prestatario al inicio de la operación" debe ser distinto de 909090909090 y de 989898989898. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R2350**
- "Valores adquiridos temporalmente o prestados. Nominal" debe ser distinto de 909090909090 y de 989898989898. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R2351**
- "Financiación de construcciones o promociones inmobiliarias. Número de viviendas previstas" debe ser distinto de 90909 y de 98989. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R2352.**
- Si “Tipo de producto" es V25, V26, V28, V29, V30, V31, V33, V34, V35, V36, V37, V38, V39, V40, V41, V42, V43, V44, VBR, V46, V47, V48, V49, V51, V52, VA0, VB1, VB2, VB4, VBD, VBE, o V54 ➔ “Subordinación del producto” tiene que ser distinto de ZZZ y viceversa. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R2410.**
- Si “Tipo de producto" es V25, V26, V28, V29, V30, V31, V33, V34, V35, V36, V37, V38, V39, V40, V41, V42, V43, V44, V46, V47, V48, V49, V51, V52, VA0, VB1, VB2, VB4, VBD, VBE, VBR o V54

➔ "Operación para la financiación de un proyecto" tiene que ser distinto de ZZZ y viceversa. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R2417**

- "Finalidad de la operación" y "Tipo de producto" deben ser coherentes según las siguientes relaciones
  - ✓ "Tipo de producto" es V28, V29, V30 o V31 ➔ "Finalidad de la operación" es K12, K13, K14, K15, K17, K18, K19, K20, K21, K22, K23, K28, K29, K30, K32, K33, K34, K35, K36, K59, K63, K64, K65, K66, K67, K69, K70, K71, K72, K73, K74, K75, K76 o K77
  - ✓ "Tipo de producto" es V37 ➔ "Finalidad de la operación" es K12
  - ✓ " Tipo de producto" es V42, V43, VA0, VB4, VBD o VBE ➔ "Finalidad de la operación" es K36
  - ✓ "Tipo de producto" es V44 o V49 ➔ "Finalidad de la operación" es K12, K36 o K67
  - ✓ "Tipo de producto" es VBR ➔ "Finalidad de la operación es K36
  - ✓ "Tipo de producto" es V46 ➔ "Finalidad de la operación" es K12
  - ✓ "Tipo de producto" es V25, V26, V33, V34, V35, V36, V38, V39, V40, V41, V48, V51, V52, VB1o VB2 ➔ "Finalidad de la operación" es K79, K80, K01, K02, K03, K04, K05, K06, K07, K08, K09, K10, K11, K12, K13, K14, K15, K17, K18, K19, K20, K21, K22, K23, K28, K29, K30, K32, K33, K34, K35, K36, K59, K63, K64, K65, K66, K67, K69, K70, K71, K72, K73, K74, K75, K76, K77 o K78
  - ✓ "Tipo de producto" es V47 ➔ "Finalidad de la operación" es K79, K80, K01, K02, K03, K04, K05, K06, K07, K08, K09, K10, K11, K12, K13, K14, K15, K17, K18, K19, K20, K21, K22, K23, K28, K29, K30, K32, K33, K34, K35, K36, K38, K39, K40, K41, K42, K43, K44, K45, K46, K47, K48, K49, K50, K51, K53, K54, K59, K60, K61, K62, K63, K64, K65, K67, K69, K70, K71, K72, K73, K74, K75, K76 o K77
  - ✓ "Tipo de producto" es V54 ➔ "Finalidad de la operación" es K13, K14, K15, K17, K18, K19, K20, K21, K22, K23, K37, K59, K64, K65 o K66
  - ✓ "Tipo de producto" = V56, V57, V58, V60, V61, VBS ➔ "Finalidad de la operación" es K38, K39, K40, K41, K42, K43, K44, K45 o K46
  - ✓ "Tipo de producto" es V19, V62, V69, V70, V71o V72 ➔ "Finalidad de la operación" es ZZZ
  - ✓ "Tipo de producto" es V64, V65, V66, VB3, VBT ➔"Finalidad de la operación" es K47, K48, K49, K50, K51, K53, K54, K60, K61 o K62
  - ✓ "Tipo de producto" es V67 ➔"Finalidad de la operación" es K49 o K50

  En caso contrario se comunica la inconsistencia **R2418**
- "Moratoria COVID-19" está cumplimentado. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R2423.**
- El contenido de "Moratoria COVID-19" debe ser uno de los admitidos. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R2424.**
- "Fecha de comienzo de la moratoria. COVID-19" debe ser 11111112 o mayor que 20200101 y ser una fecha válida en formato AAAAMMDD. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R2425.**
- "Fecha de finalización de la moratoria. COVID-19" debe ser 11111112 o mayor que 20200101 y ser una fecha válida en formato AAAAMMDD. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R2426.**
- Si "Fecha de vencimiento" es distinta de 11111112➔ "Fecha de finalización de la moratoria. COVID-19" debe ser menor o igual "Fecha de vencimiento" En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R2427**

- Si “Moratoria COVID-19” es I69 o I70 ➔ “Fecha de comienzo de la moratoria COVID-19” debe ser mayor o igual que 20200318. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R2428.**
- Si “Moratoria COVID-19” es I70, I72 o I74 ➔ “Estado de refinanciaciones y reestructuraciones" debe ser distinto de I34, I35, I36 o ZY4 En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R2429**
- Si “Moratoria COVID-19” es distinto de ZZZ ➔ “Fecha de finalización de la moratoria. COVID-19” debe ser mayor “Fecha de comienzo de la moratoria COVID-19”. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R2430.**
- Si “Moratoria COVID-19” es igual a ZZZ ➔
  - “Fecha de comienzo de la moratoria COVID-19” debe ser 11111112 y viceversa. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R2431.**
  - “Fecha de finalización de la moratoria COVID-19” debe ser 11111112 y viceversa. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R2432.**
- Para las operaciones reutilizables el valor de "Relación entre contrato y operación" coincide con el utilizado anteriormente. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R2194**
- “Modificación de los términos de las operaciones. Real Decreto-ley 34/2020"” está cumplimentado. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R2452.**
- El contenido de “Modificación de los términos de las operaciones. Real Decreto-ley 34/2020” debe ser uno de los admitidos. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R2453.**
- “Fecha de la modificación. Real Decreto-ley 34/2020" debe ser 11111112 o mayor que 20201118 y ser una fecha válida en formato AAAAMMDD. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R2454.**
- Si “Modificación de los términos de las operaciones. Real Decreto-ley 34/2020” es igual a ZZZ, ➔ “Fecha de la modificación. Real Decreto-ley 34/2020” debe ser igual a 11111112 y viceversa. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R2455.**
- “Operación reestructurada por RDL 5/2021. Aumento de plazo” está cumplimentado. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R2467**
- El contenido de “Operación reestructurada por RDL 5/2021. Aumento de plazo” debe ser uno de los admitidos. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R2468**
- “Operación reestructurada por RDL 5/2021. Aumento de plazo. Fecha de aplicación” es un dato obligatorio en formato AAAAMMDD. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R2469**
- “Operación reestructurada por RDL 5/2021. Aumento de plazo. Fecha de aplicación” debe ser 11111112 o mayor que 20210511. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R2470**
- Si “Operación reestructurada por RDL 5/2021. Aumento de plazo” es "N" ➔“Operación reestructurada por RDL 5/2021. Aumento de plazo. Fecha de aplicación” debe ser 11111112 y viceversa. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R2471**
- Si “Operación reestructurada por RDL 5/2021. Aumento de plazo” es "S" ➔ ”Operación reestructurada por RDL 5/2021. Aumento de plazo. Fecha de aplicación” debe ser menor o igual que el último día del mes de Proceso. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R2472**
- Si “Fecha de vencimiento” es distinta de 11111112 ➔ “Operación reestructurada por RDL 5/2021. Aumento de plazo. Fecha de aplicación” debe ser menor que “Fecha de vencimiento”. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R2473**
- Operación reestructurada por RDL 5/2021. Transformación en préstamos participativos” está cumplimentado. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R2474**

- El contenido de “Operación reestructurada por RDL 5/2021. Transformación en préstamos participativos” debe ser uno de los admitidos. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R2475**
- “Operación reestructurada por RDL 5/2021. Transformación en préstamos participativos. Fecha de aplicación” es un dato obligatorio en formato AAAAMMDD. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R2476**
- “Operación reestructurada por RDL 5/2021. Transformación en préstamos participativos. Fecha de aplicación” debe ser 11111112 o mayor que 20210511. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R2477**
- Si “Operación reestructurada por RDL 5/2021. Transformación en préstamos participativos” es igual a "N" ➔“Operación reestructurada por RDL 5/2021. Transformación en préstamos participativos. Fecha de aplicación” debe ser 11111112 y viceversa. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R2478**
- Si “Operación reestructurada por RDL 5/2021.Transformación en préstamos participativos” es igual ”S" ➔“Operación reestructurada por RDL 5/2021.Transformación en préstamos participativos. Fecha de aplicación” debe ser menor o igual que el último día del mes de Proceso. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R2479**
- Si “Fecha de vencimiento” es distinta de 11111112 ➔ “Operación reestructurada por RDL 5/2021. Transformación en préstamos participativos. Fecha de aplicación” debe ser menor que “Fecha de vencimiento”. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R2480**
- “Operación reestructurada por RDL 5/2021. Reducción de principal” está cumplimentado. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R2481**
- El contenido de “Operación reestructurada por RDL 5/2021. Reducción de principal” debe ser uno de los admitidos. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R2482**
- “Operación reestructurada por RDL 5/2021. Reducción de principal. Fecha de aplicación” es un dato obligatorio en formato AAAAMMDD. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R2483**
- El valor de “Operación reestructurada por RDL 5/2021. Reducción de principal. Fecha de aplicación” debe ser 11111112 o mayor que 20210511. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R2484**
- Si “Operación reestructurada por RDL 5/2021. Reducción de principal” es "N" ➔ “Operación reestructurada por RDL 5/2021. Reducción de principal. Fecha de aplicación” debe ser 11111112 y viceversa. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R2485**
- Si “Operación reestructurada por RDL 5/2021. Reducción de principal” es "S" ➔ “Operación reestructurada por RDL 5/2021. Reducción de principal. Fecha de aplicación” debe ser menor o igual que el último día del mes de Proceso. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R2486**
- Si “Fecha de vencimiento” es distinta de 11111112 ➔“Operación reestructurada por RDL 5/2021. Reducción de principal. Fecha de aplicación” debe ser menor que “Fecha de vencimiento”. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R2487**
- “Canal de distribución” es distinto de espacios. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R2557**.
- El valor de “Canal de distribución” es uno de los permitidos. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R2558**.
- Si la entidad declarante no es una entidad de crédito, no es una sucursal en España de entidad de crédito extranjera y no es un establecimiento financiero de crédito ➔ "Canal de distribución" debe ser igual a ZZZ. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R2559**.

- Si "Tipo de producto" es distinto de V25, V26, V28, V29, V30, V31, V33, V34, V35, V36, V37, V38, V39, V40, V41, V42, V43, V44, V46, V49, V51, V52, VA0, VB1, VB2, VBD, VBE o VBR ➔ "Canal de distribución" debe ser igual a ZZZ. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R2560**.
- Si "Código del agente o intermediario registrado" está cumplimentado debe ser un NIF o código de no residente válido. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R2561**.
- Si la entidad declarante no es una entidad de crédito, no es una sucursal en España de entidad de crédito extranjera y no es un establecimiento financiero de crédito ➔ " Código del agente o intermediario registrado" no debe tener contenido. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R2562**.
- Si "Canal de distribución" es O18, O34 y "Fecha de formalización o emisión" es mayor o igual que 20230701➔ "Código del agente o intermediario registrado" debe estar cumplimentado. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R2563**.
- Si "Código del agente o intermediario registrado" está cumplimentado ➔ "Canal de distribución" debe ser O18, O34. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R2564.**
- "Operación pre-concedida" es distinto de espacios. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R2565**.
- El valor de "Operación pre-concedida" es uno de los permitidos. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R2566**.
- Si la entidad declarante no es una entidad de crédito, no es una sucursal en España de entidad de crédito extranjera y no es un establecimiento financiero de crédito ➔ "Operación pre-concedida" debe ser igual a X. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R2567**.
- Si "Tipo de producto" es distinto de V25, V26, V28, V29, V30, V31, V33, V34, V35, V36, V37, V38, V39, V40, V41, V42, V43, V44, V46, V47, V48, V49, V51, V52, VA0, VB1, VB2, VB4, VBD, VBE, VBR ➔"Operación pre-concedida" debe ser igual a X. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R2568**.
- "Renta disponible anual del titular al inicio de la operación" debe ser distinto de 909090909090 y de 989898989898. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R2569**

Las siguientes validaciones son de aplicación en todos los mensajes recibidos por **CRGCCE.** Sobre ellos se comprueba que:

- "Tipo de movimiento" debe ser distinto de espacios. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R0011.**
- El contenido de "Tipo de movimiento" debe ser uno de los admitidos. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R0012.**
- La información se reciba antes del periodo de precierre en el que no se admiten declaraciones si la fecha de proceso es la abierta. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R0029**.
- "Entidad declarante en la fecha de Proceso" esté cumplimentado con un código de entidad válido. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R0093.**
- Si movimiento es "V" o "B" se comprueba si ya fue declarada información para el valor indicado en "Código de la operación". En caso de no existir se rechaza el registro con código de situación **R2148.**
- Si movimiento "B", la operación debe ser una operación activa en la fecha indicada en Proceso. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R2123.**
- La entidad declarante haya declarado datos dinámicos para la fecha indicada en Proceso. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R0028.**

- La entidad declarante haya declarado datos básicos para la fecha indicada en Proceso o declaró el fin de datos para esa fecha. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R2254.**
- Si el “Tipo de producto” de la operación la define como reutilizable, la primera vez que se declaró debía también serlo. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R2172.**
- ”Código de Operación” no figura en ninguna relación como “Código que se vincula” y “Tipo de vinculación” = T44 o T52. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R2134.**
- Si el “Tipo de producto” de la operación la define como no reutilizable, la primera vez que se declaró debía también serlo. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R2173.**
- El valor declarado en “Relación entre contrato y operación” debe coincidir con el declarado para la operación cuando se fijó el contrato. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R2195.**

8.2.17 Validaciones formales sobre el registro DB030.

El sistema comprueba que:

- La entidad declarante pueda declarar este tipo de datos. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R0024**
- Si "Código de operación" fue utilizado con anterioridad, será reutilizable si se cumple una de las siguientes condiciones
  - Tipo de producto sea uno de los siguientes
    - V41: Crédito financiero. Tarjetas de crédito
    - V42: Crédito financiero. Cuentas corrientes o de ahorro
    - V43: Crédito financiero. Cuentas mutuas
    - V44: Crédito financiero. Descubiertos
    - VBR: Crédito financiero. Descubiertos en instituciones financieras monetarias
    - V46: Crédito financiero Anticipos de pensión o nómina
    - V47: Crédito financiero. Activos procedentes de operaciones fuera de balance
    - V48: Crédito financiero. Derivados impagados
    - V49: Crédito financiero. Resto de los préstamos a la vista
    - V54: Valores representativos de deuda
    - VA0: Crédito financiero. Resto de las cuentas de corresponsalía
    - VB4: Crédito financiero. Derechos de cobro por subvenciones
  - "Límite máximo a disposición del prestatario al inicio de la operación" sea igual a cero y "Tipo de producto" sea uno de los siguientes
    - V25: Crédito comercial con recurso. Descuento de papel comercial
    - V26: Crédito comercial con recurso. Resto de las operaciones
    - V28: Crédito comercial sin recurso. Pago a proveedores con inversión
    - V29: Crédito comercial sin recurso. Pago a proveedores sin inversión
    - V30: Crédito comercial sin recurso. Factoring con inversión
    - V31: Crédito comercial sin recurso. Factoring sin inversión
  - Siempre que "Fecha de formalización o emisión" sea distinta de "11111111"
    - Si "Moratoria COVID-19" es igual a ZZZ ➔La diferencia en meses entre "Fecha de vencimiento" y "Fecha de formalización o emisión" sea menor o igual a 24, "Finalidad de la operación" igual a K79, K80 o K01, "Principal o nocional al inicio de la operación" menor o igual a 3.000 y "Tipo de producto" sea V40: Crédito financiero. Resto de préstamos a plazo.
    - Si "Moratoria COVID-19" es distinta de ZZZ ➔ "Finalidad de la operación" igual a K79, K80 o K01, "Principal o nocional al inicio de la operación" menor o igual a 3.000 y "Tipo de producto" sea V40: Crédito financiero. Resto de préstamos a plazo.

  En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R2053.**
- "Clasificación de las operaciones de la norma segunda, 1 bis." está cumplimentado. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R2290**.
- El contenido de "Clasificación de las operaciones de la norma segunda, 1 bis" es uno de los admitidos. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R2291.**
- "Importe del compromiso al inicio" es distinto de cero y de 989898989898. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R2292**
- "Instrumento fiduciario" está cumplimentado. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R2293**
- El contenido de "Instrumento fiduciario" es uno de los admitidos. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R2294.**

•"Recurso" está cumplimentado. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R2295**

•El contenido de "Recurso" es uno de los admitidos. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R2296.**

•"Derechos de reembolso" está cumplimentado. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R2297**

•El contenido de "Derechos de reembolso" es uno de los admitidos. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R2298.**

• "Fecha de liquidación" debe estar cumplimentada. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R2299**.

•"Fecha de liquidación" debe tener formato AAAAMMDD. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R2300**.

•"Fecha de liquidación" debe ser mayor que 19000101 o tener el valor 11111112. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R2301**.

•Si "Fecha de liquidación" es distinta de 11111112 ➔ debe ser menor o igual a "Proceso". En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R2421.**

• "Frecuencia de pago" está cumplimentado. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R2302**

• El contenido de "Frecuencia de pago" es uno de los admitidos. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R2303.**

• El contenido de "Cambios en el valor razonable debidos a cambios en el riesgo crediticio antes de la adquisición" es distinto de 989898989898. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R2305.**

• "Identificador del contrato sindicado" está cumplimentado. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R2413**

• El "Identificador del contrato sindicado" no puede empezar por blanco. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R2416**

Las siguientes validaciones son de aplicación en todos los mensajes recibidos por **CRGCCE.** Sobre ellos se comprueba que:

• "Tipo de movimiento" debe ser distinto de espacios. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R0011**.

• El contenido de "Tipo de movimiento" debe ser uno de los admitidos. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R0012.**

• La información se reciba antes del periodo de precierre en el que no se admiten declaraciones si la fecha de proceso es la abierta. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R0029.**

• "Entidad declarante en la fecha de Proceso" esté cumplimentado con un código de entidad válido. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R0093.**

• Si movimiento es "V" o "B" se comprueba si ya fue declarada información para el valor indicado en "Código de la operación". En caso de no existir se rechaza el registro con código de situación **R2148.**

• Si movimiento "B", la operación debe ser una operación activa en la fecha indicada en Proceso. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R2123.**

• La entidad declarante haya declarado datos dinámicos para la fecha indicada en Proceso. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R0028.**

• La entidad declarante haya declarado datos básicos para la fecha indicada en Proceso o declaró el fin de datos para esa fecha. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R2254.**

• Si el “Tipo de producto” de la operación la define como reutilizable, la primera vez que se declaró debía también serlo. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R2172.**

• Si el “Tipo de producto” de la operación la define como no reutilizable, la primera vez que se declaró debía también serlo. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R2173.**

• El ”Código de Operación” no figura en ninguna relación como “Código que se vincula” y “Tipo de vinculación” = T44 o T52. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R2134.**

8.2.18 Validaciones sobre el registro DC011

El sistema comprueba que

- No existe más de un registro con el mismo valor en "Código de operación". En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R2260.**
- "Moneda" está cumplimentado. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R0017.**
- "Moneda" tiene un código ISO correcto. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R0018.**
- "Plazo residual" está cumplimentado. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R2277**.
- "Plazo residual" debe ser uno de los admitidos. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R2202.**
- "Garantía real principal. Tipo de garantía real principal" está cumplimentado. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R2203**.
- "Garantía real principal. Tipo de garantía real principal" debe ser uno de los admitidos. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R2204.**
- "Garantía real principal. Cobertura de la garantía real principal" está cumplimentado. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R2205.**
- El valor de "Garantía real principal. Cobertura de la garantía real principal" debe ser uno de los admitidos. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R2206.**
- La coherencia entre "Garantía real principal. Cobertura de la garantía real principal" y "Garantía real principal. Tipo de garantía real principal" según la siguiente relación
  - Si "Garantía real principal. Tipo de garantía real principal" es G19 ➔ "Garantía real principal. Cobertura de la garantía real principal debe ser ZZZ

    O
  - Si "Garantía real principal. Tipo de garantía real principal" es distinto de G19 ➔ "Garantía real principal. Cobertura de la garantía real principal debe ser distinto de ZZZ.

  En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R2207.**
- "Garantía principal. Tipo de garantía personal principal" está cumplimentado. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R2208.**
- El valor de **"**Garantía personal principal. Tipo de garantía personal principal" debe ser uno de los admitidos. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R2209.**
- "Garantía principal. Cobertura de la garantía personal principal" está cumplimentado. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R2210.**
- El valor de **"**Garantía real principal. Cobertura de la garantía personal principal" debe ser uno de los admitidos. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R2211.**
- La coherencia entre "Garantía personal principal. Cobertura de la garantía personal principal" y "Garantía personal principal. Tipo de garantía personal principal" según la siguiente relación
  - Si "Garantía personal principal. Tipo de garantía personal principal" es G00 ➔ "Garantía personal principal. Cobertura de la garantía personal principal debe ser ZZZ

    O
  - Si "Garantía personal principal. Tipo de garantía personal principal" es distinto de G00 ➔ "Garantía personal principal. Cobertura de la garantía real principal debe ser distinto de ZZZ.

  En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R2212.**
- Si "Fecha del primer incumplimiento" es distinta de cero debe tener formato AAAAMMDD. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R2213.**

• Si “Fecha del primer incumplimiento” es distinta de cero debe ser mayor que 19000101 y menor o igual que la fecha indicada en **Proceso**. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R2281.**

• Si “Fecha del primer incumplimiento” es distinto de cero ➔ “Fecha del último incumplimiento” debe ser distinto de cero. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R2214.**

• Si “Fecha del último incumplimiento” es distinto de cero ➔ “Fecha del primer incumplimiento” debe ser distinto de cero. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R2262.**

• Si “Fecha del último incumplimiento” es distinta de cero debe tener formato AAAAMMDD. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R2216.**

• Si “Fecha del último incumplimiento” es distinta de cero debe ser mayor que 19000101. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R2282.**

• Si “Fecha del último incumplimiento” es distinta de cero debe ser mayor o igual que “Fecha del primer incumplimiento”. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R2217.**

• **“**Situación de la operación” debe ser distinto de espacios. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R2218.**

• El valor de “Situación de la operación” debe ser uno de los admitidos. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R2219.**

• Si "Pro memoria: fecha del primer incumplimiento antes de la refinanciación o reestructuración" es distinta de cero debe tener formato AAAAMMDD. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R2274.**

• Si "Pro memoria: fecha del primer incumplimiento antes de la refinanciación o reestructuración" es distinta de cero debe ser mayor que 19000101 y menor o igual que la fecha indicada en Proceso. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R2275.**

• Para el valor declarado en “Código de operación” no debe existir una declaración previa de un DG010 con “Tipo de vinculación” T58 en la que figure como “Código que se vincula”. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R2278.**

• "Principal asumido por la entidad. Importe no vencido" debe ser distinto de 909090909090 y de 989898989898. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R2355**

• “Principal asumido por la entidad. Importe vencido" debe ser distinto de 909090909090 y de 989898989898. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R2356**

• "Intereses y comisiones vencidos asumidos por la entidad. Importe registrado en el activo" debe ser distinto de 909090909090 y de 989898989898. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R2357**

• ”Intereses y comisiones vencidos asumidos por la entidad. Importe no registrado en el activo" debe ser distinto de 909090909090 y de 989898989898. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R2358**

• “Intereses de demora asumidos por la entidad. Importe registrado en el activo" debe ser distinto de 909090909090 y de 989898989898. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R2359**

• “Intereses de demora asumidos por la entidad. Importe no registrado en el activo" debe ser distinto de 909090909090 y de 989898989898. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R2360**

• “Gastos exigibles asumidos por la entidad. Importe no registrado en el activo " debe ser distinto de 909090909090 y de 989898989898. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R2361**

• “Límite actual del riesgo asumido por la entidad" debe ser distinto de 909090909090 y de 989898989898. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R2362**

• “Riesgo disponible asumido por la entidad. Disponibilidad inmediata" debe ser distinto de 909090909090 y de 989898989898. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R2363**

• “Riesgo disponible asumido por la entidad. Disponibilidad condicionada" debe ser distinto de 909090909090 y de 989898989898. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R2364**

• “Pro-memoria: importe vencido antes de la refinanciación o reestructuración asumido por la entidad " debe ser distinto de 909090909090 y de 989898989898. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R2365.**

• "Pro memoria: importe de los fallidos parciales" debe ser distinto de 909090909090 y de 989898989898. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R2448.**

• "Pro memoria: importe de los fallidos parciales" es distinta de cero, debe ser menor que la suma de los siguientes campos:

- Principal asumido por la entidad: Importe no vencido
- Principal asumido por la entidad: Importe vencido
- Intereses y comisiones vencidos asumidos por la entidad: Importe registrado en el activo
- Intereses de demora asumidos por la entidad: Importe registrado en el activo.

En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R2441**

• "Pro memoria: fecha del primer incumplimiento excluyendo fallidos parciales" debe tener formato AAAAMMDD y ser mayor que 19000101 o tener el valor 11111112.En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R2442.**

• El valor AAAAMM de "Pro memoria: fecha del primer incumplimiento excluyendo fallidos parciales" debe ser menor o igual que Proceso. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R2443**

• Si "Pro memoria: importe de los fallidos parciales" es igual a cero, "Pro memoria: fecha del primer incumplimiento excluyendo fallidos parciales" debe ser igual a 11111112**.** En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R2444**

• Si "Pro memoria: fecha del primer incumplimiento excluyendo fallidos parciales" es distinto de 11111112, "Pro memoria: fecha del primer incumplimiento excluyendo fallidos parciales" debe ser mayor que "Fecha del primer incumplimiento. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R2445.**

• Si "Pro memoria: fecha del primer incumplimiento excluyendo fallidos parciales" es distinto de 11111112, "Fecha del primer incumplimiento" debe ser distinto de cero. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R2446.**

Para el proceso **CRGCCE**

• Si “Movimiento” es A no debe existir previamente declarado un C1 en el que “Código de operación” coincida con el de este registro. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R2276.**

• Si “Movimiento” es B o V debe existir previamente declarado un C1 en el que “Código de operación” coincida con el de este registro. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R2253.**

• Si “Movimiento” es A debe existir previamente declarada información básica para ella. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R2252.**

8.2.19 Validaciones sobre el registro DC013

El sistema comprueba que

- No existe más de un registro con el mismo valor en “Código de operación”. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R2260.**
- “Activos adjudicados o recibidos en pago. Tipo de activo” debe ser distinto de espacios. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R2225.**
- El valor de **“**Activos adjudicados o recibidos en pago. Tipo de activo*”* debe ser uno de los admitidos. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R2226.**
- Si "Activos adjudicados o recibidos en pago. Tipo de activo" es igual a ZZZ ➔ Activos adjudicados o recibidos en pago. Importe por el que se reduce la deuda" debe ser igual a cero y viceversa. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R2227.**
- “Operación subrogada o segregada. Tipo de subrogación o segregación” debe ser distinto de espacios. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R2229.**
- El valor de **“**Operación subrogada o segregada. Tipo de subrogación o segregación” debe ser uno de los admitidos. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R2230.**
- Si "Operación subrogada o segregada. Tipo de subrogación o segregación" es igual a ZZZ ➔ “Operación subrogada o segregada. Importe por el que se reduce la deuda" debe ser igual a cero y viceversa. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R2231.**
- “Refinanciación o renovación. Tipo de refinanciación o renovación” debe ser distinto de espacios. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R2233.**
- El valor de "Refinanciación o renovación. Tipo de refinanciación o renovación” debe ser uno de los admitidos. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R2234.**
- Si "Refinanciación o renovación. Tipo de refinanciación o renovación" es igual a ZZZ ➔ “Refinanciación o renovación. Importe por el que se reduce la deuda" debe ser igual a cero y viceversa. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R2235.**
- Si “Fecha de la última liquidación de intereses” es distinta de cero debe tener formato AAAAMMDD. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R2237.**
- Si "Fecha de la última liquidación de intereses" es distinta de cero debe ser menor o igual que la indicada en Proceso y mayor que 19000101. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R2238.**
- Si "Fecha de la última liquidación de intereses” y “Fecha de la próxima liquidación de intereses” son distintas de cero "Fecha de la última liquidación de intereses” debe ser menor que “Fecha de la próxima liquidación de intereses”. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R2239.**
- Si “Fecha de la próxima liquidación de intereses” es distinta de cero debe tener formato AAAAMMDD. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R2240.**
- Si "Fecha de la próxima liquidación de intereses" es distinta de cero debe ser mayor o igual que la indicada en Proceso y mayor que 19000101. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R2241.**
- Si “Fecha de la última liquidación de principal” es distinta de cero debe tener formato AAAAMMDD. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R2242.**
- Si "Fecha de la última liquidación de principal" es distinta de cero debe ser menor o igual que la indicada en Proceso y mayor que 19000101. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R2243.**
- Si "Fecha de la última liquidación de principal” y “Fecha de la próxima liquidación de principal” son distintas de cero "Fecha de la última liquidación de principal” debe ser menor que “Fecha de la próxima liquidación de principal”. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R2244.**

• Si “Fecha de la próxima liquidación de principal” es distinta de cero debe tener formato AAAAMMDD. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R2245.**

• Si "Fecha de la próxima liquidación de principal" es distinta de cero debe ser mayor o igual que la indicada en Proceso y mayor que 19000101. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R2246.**

• Para el valor declarado en “Código de operación” no debe existir una declaración previa de un DG010 con “Tipo de vinculación” T58 en la que figure como “Código que se vincula”. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R2278**

• Si “Tipo efectivo de definición restringida (TEDR)” está cumplimentado debe ser distinto de 989898. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R2306.**

• “Signo del tipo de efectivo de definición restringida (TEDR)” debe estar cumplimentado. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R2392.**

• El contenido de “Signo del tipo de efectivo de definición restringida (TEDR)” debe ser uno de los admitidos. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R2307**

• “Fecha de la próxima revisión de tipo de interés” debe ser mayor que 1900101 o tener el valor 11111112. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R2309.**

• “Fecha de la próxima revisión de tipo de interés” debe tener formato AAAAMMDD. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R2310.**

• Si “Fecha de la próxima revisión de tipo de interés” es distinta de 11111112 ➔“Fecha de la próxima revisión de tipo de interés” debe ser mayor ó igual que el último día del mes de Proceso. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R2422.**

• “Principal vencido cobrado en efectivo" debe ser distinto de 909090909090 y de 989898989898. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R2366.**

• “Principal vencido subvencionado" debe ser distinto de 909090909090 y de 989898989898. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R2367.**

• "Amortización anticipada. Importe por el que se reduce el principal" debe ser distinto de 909090909090 y de 989898989898. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R2368.**

• “Condonación o prescripción del derecho de cobro. Importe por el que se reduce la deuda" debe ser distinto de 909090909090 y de 989898989898. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R2369.**

• “Activos adjudicados o recibidos en pago. Importe por el que se reduce la deuda" debe ser distinto de 909090909090 y de 989898989898. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R2370.**

• “Operación subrogada o segregada. Importe por el que se reduce la deuda" debe ser distinto de 909090909090 y de 989898989898. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R2371.**

• “Refinanciación o renovación. Importe por el que se reduce la deuda" debe ser distinto de 909090909090 y de 989898989898. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R2372.**

• “Operación transferida incluida la gestión. Importe por el que se reduce la deuda" debe ser distinto de 909090909090 y de 989898989898. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R2373.**

• “Número de cuotas impagadas" debe ser distinto de 90909 y de 98989. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R2374.**

• "Clasificación de las operaciones en función del riesgo de crédito por insolvencia" está cumplimentado. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R2433.**

• El valor de "Clasificación de las operaciones en función del riesgo de crédito por insolvencia" debe ser uno de los admitidos. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R2434.**

• Si “Proceso” es menor que 202004, "Clasificación de las operaciones en función del riesgo de crédito por insolvencia" debe ser igual a ZY1. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R2436.**

• Si la suma de "Reducción del principal RDL 5/2021. Importe asumido por el avalista" y "Pro memoria: Reducción del principal RDL 5/2021. Avales ejecutados" en distinta de cero ➔ "Condonación o prescripción del derecho de cobro. Importe por el que se reduce la deuda" del módulo C1 debe ser distinta de cero. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R2488.**

• El valor declarado en “Reducción del principal RDL 5/2021. Importe asumido por el avalista" debe ser distinto de 909090909090 y de 989898989898. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R2489**

• El valor declarado en “Reducción del principal RDL 5/2021. Avales ejecutados" debe ser distinto de 909090909090 y de 989898989898. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R2490.**

• “Carácter revolving” es distinto de espacios. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R2570**.

• El valor de “Carácter revolving” es uno de los permitidos. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R2571**.

Para el proceso **CRGCCE**

• Si “Movimiento” es A no debe existir previamente declarado un C1 en el que “Código de operación” coincida con el de este registro. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R2276.**

• Si “Movimiento” es B o V debe existir previamente declarado un C1 en el que “Código de operación” coincida con el de este registro. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R2253.**

• Si “Movimiento” es A debe existir previamente declarada información básica para ella. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R2252.**

8.2.20 Validaciones sobre el registro DC014

El sistema comprueba que

- No existe más de un registro con el mismo valor en “Código de operación”. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R2260.**
- Si “Límite actual del riesgo asumido por terceros” es distinto de cero, la diferencia en valor absoluto entre el “Límite actual del riesgo asumido por terceros“ y la suma de los siguientes campos debe ser menor o igual a 10
    - "Principal asumido por terceros. Importe no vencido”
    - "Principal asumido por terceros. Importe vencido”
    - “Intereses y comisiones vencidos asumidos por terceros”
    - “Intereses de demora asumidos por terceros”
    - “Gastos exigibles asumidos por terceros”
    - “Riesgo disponible asumido por terceros. Disponibilidad inmediata”
    - “Riesgo disponible asumido por terceros. Disponibilidad condicionada”

    En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R2247.**
- Para el valor declarado en “Código de operación” no debe existir una declaración previa de un DG010 con “Tipo de vinculación” T58 en la que figure como “Código que se vincula”. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R2278**
- “Principal asumido por terceros. Importe no vencido" debe ser distinto de 909090909090 y de 989898989898. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R2375**
- “Principal asumido por terceros. Importe vencido" debe ser distinto de 909090909090 y de 989898989898. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R2376**
- “Intereses y comisiones vencidos asumidos por terceros " debe ser distinto de 909090909090 y de 989898989898. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R2377**
- “Intereses de demora asumidos por terceros" debe ser distinto de 909090909090 y de 989898989898. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R2378**
- “Gastos exigibles asumidos por terceros" debe ser distinto de 909090909090 y de 989898989898. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R2379**
- “Pro memoria: importe vencido antes de la refinanciación o reestructuración asumido por terceros" debe ser distinto de 909090909090 y de 989898989898. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R2380**
- “Límite actual del riesgo asumido por terceros" debe ser distinto de 909090909090 y de 989898989898. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R2381**
- “Riesgo disponible asumido por terceros. Disponibilidad inmediata" debe ser distinto de 909090909090 y de 989898989898. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R2382**
- “Riesgo disponible asumido por terceros. Disponibilidad condicionada" debe ser distinto de 909090909090 y de 989898989898. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R2383.**

Para el proceso **CRGCCE**

- Si “Movimiento” es A no debe existir previamente declarado un C1 en el que “Código de operación” coincida con el de este registro. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R2276**
- Si “Movimiento” es B o V debe existir previamente declarado un C1 en el que “Código de operación” coincida con el de este registro. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R2253.**

• Si “Movimiento” es A debe existir previamente declarada información básica para ella. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R2252.**

8.2.21 Validaciones sobre el registro DC020

El sistema comprueba que

- No existe más de más de un registro con el mismo valor en “Código de operación” y en “Código de persona”. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R2261.**
- El “Código de persona” está cumplimentado. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R2060.**
- El “Código de persona” debe ser un código de no residente o un NIF válido. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R2061.**
- El “Riesgo dispuesto garantizado asumido por la entidad. Importe total” debe ser menor o igual al "Riesgo máximo garantizado asumido por la entidad”. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R2222.**
- El “Riesgo dispuesto garantizado asumido por la entidad. Importe vencido” debe ser menor o igual al "Riesgo dispuesto garantizado asumido por la entidad. Importe total”. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R2223.**
- El “Riesgo dispuesto garantizado asumido por la entidad. Intereses de demora y gastos exigibles” debe ser menor o igual al "Riesgo máximo garantizado asumido por la entidad. Importe vencido”. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R2248.**
- El “Riesgo dispuesto garantizado asumido por terceros. Importe total” debe ser menor o igual al "Riesgo máximo garantizado asumido por terceros”. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R2249.**
- El “Riesgo dispuesto garantizado asumido por terceros. Importe vencido” debe ser menor o igual al "Riesgo dispuesto garantizado asumido por terceros. Importe total”. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R2250.**
- El “Riesgo dispuesto garantizado asumido por terceros. Intereses de demora y gastos exigibles" debe ser menor o igual al "Riesgo dispuesto garantizado asumido por terceros. Importe vencido”. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R2251.**
- Para el valor declarado en “Código de operación” no debe existir una declaración previa de un DG010 con “Tipo de vinculación” T58 en la que figure como “Código que se vincula”. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R2278.**
- “Riesgo máximo garantizado asumido por la entidad" debe ser distinto de 909090909090 y de 989898989898. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R2384.**
- “Riesgo dispuesto garantizado asumido por la entidad. Importe total" debe ser distinto de 909090909090 y de 989898989898. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R2385.**
- “Riesgo dispuesto garantizado asumido por la entidad. Importe vencido" debe ser distinto de 909090909090 y de 989898989898. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R2386.**
- “Riesgo dispuesto garantizado asumido por la entidad. Intereses de demora y gastos exigibles " debe ser distinto de 909090909090 y de 989898989898. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R2387.**
- “Riesgo máximo garantizado asumido por terceros" debe ser distinto de 909090909090 y de 989898989898. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R2388.**
- “Riesgo dispuesto garantizado asumido terceros. Importe total" debe ser distinto de 909090909090 y de 989898989898. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R2389.**
- “Riesgo dispuesto garantizado asumido por terceros. Importe vencido" debe ser distinto de 909090909090 y de 989898989898. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R2390.**

• “Riesgo dispuesto garantizado asumido por terceros. Intereses de demora y gastos exigibles " debe ser distinto de 909090909090 y de 989898989898. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R2391.**

Para el proceso **CRGCCE**

• Si “Movimiento” es A no debe existir previamente declarado un C2 en el que “Código de operación” y el “Código de persona” coincida con el de este registro. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R2258.**

• Si “Movimiento” es B o V debe existir previamente declarado un C2 en el que “Código de operación” y el “Código de persona” coincidan con el de este registro. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R2259.**

• Si “Movimiento” es A debe existir previamente declarada información básica para ella. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R2252.**

8.2.22 Validaciones sobre el registro DC030

El sistema comprueba que

- La entidad declarante pueda declarar este tipo de datos. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R0024**.
- "Importe transferido" sea distinto de 909090909090 y de 989898989898. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R2311**
- "Situación de impago (default) de la operación" debe estar cumplimentado. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R2312.**
- .El valor de "Situación de impago (default) de la operación" debe ser uno de los admitidos. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R2313.**
- "Fecha de la situación de impago (default) de la operación" debe ser mayor que 19000101 o tener el valor 11111112. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R2314.**
- "Fecha de la situación de impago (default) de la operación" debe tener formato AAAAMMDD. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R2315**
- "Importes vencidos de la operación" sea distinto de 909090909090 y de 989898989898. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R2316**
- "Saldo vivo nominal" sea distinto de 909090909090 y de 989898989898. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R2317**
- "Saldo fuera de balance" sea distinto de 989898989898. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R2318**
- "Interés devengado" sea distinto 989898989898. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R2319.**
- Si "Situación de impago (default) de la operación" = ZZZ ➔ "Fecha de la situación de impago (default) de la operación" debe ser 11111112. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R2320.**
- Si "Fecha de la situación de impago (default) de la operación" es 11111112 ➔ Situación de impago (default) de la operación" debe ser ZZZ. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R2348**
- "Saldo vivo nominal" >= "Importe transferido". En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R2322**
- "Saldo vivo nominal" >= "Importes vencidos de la operación". En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R2323**
- Para el valor declarado en "Código de operación" no debe existir una declaración previa de un DG010 con "Tipo de vinculación" T58 en la que figure como "Código que se vincula". En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R2278.**
- Si "Fecha de situación de impago (default) de la operación" es distinta de 11111112 la parte AAAAMM de ella debe ser menor o igual que Proceso. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R2396.**

Para el proceso **CRGCCE**

- "Tipo de movimiento" debe ser distinto de espacios. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R0011**.
- El contenido de "Tipo de movimiento" debe ser uno de los admitidos. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R0012**.
- La información se reciba antes del periodo de precierre en el que no se admiten declaraciones si la fecha de proceso es la abierta. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R0029.**

- La entidad declarante haya declarado datos dinámicos para la fecha indicada en Proceso. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R0028.**
- Si "Movimiento" es A debe existir previamente declarada información básica para ella. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R2252.**

- Si "Movimiento" es A no debe existir previamente declarado un C3 en el que "Código de operación" coincida con el de este registro. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R2324.**
- Si "Movimiento" es B o V debe existir previamente declarado un C3 en el que "Código de operación" coincidan con el de este registro. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R2325**.
- Si "Movimiento" es A debe existir previamente declarada información básica para ella. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R2326**

8.2.23 Validaciones sobre el registro DC040

El sistema comprueba que

- La entidad declarante pueda declarar este tipo de datos. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R0024**.
- El "Código de persona" está cumplimentado. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R2060.**
- El "Código de persona" debe ser un código de no residente o un NIF válido. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R2061.**
- "Importe de la responsabilidad conjunta" debe ser distinto de cero, de 909090909090 y de 989898989898. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R2327.**
- Para el valor declarado en "Código de operación" no debe existir una declaración previa de un DG010 con "Tipo de vinculación" T58 en la que figure como "Código que se vincula". En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R2278.**

Para el proceso **CRGCCE**

- Tipo de movimiento" debe ser distinto de espacios. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R0011**.
- El contenido de "Tipo de movimiento" debe ser uno de los admitidos. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R0012**.
- La información se reciba antes del periodo de precierre en el que no se admiten declaraciones si la fecha de proceso es la abierta. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R0029.**
- La entidad declarante haya declarado datos dinámicos para la fecha indicada en Proceso. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R0028.**
- Si "Movimiento" es A debe existir previamente declarada información básica para ella. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R2252.**
- Si "Movimiento" es A no debe existir previamente declarado un C3 en el que "Código de operación" coincida con el de este registro. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R2324.**
- Si "Movimiento" es B o V debe existir previamente declarado un C3 en el que "Código de operación" coincidan con el de este registro. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R2325**.
- Si "Movimiento" es A debe existir previamente declarada información básica para ella. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R2326.**

8.2.24 Validaciones formales sobre el registro DD010.

El sistema comprueba que

- El "Código de la garantía recibida" debe tener contenido. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R3006.**
- El "Código de la garantía recibida" no ha sido dado de baja automáticamente por aplicación de una vinculación. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R3131.**
- El "Garantía real principal asignada a la operación" debe tener contenido. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R3391**
- El valor de "Garantía real principal asignada a la operación" es uno de los permitidos. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R3401**

Las siguientes validaciones son de aplicación en todos los mensajes recibidos por **CRGCCE.** Sobre ellos se comprueba que:

- "Tipo de movimiento" debe ser distinto de espacios. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R0011.**
- El contenido de "Tipo de movimiento" debe ser uno de los admitidos. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R0012.**
- La información se reciba antes del periodo de precierre en el que no se admiten declaraciones si la fecha de proceso es la abierta. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R0029.**
- "Entidad declarante en la fecha de Proceso" esté cumplimentado con un código de entidad válido. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R0093.**
- Si movimiento es "V" o "B" se comprueba si ya fue declarada información para el valor indicado en "Código de la garantía recibida". En caso de no existir se rechaza el registro con código de situación **R3245.**
- La entidad declarante haya declarado datos dinámicos de garantías para la fecha indicada en Proceso. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R0028.**
- La entidad declarante haya declarado datos básicos para la fecha indicada en Proceso o declaró el fin de datos para esa fecha. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R3246.**
- Debe existir registro DD011 declarado para el "Código de la garantía recibida". En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R3402.**

8.2.25 Validaciones formales sobre el registro DD011

El sistema comprueba que

- "Código de la garantía recibida" debe tener contenido. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R3006.**
- "Código de la garantía recibida" no ha sido dado de baja automática por aplicación de una vinculación . En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R3131.**
- "Tipo de garantía" es distinto de espacios. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R3001.**
- El valor de "Tipo de garantía" debe ser uno de los admitidos. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R3002.**
- "El "Código del proveedor de la garantía" debe tener contenido. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R3263**
- El "Código de proveedor de la garantía" debe ser un ZZZ, un NIF o código de no residente válido y de una persona jurídica. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R3277.**
- "Alcance de la garantía real" es distinto de espacios. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R3003.**
- El valor de "Alcance de la garantía real" debe ser uno de los admitidos. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R3004.**
- Si "Alcance de la garantía real" es G32 ➔ "Tipo de garantía" es G11, G12, G13, G14 o G16. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R3247.**
- Si "Alcance de la garantía real" es G32, el "Código de la garantía real de máximo" debe tener contenido. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R3005.**
- Si "Orden de prelación de la garantía" tiene contenido debe ser distinto de 909 y 989. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R3346**
- Si "Tipo de garantía" es G11, G12 o G14, el "Orden de prelación de la garantía" debe tener contenido. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R3007.**
- "Tipo de activo o garantia financiera" debe tener contenido. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R3017.**
- El valor de "Tipo de activo o garantia financiera)" debe ser uno de los admitidos. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R3018.**
- Si "Tipo de garantía" es distinto de G11, G12, G13, G14 o G16 ➔ "Código de la garantía real de máximo" debe ser igual a espacios. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R3011.**
- Si "Tipo de garantía" es G34 ➔, "Alcance de la garantía real" debe ser ZZZ**.** En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R3372.**
- Si "Tipo de garantía" es G46 ➔ "Tipo de activo o garantía financiera" debe ser distinto de VAA, VAB, VAC, VAD, VAE, VAF, VBH, VBI, VBX o VBY. En caso contrario se rechaza el registro con código **R3399.**
- Si "Tipo de garantía" es G47 ➔"Tipo de activo o garantía financiera" debe ser V90 o VB0. En caso contrario se rechaza el registro con código **R3400.**
- "Valor de la garantía" debe ser distinto de 989898989898. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R3264.**
- Tipo de valor de la garantía" debe tener contenido. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R3265.**
- "Tipo de valor de la garantía" es uno de los valores admitidos. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R3266.**
- "Método de valoración de la garantía" debe tener contenido. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R3267.**

• "Método de valoración de la garantía" es uno de los valores admitidos. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R3268.**

• "Fecha del valor de la garantía" debe ser mayor que 19000101, tener el valor 11111111 o 11111112, ser menor ó igual que el último día del mes de Proceso y debe tener formato AAAAMMDD. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R3269**

• "Fecha de vencimiento de la garantía" debe ser mayor que 19000101 o tener el valor 11111112 y debe tener formato AAAAMMDD. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R3270.**

• "Valor original de la garantía" debe ser distinto de 0 y de 989898989898. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R3271.**

• "Fecha de la valoración original de la garantía" debe ser mayor que 19000101, tener el valor 11111112, ser menor ó igual que el último día del mes de Proceso y debe tener formato AAAAMMDD. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R3272.**

• Los atributos "Valor de la garantía", "Tipo de valor de la garantía", "Método de valoración de la garantía", "Fecha del valor de la garantía" deben declararse todos con el valor no aplicable o declararse todos con valores distintos de no aplicable. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R3403.**

Las siguientes validaciones son de aplicación en todos los mensajes recibidos por **CRGCCE.** Sobre ellos se comprueba que:

- "Tipo de movimiento" debe ser distinto de espacios. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R0011.**
- El contenido de "Tipo de movimiento" debe ser uno de los admitidos. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R0012.**
- La información se reciba antes del periodo de precierre en el que no se admiten declaraciones si la fecha de proceso es la abierta. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R0029.**
- "Entidad declarante en la fecha de Proceso" esté cumplimentado con un código de entidad válido. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R0093.**
- Si movimiento es "V" o "B" se comprueba si ya fue declarada información para el valor indicado en "Código de la garantía recibida". En caso de no existir se rechaza el registro con código de situación **R3245.**
- La entidad declarante haya declarado datos dinámicos de garantías para la fecha indicada en Proceso. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R0028.**
- La entidad declarante haya declarado datos básicos para la fecha indicada en Proceso o declaró el fin de datos para esa fecha. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R3246.**

8.2.26 Validaciones formales sobre el registro DD020.

El sistema comprueba que

- "Código de la garantía recibida" debe tener contenido. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R3006.**
- "Código de la garantía recibida" no ha sido dado de baja automática por aplicación de una validación. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R3131.**
- "Consideración del inmueble en la normativa europea aplicable para el cálculo del coeficiente de recursos propios" debe tener contenido. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R3019.**
- El valor de "Consideración del inmueble en la normativa europea aplicable para el cálculo del coeficiente de recursos propios" debe ser uno de los admitidos. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R3020.**
- "Localización del inmueble. País" está cumplimentado. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R3021**.
- El contenido de la "Localización del inmueble. País" está cumplimentado con un código ISO de país válido. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R3022.**
- "Localización del inmueble. País" = ES
    - Si "Código postal" tiene contenido, este debe ser cinco dígitos. En caso contrario se comunica la incidencia **R3404**.
- "Inmueble integrado por varias fincas" debe ser distinto de espacios. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R3024.**
- El contenido de "Inmueble integrado por varias fincas" es uno de los permitidos. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R3025.**
- Si "Inmueble integrado por varias fincas" = S, los campos "IDUFIR/CRU" e "Identificador registral" no deben tener contenido. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R3026.**
- Si "Localización del inmueble. País" es distinto de ES, los campos "IDUFIR" e "Identificador registral" no deben tener contenido. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R3027.**
- Si "Identificador registral" contiene espacios, "Inmueble integrado por varias fincas" es N y "Localización del inmueble. País" es ES ➔ "IDUFIR/CRU" debe tener contenido y ser distinto de 909090909090. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R3028.**
- "Importe de las cargas previas comprometidas con terceros" debe ser distinto de 909090909090 y de 989898989898. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R3349**
- Si "Identificador registral" es distinto de espacios ➔ "IDUFIR/CRU" no debe tener contenido. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R3029.**
- Si "Inmueble integrado por varias fincas" = S o "Localización del inmueble. País" es distinto de ES ➔ "Referencia catastral" debe contener espacios. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R3030.**
- Si "IDUFIR/CRU" = 98989898989898 ➔ "Inmueble integrado por varias fincas" debe ser N o Z y "Localización del inmueble. País" es ES. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R3127**.
- "Activos en garantía de financiaciones de promociones inmobiliarias" debe tener contenido. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R3278**
- Activos en garantía de financiaciones de promociones inmobiliarias" debe ser uno de los admitidos. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R3012.**
- "Importe de la responsabilidad hipotecaria. Principal" debe ser distinto de 909090909090 y de 989898989898. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R3347.**

- "Importe de la responsabilidad hipotecaria. Intereses y costas" debe ser distinto de 909090909090 y de 989898989898. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R3348.**

Las siguientes validaciones son de aplicación en todos los mensajes recibidos por **CRGCCE.** Sobre ellos se comprueba que:

- "Tipo de movimiento" debe ser distinto de espacios. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R0011.**
- El contenido de "Tipo de movimiento" debe ser uno de los admitidos. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R0012.**
- La información se reciba antes del periodo de precierre en el que no se admiten declaraciones si la fecha de proceso es la abierta. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R0029.**
- "Entidad declarante en la fecha de Proceso" esté cumplimentado con un código de entidad válido. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R0093.**
- Si movimiento es "V" o "B" se comprueba si ya fue declarada información para el valor indicado en "Código de la garantía recibida"". En caso de no existir se rechaza el registro con código de situación **R3245.**
- La entidad declarante haya declarado datos dinámicos de garantías para la fecha indicada en Proceso. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R0028.**
- La entidad declarante haya declarado datos básicos para la fecha indicada en Proceso o declaró el fin de datos para esa fecha. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R3246.**
- Debe existir registro DD011 declarado para el "Código de la garantía recibida". En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R3402.**

8.2.27 Validaciones formales sobre el registro DD021.

El sistema comprueba que

- "Código de la garantía recibida" debe tener contenido. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R3006.**
- "Código de la garantía recibida" no ha sido dado de baja automática por aplicación de una vinculación. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R3131.**
- "Ultima tasación completa. Fecha de la última tasación" debe ser distinta de cero. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R3031.**
- "Ultima tasación completa. Fecha de la última tasación" debe tener formato AAAAMMDD, debe ser posterior a 19000101 o ser igual a 11111111. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R3032.**
- Si "Ultima tasación completa. Fecha de la última tasación" es 11111111, "Ultima tasación completa. Método de valoración (valor)" debe ser ZY1. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R3128.**
- "Ultima tasación completa. Código de la sociedad de tasación o valoración" es distinta de cero. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R3033.**
- "Ultima tasación completa. Código de la sociedad de tasación o valoración" esté cumplimentado con un código de entidad de tasación válido (9997, 9998, 9999 o código REN). En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R3034.**
- "Ultima tasación completa. Número de tasación" debe ser distinto de espacios. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R3035.**
- "Ultima tasación completa. Conforme a la Ley del mercado hipotecario" debe tener contenido. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R3036.**
- El contenido de "Ultima tasación completa. Conforme a la Ley del mercado hipotecario" es uno de los permitidos. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R3037.**
- "Ultima tasación completa. Método de valoración (valor)" debe tener contenido. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R3038.**
- El contenido de "Ultima tasación completa. Método de valoración (valor)" es uno de los permitidos. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R3039.**
- "Ultima tasación completa. Condicionantes" debe tener contenido En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R3248**
- "Ultima tasación completa. Condicionantes" debe ser uno de los admitidos. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R3040.**
- Si "Ultima tasación completa. Conforme a la Ley del mercado hipotecario" es S ➔ "Ultima tasación completa. Condicionantes" debe ser distinto de X. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R3041.**
- "Ultima tasación completa. Advertencias" debe tener contenido. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R3249**
- "Ultima tasación completa. Advertencias" debe ser uno de los admitidos. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R3042.**
- Si "Ultima tasación completa. Conforme a la Ley del mercado hipotecario" es S ➔ "Ultima tasación completa. Advertencias" debe ser distinto de X. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R3043.**
- "Ultima tasación completa. Visita al interior del inmueble" es un dato obligatorio. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R3060.**
- El contenido de "Ultima tasación completa. Visita al interior del inmueble" es uno de los permitidos. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R3044.**

• Si el contenido de “Última tasación completa. Conforme a la Ley del Mercado Hipotecario” es S ➔ “Última tasación completa. Visita al interior del inmueble” debe ser distinto de X. En caso contrario se rechaza el registro con código **R3280**

• “Ultima tasación completa. Tipo de datos utilizados de inmuebles comparables” es un dato obligatorio. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R3045.**

• El contenido de “Ultima tasación completa. Tipo de datos utilizados de inmuebles comparables” es uno de los permitidos. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R3046.**

• Si “Ultima tasación completa. Método de valoración (valor)” es A03, uno y solo uno de los siguientes campos debe tener contenido distinto de cero

- “Ultima tasación completa. Método residual dinámico. Tasa anual media de variación del precio de mercado del activo (%). Importe positivo”

  O

- “Ultima tasación completa. Método residual dinámico. Tasa anual media de variación del precio de mercado del activo (%). Importe negativo.

En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R3047.**

• Si “Ultima tasación completa. Método de valoración (valor)” es distinto de A03 los siguientes campos deben ser de cero

- “Ultima tasación completa. Método residual dinámico. Tasa anual media de variación del precio de mercado del activo (%). Importe positivo”

  Y

- “Ultima tasación completa. Método residual dinámico. Tasa anual media de variación del precio de mercado del activo (%). Importe negativo.

En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R3048.**

• Si “Ultima tasación completa. Método de valoración (valor)” es A03 los siguientes campos deben ser distintos de cero

- “Ultima tasación completa. Método residual dinámico. Tipo de actualización (%)”
- “Ultima tasación completa. Método residual dinámico. Tasa anualizada homogénea”
- “Ultima tasación completa. Método residual dinámico. Plazo máximo para finalizar la construcción (meses)”

En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R3049.**

• Si “Ultima tasación completa. Método de valoración (valor)” es distinto de A03, los siguientes campos deben ser cero

- “Ultima tasación completa. Método residual dinámico. Tipo de actualización (%)”
- “Ultima tasación completa. Método residual dinámico. Tasa anualizada homogénea”
- “Ultima tasación completa. Método residual dinámico. Plazo máximo para finalizar la construcción (meses)”

En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R3050.**

• Si “Ultima tasación completa. Método de valoración (valor)” es A04, “Ultima tasación completa. Método residual estático. Margen de beneficio del promotor (%)” debe ser distinto de cero. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R3051.**

• Si “Ultima tasación completa. Método de valoración (valor)” es distinto de A04, “Ultima tasación completa. Método residual estático. Margen de beneficio del promotor (%)” debe ser cero. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R3052.**

• “Ultima tasación completa. Valor de tasación” debe ser distinto de cero, de 909090909090 y de 989898989898. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R3053.**

• Si “Ultima tasación completa. Conforme a la Ley del mercado hipotecario” es N, “Ultima tasación completa. Valor hipotecario” debe ser cero. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R3054.**

• Si “Ultima tasación completa. Conforme a la Ley del mercado hipotecario” es S, “Ultima tasación completa. Valor hipotecario” debe ser distinto de cero. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R3055.**

• “Ultima tasación por métodos estadísticos. Fecha de la última tasación” debe ser mayor que 19000101 o tener los valores 11111111 o 11111112 y debe tener formato AAAAMMDD. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R3058.**

• El valor de AAAAMM de “Ultima tasación por métodos estadísticos. Fecha de la última tasación” debe ser menor o igual que el valor de Proceso. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R3059.**

• “Ultima tasación por métodos estadísticos. Código de la sociedad de tasación o valoración” es obligatorio si “Ultima tasación por métodos estadísticos. Fecha de la última tasación” es distinta de 11111112. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R3061.**

• Si “Ultima tasación por métodos estadísticos Código de la sociedad de tasación o valoración” está cumplimentado debe tener un código de entidad tasadora válido (9997, 9998, 9999 o código REN). En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R3129.**

• Si el valor de “Última tasación por métodos estadísticos. Fecha de la tasación” es igual a 11111111 o a 11111112, ➔ “Última tasación por métodos estadísticos. Código de la sociedad de tasación o valoración” debe ser 9997. En caso contrario se rechaza el registro indicando como código de situación **R3250.**

• “Ultima tasación por métodos estadísticos. Número de tasación” es obligatorio si “Ultima tasación por métodos estadísticos. Fecha de la última tasación” es distinta de 11111111 y de 11111112. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R3062.**

• “Ultima tasación por métodos estadísticos. Número de tasación” no debe tener contenido si “Ultima tasación por métodos estadísticos. Fecha de la última tasación” es igual a 11111111 o a 11111112. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R3063.**

• “Ultima tasación por métodos estadísticos. Método de valoración” debe tener contenido. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R3251.**

• El contenido de “Ultima tasación por métodos estadísticos. Método de valoración” es uno de los permitidos. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R3117.**

• “Ultima tasación por métodos estadísticos. Método de valoración” debe ser ZZZ si “Ultima tasación por métodos estadísticos. Fecha de la última tasación” es igual a 11111111 o a 11111112. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R3064.**

• “Ultima tasación por métodos estadísticos. Método de valoración” no debe ser ZZZ si “Ultima tasación por métodos estadísticos. Fecha de la última tasación” es distinta de 11111111 y de 11111112. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R3065.**

• “Ultima tasación por métodos estadísticos. Valor de tasación” es obligatorio si “Ultima tasación por métodos estadísticos. Fecha de la última tasación” es distinta de 11111111 y de 11111112. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R3066.**

• “Ultima tasación por métodos estadísticos. Valor de tasación” no debe tener contenido si “Ultima tasación por métodos estadísticos. Fecha de la última tasación” es igual a 11111111 o a 11111112. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R3067.**

• "Ultima tasación completa. Método residual dinámico. Tipo de actualización (%)" debe ser menor o igual que 100%. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R3350**

• “Ultima tasación completa. Método residual dinámico. Tasa anualizada homogénea (%)" debe ser menor o igual que 100%. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R3351.**

• “Ultima tasación completa. Método residual dinámico. Tasa anual media de variación del precio de mercado del activo (%). Importe positivo" debe ser menor o igual que 100%. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R3352**

- “Ultima tasación completa. Método residual dinámico. Tasa anual media de variación del precio de mercado del activo (%). Importe negativo" debe ser menor o igual que 100%. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R3353**
- “Ultima tasación completa. Método residual dinámico. Plazo máximo para finalizar la construcción (meses)" debe ser distinto de 909 y de 989. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R3354**
- “Ultima tasación completa. Método residual dinámico. Plazo máximo para finalizar la comercialización (meses)" debe ser distinto de 909 y de 989. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R3355**
- “Ultima tasación completa. Método residual dinámico. Margen de beneficio del promotor (%”) debe ser menor o igual que 100%. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R3356**
- “Ultima tasación completa. Valor hipotecario” debe ser distinto de 909090909090 y de 989898989898. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R3357**
- “Ultima tasación completa. Valor en hipótesis de edificio terminado” debe ser distinto de 909090909090 y de 989898989898. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R3358**
- “Ultima tasación completa. Valor del terreno” debe ser distinto de 909090909090 y de 989898989898. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R3359**
- “Ultima tasación por métodos estadísticos. Valor de tasación” debe ser distinto de 909090909090 y de 989898989898. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R3360**

Las siguientes validaciones son de aplicación en todos los mensajes recibidos por **CRGCCE.** Sobre ellos se comprueba que:

- “Tipo de movimiento” debe ser distinto de espacios. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R0011.**
- El contenido de “Tipo de movimiento” debe ser uno de los admitidos. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R0012.**
- La información se reciba antes del periodo de precierre en el que no se admiten declaraciones si la fecha de proceso es la abierta. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R0029.**
- “Entidad declarante en la fecha de Proceso” esté cumplimentado con un código de entidad válido. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R0093.**
- Si movimiento es V o B se comprueba si ya fue declarada información para el valor indicado en “Código de la garantía recibida””. En caso de no existir se rechaza el registro con código de situación **R3245.**
- La entidad declarante haya declarado datos dinámicos de garantías para la fecha indicada en Proceso. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R0028.**
- La entidad declarante haya declarado datos básicos para la fecha indicada en Proceso o declaró el fin de datos para esa fecha. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R3246.**
- Debe existir registro DD011 declarado para el “Código de la garantía recibida”. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R3402.**

8.2.28 Validaciones formales sobre el registro DD022.

El sistema comprueba que

- "Código de la garantía recibida" debe tener contenido. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R3006.**
- "Código de la garantía recibida" no ha sido dado de baja automática por aplicación de una vinculación. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R3131.**
- Fecha de la construcción" debe ser distinta de cero. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R3068.**
- "Fecha de la construcción" debe ser mayor que 19000101 o tener los valores 11111111 o 11111112 y debe tener formato AAAAMMDD. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R3069**
- El valor de AAAAMM de "Fecha de la construcción" debe ser menor o igual que la fecha indicada en Proceso. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R3070.**
- "Fecha de la última rehabilitación integral" debe ser mayor que 19000101 o tener los valores 11111111 o 11111112 y debe tener formato AAAAMMDD. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R3071.**
- El valor de AAAAMM de "Fecha de la última rehabilitación integral" debe ser menor o igual que la fecha indicada en Proceso. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R3072.**
- "Estado de la construcción" debe tener contenido. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R3073.**
- El contenido de "Estado de la construcción" es uno de los permitidos. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R3074.**
- "Licencia" debe ser distinto de espacios. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R3075**
- El contenido de "Licencia" debe ser uno de los admitidos. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R3076.**
- "Vivienda habitual del prestatario" debe tener contenido. En caso contrario se rechaza con el código **R3252.**
- "Vivienda habitual del prestatario" debe ser uno de los admitidos. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R3077.**
- Si "Estado de la construcción" es "U02", "Valor del terreno ajustado" debe ser distinto de cero. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R3078.**
- Si "Estado de la construcción" es distinto de "U02", "Valor del terreno ajustado" debe ser igual a cero. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R3079.**
- "Tipo de suelo" debe tener contenido. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R3253.**
- "Tipo de suelo" debe ser uno de los admitidos. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R3118.**
- "Desarrollo del planteamiento" debe tener contenido. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R3254.**
- "Desarrollo del planeamiento" debe ser uno de los admitidos. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R3119.**
- "Sistema de gestión" debe tener contenido. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R3255.**
- "Sistema de gestión" debe ser uno de los admitidos. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R3120.**
- "Fase de gestión" debe tener contenido. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R3256.**

- “Fase de gestión” debe ser uno de los admitidos. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R3121.**
- “Paralización de la urbanización" debe tener contenido. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R3257.**
- “Paralización de la urbanización” debe ser uno de los admitidos. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R3122.**
- “Proximidad respecto del núcleo urbano" debe tener contenido. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R3258.**
- “Proximidad respecto del núcleo urbano” debe ser uno de los admitidos. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R3123.**
- “Proyecto de obra" debe tener contenido. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R3259.**
- “Proyecto de obra” debe ser uno de los admitidos. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R3124.**
- “Producto que se prevé desarrollar" debe tener contenido. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R3260.**
- “Producto que se prevé desarrollar” debe ser uno de los admitidos. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R3125.**
- “Finca rústica con expectativas urbanísticas" debe tener contenido. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R3261.**
- “Finca rústica con expectativas urbanísticas” debe ser uno de los admitidos. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R3126.**
- “Valor del terreno ajustado” debe ser distinto de 909090909090 y de 989898989898. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R3361**
- “Superficie de terreno (m2)” debe ser distinto de 9090909090 y de 9898989898. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R3362**
- “Aprovechamiento (m2)” debe ser distinto de 9090909090 y de 9898989898. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R3363**
- “Número de viviendas" debe ser distinto de 90909 y de 98989. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R3364**
- “Porcentaje de la urbanización ejecutado (%)" debe ser menor o igual que 100%. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R3365**
- “Porcentaje del ámbito valorado (%)" debe ser menor o igual que 100%. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R3366**

Las siguientes validaciones son de aplicación en todos los mensajes recibidos por **CRGCCE.** Sobre ellos se comprueba que:

- “Tipo de movimiento” debe ser distinto de espacios. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R0011.**
- El contenido de “Tipo de movimiento” debe ser uno de los admitidos. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R0012.**
- La información se reciba antes del periodo de precierre en el que no se admiten declaraciones si la fecha de proceso es la abierta. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R0029.**
- “Entidad declarante en la fecha de Proceso” esté cumplimentado con un código de entidad válido. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R0093.**

- Si movimiento es V o B se comprueba si ya fue declarada información para el valor indicado en "Código de la garantía recibida". En caso de no existir se rechaza el registro con código de situación **R3245**
- La entidad declarante haya declarado datos dinámicos de garantías para la fecha indicada en Proceso. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R0028.**
- La entidad declarante haya declarado datos básicos para la fecha indicada en Proceso o declaró el fin de datos para esa fecha. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R3246.**
- Debe existir registro DD011 declarado para el "Código de la garantía recibida". En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R3402**

8.2.29 Validaciones formales sobre el registro DD025.

El sistema comprueba que:

- El "Código de la garantía recibida" debe tener contenido. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R3006.**
- "Código de la garantía recibida" no ha sido dado de baja automática por aplicación de una vinculación. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R3131.**
- "Valor de la garantía a efectos del cálculo del loan to value. Importe de la garantía" debe ser distinto de 909090909090 y de 989898989898. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R3262.**
- "Valor de la garantía a efectos del cálculo del loan to value. Forma de obtención" debe ser distinto de espacio. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R3080**
- El "Valor de la garantía a efectos del cálculo del loan to value Forma de obtención" debe ser uno de los admitidos. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R3081**
- "Valor de la garantía a efectos del cálculo del deterioro. Importe de la garantía" debe ser distinto de 909090909090 y de 989898989898. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R3367**
- "Valor de la garantía a efectos del cálculo del deterioro. Porcentaje de descuento (%)" debe ser menor o igual que 100%. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R3368**

Las siguientes validaciones son de aplicación en todos los mensajes recibidos por **CRGCCE.** Sobre ellos se comprueba que:

- "Tipo de movimiento" debe ser distinto de espacios. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R0011.**
- El contenido de "Tipo de movimiento" debe ser uno de los admitidos. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R0012.**
- La información se reciba antes del periodo de precierre en el que no se admiten declaraciones si la fecha de proceso es la abierta. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R0029.**
- "Entidad declarante en la fecha de Proceso" esté cumplimentado con un código de entidad válido. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R0093.**
- Si movimiento es V o B se comprueba si ya fue declarada información para el valor indicado en "Código de la garantía recibida". En caso de no existir se rechaza el registro con código de situación **R3245**.
- La entidad declarante haya declarado datos dinámicos de garantías para la fecha indicada en Proceso. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R0028.**
- La entidad declarante haya declarado datos básicos para la fecha indicada en Proceso o declaró el fin de datos para esa fecha. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R3246.**
- Debe existir registro DD011 declarado para el "Código de la garantía recibida". En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R3402**

8.2.30 Validaciones formales sobre el registro DD030.

El sistema comprueba que:

- El "Código de la garantía recibida" debe tener contenido. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R3006.**
- "Código de la garantía recibida" no ha sido dado de baja automática por aplicación de una vinculación. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R3131.**
- El "Código del emisor" está cumplimentado. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R0002.**
- El "Código del emisor de los activos financieros recibidos en garantía" está cumplimentado con un NIF válido o código de no residente válido de persona jurídica. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R0004**.
- "Cotización" debe tener contenido. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R3281.**
- "Cotización" debe ser uno de los admitidos. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R3092.**
- "Nominal" debe ser distinto de cero, de 909090909090 y de 989898989898. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R3093.**

Las siguientes validaciones son de aplicación en todos los mensajes recibidos por **CRGCCE.** Sobre ellos se comprueba que:

- "Tipo de movimiento" debe ser distinto de espacios. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R0011.**
- El contenido de "Tipo de movimiento" debe ser uno de los admitidos. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R0012.**
- La información se reciba antes del periodo de precierre en el que no se admiten declaraciones si la fecha de proceso es la abierta. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R0029.**
- "Entidad declarante en la fecha de Proceso" esté cumplimentado con un código de entidad válido. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R0093.**
- Si movimiento es V o B se comprueba si ya fue declarada información para el valor indicado en "Código de la garantía recibida". En caso de no existir se rechaza el registro con código de situación **R3245.**
- "Proceso" debe ser mayor o igual a 201804 e inferior al mes de calendario, en caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R0092.**
- La entidad declarante haya declarado datos dinámicos de garantías para la fecha indicada en Proceso. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R0028.**
- La entidad declarante haya declarado datos básicos para la fecha indicada en Proceso o declaró el fin de datos para esa fecha. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R3246**
- Debe existir registro DD011 declarado para el "Código de la garantía recibida". En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R3402**

8.2.31 Validaciones sobre el registro DD040

El sistema comprueba que

- No existe más de un registro con el mismo valor en "Código de la garantía recibida". En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R2261.**
- La entidad declarante pueda declarar este tipo de datos. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R0024**.
- El "Código de la garantía recibida" debe tener contenido. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R3006.**
- "Código de la garantía recibida" no ha sido dado de baja automática por aplicación de una vinculación. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R3131.**
- "Importe de la garantía a efectos del cálculo del loan to value atribuido a la operación" debe ser distinto de 909090909090 y de 989898989898. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R3369.**

Las siguientes validaciones son de aplicación en todos los mensajes recibidos por CRGCCE. Sobre ellos se comprueba que:

- Tipo de movimiento" debe ser distinto de espacios. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R0011.**
- El contenido de "Tipo de movimiento" debe ser uno de los admitidos. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R0012.**
- La información se reciba antes del periodo de precierre en el que no se admiten declaraciones si la fecha de proceso es la abierta. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R0029.**
- "Entidad declarante en la fecha de Proceso" esté cumplimentado con un código de entidad válido. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R0093.**
- Si "Movimiento" es A no debe existir previamente declarado un D4 en el que "Código de operación" y el "Código de activo" coincida con el de este registro. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R3132.**
- Si "Movimiento" es B o V debe existir previamente declarado un D4 en el que "Código de operación" y el "Código de activo" coincidan con el de este registro. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R3133.**
- "La entidad declarante haya declarado datos dinámicos de garantías para la fecha indicada en Proceso. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R0028.**
- La entidad declarante haya declarado datos básicos para la fecha indicada en Proceso o declaró el fin de datos para esa fecha. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R3246**

8.2.32 Validaciones sobre el registro DD041

El sistema comprueba que

- No existe más de un registro con el mismo valor en “Código de la garantía recibida”. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R2261.**
- La entidad declarante pueda declarar este tipo de datos. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R0024**.
- El “Código de la garantía recibida” debe tener contenido. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R3006.**
- “Valor de la garantía asignado a la operación” debe ser distinto de 909090909090 y de 989898989898. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R3273.**
- “Derechos de cobro preferentes de terceros contra la garantía” debe ser distinto de 909090909090 y de 989898989898. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R3370.**

8.2.33 Validaciones sobre el registro DD050

El sistema comprueba que

- En una declaración no puede existir más de un registro con el mismo valor en "Código de la garantía recibida". En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R2260.**
- La entidad declarante pueda declarar este tipo de datos. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R0024**.
- El "Código de la garantía recibida" debe tener contenido. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R3006.**
- "Código de la garantía recibida" no ha sido dado de baja automática por aplicación de una vinculación. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R3131.**
- "Edificios en construcción o rehabilitación. Fecha del último grado de avance estimado" debe ser mayor que 19000101, tener el valor 11111111 o el 11111112 y debe tener formato AAAAMMDD. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R3094.**
- El valor de AAAAMM de "Edificios en construcción o rehabilitación. Fecha del último grado de avance estimado" debe ser menor o igual que la fecha indicada en Proceso. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R3095.**
- Si "Edificios en construcción o rehabilitación. Fecha del último grado de avance estimado" es distinta de 11111111 y de 11111112 ➔ "Edificios en construcción o rehabilitación. Código de la sociedad de tasación o valoración que estimó el grado de avance" debe ser distinta de 9997. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R3096.**
- "Edificios en construcción o rehabilitación. Código de la sociedad de tasación o valoración que estimó el grado de avance" debe ser 9997, 9998, 9999 o un código de entidad válido. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R3097.**
- Si "Edificios en construcción o rehabilitación. Porcentaje construido (%)" es distinto de cero debe ser menor o igual que 100. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R3099**.
- "Edificios en construcción o rehabilitación. Importe de los gastos de desarrollo" debe ser distinto de 989898989898. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R3371**.
- Si "Promociones inmobiliarias. Porcentaje de ventas formalizadas (%)" es distinto de cero, debe ser menor o igual que 100. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R3274.**
- Si "Promociones inmobiliarias. Porcentaje de subrogaciones o cancelaciones por entrega de vivienda a comprador final (%)" es distinto de cero, debe ser menor o igual que 100. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R3100**.

Las siguientes validaciones son de aplicación en todos los mensajes recibidos por CRGCCE. Sobre ellos se comprueba que:

- Tipo de movimiento" debe ser distinto de espacios. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R0011.**
- El contenido de "Tipo de movimiento" debe ser uno de los admitidos. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R0012.**
- La información se reciba antes del periodo de precierre en el que no se admiten declaraciones si la fecha de proceso es la abierta. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R0029.**
- "Entidad declarante en la fecha de Proceso" esté cumplimentado con un código de entidad válido. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R0093.**
- Si "Movimiento" es A no debe existir previamente declarado un D5 en el que "Código de activo" coincida con el de este registro. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R3134.**

- Si “Movimiento” es B o V debe existir previamente declarado un D5 en el que “Código de activo” coincida con el de este registro. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R3135.**
- “La entidad declarante haya declarado datos dinámicos de garantías para la fecha indicada en Proceso. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R0028.**
- La entidad declarante haya declarado datos básicos para la fecha indicada en Proceso o declaró el fin de datos para esa fecha. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R3246**
- Los valores admitidos en “Proceso son AAAA03, AAAA06, AAAA09 y AAAA12 siendo AAAA un valor de año mayor o igual a 2018. En caso contrario se rechaza el mensaje con código de situación **R0092.**

8.2.34 Validaciones sobre el registro DE010

El sistema comprueba que

- Si el código de la operación fue utilizado con anterioridad, será reutilizable si se cumple una de las siguientes condiciones
  - Tipo de producto sea uno de los siguientes
    - V41: Crédito financiero. Tarjetas de crédito
    - V42: Crédito financiero. Cuentas corrientes o de ahorro
    - V43: Crédito financiero. Cuentas mutuas
    - V44: Crédito financiero. Descubiertos
    - VBR: Crédito financiero. Descubiertos en instituciones financieras monetarias
    - V46: Crédito financiero Anticipos de pensión o nómina
    - V47: Crédito financiero. Activos procedentes de operaciones fuera de balance
    - V48: Crédito financiero. Derivados impagados
    - V49: Crédito financiero. Resto de los préstamos a la vista
    - V54: Valores representativos de deuda
    - VA0: Crédito financiero. Resto de las cuentas de corresponsalía
    - VB4: Crédito financiero. Derechos de cobro por subvenciones
  - "Límite máximo a disposición del prestatario al inicio de la operación" sea igual a cero y "Tipo de producto" sea uno de los siguientes
    - V25: Crédito comercial con recurso. Descuento de papel comercial
    - V26: Crédito comercial con recurso. Resto de las operaciones
    - V28: Crédito comercial sin recurso. Pago a proveedores con inversión
    - V29: Crédito comercial sin recurso. Pago a proveedores sin inversión
    - V30: Crédito comercial sin recurso. Factoring con inversión
    - V31: Crédito comercial sin recurso. Factoring sin inversión
  - Siempre que "Fecha de formalización o emisión" sea distinta de "11111111"
    - Si "Moratoria COVID-19" es igual a ZZZ ➔La diferencia en meses entre "Fecha de vencimiento" y "Fecha de formalización o emisión" sea menor o igual a 24, "Finalidad de la operación" igual a K79, K80 o K01, "Principal o nocional al inicio de la operación" menor o igual a 3.000 y "Tipo de producto" sea V40: Crédito financiero. Resto de préstamos a plazo.
    - Si "Moratoria COVID-19" es distinta de ZZZ ➔ "Finalidad de la operación" igual a K79, K80 o K01, "Principal o nocional al inicio de la operación" menor o igual a 3.000 y "Tipo de producto" sea V40: Crédito financiero. Resto de préstamos a plazo.

En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R2053.**

- "Modalidad de tipo de interés" está cumplimentado. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R2328.**
- "Modalidad de tipo de interés" debe ser uno de los admitidos. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R2329.**
- "Frecuencia de revisión del tipo de interés" está cumplimentado. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R2330.**
- "Frecuencia de revisión del tipo de interés" debe ser uno de los admitidos. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R2331**
- "Tipo de referencia" está cumplimentado. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R2332.**
- "Tipo de referencia" debe ser uno de los admitidos. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R2333**

• Tipo de referencia. Vencimiento" está cumplimentado. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R2334.**

• "Tipo de referencia. Vencimiento" debe ser uno de los admitidos. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R2335.**

• "Tipo de referencia sustitutivo" está cumplimentado. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R3282.**

• "Tipo de referencia sustitutivo" debe ser uno de los admitidos. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R3283**

• "Diferencia/margen del tipo de interés" es distinto de 98989. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R2336.**

• Si "Signo del diferencial/margen del tipo de interés" tiene contenido, debe ser uno de los admitidos. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R2338.**

• "Tipo de interés máximo" está cumplimentado y es distinto de 98989. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R2339.**

• "Tipo de interés mínimo" es distinto de 98989. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R2340**

• "Fecha final del periodo de solo interés" debe ser mayor que 19000101 o tener el valor 1111112. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R2341.**

• "Fecha final del periodo de solo interés" debe tener formato AAAAMMDD. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R2342**.

• Si "Modalidad de tipo de interés" es Y40 ➔ "Frecuencia de revisión del tipo de interés" debe ser Y43. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R2343**.

• Si "Modalidad de tipo de interés" es Y40 o ZZZ ➔ "Tipo de referencia" debe ser ZZZ y viceversa. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R2344**.

• Si "Modalidad de tipo de interés" es Y40 o ZZZ➔ "Tipo de referencia. Vencimiento" debe ser ZZZ y viceversa. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R2345**.

• Si "Modalidad de tipo de interés" es igual a Y40 o ZZZ ➔ "Tipo de referencia. sustitutivo" debe ser ZZZ. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R2346**.

• Para el "Código de la operación" que corresponde a una operación declarada como "Código que se vincula" en una vinculación con "Tipo de vinculación" igual a T58 no se admiten datos básicos. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R2147.**

• Si "Modalidad del tipo de interés" es igual Y40 ➔ Tipo de interés máximo" debe ser 90909. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R2399.**

• Si "Modalidad del tipo de interés" es igual Y40 ➔ Tipo de interés mínimo" debe ser 90909. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R2400.**

• Si "Modalidad del tipo de interés" es Y40 o ZZZ ➔ "Diferencial/margen del tipo de interés" debe ser 90909 y viceversa. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R2401.**

Para el proceso **CRGCCE**

- "Tipo de movimiento" debe ser distinto de espacios. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R0011**.
- El contenido de "Tipo de movimiento" debe ser uno de los admitidos. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R0012**.
- La información se reciba antes del periodo de precierre en el que no se admiten declaraciones si la fecha de proceso es la abierta. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R0029.**
- "Entidad declarante en la fecha de Proceso" esté cumplimentado con un código de entidad válido. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R0093**.

- Si movimiento es “V” o “B” se comprueba si ya fue declarada información para el valor indicado en “Código de la operación”. En caso de no existir se rechaza el registro con código de situación **R2148.**
- Si movimiento "B”, la operación debe ser una operación activa en la fecha indicada en Proceso. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R2123.**
- “Proceso” debe ser mayor o igual a 201804 e inferior al mes de calendario, en caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R0092.**
- La entidad declarante haya declarado datos dinámicos para la fecha indicada en Proceso. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R0028.**
- La entidad declarante haya declarado datos básicos para la fecha indicada en Proceso o declaró el fin de datos para esa fecha. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R2254.**
- El “Código de Operación” no figura en ninguna relación como “Código que se vincula” y “Tipo de vinculación” = T44 o T52. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R2134.**

8.2.35 Validaciones sobre el registro DF011

El sistema comprueba que

- El "Código de transferencia" debe ser distinto de espacios. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R2071.**
- El "Código de cesionario o vendedor de protección" debe ser distinto de espacios. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R2072.**
- El "Código de cesionario o vendedor de protección" debe ser un NIF o código de no residente válido y de una persona jurídica. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R2105.**
- La "Fecha de transferencia" debe ser mayor que 19000101. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R2073.**
- La "Fecha de transferencia" debe tener formato AAAAMMDD. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R2074.**
- La "Fecha de transferencia" debe ser menor o igual al mes de Proceso. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R2075.**
- El "Tipo de transferencia" debe ser distinto de espacios. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R2076.**
- El valor de "Tipo de transferencia" debe ser uno de los admitidos. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R2077**
- "Forma jurídica" debe ser distinto de espacios. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R2078.**
- El valor de "Forma jurídica" debe ser uno de los admitidos. En caso contrario se echaza el registro con código de situación **R2079.**
- Si "Tipo de transferencia" es igual a R02 ➔ "Forma jurídica" debe ser R05. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R2080.**
- "Operaciones transferidas. Tratamiento contable" debe ser distinto de espacio. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R2081.**
- El valor de "Operaciones transferidas. Tratamiento contable" debe ser uno de los admitidos. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R2082.**
- Si "Tipo de transferencia" es igual a R02 ➔ "Operaciones transferidas. Tratamiento contable" debe ser R07. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R2083.**
- "Operaciones transferidas. Tratamiento a efectos de recursos propios" debe ser distinto de espacios. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R2084.**
- El valor de "Operaciones transferidas. Tratamiento a efectos de recursos propios" debe ser uno de los admitidos. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R2085.**
- Si la entidad declarante es una sucursal en España de una entidad de crédito radicada en otro país del Espacio Económico Europeo ➔ "Operaciones transferidas. Tratamiento a efectos de recursos propios debe ser ZZZ. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R2086.**
- Si la entidad declarante no es una sucursal en España de una entidad de crédito radicada en otro país del Espacio Económico Europeo
    - Si "Tipo de transferencia" es R01 ➔ "Operaciones transferidas. Tratamiento a efectos de recursos propios debe ser ZZZ. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R2087.**
    - Si "Tipo de transferencia" es distinto de R01 ➔ "Operaciones transferidas. Tratamiento a efectos de recursos propios" debe ser distinto de ZZZ. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R2152.**

• El “Código de transferencia” no corresponde a una transferencia dada de baja. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R2095.**

8.2.36 Validaciones sobre el registro DF012

El sistema comprueba que

- El “Código de la operación transferida” debe ser distinto de espacios. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R2000.**
- El “Código de transferencia” debe ser distinto de espacios. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R2071.**
- El “Código de transferencia” NO debe haber sido dado de baja. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R2095.**
- El “Porcentaje transferido de la operación” debe ser distinto de cero. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R2088.**
- El “Porcentaje transferido de la operación” debe ser menor o igual que 100. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R2089.**
- El “Código de la operación transferida” debe corresponder a una operación activa para la fecha de Proceso o ser recuperable. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R2054.**

8.2.37 Validaciones sobre el registro DG010.

El sistema comprueba que

- "Proceso" tiene formato AAAAMM y cumple que
    - Es el mes de calendario si "Tipo de vinculación" es T58, T59 o T60
    - Es el mes de calendario o el anterior si "Tipo de vinculación" es distinta de T58, T59, T60

En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R0092.**

- El "Tipo de código que se vincula" es distinto de espacios. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R2110.**
- El "Tipo de código que se vincula" tiene un valor correcto. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R2111.**
- El "Tipo de vinculación" es distinto de espacios. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R2112.**
- El "Tipo de vinculación" tiene un valor correcto. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R2113.**
- Si "Tipo de vinculación" es distinta de T55, T59 y T74 ➔"Tipo de código que se vincula" debe ser T35. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R2114.**
- Si "Tipo de vinculación" es T74, "Tipo de código que se vincula" debe ser T73, y viceversa. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R2280.**
- El "Código vinculado" es distinto de espacios. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R2115.**
- El "Código que se vincula" es distinto de espacios. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R2116.**
- El valor del El "Código REN de la entidad declarante del código vinculado" es distinta de cero. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R2103.**
- El "Código REN de la entidad declarante del código vinculado" esté cumplimentado con un código de entidad válido. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R2101.**
- Si la entidad declarante es la misma que figura en "Entidad declarante del código vinculado" ➔ "Tipo de vinculación" debe ser igual a T43, T44, T45, T46, T47, T48, T49, T50, T51, T52, T54, T55 o T74. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R2098.**
- Si la entidad declarante es distinta de la que figura en "Entidad declarante del código vinculado" ➔ "Tipo de vinculación" debe ser igual a T56, T57, T58, T59, T60. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R2098.**
- Si la entidad declarante es distinta de la que figura en "Código REN de la entidad declarante del código vinculado" y "Tipo de vinculación" es distinta de T59 debe cumplirse que No exista otro registro DG010 con las mismas características. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R2126.**
- Si la entidad declarante es distinta de la que figura en "Código REN de la entidad declarante del código vinculado" y "Tipo de vinculación" es T59 debe haber sido comunicado el proceso de fusión a la Central de Riesgos. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R2132.**
- Si "Tipo de vinculación" es T55, T58, T59 o T60, se comprueba que el valor de "Código vinculado" sea un código de operación que no haya sido dada de baja en la fecha indicada en "Proceso". En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R2124.**
- Si "Tipo de vinculación" es T43, T45, T46 o T47, se comprueba que la "Fecha de formalización o emisión" de la operación declarada en "Código vinculado" sea menor o igual que la fecha de "Fecha de formalización o emisión" de la operación declarada en "Código que se vincula". En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R2135.**

• Si “Tipo de vinculación” es T54, se comprueba que la fecha “Fecha de formalización o emisión” de la operación declarada en “Código vinculado” sea mayor que la de la operación declarada en “Código que se vincula”. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R2170**.

• Si “Tipo de vinculación” es T43, T45, T46, T47, T48, T49, T50, T51, T54, T56 o T57 se comprueba que las operaciones declaradas en “Código vinculado” y “Código que se vincula” estén activas en el sistema para la fecha indicada en Proceso. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R2171.**

• Si “Tipo de vinculación” es T55, se comprueba que la operación declarada en “Código vinculado” esté activa en el sistema para la fecha indicada en Proceso. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R2123.**

• Los datos declarados en “Código vinculado” y “Código que se vincula” no figuran en ninguna otra relación previamente declarada. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R2187.**

• Si “Tipo de vinculación” no es T74, los datos declarados en “Código vinculado” y “Código que se vincula” sean distintos. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R2188**

• Los datos declarados en “Código vinculado” y “Código que se vincula” no figuran en ninguna otra relación previamente declarada como “Código que se vincula” y “Código vinculado” respectivamente. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R2189**

• Las declaraciones con “Tipo de vinculación” T55 y “Tipo de dato que se vincula” T35 o T39 deben estar previamente autorizadas por la CIRBE. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R2412**.

• Solo se admiten declaraciones de “Tipo de vinculación” T74 para Proceso = n + 1 para operaciones que no estén activas en Proceso <= n. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R2415**

• Solo se admiten declaraciones de “Tipo de vinculación” T74 para operaciones en las que el valor declarado “Relación contrato y operación” sea F. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R2196**

• Solo se admiten declaraciones de “Tipo de vinculación” T74 para operaciones reutilizables si el valor de código de contrato coincide con el utilizado anteriormente. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R2194**

Para el proceso **CRGCCE**

- “Proceso” debe ser mayor o igual a 201804, tener formato AAAAMM y ser menor que el mes anterior al de calendario”. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R0092.**
- El “Tipo de vinculación” es distinto de T55, T58, T59 y T60. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R2113.**

• Si “Movimiento” es A y “Tipo de vinculación” es T44 o T52, se comprueba que el valor de “Código que se vincula” sea un código de operación que no exista ni haya existido. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R2133.**

• No debe existir previamente declarado un G en el que “Código vinculado”, “Código que se vincula”, “Entidad que declaró la información en la fecha indicada en Proceso” y “Entidad declarante del código vinculado” coincidan con el de este registro. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R2157.**

• Si “Movimiento” es A no debe existir previamente declarado un G en el que “Código vinculado”, “Código que se vincula”, “Entidad que declaró la información en la fecha indicada en Proceso” y “Entidad declarante del código vinculado” coincidan con el de este registro. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R2157.**

• Si “Movimiento” es B debe existir previamente declarado un G en el que “Código vinculado”, “Código que se vincula”, “Entidad que declaró la información en la fecha indicada en Proceso” y “Entidad declarante del código vinculado” coincidan con el de este registro. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R2117.**

8.2.38 Validaciones sobre el registro DH010

El sistema comprueba que

- La declarante pueda declarar este tipo de datos. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R0024**.
- Si el código de la operación fue utilizado con anterioridad, será reutilizable si se cumple una de las siguientes condiciones
  - Tipo de producto sea uno de los siguientes
    - V41: Crédito financiero. Tarjetas de crédito
    - V42: Crédito financiero. Cuentas corrientes o de ahorro
    - V43: Crédito financiero. Cuentas mutuas
    - V44: Crédito financiero. Descubiertos
    - VBR: Crédito financiero. Descubiertos en instituciones financieras monetarias
    - V46: Crédito financiero Anticipos de pensión o nómina
    - V47: Crédito financiero. Activos procedentes de operaciones fuera de balance
    - V48: Crédito financiero. Derivados impagados
    - V49: Crédito financiero. Resto de los préstamos a la vista
    - V54: Valores representativos de deuda
    - VA0: Crédito financiero. Resto de las cuentas de corresponsalía
    - VB4: Crédito financiero. Derechos de cobro por subvenciones
  - "Límite máximo a disposición del prestatario al inicio de la operación" sea igual a cero y "Tipo de producto" sea uno de los siguientes
    - V25: Crédito comercial con recurso. Descuento de papel comercial
    - V26: Crédito comercial con recurso. Resto de las operaciones
    - V28: Crédito comercial sin recurso. Pago a proveedores con inversión
    - V29: Crédito comercial sin recurso. Pago a proveedores sin inversión
    - V30: Crédito comercial sin recurso. Factoring con inversión
    - V31: Crédito comercial sin recurso. Factoring sin inversión
  - Siempre que "Fecha de formalización o emisión" sea distinta de "11111111"
    - Si "Moratoria COVID-19" es igual a ZZZ ➔La diferencia en meses entre "Fecha de vencimiento" y "Fecha de formalización o emisión" sea menor o igual a 24, "Finalidad de la operación" igual a K79, K80 o K01, "Principal o nocional al inicio de la operación" menor o igual a 3.000 y "Tipo de producto" sea V40: Crédito financiero. Resto de préstamos a plazo.
    - Si "Moratoria COVID-19" es distinta de ZZZ ➔ "Finalidad de la operación" igual a K79, K80 o K01, "Principal o nocional al inicio de la operación" menor o igual a 3.000 y "Tipo de producto" sea V40: Crédito financiero. Resto de préstamos a plazo.

  En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R2053.**
- "Clasificación contable de las operaciones" debe estar cumplimentado. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R3284**.
- El valor de "Clasificación contable de las operaciones" debe ser uno de los admitidos. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R3285.**
- Si "Clasificación contable de las operaciones" es ZZZ ➔ "Reconocimiento en el balance" debe ser R13 y viceversa. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R3304.**
- "Activos no corrientes en venta" debe estar cumplimentado. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R3286**.
- El valor de "Activos no corrientes en venta" debe ser uno de los admitidos. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R3287.**

•Si “Clasificación contable de las operaciones" es ZZZ ➔ “Activos no corrientes en venta" debe ser X, y viceversa. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R3288.**

• “Reconocimiento en el balance” debe estar cumplimentado. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R3289**.

•El valor de “Reconocimiento en el balance” debe ser uno de los admitidos. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R3290.**

•“Fallidos acumulados” sea distinto de 989898989898. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R3291.**

•Si “Fallidos acumulados" = 909090909090 ➔ “Reconocimiento en el balance" debe ser R13. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R3292.**

•“Deterioro del valor acumulado” sea distinto de 989898989898. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R3293.**

•Si “Reconocimiento en el balance" es R13 ➔ “Deterioro del valor acumulado" debe ser 909090909090. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R3294.**

• “Tipo de deterioro del valor” debe estar cumplimentado. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R3295**.

•El valor de “Tipo de deterioro del valor” debe ser uno de los admitidos. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R3310.**

•Si “Deterioro del valor acumulado" = 909090909090 ➔ “Tipo de deterioro del valor" debe ser ZZZ, y viceversa. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R3311.**

•Si “Deterioro del valor acumulado" = 909090909090 ➔ “Clasificación contable de las operaciones" debe ser P09, P10, P11 o ZZZ.. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R3383**

• “Método de evaluación del deterioro del valor” debe estar cumplimentado. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R3312**.

•El valor de “Método de evaluación del deterioro del valor” debe ser uno de los admitidos. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R3313.**

•Si “Deterioro del valor acumulado" = 909090909090 ➔ “Método de evaluación del deterioro del valor" debe ser ZZZ, y viceversa. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R3314.**

• “Fuentes de carga” debe estar cumplimentado. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R3319**.

•El valor de “Fuentes de carga” debe ser uno de los admitidos. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R3315.**

•Si “Fuentes de carga" = ZZZ ➔ “Reconocimiento en el balance" debe ser R13. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R3316**

•“Cambios acumulados en el valor razonable debidos al riesgo crediticio” sea distinto de 989898989898. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R3317.**

•Si “Reconocimiento en el balance" es R13 ➔ “Cambios acumulados en el valor razonable debidos al riesgo crediticio" debe ser 909090909090. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R3318**

• “Clasificación de la operación en función del riesgo de crédito” debe estar cumplimentado. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R3323**.

• El valor de “Clasificación de la operación en función del riesgo de crédito” debe ser uno de los admitidos. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R3324**.

• "Fecha de la clasificación de la operación en función del riesgo de crédito" debe ser 11111112 o mayor que 19000101 y tener formato AAAAMMDD. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R3305.**

•"Provisiones asociadas a exposiciones fuera de balance" sea distinto de 989898989898. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R3306.**

•Si "Reconocimiento en el balance" es R13 ➔ "Provisiones asociadas a exposiciones fuera de balance" debe ser 909090909090. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R3307.**

• "Estado de reestructuración o refinanciación y renegociación" debe estar cumplimentado. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R3308**.

•El valor de "Estado de reestructuración o refinanciación y renegociación" debe ser uno de los admitidos. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R3309.**

• "Fecha del estado de reestructuración o refinanciación y renegociación" debe tener formato AAAAMMDD y ser mayor que 19000101 o tener el valor 11111112. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R3320.**

•"Importes recuperados acumulados desde la situación de impago" sea distinto de 989898989898. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R3321.**

• "Cartera prudencial" debe estar cumplimentado. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R3322**.

•El valor de "Cartera prudencial" debe ser uno de los admitidos. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R3296.**

•Si "Reconocimiento en el balance" es R13 ➔ "Cartera prudencial" debe ser ZZZ, y viceversa. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R3297.**

•"Importe en libros" sea distinto de 989898989898. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R3298.**

•Si "Reconocimiento en el balance" es R13 ➔ "Importe en libros" debe ser 909090909090, y viceversa. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R3299.**

• El valor AAAAMM de "Fecha de la clasificación de la operación en función del riesgo de crédito" debe ser menor o igual que Proceso. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R3373.**

• El valor AAAAMM de "Fecha del estado de reestructuración o refinanciación y renegociación " debe ser menor o igual que Proceso. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R3374**

• Si "Clasificación contable de las operaciones" es P09, P10 o P11 ➔ "Deterioro del valor acumulado" debe ser 909090909090. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R3376.**

• Si "Reconocimiento en el balance" es R13 ➔ "Método de evaluación del deterioro del valor" debe ser ZZZ. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R2395**

• Si "Clasificación contable de las operaciones" es distinto de P09, P10 y P11 ➔ "Cambios acumulados en el valor razonable debidos al riesgo crediticio" debe ser 909090909090. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R3377.**

• Si "Cambios acumulados en el valor razonable debidos al riesgo crediticio" es 909090909090 y "Reconocimiento en el balance" es R11 ➔ "Deterioro del valor acumulado" debe ser distinto de 909090909090. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R3382**

• Si "Estado de reestructuración o refinanciación y renegociación" es igual a ZZZ ➔ "Fecha del estado de reestructuración o refinanciación y renegociación" debe ser igual a 11111112 y viceversa. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R2414**

Las siguientes validaciones son de aplicación en todos los mensajes recibidos por **CRGCCE.** Sobre ellos se comprueba que:

- “Tipo de movimiento” debe ser distinto de espacios. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R0011.**
- El contenido de “Tipo de movimiento” debe ser uno de los admitidos. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R0012.**
- La información se reciba antes del periodo de precierre en el que no se admiten declaraciones si la fecha de proceso es la abierta. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R0029.**
- “Entidad declarante en la fecha de Proceso” esté cumplimentado con un código de entidad válido. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R0093.**
- Si movimiento es “V” o “B” se comprueba si ya fue declarada información para el valor indicado en “Código de la operación”. En caso de no existir se rechaza el registro con código de situación **R2148.**
- Si movimiento "B”, la operación debe ser una operación activa en la fecha indicada en Proceso. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R2123.**
- La entidad declarante haya declarado datos dinámicos de este tipo para la fecha indicada en Proceso. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R0028.**
- Si “Movimiento” es A no debe existir previamente declarado un H1 en el que “Código de operación” coincida con el de este registro. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R3326**
- Si “Movimiento” es B o V debe existir previamente declarado un H1 en el que “Código de operación” coincida con el de este registro. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R3327.**
- Si “Movimiento” es A debe existir previamente declarada información básica para ella. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R3328**

8.2.39 Validaciones sobre el registro DH020

El sistema comprueba que

- La entidad declarante pueda declarar este tipo de datos. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R0024**.
- El "Código de persona" está cumplimentado. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R2060**.
- El "Código de persona" debe ser un código de no residente o un NIF válido. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R2061**.
- "Probabilidad de impago (default)" debe ser menor o igual que 100% (1000000). En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R3300**.

Las siguientes validaciones son de aplicación en todos los mensajes recibidos por **CRGCCE.** Sobre ellos se comprueba que:

- "Tipo de movimiento" debe ser distinto de espacios. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R0011.**
- El contenido de "Tipo de movimiento" debe ser uno de los admitidos. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R0012.**
- La información se reciba antes del periodo de precierre en el que no se admiten declaraciones si la fecha de proceso es la abierta. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R0029.**
- "Entidad declarante en la fecha de Proceso" esté cumplimentado con un código de entidad válido. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R0093.**
- La entidad declarante haya declarado datos dinámicos de este tipo para la fecha indicada en Proceso. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R0028.**
- Si "Movimiento" es A no debe existir previamente declarado un H2 en el que "Código de operación" coincida con el de este registro. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R3329**
- Si "Movimiento" es B o V debe existir previamente declarado un H2 en el que "Código de persona" coincida con el de este registro. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R3330.**

8.2.40 Validaciones sobre el registro DH030

El sistema comprueba que

- La entidad declarante pueda declarar este tipo de datos. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R0024**.
- El "Código de persona" está cumplimentado. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R2060**.
- El "Código de persona" debe ser un código de no residente o un NIF válido. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R2061**.
- "Situación de impago (default) de la persona" debe estar cumplimentado. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R3301**.
- El valor de "Situación de impago (default) de la persona" debe ser uno de los admitidos. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R3302.**
- "Fecha de la situación de impago (default) de la persona" debe ser 11111112 o mayor que 19000101 y tener formato AAAAMMDD. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R3303**
- Si "Fecha de situación de impago (default) de la persona" es distinta de 11111112 la parte AAAAMM de ella debe ser menor o igual que Proceso. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R3378.**
- Si la "Fecha de la situación de impago (default) de la persona" es 11111112 ➔ "Situación de impago (default) de la persona" debe ser I54. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R3379.**

Las siguientes validaciones son de aplicación en todos los mensajes recibidos por **CRGCCE.** Sobre ellos se comprueba que:

- "Tipo de movimiento" debe ser distinto de espacios. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R0011.**
- El contenido de "Tipo de movimiento" debe ser uno de los admitidos. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R0012.**
- La información se reciba antes del periodo de precierre en el que no se admiten declaraciones si la fecha de proceso es la abierta. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R0029.**
- "Entidad declarante en la fecha de Proceso" esté cumplimentado con un código de entidad válido. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R0093.**
- "Proceso" debe ser mayor o igual a 201804 e inferior al mes de calendario, en caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R0092.**
- La entidad declarante haya declarado datos dinámicos de este tipo para la fecha indicada en Proceso. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R0028.**
- Si "Movimiento" es A no debe existir previamente declarado un H3 en el que "Código de persona" coincida con el de este registro. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R3331**
- Si "Movimiento" es B o V debe existir previamente declarado un H3 en el que "Código de persona" coincida con el de este registro. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R3332.**

8.2.41 Validaciones formales sobre el registro: DM001

El sistema comprueba que

- "Fecha de comienzo de la moratoria" debe estar cumplimentado. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R2750**.

• “Fecha de comienzo de la moratoria” debe tener formato AAAAMMDD. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R2751**.

• “Fecha de comienzo de la moratoria” debe ser mayor o igual a 20241106. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R2756**.

• “Fecha de finalización de la moratoria” debe estar cumplimentado. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R2752**.

• “Fecha de finalización de la moratoria” debe tener formato AAAAMMDD. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R2753**.

• “Fecha de finalización de la moratoria” debe ser mayor que “Fecha de comienzo de la moratoria”. En caso contraro, se rechaza el registro con código de situación **R2754**.

• “Saldo vivo pendiente de amortización cuyo pago se suspende” debe ser distinto de cero. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R2755.**

8.2.42 Validaciones formales sobre el registro: DT001

El sistema comprueba que

• **“**Medida aplicada” debe estar cumplimentado. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R2700**.

• El contenido de “Media aplicada” debe ser uno de los admitidos. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R2701**.

• “Fecha de aplicación de la medida” debe estar cumplimentado. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R2703.**

• “Fecha de aplicación de la medida” debe tener formato AAAAMMDD. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R2702.**

• “Importe del préstamo original” debe ser distinto de cero. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R2705.**

• “Deuda pendiente total” debe ser distinto de cero. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R2706.**

8.2.43 Validaciones formales sobre el registro RB001

El sistema comprueba que

• Debe estar cumplimentado el “Código de la operación” o el “Código de transferencia”. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R2056.**

• Solo debe cumplimentar el “Código de la operación” o el “Código de transferencia”. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R2057.**

• Si “Código de operación” está cumplimentado se ha debido solicitar su baja en el proceso. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R2058.**

• Si “Código de transferencia” está cumplimentado se ha debido solicitar su baja en el proceso. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R2059**

8.2.44 Validaciones formales sobre el registro RB002

El sistema comprueba que

• Debe estar cumplimentado el “Código de la garantía recibida”. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R3006.**

• Si “Código de la garantía recibida” está cumplimentado se ha debido solicitar su baja en el proceso. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R3230.**

8.2.45 Validaciones sobre el registro ZB996.

El sistema comprueba que

• No se haya enviado previamente el fin de datos básicos de garantias. En caso contrario se rechaza el registro indicando como código de situación **R3008.**

8.2.46 Validaciones sobre el registro ZB999.

El sistema comprueba que

- No se haya enviado previamente el fin de datos básicos mensuales de operaciones. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R2093**.

8.3 Validaciones que dejan a los registros de operaciones pendientes de corrección

Las siguientes validaciones son de aplicación sobre los datos que se indican en cada una de ellas. Estas comunicaciones se harán llegar desde el BdE a las entidades por el proceso **CRGLIS.**

Cuando proceda hacerlo, para solucionarlas se deben modificar/completar los datos erróneos mediante el uso de los registros adecuados en cada caso por el proceso correspondiente.

8.3.1 Comprobaciones entre la información de los módulos A1 y B1

El sistema comprueba que

- Para todos los "Códigos de persona" con "Naturaleza de intervención en la operación" T12, T13, T14, T15, T16, T17, T71, T76 o T77 se comprueba que han sido aceptados en GTR (módulo A1). En caso contrario se comunica la inconsistencia **L2331.**
- Para todos los "Códigos de persona" con "Naturaleza de intervención en la operación" T20, T21 o T22 se comprueba que han sido aceptados en GTR (módulo A1). En caso contrario se comunica la inconsistencia **L2332.**
- Para todos los "Códigos de persona" con "Naturaleza de intervención en la operación" T23, T24 o T25 se comprueba que han sido aceptados en GTR (módulo A1). En caso contrario se comunica la inconsistencia **L2333.**
- Para todos los "Códigos de persona" con "Naturaleza de intervención en la operación" T27, T28, T29, T30, T31, T32, T69, T79, T80 o T81 se comprueba que han sido aceptados en GTR (módulo A1). En caso contrario se comunica la inconsistencia **L2334.**
- Para todos los "Código de la persona" que tengan en "Naturaleza de la intervención en la operación" el valor T28, el valor de "Parte vinculada" debe ser B00 o B02 y "Código de la persona" debe ser un NIF de persona jurídica. En caso contrario se comunica la inconsistencia **L2045.**
- Para todos los "Código de la persona" que tengan "Naturaleza de la intervención en la operación" el valor T27, el valor de "Sector institucional" debe ser distinto de S46, S47, S58 y S59. En caso contrario se comunica la inconsistencia **L2047**.
- Si la "Naturaleza de la intervención en la operación" es T30, el "Código de la persona" debe corresponder a una entidad declarante a la Central de Riesgos. En caso contrario se comunica la inconsistencia **L2049**.

8.3.2 Comprobaciones entre la información de los módulos A1, B1 y B2

El sistema comprueba que

- En las operaciones con "Estado de refinanciaciones y reestructuraciones" = I32, todos los "Código de persona" cuya "Naturaleza de la intervención en la operación" sea T12, T13, T14 o T15, T76 o T77 deben corresponder a personas físicas. En caso contrario se comunica la inconsistencia **L2030**.
- Para todas las operaciones en las que, "Tipo de producto" sea V37, los "Código de la persona" que tengan en "Naturaleza de la intervención en la operación" uno de los siguientes valores: T12, T13, T14, T15, T76 o T77 deben tener "Sector institucional" S46 o S47. En caso contrario se comunica la inconsistencia **L2042**.
- Para todas las operaciones en las que "Finalidad de la operación" sea una entre K79, K80, K01, K02, K03, K04, K05, K06, K07, K08, K09, K10, K11, K12, K38, K39, K47, K48 debe cumplirse que para el titular declarado en B1 en los que "Naturaleza de la intervención en la operación" sea T12, T14, T16, T17, T71 o T81 en su declaración en A1 tengan como "Sector institucional" uno entre S46, S47, S58, S59. En caso contrario se comunica la inconsistencia **L2067**.
- Para todas las operaciones en las que "Finalidad de la operación" sea distinta de K79, K80, K01, K02, K03, K04, K05, K06, K07, K08, K09, K10, K11, K12, K38, K39, K47, K48, K78, ZZZ debe cumplirse que al menos uno de los titulares declarados en B1 en los que "Naturaleza de la intervención en la operación" sea T12, T13, T14, T15, T16, T17, T71, T76 o T77 en su declaración en A1 tengan como "Sector" uno distinto de S47, S58, S59. En caso contrario se comunica la inconsistencia **L2068**.
- Para todas las operaciones en las que "Tipo de producto" sea VBR, el "Código de la persona" que tenga en "Naturaleza de la intervención en la operación" T12 debe tener como "Sector institucional" S12, S14, S15, S16, S17, S18 o S49. En caso contrario se comunica la inconsistencia **L2093**.
- Para todas las operaciones en las que "Tipo de producto" sea V44,
  - Si existe "Código de la persona" que tenga "Naturaleza de la intervención en la operación" T12 ➔ "Sector institucional" debe ser diferente de S12, S14, S15, S16, S17, S18 y de S49.
  - Si existen "Código de la persona" que tengan "Naturaleza de la intervención en la operación" T13 ➔ al menos en uno de ellos debe tener "Sector institucional" distinto de S12, S14, S15, S16, S17, S18 y de S49.

  En caso contrario se comunica la inconsistencia **L2094**.
- Si "Finalidad de la operación" es igual a K78 ➔debe existir al menos un "Código de la persona" con "Naturaleza de la intervención en la operación" igual a T12, T13, T14, T15, T16, T17, T71, T76 o T77 y "Sector" igual a S46 o S47. En caso contrario se comunica la inconsistencia **L2276.**

*8.3.3 * Comprobaciones entre la información de los módulos A1, B1, B2, D1, D2*

El sistema comprueba que

- ** Si la entidad declarante es una entidad de crédito, una sucursal en España de entidad de crédito extranjera o un establecimiento financiero de crédito, “Tipo de producto" es V36, V40, "Sector institucional" de algún titular de riesgo con “Naturaleza de intervención en la operación” T12, T13, T14, T15, T16, T17, T71, T76 o T77 es S46 o S47, “Finalidad de la operación” es K01, K02, K03, K04, K05, K06, K07, K08, K09, K10, K11, K12, K78, K79, K80, Localización de la actividad (país de la operación)" es ES, “Fecha de formalización o emisión” es mayor o igual que 20230701 y existe al menos un código de la garantía recibida asociado al código de operación con "Consideración del inmueble en la normativa europea aplicable para el cálculo del coeficiente de recursos propios" igual a VAY ➔ ”Renta disponible anual del titular al inicio de la operación” debe ser distinto de cero. En caso contrario se comunica la inconsistencia **L2335.**
- ** Si la entidad declarante es una entidad de crédito, una sucursal en España de entidad de crédito extranjera o un establecimiento financiero de crédito, “Tipo de producto" es V36, V40, "Sector institucional" de algún titular de riesgo con “Naturaleza de intervención en la operación” T12, T13, T14, T15, T16, T17, T71, T76 o T77 es S46 o S47, “Finalidad de la operación” es K01, K02, K03, K04, K05, K06, K07, K08, K09, K10, K11, K12, K78, K79, K80, Localización de la actividad (país de la operación)" es ES, “Fecha de formalización o emisión” es mayor o igual que 20230701 y no existe ningún código de la garantía recibida asociado al código de operación con "Consideración del inmueble en la normativa europea aplicable para el cálculo del coeficiente de recursos propios" igual a VAY ➔ ”Renta disponible anual del titular al inicio de la operación” debe ser distinto de cero. En caso contrario se comunica la inconsistencia **L2336.**

8.3.4 Comprobaciones entre la información de los módulos A1, B1 y C1

El sistema comprueba que

- En las operaciones con “Garantía personal principal. Tipo de garantía personal principal” igual a G03, debe existir al menos un “Código de la persona” de persona jurídica, con “Naturaleza de la intervención en la operación” T20 o T21, y “Sector” S19, S40 o S44. En caso contrario se comunica la inconsistencia **L2246**.
- En las operaciones en las que alguno de los “Código de la persona” sea “ESA78792561” con “Naturaleza de la intervención en la operación” T20 o T21 y no existan más “Código de la persona” con T20 o T21 ➔ “Garantía personal principal. Tipo de garantía personal principal” debe ser G03. En caso contrario se comunica la inconsistencia **L2222**.
- En las operaciones con “Garantía personal principal. Tipo de garantía personal principal” igual a G04, debe existir al menos un “Código de la persona” que pertenezca a un jurídico residente, con “Naturaleza de la intervención en la operación” T20, T21 o T22, y “Sector” S15, S49. En caso contrario se comunica la inconsistencia **L2247**.
- En las operaciones con “Garantía personal principal. Tipo de garantía personal principal” igual a G05, debe existir al menos un “Código de la persona” que pertenezca a un jurídico no residente, con “Naturaleza de la intervención en la operación” T20, T21 o T22, y “Sector” S12, S13 o S15. En caso contrario se comunica la inconsistencia **L2248**.
- En las operaciones con “Garantía personal principal. Tipo de garantía personal principal” igual a G06, debe existir al menos un “Código de la persona” que pertenezca a un jurídico residente, con “Naturaleza de la intervención en la operación” T20, T21 o T22, y “Sector” S36. En caso contrario se comunica la inconsistencia **L2249**.
- En las operaciones con “Garantía personal principal. Tipo de garantía personal principal” igual a G08, debe existir al menos un “Código de la persona” con “Naturaleza de la intervención en la operación” T20, T21 o T22 y “Sector” uno de los siguientes S11, S16, S17, S18, S19, S20, S21,

S23, S25, S26, S27, S28, S29, S30, S31, S32, S33, S34, S35, S36, S37, S38, S39, S40, S41, S42, S43, S44, S45, S48, S50, S51, S52, S53, S54, S55, S56, S57, S60. En caso contrario se comunica la inconsistencia **L2251**

- En las operaciones con "Garantía personal principal. Tipo de garantía personal principal" igual a G09, debe existir al menos un "Código de la persona" que pertenezca a un físico con "Naturaleza de la intervención en la operación" T20, T21 o T22 y "Sector institucional" uno de los siguientes S46 o S47. En caso contrario se comunica la inconsistencia **L2252**.
- Si "Garantía personal principal. Tipo de garantía personal principal" es igual a G43 ➔debe existir al menos un "Código de la persona" con "Naturaleza de la intervención en la operación" igual a T21 y "Sector" igual a S01, S02, S03, S04, S05, S06, S07, S08 o S09. En caso contrario se comunica la inconsistencia **L2277.**
- Si "Garantía personal principal. Tipo de garantía personal principal" es igual a G44 ➔ debe existir al menos un "Código de la persona" con "Naturaleza de la intervención en la operación" igual a T21 y "Sector" igual a S10 o S11. En caso contrario se comunica la inconsistencia **L2278.**

8.3.5 Comprobaciones entre la información de los módulos A1 y F parte 1

El sistema comprueba que

- Todos los "Código del cesionario o vendedor de protección" deben existir aceptados como personas en GTR (módulo A1). En caso contrario se comunica la inconsistencia **L2016**.

8.3.6 Comprobaciones entre la información de los módulos A1, H2 y H3

El sistema comprueba que

- Si "Importes recuperados acumulados desde la situación de impago" es 909090909090 ➔ si tiene contenido, "Situación de impago (default) de la persona", debe ser I54. En caso contrario se comunica la inconsistencia **A1059**

8.3.7 Comprobaciones de información entre varios registros del módulo B1

El sistema comprueba que

- Para todas las operaciones debe existir al menos un "Código de la persona" en la que "Naturaleza de la intervención en la operación" sea una entre T12, T13, T14, T15, T16, T17, T71, T76 o T77. En caso contrario se comunica la inconsistencia **L2330**.
- Todas las operaciones que tengan un titular con la "Naturaleza de la intervención en la operación" T12, T14, T16, T17 o T71 deben tener uno y solo uno. En caso contrario se comunica la inconsistencia **L2060**.
- Todas las operaciones que tengan un titular con "Naturaleza de la intervención en la operación" T13, T15, T76 o T77 deben tener más de uno. En caso contrario se comunica la inconsistencia **L2061**.
- Todas las operaciones que tengan un titular con "Naturaleza de la intervención en la operación" T20 deben tener más de uno. En caso contrario se comunica la inconsistencia **L2064**.
- Todas las operaciones que tengan un titular declarados con "Naturaleza de la intervención en la operación" igual a T13, T15, T76 o T77, si tienen más de uno, todos ellos deben tener el mismo valor en "Naturaleza de la intervención en la operación". En caso contrario se comunica la inconsistencia **L2097**
- Todas las operaciones que tengan algún titular declarado con "Naturaleza de la intervención en la operación" igual a T13, T15, T76 o T77 y sea mayor que cero la suma de los campos:
    - Principal asumido por la entidad: Importe no vencido e Importe vencido
    - Intereses y comisiones vencidos asumidos por la entidad: Importe registrado en el activo
    - Intereses y comisiones vencidos asumidos por la entidad: Importe no registrado en el activo
    - Intereses de demora asumidos por la entidad: Importe registrado en el activo
    - Intereses de demora asumidos por la entidad: Importe no registrado en el activo
    - Gastos exigibles asumidos por la entidad
    - Riesgo disponible asumido por la entidad: Disponibilidad inmediata
    - Riesgo disponible asumido por la entidad: Disponibilidad condicionada
    - Principal asumido por terceros. Importe no vencido
    - Principal asumido por terceros. Importe vencido
    - Intereses y comisiones vencidos asumidos por terceros
    - Intereses de demora asumidos por terceros
    - Gastos exigibles asumidos por terceros
    - Riesgo disponible asumido por terceros. Disponibilidad inmediata
    - Riesgo disponible asumido por terceros. Disponibilidad condicionada

  tienen que tener un "Código de la persona" con "Naturaleza de la intervención en la operación" T81. En caso contrario se comunica la inconsistencia **A1014.**

- Todas las operaciones que tengan algún titular declarado con “Naturaleza de la intervención en la operación” igual a T81 deben tener uno y solo unoo. En caso contrario se comunica la inconsistencia **A1106**.
- Las operaciones no pueden tener más de un titular con “Naturaleza de la intervención en la operación” T29. En caso contrario se comunica la inconsistencia **A1018**
- Todas las operaciones que tengan un titular con “Naturaleza de la intervención en la operación” T80 deben tener solo uno. En caso contrario se comunica la inconsistencia **A1080**
- Todas las operaciones en las que exista un titular con “Naturaleza de la intervención en la operación” T81 deben cumplir que este debe figurar también declarado con “Naturaleza de la intervención en la operación” una entre las T13, T15, T76, T77. En caso contrario se comunica la inconsistencia **A1081.**
- Para el mismo valor en “Código de operación” los valores de “Código de la persona” con “Naturaleza de la intervención en la operación” T12, T13, T14, T15, T16, T17, T71, T76, T77 deben ser distintos del valor que exista de “Código de la persona” con “Naturaleza de la intervención en la operación” T79.En caso contrario se comunica la inconsistencia **A1098.**
- Las operaciones no deben tener más de un “Código de persona” con “Naturaleza de la intervención en la operación” T79. En caso contrario se comunica la inconsistencia **A1107**

8.3.8 Comprobaciones entre la información de los módulos B1 y B2

El sistema comprueba que

- Todas las operaciones en las que "Código de promoción inmobiliaria" tenga el mismo valor deben tener también el mismo valor en "Financiación de construcciones o promociones inmobiliarias. Número de vivienda previstas". En caso contrario se comunica la inconsistencia **L2008**.
- Todas las operaciones activas, declaradas en el B1 deben haberse declarado en el B2. En caso contrario se comunica la inconsistencia **L2041**.
- Para las operaciones en las que "Tipo de producto" es V57 o V65, tiene que existir algún "Código de la persona" que tenga "Naturaleza de la intervención en la operación" T30. En caso contrario se comunica la inconsistencia **L2050**.
- El "Tipo de producto" sea VB2 en las operaciones con algún "Código de la persona" que tenga "Naturaleza de la intervención en la operación" T31 y viceversa. En caso contrario se comunica la inconsistencia **L2052**.
- El "Tipo de producto" sea V19 en las operaciones con algún "Código de la persona" que tenga "Naturaleza de la intervención en la operación" T32 y viceversa. En caso contrario se comunica la inconsistencia **L2054**.
- El "Tipo de producto" sea V25, V26, V28, V29, V30, V31 o V35 en las operaciones con algún "Código de la persona" que tenga "Naturaleza de la intervención en la operación" T22. En caso contrario se comunica la inconsistencia **L2056**.
- El "Tipo de producto" sea V51 o V52 en las operaciones con algún "Código de la persona" que tenga "Naturaleza de la intervención en la operación" T25. En caso contrario se comunica la inconsistencia **L2057**.
- Para las operaciones en las que "Localización de la actividad (país de la operación)" es igual a 11 debe existir una declaración de B1 en la que "Naturaleza de la intervención en la operación" sea T28. En caso contrario se comunica la inconsistencia **L2044**.
- Para las operaciones en las que "Porcentaje de participación en los préstamos sindicados" es igual a 100 no debe existir ninguna declaración de B1 en la que "Naturaleza de la intervención en la operación" sea T27. En caso contrario se comunica la inconsistencia **L2048**.
- Para las operaciones en las que "Porcentaje de participación en los préstamos sindicados" es menor que 100 debe existir alguna declaración de B1 en la que "Naturaleza de la intervención en la operación" sea T27. En caso contrario se comunica la inconsistencia **L2077**.
- Para todas las operaciones en las que "Código de persona" sea ES000100001, ES000100002, el "Tipo de producto" debe ser VBD". En caso contrario se comunica la inconsistencia **L2089.**

*8.3.9 * Comprobaciones entre la información de los módulos B1 y C1*

El sistema comprueba que

- Para todas las operaciones en las que alguno de sus titulares tenga "Naturaleza de la intervención en la operación" T20, T21 o T22, la "Garantía personal principal. Tipo de garantía personal principal" debe ser distinta de G00. En caso contrario se comunica la inconsistencia **L2037**.
- Para todas las operaciones que tengan un "Código de la persona" "ESA28264034" con "Naturaleza de la intervención en la operación" T21 y no tengan ningún otro "Código de la persona" con "Naturaleza de la intervención en la operación" T20, T21, T22, T23, T24 o T25 ➔ "Garantía personal principal. Tipo de garantía personal principal" debe ser G02. En caso contrario se comunica la inconsistencia **L2038**.
- En las operaciones con "Garantía personal principal. Tipo de garantía personal principal" igual a G01, debe existir al menos un "Código de la persona" que tenga "Naturaleza de la intervención en la operación" T20, T21 o T22 y cuyo "Sector" sea uno de los siguientes: S00, S01, S02, S03, S04, S05, S06, S07, S08, S09, S10, S14. En caso contrario se comunica la inconsistencia **L2244**.
- En las operaciones con "Garantía personal principal. Tipo de garantía personal principal" igual a G02, debe existir un "Código de la persona" = "ESA28264034" que tenga "Naturaleza de la intervención en la operación" T20 o T21. En caso contrario se comunica la inconsistencia **L2245**.
- En las operaciones con "Garantía personal principal. Tipo de garantía personal principal" igual a G07, debe existir al menos un "Código de la persona" que sea el Banco de España, Fondo de Garantía de Depósitos o SAREB, con "Naturaleza de la intervención en la operación" T20, T21 o T22. En caso contrario se comunica la inconsistencia **L2250**.
- En las operaciones "Garantía personal principal. Tipo de garantía personal principal" igual a G54 o G55, debe existir un "Código de la persona" = "ESS2800568D" que tenga "Naturaleza de la intervención en la operación" T20 o T21. En caso contrario se comunica la inconsistencia **L2286**.
- ** En las operaciones "Garantía personal principal. Tipo de garantía personal principal" igual a G56, debe existir un "Código de la persona" = "ESS2800568D" que tenga "Naturaleza de la intervención en la operación" T20 o T21. En caso contrario se comunica la inconsistencia **L2288**.
- Si "Garantía personal principal. Tipo de garantía personal principal" es igual a G42 ➔debe existir un "Código de la persona" igual a "ESS2800568D" o "ESS2817040E" con "Naturaleza de la intervención en la operación" igual a T21. En caso contrario se comunica la inconsistencia **L2280.**
- Si alguno de los titulares de la operación tiene "Marca convenio acreedores" = "S" ➔ alguno de los titulares con "Naturaleza de la intervención en la operación" igual T13, T15, T76, T77 debe tener "Marca convenio acreedores" igual a "N". En caso contrario se comunica la inconsistencia **L2102.**
- Si "Marca convenio acreedores" es igual a "S" ➔ "Situación de la operación" debe ser I18. En caso contrario se comunica la inconsistencia **L2103.**
- Si "Garantía personal principal. Tipo de garantía personal principal" es G51 ➔ debe existir un "Código de la persona" igual a "ESS2800568D" con "Naturaleza de la intervención en la operación" igual T20 o T21. En caso contrario se comunica la inconsistencia **L2111.**
- Si "Garantía personal principal. Tipo de garantía personal principal" es G52 ➔ debe existir un "Código de la persona" igual a "ESS2801506C" con "Naturaleza de la intervención en la operación" igual T20 o T21. En caso contrario se comunica la inconsistencia **L2113.**
- Si "Garantía personal principal. Tipo de garantía personal principal" es G53 ➔ debe existir un "Código de la persona" igual a "ESS2800568D" con "Naturaleza de la intervención en la operación" igual T20 o T21. En caso contrario se comunica la inconsistencia **L2114.**
- Si "Garantía personal principal. Tipo de garantía personal principal" es G00 ➔ No existen titulares declarados para la operación con "Naturaleza de intervención en la operación" T20, T21 ni T22. En caso contrario, se comunica la incidencia **L2284.**

8.3.10Comprobaciones entre la información de los módulos B1 y C2

El sistema comprueba que

- Para todas las operaciones en las que alguno de los "Código de la persona" tenga "Naturaleza de la intervención en la operación" igual a uno de los siguientes valores: T20, T21, T22, T23 o T24, debe existir un C2 en el que "Código del titular del riesgo indirecto" sea igual al "Código de persona". En caso contrario se comunica la inconsistencia **L2039.**
- El "Código del titular del riesgo indirecto" debe figurar con el "Código de persona" de una declaración en la que "Naturaleza de la intervención en la operación" sea T20, T21, T22, T23 o T24. En caso contrario se comunica la inconsistencia **L2228.**
- El "Código del titular del riesgo indirecto" no debe figurar con el "Código de persona" de una declaración en la que "Naturaleza de la intervención en la operación" sea T12, T13, T14, T15, T16, T17, T71, T76 o T77. En caso contrario se comunica la inconsistencia **L2237.**

8.3.11 Comprobaciones entre la información de los módulos B1 y C4

El sistema comprueba

- Para el "Código de la persona" y el "Código de la operación" en un C4 debe existir un B1 con naturaleza T76 o T77. En caso contrario se comunica la inconsistencia **A1008.**

8.3.12 Comprobaciones entre la información de los módulos B1 y D1

El sistema comprueba

- Para todos los "Códigos de garantía recibida" con "Código del proveedor de la garantía" distinto de ZZZ, y "Tipo de activo o garantía financiera" igual a VBX o VBY, ➔ debe haberse declarado en el D1 con "Código de operación" que figure declarada en el B1 con el mismo código en "Código de la persona" y "Naturaleza de la intervención" uno de los siguientes T20, T21, T22, T23 o T24. En caso contrario se indica el código de incidencia **A1118**

8.3.13 Comprobaciones entre la información de los módulos B1 y G

El sistema comprueba que

- Para todas las operaciones en las que alguno de los "Código de la persona" tenga "Naturaleza de la intervención en la operación" T14, T15 o T77 debe existir un G con "Código vinculado" = "Código de operación" y "Tipo de vinculación" = T52. En caso contrario se comunica la inconsistencia **L2058**.

8.3.14 Comprobaciones entre la información de los módulos B1 y H2

El sistema comprueba que

- Todos los titulares declarados en el H2 deben haberse declarado en el B1 con una de las siguientes naturalezas T12, T13, T14, T15, T16, T17, T20, T21, T22, T24, T71, T76 o T77 para alguna operación. En caso contrario se comunica la inconsistencia **A1012**.

8.3.15 Comprobaciones entre la información de los módulos B1 y H3

El sistema comprueba que

- Todos los titulares declarados en el H3 deben haberse declarado en el B1 con una de las siguientes naturalezas T12, T13, T14, T15, T16, T17, T20, T21, T22, T24, T71, T76 o T77 para alguna operación. En caso contrario se comunica la inconsistencia **A1013**.

8.3.16 Comprobaciones entre la información de los módulos B1, B2, B3 y C1

El sistema comprueba que

- Debe haberse declarado el módulo B3 para todas las operaciones activas, declaradas por una entidad de crédito o una sucursal de entidad de crédito extranjera en las que "Tipo de producto" V25, V26, V28, V29, V30, V31, V33, V34, V35, V36, V37, V38, V39, V40, V41, V42, V43, V44, VBR, V46, V47, V48, V49, V51, VA0, VB1, VB2 o VBE, "Código de persona" jurídico que sea titular de riesgo directo, y sea mayor que cero la suma de los campos:
    - Principal asumido por la entidad: Importe no vencido
    - Principal asumido por la entidad: Importe vencido
    - Intereses y comisiones vencidos asumidos por la entidad: Importe registrado en el activo
    - Intereses y comisiones vencidos asumidos por la entidad: Importe no registrado en el activo
    - Intereses de demora asumidos por la entidad: Importe registrado en el activo
    - Intereses de demora asumidos por la entidad: Importe no registrado en el activo
    - Gastos exigibles asumidos por la entidad
    - Riesgo disponible asumido por la entidad: Disponibilidad inmediata
    - Riesgo disponible asumido por la entidad: Disponibilidad condicionada
    - Principal asumido por terceros. Importe no vencido
    - Principal asumido por terceros. Importe vencido
    - Intereses y comisiones vencidos asumidos por terceros
    - Intereses de demora asumidos por terceros
    - Gastos exigibles asumidos por terceros
    - Riesgo disponible asumido por terceros. Disponibilidad inmediata
    - Riesgo disponible asumido por terceros. Disponibilidad condicionada

  Excepto si es cero la suma de los campos:
    - Principal asumido por la entidad: Importe no vencido
    - Principal asumido por la entidad: Importe vencido
    - Intereses y comisiones vencidos asumidos por la entidad: Importe registrado en el activo
    - Intereses y comisiones vencidos asumidos por la entidad: Importe no registrado en el activo
    - Intereses de demora asumidos por la entidad: Importe registrado en el activo
    - Intereses de demora asumidos por la entidad: Importe no registrado en el activo
    - Gastos exigibles asumidos por la entidad
    - Riesgo disponible asumido por la entidad: Disponibilidad inmediata
    - Riesgo disponible asumido por la entidad: Disponibilidad condicionada

y existe una “Naturaleza de la intervención en la operación” igual a T79 para un “Código de persona” de agente observado en un estado miembro informador no declarante a la CIR.

En caso contrario se comunica la inconsistencia **A1016.**

8.3.17 Comprobaciones entre la información de los módulos B1, B2, C1 y C3

El sistema comprueba que

- Debe existir un registro del módulo C3 para todas las operaciones declaradas por una entidad de crédito o una sucursal de entidad de crédito extranjera, en las que exista al menos un "Código de la persona" correspondiente a persona jurídica, con "Naturaleza de la intervención en la operación" una entre T12, T13, T14, T15, T16, T17, T71, T76 y T77 y el valor de "Tipo de producto" sea V25, V26, V28, V29, V30, V31, V33, V34, V35, V36, V37, V38, V39, V40, V41, V42, V43, V44, VBR, V46, V47, V48, V49, V51, VA0, VB1, VB2 o VBE y sea mayor que cero la suma de los campos
    - Principal asumido por la entidad: Importe no vencido
    - Principal asumido por la entidad: Importe vencido
    - Intereses y comisiones vencidos asumidos por la entidad: Importe registrado en el activo
    - Intereses y comisiones vencidos asumidos por la entidad: Importe no registrado en el activo
    - Intereses de demora asumidos por la entidad: Importe registrado en el activo
    - Intereses de demora asumidos por la entidad: Importe no registrado en el activo
    - Gastos exigibles asumidos por la entidad
    - Riesgo disponible asumido por la entidad: Disponibilidad inmediata
    - Riesgo disponible asumido por la entidad: Disponibilidad condicionada
    - Principal asumido por terceros. Importe no vencido
    - Principal asumido por terceros. Importe vencido
    - Intereses y comisiones vencidos asumidos por terceros
    - Intereses de demora asumidos por terceros
    - Gastos exigibles asumidos por terceros
    - Riesgo disponible asumido por terceros. Disponibilidad inmediata
    - Riesgo disponible asumido por terceros. Disponibilidad condicionada

  Excepto si es cero la suma de los campos:
    - Principal asumido por la entidad: Importe no vencido
    - Principal asumido por la entidad: Importe vencido
    - Intereses y comisiones vencidos asumidos por la entidad: Importe registrado en el activo
    - Intereses y comisiones vencidos asumidos por la entidad: Importe no registrado en el activo
    - Intereses de demora asumidos por la entidad: Importe registrado en el activo
    - Intereses de demora asumidos por la entidad: Importe no registrado en el activo
    - Gastos exigibles asumidos por la entidad
    - Riesgo disponible asumido por la entidad: Disponibilidad inmediata
    - Riesgo disponible asumido por la entidad: Disponibilidad condicionada

  y existe una "Naturaleza de la intervención en la operación" igual a T79 para un "Código de persona" de agente observado en un estado miembro informador no declarante a la CIR.
  En caso contrario, se comunica la inconsistencia **A1015**.

8.3.18 Comprobaciones entre la información de los módulos B1, B2, C1 y C4

El sistema comprueba que

- Para todas las operaciones declaradas por una entidad de crédito o una sucursal de entidad de crédito extranjera, en las que

- "Código de la persona" de persona jurídica con naturaleza T76 o T77
- "Tipo de producto" sea V25, V26, V28, V29, V30, V31, V33, V34, V35, V36, V37, V38, V39, V40, V41, V42, V43, V44, VBR, V46, V47, V48, V49, V51, V52 VA0, VB1, VB2 o VBE
- La suma de los siguientes campos sea distinta de cero:
    - Principal asumido por la entidad: Importe no vencido
    - Principal asumido por la entidad: Importe vencido
    - Intereses y comisiones vencidos asumidos por la entidad: Importe registrado en el activo
    - Intereses y comisiones vencidos asumidos por la entidad: Importe no registrado en el activo
    - Intereses de demora asumidos por la entidad: Importe registrado en el activo
    - Intereses de demora asumidos por la entidad: Importe no registrado en el activo
    - Gastos exigibles asumidos por la entidad
    - Riesgo disponible asumido por la entidad: Disponibilidad inmediata
    - Riesgo disponible asumido por la entidad: Disponibilidad condicionada
    - Principal asumido por terceros. Importe no vencido
    - Principal asumido por terceros. Importe vencido
    - Intereses y comisiones vencidos asumidos por terceros
    - Intereses de demora asumidos por terceros
    - Gastos exigibles asumidos por terceros
    - Riesgo disponible asumido por terceros. Disponibilidad inmediata
    - Riesgo disponible asumido por terceros. Disponibilidad condicionada

debe haberse declarado el módulo C4. En caso contrario se comunica la inconsistencia **A1009.**

8.3.19 Comprobaciones entre la información de los módulos B1, B2, D1 y D4.

El sistema comprueba que

- Para todas las operaciones activas, declaradas en B2 con al menos un titular declarado en el B1 en las que exista al menos un "Código de la persona" correspondiente a persona jurídica, con "Naturaleza de la intervención en la operación" una entre T12, T13, T14, T15, T16, T17, T71, T76 y T77 por una entidad de crédito o una sucursal de entidad de crédito, en las que "Tipo de producto" es V25, V26, V28, V29, V30, V31, V33, V34, V35, V36, V37, V38, V39, V40, V41, V42, V43, V44, VBR, V46, V47, V48, V49, V51, V52, VA0, VB1, VB2, VB4, VBD o VBE, la pareja "Código de operación" - "Código de garantía recibida" declarada en el D1 debe existir en el D4 parte 2. En caso contrario se comunica la inconsistencia **A1113**

*8.3.20 * Comprobaciones entre la información de los módulos B1, B2, C1 y D1*

El sistema comprueba que

- ** Para todas las operaciones activas, declaradas en B2 con al menos un titular declarado en el B1 en las que exista al menos un "Código de la persona" correspondiente a persona jurídica, con "Naturaleza de la intervención en la operación" una entre T12, T13, T14, T15, T16, T17, T71, T76 y T77 por una entidad de crédito o una sucursal de entidad de crédito, en las que "Tipo de producto" es V25, V26, V28, V29, V30, V31, V33, V34, V35, V36, V37, V38, V39, V40, V41, V42, V43, V44, VBR, V46, V47, V48, V49, V51, V52, VA0, VB1, VB2, VB4, VBD o VBE, si "Tipo de garantía personal principal" es G01, G02, G03, G04, G05, G06, G07, G08, G09, G42, G43, G44, G51, G52, G53, G54, G55 o G56 ➔ debe declararse ese "Código de la operación" en el D1 con al menos un "Código de garantía recibida" para el que "Tipo de activo o garantía financiera" debe ser VBX o VBY. En caso contrario se comunica la inconsistencia **A1114.**

8.3.21 Comprobaciones entre la información de los módulos B1, B2 y F parte 1

El sistema comprueba que

- Para todas las operaciones en las "Tipo de producto" sea V25, V26, V28, V29, V30, V31, V33, V34, V35, V36, V37, V38, V39, V40, V41, V42, V43, V44, VBR, V46, V47, V48, V49, V51, V52, VA0, VB1, VB2, VB4, VBD o VBE y "Tipo de transferencia" sea R00 o R02, debe existir un B1 con "Naturaleza de la intervención en la operación" T80. En caso contrario se comunica la inconsistencia **A1019.**

8.3.22 Comprobaciones entre la información de los módulos B1, B2 y F parte 2

El sistema comprueba que

- Que se haya declarado en un módulo B1 o B2 y aceptado en el BdE una operación cuyo código coincida con el valor indicado en "Código de la operación transferida" en el módulo F parte 2. En caso contrario se comunica la inconsistencia **L2087**.

8.3.23 Comprobaciones entre la información de los módulos B1, B2 y G

El sistema comprueba que

- La coherencia entre "Tipo de vinculación" y "Origen de la operación" según la siguiente relación:
  - Si "Origen de la operación" = O01, "Tipo de vinculación" = T43.
  - Si "Origen de la operación" = O10, "Tipo de vinculación" = T46.

  En caso contrario se comunica la inconsistencia **L2014**.
- En las operaciones en las que "Tipo de producto" sea igual a V56 o V64, la "Fecha de vencimiento" debe ser distinta de 11111112 si la operación a la que garantiza tiene "Fecha de vencimiento" distinta de 11111112. En caso contrario se comunica la inconsistencia **L2015**.
- Para todas las operaciones en las que "Estado de refinanciaciones y reestructuraciones" es I24 o I28, debe existir un G con "Código vinculado" = "Código de operación" y "Tipo de vinculación" = T44. En caso contrario se comunica la inconsistencia **L2080**.
- Para todas las operaciones en las que "Origen de la operación" es O06, debe existir un G con "Código vinculado" = "Código de operación" y "Tipo de vinculación" = T54. En caso contrario se comunica la inconsistencia **L2081**.
- Para todas las operaciones en las que "Tipo de producto" es V47, debe existir un G con "Código que se vincula" = "Código de operación" y "Tipo de vinculación" = T46. En caso contrario se comunica la inconsistencia **L2082**.
- Para todas las operaciones en las que "Tipo de producto" es V69, debe existir un G con "Código que se vincula" = "Código de operación" y "Tipo de vinculación" = T48. En caso contrario se comunica la inconsistencia **L2083**.
- Para todas las operaciones en las que "Tipo de producto" es V70, debe existir un G con "Código que se vincula" = "Código de operación" y "Tipo de vinculación" = T49. En caso contrario se comunica la inconsistencia **L2084**.
- Para todas las operaciones en las que "Tipo de producto" es V71, debe existir un G con "Código que se vincula" = "Código de operación" y "Tipo de vinculación" = T50. En caso contrario se comunica la inconsistencia **L2085**.
- Para todas las operaciones en las que "Tipo de producto" es V72, debe existir un G con "Código que se vincula" = "Código de operación" y "Tipo de vinculación" = T51. En caso contrario se comunica la inconsistencia **L2086**.
- Si "Tipo de vinculación" = T44, "Código REN de la entidad declarante del código vinculado" es la entidad declarante y "Moratoria COVID-19" es igual a ZZZ, se debe cumplir que para la operación cuyo "Código de la operación" coincida con el "Código vinculado" el campo "Estado de refinanciaciones y reestructuraciones" sea I24, I28, I32, I33 o ZY2. En caso contrario se comunica la inconsistencia **L2601**.
- Si "Tipo de vinculación" = T45 y "Código REN de la entidad declarante del código vinculado" es la entidad declarante, se debe cumplir que para la operación cuyo "Código de la operación" coincida con el "Código que se vincula" el campo "Estado de refinanciaciones y reestructuraciones" sea I33, I34, I35, ZY4. En caso contrario se comunica la inconsistencia **L2602**.
- Si "Tipo de vinculación" = T44 o T52 y "Código REN de la entidad declarante del "Código vinculado" es la entidad declarante, el "Código que se vincula" no debe existir como "Código de la operación" declarado. En caso contrario se comunica la inconsistencia **L2603**.
- Si "Tipo de vinculación" es T52, para el "Código de la operación" que cumple que "Código vinculado" = "Código de la operación", debe existir al menos un "Código de la persona" que tenga "Naturaleza de la intervención en la operación" = T14, T15 o T77. En caso contrario se comunica la inconsistencia **L2605**.

- Si “Tipo de vinculación” es T43, para el “Código de la operación” que cumple que “Código vinculado” = “Código de la operación”, “Tipo de subrogación o segregación” debe ser O01. En caso contrario se comunica la inconsistencia **L2606**.
- Si “Tipo de subrogación o segregación” es O01, para el “Código de la operación” que cumple que “Código vinculado” = “Código de la operación”, no debe existir más de una vinculación con Tipo de vinculación” es T43. En caso contrario se comunica la inconsistencia **L2640**.
- Si “Tipo de vinculación” es T43, para el “Código de la operación” que cumple que “Código que se vincula” = “Código de la operación”, “Origen de la operación” debe ser O01 o ZY0. En caso contrario se comunica la inconsistencia **L2607**.
- Si “Tipo de vinculación” es T52 o T55, debe existir algún “Código de la operación” que cumple que “Código vinculado = “Código de la operación”. En caso contrario se comunica la inconsistencia **L2612**
- Si “Tipo de vinculación” es T46, para el “Código de la operación” que cumple que “Código vinculado” = “Código de la operación”, el campo “Tipo de producto” debe tener uno de los valores V19, V56, V57, V58, V60, V61, V64, V65, V66, V67, VB3, VBS, o VBT. En caso contrario se comunica la inconsistencia **L2616**.
- Si “Tipo de vinculación” es T47, para el “Código de la operación” que cumple que “Código vinculado” = “Código de la operación”, “Tipo de producto” debe ser V67. En caso contrario se comunica la inconsistencia **L2617**.
- Si “Tipo de vinculación” es T48, para el “Código de la operación” que cumple que “Código vinculado” = “Código de la operación”, el campo “Tipo de producto” debe ser distinto de V19, V68, V69, V70, V71 y V72 y el campo “Origen de la operación” debe ser O00, O01 o ZY0. En caso contrario se comunica la inconsistencia **L2618**.
- Si “Tipo de vinculación” es T49, para el “Código de la operación” que cumple que “Código vinculado” = “Código de la operación”, el campo “Tipo de producto” debe ser V56, V57, V58, V60, V61, V64, V65, V66, VB3, VBS o VBT y el campo “Origen de la operación” debe ser O00, O01 o ZY0. En caso contrario se comunica la inconsistencia **L2619**.
- Si “Tipo de vinculación” es T50, para el “Código de la operación” que cumple que “Código vinculado” = “Código de la operación”, el campo “Tipo de producto” debe ser V67 y el campo “Origen de la operación” debe ser O00, O01 o ZY0. En caso contrario se comunica la inconsistencia **L2620**.
    - Si “Tipo de vinculación” es T51, para el “Código de la operación” que cumple que “Código vinculado” = “Código de la operación”, el campo “Tipo de producto” debe ser uno entre V25, V26, V28, V29, V30, V31, V33, V34, V36, V38, V40 y el campo “Origen de la operación” debe ser uno entre O00, O01, ZY0. En caso contrario se comunica la inconsistencia **L2621**.
- Si “Tipo de vinculación” es T46 para el “Código de la operación” que cumple que “Código que se vincula = “Código de la operación”, el campo “Tipo de producto” debe ser V47 y el campo “Origen de la operación” debe ser O10 o ZY0. En caso contrario se comunica la inconsistencia **L2623**.
- Si “Tipo de vinculación” es T47, para el “Código de la operación” que cumple que “Código que se vincula = “Código de la operación”, el campo “Tipo de producto” debe ser V40 y el campo “Origen de la operación” debe ser O00 o ZY0. En caso contrario se comunica la inconsistencia **L2624**.
- Si “Tipo de vinculación” es T48, para el “Código de la operación” que cumple que “Código que se vincula” = “Código de la operación”, “Tipo de producto” debe ser V69. En caso contrario se comunica la inconsistencia **L2625**.
- Si “Tipo de vinculación” es T49, para el “Código de la operación” que cumple que “Código que se vincula” = “Código de la operación”, “Tipo de producto” debe ser V70. En caso contrario se comunica la inconsistencia **L2626**.

- Si “Tipo de vinculación” es T50, para el “Código de la operación” que cumple que “Código que se vincula” = “Código de la operación”, “Tipo de producto” debe ser V71. En caso contrario se comunica la inconsistencia **L2627**.
- Si “Tipo de vinculación” es T51, para el “Código de la operación” que cumple que “Código que se vincula” = “Código de la operación”, “Tipo de producto” debe ser V72. En caso contrario se comunica la inconsistencia **L2628**.
- Si “Tipo de vinculación” es T56, para el “Código de la operación” que cumple que “Código que se vincula” = “Código de la operación”, “Tipo de producto” debe ser V56 o V60. En caso contrario se comunica la inconsistencia **L2632**.
- Si “Tipo de vinculación” es T57 para el “Código de la operación” que cumple que “Código que se vincula” = “Código de la operación”, “Tipo de producto” debe ser V64. En caso contrario se comunica la inconsistencia **L2633**.
- Si “Tipo de vinculación” es T54 para el “Código de la operación” que cumple que “Código vinculado” = “Código de la operación”, “Origen de la operación” debe ser O06 o ZY0. En caso contrario se comunica la inconsistencia **L2639**.

8.3.24 Comprobaciones entre la información de los módulos B1, B2 y FI103

El sistema comprueba que

- Si la entidad es declarante de los estados FI103, se cumplirá que
  - Para las operaciones con "Tipo de producto" = V54, SI "Localización de la actividad (país de la operación)" es distinto de 11:
    - Existe un FI1032 con el mismo contenido en "Código del valor" y "Localización de la actividad (país de la operación)". En caso contrario se comunica la inconsistencia **L2010**.
    - Entre el FI1032 y la operación se debe también cumplir que "Código del Emisor" = "Código de la persona" de la operación en la que "Naturaleza de la intervención en la operación" sea T12. En caso contrario se comunica la inconsistencia **L2011.**
  - Para las operaciones con "Tipo de producto" = V19, VB2 y "Localización de la actividad (país de la operación)" distinto de 11:
    - Existe un FI1034 con el mismo contenido en "Código del valor" y "Localización de la actividad (país de la operación)". En caso contrario se comunica la inconsistencia **L2012**.
    - Entre el FI1034 y la operación se debe también cumplir que "Código del Emisor" = "Código de la persona" de la operación en la que "Naturaleza de la intervención en la operación" sea T31 o T32. En caso contrario se comunica la inconsistencia **L2013.**

8.3.25 Comprobaciones entre la información de los módulos B1, B3, F parte 1 y F parte 2

El sistema comprueba que

- Si “Código de operación” no está incluida en una transferencia en la que “Tipo de transferencia” es R00 o R01, el valor de “Clasificación de las operaciones de la norma segunda, 1 bis” no es VC3, el valor de “Instrumento fiduciario” no es VC0, no debe existir “Código de persona” con “Naturaleza de la intervención” = T79. En caso contrario se comunica la inconsistencia **A1109.**
- Si “Código de operación” está incluida en una transferencia en la que “Tipo de transferencia” es R00 o R01 o el valor de “Clasificación de las operaciones de la norma segunda, 1 bis” es VC3 o el valor de “Instrumento fiduciario” es VC0, debe existir “Código de persona” con “Naturaleza de la intervención” = T79. En caso contrario se comunica la inconsistencia **A1110.**
- Si “Código de operación” está incluida en una transferencia en la que “Tipo de transferencia” es R00 o R01 o el valor de “Clasificación de las operaciones de la norma segunda, 1 bis” es VC3 o el valor de “Instrumento fiduciario” es VC0, no debe existir “Código de persona” con “Naturaleza de la intervención” = T29. En caso contrario se comunica la inconsistencia **A1111**

8.3.26 Comprobaciones entre la información de los módulos B1 y D11

El sistema comprueba que

- Para el “Código de operación” declarado en un B1 y en un D1, el contenido de “Código de la persona” con “Naturaleza de la intervención en la operación” T79 del B1 debe ser distinto del valor de “Código del proveedor de la garantía” del D11. En caso contrario se comunica la inconsistencia **A1099.**

8.3.27 Comprobaciones entre la información declarada en el módulo B2 y la existente previamente

El sistema comprueba que

- Si “Operación reestructurada por RDL 5/2021. Aumento de plazo” es S y AAAAMM de “Operación reestructurada por RDL 5/2021. Aumento de plazo. Fecha de aplicación” es igual al valor declarado en Proceso ➔ "Fecha de vencimiento" declarada para Proceso debe ser mayor que la "Fecha de vencimiento" declarada para el mes anterior a Proceso . En caso contrario se comunica la inconsistencia **L2312.**

8.3.28 Comprobaciones entre la información de distintos periodos del módulo B2

El sistema comprueba que

- Si "Operación para la financiación de un proyecto" en T es distinta a “Operación para la financiación de un proyecto” en T-1 ➔ "Fecha del estado de refinanciaciones y reestructuraciones" en T debe ser mayor que "Fecha del estado de refinanciaciones y reestructuraciones" en T-1. En caso contrario se comunica la inconsistencia **A1145.**
- Si "Operación para la financiación de un proyecto" en T es distinta a “Operación para la financiación de un proyecto” en T+1 ➔ "Fecha del estado de refinanciaciones y reestructuraciones" en T debe ser menor que "Fecha del estado de refinanciaciones y reestructuraciones" en T+1. En caso contrario se comunica la inconsistencia **A1146.**
- Si " Finalidad de la operación" en T es distinta a “Finalidad de la operación” en T-1 ➔ "Fecha del estado de refinanciaciones y reestructuraciones" en T debe ser mayor que "Fecha del estado de refinanciaciones y reestructuraciones" en T-1. En caso contrario se comunica la inconsistencia **A1147.**
- Si " Finalidad de la operación" en T es distinta a “Finalidad de la operación” en T+1 ➔ "Fecha del estado de refinanciaciones y reestructuraciones" en T debe ser menor que "Fecha del estado de

refinanciaciones y reestructuraciones" en T+1. En caso contrario se comunica la inconsistencia **A1148.**

8.3.29 Comprobaciones entre distintos datos declarados en el módulo B2

El sistema comprueba que

- Si “Operación reestructurada por RDL 5/2021. Aumento de plazo” es S ➔”Estado de refinanciaciones y reestructuraciones" debe ser distinto de I34, I36, ZY4. En caso contrario se comunica la inconsistencia **L2313.**
- Si “Operación reestructurada por RDL 5/2021. Transformación en préstamos participativos” es S ➔ "Subordinación del producto" debe ser V79. En caso contrario se comunica la inconsistencia **L2314.**
- Si “Operación reestructurada por RDL 5/2021. Transformación en préstamos participativos” es S ➔ “Estado de refinanciaciones y reestructuraciones" debe ser distinto de I34, I35, I36, ZY4. En caso contrario se comunica la inconsistencia **L2316.**
- Si “Operación reestructurada por RDL 5/2021. Reducción de principal” es S ➔ “Estado de refinanciaciones y reestructuraciones" debe ser distinto de I34, I35, I36, ZY4. En caso contrario se comunica la inconsistencia **L2317.**
- Si la entidad declarante es una entidad de crédito , una sucursal en España de entidad de crédito extranjera o un establecimiento financiero de crédito y “Tipo de producto" es V25, V26, V28, V29, V30, V31, V33, V34, V35, V36, V37, V38, V39, V40, V41, V42, V43, V44, V46, V49, V51, V52, VA0, VB1, VB2, VBD, VBE, VBR ➔"Canal de distribución” debe ser distinto de ZZZ. En caso contrario se comunica la inconsistencia **L2322.**
- Si la entidad declarante es una entidad de crédito , una sucursal en España de entidad de crédito extranjera o un establecimiento financiero de crédito y “Tipo de producto" es V25, V26, V28, V29, V30, V31, V33, V34, V35, V36, V37, V38, V39, V40, V41, V42, V43, V44, V46, V49, V51, V52, VA0, VB1, VB2, VBD, VBE, VBR ➔"Operación pre-concedida” debe ser distinto de X. En caso contrario se comunica la inconsistencia **L2323.**
- Si la entidad declarante es una entidad de crédito , una sucursal en España de entidad de crédito extranjera o un establecimiento financiero de crédito y “Tipo de producto" es V25, V26, V28, V29, V30, V31, V33, V34, V35, V36, V37, V38, V39, V40, V41, V42, V43, V44, V46, V49, V51, V52, VA0, VB1, VB2, VBD, VBE, VBR ➔"Canal de contratación” debe ser distinto de ZZZ. En caso contrario se comunica la inconsistencia **L2324.**
- Si la entidad declarante es una entidad de crédito , una sucursal en España de entidad de crédito extranjera o un establecimiento financiero de crédito y “Tipo de producto" es V25, V26, V28, V29, V30, V31, V33, V34, V35, V36, V37, V38, V39, V40, V41, V42, V43, V44, V46, V47, V48, V49, V51, V52, VA0, VB1, VB2, VBD, VBE, VBR ➔" Esquema de amortización” debe ser distinto de ZZZ. En caso contrario se comunica la inconsistencia **L2325.**

8.3.30 Comprobaciones entre la información de los módulos B2 y B3

El sistema comprueba que

- Todas las operaciones activas, declaradas en el B3 deben haberse declarado en el B2. En caso contrario se comunica la inconsistencia **L2041.**
- Si "Fecha de liquidación" es distinta de 11111112 ➔ "Fecha de liquidación" debe ser mayor o igual que "Fecha de formalización". En caso contrario se comunica la inconsistencia **A1028.**
- Si "Fecha vencimiento" y "Fecha de liquidación" son distintas de 11111112 ➔ "Fecha vencimiento" debe ser mayor o igual que "Fecha de liquidación". En caso contrario se comunica la inconsistencia **A1030.**
- Si "Porcentaje de participación en los préstamos sindicados" es igual a 100 ➔ "Identificador del contrato sindicado" tiene que ser ZZZ y viceversa. En caso contrario se comunica la inconsistencia **A1066**
- Si "Tipo de producto" es V25 o V26 ➔ "Recurso" tiene que ser Y30. En caso contrario se comunica la inconsistencia **A1125**.
- Si "Tipo de producto" es V28, V29, V30 o V31 ➔ "Recurso" tiene que ser Y31. En caso contrario se comunica la inconsistencia **A1126**.

8.3.31 Comprobaciones entre la información de distintos periodos de los módulos B2 y B3

El sistema comprueba que

- Si "Recurso" del periodo T es distinto a "Recurso" del periodo T-1 ➔ "Fecha del estado de refinanciaciones y reestructuraciones" en T debe ser mayor que "Fecha del estado de refinanciaciones y reestructuraciones" en T-1. En caso contrario se comunica la inconsistencia **A1149.**
- Si "Recurso" del periodo T es distinto a "Recurso" del periodo T+1 ➔ "Fecha del estado de refinanciaciones y reestructuraciones" en T debe ser menor que "Fecha del estado de refinanciaciones y reestructuraciones" en T+1. En caso contrario se comunica la inconsistencia **A1150.**
- Si "Derechos de reembolso" del periodo T es distinto a "Derechos de reembolso" del periodo T-1 ➔ "Fecha del estado de refinanciaciones y reestructuraciones" en T debe ser mayor que "Fecha del estado de refinanciaciones y reestructuraciones" en T-1. En caso contrario se comunica la inconsistencia **A1151.**
- Si "Derechos de reembolso" del periodo T es distinto a "Derechos de reembolso" del periodo T+1 ➔ "Fecha del estado de refinanciaciones y reestructuraciones" en T debe ser menor que "Fecha del estado de refinanciaciones y reestructuraciones" en T+1. En caso contrario se comunica la inconsistencia **A1152.**
- Si "Instrumento fiduciario" del periodo T es distinto a "Instrumento fiduciario" del periodo T-1 ➔ "Fecha del estado de refinanciaciones y reestructuraciones" en T debe ser mayor que "Fecha del estado de refinanciaciones y reestructuraciones" en T-1. En caso contrario se comunica la inconsistencia **A1153.**
- Si "Instrumento fiduciario" del periodo T es distinto a "Instrumento fiduciario" del periodo T+1 ➔ "Fecha del estado de refinanciaciones y reestructuraciones" en T debe ser menor que "Fecha del estado de refinanciaciones y reestructuraciones" en T+1. En caso contrario se comunica la inconsistencia **A1154.**

8.3.32 Comprobaciones entre la información de los módulos B2, B3 y C3

El sistema comprueba que

- Si "Fecha de formalización" es menor que la "Fecha de liquidación" y "Saldo fuera de balance" es distinto de 909090909090 ➔ "Importe del compromiso al inicio" debe ser distinto de

909090909090. caso contrario se comunica la inconsistencia **A1064. SUSPENDIDA TEMPORALMENTE**

- Si “Fecha de liquidación" es distinta de 11111112, “Fecha de formalización" es menor que la "Fecha de liquidación", "Saldo fuera de balance" es 909090909090 y “Tipo de producto” es distinto de V28, V29, V30, V31, V42, V43, VA0, VBE, VBR➔ "Importe del compromiso al inicio” debe ser distinto de 909090909090. En caso contrario se comunica la inconsistencia **A1103. SUSPENDIDA TEMPORALMENTE**

8.3.33 Comprobaciones entre la información de distintos periodos de los módulos B2, B3 y C3

El sistema comprueba que

- Si “Tipo de producto” no es V44 y “Saldo fuera de balance” es 909090909090, o si “Tipo de producto” es V42, V43, VA0, VBE o VBR y “Fecha de vencimiento” es distinta de 11111112 ➔ Si “Fecha de liquidación” en T-1 es distinta de 11111112, entonces “Fecha de liquidación” en T debe ser igual a “Fecha de liquidación” en T-1. En caso contrario se comunica la inconsistencia **A1155.**
- Si “Tipo de producto” no es V44 y “Saldo fuera de balance” es 909090909090, o si “Tipo de producto” es V42, V43, VA0, VBE o VBR y “Fecha de vencimiento” es distinta de 11111112 ➔ Si “Fecha de liquidación” en T es distinta de 11111112, entonces “Fecha de liquidación” en T debe ser igual a “Fecha de liquidación” en T+1. En caso contrario se comunica la inconsistencia **A1156.**

8.3.34 Comprobaciones entre la información de los módulos B2 y C1

El sistema comprueba que

- En las operaciones con “Estado de refinanciaciones y reestructuraciones” = I32, “Garantía real principal. Tipo de garantía real principal” debe ser G11 o G12. En caso contrario se comunica la inconsistencia **L2029.**
- “Fecha del primer incumplimiento” debe ser distinta de ceros si
  - “Fecha de vencimiento” es distinta de 11111112 y menor o igual que la fecha indicada en “Proceso” para los datos dinámicos

    Y
  - Debe ser distinto de cero la suma de los siguientes campos:
    - "Principal asumido por la entidad. Importe vencido”
    - "Principal asumido por la entidad. Importe no vencido”
    - “Intereses y comisiones vencidos asumidos por la entidad. Importe registrado en el activo”
    - “Intereses y comisiones vencidos asumidos por la entidad. Importe no registrado en el activo”
    - “Intereses de demora asumidos por la entidad. Importe registrado en el activo”
    - “Intereses de demora asumidos por la entidad. Importe no registrado en el activo”
    - “Gastos exigibles asumidos por la entidad”
    - “Riesgo disponible asumido por la entidad. Disponibilidad inmediata”
    - “Riesgo disponible asumido por la entidad. Disponibilidad condicionada”
    - “Principal asumido por terceros. Importe no vencido”
    - “Principal asumido por terceros. Importe vencido”
    - “Intereses y comisiones vencidos asumidos por terceros”
    - “Intereses de demora asumidos por terceros”
    - “Gastos exigibles asumidos por terceros”
    - “Riesgo disponible asumido por terceros. Disponibilidad inmediata”
    - “Riesgo disponible asumido por terceros. Disponibilidad condicionada”.

  En caso contrario se comunica la inconsistencia **L2034**.

- Todas las operaciones activas, declaradas en B2, para la fecha indicada en "Proceso" en el módulo C1 deben haber sido declaradas. En caso contrario se comunica la inconsistencia **L2230**.
- Todas las operaciones declaradas en el módulo C1 deben estar activas, declaradas en B2, para la fecha indicada en "Proceso". En caso contrario se comunica la inconsistencia **L2229**.
- La coherencia entre "Proceso", "Tipo de producto", "Fecha de vencimiento" y "Plazo residual" según la siguiente relación:
    - Si "Tipo de producto" es uno entre V42, V43, VA0, V44, VBR o V49, "Plazo residual" debe ser L00 y "Fecha de vencimiento" debe ser 11111112.
    - Si "Tipo de producto" es V47 o V48, y "Estado de refinanciaciones y reestructuraciones" es I24, I25, I26, I34, I35, I36 o ZY4, entonces "Plazo residual" debe ser L00 y "Fecha de vencimiento" debe ser 11111112.
    - Si "Tipo de producto" es V46, "Plazo residual" debe ser L01 y "Fecha de vencimiento" debe ser 11111112.
    - Si "Tipo de producto" es uno entre V25, V26, V28, V29, V30, V31 ➔ "Plazo residual" debe ser L07
    - Si "Tipo de producto" es V37, VB4 ➔ "Plazo residual" debe ser L07 y "Fecha de vencimiento" debe ser 11111112.
    - Para cualquier valor de "Tipo de producto" no incluido en los apartados anteriores ➔
        - Si "Plazo residual" es L00, "Fecha de vencimiento" debe ser menor o igual que "Proceso
        - Si "Plazo residual" es L01, la diferencia de meses entre "Fecha de vencimiento" y "Proceso" debe ser mayor o igual a 1 y menor o igual que 3.
        - Si "Plazo residual" es L02, la diferencia de meses entre "Fecha de vencimiento" y "Proceso" debe ser mayor o igual a 4 y menor o igual que 6.
        - Si "Plazo residual" es L03, la diferencia de meses entre "Fecha de vencimiento" y "Proceso" debe ser mayor o igual a 7 y menor o igual que 12.
        - Si "Plazo residual" es L04, la diferencia de meses entre "Fecha de vencimiento" y "Proceso" debe ser mayor o igual a 13 y menor o igual que 24.
        - Si "Plazo residual" es L05, la diferencia de meses entre "Fecha de vencimiento" y "Proceso" debe ser mayor o igual a 25 y menor o igual que 60.
        - Si "Plazo residual" es L06, la diferencia de meses entre "Fecha de vencimiento" y "Proceso" debe ser mayor o igual a 61.
        - Si "Plazo residual" es L07, "Fecha de vencimiento" debe ser 11111112.

  En caso contrario se comunica la inconsistencia **L2200**.
- Para las operaciones en las que "Tipo de producto" sea V37, la "Garantía real principal. Tipo de garantía real principal" debe ser G11 o G12. En caso contrario se comunica la inconsistencia **L2201**.
- Para las operaciones en las que "Tipo de producto" sea uno entre V69, V70, V71 o V72, el "Principal asumido por la entidad. Importe no vencido" debe ser igual a ceros. En caso contrario se comunica la inconsistencia **L2202**.
- Para las operaciones en las que "Tipo de producto" sea V62, el "Principal asumido por la entidad. Importe no vencido" debe ser distinto de cero. En caso contrario se comunica la inconsistencia **L2203**.
- Para las operaciones en las que "Tipo de producto" sea uno entre V62, V69, V70, V71, V72, el "Principal asumido por la entidad. Importe vencido" debe ser cero. En caso contrario se comunica la inconsistencia **L2204**.
- Para las operaciones en las que "Tipo de producto" sea V48 y "Estado de refinanciaciones y reestructuraciones" sea I24, I25, I26, I34, I35, I36 o ZY4, el "Principal asumido por la entidad.

Importe vencido" debe ser distinto de cero. En caso contrario se comunica la inconsistencia **L2205**.

- Para las operaciones en las que "Tipo de producto" sea V47 o V48, y "Estado de refinanciaciones y reestructuraciones" sea I24, I25, I26, I34, I35, I36 o ZY4, el "Principal asumido por la entidad. Importe no vencido" debe ser igual a cero. "En caso contrario se comunica la inconsistencia **L2274**.
- Para las operaciones en las que "Tipo de producto" sea V47 o V48, y "Estado de refinanciaciones y reestructuraciones" sea I24, I25, I26, I34, I35, I36 o ZY4, el "Principal asumido por terceros. Importe no vencido" debe ser igual a cero. "En caso contrario se comunica la inconsistencia **L2206.**
- El valor de "Financiación de construcciones o promociones inmobiliarias. Número de vivienda previstas" debe ser distinto de cero si "Fecha de formalización o emisión" es mayor que 20141231, "Tipo de producto" = V25, V26, V28, V29, V30, V31, V33, V34, V35, V36, V38, V39, V40, V41, V51, V52, V54, VB1, VB2, VB4, VBE y "Finalidad de la operación" = K19, K21. En caso contrario se comunica la inconsistencia **L2028**.
- El campo "Intereses de demora asumidos por la entidad. Importe registrado en el activo" debe ser igual a cero si "Tipo de producto" es uno de los siguientes: V19, V56, V57, V58, V60, V61, V62, VB3, V64, V65, V66, V67, V69, V70, V71, V72, VBS o VBT. En caso contrario se comunica la inconsistencia **L2207**.
- El campo "Intereses de demora asumidos por la entidad. Importe no registrado en el activo" debe ser igual a cero si "Tipo de producto" es uno de los siguientes: V19, V56, V57, V58, V60, V61, V62, VB3, V64, V65, V66, V67, V69, V70, V71, V72, VBS o VBT. En caso contrario se comunica la inconsistencia **L2208**.
- Si "Tipo de producto" es uno de los siguientes V19, V56, V57, V58, V60, V61, V62, V64, V65, V66, V67, V69, V70, V71, V72, VB3, VBS, VBT ➔ "Pro memoria: importe de los fallidos parciales" debe ser igual a cero. En caso contrario se comunica la inconsistencia **L2100**.
- Si "Pro memoria: fecha del primer incumplimiento excluyendo fallidos parciales" es distinto de 11111112, "Pro memoria: fecha del primer incumplimiento excluyendo fallidos parciales" debe ser mayor o igual que "Fecha de formalización". En caso contrario se comunica la inconsistencia **L2101**.
- El campo "Principal cobrado en efectivo. Importe por el que se reduce el principal" debe ser igual a cero si "Tipo de producto" es distinto de los siguientes: V35, V36, V37, V38, V39, V40, V47, V48, V51, V52, VB1, VB2 y VBE. En caso contrario se comunica la inconsistencia **L2211**.
- El campo "Amortización anticipada. Importe por el que se reduce el principal" debe ser igual a cero si "Tipo de producto" es distinto de los siguientes: V35, V36, V38, V39, V40, V43, V51, V52 y VBE. En caso contrario se comunica la inconsistencia **L2212**.
- El campo "Número de cuotas impagadas" debe ser igual a cero si "Esquema de amortización" es Y06, Y07 o Y08. En caso contrario se comunica la inconsistencia **L2215**.
- El campo "Riesgo disponible asumido por la entidad. Disponibilidad inmediata" debe ser cero si "Límite máximo a disposición del prestatario al inicio de la operación" es cero. En caso contrario se comunica la inconsistencia **L2216**.
- El campo "Riesgo disponible asumido por la entidad. Disponibilidad condicionada" debe ser cero si "Límite máximo a disposición del prestatario al inicio de la operación" es cero. En caso contrario se comunica la inconsistencia **L2217**.
- Si "Tipo de producto" es uno entre V69, V70, V71 o V72, el "Principal asumido por terceros. Importe no vencido" debe ser cero. En caso contrario se comunica la inconsistencia **L2218**.
- Si "Tipo de producto" es V62, "Principal asumido por terceros. Importe no vencido" debe ser distinto de cero. En caso contrario se comunica la inconsistencia **L2219**.

- Si “Tipo de producto” es uno entre V62, V69, V70, V71 o V72, “Principal asumido por terceros. Importe vencido” debe ser cero. En caso contrario se comunica la inconsistencia **L2220.**
- Si “Tipo de producto” es V48, y “Estado de refinanciaciones y reestructuraciones” es I24, I25, I26, I34, I35, I36 o ZY4, “Principal asumido por terceros. Importe vencido” debe ser distinto de cero. En caso contrario se comunica la inconsistencia **L2221**.
- El “Riesgo disponible asumido por terceros. Disponibilidad inmediata” debe ser cero si “Límite máximo a disposición del prestatario al inicio de la operación” es cero. En caso contrario se comunica la inconsistencia **L2225**.
- El “Riesgo disponible asumido por terceros. Disponibilidad condicionada” debe ser cero si “Límite máximo a disposición del prestatario al inicio de la operación” es cero. En caso contrario se comunica la inconsistencia **L2226**.
- La “Fecha de la próxima liquidación del principal” debe ser igual a ceros si “Esquema de amortización” es igual a Y06 y “Fecha de vencimiento” es menor o igual que “Proceso”. En caso contrario se comunica la inconsistencia **L2076**.
- La “Fecha de la última liquidación del principal” debe ser igual a ceros si “Esquema de amortización” es Y06 y “Fecha de vencimiento” es mayor que “Proceso”. En caso contrario se comunica la inconsistencia **L2076**
- Si “Tipo de producto” es distinto de V25, V26, V28, V29, V30, V31, V33, V34, V35, V36, V37, V38, V39, V40, V41, V42, VA0, V43, V44, VBR, V46, VB4, V47, V48, V49, V51, V52, VB1, VB2, VBD, VBE deben estar
    - A ceros los campos:
        - "Principal vencido cobrado en efectivo"
        - "Principal vencido subvencionado"
        - “Amortización anticipada. Importe por el que se reduce el principal"
        - “Condonación o prescripción del derecho de cobro. Importe por el que se reduce la deuda”
        - “Activos adjudicados o recibidos en pago. Importe por el que se reduce la deuda”
        - “Operación subrogada o segregada. Importe por el que se reduce la deuda”
        - “Operación refinanciación o renovación. Importe por el que se reduce la deuda”
        - “Operación transferida incluida la gestión. Importe por el que se reduce la deuda”
        - “Fecha de la última liquidación de intereses”
        - “Fecha de la próxima liquidación de intereses”
        - “Fecha de la última liquidación de principal”
        - “Fecha de la próxima liquidación de principal”
        - “Número de cuotas impagadas”
    - “Tipo efectivo de definición restringida (TEDR)” debe ser 909090.
    - "Fecha de la próxima revisión del tipo de interés” debe ser 11111112
    - “Signo del tipo efectivo de definición restringida (TEDR)” debe ser P
    - Cumplimentados con ZZZ los campos:
        - “Activos adjudicados o recibidos en pago. Tipo de activo,
        - “Operación subrogada o segregada. Tipo de subrogación o segregación”
        - “Operación refinanciación o renovación. Tipo de refinanciación o renovación”

  En caso contrario se comunica la inconsistencia **L2210**.
- Si “Límite máximo a disposición del prestatario al inicio de la operación” es igual a cero, “Limite actual del riesgo asumido por la entidad” y “Límite actual del riesgo asumido por terceros” deben estar a ceros. En caso contrario se comunica la inconsistencia **L2253**.

- Si la “Fecha de vencimiento” es distinto de 11111112, y es menor o igual que “Proceso”, “Límite actual del riesgo asumido por la entidad” y “Límite actual del riesgo asumido por terceros” deben ser cero. En caso contrario se comunica la inconsistencia **L2255.**
- Si “Límite máximo a disposición del prestatario al inicio de la operación” es distinto de cero, “Límite actual del riesgo asumido por la entidad” y “Límite actual del riesgo asumido por terceros” son cero, la “Fecha de vencimiento” debe ser menor o igual que “Proceso. En caso contrario se comunica la inconsistencia **L2256.**
- Si “Límite actual del riesgo asumido por la entidad” es distinto de cero, y “Tipo de producto” es distinto de V33, V34, V41, V44, V69, V70, V71, V72, VBR la diferencia en valor absoluto con la suma de los siguientes campos debe ser menor o igual a diez
    - “Principal asumido por la entidad. Importe no vencido”
    - "Principal asumido por la entidad. Importe vencido”
    - “Intereses y comisiones vencidos asumidos por la entidad. Importe registrado en el activo”
    - “Intereses y comisiones vencidos asumidos por la entidad. Importe no registrado en el activo”
    - “Intereses de demora asumidos por la entidad. Importe registrado en el activo”
    - “Intereses de demora asumidos por la entidad. Importe no registrado en el activo”
    - “Gastos exigibles asumidos por la entidad”,
    - “Riesgo disponible asumido por la entidad. Disponibilidad inmediata”
    - “Riesgo disponible asumido por la entidad. Disponibilidad condicionada”

  En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **L2223.**
- El valor del campo “Estado de refinanciaciones y reestructuraciones” debe ser I28, I32 o I33 si “Activos adjudicados o recibidos en pago. Importe por el que se reduce la deuda” y la suma de los campos que se indican a continuación son distintos de cero:
    - “Principal asumido por la entidad. Importe no vencido”,
    - "Principal asumido por la entidad. Importe vencido”,
    - “Intereses y comisiones vencidos asumidos por la entidad. Importe registrado en el activo”,
    - “Intereses y comisiones vencidos asumidos por la entidad. Importe no registrado en el activo”,
    - “Intereses de demora asumidos por la entidad. Importe registrado en el activo”,
    - “Intereses de demora asumidos por la entidad. Importe no registrado en el activo”,
    - “Gastos exigibles asumidos por la entidad”,
    - “Riesgo disponible asumido por la entidad. Disponibilidad inmediata”,
    - “Riesgo disponible asumido por la entidad. Disponibilidad condicionada”,
    - “Principal asumido por terceros. Importe no vencido”,
    - “Principal asumido por terceros. Importe vencido”,
    - “Intereses y comisiones vencidos asumidos por terceros”,
    - “Intereses de demora asumidos por terceros”,
    - “Gastos exigibles asumidos por terceros”,
    - “Riesgo disponible asumido por terceros. Disponibilidad inmediata”,
    - “Riesgo disponible asumido por terceros. Disponibilidad condicionada”.

  En caso contrario se comunica la inconsistencia **L2259**
- Si “Fecha de la próxima revisión del tipo de interés" y “Fecha de vencimiento” son distintas de 11111112 y “Fecha de vencimiento” es mayor que “Proceso” ➔ "Fecha Vencimiento" debe ser mayor o igual que "Fecha próxima revisión tipo de interés". En caso contrario se comunica la inconsistencia **A1033.**

- Si "Fecha próxima revisión del tipo de interés" es distinta de 11111112 ➔ "Fecha próxima revisión del tipo de interés" debe ser mayor o igual que "Fecha de formalización". En caso contrario se comunica la inconsistencia **A1037.**
- Si "Tipo de producto" es distinto de V47 y "Fecha del primer incumplimiento" es distinto de cero ➔ "Fecha del primer incumplimiento" debe ser mayor o igual que "Fecha de formalización". En caso contrario se comunica la inconsistencia **A1039.**
- Para las operaciones en las que "Tipo de producto" sea V25, V26, V28, V29, V30, V31, V33, V34, V35, V36, V37, V38, V39, V40, V41, V42, V43, V44, VBR, V46, V47, V48, V49, V51, V52, VA0, VB1, VB2 VB4, VBD o VBE, la entidad declarante sea una entidad de crédito, una sucursal de entidad de crédito extranjera, una EFC o SAREB, y sea mayor que cero la suma de los campos:
    - Principal asumido por la entidad: Importe no vencido
    - Principal asumido por la entidad: Importe vencido
    - Intereses y comisiones vencidos asumidos por la entidad: Importe registrado en el activo
    - Intereses y comisiones vencidos asumidos por la entidad: Importe no registrado en el activo
    - Intereses de demora asumidos por la entidad: Importe registrado en el activo
    - Intereses de demora asumidos por la entidad: Importe no registrado en el activo
    - Gastos exigibles asumidos por la entidad
    - Riesgo disponible asumido por la entidad: Disponibilidad inmediata
    - Riesgo disponible asumido por la entidad: Disponibilidad condicionada
    - Principal asumido por terceros. Importe no vencido
    - Principal asumido por terceros. Importe vencido
    - Intereses y comisiones vencidos asumidos por terceros
    - Intereses de demora asumidos por terceros

Debe haberse declarado registro DC013 para todas las operaciones activas. En caso contrario se comunica la inconsistencia **A1082.**

- Si "Finalidad de la operación" es igual a K78 ➔ "Garantía personal principal. Tipo de garantía personal principal" debe ser igual a G42. En caso contrario se comunica la inconsistencia **L2279.**
    - Si "Modificación de los términos de las operaciones. Real Decreto-ley 34/2020" es distinto de ZZZ, ➔ "Garantía personal principal. Tipo de garantía personal principal" debe ser igual a G42. En caso contrario se comunica la inconsistencia **L2281**.
    - Si la suma de "Reducción del principal RDL 5/2021. Importe asumido por el avalista" y "Pro memoria: Reducción del principal RDL 5/2021. Avales ejecutados" es distinta de cero y "Refinanciación o renovación. Importe por el que se reduce la deuda" es cero ➔"Operación reestructurada por RDL 5/2021. Reducción de principal" debe ser S. En caso contrario se comunica la inconsistencia **L2320**.
- Si "Tipo de producto" es igual a V41 ➔ "Carácter revolving" debe ser igual a S o N. En caso contrario se comunica la inconsistencia **L2328.**
- Si "Tipo de producto" es distinto de V41 ➔ "Carácter revolving" debe ser igual a X. En caso contrario se comunica la inconsistencia **L2329.**
- Para las operaciones cuya baja ha sido declarada por la entidad, debe ser cero la suma de los campos:
    - Principal asumido por la entidad: Importe no vencido
    - Principal asumido por la entidad: Importe vencido
    - Intereses y comisiones vencidos asumidos por la entidad: Importe registrado en el activo

- Intereses y comisiones vencidos asumidos por la entidad: Importe no registrado en el activo
- Intereses de demora asumidos por la entidad: Importe registrado en el activo
- Intereses de demora asumidos por la entidad: Importe no registrado en el activo
- Gastos exigibles asumidos por la entidad
- Riesgo disponible asumido por la entidad: Disponibilidad inmediata
- Riesgo disponible asumido por la entidad: Disponibilidad condicionada
- Principal asumido por terceros. Importe no vencido
- Principal asumido por terceros. Importe vencido
- Intereses y comisiones vencidos asumidos por terceros
- Intereses de demora asumidos por terceros
- Gastos exigibles asumidos por terceros
- Riesgo disponible asumido por terceros: Disponibilidad inmediata
- Riesgo disponible asumido por terceros: Disponibilidad condicionada

En caso contrario se comunica la inconsistencia **L2282.**

8.3.35 Comprobaciones entre la información de los módulos B2, C1 y M

El sistema comprueba que

- Si la suma de **"**Principal asumido por la entidad. Importe No vencido", "Principal asumido por la entidad. Importe vencido", "Intereses y comisiones vencidos asumidos por la entidad. Importe registrado en el activo", "Intereses y comisiones vencidos asumidos por la entidad. Importe no registrado en el activo", "Intereses de demora asumidos por la entidad. Importe registrado en el activo", "Intereses y comisiones de demora asumidos por la entidad. Importe no registrado en el activo", "Gastos exigibles asumidos por la entidad", Riesgo disponible asumido por la entidad. Disponibilidad inmediata", "Riesgo disponible asumido por la entidad. Disponibilidad condicionada" es distinta de cero, se comprueba la coherencia entre "Fecha del primer incumplimiento", y "Situación de la operación" según la siguiente relación:
  - Si "Fecha del primer incumplimiento" es cero ➔ "Situación de la operación" debe ser I16, I17, I18 o I22
  - Si "Fecha del primer incumplimiento" es distinta de cero, se comprueba
    - 1 Si "Moratoria COVID-19" es distinta de I69 y de I70 y el código de operación no se encuentra declarado en el módulo M con "fecha de comienzo de la moratoria" igual o posterior a 20241106
      - ➢ Se calcula "Proceso" – "Fecha del primer incumplimiento". Si la diferencia en días es
        - Menor o igual a 90 ➔ "Situación de la operación" debe ser I16, I17, I18 o I22
        - Mayor que 90 y menor o igual a 4 años ➔ "Situación de la operación" debe ser I19 o I21
        - Mayor que 4 años ➔ "Situación de la operación" debe ser I20 o I21
    - 2 Si "Moratoria COVID-19" es distinta de I69 y de I70 y el código de operación se encuentra declarado en el módulo M con "fecha de comienzo de la moratoria" igual o posterior a 20241106
      - ✓ 2.1 Si "Proceso" es menor que "Fecha de comienzo de la moratoria"
        - ➢ Se calcula "Proceso" – "Fecha del primer incumplimiento". Si la diferencia en días es
          - Menor o igual a 90 ➔ "Situación de la operación" debe ser I16, I17, I18 o I22
          - Mayor que 90 y menor o igual a 4 años ➔ "Situación de la operación" debe ser I19 o I21
          - Mayor que 4 años ➔ "Situación de la operación" debe ser I20 o I21

- ✓ 2.2 Si “Proceso” es mayor o igual que “Fecha de comienzo de la moratoria” y menor o igual que “Fecha de finalización de la moratoria”
  - 2.2a Si “Fecha de comienzo de la moratoria” es mayor que “Fecha del primer incumplimiento”
    - ➢ Se calcula “Fecha de comienzo de la moratoria” – “Fecha del primer incumplimiento”. Si la diferencia en días es
      - o Menor o igual a 90 ➔ “Situación de la operación” debe ser I16, I17, I18 o I22
      - o Mayor que 90 y menor o igual a 4 años ➔ “Situación de la operación” debe ser I19 o I21
      - o Mayor que 4 años ➔ “Situación de la operación” debe ser I20 o I21
  - 2.2b Si “Fecha del primer incumplimiento” es mayor o igual a “Fecha de comienzo de la moratoria” ➔ “Situación de la operación” debe ser I16, I17, I18 o I22
- ✓ 2.3 Si “Proceso” es mayor que “Fecha de finalización de la moratoria”
  - 2.3a Si “Fecha de comienzo de la moratoria” es mayor que “Fecha del primer incumplimiento”
    - ➢ Se calcula (“Fecha de comienzo de la moratoria” – “Fecha del primer incumplimiento”) + (“Proceso” – “Fecha de finalización de la moratoria”). Si la diferencia en días es
      - o Menor o igual a 90 ➔ “Situación de la operación” debe ser I16, I17, I18 o I22
      - o Mayor que 90 y menor o igual a 4 años ➔ “Situación de la operación” debe ser I19 o I21
      - o Mayor que 4 años ➔“Situación de la operación” debe ser I20 o I21
  - 2.3b Si “Fecha de comienzo de la moratoria” es menor o igual que “Fecha del primer incumplimiento” y menor que “Fecha de finalización de la moratoria”
    - ➢ Se calcula “Proceso” – “Fecha de finalización de la moratoria”. Si la diferencia en días es
      - o Menor o igual a 90 ➔ “Situación de la operación” debe ser I16, I17, I18 o I22
      - o Mayor que 90 y menor o igual a 4 años ➔ “Situación de la operación” debe ser I19 o I21
      - o Mayor que 4 años ➔“Situación de la operación” debe ser I20 o I21
  - 2.3c Si “Fecha de primer incumplimiento” es mayor que “Fecha de finalización de la moratoria”
    - ➢ Se calcula “Proceso” – “Fecha de primer incumplimiento”. Si la diferencia en días es
      - o Menor o igual a 90 ➔ “Situación de la operación” debe ser I16, I17, I18 o I22
      - o Mayor que 90 y menor o igual a 4 años ➔ “Situación de la operación” debe ser I19 o I21
      - o Mayor que 4 años ➔“Situación de la operación” debe ser I20 o I21

- 3 Si “Moratoria COVID-19” es igual a I69 o a I70 y si el código de operación no se encuentra declarado en el módulo M con “Fecha de comienzo de la moratoria” igual o posterior a 20241106 o “Proceso” es menor que “Fecha de comienzo de la moratoria”
  - ✓ 3.1 Si “Proceso” es menor que “Fecha de comienzo de la moratoria COVID-19”
    - ➢ Se calcula “Proceso” – “Fecha del primer incumplimiento”. Si la diferencia en días es
      - o Menor o igual a 90 ➔ “Situación de la operación” debe ser I16, I17, I18 o I22

- Mayor que 90 y menor o igual a 4 años ➔"Situación de la operación" debe ser I19 o I21
- Mayor que 4 años ➔"Situación de la operación" debe ser I20 o I21

✓ 3.2 Si "Proceso" es mayor o igual que "Fecha de comienzo de la moratoria COVID-19" y menor o igual que "Fecha de finalización de la moratoria COVID-19"

- 3.2a Si "Fecha de comienzo de la moratoria COVID-19" es mayor que "Fecha del primer incumplimiento"
  - Se calcula "Fecha de comienzo de la moratoria COVID-19" – "Fecha del primer incumplimiento". Si la diferencia en días es
    - Menor o igual a 90 ➔ "Situación de la operación" debe ser I16, I17, I18 o I22
    - Mayor que 90 y menor o igual a 4 años ➔"Situación de la operación" debe ser I19 o I21
    - Mayor que 4 años ➔"Situación de la operación" debe ser I20 o I21
- 3.2b Si "Fecha del primer incumplimiento" es mayor o igual a "Fecha de comienzo de la moratoria COVID-19" ➔ "Situación de la operación" debe ser I16, I17, I18 o I22

✓ 3.3 Si "Proceso" es mayor que "Fecha de finalización de la moratoria COVID-19"

- 3.3a Si "Fecha de comienzo de la moratoria COVID-19" es mayor que "Fecha del primer incumplimiento"
  - Se calcula [("Fecha de comienzo de la moratoria COVID-19" – "Fecha del primer incumplimiento") + ("Proceso" – "Fecha de finalización de la moratoria COVID-19")], si la diferencia en días es
    - Menor o igual a 90 ➔ "Situación de la operación" debe ser I16, I17, I18 o I22
    - Mayor que 90 y menor o igual a 4 años ➔"Situación de la operación" debe ser I19 o I21
    - Mayor que 4 años ➔"Situación de la operación" debe ser I20 o I21
- 3.3b Si "Fecha del primer incumplimiento" es mayor o igual a "Fecha de comienzo de la moratoria COVID-19" y menor o igual a "Fecha de finalización de la moratoria COVID-19"
  - Se calcula "Proceso" – "Fecha de finalización de la moratoria COVID-19". Si la diferencia en días es
    - Menor o igual a 90 ➔ "Situación de la operación" debe ser 16, I17, I18 o I22
    - Mayor que 90 y menor o igual a 4 años ➔ "Situación de la operación" debe ser I19 o I21
    - Mayor que 4 años ➔"Situación de la operación" debe ser I20 o I21
- 3.3c Si "Fecha de primer incumplimiento" es mayor que "Fecha de finalización de la moratoria COVID-19"
  - Se calcula "Proceso" – "Fecha de primer incumplimiento". Si la diferencia en días es
    - Menor o igual a 90 ➔ "Situación de la operación" debe ser 16, I17, I18 o I22
    - Mayor que 90 y menor o igual a 4 años ➔ "Situación de la operación" debe ser I19 o I21
    - Mayor que 4 años ➔"Situación de la operación" debe ser I20 o I21

✓ 3.4 "Fecha de finalización de la moratoria COVID-19" debe ser menor o igual a "Fecha de comienzo de la moratoria"

- 4 Si “Moratoria COVID-19” es igual a I69 o a I70, el código de operación se encuentra declarado en el módulo M con “Fecha de comienzo de la moratoria” igual o posterior a 20241106 y “Proceso” es mayor o igual a “Fecha de comienzo de la moratoria”
    - ✓ 4.1 Si “Fecha de finalización de la moratoria COVID-19” es menor o igual a “Fecha de comienzo de la moratoria”
        - 4.1a Si “Proceso” es menor que “Fecha de finalización de la moratoria dana”
            - 4.1a-i Si “Fecha del primer incumplimiento” es menor que “Fecha de comienzo de la moratoria COVID-19”

        ➢ Se calcula (“Fecha de comienzo de la moratoria” – “Fecha de finalización de la moratoria COVID-19”) + (“Fecha de comienzo de la moratoria COVID-19” - “Fecha de primer incumplimiento”). Si la diferencia en días es

        - Menor o igual a 90 ➔ “Situación de la operación” debe ser 16, I17, I18 o I22
        - Mayor que 90 y menor o igual a 4 años ➔ “Situación de la operación” debe ser I19 o I21
        - Mayor que 4 años ➔“Situación de la operación” debe ser I20 o I21

            - 4.1a-ii Si “Fecha del primer incumplimiento” es mayor o igual a “Fecha de comienzo de la moratoria COVID-19” y menor o igual a “Fecha de finalización de la moratoria COVID-19”

        ➢ Se calcula (“Fecha de comienzo de la moratoria” – “Fecha de finalización de la moratoria COVID-19”). Si la diferencia en días es

        - Menor o igual a 90 ➔ “Situación de la operación” debe ser 16, I17, I18 o I22
        - Mayor que 90 y menor o igual a 4 años ➔ “Situación de la operación” debe ser I19 o I21
        - Mayor que 4 años ➔“Situación de la operación” debe ser I20 o I21

            - 4.1a-iii Si “Fecha del primer incumplimiento” es mayor o igual a “Fecha de finalización de la moratoria COVID-19” y menor o igual a “Fecha de comienzo de la moratoria”

        ➢ Se calcula (“Fecha de comienzo de la moratoria” – “Fecha del primer incumplimiento”). Si la diferencia en días es

        - Menor o igual a 90 ➔ “Situación de la operación” debe ser 16, I17, I18 o I22
        - Mayor que 90 y menor o igual a 4 años ➔ “Situación de la operación” debe ser I19 o I21
        - Mayor que 4 años ➔“Situación de la operación” debe ser I20 o I21

            - 4.1a-iv Si “Fecha del primer incumplimiento” es mayor que “Fecha de finalización de la moratoria” ➔ “Situación de la operación” debe ser I16, I17, I18 o I22

        - 4.1b Si “Proceso” es mayor “Fecha de finalización de la moratoria dana”
            - 4.1b-i Si “Fecha del primer incumplimiento” es menor que “Fecha de comienzo de la moratoria COVID-19”

        ➢ Se calcula (“Fecha de comienzo de la moratoria” – “Fecha de finalización de la moratoria COVID-19”) + (“Fecha de comienzo de la moratoria COVID-19” – “Fecha

del primer incumplimiento") + ("Fecha de proceso" – "Fecha de finalización de la moratoria"). Si la diferencia en días es

- Menor o igual a 90 ➔ "Situación de la operación" debe ser 16, I17, I18 o I22
- Mayor que 90 y menor o igual a 4 años ➔ "Situación de la operación" debe ser I19 o I21
- Mayor que 4 años ➔"Situación de la operación" debe ser I20 o I21

- 4.1b-ii Si "Fecha del primer incumplimiento" es mayor o igual a "Fecha de comienzo de la moratoria COVID-19" y menor o igual a "Fecha de finalización de la moratoria COVID-19"

➢ Se calcula ("Fecha de comienzo de la moratoria" – "Fecha de finalización de la moratoria COVID-19") + ("Fecha de proceso" – "Fecha de finalización de la moratoria"). Si la diferencia en días es

- Menor o igual a 90 ➔ "Situación de la operación" debe ser 16, I17, I18 o I22
- Mayor que 90 y menor o igual a 4 años ➔ "Situación de la operación" debe ser I19 o I21
- Mayor que 4 años ➔"Situación de la operación" debe ser I20 o I21

- 4.1b-iii Si "Fecha del primer incumplimiento" es mayor o igual a "Fecha de finalización de la moratoria COVID-19" y menor o igual a "Fecha de comienzo de la moratoria"

➢ Se calcula ("Fecha de comienzo de la moratoria" – "Fecha de primer incumplimiento") + ("Fecha de proceso" – "Fecha de finalización de la moratoria"). Si la diferencia en días es

- Menor o igual a 90 ➔ "Situación de la operación" debe ser 16, I17, I18 o I22
- Mayor que 90 y menor o igual a 4 años ➔ "Situación de la operación" debe ser I19 o I21
- Mayor que 4 años ➔"Situación de la operación" debe ser I20 o I21

- 4.1b-iv Si "Fecha del primer incumplimiento" es mayor o igual a "Fecha de comienzo de la moratoria" y menor o igual a "Fecha de finalización de la moratoria"

➢ Se calcula "Fecha de proceso" – "Fecha de finalización de la moratoria". Si la diferencia en días es

- Menor o igual a 90 ➔ "Situación de la operación" debe ser 16, I17, I18 o I22
- Mayor que 90 y menor o igual a 4 años ➔ "Situación de la operación" debe ser I19 o I21
- Mayor que 4 años ➔"Situación de la operación" debe ser I20 o I21

- 4.1b-iv Si "Fecha del primer incumplimiento" es posterior a "Fecha de finalización de la moratoria"

➢ Se calcula "Fecha de proceso" – "Fecha del primer incumplimiento". Si la diferencia en días es

- Menor o igual a 90 ➔ "Situación de la operación" debe ser 16, I17, I18 o I22
- Mayor que 90 y menor o igual a 4 años ➔ "Situación de la operación" debe ser I19 o I21
- Mayor que 4 años ➔"Situación de la operación" debe ser I20 o I21

- ✓ 4.2 “Fecha de finalización de la moratoria COVID-19” debe ser menor o igual a “Fecha de comienzo de la moratoria”

En caso contrario se comunica la inconsistencia **L2095.**

8.3.36 Comprobaciones entre la información de los módulos B2, C1, D1 y D11

El sistema comprueba que

- Para "Código de operación" con “Tipo de producto” V51 o V52 y "Clasificación de las operaciones en función del riesgo de crédito por insolvencia" distinta de I68 ➔ debe figurar declarada en un D1 y para al menos un “Código de garantía relacionada” de ese D1, el valor de “Tipo de garantía" del D11 debe ser G15, G17 o G18. En caso contrario se indica el código de situación **L2106**

8.3.37 Comprobaciones entre la información de los módulos B2, C1, D1 y D4

El sistema comprueba que

Todas las parejas “Código de operación”, “Código de la garantía recibida” declaradas en el módulo D4 parte 2, deben declararse en el D1, siempre que “Código de operación” cumpla que esté activa, esté declarada por una entidad de crédito o una sucursal de entidad de crédito extranjera con “Tipo de producto” V25, V26, V28, V29, V30, V31, V33, V34, V35, V36, V37, V38, V39, V40, V41, V42, V43, V44, VBR, V46, V47, V48, V49, V51, V52, VA0, VB1, VB2, VB4, VBD o VBE, con “Código de persona” jurídico que sea titular de riesgo directo. En caso contrario se comunica la inconsistencia **A1119**

8.3.38 Comprobaciones entre la información de los módulos B2, C1 y E

El sistema comprueba que

- Todas las operaciones activas, declaradas en el E deben haberse declarado en el B2. En caso contrario se comunica la inconsistencia **L2041**.
- Debe haberse declarado el módulo E para todas las operaciones activas, con "Tipo de producto" V25, V26, V28, V29, V30, V31, V33, V34, V35, V36, V37, V38, V39, V40, V41, V42, V43, V44, VBR, V46, V47, V48, V49, V51, V52, VA0, VB1, VB2 o VBE declaradas por una entidad de crédito, una sucursal de entidad de crédito extranjera, una EFC o SAREB, y en la que sea mayor que cero la suma de los campos:
    - Principal asumido por la entidad: Importe no vencido
    - Principal asumido por la entidad: Importe vencido
    - Intereses y comisiones vencidos asumidos por la entidad: Importe registrado en el activo
    - Intereses y comisiones vencidos asumidos por la entidad: Importe no registrado en el activo
    - Intereses de demora asumidos por la entidad: Importe registrado en el activo
    - Intereses de demora asumidos por la entidad: Importe no registrado en el activo
    - Gastos exigibles asumidos por la entidad
    - Riesgo disponible asumido por la entidad: Disponibilidad inmediata
    - Riesgo disponible asumido por la entidad: Disponibilidad condicionada
    - Principal asumido por terceros. Importe no vencido
    - Principal asumido por terceros. Importe vencido
    - Intereses y comisiones vencidos asumidos por terceros
    - Intereses de demora asumidos por terceros
    - Gastos exigibles asumidos por terceros
    - Riesgo disponible asumido por terceros. Disponibilidad inmediata
    - Riesgo disponible asumido por terceros. Disponibilidad condicionada

  En caso contrario se comunica la inconsistencia **A1017.**
- Si "Fecha final del periodo de solo interés" es distinta de 11111112 ➔ "Fecha final del periodo solo interés" debe ser mayor o igual que "Fecha de formalización". En caso contrario se comunica la inconsistencia **A1029.**
- Si "Fecha de vencimiento" y "Fecha final del periodo de solo interés" son distintas de 11111112 ➔"Fecha de vencimiento" debe ser mayor igual que "Fecha final del periodo solo interés". En caso contrario se comunica la inconsistencia **A1031.**

8.3.39 Comprobaciones entre la información de los módulos B2, C1, F parte 1 y F parte 2

El sistema comprueba que

- Si la operación declarada en "Código de la operación" no existe como "Código de la operación transferida" asociada a un "Código de la transferencia, la "Fecha de la próxima liquidación del principal" debe ser igual a la "Fecha de vencimiento" si "Esquema de amortización" es igual a Y06 y "Fecha de vencimiento" es mayor que "Proceso. En caso contrario se comunica la inconsistencia **L2075.**
- Si la operación declarada en "Código de la operación" existe como "Código de la operación transferida" asociada a un "Código de la transferencia" y para este el valor declarado en "Operaciones transferidas. Tratamiento contable" es distinto de R06, R08, la "Fecha de la próxima liquidación del principal" debe ser igual a la "Fecha de vencimiento" si "Esquema de amortización" es igual a Y06 y "Fecha de vencimiento" es mayor que "Proceso. En caso contrario se comunica la inconsistencia **L2075.**
- Si la operación declarada en "Código de la operación" no existe como "Código de la operación transferida" asociada a un "Código de la transferencia", la "Fecha de la última liquidación del principal" debe ser igual a la "Fecha de vencimiento" si "Esquema de amortización" es igual a Y06 y "Fecha de vencimiento" es menor o igual que "Proceso. En caso contrario se comunica la inconsistencia **L2075.**
- Si la operación declarada en "Código de la operación" existe como "Código de la operación transferida" asociada a un "Código de la transferencia" y para este el valor declarado en "Operaciones transferidas. Tratamiento contable" sea distinto de R06, R08, la "Fecha de la última liquidación del principal" debe ser igual a la "Fecha de vencimiento" si "Esquema de amortización" es igual a Y06 y "Fecha de vencimiento" es menor o igual que "Proceso. En caso contrario se comunica la inconsistencia **L2075.**

8.3.40 Comprobaciones entre la información de los módulos B2 y G

El sistema comprueba que

- Si "Código de operación" no figura declarado como "Código vinculado" con "Tipo de vinculación" T48, T49, T50, T51 y "Fecha de la modificación. Real Decreto-ley 34/2020" es distinta de 11111112 ➔ "Fecha de formalización o emisión" debe ser menor que 20201118. En caso contrario se comunica la inconsistencia **L3133**

8.3.41 Comprobaciones entre la información de los módulos B2, C1 y G

El sistema comprueba que

- Si “Tipo de vinculación” es T54, para el “Código de la operación” que cumple que “Código que se vincula” = “Código de la operación”, “Tipo de subrogación o segregación” debe ser O25. En caso contrario se comunica la inconsistencia **L2638**
- Si “Operación reestructurada por RDL 5/2021. Reducción de principal” es "N" y para “Código de operación” no existe·”Tipo de vinculación“ T44 ➔ "Reducción del principal RDL 5/2021. Importe asumido por el avalista" y "Pro memoria: Reducción del principal RDL 5/2021. Avales ejecutados" deben ser cero En caso contrario se comunica la inconsistencia **L2318**.
- Si Proceso es igual a AAAAMM de “Operación reestructurada por RDL 5/2021. Reducción de principal. Fecha de aplicación” y para “Código de operación” no existe·”Tipo de vinculación“ T44 ➔la suma de "Reducción del principal RDL 5/2021. Importe asumido por el avalista" y "Pro memoria: Reducción del principal RDL 5/2021. Avales ejecutados" debe ser distinto de cero. En caso contrario se comunica la inconsistencia **L2319**.
- Si “Operación reestructurada por RDL 5/2021. Reducción de principal” es S, Proceso es mayor que el valor de AAAAMM de “Operación reestructurada por RDL 5/2021. Reducción de principal. Fecha de aplicación” y para “Código de operación” no existe ·”Tipo de vinculación“ T44 ➔"Reducción del principal RDL 5/2021. Importe asumido por el avalista" y "Pro memoria: Reducción del principal RDL 5/2021. Avales ejecutados" deben ser cero. En caso contrario se comunica la inconsistencia **L2321**.

8.3.42 Comprobaciones entre la información de los módulos B2, C1 y H1

El sistema comprueba que

- Debe declararse un registro en el módulo H1 para todas las operaciones, declaradas por una entidad de crédito o una sucursal de entidad de crédito extranjera, para las que el valor de “Tipo de producto” sea V25, V26, V28, V29, V30, V31, V33, V34, V35, V36, V37, V38, V39, V40, V41, V42, V43, V44, VBR, V46, V47, V48, V49, V51, V52, VA0, VB1, VB2, VB4, VBD, o VBE, y sea mayor que cero la suma de los campos:
  - Principal asumido por la entidad: Importe no vencido
  - Principal asumido por la entidad: Importe vencido
  - Intereses y comisiones vencidos asumidos por la entidad: Importe registrado en el activo
  - Intereses y comisiones vencidos asumidos por la entidad: Importe no registrado en el activo
  - Intereses de demora asumidos por la entidad: Importe registrado en el activo
  - Intereses de demora asumidos por la entidad: Importe no registrado en el activo
  - Gastos exigibles asumidos por la entidad
  - Riesgo disponible asumido por la entidad: Disponibilidad inmediata
  - Riesgo disponible asumido por la entidad: Disponibilidad condicionada
  - Principal asumido por terceros. Importe no vencido
  - Principal asumido por terceros. Importe vencido
  - Intereses y comisiones vencidos asumidos por terceros
  - Intereses de demora asumidos por terceros
  - Gastos exigibles asumidos por terceros
  - Riesgo disponible asumido por terceros. Disponibilidad inmediata
  - Riesgo disponible asumido por terceros. Disponibilidad condicionada

  excepto si es cero la suma de los campos:
  - Principal asumido por la entidad: Importe no vencido
  - Principal asumido por la entidad: Importe vencido
  - Intereses y comisiones vencidos asumidos por la entidad: Importe registrado en el activo

- Intereses y comisiones vencidos asumidos por la entidad: Importe no registrado en el activo
- Intereses de demora asumidos por la entidad: Importe registrado en el activo
- Intereses de demora asumidos por la entidad: Importe no registrado en el activo
- Gastos exigibles asumidos por la entidad
- Riesgo disponible asumido por la entidad: Disponibilidad inmediata
- Riesgo disponible asumido por la entidad: Disponibilidad condicionada

y existe una “Naturaleza de la intervención en la operación” igual a T79 para un “Código de persona” de agente observado en un estado miembro informador.

En caso contrario se comunica la inconsistencia **A1090.**

8.3.43 Comprobaciones entre la información de los módulos B2, C2, D1 y D11

El sistema comprueba que

- Todas las operaciones activas declaradas por una entidad de crédito o una sucursal de entidad de crédito extranjera en las que "Tipo de producto" V25, V26, V28, V29, V30, V31, V33, V34, V35, V36, V37, V38, V39, V40, V41, V42, V43, V44, VBR, V46, V47, V48, V49, V51, V52, VA0, VB1, VB2, VB4, VBD o VBE, "Código de persona" jurídico que sea titular de riesgo directo, que hayan sido declaradas en un D1 ➔ el "Código de garantía recibida" debe declararse en el D11 con "Valor de la garantía" distinto de 909090909090, "Tipo de valor de la garantía" distinto de ZZZ, "Método de valoración de la garantía" distinto de ZZZ y "fecha del valor de la garantía" distinto de 11111112. En caso contrario se comunica la inconsistencia **A1116**

8.3.44 Comprobaciones entre la información de distintos periodos de los módulos B2 y C3

El sistema comprueba que

- Si "Tipo de producto" no es V44 y "Saldo fuera de balance" es 909090909090, o si "Tipo de producto" es V42, V43, VA0, VBE o VBR y "Fecha de vencimiento" es distinta de 11111112 ➔ entonces "Fecha de formalización" en T debe ser igual a "Fecha de formalización" en T-1. En caso contrario se comunica la inconsistencia **A1157.**
- Si "Tipo de producto" no es V44 y "Saldo fuera de balance" es 909090909090, o si "Tipo de producto" es V42, V43, VA0, VBE o VBR y "Fecha de vencimiento" es distinta de 11111112 ➔ entonces "Fecha de formalización" en T debe ser igual a "Fecha de formalización" en T+1. En caso contrario se comunica la inconsistencia **A1158.**

8.3.45 Comprobaciones entre la información de los módulos B2 y C3

El sistema comprueba que

- Todas las operaciones declaradas en el módulo C3 deben estar activas, declaradas en B2, para la fecha indicada en "Proceso". En caso contrario se comunica la inconsistencia **L2229**.
- Si "Fecha de la situación de impago (default) de la operación" es distinta de 11111112 ➔ "Fecha de la situación de impago (default) de la operación" debe ser mayor o igual que "Fecha de formalización". En caso contrario se comunica la inconsistencia **A1038.**
- Si "Tipo de producto" es VB1 o VB2 ➔ "Saldo fuera de balance" debe ser 909090909090. En caso contrario se comunica la inconsistencia **A1055.**

8.3.46 Comprobaciones entre la información de los módulos B2 y C4

El sistema comprueba que

- Todas las operaciones declaradas en el módulo C4 deben estar activas, declaradas en B2, para la fecha indicada en "Proceso". En caso contrario se comunica la inconsistencia **L2229**.

8.3.47 Comprobaciones entre la información de los módulos B2 y D1

El sistema comprueba

- La operación declarada en "Código de la operación" esté activa en la CIR En caso contrario se comunica la inconsistencia **L3000.**

8.3.48 Comprobaciones entre la información de los módulos B2 y D11

El sistema comprueba que

- Para el “Código de operación” declarado en un B2 y en un D1, si la “Fecha de vencimiento de la garantía” del D11 es distinta de 11111112 ➔ la “Fecha de vencimiento de la garantía” del D11 debe ser mayor o igual que la “Fecha de formalización” del B2. En caso contrario se comunica la inconsistencia **A1101.**
- Para el “Código de operación” declarado en un B2 y en un D1, si “Tipo de garantía" es G17 o G18 ➔ "Tipo de producto" debe ser V51 o V52. En caso contrario se comunica el código de situación **L3087**

8.3.49 Comprobaciones entre la información de los módulos B2, D1 y D11

El sistema comprueba que

- "Código de operación" con “Tipo de producto” VB2 ➔ debe figurar declarada en un D1 y para el “Código de garantía relacionada” declarado en ese D1, el valor de “Tipo de garantía" del D11 debe ser G45 o G46. En caso contrario se indica el código de situación **L2105**

8.3.50 Comprobaciones entre la información de los módulos B2, D11 y D2

El sistema comprueba que

- Para cada “Código de operación” con “Finalidad de la operación” igual a K13, K14, K15, K64, K65, K17, K18, K19, K20, K21 o K22 ➔ "Activos recibidos en garantía de promociones inmobiliarias" debe ser distinto de X En caso contrario se comunica la inconsistencia **L2108.**

8.3.51 Comprobaciones entre la información de los módulos B2 y D4

El sistema comprueba que

- La operación declarada en “Código de la operación” esté activa en la CIR En caso contrario se comunica la inconsistencia **L3001.**

8.3.52 Comprobaciones entre la información de los módulos B2 y G

El sistema comprueba que

- Para “Código de operación” declarado en un G con “Tipo de vinculación” = T74 y “Tipo de código que se vincula” = T73 el valor de “Relación entre contrato y operación” del B2 debe ser F. En caso contrario comunica la inconsistencia **L2090.**
- Para “Código de operación” declarado en un B2 con “Relación entre contrato y operación” = F ➔ debe existir G con “Tipo de vinculación” = T74 y “Tipo de código que se vincula” = T73. En caso contrario comunica la inconsistencia **L2091.**
- Para “Código de operación” declarado en un G con “Tipo de vinculación” = T74 y “Tipo de código que se vincula” = T73 debe existir un B2. En caso contrario comunica la inconsistencia **L2092.**

8.3.53 Comprobaciones entre la información de los módulos B2, G y H1

El sistema comprueba que

- Todas las operaciones declaradas en el módulo H1, que no estén declaradas como “Código que se vincula” en una vinculación de tipo T58, deben estar declaradas en B2, para la fecha indicada en “Proceso”. En caso contrario se comunica la inconsistencia **A1005.**

8.3.54 Comprobaciones entre la información de los módulos B2, G y M

El sistema comprueba que

- Para el “Código de la operación” declarado en el módulo M, o bien existía la operación declarada a fecha de declaración 2024-11, o bien el "código que se vincula" asociado al "código de la

operación" declarado en una vinculación de tipo T48 o T51 existía a la fecha de declaración de 2024-11. En caso contrario se comunica la incidencia **L2750**.

8.3.55 Comprobaciones entre la información de los módulos B2 y E

El sistema comprueba que

- Si “Operación reestructurada por RDL 5/2021. Transformación en préstamos participativos” es "S" ➔"Modalidad de tipo de interés" debe ser distinto de Y40. En caso contrario comunica la inconsistencia **L2315**

8.3.56 Comprobaciones entre la información de los módulos B2 y H1

El sistema comprueba que

- Si “Fecha de la clasificación de la operación en función del riesgo de crédito” es distinta de 11111112, debe ser mayor o igual que “Fecha de formalización”. En caso contrario se comunica la inconsistencia **A1047**
- Si "Fecha del estado de reestructuración o refinanciación y renegociación" es distinta de “11111112”, debe ser mayor o igual que "Fecha de formalización". En caso contrario se comunica la inconsistencia **A1048.**
- Si “Tipo de Producto” es VB1 o VB2 ➔ “Provisiones asociadas a exposiciones fuera de balance“ debe ser igual a 909090909090. En caso contrario se comunica la inconsistencia **A1102**

8.3.57 Comprobaciones entre la información de los módulos B2 y T

El sistema comprueba que

- Si "Código de operación" figura declarada ➔
  - "Tipo de producto" debe ser V40. En caso contrario se comunica la incidencia **L2701.**
  - "Principal o nocional al inicio de la operación" debe ser igual a "Importe del préstamo original". En caso contrario se comunica la incidencia **L2704.**

8.3.58 Comprobaciones entre la información de los módulos B2 y M

El sistema comprueba que

- Si "Fecha de vencimiento" es distinta de 11111112➔ "Fecha de finalización de la moratoria" debe ser menor que "Fecha de vencimiento". En caso contrario se comunica la incidencia **L2753**.

8.3.59 Comprobaciones de información entre varios periodos del módulo B3

El sistema comprueba que

- "Cambios en el valor razonable debidos a cambios en el riesgo crediticio antes de la adquisición" en T debe ser igual a " Cambios en el valor razonable debidos a cambios en el riesgo crediticio antes de la adquisición" en T-1. En caso contrario se comunica la incidencia **A1141**.
- "Cambios en el valor razonable debidos a cambios en el riesgo crediticio antes de la adquisición" en T debe ser igual a " Cambios en el valor razonable debidos a cambios en el riesgo crediticio antes de la adquisición" en T+1. En caso contrario se comunica la incidencia **A1142**.
- "Importe del compromiso al inicio" en T debe ser igual a "Importe del compromiso al inicio" en T-1. En caso contrario se comunica la incidencia **A1143**.
- "Importe del compromiso al inicio" en T debe ser igual a "Importe del compromiso al inicio" en T+1. En caso contrario se comunica la incidencia **A1144**.

8.3.60 Comprobaciones entre la información de los módulos B3 y C1

El sistema comprueba que

- Si "Fecha de la próxima revisión del tipo de interés" y "Fecha de liquidación" son distintas de 11111112 ➔ "Fecha de la próxima revisión del tipo de interés" debe ser mayor o igual que "Fecha de liquidación". En caso contrario se comunica la inconsistencia **A1041**

8.3.61 Comprobaciones entre la información de los módulos B3 y C3

El sistema comprueba que

- Si "Fecha de liquidación" es 11111112 ➔ "Saldo fuera de balance" debe ser mayor que cero. En caso contrario se comunica la inconsistencia **A1053.**

8.3.62 Comprobaciones entre la información de los módulos B3, C3, F parte 1, F parte 2 y H1

El sistema comprueba que:

Las operaciones que

- No están incluidas en ninguna transferencia en la que "Operaciones transferidas. Tratamiento contable" es igual a R06
- La "Clasificación de las operaciones de la norma segunda, 1 bis" no es igual a VC2 o VC3
- El "Instrumento fiduciario" no es igual a VC0

deben cumplir lo siguiente:

- Si "Provisiones asociadas a exposiciones fuera de balance" es igual a 909090909090, entonces "Saldo fuera de balance" debe ser igual 909090909090. De lo contrario, se comunica la inconsistencia **A1133.**

8.3.63 Comprobaciones entre la información de los módulos B3 y E

El sistema comprueba que

- Si "Fecha final del periodo de solo interés" y "Fecha de liquidación" son distintas de 11111112 ➔ "Fecha final del periodo de solo interés" debe ser mayor o igual que "Fecha de liquidación". En caso contrario se comunica la inconsistencia **A1042.**

8.3.64 Comprobaciones entre la información de los módulos B3 y H1

El sistema comprueba que

- Si “Clasificación de las operaciones de la norma segunda, 1 bis” es VC2 o VC3 ➔“Fallidos acumulados" debe ser 909090909090. En caso contrario se comunica la inconsistencia **A1001**
- Si “Clasificación de las operaciones de la norma segunda, 1 bis” es VC2 o VC3 ➔“Deterioro del valor acumulado" debe ser 909090909090. En caso contrario se comunica la inconsistencia **A1002**
- Si “Clasificación de las operaciones de la norma segunda, 1 bis” es VC2 o VC3 ➔ “Clasificación contable de las operaciones" debe ser ZZZ. En caso contrario se comunica la inconsistencia **A1020**
- Si “Clasificación de las operaciones de la norma segunda, 1 bis” es VC2 o VC3 ➔ “Tipo de deterioro del valor” debe ser ZZZ. En caso contrario se comunica la inconsistencia **A1021**
- Si “Clasificación de las operaciones de la norma segunda, 1 bis” es VC2 o VC3➔ “Método de evaluación del deterioro del valor” debe ser ZZZ. En caso contrario se comunica la inconsistencia **A1022**
- Si “Clasificación de las operaciones de la norma segunda, 1 bis” es VC2 o VC3➔ “Fuentes de carga" debe ser ZZZ. En caso contrario se comunica la inconsistencia **A1023**
- Si “Clasificación de las operaciones de la norma segunda, 1 bis” es VC2 o VC3➔“Cambios acumulados en el valor razonable debidos al riesgo crediticio” debe ser 909090909090. En caso contrario se comunica la inconsistencia **A1024**
- Si “Clasificación de las operaciones de la norma segunda, 1 bis” es VC2 o VC3➔“ Provisiones asociadas a exposiciones fuera de balance" debe ser 909090909090. En caso contrario se comunica la inconsistencia **A1025**
- Si “Clasificación de las operaciones de la norma segunda, 1 bis” es VC2 o VC3➔“ Cartera prudencial” debe ser ZZZ. En caso contrario se comunica la inconsistencia **A1026**
- Si “Clasificación de las operaciones de la norma segunda, 1 bis” es VC2 o VC3 ➔“Importe en libros” debe ser 909090909090. En caso contrario se comunica la inconsistencia **A1027**

8.3.65 Comprobaciones de información entre varios registros del módulo C1

El sistema comprueba que

- La “Fecha del primer incumplimiento” debe ser distinta de ceros si el resultado de la suma de los campos que se indican a continuación es distinto de cero y viceversa:
  - "Principal asumido por la entidad. Importe vencido”,
  - “Intereses y comisiones vencidos asumidos por la entidad. Importe registrado en el activo”,
  - “Intereses y comisiones vencidos asumidos por la entidad. Importe no registrado en el activo”,
  - “Intereses de demora asumidos por la entidad. Importe registrado en el activo”,
  - “Intereses de demora asumidos por la entidad. Importe no registrado en el activo”,
  - “Gastos exigibles asumidos por la entidad”,
  - “Principal asumido por terceros. Importe vencido”
  - “Intereses y comisiones vencidos asumidos por terceros”
  - “Intereses de demora asumidos por terceros”
  - “Gastos exigibles asumidos por terceros”.

  En caso contrario se comunica la inconsistencia **L2209**.
- Si “Refinanciación o renovación. Tipo de refinanciación o renovación” = I41, los siguientes campos deben ser cero:
  - "Principal asumido por la entidad. Importe vencido”
  - "Principal asumido por la entidad. Importe no vencido”
  - “Intereses y comisiones vencidos asumidos por la entidad. Importe registrado en el activo”
  - “Intereses y comisiones vencidos asumidos por la entidad. Importe no registrado en el activo”
  - “Intereses de demora asumidos por la entidad. Importe registrado en el activo”
  - “Intereses de demora asumidos por la entidad. Importe no registrado en el activo”
  - “Gastos exigibles asumidos por la entidad”
  - “Principal asumido por terceros. Importe vencido”
  - “Intereses y comisiones vencidos asumidos por terceros”
  - “Intereses de demora asumidos por terceros”
  - “Gastos exigibles asumidos por terceros”
  - “Riesgo disponible asumido por la entidad. Disponibilidad inmediata”
  - “Riesgo disponible asumido por la entidad. Disponibilidad condicionada”

  En caso contrario se comunica la inconsistencia **L2213.**
- Si “Operación transferida incluida la gestión. Importe por el que se reduce la deuda” es distinta de ceros, los siguientes campos deben estar a cero:
  - “Principal asumido por la entidad. Importe vencido”,
  - "Principal asumido por la entidad. Importe no vencido”,
  - “Intereses y comisiones vencidos asumidos por la entidad. Importe registrado en el activo”,
  - “Intereses y comisiones vencidos asumidos por la entidad. Importe no registrado en el activo”,
  - “Intereses de demora asumidos por la entidad. Importe registrado en el activo”,
  - “Intereses de demora asumidos por la entidad. Importe no registrado en el activo”,
  - “Gastos exigibles asumidos por la entidad”,
  - “Principal asumido por terceros. Importe vencido”,
  - “Intereses y comisiones vencidos asumidos por terceros”,
  - “Intereses de demora asumidos por terceros”,
  - “Gastos exigibles asumidos por terceros”,
  - “Riesgo disponible asumido por la entidad. Disponibilidad inmediata”,
  - “Riesgo disponible asumido por la entidad. Disponibilidad condicionada”.

  En caso contrario se comunica la inconsistencia **L2214.**

- Si “Situación de la operación” es
    - I16 ➔ "Clasificación de las operaciones en función del riesgo de crédito por insolvencia" debe ser igual a I58, I59, I60, I61, I62, I63, I64, I65, I66, I67 o ZZZ. En caso contrario se comunica la inconsistencia **L2305.**
    - I18 ➔ “Clasificación de las operaciones en función del riesgo de crédito por insolvencia” debe ser I59, I60, I61, I62, I63, I64, I65, I66, I67, I68 o ZZZ. En caso contrario se comunica la inconsistencia **L2307.**
    - I19 ➔ “Clasificación de las operaciones en función del riesgo de crédito por insolvencia” debe ser I61, I62, I63, I64, I65, I66, I67 o ZZZ. En caso contrario se comunica la inconsistencia **L2308.**
    - I21 ➔ “Clasificación de las operaciones en función del riesgo de crédito por insolvencia” debe ser I68 o ZZZ. En caso contrario se comunica la inconsistencia **L2309.**
    - I20 ➔ “Clasificación de las operaciones en función del riesgo de crédito por insolvencia” debe ser I67 o ZZZ. En caso contrario se comunica la inconsistencia **L2310.**
    - I22 ➔ "Clasificación de las operaciones en función del riesgo de crédito por insolvencia" debe ser igual a I58, I59, I60, I61, I62, I63, I64, I65, I66, I67 o ZZZ. En caso contrario se comunica la inconsistencia **L2311.**

  • Clasificación de las operaciones en función del riesgo de crédito por insolvencia" debe ser distinto de ZZZ, si se cumple que “Proceso” es mayor o igual que 202004, la entidad declarante es una entidad de crédito, una sucursal en España de entidad de crédito extracomunitaria o un establecimiento financiero de crédito, y la suma de los siguientes campos es mayor que cero
    - “Principal asumido por la entidad. Importe no vencido”
    - “Principal asumido por la entidad. Importe vencido”
    - “Intereses y comisiones vencidos asumidos por la entidad. Importe registrado en el activo”
    - “Intereses y comisiones vencidos asumidos por la entidad. Importe no registrado en el activo”
    - “Intereses de demora asumidos por la entidad. Importe registrado en el activo”
    - “Intereses de demora asumidos por la entidad. Importe no registrado en el activo”
    - “Gastos exigibles asumidos por la entidad”
    - “Riesgo disponible asumido por la entidad. Disponibilidad inmediata”
    - “Riesgo disponible asumido por la entidad. Disponibilidad condicionada”

  En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **L2096.**

8.3.66 Comprobaciones de información entre varios periodos del módulo C1

El sistema comprueba que

- Si "Situación de impago (default) de la operación" en T es distinta a “Situación de impago (default) de la operación” en T-1 ➔ "Fecha de la situación de impago (default) de la operación" en T debe ser mayor que "Fecha de la situación de impago (default) de la operación" en T-1. En caso contrario se comunica la inconsistencia **A1173.**
- Si "Situación de impago (default) de la operación" en T es distinta a la “Situación de impago (default) de la operación” en T+1 ➔ "Fecha de la situación de impago (default) de la operación" en T debe ser menor que "Fecha de la situación de impago (default) de la operación" en T+1. En caso contrario se comunica la inconsistencia **A1174.**

8.3.67 Comprobaciones entre la información de los módulos C1 y C3

El sistema comprueba que

- Si "Importes vencidos de la operación“ es distinto de cero ➔ “Fecha del primer incumplimiento" debe ser mayor que 19000101. En caso contrario se comunica la inconsistencia **A1043**
- Si "Tipo efectivo de definición restringida (TEDR)” es distinto de 909090 ➔ "Interés devengado" debe ser distinto de 909090909090. En caso contrario se comunica la inconsistencia **A1063**
- Si "Situación de la operación" es igual a I21 ➔
    - “Situación de impago (default) " debe ser igual a ZZZ. En caso contrario se comunica la inconsistencia **A1067**
    - “Saldo vivo nominal" debe ser igual a cero En caso contrario se comunica la inconsistencia **A1068**
    - "Saldo fuera de balance" debe ser igual a 909090909090. En caso contrario se comunica la inconsistencia **A1069**
    - "Interés devengado" debe ser igual a cero. En caso contrario se comunica la inconsistencia **A1070**
- Si "Saldo vivo nominal" es distinto de cero ➔ Al menos uno de los siguientes importes debe ser distinto de cero:

    “Principal asumido por la entidad. Importe no vencido”
    "Principal asumido por la entidad. Importe vencido”
    “Intereses y comisiones vencidos asumidos por la entidad. Importe registrado en el activo”
    “Intereses y comisiones vencidos asumidos por la entidad. Importe no registrado en el activo”
    “Intereses de demora asumidos por la entidad. Importe registrado en el activo”
    “Intereses de demora asumidos por la entidad. Importe no registrado en el activo”
    Gastos exigibles asumidos por la entidad”
    “Principal asumido por terceros. Importe no vencido”
    “Principal asumido por terceros. Importe vencido”
    ”Intereses y comisiones vencidos asumidos por terceros”
    “Intereses de demora asumidos por terceros”
    “Gastos exigibles asumidos por terceros”

    En caso contrario se comunica la inconsistencia **A1083**
    - Si “Interés devengado” es distinto de 909090909090 ➔ “Tipo efectivo de definición restringida” debe ser distinto de 9090909. En caso contrario se indica la incidencia A1139

8.3.68 Comprobaciones entre la información de los módulos C1, D1 y D11

El sistema comprueba que

- Para "Código de operación" declarado en C1 con “Tipo de garantía real principal" G11, G12, G13, G14, G15, G16 o G41 ➔ debe haberse declarado al menos un D1 con ese “Código de operación” y para el “Código de garantía relacionada”, un D11 con valor del “Tipo de garantía" igual al “Tipo de garantía real principal” del C1. En caso contrario se indica el código de situación **L2107.**
- Para “Código de garantía recibida” declarado en un D1 y D11, si "Tipo de garantía" declarado en el D11 es G11, G12, G13, G14, G15, G16 o G41➔ para al menos un "Código de operación" del D1 debe existir C1 que, o bien tenga el mismo valor en el “Tipo de garantía real principal”, o bien exista otra garantía asociada a la operación cuyo valor "Tipo de garantía" coincida con el "Tipo de garantía real principal" de la operación y que sea de uno de los valores G11, G12, G13, G14, G15, G16 o G41. En caso contrario se comunica la incidencia **L3086**
- Para “Código de operación” declarado en C1 y en varios D11 con "Tipo de garantía" distinto de G34 ➔ “Código de garantía real principal asignado a la operación" debe ser S solo en uno de ellos y en el resto N. En caso contrario se comunica la incidencia **L2109.**
- Para “Código de operación” declarado en C1 y D11, si “Código de garantía asociado” en el D1 con "Tipo de garantía" G34 ➔ “Código de garantía real principal asignado a la operación" debe ser X. En caso contrario se comunica la incidencia **L2110.**

8.3.69 Comprobaciones entre la información de los módulos C1, F parte 2

El sistema comprueba que

- Si “Operaciones transferidas. Tratamiento contable” es distinto de R07 ➔ la diferencia en valor absoluto entre “Porcentaje transferido de la operación (%)” y el resultado de dividir “Principal asumido por terceros. Importe no vencido” entre el resultado de la suma del “Principal asumido por terceros. Importe no vencido” y “Principal asumido por la entidad. Importe no vencido” debe ser menor o igual a 10. En caso contrario se comunica la inconsistencia **L2020**.
- Si “Operaciones transferidas. Tratamiento contable” es distinto de R07 ➔ la diferencia en valor absoluto entre “Porcentaje transferido de la operación (%)” y el resultado de dividir “Principal asumido por terceros. Importe vencido” entre el resultado de la suma del “Principal asumido por terceros. Importe vencido” y “Principal asumido por la entidad. Importe vencido” debe ser menor o igual a 10. En caso contrario se comunica la inconsistencia **L2021.**

8.3.70 Comprobaciones entre la información de los módulos C1 y G

El sistema comprueba que

- Para todas las operaciones en las que “Operación subrogada o segregada. Tipo de subrogación o segregación” sea igual a O01 debe existir un G con “Código vinculado” = “Código de la operación” y “Tipo de vinculación” = T43. Además “Código REN de la entidad declarante del código vinculado” debe ser el de la entidad declarante. En caso contrario se comunica la inconsistencia **L2260**.
- Para todas las operaciones en las que “Operación subrogada o segregada. Tipo de subrogación o segregación” sea igual a O25 debe existir un G con “Código que se vincula” = “Código de la operación” y “Tipo de vinculación” es T54. Además “Código REN de la entidad declarante del código vinculado” debe ser el de la entidad declarante. En caso contrario se comunica la inconsistencia **L2262**.

8.3.71 Comprobaciones entre la información de los módulos C1 y H1

El sistema comprueba que

- Si "Situación de la operación" es igual a I21 ➔
  - "Clasificación contable de las operaciones" debe ser igual a ZZZ. En caso contrario se comunica la inconsistencia **A1071**
  - "Reconocimiento en el balance" debe ser igual a R13. En caso contrario se comunica la inconsistencia **A1072**
  - "Fallidos acumulados" debe ser distinto de cero y de 909090909090. En caso contrario se comunica la inconsistencia **A1073**
  - "Fuentes de carga" debe ser igual a ZZZ. En caso contrario se comunica la inconsistencia **A1074**
  - "Importes recuperados acumulados desde la situación de impago" debe ser distinto de 909090909090. En caso contrario se comunica la inconsistencia **A1075**
  - "Estado de reestructuración o refinanciación y renegociación" debe ser igual a ZZZ. En caso contrario se comunica la inconsistencia **A1076**

8.3.72 Comprobaciones entre la información de los módulos C1, C2, F parte 1 y F parte 2

El sistema comprueba que

- Todos los "Códigos de la operación transferida" asociadas a un "Código de la transferencia" con "Operaciones transferidas. Tratamiento contable" = R06, deben tener
    - A ceros los campos:
        - "Principal asumido por la entidad. Importe no vencido",
        - "Principal asumido por la entidad. Importe vencido",
        - "Intereses y comisiones vencidos asumidos por la entidad. Importe registrado en el activo",
        - "Intereses y comisiones vencidos asumidos por la entidad. Importe no registrado en el activo",
        - "Intereses de demora asumidos por la entidad. Importe registrado en el activo",
        - "Intereses de demora asumidos por la entidad. Importe no registrado en el activo",
        - "Gastos exigibles asumidos por la entidad",
        - "Límite actual del riesgo asumido por la entidad",
        - "Riesgo disponible asumido por la entidad. Disponibilidad inmediata",
        - "Riesgo disponible asumido por la entidad. Disponibilidad condicionada",
        - "Pro memoria: importe vencido antes de la refinanciación o reestructuración asumido por la entidad"
        - "Pro memoria: importe de los fallidos parciales"
        - "Riesgo máximo garantizado asumido por la entidad",
        - "Riesgo dispuesto garantizado asumido por la entidad. Importe total",
        - "Riesgo dispuesto garantizado asumido por la entidad. Importe vencido",
        - "Riesgo dispuesto garantizado asumido por la entidad. Intereses de demora y gastos exigibles".

    En caso contrario se comunica la inconsistencia **L2069**.
- Todos los "Códigos de la operación transferida" asociadas a un "Código de la transferencia" con "Operaciones transferidas. Tratamiento contable" = R07, deben tener a ceros los campos
    - "Principal asumido por terceros. Importe no vencido",
    - "Principal asumido por terceros. Importe vencido",
    - "Intereses y comisiones vencidos asumidos por terceros",
    - "Intereses de demora asumidos por terceros",
    - "Gastos exigibles asumidos por terceros",
    - "Límite actual del riesgo asumido por terceros",
    - "Riesgo disponible asumido por terceros. Disponibilidad inmediata",
    - "Riesgo disponible asumido por terceros. Disponibilidad condicionada",
    - "Riesgo máximo garantizado asumido por terceros",
    - "Riesgo dispuesto garantizado asumido por terceros. Importe total",
    - "Riesgo dispuesto garantizado asumido por terceros. Importe vencido",
    - "Riesgo dispuesto garantizado asumido por terceros. Intereses de demora y gastos exigibles"

    En caso contrario se comunica la inconsistencia **L2071**.

8.3.73 Comprobaciones entre la información de los módulos C1 y T

El sistema comprueba que

- Si "Código de operación" figura declarada ➔ Garantía real principal. Tipo de garantía real principal" debe ser G11, G12. En caso contrario se comunica la incidencia **L2702.**

8.3.74 Comprobaciones entre la información de los módulos C3 y C4

El sistema comprueba que

- "Saldo vivo nominal " es mayor o igual que "Importe de la responsabilidad conjunta". En caso contrario se comunica la inconsistencia **A1046.**

8.3.75 Comprobaciones entre la información de los módulos C3 y D4

El sistema comprueba que

- Todas las operaciones declaradas en D4 parte 2 (registro DD041), deben estar declaradas en el módulo C3 para la fecha indicada en "Proceso". En caso contrario se comunica la inconsistencia **A1006.**

8.3.76 Comprobaciones entre la información de los módulos C3 y F

El sistema comprueba que

- Si "Saldo fuera de balance" es distinto de cero y de 909090909090 y "Saldo vivo nominal" es cero ➔ "Tipo de transferencia" debe ser distinto de R00. En caso contrario se comunica la inconsistencia **A1060.**

8.3.77 Comprobaciones entre la información de los módulos C3 y H1

El sistema comprueba que

- Si "Situación de impago (default) de la operación" es distinta de ZZZ y de I78 ➔ "Clasificación de la operación en función del riesgo de crédito" debe ser I47. En caso contrario se comunica la inconsistencia **A1044.**
- Si "Saldo vivo nominal" es igual 0 ➔ "Saldo fuera de balance", "Fallidos acumulados" o "Interés devengado" debe ser distinto de cero. En caso contrario se comunica la inconsistencia **A1051**
    - Si "Saldo fuera de balance" es igual a 909090909090, entonces "Provisiones asociadas a exposiciones fuera de balance" debe ser igual a 909090909090. En caso contrario se comunica la inconsistencia **A1052.**
- Si "Provisiones asociadas a exposiciones fuera de balance" es distinto de 909090909090 ➔ "Provisiones asociadas a exposiciones fuera de balance" debe ser menor igual que "Saldo fuera de balance". En caso contrario se comunica la inconsistencia **A1062.**
- Si "Importes recuperados acumulados desde la situación de impago" es 909090909090 ➔"Situación de impago (default) de la operación", debe ser I78 o ZZZ . En caso contrario se comunica la inconsistencia **A1065.**

8.3.78 Comprobaciones entre la información de los módulos C3, F y H1

El sistema comprueba que

- Si "Tipo de transferencia" es R02 y "Saldo vivo nominal" es distinto de cero ➔ "Reconocimiento en el balance" debe ser distinto de R13. En caso contrario se comunica la inconsistencia **A1049**

8.3.79 Comprobaciones entre la información de los módulos C3, H2 y H3

El sistema comprueba que

- Si "Probabilidad de impago (default)" es igual a 100% (1000000) ➔ debe cumplirse al menos una de las dos condiciones siguientes
  - "Situación de impago (default) de la persona" es distinto de I54
  - "Situación de impago (default) de la operación" es distinto de I78 y de ZZZ.

En caso contrario se comunica la inconsistencia **A1056**

- Si "Probabilidad de impago (default)" es igual a 100% (1000000) ➔ debe cumplirse al menos una de las dos situaciones siguientes
  - "Fecha de la situación de impago (default) de la persona" es distinta de 11111112
  - "Fecha de la situación de impago (default) de la operación" es distinta de 11111112.

En caso contrario se comunica la inconsistencia **A1057.**

8.3.80 Comprobaciones entre información del módulo D1

El sistema comprueba que

- Si "Fecha del valor de la garantía" es distinta de 11111111 ➔ "Fecha del valor de la garantía" debe ser mayor o igual que "Fecha de la valoración original de la garantía". En caso contrario se comunica la inconsistencia **A1124**.

8.3.81 Comprobaciones entre la información de los módulos D1 y D2.

El sistema comprueba que

- Si “Tipo de garantía” es G11 o G12, “Importe de la responsabilidad hipotecaria. Principal” debe ser distinto de cero. En caso contrario se comunica la inconsistencia **L3073**.
- Los "Código de la garantía recibida" cuyo “Tipo de garantía” es G11, G12, G17 o G41, deben haberse declarado en un DD020. En caso contrario se comunica la inconsistencia **L3078**.
- Los "Código de la garantía recibida" declarados en DD020 deben declararse en D11 con “Tipo de garantía” igual a uno de los siguientes valores G11, G12, G17 y G41. En caso contrario se comunica la inconsistencia **L3116**.
- Los "Código de la garantía recibida" con "Tipo de activo o garantía financiera” distinto de VA5, VA9, que estén declarados en DD020, deben declararse en DD022. En caso contrario se comunica la inconsistencia **L3080.**
- Los "Código de la garantía recibida" con "Tipo de garantía" distinto de G11, G12, G17 y G41 declarado en DD011 no deben declararse en D2. En caso contrario se comunica la inconsistencia **L3081.**
- Si “Tipo de activo” es VA7 ➔ “Superficie del terreno” debe ser distinto de cero. En caso contrario se indica la inconsistencia **L3109.**
- Si “Tipo de activo o garantía financiera” es VA7 y “Proyecto de obra” es S ➔ “Última tasación completa. Valor del terreno” debe ser distinto de cero. En caso contrario se indica el código de situación **L3091**
- Si “Estado de la construcción” es U00 y

o “Tipo de activo” es V93, V94 o V95➔ “Licencia” debe ser U03, U04, U05, ZY1

o -“Tipo de activo” es VA3 ➔ “Licencia” debe ser U06, U07, U08, ZY1

En caso contrario se muestra la incidencia **L3093**

- Si “Tipo de activo” es VA7 ➔

o “Producto que se prevé desarrollar” debe ser distinto de ZZZ En caso contrario se indica la inconsistencia **L3099**

o “Tipo de suelo” debe ser distinto de ZZZ En caso contrario se indica la inconsistencia **L3100.**

o “Desarrollo del planeamiento” debe ser distinto de ZZZ En caso contrario se indica la inconsistencia **L3101**

o “Sistema de gestión” debe ser distinto de ZZZ En caso contrario se indica la inconsistencia **L3102.**

o Fase de gestión” debe ser distinto de ZZZ En caso contrario se indica la inconsistencia **L3103.**

o “Paralización de la urbanización” debe ser distinto de X. En caso contrario se indica la inconsistencia **L3104.**

o “Porcentaje de ámbito valorado” debe ser distinto de cero. En caso contrario se indica la inconsistencia **L3106.**

o “Proximidad respecto del núcleo urbano” debe ser distinto de ZZZ En caso contrario se indica la inconsistencia **L3107.**

o “Proyecto de obra” debe ser distinto de X. En caso contrario se indica la inconsistencia **L3108.**

o “Aprovechamiento” debe ser distinto de cero. En caso contrario se indica la inconsistencia **L3110.**

- Si "Tipo de activo o garantía financiera" es VA8 o VAX ➔ “Finca rústica con expectativas urbanísticas” debe ser distinto de X. En caso contrario se indica la inconsistencia **L3111**
- Si "Tipo de activo o garantía financiera" es V93, V94, V95, V96, V97, V98, V99, VAV, VAW, VA1, VA2 o VA3 ➔

o "Fecha de la construcción” debe ser distinto de 11111112. En caso contrario, se comunica la inconsistencia **L3112**

o Estado de la construcción debe ser distinto de ZZZ En caso contrario, se comunica la inconsistencia **L3113.**

o “Licencia" debe ser distinto de ZZZ. En caso contrario, se comunica la inconsistencia **L3114**

- Si "Tipo de activo o garantía financiera" es VA7 y “Proyecto de obra”=S ➔ “Última tasación completa. Valor en hipótesis de edificio terminado debe ser distinto de cero. En caso contrario se indica la inconsistencia **L3120**
- Si "Tipo de activo o garantía financiera" es V93, V94, V95 ➔ “Número de viviendas” debe ser distinto de cero. En caso contrario se indica la inconsistencia **L3097**
- Si "Tipo de activo o garantía financiera" es distinto de V93, V94, V95 y de VA3 ➔ “Número de viviendas” debe ser cero. En caso contrario se indica la inconsistencia **L3121**
- Si “Tipo de activo o garantía financiera” es V95 ➔ “Vivienda habitual del prestatario” debe ser N. En caso contrario se indica código de situación **L3096**
- Si “Tipo de activo o garantía financiera” es V93, V94 o V95 ➔ “Vivienda habitual del prestatario” debe ser distinto de X. En caso contrario se indica código de situación **L3095**
- Si “Tipo de activo o garantía financiera” es VA7 y “Proyecto de obra” es S ➔ “Última tasación completa. Valor del terreno” debe ser igual a “Última tasación completa. Valor de tasación”. En caso contrario se indica el código de situación **L3092**

8.3.82 Comprobaciones entre la información de los módulos D1 y D3

El sistema comprueba que

- Si "Tipo de activo o garantía financiera" es VAB, VAD, VAF o VBH ➔ "Cotización" debe ser distinto de ZZZ. En caso contrario se comunica la inconsistencia **L3075.**
- Si "Tipo de activo o garantía financiera" es uno entre VAA, VAC, VAE o VBI ➔ "Cotización" debe ser ZZZ. En caso contrario se comunica la inconsistencia **L3076.**
- Los "Código de la garantía recibida" con "Tipo de garantía" igual a G13 o G45 declarado en D11 deben declararse en D3 con el mismo valor en "Código de la garantía recibida". En caso contrario se comunica la inconsistencia **L3082.**
- Los "Código de la garantía recibida" declarados en D3, deben hacerse declarado en D11 con "Tipo de garantía" igual a G13 o G45. En caso contrario se comunica la inconsistencia **L3118.**
- Los "Código de la garantía recibida" con "Tipo de garantía" distinto de G13 y G45 declarado en D11 no deben declararse en D3. En caso contrario se comunica la inconsistencia **L3083.**

8.3.83 Comprobaciones entre la información de los módulos D1 y D4

El sistema comprueba que

- Para la garantía declarada en "Código de la garantía recibida" en un registro DD041 debe existir un registro DD011 con el mismo valor en "Código de la garantía recibida". En caso contrario se comunica la inconsistencia **A1010.**
- Para la garantía declarada en "Código de la garantía recibida" que se ha dado de baja con un registro DB011 no deben existir declarados datos en el D4. En caso contrario se comunica la inconsistencia **L3136**.
- Si "Tipo de garantía" es G11, G12, G13, G17, G41 o G45 ➔ la pareja "Código de operación" - "Código de la garantía recibida" en un registro DD011 debe haber sido declarado en el DD040. En caso contrario se comunica la inconsistencia **L3077.**
- Las parejas "Código de operación", "Código de garantía" declaradas en el D4 parte 1 siempre que cumpla que el "Código de garantía" declarado en D11 tenga "Tipo de garantía" igual a G11, G12, G13, G17, G41 o G45, deben haber sido declaradas en el D1. En caso contrario se comunica la inconsistencia **L3115**
- La diferencia entre la suma de "Valor de la garantía asignado a la operación" de todos los registros con el mismo valor en "Código de la garantía recibida" declarados en D4 y el valor declarado en "Valor de la garantía" del D11 con el mismo valor en "Código de la garantía recibida" debe ser menor o igual 10. En caso contrario se comunica la inconsistencia **A1117.**

8.3.84 Comprobaciones entre la información de los módulos C1, D1, D2 y D4.

El sistema comprueba que

- Para las parejas "Código de operación", "Código de la garantía recibida" declaradas en el módulo D4 o en el D1, en las que para "Código de operación" se cumpla que sea distinta de cero la suma de los siguientes campos
  - "Principal asumido por la entidad. Importe vencido"
  - "Principal asumido por la entidad. Importe no vencido"
  - "Intereses y comisiones vencidos asumidos por la entidad. Importe registrado en el activo"
  - "Intereses y comisiones vencidos asumidos por la entidad. Importe no registrado en el activo"
  - "Intereses de demora asumidos por la entidad. Importe registrado en el activo"
  - "Intereses de demora asumidos por la entidad. Importe no registrado en el activo"
  - "Gastos exigibles asumidos por la entidad"

- “Riesgo disponible asumido por la entidad. Disponibilidad inmediata”
- “Riesgo disponible asumido por la entidad. Disponibilidad condicionada”
- “Principal asumido por terceros. Importe no vencido”
- “Principal asumido por terceros. Importe vencido”
- “Intereses y comisiones vencidos asumidos por terceros”
- “Intereses de demora asumidos por terceros”
- “Gastos exigibles asumidos por terceros”
- “Riesgo disponible asumido por terceros. Disponibilidad inmediata”
- “Riesgo disponible asumido por terceros. Disponibilidad condicionada”.

Y

para el “Código de garantía” se cumpla que “Tipo de activo o garantía financiera” es V93, V94, V95, V96, V97, VAV, VAW, V98, V99, VA1, VA2, VA3, y “Estado de la construcción” es U01, U02, U12 debe cumplirse que sea distinto de cero “Última tasación completa. Valor del terreno”. En caso contrario se indica el código de situación **L3090**

• Para las parejas “Código de operación”, “Código de la garantía recibida” declaradas en el módulo D4 o en el D1, en las que para “Código de operación” se cumpla que sea distinta de cero la suma de los siguientes campos

- "Principal asumido por la entidad. Importe vencido”
- "Principal asumido por la entidad. Importe no vencido”
- “Intereses y comisiones vencidos asumidos por la entidad. Importe registrado en el activo”
- “Intereses y comisiones vencidos asumidos por la entidad. Importe no registrado en el activo”
- “Intereses de demora asumidos por la entidad. Importe registrado en el activo”
- “Intereses de demora asumidos por la entidad. Importe no registrado en el activo”
- “Gastos exigibles asumidos por la entidad”
- “Riesgo disponible asumido por la entidad. Disponibilidad inmediata”
- “Riesgo disponible asumido por la entidad. Disponibilidad condicionada”
- “Principal asumido por terceros. Importe no vencido”
- “Principal asumido por terceros. Importe vencido”
- “Intereses y comisiones vencidos asumidos por terceros”
- “Intereses de demora asumidos por terceros”
- “Gastos exigibles asumidos por terceros”
- “Riesgo disponible asumido por terceros. Disponibilidad inmediata”
- “Riesgo disponible asumido por terceros. Disponibilidad condicionada”.

Y

para el “Código de garantía” se cumpla que “Estado de la construcción” es U01, U02 o U12 ➔ “Licencia” debe ser U09, U10, U11, ZY1. En caso contrario se muestra la incidencia **L3094**

• Para las parejas “Código de operación”, “Código de la garantía recibida” declaradas en el módulo D4 o en el D1, en las que para “Código de operación” se cumpla que sea distinta de cero la suma de los siguientes campos

- "Principal asumido por la entidad. Importe vencido”
- "Principal asumido por la entidad. Importe no vencido”
- “Intereses y comisiones vencidos asumidos por la entidad. Importe registrado en el activo”
- “Intereses y comisiones vencidos asumidos por la entidad. Importe no registrado en el activo”
- “
- “Intereses de demora asumidos por la entidad. Importe registrado en el activo”
- “Intereses de demora asumidos por la entidad. Importe no registrado en el activo”

- "Gastos exigibles asumidos por la entidad"
- "Riesgo disponible asumido por la entidad. Disponibilidad inmediata"
- "Riesgo disponible asumido por la entidad. Disponibilidad condicionada"
- "Principal asumido por terceros. Importe no vencido"
- "Principal asumido por terceros. Importe vencido"
- "Intereses y comisiones vencidos asumidos por terceros"
- "Intereses de demora asumidos por terceros"
- "Gastos exigibles asumidos por terceros"
- "Riesgo disponible asumido por terceros. Disponibilidad inmediata"
- "Riesgo disponible asumido por terceros. Disponibilidad condicionada".

Y

para el "Código de garantía" se cumpla que "Tipo de activo o garantía financiera" es V93, V94, V95, V96, V97, V98, V99, VAV, VAW, VA1, VA2 o VA3 y "Estado de la construcción" es U01, U02 o U12 ➔ Última tasación completa. Valor en hipótesis de edificio terminado" debe ser distinto de cero. En caso contrario se indica la inconsistencia **L3098**

8.3.85 Comprobaciones entre la información de los módulos C1, D1, D2, D4 y D5.

El sistema comprueba que

• Para las parejas "Código de operación", "Código de la garantía recibida" declaradas en el módulo D4 o en el D1, que también haya sido declarado en un D2 y en las que para "Código de operación" se cumpla que sea distinta de cero la suma de los siguientes campos

- "Principal asumido por la entidad. Importe vencido"
- "Principal asumido por la entidad. Importe no vencido"
- "Intereses y comisiones vencidos asumidos por la entidad. Importe registrado en el activo"
- "Intereses y comisiones vencidos asumidos por la entidad. Importe no registrado en el activo"
- "Intereses de demora asumidos por la entidad. Importe registrado en el activo"
- "Intereses de demora asumidos por la entidad. Importe no registrado en el activo"
- "Gastos exigibles asumidos por la entidad"
- "Riesgo disponible asumido por la entidad. Disponibilidad inmediata"
- "Riesgo disponible asumido por la entidad. Disponibilidad condicionada"
- "Principal asumido por terceros. Importe no vencido"
- "Principal asumido por terceros. Importe vencido"
- "Intereses y comisiones vencidos asumidos por terceros"
- "Intereses de demora asumidos por terceros"
- "Gastos exigibles asumidos por terceros"
- "Riesgo disponible asumido por terceros. Disponibilidad inmediata"
- "Riesgo disponible asumido por terceros. Disponibilidad condicionada".

Y

"Estado de la construcción" igual a U01, U02, U12 ➔ debe haberse declarado un D5. En caso contrario se comunica la inconsistencia **L3084.**

• Para las parejas "Código de operación", "Código de la garantía recibida" declaradas en el módulo D4 o en el D1, que también haya sido declarado en un D5 y en las que para "Código de operación" se cumpla que sea distinta de cero la suma de los siguientes campos

- "Principal asumido por la entidad. Importe vencido"
- "Principal asumido por la entidad. Importe no vencido"
- "Intereses y comisiones vencidos asumidos por la entidad. Importe registrado en el activo"

- “Intereses y comisiones vencidos asumidos por la entidad. Importe no registrado en el activo”
- “Intereses de demora asumidos por la entidad. Importe registrado en el activo”
- “Intereses de demora asumidos por la entidad. Importe no registrado en el activo”
- “Gastos exigibles asumidos por la entidad”
- “Riesgo disponible asumido por la entidad. Disponibilidad inmediata”
- “Riesgo disponible asumido por la entidad. Disponibilidad condicionada”
- “Principal asumido por terceros. Importe no vencido”
- “Principal asumido por terceros. Importe vencido”
- “Intereses y comisiones vencidos asumidos por terceros”
- “Intereses de demora asumidos por terceros”
- “Gastos exigibles asumidos por terceros”
- “Riesgo disponible asumido por terceros. Disponibilidad inmediata”
- “Riesgo disponible asumido por terceros. Disponibilidad condicionada”.

➔ debe haberse declarado un D2 con "Estado de la construcción" igual a U01, U02 O U12 o con "Activos recibidos en garantía de promociones inmobiliarias"= S. En caso contrario se comunica la inconsistencia **L3119.**

8.3.86 Comprobaciones entre la información de los módulos C1 y M

El sistema comprueba que

- El "Saldo vivo pendiente de amortización cuyo pago se suspende a la fecha de la suspensión" debe ser menor o igual que la suma de los siguientes importes del periodo correspondiente a la "Fecha de comienzo de la moratoria":

  Principal asumido por la entidad. Importe no vencido"
  + "Principal asumido por la entidad. Importe vencido"
  + "Intereses y comisiones vencidos asumidos por la entidad. Importe registrado en el activo"
  + "Intereses y comisiones vencidos asumidos por la entidad. Importe no registrado en el activo"
  + "Intereses de demora asumidos por la entidad. Importe registrado en el activo"
  + "Intereses de demora asumidos por la entidad. Importe no registrado en el activo"
  + "Gastos exigibles asumidos por la entidad"
  + "Principal asumido por terceros. Importe no vencido"
  + "Principal asumido por terceros. Importe vencido."
  + "Intereses y comisiones vencidos asumidos por terceros"
  + "Intereses de demora asumidos por terceros."
  + "Gastos exigibles asumidos por terceros."

  En caso contrario se comunica la incidencia **L2754.**

8.3.87 Comprobaciones entre la información de los módulos B2, D1, D3, F parte 1 y parte 2.

El sistema comprueba que

- Para "código de operación transferida" que esté asociada a una transferencia con "tipo de transferencia" = R02, " debe existir declarado en el módulo D algún "Código de la garantía recibida" cuyo "Tipo de activo o garantía financiera" sea VAA, VAB, VBX o VBY. En caso contrario se comunica la inconsistencia **A1105**.

Nota: aunque en la validación A1105 no intervienen datos de los módulos de operaciones, excepcionalmente es objeto de recálculo por el sistema cuando se rectifican datos de la operación.

8.3.88 Comprobaciones entre distintos datos declarados en el módulo D11.

El sistema comprueba que

- Si "Tipo de garantía" es G18 ➔ "Tipo de activo o garantía financiera" debe ser V83, V84, V85, V86 o V90. En caso contrario se comunica la inconsistencia **L3127**
- Si "Tipo de garantía" es G34 ➔ "Tipo de activo o garantía financiera" debe ser VBX o VBY. En caso contrario se comunica la inconsistencia **L3128**
- Si "Tipo de garantía" es uno de los G11, G12, G17 o G41 ➔ "Tipo de activo o garantía financiera" debe ser uno de los V93, V94, V95, V96, V97, VAV, VAW, V98, V99, VA1, VA2, VA3, VA5, VA7, VA8, VAX o VA9. En caso contrario se comunica la inconsistencia **L3123**
- Si "Tipo de garantía" es G13, G45 ➔ "Tipo de activo o garantía financiera" debe ser VAA, VAB, VAC, VAD, VAE, VAF, VBH, VBI. En caso contrario se comunica la inconsistencia **L3124**
- Si "Tipo de garantía" es G15 ➔ "Tipo de activo o garantía financiera" debe ser V83, V84, V85, V86. En caso contrario se comunica la inconsistencia **L3125**
- Si "Tipo de garantía" es G16 ➔ "Tipo de activo o garantía financiera" debe ser V85, V86, V88, V89, V90, VBW, VBU, VB0. En caso contrario se comunica la inconsistencia **L3122**
- Si "Tipo de garantía" es G14 ➔ "Tipo de activo o garantía financiera" debe ser V83. En caso contrario se comunica la inconsistencia **L3126**

8.3.89 Comprobaciones entre la información de distintos periodos del módulo D11.

El sistema comprueba que

• "Fecha del valor de la garantia" en T debe ser mayor o igual a "Fecha del valor de la garantia" en T-1. En caso contrario se comunica la inconsistencia **A1165.**

• "Fecha del valor de la garantia" en T debe ser menor o igual a "Fecha del valor de la garantia" en T+1. En caso contrario se comunica la inconsistencia **A1166.**

• "Valor original de la garantía" en T debe ser igual a "Valor original de la garantía" en T-1. En caso contrario se comunica la inconsistencia **A1167.**

• "Valor original de la garantía" en T debe ser igual a "Valor original de la garantía" en T+1. En caso contrario se comunica la inconsistencia **A1168.**

• "Fecha de valoración original de la garantía" en T debe ser igual a "Fecha de valoración original de la garantía" en T-1. En caso contrario se comunica la inconsistencia **A1169.**

• "Fecha de valoración original de la garantía" en T debe ser igual a "Fecha de valoración original de la garantía" en T+1. En caso contrario se comunica la inconsistencia **A1170.**

• "Tipo de garantía" en T debe ser igual a "Tipo de garantía" en T-1. En caso contrario se comunica la inconsistencia **A1171.**

• "Tipo de garantía" en T debe ser igual a "Tipo de garantía" en T+1. En caso contrario se comunica la inconsistencia **A1172.**

8.3.90 Comprobaciones entre distintos datos declarados en el módulo D2

El sistema comprueba que

- Si Localización del inmueble. País" es igual a ES ➔"Localización del inmueble. Código postal" debe estar cumplimentado. En caso contrario se comunica la inconsistencia **L3134.**
- Si "Localización del inmueble. País" es uno de los siguientes códigos AT, BE, CY, DE, EE, FI, FR, GR, HR, IE, IT, LT, LU, LV, MT, NL, PT, SI, SK y "Localización del inmueble. Código Postal" no está cumplimentado ➔ "Localización del inmueble. Código NUTS 3" debe estar cumplimentado. En caso contrario se comunica la inconsistencia **L3135.**
- Si "Localización del inmueble. País" es uno de los siguientes códigos AT, BE, CY, DE, EE, FI, FR, GR, HR, IE, IT, LT, LU, LV, MT, NL, PT, SI, SK y "Localización del inmueble. Código Postal" está cumplimentado ➔ "Localización del inmueble. Código Postal" debe seguir las reglas de validación del código postal para el país indicado en "Localización del inmueble. País". En caso contrario, se comunica la inconsistencia **A1140**.

8.3.91 Comprobaciones entre registros del módulo D2.

El sistema comprueba que

- Para cada "Código de la garantía recibida" declarado en un DD020 deben haberse declarado los registros DD021 y DD025. En caso contrario se comunica la inconsistencia **L3079**
- Para cada "Código de la garantía recibida" declarado en un DD021 o en un DD025 debe haberse declarado un registro DD020. En caso contrario, se comunica la inconsistencia **L3117.**

8.3.92 Comprobaciones entre registros del módulo D2 y D4.

El sistema comprueba que

- Para "Código de la garantía recibida" declarado en el módulo D4 parte 1 y en el D2 ➔ la diferencia entre la suma de todos los Importe de la garantía a efectos del cálculo del loan to value atribuido a la operación" para ese valor de "Código de la garantía recibida" y el "Valor de la garantía a efectos del cálculo del loan to value. Importe de la garantía" debe ser menor o igual que 10 para ese valor de "Código de la garantía recibida". En caso contrario se comunica la inconsistencia **L3089**

8.3.93 Comprobaciones entre la información de los módulos D2 y D5.

El sistema comprueba que

- Para cada “Código de la garantía recibida" declarado en un D2 con "Activos recibidos en garantía de promociones inmobiliarias"= S ➔ debe haberse declarado un D5. En caso contrario se comunica la inconsistencia L3085.

8.3.94 Comprobaciones entre la información de los módulos F parte 1 y F parte 2

El sistema comprueba que

- Todos los “Códigos de la transferencia” declarados en el módulo F parte 1 deben tener al menos un “Código de la operación transferida” declarado en el módulo F parte 2. En caso contrario se comunica la inconsistencia **L2017**.
- Que se haya declarado en un módulo F parte 1 y aceptado en el BdE una transferencia con el valor indicado en “Código de transferencia” del módulo F parte 2. En caso contario se comunica la inconsistencia **L2088**.

8.3.95 Comprobaciones entre la información de los módulos G y F parte 2

El sistema comprueba que

- Para la operación que figura en el “Código vinculado” de un DG010 con “Tipo de vinculación“ igual a T58, la entidad declarante de este código de operación debe haber declarado DF012 para ella. En caso contrario se retorna la incidencia **L2641**

8.3.96 Comprobaciones entre la información de varios registros del módulo G

El sistema comprueba que

- Para toda operación declarada como “Código que se vincula” en un G con “Tipo de vinculación“ T58 debe existir otro G con “Tipo de vinculación” T74. En caso contrario se comunica la incidencia **A1077**

8.3.97 Comprobaciones entre la información de varios atributos del módulo H1

El sistema comprueba que:

- Si “Tipo de deterioro de valor” es igual a I44 o I85➔ “Clasificación de la operación en función del riesgo de crédito" debe ser igual a I47. En caso contrario se comunica la incidencia **L2112**
- Si “Tipo de deterioro de valor” es igual a I42 ➔ “Clasificación de la operación en función del riesgo de crédito” debe ser igual a I48. En caso contrario se comunica la incidencia **A1134**
- Si “Clasificación de la operación en función del riesgo de crédito” es igual a I48 y “Tipo de deterioro del valor” es distinto de ZZZ ➔ “Tipo de deterioro del valor” debe ser igual a I42, I43 o I84. En caso contrario se comunica la incidencia **A1135**
- Si “Clasificación de la operación en función del riesgo de crédito” es igual a ZZZ ➔ “Reconocimiento en el balance” debe ser igual a R13. En caso contrario se comunica la incidencia **A1136**
- Si “Reconocimiento en el balance” es igual a R13 ➔ “Clasificación de la operación en función del riesgo de crédito” debe ser igual a ZZZ. En caso contrario se comunica la incidencia **A1137**
- Si “Reconocimiento en el balance” es igual a R11 o R12 ➔ O bien “Deterioro del valor acumulado” es igual a 909090909090 y “Cambios acumulados en el valor razonable debidos al riesgo crediticio” es distinto de 909090909090, o bien “Deterioro de valor acumulado” es distinto de 909090909090

y “Cambios acumulados en el valor razonable debidos al riesgo crediticio” es igual a 909090909090. En caso contrario se comunica la incidencia **A1138**

• Si "Clasificación de la operación en función del riesgo de crédito" es ZZZ, "Fecha de la clasificación de la operación en función del riesgo de crédito" debe ser 11111112, y viceversa. En caso contrario se comunica la incidencia **A1175**

8.3.98 Comprobaciones entre la información de distintos periodos del módulo H1

El sistema comprueba que:

• Si "Clasificación de la operación en función del riesgo de crédito" en T es distinta de ZZZ y distinta de "Clasificación de la operación en función del riesgo de crédito" en T-3 ➔ "Fecha de la clasificación de la operación en función del riesgo de crédito" en T debe ser mayor que "Fecha de la clasificación de la operación en función del riesgo de crédito" en T-3. En caso contrario se comunica la incidencia **A1159.**

• Si "Clasificación de la operación en función del riesgo de crédito" en T+3 es distinta de ZZZ y distinta de "Clasificación de la operación en función del riesgo de crédito" en T ➔ "Fecha de la clasificación de la operación en función del riesgo de crédito" en T debe ser menor que "Fecha de la clasificación de la operación en función del riesgo de crédito" en T+3. En caso contrario se comunica la incidencia **A1160.**

• Si "Estado de reestructuración o refinanciación y renegociación" en T es distinto a "Estado de reestructuración o refinanciación y renegociación" en T-3 ➔ "Fecha del estado de reestructuración o refinanciación y renegociación" en T debe ser mayor que "Fecha del estado de reestructuración o refinanciación y renegociación" en T-3. En caso contrario se comunica la incidencia **A1161.**

• Si "Estado de reestructuración o refinanciación y renegociación" en T es distinto a "Estado de reestructuración o refinanciación y renegociación" en T+3 ➔ "Fecha del estado de reestructuración o refinanciación y renegociación" en T debe ser menor que "Fecha del estado de reestructuración o refinanciación y renegociación" en T+3. En caso contrario se comunica la incidencia **A1162.**

8.3.99 Comprobaciones entre la información de distintos periodos del módulo H3

El sistema comprueba que:

• "Fecha de la situación de impago (default) de la persona" en T debe ser mayor o igual a "Fecha de la situación de impago (default) de la persona" en T-1. En caso contrario se comunica la incidencia **A1163**.

• "Fecha de la situación de impago (default) de la persona" en T debe ser menor o igual a "Fecha de la situación de impago (default) de la persona" en T+1. En caso contrario se comunica la incidencia **A1164.**

8.3.100 Comprobaciones entre la información de varios atributos del módulo T

El sistema comprueba que

• El “Código de la operación” ha sido declarado en algún momento por la entidad. En caso contrario se comunica la incidencia **L2700**.

• Si “Medida aplicada” es Y72 ➔ “Número de meses que se amplia el plazo” debe ser distinto de cero. En caso contrario se comunica la incidencia **L2705.**

• Si “Número de meses que se amplia el plazo” es distinto de cero➔ “Medida aplicada” debe ser Y71, Y72. En caso contrario se comunica la incidencia **L2706.**

• Si “Medida aplicada” es Y73 ➔ “Tipo fijo resultante” debe ser distinto de cero. En caso contrario se comunica la incidencia **L2707.**

- Si “Tipo fijo resultante” es distinto de cero➔ “Medida aplicada” debe ser Y73. En caso contrario se comunica la incidencia **L2708.**
- “Fecha de aplicación de la medida” debe ser mayor o igual que 20221124. En caso contrario se comunica la incidencia **L2709.**
- “Fecha de aplicación de la medida” debe ser menor o igual que el último día del mes declarado en Proceso. En caso contrario se comunica la incidencia **L2710.**

9 Notificaciones sobre los datos declarados

Se describen en este apartado la relación de mensajes asociadas a rechazos de mensaje o registros. Estas incidencias serán comunicadas por **CRGOPS** para las declaraciones diarias de datos básicos de operaciones, por **CRGDES** las declaraciones mensuales de datos dinámicos de operaciones y por **CRGCCS** para las correcciones y rectificaciones de datos declarados.

Las validaciones son comunes a todos los mensajes en los que intervengan los datos que se indiquen.

9.1 Notificaciones sobre el mensaje

Las siguientes notificaciones indican aceptación total o parcial del mensaje recibido por **CRGOPE, CRGDEC, CRGDAR y CRGCCE**

CM999. Mensaje aceptado.

CM998. Mensaje aceptado con registros rechazados. Ver registros rechazados en este mensaje

CM997. Mensaje aceptado con registros rechazados. Ver registros rechazados en este mensaje. Para más información póngase en contacto con la CIRBE".

Las siguientes notificaciones indican rechazo del mensaje y se comunicarán a través de los procesos **CRGOPS, CRGDES, CRGDAR y CRGCCS**

RM001: La cabecera del mensaje tiene un formato incorrecto

RM002. La entidad presentadora no está habilitada como tal para la entidad declarante

RM003. El contenido de entidad declarante no es un código válido de entidad declarante a la CIR

RM005. El mensaje contiene algún tipo de registro incorrecto

RM006. El orden de los registros no es correcto

RM007. Faltan registros obligatorios

RM008. La referencia es un dato obligatorio

RM009. El contenido de referencia no tiene un formato válido

RM010. Formato incorrecto de fecha de proceso.

RM011. Fecha de proceso no válida

RM012: Fecha de proceso debe ser un trimestre mayor o igual que 201803.

RM013. Los campos "reservado" deben estar cumpliment2ados con espacios

RM014. Declaración duplicada en el mensaje

RM015: La entidad no tiene que declarar este tipo de datos

RM016: La fecha de referencia no tiene un valor válido

RM020: El mensaje contiene caracteres no admitidos en esta declaración

En el **CRGOPE** y **CRGCCE** se comunica:

RM023: El mensaje contiene más de 500.000 ó 1.000.000 registros para alguna entidad declarante.

RM035: El mensaje contiene más de 50.000 registros DG010 con "Tipo de vinculación" T55 para alguna entidad declarante.

Además, en los **CRGDEC y CRGCCE** se realizan las siguientes notificaciones que también indican rechazo

RM017: El tipo de declaración es obligatorio

RM018. El contenido de tipo de declaración no es válido

RM019. El contenido de entidad destinataria no es un código válido de entidad declarante a la CIR

RM021: Para la fecha y tipo de declaración que contiene el mensaje ya existe declaración de la entidad en el BdE.

Además, en los **CRGDEC** se realizan las siguientes notificaciones que también indican rechazo

RM024: El mensaje contiene otros registros y el ZD990

RM025: Para este Proceso ya figura declarado ZD990

RM026: Para este Proceso ya figuran declarados datos dinámicos de garantías.

RM030: El mensaje contiene otros registros y el ZH993

RM031: El mensaje contiene otros registros y el ZH991

RM032: El mensaje contiene otros registros y el ZH992

RM033: Estructura de mensaje no válida, Proceso no corresponde a un trimestre

9.2 Notificaciones sobre los registros

La siguiente notificación indica aceptación del registro recibido por **CRGOPE, y CRGCCE**

C9999. Registro aceptado

Las siguientes notificaciones indican rechazo del registro y se comunican a través de los procesos **CRGOPS, CRGDES, CRGDAR y CRGCCS**

R0001: La estructura del registro no se corresponde con la del tipo de registro declarado.

R0002. El "Código del emisor" es un dato obligatorio.

R0004. El "Código del emisor" no es un NIF o código de no residente válido de una persona jurídica.

R0006: Localización de la actividad (país de la operación)" es un dato obligatorio.

R0007: El valor declarado en "Localización de la actividad (país de la operación)" no es un código ISO válido.

R0008: "Tipo de producto" es un dato obligatorio.

R0009: "Tipo de producto" no es válido.

R0010: Los campos "Reservado" deben estar cumplimentados con espacios.

R0011: "Movimiento" es un dato obligatorio.

R0012: El valor declarado en "Movimiento" no es válido.

R0017: "Moneda" es un dato obligatorio.

R0018: El valor declarado en "Moneda" no es un código ISO alfabético válido.

R0024: El registro no se admite, la entidad no es declarante de estos datos

R0028: El registro no se admite, la entidad no ha presentado declaración de estos datos para la fecha indicada.

R0029: Información recibida en el periodo previo al cierre en el que no se admiten declaraciones de este tipo.

R0064. La entidad declarante no tiene sucursales en el país declarado en "Localización de la actividad".

R0090: El código ISIN es incorrecto.

R0092: El "Proceso" no es válido.

R0093: El código de la "Entidad declarante" no es un código válido de entidad declarante a la CIR.

R0128: El valor de "Es ISIN" no es correcto para el valor declarado en "Código de valor " .

R0129: El valor declarado para "Es ISIN" no es válido.

R0131: "Subvención de la operación" es un dato obligatorio.

R0132: El valor declarado para "Subvención de la operación" no es válido.

R2000: El "Código de operación" es un dato obligatorio.

R2003: El "Código del valor" es obligatorio para el valor declarado en "Tipo de producto"

R2004: El "Código del valor" debe estar a espacios para el valor declarado en "Tipo de producto"

R2005: La "Subordinación del producto" es un campo obligatorio.

R2007: El "Tipo de riesgo asociado a los derivados" es un campo obligatorio.

R2008: El valor de "Tipo de riesgo asociado a los derivados" no es correcto para el valor declarado en "Tipo de producto".

R2009: La "Finalidad de la operación" es un dato obligatorio.

R2010: La "Finalidad de la operación" no debe declararse por esta entidad declarante.

R2012: El valor de "Trámites legales realizados para recuperar la operación" es un dato obligatorio para la entidad declarante.

R2013: El valor de "Trámites legales realizados para recuperar la operación" no debe declararse por esta entidad declarante.

R2014: El valor de "Trámites legales realizados para recuperar la operación" no es correcto para el valor declarado en "Tipo de producto".

R2015: El “Principal o nocional al inicio de la operación” es un dato obligatorio para el valor declarado en “Tipo de producto”.
R2016: El “Principal o nocional al inicio de la operación” debe estar a ceros para el valor declarado en “Tipo de producto”.
R2018: El “Límite máximo a disposición del prestatario al inicio de la operación” debe estar a ceros para los valores declarado en “Tipo de producto”.
R2019: El formato o contenido de “Fecha de formalización o emisión” es incorrecto.
R2022: El formato o contenido de “Fecha de vencimiento” es incorrecto.
R2023: La “Fecha de vencimiento” es obligatoria para el valor declarado en “Tipo de producto” y “Límite máximo a disposición del prestatario al inicio de la operación”.
R2024: La “Fecha de vencimiento” debe estar a ceros para el valor declarado en “Tipo de producto”.
R2025: La “Fecha de vencimiento” debe ser posterior a la “Fecha de formalización o emisión”.
R2027: El “Origen de la operación” es un dato obligatorio.
R2028: El valor declarado en “Origen de la operación” no es correcto.
R2029: El valor declarado en “Origen de la operación” no es válido para el valor del “Tipo de producto”.
R2030: “Estado de refinanciaciones y reestructuraciones” es un dato obligatorio.
R2031: El valor declarado en “Estado de refinanciaciones y reestructuraciones” no es correcto
R2033: El valor declarado en “Canal de contratación” no es correcto.
R2036: El valor declarado en “Canal de contratación” no es válido para el valor del “Origen de la operación y del “Canal de contratación”.
R2037: “Canal de contratación” no es correcto para el valor declarados en “Tipo de producto”.
R2038: El valor declarado en “Provincia en que se realiza la inversión” no es correcto.
R2039: El valor declarado en “Esquema de amortización” no es correcto.
R2041: Los valores de ”Esquema de amortización” y “Tipo de producto” son incompatibles.
R2043: “Porcentaje de participación en los préstamos sindicados” es obligatorio.
R2044: “Porcentaje de participación en los préstamos sindicados” no tiene un valor correcto.
R2045:"Valores adquiridos temporalmente o prestados. Nominal" es obligatorio para el valor indicado el “Tipo de producto”.
R2046: "Valores adquiridos temporalmente o prestados. Nominal" debe estar a ceros para el valor declarado en “Tipo de producto”.
R2047:”Financiación de construcciones o promociones inmobiliarias. Estado de la construcción” es obligatorio.
R2048: “Financiación de construcciones o promociones inmobiliarias. Estado de la construcción” no tiene un valor correcto.
R2049: “Financiación de construcciones o promociones inmobiliarias. Licencia” es obligatorio.
R2050: “Financiación de construcciones o promociones inmobiliarias. Licencia” no tiene un valor correcto.
R2052: “Financiación de construcciones o promociones inmobiliarias. Número de viviendas previstas” debe estar a ceros para el valor declarado en “Tipo de producto”.
R2053: El “Código de operación” ya fue utilizado y no cumple las condiciones de reutilización.
R2054: El “Código de la operación transferida” debe corresponder a una operación activa para la fecha de Proceso o ser recuperable.
R2056: Es obligatorio cumplimentar el “Código de la operación” o el “Código de la transferencia”
R2057: No pueden cumplimentarse “Código de la operación” y “Código de transferencia” en el mismo registro.
R2058: Para el “Código de la operación” no se ha recibido comunicación de baja
R2059: Para el “Código de la transferencia” no se ha recibido comunicación de baja

R2060: El “Código de la persona” es un dato obligatorio
R2061: El “Código de persona” no es un NIF o código de no residente válido
R2064: La “Naturaleza de la intervención en la operación” es un dato obligatorio
R2065: El contenido de “Naturaleza de la intervención en la operación” es erróneo
R2066: El contenido de “Código de persona” no figura relacionada con la operación.
R2071: El “Código de transferencia” es un dato obligatorio.
R2072: El “Código de cesionario o vendedor de protección” es un dato obligatorio
R2073: La “Fecha de la transferencia” es un dato obligatorio
R2074: El formato de “Fecha de la transferencia” es incorrecto
R2075: La “Fecha de la transferencia” no es correcta, debe ser menor o igual que el mes indicado en Proceso.
R2076: El “Tipo de la transferencia” es un dato obligatorio
R2077: El contenido de “Tipo de la transferencia” es erróneo.
R2078: La “Forma jurídica” es un dato obligatorio
R2079: El contenido de “Forma jurídica” es erróneo.
R2080: El valor declarado en “Forma jurídica” es incompatible con el valor declarado en “Tipo de transferencia”.
R2081: “Tratamiento contable” es un dato obligatorio.
R2082: El contenido de “Tratamiento contable” es erróneo
R2083: El valor declarado en “Tratamiento contable” es incompatible con el valor declarado en “Tipo de transferencia”.
R2084: El “Tratamiento a efectos de recursos propios” es un dato obligatorio.
R2085: El contenido de “Tratamiento a efectos de recursos propios” es erróneo.
R2086: El valor declarado en “Tratamiento a efectos de recursos propios” es incompatible con el tipo de entidad declarante y el valor de “Tipo de transferencia”
R2087: El valor declarado en “Tratamiento a efectos de recursos propios” es incompatible con el valor de “Tipo de transferencia” .
R2088: El “Porcentaje transferido de la operación” es un dato obligatorio.
R2089: El valor de “Porcentaje transferido de la operación” debe ser menor o igual a 100.
R2090: El “Código de transferencia” no figura declarado.
R2091: El “Código de operación” no figura declarado asociado al “Código de transferencia”.
R2093: Ya se ha comunicado el fin de datos básicos de operaciones para la fecha indicada en proceso.
R2095: El “Código de transferencia” corresponde a una transferencia dada de baja.
R2096: El “Código de la operación” figura declarado en una transferencia (módulo F).
R2098: La relación entre el código de entidad declarado en “Entidad declarante del código vinculado”, el código de la entidad declarante y el valor declarado en “Tipo de vinculación” no es coherente.
R2100: El código de entidad declarado en “Código REN de la entidad declarante del código vinculado” debe ser distinto del código de entidad declarante.
R2101: El contenido del “Código REN de la entidad declarante del código vinculado” no es un código REN válido.
R2103: “Código REN de la entidad declarante del código vinculado” es un dato obligatorio.
R2105: El "Código del cesionario o vendedor de protección" no es un NIF o código de no residente válido de una persona jurídica.
R2106: Para el “Código de operación” indicado ya existe vinculación con “Tipo de vinculación” = T74.

R2107: No se admiten bajas de vinculaciones con “Tipo de vinculación” = T74 con fecha de Proceso diferente a la de su alta.
R2108: Ya existe una vinculación con “Tipo de vinculación” = T74 y el mismo valor en “Código de contrato” y “Código de operación”.
R2109: El contenido de “Proceso” no es válido para el valor declarado en “Tipo de vinculación”**.**
R2110: El “Tipo de código que se vincula” es un dato obligatorio.
R2111: El contenido de “Tipo de código que se vincula” es erróneo.
R2112: El “Tipo de vinculación” es un dato obligatorio.
R2113: El contenido de “Tipo de vinculación” es erróneo.
R2114: El contenido de “Tipo de vinculación” es incoherente con el de “Tipo de dato vinculado”.
R2115: El “Código vinculado” es un dato obligatorio.
R2116: El “Código que se vincula” es un dato obligatorio.
R2117: No existe la vinculación que se quiere dar de baja.
R2123: El valor del código de la operación no se corresponde con una operación activa para el mes indicado en Proceso.
R2124: El valor del código de la operación no se corresponde con una operación activa desde el mes indicado en Proceso.
R2126: No existe vinculación pendiente para los códigos y entidades declaradas.
R2132: El proceso de fusión no ha sido comunicado a la Central de Riesgos.
R2133: Para el valor declarado en “Tipo de vinculación” el valor de “Código que se vincula” debe ser un código de operación que no haya sido ya utilizado.
R2134: Para el valor declarado en “Código de operación” no puede existir declaración de G con ese valor en “Código que se vincula” y “Tipo de vinculación” T44 o T52**.**
R2135: Para el valor declarado en "Tipo de vinculación" la “Fecha de formalización o emisión” en el sistema de la operación declarada en "Código vinculado" debe ser menor o igual que la de la operación declarada en "Código que se vincula".
R2138: El valor declarado en “Origen de la operación” es incoherente con el de “Fecha de formalización o emisión”.
R2139: El valor declarado en “Estado de refinanciaciones y reestructuraciones” es incoherente con el de “Fecha de formalización o emisión”.
R2140: “Provincia en la que realiza la inversión” es obligatoria para los datos declarados en “Localización de la actividad (país de la operación)” y “Tipo de producto”.
R2141: “Provincia en la que realiza la inversión” debe estar a espacios para los datos declarados en “Localización de la actividad (país de la operación)” y “Tipo de producto”.
R2144: Para el valor declarado en “Tipo de producto” y “Finalidad de la operación”, “Financiación de construcciones o promociones inmobiliarias. Número de vivienda previstas” debe ser distinto de cero.
R2145: Para el valor declarado en “Tipo de producto” y “Finalidad de la operación”, “Financiación de construcciones o promociones inmobiliarias. Número de vivienda previstas” debe ser cero.
R2147: No se admiten datos básicos para el valor declarado en “Código de la operación” si existe declaración de vinculación con “Tipo de vinculación” = T58 en la que “Código de la operación” figura como “Código que se vincula”.
R2148: Baja o Modificación rechazada, no existe un registro con el mismo valor en “Código de operación”.
R2152: “Operaciones transferidas. Tratamiento a efectos de recursos propios” no puede ser ZZZ para el valor declarado en “Tipo de transferencia”.

R2157: Alta rechazada ya existe un registro con los mismos valores en “Código vinculado”, “Código que se vincula”, “Entidad que declaró la información en la fecha indicada en Proceso” y “Entidad declarante del código vinculado”.
R2160: Los valores de “Tipo de producto”, “Fecha vencimiento” y “Límite máximo a disposición del prestatario al inicio de la operación” son incompatibles.
R2162: El contenido de valor “Tipo de riesgo asociado a los derivados” es erróneo.
R2163: El valor de Trámites legales realizados para recuperar la operación” es incompatible con el de “Tipo de producto”.
R2164: La operación está dada de baja. Debe ser rehabilitada para modificar su contenido.
R2165: La "Fecha de formalización o emisión" debe menor o igual que el último día del mes declarado en Proceso.
R2170: Para el valor declarado en “Tipo de vinculación” la “Fecha de formalización o emisión” de la operación declarada en “Código vinculado” debe ser mayor que la de la operación declarada en “Código que se vincula”.
R2171: Para el valor declarado en “Tipo de vinculación” el valor de “Código vinculado” y en “Código que se vincula” debe ser códigos de operación que estén activas en la fecha indicada en “Proceso”.
R2172: El “Tipo de producto” declarado para la operación no está clasificado como NO reutilizable.
R2173: El “Tipo de producto” declarado para la operación no está clasificado como reutilizable.
R2175: El valor declarado en “Código de persona” es incompatible con el declarado en “Naturaleza de la intervención en la operación”.
R2176: El contenido de “Subordinación del producto” es erróneo.
R2177: El contenido de “Finalidad de la operación” es erróneo.
R2178: El contenido de “Trámites legales realizados para recuperar la operación” es erróneo.
R2179: Para las entidades afectadas por una fusión, no se admiten declaraciones de datos básicos para el mes de calendario.
R2180: Para el valor declarado en “Código vinculado” existe otro G con ese valor declarado en “Código que se vincula” o un F parte 2 con ese valor en “Código de la operación transferida”.
R2181: Para la operación declarada en “Código vinculado” existe otra vinculación de tipo T58.
R2182: Para la operación declarada en “Código que se vincula” existe otra vinculación de tipo T58.
R2187: Para los datos declarados en “Código vinculado” y “Código que se vincula” ya figura declarada otra relación previamente.
R2188: El contenido de “Código vinculado” y “Código que se vincula” debe ser distinto
R2189: Los datos declarados en “Código vinculado” y “Código que se vincula” figuran declarados en otra vinculación como “Código que se vincula” y “Código vinculado” respectivamente.
R2194: El valor de código de contrato o de “Relación entre contrato y operación” no coincide con el original en una operación reutilizable.
R2195: El valor declarado en “Relación entre contrato y operación” no coincide con el declarado cuando se fijó el contrato.
R2196: Los valores declarados para “Tipo de vinculación” y “Relación contrato y operación” son incompatibles.
R2197: Existe para el valor declarado en “Código que se vincula” y “Tipo de vinculación” T58, un G con el mismo valor en “Código vinculado”. y “Tipo de vinculación” T74.
R2200: El “Tipo de declaración” es un dato obligatorio.
R2201: El contenido de “Tipo de declaración” es erróneo.
R2202: El contenido de “Plazo residual” es erróneo.
R2203: La “Garantía real principal. Tipo de garantía real principal” es un dato obligatorio.
R2204: El contenido de “Garantía real principal. Tipo de garantía real principal” es erróneo.
R2205: La “Garantía real principal. Cobertura de la garantía real principal” es un dato obligatorio.

R2206: El contenido de “Garantía real principal. Cobertura de la garantía real principal” es erróneo.
R2207: El valor declarado en “Garantía real principal. Cobertura de la garantía real principal” es incompatible con el declarado en “Tipo de garantía”.
R2208: La “Garantía real principal. Tipo de garantía personal principal” es obligatoria.
R2209: El contenido de “Garantía personal principal. Tipo de garantía personal principal” es erróneo.
R2210: La “Garantía personal principal. Cobertura de la garantía personal principal” es obligatoria.
R2211: El contenido de “Garantía real principal. Cobertura de la garantía personal principal” es erróneo.
R2212: El valor declarado en “Garantía personal principal. Cobertura de la garantía personal principal” es incompatible con el declarado en “Tipo de garantía personal”.
R2213: El contenido de “Fecha del primer incumplimiento” es erróneo.
R2214: La “Fecha del último incumplimiento” es obligatoria si tiene contenido “Fecha del primer incumplimiento”.
R2216: El contenido de “Fecha del último incumplimiento” es erróneo.
R2217: “Fecha del último incumplimiento” debe ser mayor o igual que “Fecha del primer incumplimiento”.
R2218: “Situación de la operación” es un dato obligatorio.
R2219: El contenido de “Situación de la operación” es erróneo.
R2222: El valor de "Riesgo dispuesto garantizado asumido por la entidad. Importe total" debe ser menor o igual que el "Riesgo máximo garantizado asumido por la entidad”.
R2223: El valor del "Riesgo dispuesto garantizado asumido por la entidad. Importe vencido" debe ser menor o igual que el "Riesgo dispuesto garantizado asumido por la entidad. Importe total”.
R2225: "Activos adjudicados o recibidos en pago. Tipo de activo" es un dato obligatorio.
R2226: El contenido de “Activos adjudicados o recibidos en pago. Tipo de activo" es erróneo.
R2227: Los valores declarados en "Activos adjudicados o recibidos en pago. Tipo de activo", y "Activos adjudicados o recibidos en pago. Importe por el que se reduce la deuda" son incompatibles.
R2229: “Operación subrogada o segregada. Tipo de subrogación o segregación" es un dato obligatorio.
R2230: El valor declarado en "Operación subrogada o segregada. Tipo de subrogación o segregación" es erróneo.
R2231: Los valores declarados en “Operación subrogada o segregada. Tipo de subrogación o segregación" y "Operación subrogada o segregada. Importe por el que se reduce la deuda" son incompatibles.
R2233: Refinanciación o renovación. Tipo de refinanciación o renovación" es un dato obligatorio.
R2234: El valor declarado en "Refinanciación o renovación. Tipo de refinanciación o renovación" es erróneo.
R2235: Los valores declarados en "Refinanciación o renovación. Tipo de refinanciación o renovación" y "Refinanciación o renovación. Importe por el que se reduce la deuda" son incompatibles.
R2237: El formato de “Fecha de la última liquidación de intereses" es incorrecto.
R2238: La “Fecha de la última liquidación de intereses” debe ser anterior al mes de Proceso y mayor que 19000101.
R2239: La "Fecha de la última liquidación de intereses" debe ser anterior a la “Fecha de la próxima liquidación de intereses”.
R2240: El formato de "Fecha de la próxima liquidación de intereses" es incorrecto.
R2241: “Fecha de la próxima liquidación de intereses" debe ser mayor o igual al mes de Proceso.
R2242: El formato de "Fecha de la última liquidación de principal" es incorrecto.

R2243: “Fecha de la última liquidación de principal" debe ser menor o igual al mes de Proceso y mayor que 19000101.
R2244: "Fecha de la última liquidación de principal" debe ser anterior a la “Fecha de la próxima liquidación de principal”.
R2245: El formato de "Fecha de la próxima liquidación de principal" es incorrecto.
R2246: “Fecha de la próxima liquidación de principal" debe ser mayor o igual al mes de Proceso.
R2247: La diferencia en valor absoluto entre el valor de “Límite actual del riesgo asumido terceros“ y el total riesgo asumido por terceros debe ser menor o igual a 10.
R2248: El valor del "Riesgo dispuesto garantizado asumido por la entidad. Intereses de demora y gastos exigibles" debe ser menor o igual que el "Riesgo dispuesto garantizado asumido por la entidad. Importe vencido”.
R2249: El valor del "Riesgo dispuesto garantizado asumido por terceros. Importe total" debe ser menor o igual que el "Riesgo máximo garantizado asumido por terceros”.
R2250: El valor del "Riesgo dispuesto garantizado asumido por terceros. Importe vencido" debe ser menor o igual que el "Riesgo dispuesto garantizado asumido por terceros. Importe total”.
R2251: El valor del "Riesgo dispuesto garantizado asumido por terceros. Intereses de demora y gastos exigibles" debe ser menor o igual que el "Riesgo dispuesto garantizado asumido por terceros. Importe vencido”.
R2252: No se admiten altas de C’s de una operación si no existen B’s para ella.
R2253: No existe declarada información para el valor indicado en “Código de operación”.
R2254: No se admiten rectificaciones de B’s si no existen en la fecha de proceso o no se declaro el fin de datos para esa fecha.
R2258: Ya existe declarada información para los valores indicados en “Código de operación” y “Código de persona”.
R2259: No existe declarada información para los valores indicados en “Código de operación” y “Código de persona”.
R2262: La “Fecha del primer incumplimiento” es obligatoria si tiene contenido “Fecha del último incumplimiento”.
R2274: El formato de “Pro memoria: fecha del primer incumplimiento antes de la refinanciación o reestructuración" es incorrecto.
R2275: El valor de “Pro memoria: fecha del primer incumplimiento antes de la refinanciación o reestructuración" no es correcto.
R2276: Ya existe declarada información para el valor indicado en “Código de operación”.
R2277: “Plazo residual” es un dato obligatorio.
R2278: Para “Tipo de vinculación” T58 no se admiten datos dinámicos para el código declarado en “Código que se vincula”.
R2280: Para el “Tipo de vinculación” T74, “Tipo de código que se vincula” debe ser T73, y viceversa.
R2281: El valor de “Fecha del primer incumplimiento” no es correcto.
R2282: El valor de “Fecha del último incumplimiento no es correcto.
R2286: “Relación entre contrato y operación" es un dato obligatorio.
R2287: El valor de “Relación entre contrato y operación” no es correcto
R2288: “Operación para la financiación de un proyecto" es un dato obligatorio.
R2289: El valor de “Operación para la financiación de un proyecto” no es correcto
R2290: “Clasificación de las operaciones de la norma segunda, 1 bis.” es un dato obligatorio.
R2291: El valor declarado en “Clasificación de las operaciones de la norma segunda, 1 bis.” es erróneo.
R2292: El valor declarado en “Importe del compromiso al inicio” es erróneo.
R2293: “Instrumento fiduciario” es un dato obligatorio

R2294: El valor declarado en “Instrumento fiduciario” es erróneo.
R2295: “Recurso” es un dato obligatorio
R2296: El valor declarado en “Recurso” es erróneo.
R2297: “Derechos de reembolso” es un dato obligatorio
R2298: El valor declarado en “Derechos de reembolso” es erróneo.
R2299: “Fecha de liquidación" es un dato obligatorio.
R2300: El formato de “Fecha de liquidación" es incorrecto.
R2301: El valor de “Fecha de liquidación” no es correcto.
R2302: “Frecuencia de pago" es un dato obligatorio.
R2303: El valor declarado en “Frecuencia de pago” es erróneo.
R2305: El valor declarado en “Cambios en el valor razonable debidos a cambios en el riesgo crediticio antes de la adquisición” es erróneo.
R2306: El valor declarado en “Tipo efectivo de definición restringida (TEDR)” es erróneo.
R2307: El valor declarado en “Signo del tipo de efectivo de definición restringida (TEDR)” es erróneo.
R2309: El valor declarado en “Fecha de la próxima revisión de tipo de interés” es erróneo.
R2310: El formato de “Fecha de la próxima revisión de tipo de interés" es incorrecto
R2311: El valor declarado en “Importe transferido” es erróneo.
R2312: “Situación de impago (default) de la operación” es un dato obligatorio.
R2313: El valor declarado en “Situación de impago (default) de la operación” es erróneo.
R2314: El valor de “Fecha de la situación de impago (default) de la operación” es erróneo.
R2315: El formato de “Fecha de la situación de impago (default) de la operación " es incorrecto
R2316: El valor declarado en “Importes vencidos de la operación” es erróneo.
R2317: El contenido de “Saldo vivo nominal” no es válido.
R2318: El contenido de “Saldo fuera de balance” no es válido.
R2319: El contenido de “Interés devengado” no es válido
R2320: Los valores declarados en “Situación de impago (default) de la operación" y “Fecha de la situación de impago (default) de la operación" son incompatibles
R2322: El valor de “Saldo vivo nominal” debe ser mayor o igual que el de “Importe transferido”.
R2323: El valor de “Saldo vivo nominal” debe ser mayor o igual que el de “Importe vencidos de la operación”
R2324: Alta rechazada. Ya existe un registro con los mismos valores en “Código de operación”
R2325: Baja o variación rechazada. No existe un registro con los mismos valores en “Código de operación”
R2326: Alta rechazada. No existen datos básicos declarados para el valor indicado en “Código de operación”
R2327: “Importe de la responsabilidad conjunta” es un dato obligatorio
R2328: “Modalidad de tipo de interés” es un dato obligatorio.
R2329: El valor declarado en “Modalidad de tipo de interés” es erróneo
R2330: “Frecuencia de revisión del tipo de interés” es un dato obligatorio.
R2331: El valor declarado en “Frecuencia de revisión del tipo de interés” es erróneo
R2332: “Tipo de referencia” es un dato obligatorio.
R2333: El valor declarado en “Tipo de referencia” es erróneo
R2334: “Tipo de referencia. Vencimiento” es un dato obligatorio.
R2335: El valor declarado en “Tipo de referencia. Vencimiento” es erróneo
R2336: El contenido de “Diferencia/margen del tipo de interés” no es válido.
R2338: El valor declarado en “Signo del diferencial/margen del tipo de interés” es erróneo.
R2339: “Tipo de interés máximo” debe tener contenido válido”
R2340: Tipo de interés mínimo” debe tener contenido válido

R2341: La “Fecha final del periodo de solo interés” debe ser anterior al mes de Proceso o ser 11111112.

R2342: El formato de "Fecha final del periodo de solo interés" es incorrecto

R2343: Los valores declarados en “Modalidad de tipo de interés” y “Frecuencia de revisión del tipo de interés” son incompatibles.

R2344: Los valores declarados en “Modalidad de tipo de interés” y “Tipo de referencia” son incompatibles.

R2345: Los valores declarados en “Modalidad de tipo de interés” y “Tipo de referencia. Vencimiento” son incompatibles.

R2346: Los valores declarados en “Modalidad de tipo de interés” y “Tipo de referencia sustitutivo Vencimiento” son incompatibles

R2348: Los valores declarados en “Fecha de la situación de impago (default) de la operación” y “Situación de impago (default) de la operación” son incompatibles

R2349: “Principal o nocional al inicio de la operación" debe ser distinto de 909090909090 y de 989898989898.

R2350: “Limite máximo a disposición del prestatario al inicio de la operación" debe ser distinto de 909090909090 y de 989898989898.

R2351:"Valores adquiridos temporalmente o prestados. Nominal" debe ser distinto de 909090909090 y de 989898989898.

R2352:"Financiación de construcciones o promociones inmobiliarias. Número de viviendas previstas" debe ser distinto de 90909 y de 98989.

R2355: "Principal asumido por la entidad. Importe no vencido" debe ser distinto de 909090909090 y de 989898989898.

R2356: “Principal asumido por la entidad. Importe vencido" debe ser distinto de 909090909090 y de 989898989898.

R2357: "Intereses y comisiones vencidos asumidos por la entidad. Importe registrado en el activo" debe ser distinto de 909090909090 y de 989898989898.

R2358: “Intereses y comisiones vencidos asumidos por la entidad. Importe no registrado en el activo" debe ser distinto de 909090909090 y de 989898989898.

R2359: “Intereses de demora asumidos por la entidad. Importe registrado en el activo" debe ser distinto de 909090909090 y de 989898989898.

R2360: “Intereses de demora asumidos por la entidad. Importe no registrado en el activo" debe ser distinto de 909090909090 y de 989898989898.

R2361: “Gastos exigibles asumidos por la entidad. Importe no registrado en el activo" debe ser distinto de 909090909090 y de 989898989898.

R2362: “Limite actual del riesgo asumido por la entidad" debe ser distinto de 909090909090 y de 989898989898.

R2363: “Riesgo disponible asumido por la entidad. Disponibilidad inmediata" debe ser distinto de 909090909090 y de 989898989898.

R2364: “Riesgo disponible asumido por la entidad. Disponibilidad condicionada" debe ser distinto de 909090909090 y de 989898989898.

R2365: “Pro-memoria: importe vencido antes de la refinanciación o reestructuración asumido por la entidad " debe ser distinto de 909090909090 y de 989898989898.

R2366: Principal vencido cobrado en efectivo" debe ser distinto de 909090909090 y de 989898989898.

R2367: Principal vencido subvencionado" debe ser distinto de 909090909090 y de 989898989898.

R2368: "Amortización anticipada. Importe por el que se reduce el principal" debe ser distinto de 909090909090 y de 989898989898.

R2369: “Condonación o prescripción del derecho de cobro. Importe por el que se reduce la deuda" debe ser distinto de 909090909090 y de 989898989898.
R2370: “Activos adjudicados o recibidos en pago. Importe por el que se reduce la deuda" debe ser distinto de 909090909090 y de 989898989898.
R2371: “Operación subrogada o segregada. Importe por el que se reduce la deuda" debe ser distinto de 909090909090 y de 989898989898.
R2372: “Refinanciación o renovación. Importe por el que se reduce la deuda" debe ser distinto de 909090909090 y de 989898989898.
R2373: “Operación transferida incluida la gestión. Importe por el que se reduce la deuda" debe ser distinto de 909090909090 y de 989898989898.
R2374: “Número de cuotas impagadas" debe ser distinto de 90909 y de 98989.
R2375: “Principal asumido por terceros. Importe no vencido" debe ser distinto de 909090909090 y de 989898989898.
R2376: “Principal asumido por terceros. Importe vencido" debe ser distinto de 909090909090 y de 989898989898.
R2377: “Intereses y comisiones vencidos asumidos por terceros" debe ser distinto de 909090909090 y de 989898989898.
R2378: “Intereses de demora asumidos por terceros" debe ser distinto de 909090909090 y de 989898989898.
R2379: “Gastos exigibles asumidos por terceros" debe ser distinto de 909090909090 y de 989898989898.
R2380: “Pro-memoria: importe vencido antes de la refinanciación o reestructuración asumido por terceros" debe ser distinto de 909090909090 y de 989898989898.
R2381: “Límite actual del riesgo asumido por terceros" debe ser distinto de 909090909090 y de 989898989898.
R2382: “Riesgo disponible asumido por terceros. Disponibilidad inmediata" debe ser distinto de 909090909090 y de 989898989898.
R2383: “Riesgo disponible asumido por terceros. Disponibilidad condicionada" debe ser distinto de 909090909090 y de 989898989898.
R2384: “Riesgo máximo garantizado asumido por la entidad" debe ser distinto de 909090909090 y de 989898989898.
R2385: “Riesgo dispuesto garantizado asumido por la entidad. Importe total" debe ser distinto de 909090909090 y de 989898989898.
R2386: “Riesgo dispuesto garantizado asumido por la entidad. Importe vencido" debe ser distinto de 909090909090 y de 989898989898.
R2387: “Riesgo dispuesto garantizado asumido por la entidad. Intereses de demora y gastos exigibles " debe ser distinto de 909090909090 y de 989898989898.
R2388: “Riesgo máximo garantizado asumido por terceros" debe ser distinto de 909090909090 y de 989898989898.
R2389: “Riesgo dispuesto garantizado asumido terceros. Importe total" debe ser distinto de 909090909090 y de 989898989898.
R2390: “Riesgo dispuesto garantizado asumido por terceros. Importe vencido" debe ser distinto de 909090909090 y de 989898989898.
R2391: “Riesgo dispuesto garantizado asumido por terceros. Intereses de demora y gastos exigibles" debe ser distinto de 909090909090 y de 989898989898.
R2392: “Signo del tipo de efectivo de definición restringida (TEDR)” es un dato obligatorio.
R2395: Si “Reconocimiento en el balance” es R13, “Método de evaluación del deterioro del valor” debe ser ZZZ.

R2396: Si “Fecha de la situación de impago (default) de la operación" es distinta de 11111112, la parte AAAAMM de ella debe ser menor o igual que Proceso.
R2399: Si "Modalidad del tipo de interés" es igual Y40, Tipo de interés máximo" debe ser 90909.
R2400: Si "Modalidad del tipo de interés" es igual Y40, Tipo de interés mínimo" debe ser 90909.
R2401: Si "Modalidad del tipo de interés" es Y40 ➔ "Diferencial/margen del tipo de interés" debe ser 90909 y viceversa.
R2410: Los valores de “Subordinación del producto” y “Tipo de producto” son incompatibles.
R2415: Solo se admiten G con “Código de vinculación” = T74 para “Proceso” = n+1 si la operación no está activa en el periodo n o anteriores.
R2416: La primera posición del “Identificador del contrato sindicado” debe ser significativa.
R2418: Los valores declarados para “Finalidad de la operación” y ”Tipo de producto” son incompatibles
R2433: “Clasificación de las operaciones en función del riesgo de crédito por insolvencia" es un dato obligatorio**.**
R2434: El valor de "Clasificación de las operaciones en función del riesgo de crédito por insolvencia" no es válido.
R2436: El valor declarado en "Clasificación de las operaciones en función del riesgo de crédito por insolvencia" no es váalido para la fecha de proceso indicada.
R2437: El formato o contenido de "Fecha del estado de refinanciaciones y reestructuraciones" no es válido.
R2438: El valor AAAAMM de “Fecha del estado de refinanciaciones y reestructuraciones" debe ser menor o igual que Proceso.
R2439: Los valores de "Estado de refinanciaciones y reestructuraciones" y de “Fecha del estado de refinanciaciones y reestructuraciones" son incompatibles.
R2440: Los valores de “Fecha del estado de refinanciaciones y reestructuraciones" y "Fecha de formalización" son incompatibles.
R2441: El valor de “Pro memoria importe de los fallidos parciales” es incorrecto**.**
R2442: El formato o contenido de “Pro memoria: fecha del primer incumplimiento excluyendo fallidos parciales" no es válido.
R2443: El valor AAAAMM de “Pro memoria: fecha del primer incumplimiento excluyendo fallidos parciales" debe ser menor o igual que Proceso.
R2444: Los valores de "Pro memoria: importe de los fallidos parciales" y "Pro memoria: fecha del primer incumplimiento excluyendo fallidos parciales" son incompatibles.
R2445: Los valores de "Pro memoria: fecha del primer incumplimiento excluyendo fallidos parciales" y "Fecha del primer incumplimiento son incompatibles**.**
R2446: El valor de "Fecha del primer incumplimiento” es incorrecto para el valor declarado en "Pro memoria: fecha del primer incumplimiento excluyendo fallidos parciales".
R2448: El valor de “Pro memoria: importe de los fallidos parciales" es incorrecto.
R2449: “Marca convenio acreedores” es un dato obligatorio
R2450: El contenido de “Marca convenio acreedores” debe ser uno de los admitidos
R2451: Los valores de “Naturaleza de la intervención en la operación” y “Marca convenio acreedores” son incompatibles.
R2452: “Modificación de los términos de las operaciones. Real Decreto-ley 34/2020" es un dato obligatorio.
R2453: El contenido “Modificación de los términos de las operaciones. Real Decreto-ley 34/2020” debe ser uno de los admitidos.
R2454: El contenido “Fecha de la modificación. Real Decreto-ley 34/2020" no es válido

R2455: Los valores de “Modificación de los términos de las operaciones. Real Decreto-ley 34/2020” y “Fecha de la modificación. Real Decreto-ley 34/2020” son incompatibles**.**

R2750: El valor de “Fecha de inicio de moratoria” es erróneo.

R2751: El formato de “Fecha de inicio de moratoria” es incorrecto.

R2752: El valor de “Fecha de fin de moratoria” es erróneo.

R2753: El formato de “Fecha de fin de moratoria” es incorrecto.

R2754: “Fecha de finalización de la moratoria” debe ser mayor que “Fecha de comienzo de la moratoria.

R2755: “Saldo vivo pendiente de amortización cuyo pago se suspende” debe ser distinto de cero.

R2756: “Fecha de comienzo de la moratoria” debe ser mayor que 20251106.

R3001: “Tipo de garantía” es un dato obligatorio.

R3002: El valor declarado en “Tipo de garantía” es erróneo.

R3003: “Alcance de la garantía real” es un dato obligatorio.

R3004: El valor declarado en “Alcance de la garantía real” es erróneo.

R3005: Para el valor declarado en “Alcance de la garantía real”, “Código de la garantía real” es obligatorio.

R3006: “Código de la garantía recibida” es un dato obligatorio.

R3007: Para el valor declarado en “Tipo de garantía”, “Orden de prelación de la garantía” es obligatorio.

R3008: Ya se ha comunicado el fin de datos básicos de garantías para la fecha indicada en proceso.

R3011: Para el valor declarado en “Tipo de garantía”, “Código de la garantía real” debe ser igual a espacios.

R3012: El valor declarado en “Activos en garantía de financiaciones de promociones inmobiliarias” es erróneo.

R3013: El valor declarado en “Tipo de activo recibido en garantía (activos no financieros distintos de inmuebles” es erróneo.

R3017: “Tipo de activo o garantía financiera” es un dato obligatorio.

R3018: El valor declarado en “Tipo de activo o garantía financiera” es erróneo.

R3019: “Consideración del inmueble en la normativa europea aplicable para el cálculo del coeficiente de recursos propios” es un dato obligatorio.

R3020: El valor declarado en “Consideración del inmueble en la normativa europea aplicable para el cálculo del coeficiente de recursos propios” es erróneo.

R3021: “Localización del inmueble. País” es un dato obligatorio.

R3022: El valor declarado en “Localización del inmueble. País” es erróneo.

R3024: “Inmueble integrado por varias fincas” es un dato obligatorio.

R3025: El valor declarado en “Inmueble integrado por varias fincas” es erróneo.

R3026: Para el valor declarado en “Inmueble integrado por varias fincas”,“IDUFIR/CRU” e “Identificador registral” no deben tener contenido.

R3027: Para el valor declarado en “Localización del inmueble. País”, ”IDUFIR/CRU” e “Identificador registral” no deben tener contenido.

R3028: Para los valores declarado en “Identificador registral”, “Inmueble integrado por varias fincas” y “Localización del inmueble. País”, “IDUFIR/CRU” es un dato obligatorio.

R3029: Para el valor declarado en “Identificador registral”, “IDUFIR/CRU” no debe tener contenido.

R3030: Para los valores declarado en “Inmueble integrado por varias fincas” y “Localización del inmueble. País”, “Referencia catastral” no debe tener contenido.

R3031: “Ultima tasación completa. Fecha de la última tasación” es un dato obligatorio.

R3032: El valor declarado en “Ultima tasación completa. Fecha de la última tasación Inmueble integrado por varias fincas” es erróneo.

R3033: “Ultima tasación completa. Código de la sociedad de tasación o valoración” es un dato obligatorio.

R3034: El contenido de “Ultima tasación completa. Código de la sociedad de tasación o valoración” no es 9997, 9998, 9999 o un código REN de sociedad de tasación válido.

R3035: “Ultima tasación completa. Número de tasación” es un dato obligatorio.

R3036: “Ultima tasación completa. Conforme a la Ley del mercado hipotecario” es un dato obligatorio.

R3037: El valor declarado en “Ultima tasación completa. Conforme a la Ley del mercado hipotecario” es erróneo.

R3038: “Ultima tasación completa. Método de valoración (valor)” es un dato obligatorio.

R3039: El valor declarado en “Ultima tasación completa. Método de valoración (valor)” es erróneo.

R3040: El valor declarado en “Ultima tasación completa. Condicionantes” es erróneo.

R3041: Para el valor declarado en “Ultima tasación completa. Conforme a la Ley del mercado hipotecario”, “Ultima tasación completa. Condicionantes” es un dato obligatorio.

R3042: El valor declarado en “Ultima tasación completa. Advertencias” es erróneo.

R3043: Para el valor declarado en “Ultima tasación completa. Conforme a la Ley del mercado hipotecario”, “Ultima tasación completa. Advertencias” es un dato obligatorio.

R3044: El valor declarado en “Ultima tasación completa. Visita al interior del inmueble” es erróneo.

R3045: El valor declarado en “Ultima tasación completa. Tipo de datos utilizados de inmuebles comparables” es un dato obligatorio.

R3046: El valor declarado en “Ultima tasación completa. Tipo de datos utilizados de inmuebles comparables” es erróneo.

R3047: Para el valor declarado en “Ultima tasación completa. Método de valoración (valor)” uno y solo uno de los campos “Ultima tasación completa. Método residual dinámico. Tasa anual media de variación del precio de mercado del activo (%). Importe positivo” o “Ultima tasación completa. Método residual dinámico. Tasa anual media de variación del precio de mercado del activo (%). Importe negativo” debe tener contenido distinto de cero.

R3048: Para el valor declarado en “Ultima tasación completa. Método de valoración (valor)” los campos “Ultima tasación completa. Método residual dinámico. Tasa anual media de variación del precio de mercado del activo (%). Importe positivo” y “Ultima tasación completa. Método residual dinámico. Tasa anual media de variación del precio de mercado del activo (%). Importe negativo” deben ser cero.

R3049: Para el valor declarado en “Ultima tasación completa. Método de valoración (valor)” los campos “Ultima tasación completa. Método residual dinámico. Tipo de actualización (%)”, “Ultima tasación completa. Método residual dinámico. Tasa anualizada homogénea” y Ultima tasación completa. Método residual dinámico. Plazo máximo para finalizar la construcción (meses)” deben ser distintos de cero.

R3050: Para el valor declarado en “Ultima tasación completa. Método de valoración (valor)” los campos “Ultima tasación completa. Método residual dinámico. Tipo de actualización (%)”, “Ultima tasación completa. Método residual dinámico. Tasa anualizada homogénea” y Ultima tasación completa. Método residual dinámico. Plazo máximo para finalizar la construcción (meses)” deben ser cero.

R3051: Para el valor declarado en “Ultima tasación completa. Método de valoración (valor)”, “Ultima tasación completa. Método residual estático. Margen de beneficio del promotor (%)” debe ser distinto de cero.

R3052: Para el valor declarado en “Ultima tasación completa. Método de valoración (valor)”, “Ultima tasación completa. Método residual estático. Margen de beneficio del promotor (%)” debe ser cero.

R3053: “Ultima tasación completa. Valor de tasación” es un dato obligatorio.

R3054: Para el valor declarado en “Ultima tasación completa. Conforme a la Ley del mercado hipotecario”, “Ultima tasación completa. Valor hipotecario” debe ser cero.
R3055: Para el valor declarado en “Ultima tasación completa. Conforme a la Ley del mercado hipotecario”, “Ultima tasación completa. Valor hipotecario” debe ser distinto de cero.
R3058: El formato de Ultima tasación por métodos estadísticos. Fecha de la última tasación” es incorrecto.
R3059: El valor declarado “Ultima tasación por métodos estadísticos. Fecha de la última tasación” debe ser menor o igual que el valor de Proceso.
R3060: “Ultima tasación completa. Visita al interior del inmueble” es un dato obligatorio.
R3061: Para el valor declarado en “Ultima tasación por métodos estadísticos. Fecha de la última tasación”, “Ultima tasación por métodos estadísticos. Código de la sociedad de tasación o valoración” es un dato obligatorio.
R3062: Para el valor declarado en “Ultima tasación por métodos estadísticos. Fecha de la última tasación”, “Ultima tasación por métodos estadísticos. Número de tasación” es un dato obligatorio.
R3063: Para el valor declarado en “Ultima tasación por métodos estadísticos. Fecha de la última tasación”, “Ultima tasación por métodos estadísticos. Número de tasación” no debe declararse.
R3064: Para el valor declarado en “Ultima tasación por métodos estadísticos. Fecha de la última tasación”, “Ultima tasación por métodos estadísticos. Método de valoración” es un dato obligatorio.
R3065: Para el valor declarado en “Ultima tasación por métodos estadísticos. Fecha de la última tasación”, “Ultima tasación por métodos estadísticos. Método de valoración” no debe tener contenido.
R3066: Para el valor declarado en “Ultima tasación por métodos estadísticos. Fecha de la última tasación”, “Ultima tasación por métodos estadísticos. Valor de tasación” es obligatorio.
R3067: Para el valor declarado en “Ultima tasación por métodos estadísticos. Fecha de la última tasación”, “Ultima tasación por métodos estadísticos. Valor de tasación” no debe tener contenido.
R3068: “Fecha de la construcción” es un dato obligatorio.
R3069: El formato de “Fecha de la construcción” es incorrecto.
R3070: El valor declarado en “Fecha de la construcción” debe ser menor o igual que el valor de Proceso.
R3071: El formato de “Fecha de la última rehabilitación integral” es incorrecto.
R3072: El valor declarado en “Fecha de la última rehabilitación integral” debe ser menor o igual que el valor de Proceso.
R3073: “Estado de la construcción” es un dato obligatorio.
R3074: El valor declarado en “Estado de la construcción” no es correcto.
R3075: “Licencia” es un dato obligatorio.
R3076: El valor declarado en “Licencia” no es correcto.
R3077: El valor declarado en “Vivienda habitual del prestatario” no es correcto.
R3078: Para el valor declarado en “Estado de la construcción”, el valor de ”Valor del terreno ajustado” no es correcto.
R3079: Para el valor declarado en “Estado de la construcción”, ”Valor del terreno ajustado” no debe tener contenido.
R3080: “Valor de la garantía a efectos del cálculo del loan to value. Forma de obtención” es un dato obligatorio.
R3081: El “Valor de la garantía a efectos del cálculo del loan to value Forma de obtención” no es correcto.
R3092: El valor declarado en “Cotización” no es correcto
R3093: “Nominal” es un dato obligatorio.

R3094: El formato de “Edificios en construcción o rehabilitación. Fecha del último grado de avance estimado” es incorrecto

R3095: El valor declarado en “Edificios en construcción o rehabilitación. Fecha del último grado de avance estimado” debe ser menor o igual que el valor de Proceso

R3096: Los valores declarados en “Edificios en construcción o rehabilitación. Código de la sociedad de tasación o valoración que estimó el grado de avance” y “Edificios en construcción o rehabilitación. Fecha del último grado de avance estimado” son incompatibles.

R3097: El contenido de “Edificios en construcción o rehabilitación. Código de la sociedad de tasación o valoración que estimó el grado de avance” no es correcto.

R3099: El contenido de “Edificios en construcción o rehabilitación. Porcentaje construido (%)” no es válido.

R3100: El contenido de “Promociones inmobiliarias. Porcentaje de subrogaciones o cancelaciones por entrega de vivienda a comprador final (%)” no es válido.

R3117: El contenido de “Ultima tasación por métodos estadísticos. Método de valoración” no es válido.

R3118: El contenido de “Tipo de suelo” no es válido.

R3119: El contenido de “Desarrollo del planeamiento” no es válido.

R3120: El contenido de “Sistema de gestión” no es válido.

R3121: El contenido de “Fase de gestión” no es válido.

R3122: El contenido de “Paralización de la urbanización” no es válido.

R3123: El contenido de “Proximidad respecto del núcleo urbano” no es válido.

R3124: El contenido de “Proyecto de obra” no es válido.

R3125: El contenido de “Producto que se prevé desarrollar” no es válido.

R3126: El contenido de “Finca rústica con expectativas urbanísticas” no es válido.

R3127: El contenido de “IDUFIR/CRU” no es correcto para los valores declarados en “Inmueble integrado por varias fincas” y “Localización del inmueble. País”.

R3128: El contenido de “Ultima tasación completa. Fecha de la última tasación” no es correcto para el valor declarado en “Ultima tasación completa. Método de valoración (valor)”

R3129: El contenido de “Ultima tasación por métodos estadísticos. Código de la sociedad de tasación o valoración” no es 9997, 9998, 9999 o un código REN de sociedad de tasación válido.

R3130: El valor de “Código de la garantía recibida” no está relacionado con el valor indicado “Código de operación” para el mes indicado en Proceso.

R3131: El valor de “Código de la garantía recibida” ha sido dado de baja por aplicación de una vinculación y no puede volver a utilizarse.

R3132: Ya existe declarada información para los valores indicados en “Código de operación” y “Código de la garantía recibida”

R3133: No existe declarada información para los valores indicados en “Código de operación” y “Código de la garantía recibida”.

R3134: Ya existe declarada información para el valor indicado en “Código de la garantía recibida”

R3135: No existe declarada información para el valor indicado en “Código de la garantía recibida”

R3138: El código del activo recibido está dado de baja. Debe ser reactivado para modificar su contenido.

R3230: No se ha recibido baja para el valor declarado en “Código de la garantía recibida”

R3245: Baja o variación rechazada. No existe un registro con los mismos valores en “Código de la garantía recibida”

R3246: No se han recibido datos básicos o el fin de datos básicos de garantias para la fecha indicada en Proceso

R3247: Los valores de “Alcance de la garantía real” y “Tipo de garantía” son incompatibles

R3248: “Ultima tasación completa. Condicionantes” es un dato obligatorio
R3249: “Ultima tasación completa. Advertencias” es un dato obligatorio.
R3250: Los valores de “Última tasación por métodos estadísticos. Fecha de la tasación” y “Última tasación por métodos estadísticos. Código de la sociedad de tasación o valoración” son incompatibles.
R3251: “Ultima tasación por métodos estadísticos. Método de valoración” es un dato obligatorio.
R3252:"Vivienda habitual del prestatario" es un dato obligatorio.
R3253: “Tipo de suelo" es un dato obligatorio
R3254: “Desarrollo del planteamiento" es un dato obligatorio.
R3255: "Sistema de gestión" es un dato obligatorio
R3256: "Fase de gestión" es un dato obligatorio.
R3257: “Paralización de la urbanización" es un dato obligatorio.
R3258: “Proximidad respecto del núcleo urbano" es un dato obligatorio.
R3259: “Proyecto de obra" es un dato obligatorio.
R3260: “Producto que se prevé desarrollar" es un dato obligatorio.
R3261: “Finca rústica con expectativas urbanísticas" es un dato obligatorio
R3262: “Valor de la garantía a efectos del cálculo del loan to value. Importe de la garantía" es incorrecto
R3263: “Código del proveedor de la garantía” es un dato obligatorio.
R3264: “Valor de la garantía” es incorrecto.
R3265: “Tipo de valor de la garantía” es un dato obligatorio
R3266: El contenido de “Tipo de valor de la garantía” no es válido.
R3267: “Método de valoración de la garantía” es un dato obligatorio.
R3268: El contenido de “Método de valoración de la garantía” no es válido**.**
R3269: El contenido de “Fecha del valor de la garantía” no es correcto.
R3270: El contenido de “Fecha de vencimiento de la garantía” no es correcto
R3271: “Valor original de la garantía” debe tener contenido significativo.
R3272: El contenido de “Fecha de la valoración original de la garantía” no es correcto.
R3277: El “Código de proveedor de la garantía” no es correcto.
R3278: “Activos en garantía de financiaciones de promociones inmobiliarias” es un dato obligatorio.
R3280: Los valores de “Última tasación completa. Conforme a la Ley del Mercado Hipotecario” y de “Última tasación completa. Visita al interior del inmueble” son incompatibles.
R3281: “Cotización” es un dato obligatorio.
R3282: “Tipo de referencia sustitutivo” es un dato obligatorio.
R3283: El valor declarado en “Tipo de referencia sustitutivo” es erróneo.
R3284: “Clasificación contable de las operaciones” es un dato obligatorio.
R3285: El contenido de “Clasificación contable de las operaciones” no es válido.
R3286: “Activos no corrientes en venta” es un dato obligatorio.
R3287: El contenido de “Activos no corrientes en venta” no es válido.
R3288: Los valores de “Clasificación contable de las operaciones" y “Activos no corrientes en venta" son incompatibles.
R3289: “Reconocimiento en el balance” es un dato obligatorio.
R3290: El contenido “Reconocimiento en el balance” no es válido
R3291: No se admite 989898989898 en “Fallidos acumulados”.
R3292: Los valores de “Fallidos acumulados" y “Reconocimiento en el balance" son incompatibles.
R3293: No se admite 989898989898 en “Deterioro del valor acumulado”.
R3294: Los valores de “Reconocimiento en el balance" y “Deterioro del valor acumulado" son incompatibles**.**

R3295: “Tipo de deterioro del valor” es un dato obligatorio.
R3296: El contenido de “Cartera prudencial” no es válido**.**
R3297: Los valores de “Reconocimiento en el balance" y “Cartera prudencial" son incompatibles
R3298: No se admite 989898989898 en “Importe en libros”.
R3299: Los valores de “Reconocimiento en el balance" e “Importe en libros" son incompatibles
R3300: El valor de “Probabilidad de impago (default)” es incorrecto.
R3301: “Situación de impago (default) de la persona” es un dato obligatorio.
R3302: El valor de “Situación de impago (default) de la persona” es incorrecto**.**
R3303: El contenido o el formato de "Fecha de la situación de impago (default) de la persona" es incorrecto.
R3304: Los valores de “Clasificación contable de las operaciones" y “Reconocimiento en el balance" son incompatibles.
R3305: El contenido o el formato de "Fecha de la clasificación de la operación en función del riesgo de crédito" es incorrecto.
R3306: No se admite 989898989898 en “Provisiones asociadas a exposiciones fuera de balance”.
R3307: Los valores de “Reconocimiento en el balance" y “Provisiones asociadas a exposiciones fuera de balance" son incompatibles.
R3308: “Estado de reestructuración o refinanciación y renegociación” es un dato obligatorio.
R3309: El valor de “Estado de reestructuración o refinanciación y renegociación” no es válido.
R3310: El valor de “Tipo de deterioro del valor” no es válido**.**
R3311: Los valores de “Deterioro del valor acumulado" y de “Tipo de deterioro del valor" son incompatibles.
R3312: “Método de evaluación del deterioro del valor” es un dato obligatorio.
R3313: El valor de “Método de evaluación del deterioro del valor” no es válido
R3314: Los valores de “Deterioro del valor acumulado" y de “Método de evaluación del deterioro del valor" son incompatibles.
R3315: El valor de “Fuentes de carga” no es válido.
R3316: Los valores de “Fuentes de carga" y “Reconocimiento en el balance" son incompatibles.
R3317: No se admite 989898989898 en “Cambios acumulados en el valor razonable debidos al riesgo crediticio”.
R3318: Los valores de “Reconocimiento en el balance" y de “Cambios acumulados en el valor razonable debidos al riesgo crediticio" son incompatibles.
R3319: “Fuentes de carga” es un dato obligatorio.
R3320: El contenido o el formato de “Fecha del estado de reestructuración o refinanciación y renegociación" es incorrecto
R3321: No se admite 989898989898 en “Importes recuperados acumulados desde la situación de impago”.
R3322: “Cartera prudencial” es un dato obligatorio.
R3323: “Clasificación de la operación en función del riesgo de crédito” es un dato obligatorio.
R3324: El valor de “Clasificación de la operación en función del riesgo de crédito” no es válido
R3325: Los valores de “Fallidos acumulados" y de “Clasificación de la operación en función del riesgo de crédito" son incompatibles. ELIMINADA
R3326: Alta rechazada. Ya existe un registro H1 con los mismos valores en “Código de operación”
R3327: Baja o variación rechazada. No existe un registro H1 con los mismos valores en “Código de operación”.
R3328: Alta rechazada no se han declarado datos básicos para el valor indicado en “Código de operación”.
R3329: Alta rechazada. Ya existe un registro H2 con los mismos valores en “Código de operación.

R3330: Baja o variación rechazada. No existe un registro H2 con los mismos valores en “Código de operación

R3331: Alta rechazada. Ya existe un registro con los mismos valores en “Código de persona”

R3332: Baja o variación rechazada. No existe un registro con los mismos valores en “Código de persona”.

R3346: Si “Orden de prelación de la garantía” tiene contenido debe ser distinto de 909, 999 y 989.

R3347: “Importe de la responsabilidad hipotecaria. Principal” debe ser distinto de 909090909090 y de 989898989898.

R3348: “Importe de la responsabilidad hipotecaria. Intereses y costas” debe ser distinto de 909090909090 y de 989898989898.

R3349: “Importe de las cargas previas comprometidas con terceros” debe ser distinto de 909090909090 y de 989898989898.

R3350: "Ultima tasación completa. Método residual dinámico. Tipo de actualización (%)" debe ser menor o igual que 100%.

R3351: “Ultima tasación completa. Método residual dinámico. Tasa anualizada homogénea (%)" debe ser menor o igual que 100%.

R3352: “Ultima tasación completa. Método residual dinámico. Tasa anual media de variación del precio de mercado del activo (%). Importe positivo" debe ser menor o igual que 100%.

R3353: “Ultima tasación completa. Método residual dinámico. Tasa anual media de variación del precio de mercado del activo (%). Importe negativo" debe ser menor o igual que 100%.

R3354: “Ultima tasación completa. Método residual dinámico. Plazo máximo para finalizar la construcción (meses)" debe ser distinto de 909 y de 989.

R3355: “Ultima tasación completa. Método residual dinámico. Plazo máximo para finalizar la comercialización (meses)" debe ser distinto de 909 y de 989.

R3356: “Ultima tasación completa. Método residual dinámico. Margen de beneficio del promotor (%”) debe ser menor o igual que 100%.

R3357: “Ultima tasación completa. Valor hipotecario” debe ser distinto de 909090909090 y de 989898989898.

R3358: “Ultima tasación completa. Valor en hipótesis de edificio terminado” debe ser distinto de 909090909090 y de 989898989898.

R3359: “Ultima tasación completa. Valor del terreno” debe ser distinto de 909090909090 y de 989898989898.

R3360: “Ultima tasación por métodos estadísticos. Valor de tasación” debe ser distinto de 909090909090 y de 989898989898.

R3361: “Valor del terreno ajustado” debe ser distinto de 909090909090 y de 989898989898.

R3362: “Superficie de terreno (m2)” debe ser distinto de 9090909090 y de 9898989898.

R3363: “Aprovechamiento (m2)” debe ser distinto de 9090909090 y de 9898989898.

R3364: “Número de viviendas" debe ser distinto de 90909 y de 98989.

R3365: “Porcentaje de la urbanización ejecutado (%)" debe ser menor o igual que 100%.

R3366: “Porcentaje del ámbito valorado (%)" debe ser menor o igual que 100%.

R3367: "Valor de la garantía a efectos del cálculo del deterioro. Importe de la garantía" debe ser distinto de 909090909090 y de 989898989898.

R3368: "Valor de la garantía a efectos del cálculo del deterioro. Porcentaje de descuento (%)" debe ser menor o igual que 100%.

R3369 “Importe de la garantía a efectos del cálculo del loan to value atribuido a la operación” debe ser distinto de 909090909090 y de 989898989898.

R3370: “Derechos de cobro preferentes de terceros contra la garantía” debe ser distinto de 909090909090 y de 989898989898. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación.

R3371: “Edificios en construcción o rehabilitación. Importe de los gastos de desarrollo” debe ser distinto de 909090909090 y de 989898989898. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación.

R3372: Los valores de “Tipo de garantía” y “Alcance de la garantía real” son incompatibles.

R3373: “Fecha de la clasificación de la operación en función del riesgo de crédito" debe ser menor o igual que Proceso.

R3374: “Fecha del estado de reestructuración o refinanciación y renegociación " debe ser menor o igual que Proceso.

R3376: Si "Clasificación contable de las operaciones” es P09, P10 o P11, "Deterioro del valor acumulado" debe ser 909090909090.

R3377: Si "Clasificación contable de las operaciones” es distinto de P09, P10 y P11, "Cambios acumulados en el valor razonable debidos al riesgo crediticio" debe ser 909090909090.

R3378: Si "Fecha de situación de impago (default) de la persona" es distinta de 11111112, la parte AAAAMM de ella debe ser menor o igual que Proceso.

R3379: Si la "Fecha de la situación de impago (default) de la persona" es 11111112, "Situación de impago (default) de la persona " debe ser I54.

R3382: Los valores de "Cambios acumulados en el valor razonable debidos al riesgo crediticio", "Reconocimiento en el balance" y "Deterioro del valor acumulado" son incompatibles.

R3383: Los valores de “Deterioro del valor acumulado" y “Clasificación contable de las operaciones" son incompatibles.

R3391: “Garantía real principal asignada a la operación” es un dato obligatorio.

R3399: Para "Tipo de garantía" es G46 el valor declarado en “Tipo de activo o garantía financiera" es incorrecto.

R3400: Para "Tipo de garantía" es G47 el valor declarado en “Tipo de activo o garantía financiera" es incorrecto

R3401: El valor de “Garantía real principal asignada a la operación” no es válido.

R3402: Para el valor declarado en “Código de la garantía recibida” no existe registro DD011.

R3403: Los valores declarados en los atributos “Valor de la garantía", "Tipo de valor de la garantía", “Método de valoración de la garantía", "Fecha del valor de la garantía", son incompatibles.

9.3 Notificaciones que dejan los registros de operaciones pendientes de corrección

Las siguientes notificaciones se comunicarán a través del proceso **CRGLIS,** registros tipo IN004, tipo de incidencia = OPE1:

A1017: Para todas las operaciones activas que cumplan las condiciones de importes y tipos de producto indicados debe haberse declarado en el módulo E

A1018: Unicidad del administrador: Una operación no puede tener más de un T29

A1028: Los valores de “Fecha de liquidación" y "Fecha de formalización” son incompatibles

A1029: Los valores de "Fecha final del periodo de solo interés" y "Fecha de formalización” son incompatibles

A1030: Los valores de "Fecha vencimiento" y "Fecha de liquidación” son incompatibles

A1031: Los valores de “Fecha de vencimiento” y "Fecha final del periodo solo interés” son incompatibles

A1041: Los valores de “Fecha de la próxima revisión del tipo de interés” y "Fecha de liquidación” son incompatibles.

A1042: Los valores de las fechas "Fecha final del periodo de solo interés”, “Fecha de liquidación” son incompatibles.

A1043: Los valores de "Importes vencidos de la operación“ y “Fecha del primer incumplimiento” son incompatibles

A1046: Los valores de “Saldo vivo nominal" y de "Importe de la responsabilidad conjunta" son incompatibles

A1053: Los valores de “Fecha de liquidación" y de “Saldo fuera de balance” son incompatibles

A1060: El valor de “Tipo de transferencia” es incompatible con los de "Saldo fuera de balance" y "Saldo vivo nominal".

A1063: Los valores de "Tipo efectivo de definición restringida (TEDR)” y de "Interés devengado" son incompatibles

A1064: Los valores de “Fecha de formalización", "Fecha de liquidación", "Saldo fuera de balance" y de "Importe del compromiso al inicio” son incompatibles. **SUSPENDIDA TEMPORALMENTE**

A1066: Los valores de “Porcentaje de participación en los préstamos sindicados” e “Identificador del contrato sindicado” son incompatibles

A1067: Los valores de “Situación de la operación” y “Situación de impago (default)” son incompatibles.

A1068: Los valores de “Situación de la operación” y “Saldo vivo nominal” son incompatibles

A1069: Los valores de “Situación de la operación” y “Saldo fuera de balance” son incompatibles.

A1070: Los valores de “Situación de la operación” e "Interés devengado" son incompatibles.

A1077: Para la operación declarada como “Código que se vincula” con “Tipo de vinculación“ T58 no existe otro “Tipo de vinculación” T74

A1080: Para la operación declarada con un titular con “Naturaleza de la intervención en la operación” T80, no es correcta la declaración del resto de titulares.

A1083: Para las operaciones con "Saldo vivo nominal" distinto de cero, la declaración de importes es incorrecta.

A1090: Las operaciones indicadas tienen que haber sido declaradas en el módulo H1.

A1103: El valor de “Importe del compromiso al inicio” es incompatible con los valores declarados en “Fecha de liquidación", “Fecha de formalización", "Fecha de liquidación", "Saldo fuera de balance" y “Tipo de producto”. **SUSPENDIDA TEMPORALMENTE**

A1106: Una operación no debe tener más de una contraparte directa declarada.

A1107: “Código de operación” tiene más de un “Código de persona” con “Naturaleza de la intervención en la operación” T79.

A1125: Los valores de “Tipo de producto” y de “Recurso” son incompatibles.

A1126: Los valores de “Tipo de producto” y de “Recurso” son incompatibles.

A1139: Los valores de “Interés devengado” y de “Tipo efectivo de definición restringida” son incompatibles.
A1141: El valor de “Cambios en el valor razonable debidos a cambios en el riesgo crediticio antes de la adquisición” es distinto al del periodo anterior.
A1142: El valor de “Cambios en el valor razonable debidos a cambios en el riesgo crediticio antes de la adquisición” es distinto al del periodo siguiente.
A1143: El valor de “Importe del compromiso al inicio” es distinto al del periodo anterior.
A1144: El valor de “Importe del compromiso al inicio” es distinto al del periodo siguiente.
A1145: El valor de “Fecha del estado de refinanciaciones y reestructuraciones” es incompatible con el del periodo anterior.
A1146: El valor de “Fecha del estado de refinanciaciones y reestructuraciones” es incompatible con el del periodo siguiente.
A1147: El valor de “Fecha del estado de refinanciaciones y reestructuraciones” es incompatible con el del periodo anterior.
A1148: El valor de “Fecha del estado de refinanciaciones y reestructuraciones” es incompatible con el del periodo siguiente.
A1149: El valor de “Fecha del estado de refinanciaciones y reestructuraciones” es incompatible con el del periodo anterior.
A1150: El valor de “Fecha del estado de refinanciaciones y reestructuraciones” es incompatible con el del periodo siguiente.
A1151: El valor de “Fecha del estado de refinanciaciones y reestructuraciones” es incompatible con el del periodo anterior.
A1152: El valor de “Fecha del estado de refinanciaciones y reestructuraciones” es incompatible con el del periodo siguiente.
A1153: El valor de “Fecha del estado de refinanciaciones y reestructuraciones” es incompatible con el del periodo anterior.
A1154: El valor de “Fecha del estado de refinanciaciones y reestructuraciones” es incompatible con el del periodo siguiente.
A1155: El valor de “Fecha de liquidación” es distinto al del periodo anterior.
A1156: El valor de “Fecha de liquidación” es distinto al del periodo siguiente.
A1157: El valor de “Fecha de formalización” es distinto al del periodo anterior.
A1158: El valor de “Fecha de formalización” es distinto al del periodo siguiente.
A1173: El valor de “Fecha de la situación de impago (default) de la operación” es incompatible con el del periodo anterior.
A1174: El valor de “Fecha de la situación de impago (default) de la operación” es incompatible con el del periodo posterior.
L2008: Existen operaciones con el mismo valor en “Código de promoción inmobiliaria” y distinto en “Financiación de construcciones o promociones inmobiliarias. Número de vivienda previstas”.
L2014: Los contenidos de “Origen de la operación” y “Tipo de vinculación” son incompatibles.
L2015: Para el valor declarado en “Tipo de producto” el valor de “Fecha de vencimiento” debe ser compatible con el de la operación que garantiza.
L2017: Para el valor declarado en “Códigos de la transferencia” no existe ningún “Código de la operación transferida” declarado.
L2028: El valor de “Financiación de construcciones o promociones inmobiliarias. Número de vivienda previstas” es incompatible con los valores declarados en “Fecha de formalización o emisión”, “Tipo de producto” y “Finalidad de la operación”.
L2041: Se han declarado datos básicos para esta operación, pero no se ha declarado el B2.

L2044: Para el valor de “Localización de la actividad (país de la operación)”es obligatorio Código de la persona” con “Naturaleza de la intervención en la operación” = T28

L2048: El valor de “Porcentaje de participación en los préstamos sindicados” es incompatible con el de “Naturaleza de intervención en la operación”.

L2050: Para el valor de “Tipo de producto” = V57 o V65, debe existir algún “Código de la persona” con “Naturaleza de la intervención en la operación” = T30.

L2052: Para el valor de “Tipo de producto” = VB2, debe existir algún “Código de la persona” con “Naturaleza de la intervención en la operación” = T31 y viceversa.

L2054: Para el valor de “Tipo de producto” = V19, debe existir algún “Código de la persona” con “Naturaleza de la intervención en la operación” = T32 y viceversa.

L2058: Los valores de “Código de la persona”, “Naturaleza de la intervención en la operación” son incoherentes con la comunicación de G para esta operación.

L2060: Por operación, solo se permite uno y solo un "Código de la persona" con "Naturaleza de intervención en la operación" igual a T12, T14, T16, T17 o T71.

L2061: Para las operaciones que tengan "Código de la persona" con "Naturaleza de la intervención en la operación" igual a T13, T15, T76 o T77 debe existir más de uno.

L2064: Por operación "Código de la persona" con "Naturaleza de intervención en la operación" igual a T20 debe existir más de uno

L2077: Para el valor de “Porcentaje de participación en los préstamos sindicados” debe existir “Naturaleza de la intervención en la operación” = T27.

L2080: Para el valor de “Estado de refinanciaciones y reestructuraciones” debe existir un G con “Código vinculado” = “Código de operación” y “Tipo de vinculación” = T44.

L2081: Para el valor de “Origen de la operación” debe existir un G con “Código vinculado” = “Código de operación” y “Tipo de vinculación” = T54.

L2082: Para el valor de “Tipo de producto”, debe existir un G con “Código que se vincula” = “Código de operación” y “Tipo de vinculación” = T46.

L2083: Para el valor de “Tipo de producto”, debe existir un G con “Código que se vincula” = “Código de operación” y “Tipo de vinculación” = T48.

L2084: Para el valor de “Tipo de producto”, debe existir un G con “Código que se vincula” = “Código de operación” y “Tipo de vinculación” = T49.

L2085: Para el valor de “Tipo de producto”, debe existir un G con “Código que se vincula” = “Código de operación” y “Tipo de vinculación” = T50.

L2086: Para el valor de “Tipo de producto”, debe existir un G con “Código que se vincula” = “Código de operación” y “Tipo de vinculación” = T51.

L2087: No existe operación para el valor indicado en “Código de la operación transferida”.

L2088: No existe transferencia para el valor indicado en “Código de transferencia”.

L2089: El valor declarado en “Tipo de producto” es incompatible con el declarado en “Código de persona”.

L2090: Es incompatible el valor declarado “Relación entre contrato y operación" para el “Código de operación” que se indica y la existencia de un G con tipo de vinculación T74.

L2091: Es incompatible el valor declarado “Relación entre contrato y operación" para el “Código de operación” que se indica y la no existencia de un G con tipo de vinculación T74.

L2096: El valor de “Clasificación de las operaciones en función del riesgo de crédito por insolvencia" es incorrecto para los valores de “Proceso”, el tipo de entidad declarante y la suma de “Principal asumido por la entidad. Importe no vencido”, “Principal asumido por la entidad. Importe vencido”, “Intereses y comisiones vencidos asumidos por la entidad. Importe registrado en el activo”,“Intereses y comisiones vencidos asumidos por la entidad. Importe no registrado en el activo”, “Intereses de demora asumidos por la entidad. Importe registrado en el activo”, “Intereses de demora asumidos por la entidad. Importe

no registrado en el activo", "Gastos exigibles asumidos por la entidad", "Riesgo disponible asumido por la entidad. Disponibilidad inmediata", "Riesgo disponible asumido por la entidad. Disponibilidad condicionada"

L2097: Los valores en las declaraciones de "Naturaleza de la intervención en la operación" son incompatibles.

L2102: Para el "Código de operación" en la que existe algún "Código de persona" con "Marca convenio acreedores" = "S", algún "Código de persona" con "Naturaleza de la intervención en la operación" igual T13, T15, T76, T77 debe tener "Marca convenio acreedores" igual a "N".

L2209: La "Fecha del primer incumplimiento" debe ser distinta de cero por Inconsistencia entre la "Fecha del primer incumplimiento" y los importes vencidos de la operación.

L2213: Existen campos distintos de cero incompatibles con el valor declarado en "Refinanciación o renovación. Tipo de refinanciación o renovación"

L2214: Existen campos distintos de cero incompatibles con el valor declarado en "Operación transferida incluida la gestión. Importe por el que se reduce la deuda".

L2305: El valor declarado en "Clasificación de las operaciones en función del riesgo de crédito por insolvencia" es incompatible con que "Situación de la operación" sea I16

L2307: El valor declarado en "Clasificación de las operaciones en función del riesgo de crédito por insolvencia" es incompatible con que "Situación de la operación" sea I18

L2308: El valor declarado en "Clasificación de las operaciones en función del riesgo de crédito por insolvencia" es incompatible con que "Situación de la operación" sea I19

L2309: El valor declarado en "Clasificación de las operaciones en función del riesgo de crédito por insolvencia" es incompatible con que "Situación de la operación" sea I21

L2310: El valor declarado en "Clasificación de las operaciones en función del riesgo de crédito por insolvencia" es incompatible con que "Situación de la operación" sea I20

L2311: El valor declarado en "Clasificación de las operaciones en función del riesgo de crédito por insolvencia" es incompatible con que "Situación de la operación" sea I22

L2312: Los valores de "Operación reestructurada por RDL 5/2021. Aumento de plazo", "Operación reestructurada por RDL 5/2021. Aumento de plazo. Fecha de aplicación", "Fecha de vencimiento" son incompatibles

L2313: Los valores de "Operación reestructurada por RDL 5/2021. Aumento de plazo" y "Estado de refinanciaciones y reestructuraciones" son incompatibles.

L2314: Los valores de "Operación reestructurada por RDL 5/2021. Transformación en préstamos participativos" y "Subordinación del producto" son incompatibles.

L2316: Los valores de "Operación reestructurada por RDL 5/2021. Transformación en préstamos participativos" y "Estado de refinanciaciones y reestructuraciones" son incompatibles

L2317: Los valores de "Operación reestructurada por RDL 5/2021. Reducción de principal" y "Estado de refinanciaciones y reestructuraciones" son incompatibles.

L2330: No se ha declarado ningún B1 titular de riesgo directo para la operación

L2605: Para "Tipo de vinculación" es T52 y "Código de la operación" es igual a "Código vinculado", debe existir al menos un "Código de la persona" que tenga "Naturaleza de la intervención en la operación" T14 o T15.

L2284: Para "Tipo de garantía personal principal" G00, no se admiten titulares con naturalezas de intervención en la operación T20, T21 ni T22.

L3133: El valor de "Fecha de formalización o emisión" es incorrecto para los valores declarados en "Código vinculado", "Tipo de vinculación" y "Fecha de la modificación. Real Decreto-ley 34/2020".

Las siguientes notificaciones se comunicarán a través del proceso **CRGLIS,** registros tipo IN004, tipo de incidencia = OPE2:

A1059: Los valores de “Importes recuperados acumulados desde la situación de impago" y de “Situación de impago (default) de la persona” son incompatibles

Las siguientes notificaciones se comunicarán a través del proceso **CRGLIS,** registros tipo IN005:

A1008: Para las operaciones que cumplen las condiciones para ser enviadas a AnaCredit tiene que existir algún “Código de la persona con “Naturaleza de la intervención en la operación” T76 o T77

A1009: Las operaciones que cumplen condiciones para ser enviadas a AnaCredit, tienen que haber sido declaradas en el módulo C4.

A1019: Para el código de operación indicado debe existir una persona con “Naturaleza de la intervención en la operación” T80.

A1071: Los valores de “Situación de la operación” y "Clasificación contable de las operaciones".

A1072: Los valores de “Situación de la operación” y "Reconocimiento en el balance" son incompatibles.

A1073: Los valores de “Situación de la operación” y "Fallidos acumulados" son incompatibles.

A1074: Los valores de “Situación de la operación” y "Fuentes de carga" son incompatibles.

A1075: Los valores de “Situación de la operación” e “Importes recuperados acumulados desde la situación de impago " son incompatibles.

A1076: Los valores de “Situación de la operación” y “Estado de reestructuración o refinanciación y renegociación " son incompatibles.

A1080: Para la operación declarada con un titular con “Naturaleza de la intervención en la operación” T80, no es correcta la declaración del resto de titulares.

A1081: Para la operación declarada con un titular con “Naturaleza de la intervención en la operación” T81, no es correcta la declaración del resto de titulares.

A1082: Para todas las operaciones activas que cumplan las condiciones de importes y tipos de producto indicados debe haberse declarado un registro DC013

A1105: Las operaciones trasferidas con “Tipo de transferencia” R02 deben tener un código de garantía recibida con “Tipo de activo o garantía financiera” VAA, VAB, VBX o VBY.

L2010: Para el valor declarado en “Tipo de producto”, “Localización de la actividad (país de la operación)” y “Código del valor” debe existir FI1032 con el mismo valor en “Localización de la actividad (país de la operación)” y “Código del valor”.

L2011: Para el valor declarado en “Tipo de producto”, “Localización de la actividad (país de la operación)” y “Código del valor” debe existir FI1032 con el mismo valor en “Localización de la actividad (país de la operación)” y “Código del valor” donde “Código del emisor” = “Código de la persona” con “Naturaleza de la intervención en la operación” = T12.

L2012: Para el valor declarado en “Tipo de producto”, “Localización de la actividad (país de la operación)” y “Código del valor” debe existir FI1034 con el mismo valor en “Localización de la actividad (país de la operación)” y “Código del valor”.

L2013: Para el valor declarado en “Tipo de producto”, “Localización de la actividad (país de la operación)” y “Código del valor” debe existir FI1034 con el mismo valor en “Localización de la actividad (país de la operación)” y “Código del valor” donde “Código del Emisor” =“Código de la persona” con “Naturaleza de la intervención en la operación” = T31 o T32.

L2016: El valor declarado en “Código del cesionario o vendedor de protección” no ha sido declarado al sistema GTR.

L2019: Los contenidos de “Código de la persona” y “Naturaleza la intervención en la operación” son incompatibles.

L2020: El valor de “Porcentaje transferido de la operación (%)” es erróneo para el valor declarado en “Principal asumido por terceros. Importe no vencido”, “Principal asumido por terceros. Importe no vencido” y “Principal asumido por la entidad. Importe no vencido”.

L2021: El valor de “Porcentaje transferido de la operación (%)” es erróneo para el valor declarado en “Principal asumido por terceros. Importe vencido”, “Principal asumido por terceros. Importe vencido” y “Principal asumido por la entidad. Importe vencido”.

L2029: Los valores de “Estado de refinanciaciones y reestructuraciones” y “Garantía real principal. Tipo de garantía real principal” son incompatibles.

L2030: Para el valor declarado en “Estado de refinanciaciones y reestructuraciones” y en “Naturaleza de la intervención en la operación” el “Código de persona” debe corresponder a una persona físicas.

L2034: Fecha del primer incumplimiento” debe ser distinta de ceros

L2037: La “Naturaleza de la intervención en la operación” es incompatible con el contenido de “Garantía personal principal. Tipo de garantía personal principal”.

L2038: Los valores de “Código de persona”, “Naturaleza de la intervención en la operación” y “Garantía personal principal. Tipo de garantía personal principal” son incompatibles.

L2039: Para el valor declarado en “Naturaleza la intervención en la operación” para el “Código del titular del riesgo indirecto” debe coincidir con el “Código de persona”

L2042: Para el valor de “Tipo de producto” y “Naturaleza de la intervención en la operación” el valor del “Sector” del “Código de la persona” es incorrecto.

L2045: Los valores de “Código de la persona”, “Naturaleza de la intervención en la operación” y “Parte vinculada” son incompatibles.

L2047: Los valores de “Código de la persona”, “Naturaleza de la intervención en la operación” y “Sector” son incompatibles.

L2049: Los valores de “Naturaleza de la intervención en la operación” y “Código de la persona” son incompatibles.

L2056: Para el valor de “Naturaleza de la intervención en la operación” = T22 el “Tipo de producto” de la operación debe ser V25, V26, V28, V29, V30, V31 o V35.

L2057: Para el valor de “Naturaleza de la intervención en la operación” = T25 el “Tipo de producto” de la operación debe ser V51 o V52

L2067: Para el valor de “Finalidad de la operación” si “Naturaleza de la intervención en la operación” es T81, el “Sector institucional” debe ser S46, S47, S58, S59.

L2068: Para el valor de “Finalidad de la operación” si “N” debe ser distinto de S47, S58, S59.

L2069: Campos no declarables para “Operaciones transferidas. Tratamiento contable” = R06, con contenido.

L2071: Campos no declarables para “Operaciones transferidas. Tratamiento contable” = R07, con contenido.

L2075: Para “Esquema de amortización” igual a Y06, la fechas “Fecha de la próxima/ultima liquidación del principal” y “Fecha de vencimiento” deben ser iguales.

L2076: Para “Esquema de amortización” igual a Y06, la “Fecha de próxima/ultima liquidación del principal” debe ser igual a ceros.

L2089: El valor declarado en “Tipo de producto” es incompatible con el declarado en “Código de persona”.

L2092: No existe B2 para el “Código de operación” que se indica en un G con tipo de vinculación T74.

L2093: Para la operación con “Tipo de producto” VBR, el valor del “Sector institucional” del “Código de persona” con “Tipo de naturaleza” = T12 es incorrecto

L2094: Para la operación con “Tipo de producto” V44, el valor del “Sector institucional” del “Código de persona” con “Tipo de naturaleza” = T12 o T13 es incorrecto.

L2100: Los valores de “Tipo de producto” y “Pro memoria: importe de los fallidos parciales" son incompatibles.

L2101: Los valores de "Pro memoria: fecha del primer incumplimiento excluyendo fallidos parciales" y fecha de fomalización son incompatibles.

L2103: Para el “Código de operación” en la que existe algún “Código de persona” con “Marca convenio acreedores” = “S”, “Situación de la operación” debe ser I18.
L2113: Para el “Código de la persona” igual a “ESS2801506C” con “Naturaleza de la intervención en la operación” igual T20 o T21.
L2114: Para el “Código de la persona” igual a “ESS2800568D” con “Naturaleza de la intervención en la operación” igual T20 o T21.
L2200: Los valores de “Proceso”, “Tipo de producto”, “Fecha de vencimiento” y “Plazo residual” son incoherentes.
L2201: Los valores de “Tipo de producto” y “Garantía real principal. Tipo de garantía real principal” son incoherentes.
L2202: Para el valor de “Tipo de producto”, “Principal asumido por la entidad. Importe no vencido” debe ser cero.
L2203: Para el valor de “Tipo de producto”, “Principal asumido por la entidad. Importe no vencido” debe ser distinto de cero.
L2204: Para el valor de “Tipo de producto”, “Principal asumido por la entidad. Importe vencido” debe ser cero.
L2205: Para el valor de “Tipo de producto”, y de “Estado de refinanciaciones y reestructuraciones”, y “Principal asumido por la entidad. Importe vencido” debe ser distinto de cero.
L2206: Para el valor declarado en “Tipo de producto”, y en “Estado de refinanciaciones y reestructuraciones” el “Principal asumido por terceros. Importe no vencido” debe ser igual a cero.
L2207: “Intereses de demora asumidos por la entidad. Importe registrado en el activo” debe ser cero para el valor de “Tipo de producto” declarado.
L2208: “Intereses de demora asumidos por la entidad. Importe no registrado en el activo” debe ser cero para el valor de “Tipo de producto” declarado.
L2209: La “Fecha del primer incumplimiento” debe ser distinta de cero por Inconsistencia entre la "Fecha del primer incumplimiento" y los importes vencidos de la operación.
L2210: Campos no declarables para el valor de “Tipo de producto”, con contenido.
L2211: “Principal cobrado en efectivo. Importe por el que se reduce el principal” debe ser igual a cero para el valor de “Tipo de producto.”
L2212: “Amortización anticipada. Importe por el que se reduce el principal” debe ser igual a cero para el valor de “Tipo de producto”.
L2213: Existen campos distintos de cero incompatibles con el valor declarado en “Refinanciación o renovación. Tipo de refinanciación o renovación”
L2214: Existen campos distintos de cero incompatibles con el valor declarado en “Operación transferida incluida la gestión. Importe por el que se reduce la deuda”.
L2215: Los valores de “Número de cuotas impagadas” y “Esquema de amortización” son incompatibles.
L2216: Los valores de “Riesgo disponible asumido por la entidad. Disponibilidad inmediata” y “Límite máximo a disposición del prestatario al inicio de la operación” son incompatibles.
L2217: Los valores de “Riesgo disponible asumido por la entidad. Disponibilidad condicionada” y “Limite máximo a disposición del prestatario al inicio de la operación” son incompatibles,
L2218: Para el valor de “Tipo de producto”, el “Principal asumido por terceros. Importe no vencido” debe ser cero.
L2219: Para el valor de “Tipo de producto”, el “Principal asumido por terceros. Importe no vencido” debe ser distinto de cero.
L2220: Para el valor de “Tipo de producto”, “Principal asumido por terceros. Importe vencido” debe ser cero.

L2221: Para el valor de “Tipo de producto”, y de “Estado de refinanciaciones y reestructuraciones”, “Principal asumido por terceros. Importe vencido” debe ser distinto de cero.

L2222: Para el valor declarado en “Código de la persona” y “Naturaleza de la intervención en la operación” sea T20 o T21, el valor de “Garantía personal principal. Tipo de garantía personal principal” no es válido.

L2223: La diferencia en valor absoluto entre el valor de “Límite actual del riesgo asumido por la entidad” y el total riesgo asumido por la entidad debe ser menor o igual a 10.

L2225: Los valores de “Riesgo disponible asumido por terceros. Disponibilidad inmediata” y “Límite máximo a disposición del prestatario al inicio de la operación” son incompatibles.

L2226: Los valores de “Riesgo disponible asumido por terceros. Disponibilidad condicionada” y “Límite máximo a disposición del prestatario al inicio de la operación” son incompatibles.

L2228: El “Código del titular del riesgo indirecto” no figura declarado para la operación con “Naturaleza de la intervención en la operación” igual a T20, T21, T22, T23 o T24.

L2229: El “Código de operación” no corresponde a una operación activa.

L2230: Para el “Código de operación” faltan datos de B2 o de C1.

L2237: El valor declarado en “Naturaleza de la intervención en la operación” para el titular que figura en “Código del titular del riesgo indirecto” no es válido.

L2244: El valor de “Garantía personal principal. Tipo de garantía personal principal” no es compatible con los valores declarados “Naturaleza de la intervención en la operación” y “Sector”.

L2245: El valor de “Garantía personal principal. Tipo de garantía personal principal” no es compatible con el valor de “Código de la persona” y “Naturaleza de la intervención en la operación”.

L2246: Para el valor de “Garantía personal principal. Tipo de garantía personal principal” debe existir como “Código de la persona” una persona jurídica con “Naturaleza de la intervención en la operación” T21 y “Sector” S19, S40 o S44.

L2247: Para el valor de “Garantía personal principal. Tipo de garantía personal principal” debe existir como “Código de la persona” un jurídico residente con “Naturaleza de la intervención en la operación” T20, T21 o T22 y “Sector” S15, S49.

L2248: Para el valor de “Garantía personal principal. Tipo de garantía personal principal” debe existir como “Código de la persona” un jurídico no residente con “Naturaleza de la intervención en la operación” T20, T21 o T22 y “Sector” S12, S13 o S15.

L2249: Para el valor de “Garantía personal principal. Tipo de garantía personal principal” debe existir como “Código de la persona” un jurídico residente con “Naturaleza de la intervención en la operación” T20, T21 o T22 y “Sector” S36.

L2250: Para el valor de “Garantía personal principal. Tipo de garantía personal principal” debe existir como “Código de la persona” Banco de España, Fondo de Garantía de Depósitos o SAREB, “Naturaleza de la intervención en la operación” T20, T21 o T22.

L2251: Para el valor de “Garantía personal principal. Tipo de garantía personal principal” debe existir al menos un “Código de la persona” con Naturaleza de la intervención en la operación” y “Sector” compatibles con él.

L2252: Para el valor de “Garantía personal principal. Tipo de garantía personal principal” debe existir como “Código de la persona” un físico con “Naturaleza de la intervención en la operación” T20, T21 o T22 y “Sector institucional” S46 o S47.

L2253: Los valores de “Límite máximo a disposición del prestatario al inicio de la operación”, “Limite actual del riesgo asumido por la entidad” y “Límite actual del riesgo asumido por terceros” son incompatibles.

L2255: Los valores de “Fecha de vencimiento”, “Proceso”, “Límite actual del riesgo asumido por la entidad” y “Límite actual del riesgo asumido por terceros” son incompatibles.

L2256: Los valores de “Límite máximo a disposición del prestatario al inicio de la operación”, “Límite actual del riesgo asumido por la entidad” y “Límite actual del riesgo asumido por terceros” y “Fecha de vencimiento” son incompatibles.
L2259: El valor de El valor del campo “Estado de refinanciaciones y reestructuraciones” es incorrecto.
L2260: No se cumple la existencia de datos requerida para “Operación subrogada o segregada. Tipo de subrogación o segregación” = O01.
L2262: No se cumple la existencia de datos requerida para “Operación subrogada o segregada. Tipo de subrogación o segregación” = O25.
L2274: Para el valor declarado en “Tipo de producto”, y en “Estado de refinanciaciones y reestructuraciones” el “Principal asumido por la entidad. Importe no vencido” debe ser igual a cero.
L2276: Para el valor declarado en “Finalidad de la operación” los valores declarados de “Naturaleza de la intervención en la operación” y "Sector institucional” son incompatibles.
L2281: Los valores de "Modificación de los términos de las operaciones. Real Decreto-ley 34/2020" y "Garantía personal principal. Tipo de garantía personal principal" son incompatibles.
L2282: Para operaciones dadas de baja los importes declarados deben ser cero.
L2331: El “Código de persona” no ha sido declarado al sistema GTR.
L2332: El “Código de persona” no ha sido declarado al sistema GTR.
L2333: El “Código de persona” no ha sido declarado al sistema GTR.
L2334: El “Código de persona” no ha sido declarado al sistema GTR.
L2601: Para “Tipo de vinculación” = T44 en el “Código vinculado” el valor declarado en “Estado de refinanciaciones y reestructuraciones” es erróneo.
L2602: Los valores declarados para “Tipo de vinculación” en “Código que se vincula” y “Estado de refinanciaciones y reestructuraciones” no son coherentes
L2603: Para “Tipo de vinculación” = T44 o T52 el valor del “Código que se vincula” no debe existir como operación declarada.
L2606: Para “Tipo de vinculación” es T43 y “Código vinculado” = “Código de la operación”, “Tipo de subrogación o segregación” debe ser O01.
L2607: Para “Tipo de vinculación” es T43, “Código que se vincula” = “Código de la operación”, “Origen de la operación” debe ser O01.
L2612: Para el valor declarado en “Tipo de vinculación” debe existir “Código vinculado = “Código de la operación”.
L2616: Para “Tipo de vinculación” = T46 y “Código vinculado” = “Código de la operación”, el campo “Tipo de producto” debe tener uno de los valores V19, V56, V57, V58, V60, V61, V64, V65, V66, V67, VB3, VBS, VBT .
L2617: Para “Tipo de vinculación” = T47 y “Código vinculado” = “Código de la operación”, “Tipo de producto” debe ser V67.
L2618: Para “Tipo de vinculación” = T48 y “Código vinculado” = “Código de la operación”, el “Tipo de producto” debe ser distinto de V19, V68, V69, V70, V71 y V72 y el “Origen de la operación” debe ser O00, O01 o ZY0.
L2619: Para “Tipo de vinculación” = T49 y “Código vinculado” = “Código de la operación”, el “Tipo de producto” debe ser V56, V57, V58, V60, V61, V64, V65, V66, VB3, VBS o VBT y el campo “Origen de la operación” debe ser O00, O01 o ZY0.
L2620: Para “Tipo de vinculación” = T50 y “Código vinculado” = “Código de la operación”, el campo “Tipo de producto” debe ser V67 y el campo “Origen de la operación” debe ser O00, O01 o ZY0.
L2620: Para “Tipo de vinculación” = T50 y “Código vinculado” = “Código de la operación”, el campo “Tipo de producto” debe ser V67 y el campo “Origen de la operación” debe ser O00, O01 o ZY0.

L2621: Para “Tipo de vinculación” = T51 y “Código vinculado” = “Código de la operación”, el campo “Tipo de producto” debe ser V25, V26, V28, V29, V30, V31, V33, V34, V36, V38 o V40 y el campo “Origen de la operación” debe ser O00, O01 o ZY0

L2623: Para “Tipo de vinculación” es T46, “Código que se vincula = “Código de la operación”, el campo “Tipo de producto” debe ser V47 y el campo “Origen de la operación” debe ser O10 o ZY0.

L2624: Para “Tipo de vinculación” es T47, “Código que se vincula = “Código de la operación”, el campo “Tipo de producto” debe ser V40 y el campo “Origen de la operación” debe ser O00 0 ZY0.

L2625: Para “Tipo de vinculación” es T48 y “Código que se vincula” = “Código de la operación”, “Tipo de producto” debe ser V69.

L2626: Para “Tipo de vinculación” = T49 y “Código que se vincula” = “Código de la operación”, “Tipo de producto” debe ser V70.

L2627: Para “Tipo de vinculación” = T50 y “Código que se vincula” = “Código de la operación”, “Tipo de producto” debe ser V71.

L2628: Para “Tipo de vinculación” = T51 y “Código que se vincula” = “Código de la operación”, “Tipo de producto” debe ser V72.

L2632: Para “Tipo de vinculación” = T56 y “Código que se vincula” = “Código de la operación”, “Tipo de producto” debe ser V56 o V60.

L2633: Para “Tipo de vinculación” = T57 y “Código que se vincula” = “Código de la operación”, “Tipo de producto” debe ser V64.

L2638: Para “Tipo de vinculación” es T54 y “Código que se vincula” = “Código de la operación”, “Tipo de subrogación o segregación” debe ser O25.

L2639: Para “Tipo de vinculación” T54 y “Código vinculado” = “Código de la operación”, “Tipo de “Origen de la operación” debe ser O06 o ZY0.

L2640: Para “Tipo de subrogación o segregación” O0 y “Código vinculado” = “Código de la operación”, existe más de una vinculación con “Tipo de vinculación” T43.

L2641: Para “Tipo de vinculación” T58 y el “Código de la operación que figura como “Código vinculado” debe existir un registro DF012

Las siguientes notificaciones se comunicarán a través del proceso **CRGLIS,** registros tipo IN007:

L3073: Si "Tipo de garantía" es G11 o G12, "Importe de la responsabilidad hipotecaria. Principal" debe ser distinto de cero

L3075: Si "Tipo de activo o garantía financiera" es VAB, VAD, VAF o VBH, "Cotización" debe ser distinto de ZZZ

L3076: Si "Tipo de activo o garantía financiera" es distinto de VAB, VAD, VAF y VBH, "Cotización" debe ser ZZZ

L3078: Si “Tipo de garantía” es G11, G12, G17 o G41, debe haberse declarado un DD020.

L3081: Si “Tipo de garantía” es distinto de G11, G12, G17 y G41, no debe declararse D2.

L3082: Si "Tipo de garantía" es G13 o G45 y está declarada en D11 también debe estarlo en D3.

L3083: Si tipo de garantía es distinto de G13 y G45 y la garantía está declarada en un D11, no debe declararse D3.

L3093: Para “Estado de la construcción” = U00, los valores de “Tipo de activo” y de “Licencia” no son compatibles.

L3095: Si “Tipo de activo o garantía financiera” = V93, V94 o V95, “Vivienda habitual del prestatario” debe ser distinto de X.

L3096: Si “Tipo de activo o garantía financiera” = V95, “Vivienda habitual del prestatario” debe ser N.

L3097: Si “Tipo de activo o garantía financiera” = V93, V94 o V95, “Número de viviendas” debe ser distinto de cero.

L3099: Si “Tipo de activo” = VA7, “Producto que se prevé desarrollar” debe ser distinto de ZZZ.

L3100: Si “Tipo de activo” = VA7, “Tipo de suelo” debe ser distinto de ZZZ.
L3101: Si “Tipo de activo” = VA7, “Desarrollo del planeamiento” debe ser distinto de ZZZ.
L3102: Si “Tipo de activo” = VA7, “Sistema de gestión” debe ser distinto de ZZZ.
L3103: Si “Tipo de activo” = VA7, “Fase de gestión” debe ser distinto de ZZZ.
L3104: Si “Tipo de activo” = VA7, “Paralización de la urbanización” debe ser distinto de X.
L3106: Si “Tipo de activo” = VA7, “Porcentaje de ámbito valorado” debe ser distinto de cero.
L3107: Si “Tipo de activo” = VA7, “Proximidad respecto del núcleo urbano” debe ser distinto de ZZZ.
L3108: Si “Tipo de activo” = VA7, “Proyecto de obra” debe ser distinto de X.
L3109: Si “Tipo de activo” = VA7, “Superficie del terreno” debe ser distinto de cero.
L3110: Si “Tipo de activo” = VA7, “Aprovechamiento” debe ser distinto de cero.
L3111: Si “Tipo de activo o garantía financiera” = VA8 o VAX, “Finca rústica con expectativas urbanísticas” debe ser distinto de X.
L3112: Para “Tipo de activo o garantía financiera” = V93, V94, V95, V96, V97, V98, V99, VAV, VAW, VA1, VA2 o VA3, "Fecha de la construcción” debe ser distinto de 11111112
L3113: Para “Tipo de activo o garantía financiera” = V93, V94, V95, V96, V97, V98, V99, VAV, VAW, VA1, VA2 o VA3, "Estado de la construcción” debe ser distinto de ZZZ
L3114: Para “Tipo de activo o garantía financiera” = V93, V94, V95, V96, V97, V98, V99, VAV, VAW, VA1, VA2 o VA3, "Licencia” debe ser distinto de ZZZ
L3116: El “código de garantía recibida”, declarada en el DD020, no está declarada en el D11 con “Tipo de garantía” G11, G12, G17 o G41.
L3118: El “código de garantía recibida”, declarada en el D3, no está declarada en el D11 con “Tipo de garantía” G13 o G45.
L3120: Para los valores de “Tipo de activo o garantía financiera” y “Proyecto de obra”, “Última tasación completa. Valor en hipótesis de edificio terminado” no puede ser cero.
L3121: Para “Tipo de activo o garantía financiera” = V93, V94, V95 o VA3, “Número de viviendas” debe ser cero.
L3134: "Localización del inmueble. Código postal” debe estar cumplimentado.
L3135: Si “Localización del inmueble. Código postal” no está cumplimentado, debe estarlo “Localización del inmueble. Código NUTS 3".
A1140: El formato o contenido de "Localización del inmueble. Código postal" es incorrecto.
A1165: El valor de “Fecha del valor de la garantía” es incompatible con el del periodo anterior.
A1166: El valor de “Fecha del valor de la garantía” es incompatible con el del periodo siguiente.
A1167: El valor de “Valor original de la garantía” es distinto al del periodo anterior.
A1168: El valor de “Valor original de la garantía” es distinto al del periodo siguiente.
A1169: El valor de “Fecha de valoración origina de la garantía” es distinto al del periodo anterior.
A1170: El valor de “Fecha de valoración origina de la garantía” es distinto al del periodo siguiente.
A1171: El valor de “Tipo de garantía” es distinto al del periodo anterior.
A1172: El valor de “Tipo de garantía” es distinto al del periodo siguiente.

Las siguientes notificaciones se comunicarán a través del proceso **CRGLIS,** registros tipo IN008

A1006: Todas las operaciones declaradas en D4 parte 2 (registro DD041), deben estar declaradas en el módulo C3.
A1010: Para el valor declarado en “Código de la garantía recibida” en un registro DD041 no se ha declarado registro DD011
A1033: Los valores de “Fecha de vencimiento”, "Fecha próxima revisión tipo de interés” y “Proceso” son incompatibles.
A1037: Los valores de “Fecha próxima revisión del tipo de interés" y "Fecha de formalización” son incompatibles

A1038: Los valores de “Fecha de la situación de impago (default) de la operación” y "Fecha de formalización” son incompatibles

A1039: Los valores de “Fecha del primer incumplimiento" y "Fecha de formalización” son incompatibles

A1049: Los valores de “Tipo de transferencia", “Saldo vivo nominal” y "Reconocimiento en el balance" son incompatibles.

A1055: Los valores de “Tipo de producto" y de “Saldo fuera de balance” son incompatibles

A1056: Los valores de “Probabilidad de impago (default)", “Situación de impago (default) de la persona" y de "Situación de impago (default) de la operación" son incompatibles

A1057: Los valores de “Probabilidad de impago (default)", "Fecha de la situación de impago (default)

A1059: Los valores de “Importes recuperados acumulados desde la situación de impago" y de “Situación de impago (default) de la persona” son incompatibles

A1060: Los valores de "Saldo fuera de balance", "Saldo vivo nominal" y de “Tipo de transferencia” son incompatibles

A1065: Los valores de “Importes recuperados acumulados desde la situación de impago" y "Situación de impago (default) de la operación" son incompatibles

A1116: Los valores de “Valor de garantía”, “Tipo de valor de la garantía”, “Método de valoración de la garantía” o “Fecha de valor de la garantía incompatibles” con el tipo de producto de la operación relacionada.

L3000: El valor declarado en “Código de la operación” en un registro DD010 no figura declarado en la CIR.

L3001: El valor declarado en “Código de la operación” en un registro DD040 no figura declarado en la CIR.

L3136: Para el valor dado de baja en “Código de la garantía recibida” en un registro DB011 continúan declarados datos en el D4.

Las siguientes notificaciones se comunicarán a través del proceso **CRGLIS,** registros tipo IN013

A1001: Los valores de “Clasificación de las operaciones de la norma segunda, 1 bis” y “Fallidos acumulados" son incompatibles.

A1002: Los valores de “Clasificación de las operaciones de la norma segunda, 1 bis” y “Deterioro del valor acumulado" son incompatibles.

A1005: Todas las operaciones declaradas en el módulo H1, a excepción de las procedentes de una vinculación de tipo T58, deben estar declaradas en B2.

A1020: Los valores de **“**Clasificación de las operaciones de la norma segunda, 1 bis” y de “Clasificación contable de las operaciones” son incompatibles.

A1021: Los valores de **“**Clasificación de las operaciones de la norma segunda, 1 bis” y de “Tipo de deterioro del valor” son incompatibles.

A1022: Los valores de **“**Clasificación de las operaciones de la norma segunda, 1 bis” y de“Método de evaluación del deterioro del valor” son incompatibles

A1023: Los valores de **“**Clasificación de las operaciones de la norma segunda, 1 bis” y de “Fuentes de carga" son incompatibles

A1024: Los valores de **“**Clasificación de las operaciones de la norma segunda, 1 bis” y de “Cambios acumulados en el valor razonable debidos al riesgo crediticio” son incompatibles

A1025: Los valores de **“**Clasificación de las operaciones de la norma segunda, 1 bis” y de “Provisiones asociadas a exposiciones fuera de balance” son incompatibles

A1026: Los valores de **“**Clasificación de las operaciones de la norma segunda, 1 bis” y de “Cartera prudencial” son incompatibles

A1027: Los valores de **“**Clasificación de las operaciones de la norma segunda, 1 bis” y de “Importe en libros” son incompatibles

A1044: Los valores de “Situación de impago (default) de la operación" y de "Clasificación de la operación en función del riesgo de crédito" son incompatibles.

A1047: Los valores de “Fecha de la clasificación de la operación en función del riesgo de crédito” y de “Fecha de formalización” son incompatibles

A1048: Los valores de "Fecha del estado de reestructuración o refinanciación y renegociación" y de “Fecha de formalización” son incompatibles

A1051: Los valores de “Saldo vivo nominal", “Saldo fuera de balance", “Interés devengado” y “Fallidos acumulados" son incompatibles

A1052: Los valores de “Provisiones asociadas a exposiciones fuera de balance" y de “Saldo fuera de balance" son incompatibles

A1062: Los valores de "Provisiones asociadas a exposiciones fuera de balance" y de "Saldo fuera de balance" son incompatibles

A1133: Los valores de “Provisiones asociadas a exposiciones fuera de balance" y de “Saldo fuera de balance” son incompatibles.

A1134: Los valores de “Tipo de deterioro del valor” y de “Clasificación de la operación en función del riesgo de crédito” son incompatibles.

A1135: Los valores de “Tipo de deterioro del valor” y de “Clasificación de la operación en función del riesgo de crédito” son incompatibles.

A1136: Los valores de “Reconocimiento en el balance” y de “Clasificación de la operación en función del riesgo de crédito” son incompatibles.

A1137: Los valores de “Reconocimiento en el balance” y de “Clasificación de la operación en función del riesgo de crédito” son incompatibles.

A1138: Los valores de “Reconocimiento en el balance”, “Deterioro de valor acumulado” y “Cambios acumulados en el valor razonable” son incompatibles.

A1159: El valor de “Fecha de la clasificación de la operación en función del riesgo de crédito” es incompatible con el del periodo anterior.

A1160: El valor de “Fecha de la clasificación de la operación en función del riesgo de crédito” es incompatible con el del periodo siguiente.

A1161: El valor de “Fecha del estado de reestructuración o refinanciación y renegociación” es incompatible con el del periodo anterior.

A1162: El valor de “Fecha del estado de reestructuración o refinanciación y renegociación” es incompatible con el del periodo siguiente.

A1175: Los valores de "Clasificación de la operación en función del riesgo de crédito" y "Fecha de la clasificación de la operación en función del riesgo de crédito" son incompatibles.

Las siguientes notificaciones se comunicarán a través del proceso **CRGLIS,** registros tipo IN016

A1012: No existe B1 con una de las siguientes naturalezas T12, T13, T14, T15, T16, T17, T20, T21, T22, T24, T71, T76 o T77 para el código de persona declarada en el módulo H2

Las siguientes notificaciones se comunicarán a través del proceso **CRGLIS,** registros tipo IN019

A1013: No existe B1 con una de las siguientes naturalezas T12, T13, T14, T15, T16, T17, T20, T21, T22, T24, T71, T76 o T77 para el código de persona declarada en el módulo H3

A1163: La “Fecha de situación de impago (default) de la persona” es incompatible con la del periodo anterior.

A1164: La “Fecha de situación de impago (default) de la persona” es incompatible con la del periodo siguiente.

Las siguientes notificaciones se comunicarán a través del proceso **CRGLIS,** registros tipo IN022

L2700: El “Código de la operación” debe haber sido declarado en algún momento por la entidad.

L2705: Los valores de “Medida aplicada” y de “Número de meses en que se amplía el plazo” son incompatibles

L2706: Si "Número de meses que se amplia el plazo" es distinto de cero, "Medida aplicada" debe ser Y71, Y72.

L2707: Si "Medida aplicada" es Y73, el "Tipo fijo resultante" debe ser distinto de cero

L2708: Si "Tipo fijo resultante" es distinto de cero, la "Medida aplicada" debe ser Y73

L2709: Fecha de aplicación de la medida debe ser mayor o igual que 20221124

L2710: Fecha de aplicación de la medida debe ser menor o igual que el último día del mes declarado en Proceso.

Las siguientes notificaciones se comunicarán a través del proceso **CRGLIS,** registros tipo IN024

L2750: El “Código de la operación” declarado, o el "código que se vincula" asociado al "código de la operación" declarado en una vinculación de tipo T48 o T51, debería existir a la fecha de declaración de 2024-11.

L2753: “Fecha de finalización de la moratoria” debe ser menor que “Fecha de vencimiento”.

L2754: El “Saldo vivo pendiente de amortización cuyo pago se suspende a la fecha de la suspensión no es correcto.

9.4 Notificaciones informativas sobre el estado de las declaraciones de las operaciones, de las propias operaciones, de las declaraciones de activos y de los propios activos

Las siguientes notificaciones se comunicarán a través del proceso **CRGLIS**, registros tipo IN003, tipo de incidencia = NOT1:

L1003: La declaración de datos dinámicos de operaciones ha sido eliminada.

L1004: La declaración de datos dinámicos de operaciones que se han de comunicar a otras entidades ha sido eliminada**.**

L1005: La respuesta a la declaración de datos dinámicos de operaciones que se han de comunicar a otras entidades ha sido eliminada.

L1006: La declaración de datos dinámicos de garantías ha sido eliminada.

L1008: La declaración de datos dinámicos de información prudencial ha sido eliminada.

L1009: La declaración de datos dinámicos contables ha sido eliminada.

L1028: Para la información declarada de operaciones no hay inconsistencias pendientes de resolver.

L1029: Para la información declarada de transferencias no hay inconsistencias pendientes de resolver

L1030: Para la información declarada de vinculaciones no hay inconsistencias pendientes de resolver

L1043: Además de los comunicados, existen más errores en datos de transferencias pendientes de resolver

L1044: Además de los comunicados, existen más errores en datos de vinculaciones pendientes de resolver

L1053: Esta pendiente la declaración del fin de datos básicos de operaciones.

L1054: Está pendiente la declaración mensual de datos dinámicos de operaciones.

L1055: Además de los comunicados, existen más errores en datos de operaciones pendientes de resolver.

L1056: Esta pendiente la declaración del fin de datos de personas.

L1058: Está pendiente la declaración mensual de datos dinámicos de operaciones que se han de comunicar a otras entidades.

L1059: Esta pendiente la respuesta a la declaración de datos dinámicos de operaciones que se han de comunicar a otras entidades

L1100: Se ha completado el cierre del proceso de operaciones. Queda abierto el siguiente periodo.

Las siguientes notificaciones se comunican a través del proceso **CRGLIS**, registros tipo IN004, tipo de incidencia = NOT1:

L1110: La operación que se indica ha sido dada de baja en el cierre del periodo indicado.

L1111: La operación que se indica ha sido dada de baja por haber sido incluida en una vinculación de operaciones por motivos de gestión.

L1112: La operación que se indica ha sido dada de baja por estar afectada por una fusión de entidades.

L1113: La operación que se indica ha sido dada de baja por estar afectada por una vinculación de tipo "Otras adquisiciones de negocio"

L1114: Los datos básicos y dinámicos de la operación que se indica han sido eliminados.

L1119: La operación que se indica ha sido dada de baja en el cierre del periodo indicado por haberse recibido solo datos dinámicos para ella.

Las siguientes notificaciones se comunicarán a través del proceso **CRGLIS**, registros tipo IN005, tipo de incidencia = NOT1 :

L1208: La vinculación de tipo T74 para el "Código de operación" que se indica ha sido dada de baja en el cierre del periodo indicado por ser incompatible con los datos declarados en el B2.

L1209: El "Código de operación" que se indica ha sido marcado como no enviable a AnaCredit por no tener declarado el "Código de contrato".

L1210: La vinculación de tipo T74 para el "Código de operación" que se indica ha sido dada de baja en el cierre del periodo indicado por no corresponder a una operación viva.

L1121: El código de operación que se indica figura en más de una vinculación de tipo T55, T59 o T60 como código vinculado.

L1122: No existe vinculación de tipo T59 en el que el código de operación que se indica figure como código vinculado.

L1124: El código de operación que se indica en "Código vinculado" no figura declarado en la CIR. No es posible realizar la vinculación.

Las siguientes notificaciones se comunicarán a través del proceso **CRGLIS**, registros tipo IN005:

L1115: Baja de la vinculación por existir como operación el código que se vincula.

L1116: El nuevo código de operación ya existe declarado a la CIR. No es posible realizar la vinculación

L1117: El nuevo código de operación ya existe declarado a la CIR. Provisionalmente se realiza la vinculación con el código que se indica.

L1118: Ha sido eliminada la vinculación de tipo T55, T59 o T60 en la que intervenían las operaciones que se indican

L1120: La operación que se indica no ha sido traspasada por estar dada de baja.

L1121: El código de operación que se indica figura en más de una vinculación de tipo T55, T59 o T60 como código vinculado

L1123: Ha sido eliminada la vinculación de tipo T55, T59 o T60 en la que intervenían las operaciones que se indican por existir como operación el que se indica en "Código que se vincula".

L1124: El código de operación que se indica en "Código vinculado" no figura declarado en la CIR. No es posible realizar la vinculación.

L1125: El código de operación que se indica figura en más de una vinculación de tipo T55, T59 o T60 como código que se vincula.

L1126: Los datos C4 del titular y operación que se indica han sido dados de baja en el cierre del periodo indicado por no figurar el titular declarado en B1 con alguna naturaleza de titular solidario %100.

L1127: Ha sido aplicada la vinculación de tipo T55, T59 o T60 en la que intervenían las operaciones que se indican.

L1129: Los datos C2 del titular y operación que se indica han sido dados de baja en el cierre del periodo indicado por figurar el titular declarado en B1 con alguna naturaleza de titular directo.

L1139: La relación entre el "Código de la transferencia" y el "Código de la operación transferida" ha sido dada de baja.

L1194: Se ha dado de baja la vinculación entre operaciones.

L1207: La vinculación de tipo T74 para el "Código de operación" que se indica ha sido creada en el cierre del periodo indicado con "Código de contrato" igual al "Código de operación"

L1222: Los datos C1 parte 2 y C1 parte 4 de la operación que se indica han sido dados de baja.

Las siguientes notificaciones se comunicarán a través del proceso **CRGLIS**, registros tipo IN006:

L1032: Para la información declarada de garantías no hay inconsistencias pendientes de resolver

L1045: Además de los comunicados, existen más errores en datos de garantías pendientes de resolver

L1062: Está pendiente la declaración de fin de datos básicos de garantías

L1063: Está pendiente la declaración de datos dinámicos de garantías

Las siguientes notificaciones se comunicarán a través del proceso **CRGLIS**, registros tipo IN007:

L1130: El activo que se indica ha sido dado de baja en el cierre del periodo indicado, a solicitud de la entidad.

L1131: El activo que se indica ha sido dado de baja en el cierre del periodo indicado por haberse recibido solo datos dinámicos para él.

L1132: El activo que se indica ha sido dado de baja por haber sido incluido en una vinculación de activos por motivos de gestión.

L1141: Para el activo que se indica no se traspasarán los datos por no figurar declarado en la CIR.

L1160: El activo recibido en garantía que se indica ha sido dado de baja por estar afectado por una fusión de entidades y no ha sido declarado el G.

L1161: El activo recibido en garantía que se indica ha sido dado de baja por estar afectado por una fusión de entidades y ha sido declarado el G.

L1171: Para el "Código de la garantía recibida" no existe G de tipo T59.

L1221: Los datos dinámicos del activo que se indica ha sido dado de baja automáticamente en el cierre del periodo indicado por haberse recibido la baja de los datos básicos.

Las siguientes notificaciones se comunicarán a través del proceso **CRGLIS**, registros tipo IN008:

L1140: Se realizará la baja del G en el cierre del periodo indicado por aparecer el activo recibido en garantía en otros G con "Tipo de vinculación" T55 o T59 como "Código vinculado".

L1143: El activo que se indica será dado de baja en el cierre del periodo indicado por aparecer en otros G con "Tipo de vinculación" T55 o T59 como "Código que se vincula".

L1144: Para el activo que se indica no se traspasarán los datos por figurar previamente declarado en la CIR.

L1155: El "Código de garantía real" figura declarado como "Código que se vincula" o "Código vinculado" en más de un G con "Tipo de vinculación" T55 o T59.

L1156: El "Código de garantía real" que se indica en "Código vinculado" no figura declarado en la CIR.

L1158: El "Código de garantía real" que se indica en "Código que se vincula" figura declarado en la CIR.

L1162: No existe G válido de tipo T59 para la operación por lo que la relación entre el activo recibido en garantía y la operación ha sido dada de baja.

L1169: Para el activo recibido en garantía indicado en "Código vinculado" existe más de un G con "Tipo de vinculación" T55 o T59.

L1170: Para el activo recibido en garantía indicado en "Código que se vincula" existe más de un G con "Tipo de vinculación" T55 o T59.

L1172: El "Código de la garantía recibida" que se indica en "Código vinculado" no figura declarado en la CIR

L1173 El "Código de la garantía recibida" que se indica en "Código que se vincula" figura declarado en la CIR.

L1184: El "Código de la garantía recibida" que se indica en "Código que se vincula" figura declarado en la CIR

L1187: El "Código de la garantía recibida" que se indica en "Código vinculado" no figura declarado en la CIR.

L1190: El "Código de la garantía recibida" figura declarado como "Código que se vincula" o "Código vinculado" en más de un G con "Tipo de vinculación" T55 o T59.

Las siguientes notificaciones se comunicarán a través del proceso **CRGLIS**, registros tipo IN012:

L1033: Para la información declarada de datos contables no hay inconsistencias pendientes de resolver

L1046: Además de los comunicados, existen más errores en datos contables pendientes de resolver

L1064: Está pendiente la declaración de datos dinámicos de información contable**.**

Las siguientes notificaciones se comunicarán a través del proceso **CRGLIS**, registros tipo IN013:

L1142: Los datos contables de la operación que se indica han sido dados de baja en el cierre del periodo indicado por no corresponder a una operación viva

A1005: Las operaciones declaradas en el módulo H1 que no provengan de una vinculación T58 deben estar declaradas en el B2.

Las siguientes notificaciones se comunicarán a través del proceso **CRGLIS**, registros tipo IN015:

L1034: Para la información prudencial trimestral declarada no hay inconsistencias pendientes de resolver

L1047: Además de los comunicados, existen más errores en información prudencial trimestral pendientes de resolver

L1065: Está pendiente la declaración de datos dinámicos de información prudencial trimestral.

Las siguientes notificaciones se comunicarán a través del proceso **CRGLIS**, registros tipo IN018:

L1035: Para la información prudencial mensual declarada no hay inconsistencias pendientes de resolver

L1048: Además de los comunicados, existen más errores en información prudencial mensual pendientes de resolver

L1066: Está pendiente la declaración de datos dinámicos de información prudencial mensual

Las siguientes notificaciones se comunicarán a través del proceso **CRGLIS**, registros tipo IN021:

L1036: Para la información declarada de las operaciones acogidas al código de buenas prácticas no hay inconsistencias pendientes de resolver

Las siguientes notificaciones se comunicarán a través del proceso **CRGLIS**, registros tipo IN023:

L1037: Para la información declarada de las operaciones acogidas a la moratoria de moratoria del RD-l 6/2024 no hay inconsistencias pendientes de resolver

10 Valores de atributos

Como contenido válido valores de una lista, el contenido de ellas asociado a un número que será el código que debe utilizarse en la declaración de estos datos

10.1 Naturaleza de la intervención en la operación

Los valores posibles son

Módulos	Valor	Descripción
Anejo 3	T11	Titular de riesgo directo
B1	T12	Titular de riesgo directo único
B1	T13	Titular de riesgo directo solidario
B1	T14	Titular de riesgo directo mancomunado no solidario con otros titulares mancomunados
B1	T15	Titular de riesgo directo mancomunado solidario con otros titulares directos mancomunados
B1	T16	Titular de riesgo por subvencionar el principal
B1	T17	Titular de riesgo por subvencionar exclusivamente intereses
B1	T71	Titular de riesgo por subvencionar principal e intereses
B1	T76	Titular de riesgo directo solidario distinto del 100%
B1	T77	Titular de riesgo directo mancomunado solidario distinto del 100% con otros titulares directos mancomunados
Anejo 3	T19	Garante
B1	T20	Garante solidario
B1	T21	Garante no solidario
B1, Anejo 3	T22	Compromiso de firma en efectos
B1	T23	Contraparte en un derivado de crédito comprado
B1	T24	Garante sin conocimiento del titular
B1	T25	Tercero comprometido a pagar importes en una operación de arrendamiento financiero
B1	T27	Entidad agente del préstamo sindicado
B1	T28	Sociedad instrumental tenedora
B1	T29	Administrador
B1	T30	Entidad declarante que concede de forma solidaria la operación
B1	T31	Entidad emisora de los valores adquiridos temporalmente
B1	T32	Entidad emisora de los valores prestados
B1	T69	Entidad emisora de activos financieros recibidos en garantía
B1	T79	Acreedor

B1	T80	Originador
B1	T81	Código de la contraparte directa

10.2 Marca convenio acreedores

Los valores posibles son

Valor	Descripción
N	No
S	Si

10.3 Localización de la actividad (país de la operación)

Lista de códigos ISO de país de dos posiciones.

También se admite

Valor	Descripción
11	Sociedad instrumental española

10.4 Tipo de producto

Los valores posibles

Módulos	Valor	Descripción
B2, Anejo 3	V19	Valores prestados
Anejo 3	V24	Crédito comercial con recurso
B2	V25	Crédito comercial con recurso. Descuento de papel comercial
B2	V26	Crédito comercial con recurso. Resto de las operaciones
Anejo 3	V27	Crédito comercial sin recurso
B2	V28	Crédito comercial sin recurso. Pago a proveedores con inversión
B2	V29	Crédito comercial sin recurso. Pago a proveedores sin inversión
B2	V30	Crédito comercial sin recurso. Factoring con inversión
B2	V31	Crédito comercial sin recurso. Factoring sin inversión
B2	VBD	Crédito comercial sin recurso. Derechos de cobro sobre tarifas reguladas
Anejo 3	V32	Crédito financiero
B2	V33	Crédito financiero. Cuentas de crédito con disposiciones por etapas
B2	V34	Crédito financiero. Resto de las cuentas de crédito
B2	V35	Crédito financiero. Efectos financieros
B2	V36	Crédito financiero. Préstamos con disposiciones por etapas
B2	V37	Crédito financiero. Hipotecas inversas
B2	V38	Crédito financiero. Otros préstamos con entregas aplazadas de principal
B2	V39	Crédito financiero. Préstamos híbridos
B2	V40	Crédito financiero. Resto de los préstamos a plazo distintos de depósitos
B2	V41	Crédito financiero. Tarjetas de crédito
B2	V42	Crédito financiero. Cuentas corrientes o de ahorro
B2	V43	Crédito financiero. Cuentas mutuas
B2	VA0	Crédito financiero. Resto de las cuentas de corresponsalía
B2	VBE	Crédito financiero. Resto de depósitos distintos de préstamos de recompra inversa
B2	V44	Crédito financiero. Descubiertos
B2	V46	Crédito financiero. Anticipos de pensión o nómina de Administraciones Públicas
B2	VB4	Crédito financiero. Derechos de cobro por subvenciones
B2	V47	Crédito financiero. Activos procedentes de operaciones fuera de balance
B2	V48	Crédito financiero. Derivados impagados
B2	V49	Crédito financiero. Resto de los préstamos a la vista

B2,Anejo 3	V51	Arrendamiento financiero para el arrendatario
B2	V52	Otros arrendamientos
B2	VB1	Préstamos de recompra inversa. Garantías en efectivo entregadas en permutas de valores
B2	VB2	Préstamos de recompra inversa. Resto de los préstamos de recompra inversa
Anejo 3	V53	Préstamos de recompra inversa
B2,Anejo 3	V54	Valores representativos de deuda
Anejo 3	V55	Aval financiero
B2	V56	Aval financiero. Ante entidad declarante
B2	V57	Aval financiero Solidario con otras entidades declarantes
B2	V58	Aval financiero. Resto
B2	V60	Derivado de crédito (protección vendida) Ante entidad declarante
B2	V61	Derivado de crédito (protección vendida).Resto
B2,Anejo 3	V62	Depósitos a futuro
B2	VB3	Avales por cantidades anticipadas en la construcción y venta de viviendas
Anejo 3	V63	Avales y cauciones no financieros prestados
B2	V64	Resto de garantías no financieras concedidas. Ante entidad declarante
B2	V65	Resto de garantías no financieras concedidas. Solidarios con otras entidades declarantes
B2	V66	Resto de garantías no financieras concedidas. Resto
B2,Anejo 3	V67	Créditos documentarios irrevocables
Anejo 3	V68	Disponibles en otros compromisos
B2	V69	Disponibles en otros compromisos. Pólizas de riesgo global–multiuso
B2	V70	Disponibles en otros compromisos. Línea de avales
B2	V71	Disponibles en otros compromisos. Línea de créditos documentarios
B2	V72	Disponibles en otros compromisos. Crédito por disposiciones
B2	VBR	Descubiertos en instituciones financieras monetarias
B2	VBS	Compromisos de riesgo de crédito de arrendamientos financieros para el arrendador
B2	VBT	Compromisos de riesgo de crédito de arrendamientos operativos para el arrendador

10.5 Tipo de instrumento (AnaCredit)

Este campo se incluye exclusivamente en los registros de datos de los riesgos disponibles en AnaCredit (EI002), y afecta por tanto únicamente a las entidades participantes en el retorno de AnaCredit (entidades

de crédito, incluidas las sucursales en España de entidades de crédito extranjeras). Los valores posibles son:

Módulo	Valor	Descripción
AnaCredit	VZ0	Descubiertos
AnaCredit	VZ1	Tarjetas de crédito
AnaCredit	VZ2	Crédito comercial
AnaCredit	VZ3	Arrendamiento financiero
AnaCredit	VZ4	Depósitos distintos de préstamos de recompra inversa
AnaCredit	VZ5	Préstamos renovables distintos de descubiertos y de tarjetas de crédito
AnaCredit	VZ6	Líneas de crédito distintas de préstamos renovables
AnaCredit	VZ7	Préstamos de recompra inversa
AnaCredit	VZ8	Otros préstamos

10.6 Subordinación del producto

Los valores posibles son

Valor	Descripción
V79	Subordinado
VBF	No subordinado
ZZZ	No aplicable

10.7 Operación para la financiación de un proyecto

Los valores posibles son

Valor	Descripción
VBJ	Operación para la financiación de un proyecto
VBG	No es operación para la financiación de un proyecto
ZZZ	No aplicable

10.8 Moratoria COVID-19

Los valores posibles son

Valor	Descripción
I69	Moratoria legal COVID-19. Operación sin medidas de reestructuración o refinanciación
I70	Moratoria legal COVID-19.Operación reestructurada o refinanciada
I71	Moratoria Asociación COVID-19. Operación sin medidas de reestructuración o refinanciación
I72	Moratoria Asociación COVID-19.Operación reestructurada o refinanciada
I73	Moratoria individual COVID-19. Operación sin medidas de reestructuración o refinanciación
I74	Moratoria individual COVID-19.Operación reestructurada o refinanciada
ZZZ	No aplicable

10.9 Modificación de los términos de las operaciones. Real Decreto-ley 34/2020

Los valores posibles son

Valor	Descripción
Y66	Operación con aval RDL 8/2020
Y67	Operación con aval RDL 25/2020
ZZZ	No aplicable

10.10 Operación reestructurada por RDL 5/2021. Aumento de plazo

Los valores posibles son

Valor	Descripción
N	No
S	Si

10.11 Operación reestructurada por RDL 5/2021. Transformación en préstamos participativos

Los valores posibles son

Valor	Descripción
N	No
S	Si

10.12 Operación reestructurada por RDL 5/2021. Reducción del principal

Los valores posibles son

Valor	Descripción
N	No
S	Si

10.13 Tipo de riesgo asociado a los derivados

Los valores posibles son

Valor	Descripción
D00	Riesgo de tipo de interés
D01	Riesgo de cambio
D02	Riesgo de crédito (protección vendida)
D03	Riesgo de acciones
D04	Riesgo de materias primas
D05	Otro riesgo
ZZZ	No aplicable

10.14 Finalidad de la operación

Los valores posibles son

Valor	Descripción	Observaciones
K01	Consumo. Adquisición de otros bienes y servicios corrientes	
K02	Vivienda. Adquisición por primera vez de vivienda habitual (vivienda protegida)	
K03	Vivienda. Adquisición por primera vez de vivienda habitual (vivienda libre)	
K04	Vivienda. Resto de las adquisiciones de viviendas habituales	
K05	Vivienda. Adquisición de viviendas para su alquiler a terceros	
K06	Vivienda. Resto de las adquisiciones	
K07	Vivienda. Rehabilitación	
K08	Otros fines. Adquisición de terrenos	
K09	Otros fines Adquisición de garajes y trasteros no asociados a la adquisición de la vivienda	
K10	Otros fines. Adquisición de valores	
K11	Otros fines. Reunificación de deudas	
K12	Otros fines. Resto	
K13	Financiación de construcción o promoción inmobiliaria. Viviendas de protección oficial	
K14	Financiación de construcción o promoción inmobiliaria. Otras viviendas de primera residencia	
K15	Financiación de construcción o promoción inmobiliaria. Resto de las viviendas	
K64	Financiación de construcción o promoción inmobiliaria. Oficinas y locales comerciales	
K65	Financiación de construcción o promoción inmobiliaria. Naves polivalentes	
K17	Financiación de construcción o promoción inmobiliaria. Resto de los edificios	
K18	Financiación de construcción o promoción inmobiliaria. Actividad general	
K19	Financiación de suelo para promoción inmobiliaria. Suelo urbano consolidado y urbanizable ordenado. Para uso predominantemente residencial	
K20	Financiación de suelo para promoción inmobiliaria. Suelo urbano consolidado y urbanizable ordenado. Para el resto de usos	

K21	Financiación de suelo para promoción inmobiliaria. Resto de suelo urbano y urbanizable. Para uso predominantemente residencial	
K22	Financiación de suelo para promoción inmobiliaria. Resto de suelo urbano y urbanizable. Para el resto de usos	
K66	Resto de suelo con expectativas urbanísticas	
K23	Financiación de construcción de obra civil	
K28	Otras finalidades. Financiación de fusiones y adquisiciones de participaciones en empresas	
K29	Financiación de las garantías	
K30	Otras finalidades. Financiación de actividades agrícolas y ganaderas	
K32	Financiación de otros activos no corrientes	
K33	Financiación de exportaciones	
K34	Financiación de importaciones	
K35	Financiación de circulante	
K59	Financiación de energías renovables	
K63	Financiación de deudas	
K67	Financiación de la internacionalización de empresas	
K36	Resto de las finalidades (para resto de préstamos)	
K37	Otra finalidad (para valores representativos de deuda)	
K38	Garantía de crédito dinerario para el resto de las finalidades (hogares)	
K39	Garantía de crédito de firma para el resto de las finalidades (hogares)	
K40	Garantía de crédito dinerario. Para financiar construcciones o promociones inmobiliarias	
K41	Garantía de crédito dinerario. Para financiar la construcción de obra civil	
K42	Garantía de crédito dinerario. Para el resto de las finalidades (resto)	
K43	Garantía de crédito de firma. Para financiar construcciones o promociones inmobiliarias	
K44	Garantía de crédito de firma. Para financiar la construcción de obra civil	
K45	Garantía de crédito de firma. Para el resto de las finalidades (resto)	
K46	Aplazamiento de pago en compraventa de bienes en el mercado interior	

K47	Obligaciones ante aduanas, hacienda, tribunales y organismos públicos (hogares)	
K48	Otras obligaciones (hogares)	
K49	Exportación	
K50	Importación	
K51	Cantidades anticipadas en la construcción y venta de viviendas	
K60	Contratación de obras, servicios o suministros y concurrencias a subastas. Contratación de obras de construcciones o promociones inmobiliarias	
K61	Contratación de obras, servicios o suministros y concurrencias a subastas. Contratación de obras o concurrencia a subastas de construcción de obra civil.	
K62	Contratación de obras, servicios o suministros y concurrencias a subastas. Contratación o concurrencia a subastas de servicios o suministros	
K53	Obligaciones ante aduanas, hacienda, tribunales y organismos públicos (resto)	
K54	Otras obligaciones (resto)	
K69	Adquisición de bienes inmuebles residenciales	
K70	Adquisición de bienes inmuebles comerciales. Adquisición de edificios o parte de edificios comerciales para uso propio	
K71	Adquisición de bienes inmuebles comerciales. Adquisición de activos inmobiliarios comerciales para cesión en arrendamientos a terceros	
K72	Adquisición de bienes inmuebles comerciales. Adquisición de activos inmobiliarios comerciales adjudicados o recibidos en pago de deudas	
K73	Adquisición de bienes inmuebles comerciales. Adquisición del resto de los terrenos	
K74	Adquisición de bienes inmuebles comerciales. Adquisición de activos inmobiliarios comerciales para otras finalidades	
K75	Financiación de construcción para uso propio	
K76	Financiación de barcos y aeronaves	
K77	Financiación de activos distintos de inmuebles que hubieran sido adjudicados o recibidos en pago de deudas	
K78	Financiación a arrendatarios. COVID-19	
K79	Consumo. Adquisición de otros bienes de consumo duradero distintos de automóviles y otros vehículos de motor	
K80	Consumo. Adquisición de automóviles y otros vehículos de motor	

ZZZ	No aplicable	

10.15 Trámites legales realizados para recuperar la operación

Los valores posibles son

Valor	Descripción
I00	Procedimiento judicial
I01	Rescisión de contrato para recuperar el bien
I02	Contencioso sin iniciar procedimiento judicial
I03	Resto de las situaciones

10.16 Origen de la operación

Los valores posibles son

Valor	Descripción
O00	Originada por la entidad
O01	Subrogación del deudor
O03	Subrogación del acreedor. Procedente de otra entidad declarante del mismo grupo económico
O04	Subrogación del acreedor. Procedente de otra entidad no declarante del mismo grupo económico
O05	Subrogación del acreedor. Procedente de otra entidad declarante ajena al grupo económico
O26	Subrogación del acreedor. Procedente de otra entidad no declarante ajena al grupo económico
O06	Segregada de otra operación de la entidad
O07	Adquisición manteniendo la gestión una entidad no declarante
O08	Adquisiciones en firme
O09	Venta de activos de la entidad declarante o de su grupo económico
O10	Activos procedentes de operaciones fuera de balance
O11	Derivados impagados
O12	Otro
ZY0	Carga inicial

10.17 Estado de refinanciaciones y reestructuraciones

Los valores posibles son

Valor	Descripción
I24	Operación de refinanciación. De otras operaciones de la entidad
I25	Operación de refinanciación. De operaciones de otras entidades declarantes del mismo grupo económico
I26	Operación de refinanciación. De operaciones de otras entidades no declarantes del mismo grupo económico
I28	Operación refinanciada. Por la propia entidad
I29	Operación refinanciada. Por otras entidades declarantes del mismo grupo económico
I30	Operación refinanciada. Por otras entidades no declarantes del mismo grupo económico
I32	Operación reestructurada. Conforme al Real Decreto-Ley 6/2012
I33	Operación reestructurada. Resto de las operaciones reestructuradas
I34	Operación de renovación
I35	Operación renegociada
I36	Resto de las situaciones
ZY2	Carga inicial. Refinanciaciones
ZY3	Carga inicial. Reestructuraciones
ZY4	Carga inicial. Resto de operaciones

10.18 Canal de contratación

Los valores posibles son

Valor	Descripción	Observaciones
O16	Contratación a distancia. Telefonía vocal	
O19	Contratación presencial. Resto de puntos de venta	
O21	Adquirido a terceros	
O28	Contratación presencial. Oficinas	
O29	Contratación a distancia. Internet. Sitio web	
O30	Contratación a distancia. Internet. Aplicación móvil propia	
O31	Contratación a distancia. Internet. Aplicaciones o páginas web de terceros	
O32	Contratación a distancia. Otros medios distintos de internet y telefonía vocal.	
ZZZ	No aplicable	

10.19 Provincia en la que se realiza la inversión

Código de dos cifras de la provincia:

Valor	Descripción
01	Álava
02	Albacete
03	Alicante
04	Almería
05	Ávila
06	Badajoz
07	Baleares
08	Barcelona
09	Burgos
10	Cáceres
11	Cádiz
12	Castellón
13	Ciudad Real
14	Córdoba
15	La Coruña
16	Cuenca
17	Gerona
18	Granada
19	Guadalajara
20	Guipúzcoa
21	Huelva
22	Huesca
23	Jaén
24	León
25	Lérida
26	La Rioja
27	Lugo
28	Madrid
29	Málaga
30	Murcia
31	Navarra

32	Orense
33	Asturias
34	Palencia
35	Las Palmas
36	Pontevedra
37	Salamanca
38	Santa Cruz de Tenerife
39	Cantabria
40	Segovia
41	Sevilla
42	Soria
43	Tarragona
44	Teruel
45	Toledo
46	Valencia
47	Valladolid
48	Vizcaya
49	Zamora
50	Zaragoza
51	Ceuta
52	Melilla
ZZ	Sin dato

10.20 Esquema de amortización

Los valores posibles son

Valor	Descripción
Y03	Cuotas de amortización de principal constantes
Y04	Cuotas de amortización (principal e intereses) constantes (francés)
Y06	Amortización única de principal al vencimiento
Y05	Cuotas de amortización de principal variables
Y32	Cuotas de amortización según el método alemán
Y33	Amortización de principal con progresión geométricas
Y07	Sin vencimiento
Y08	Sin dato
ZZZ	No aplicable

10.21 Financiación de construcciones o promociones inmobiliarias. Estado de la construcción/Estado de la construcción

Los valores posibles son

Módulo	Valor	Descripción
B2, D2	U00	Terminado
B2, D2	U01	En construcción: obra en marcha
B2, D2	U02	En construcción: obra parada
B2, D2	U12	Construcción no iniciada
B2, D2	ZZZ	No aplicable

10.22 Financiación de construcciones o promociones inmobiliarias. Licencia/Licencia

Los valores posibles son

Valor	Descripción
U03	Viviendas terminadas. Con cédula de habitabilidad o licencia de primera ocupación
U04	Viviendas terminadas. Sin cédula de habitabilidad o licencia de primera ocupación
U05	Viviendas terminadas. Sin licencia de obra
U06	Resto edificios terminados. Con licencia de funcionamiento
U07	Resto edificios terminados. Sin licencia de funcionamiento
U08	Resto edificios terminados. Sin licencia de obra
U09	Edificios en construcción. Con licencia de obra no caducada
U10	Edificios en construcción. Con licencia de obra caducada
U11	Edificios en construcción. Sin licencia de obra
ZZZ	No aplicable
ZY1	Carga inicial. No disponible

10.23 Subvención de la operación

Los valores posibles son

Valor	Descripción
VB5	Subvención de principal
VB6	Subvención de intereses
VB7	Subvención de principal e intereses
VB8	Sin subvención
ZZZ	No aplicable

10.24 Clasificación de las operaciones de la norma segunda, 1 bis

Los valores posibles son

Valor	Descripción
VC2	Operación entre agentes observados de la misma entidad
VC3	Operación gestionada y no originada por el agente observado
VC4	Resto de operaciones

10.25 Instrumento fiduciario

Los valores posibles son

Valor	Descripción
VC0	Operación fiduciaria
VC1	Operación no fiduciaria

10.26 Recurso

Los valores posibles son

Valor	Descripción
Y30	Con recurso
Y31	Sin recurso

10.27 Derechos de reembolso

Los valores posibles son

Valor	Descripción
L18	A la vista o con breve preaviso
L19	Otros

10.28 Frecuencia de pago

Los valores posibles son

Valor	Descripción
L11	Mensual
L12	Trimestral
L13	Semestral
L14	Anual
L15	Final
L16	Cupón cero
L17	Otra

10.29 Moneda

Los valores posibles son

Para **C1**: Datos dinámicos: Los valores posibles son todos los códigos ISO de moneda de tres posiciones. La siguiente tabla es de aplicación en el anejo 3 y en los informes por AnaCredit

Módulo	Valor	Descripción
Anejo 3, AnaCredit		Euro
Anejo 3, AnaCredit		Libra esterlina
Anejo 3, AnaCredit		Corona sueca
Anejo 3, AnaCredit		Corona danesa
Anejo 3, AnaCredit		Corona noruega
Anejo 3, AnaCredit		Dólar USA
Anejo 3, AnaCredit		Dólar canadiense
Anejo 3, AnaCredit		Yen
Anejo 3, AnaCredit		Franco suizo
Anejo 3, AnaCredit	999	Otras monedas
AnaCredit	ZY6	No informable
AnaCredit	ZZY	No disponible

Los valores que afectan sólo al módulo AnaCredit pueden ser incluidos exclusivamente en los registros de datos de los riesgos disponibles en AnaCredit (EI002), y afecta por tanto únicamente a las entidades participantes en el retorno de AnaCredit (entidades de crédito, incluidas las sucursales en España de entidades de crédito extranjeras).

En el caso del campo moneda del registro EI002 podrá enviarse cualquier código ISO de divisa válido, y no exclusivamente los de las definidas en este apartado.

10.30 Plazo residual

Los valores posibles son

Módulos	Valor	Descripción
C1	L00	A la vista
C1	L01	Hasta tres meses (excepto a la vista)
C1	L02	Más de tres meses y hasta seis meses
C1	L03	Más de seis meses y hasta un año
C1	L04	Más de un año y hasta dos años
C1	L05	Más de dos años y hasta cinco años
C1,Anejo 3	L06	Más de cinco años
C1,Anejo 3	L07	Vencimiento indeterminado
Anejo 3	L08	Hasta tres meses
Anejo 3	L09	Más de tres meses y hasta un año
Anejo 3	L10	Más de un año y hasta 5 años
Anejo 3	ZZZ	No aplicable

10.31 Tipo de garantía real principal/Tipo de garantía

Los valores posibles son

Módulos	Valor	Descripción
C1, D1	G11	Hipoteca inmobiliaria (primera hipoteca)
C, D1	G12	Hipoteca inmobiliaria (resto de las hipotecas)
C1, D1, Anejo 3	G13	Garantía pignoraticia (activos financieros)
C1, D1	G14	Hipoteca naval
C1, D1	G15	Operación inscrita en el Registro de Ventas a Plazo de Bienes Muebles
C1, D1	G16	Garantías reales distintas de las anteriores
D1	G17	Arrendamiento financiero de bienes inmuebles
D1	G18	Arrendamiento financiero del resto de los bienes
D1	G34	Garantías financieras recibidas
C1, Anejo 3	G19	Sin garantía real
Anejo 3	G20	Hipoteca inmobiliaria
Anejo 3	G21	Resto de las garantías reales
C1,D1	G41	Otras garantías inmobiliarias.
D1	G45	Activos financieros adquiridos temporalmente en préstamos de recompra inversa
D1	G46	Otros activos materiales adquiridos temporalmente en préstamos de recompra inversa.
D1	G47	Resto de garantías materiales o inmateriales
Anejo 3	ZZZ	No aplicable
AnaCredit	GZ0	Pólizas de seguros de vida pignoradas
AnaCredit	GZ1	Otras garantías de naturaleza física
AnaCredit	GZ4	Otros tipos de garantía
AnaCreditt	GZ5	Garantía de bien inmueble residencial
AnaCredit	GZ6	Oficinas y locales comerciales
AnaCredit	GZ7	Garantía de bien inmueble comercial
AnaCredit	GZ8	Valores representativos de deuda
AnaCredit	GZ9	Oro
AnaCredit	GZA	Efectivo y depósitos dinerarios
AnaCredit	GZB	Préstamos

AnaCredit	GZC	Cartera comercial (efectos comerciales)
AnaCredit	GZD	Participaciones en el capital y en fondos de inversión
AnaCredit	GZE	Sin garantía real
AnaCredit	ZY6	No informable
AnaCredit	ZZY	No disponible

Los valores que afectan sólo al módulo AnaCredit pueden ser incluidos exclusivamente en los registros de datos de los riesgos disponibles en AnaCredit (EI002), y afecta por tanto únicamente a las entidades participantes en el retorno de AnaCredit (entidades de crédito, incluidas las sucursales en España de entidades de crédito extranjeras).

10.32 Cobertura de garantía real principal / cobertura de la garantía personal principal

Los valores posibles son

Módulos	Valor	Descripción
C1, Anejo 3	E14	Total
C1, Anejo 3	E15	Parcial
C1, Anejo 3	ZZZ	No aplicable

10.33 * Garantía personal principal. Tipo de garantía personal principal

Los valores posibles son

Módulos	Valor	Descripción
C1	G00	Sin garantía personal o con garantía sin conocimiento del titular
C1, Anejo 3	G01	Garantía de Administraciones Públicas
C1	G02	Garantía CESCE
C1	G03	Garantía de empresas públicas cuya actividad principal sea el aseguramiento o aval de crédito
C1	G04	Garantía de entidad de crédito residente en España, sucursal en España de entidades de crédito extranjeras o establecimiento financiero de crédito
C1	G05	Garantía de entidad de crédito no residente en España
C1	G06	Garantía de sociedad de garantía recíproca
C1	G07	Garantía de otra entidad declarante a la CIR
C1	G08	Garantía del resto de las personas jurídicas
C1	G09	Garantía de hogares
Anejo 3	G10	Resto de garantías personales
Anejo 3	G22	Garantía CESCE o de empresas públicas cuya actividad principal sea el aseguramiento o aval de crédito
Anejo 3	G33	Garantía de entidad declarante a la CIR
C1	G42	Garantía del Estado. COVID-19
C1	G43	Garantía de otra Administración pública. COVID-19
C1	G44	Garantía de un organismo supranacional. COVID-19
C1	G51	Garantía del Estado. Ucrania
C1	G52	Garantía del Estado. Vivienda RDL 5/2023
C1	G53	Garantía del Estado DANA RDL 6/2024
C1	G54	** Garantía del Estado. Aranceles. Financiación de liquidez. RDL 4/2025

C1	G55	** Garantía del Estado. Aranceles. Financiación de proyectos. RDL 4/2025
** C1	** G56	** Garantía del Estado. Emergencias Protección Civil. RDL 5/2026

10.34 Situación de la operación

Los valores posibles son

Módulos	Valor	Descripción
C1, Anejo 3	I16	Operación reestructurada o reunificada al amparo del Real Decreto-ley 6/2012
C1, Anejo 3	I17	Operación de refinanciación, refinanciada o reestructurada fuera del Real Decreto-ley 6/2012
C1, Anejo 3	I18	Operación incluida en un convenio de acreedores
C1, Anejo 3	I19	Operación con incumplimientos entre más de 90 días y hasta cuatro año
C1, Anejo 3	I20	Operación con incumplimientos de más de cuatro años
C1, Anejo 3	I21	Operación en suspenso
C1	I22	Resto de las situaciones
Anejo 3	ZZZ	No aplicable

10.35 Activos adjudicados o recibidos en pago. Tipo de activo

Los valores posibles son

Valor	Descripción
V74	Instrumentos de patrimonio cotizados, valores representativos de deuda, activos materiales diferentes de inmuebles o una combinación de estos activos
V75	Inmuebles, instrumentos de patrimonio no cotizados o ambos
V76	Inmuebles, instrumentos de patrimonio no cotizados o ambos y también instrumentos de patrimonio cotizados, valores representativos de deuda, activos materiales diferentes de inmuebles o una combinación de estos activos
ZZZ	No aplicable

10.36 Operación subrogada o segregada. Tipo de subrogación o segregación

Los valores posibles son

Valor	Descripción
O01	Subrogación del deudor
O22	Subrogación del acreedor. Por otra entidad declarante del mismo grupo económico
O23	Subrogación del acreedor. Por otra entidad no declarante del mismo grupo económico
O24	Subrogación del acreedor. Por otra entidad ajena al grupo económico
O25	Operación segregada
ZZZ	No aplicable

10.37 Operación refinanciación o renovación. Tipo de refinanciación o renovación

Los valores posibles son

Valor	Descripción
I37	Operación refinanciada. Por la entidad declarante
I38	Operación refinanciada. Por otra entidad declarante del mismo grupo económico
I39	Operación refinanciada. Por otra entidad no declarante del mismo grupo económico
I40	Operación refinanciada. Por la entidad declarante y por otra entidad declarante del mismo grupo económico
I41	Operación renovada
ZZZ	No aplicable

10.38 Signo del tipo efectivo de definición restringida TEDR DC013) /Signo del diferencial/margen del tipo de interés (DE010)

Los valores posibles son

Valor	Descripción
P	Positivo
N	Negativo

10.39 Clasificación de las operaciones en función del riesgo de crédito por insolvencia

Los valores posibles son

Valor	Descripción
I58	Riesgo normal
I59	Riesgo normal en vigilancia especial
I60	Riesgo dudoso. Dudoso no moroso
I61	Moroso (y arrastre de operaciones). Con importe vencidos entre más de 90 días y hasta 6 meses
I62	Moroso (y arrastre de operaciones). Con importes vencidos entre más de 6 meses y hasta 9 meses
I63	Moroso (y arrastre de operaciones). Con importe vencidos entre más de 9 meses y hasta 12 meses
I64	Moroso (y arrastre de operaciones). Con importe vencidos entre más de 12 meses y hasta 15 meses
I65	Moroso (y arrastre de operaciones). Con importe vencidos entre más de 15 meses y hasta 18 meses
I66	Moroso (y arrastre de operaciones). Con importe vencidos entre más de 18 meses y hasta 21 meses
I67	Moroso (y arrastre de operaciones). Con importe vencidos de más de 21 meses
I68	Riesgo fallido
ZZZ	No aplicable
ZY1	Carga inicial. No disponible

10.40 Situación de impago (default) de la operación

Los valores posibles son

Valor	Descripción
I78	Sin situación de impago
I79	Situación de impago por improbabilidad de pago
I80	Situación de impago por mora superior a 90 días
I81	Situación de impago por improbabilidad de pago y por mora superior a 90 días
ZZZ	No aplicable

10.41 Frecuencia de revisión del tipo de interés

Los valores posibles son

Valor	Descripción
Y43	No revisable
Y44	Diario
Y45	Mensual
Y46	Trimestral
Y47	Semestral
Y48	Anual
Y49	A discreción del acreedor
Y50	Otra frecuencia

10.42 Tipo de referencia/Tipo de referencia sustitutivo

Los valores posibles son

Valor	Descripción	Observaciones
Y10	Libor en dólares estadounidenses	
Y11	Libor en libras esterlinas	
Y12	Libor en euros	
Y13	Líbor en yenes	
Y14	Líbor en francos suizos	
Y15	Míbor	
Y16	Otros tipos de referencia múltiple	
Y17	Otros tipos de referencia única. Tipo medio de préstamos hipotecarios a más de tres años para adquisición de vivienda libre concedidos por las entidades de crédito en España	
Y20	Otros tipos de referencia única .Tipo medio de los préstamos hipotecarios entre uno y cinco años, para la adquisición de vivienda libre, concedidos por las entidades de crédito en la zona del euro	
Y21	Otros tipos de referencia única. Tipo de rendimiento interno en el mercado secundario de la deuda pública de plazo entre dos y seis años	
Y22	Otros tipos de referencia única. Permuta de intereses/Interest Rate Swap (IRS) al plazo de cinco años	
Y23	Otros tipos de referencia única. Resto de los tipos de referencia única	
Y51	El último valor del índice de referencia aplicado al contrato antes de la desaparición del índice	Solo se admite para “Tipo de referencia sustitutivo”
Y65	SOFR	
Y74	Euribor®	
Y75	Tipo oficial de referencia Euríbor	
Y76	Tipo oficial de referencia €STR	
Y77	€STR	
Y78	Indice para los préstamos cualificados o convenidos concedidos en el marco de los planes públicos de vivienda	

ZZZ	No aplicable	

10.43 Tipo de referencia. Vencimiento

Los valores posibles son

Valor	Descripción
Y24	Diario
Y25	Una semana
Y26	Dos semanas
Y27	Tres semanas
Y28	Un mes
Y29	Dos meses
Y30	Tres meses
Y31	Cuatro meses
Y32	Cinco meses
Y33	Seis meses
Y34	Siete meses
Y35	Ocho meses
Y36	Nueve meses
Y37	Diez meses
Y38	Once meses
Y39	Doce meses
ZZZ	No aplicable

10.44 Modalidad de tipo de interés

Los valores posibles son

Valor	Descripción
Y40	Fijo
Y41	Variable
Y42	Mixto
ZZZ	No aplicable

10.45 Alcance de la garantía real

Los valores posibles son

Valor	Descripción
G31	Garantía ordinaria
G32	Garantía de máximos
ZZZ	No aplicable

10.46 Tipo de transferencia

Los valores posibles son

Valor	Descripción
R00	Titulización tradicional
R01	Resto de transferencias
R02	Titulización sintética

10.47 Tipo de código que se vincula

Los valores posibles serán

Módulo	Valor	Descripción
G	T35	Código de la operación
G	T36	Código del valor
G	T37	Código de la transferencia
G	T38	Código de la garantía real de máximo
G	T39	Código de la garantía recibida
G	T40	Código de la promoción inmobiliaria
G	T41	Código del expediente de adjudicación
G	T42	Código del activo adjudicado
G	T73	Código del contrato

10.48 Tipo de vinculación

Los valores posibles son

Módulo	Valor	Descripción	Observaciones
G	T43	Subrogación del deudor	
G	T44	Refinanciación	
G	T45	Renovación	
G	T46	Activos procedentes de operaciones fuera de balance	
G	T47	Operación procedente de un crédito documentario irrevocable	
G	T48	Operación procedente de una póliza de riesgo global-multiuso	
G	T49	Operación procedente de una línea de avales	
G	T50	Operación procedente de una línea de créditos documentarios	
G	T51	Operación procedente de un crédito por disposiciones	
G	T52	Operación con titulares mancomunados	
G	T54	Operación segregada	
G	T55	Cambio de código por razones de gestión	
G	T56	Garantía financiera otorgada	
G	T74	Código de contrato asignado a las operaciones	
G	T57	Avales y cauciones no financieros prestados	
G	T58	Adquisición de operaciones a la entidad que mantiene la gestión frente al titular	
G	T59	Fusión o traspaso de la actividad financiera	
G	T60	Otras adquisiciones de negocio	

10.49 Solidario/colectivo

Los valores posibles son

Módulo	Valor	Descripción
Anejo 3	T33	Solidario
Anejo 3	T34	Colectivo

10.50 Activos en garantía de financiaciones de promociones inmobiliarias

Los valores posibles son

Valor	Descripción
N	No
S	Si

10.51 Tipo de activo o garantía financiera

Los valores posibles son

Valor	Descripción
V83	Buques
V84	Aeronaves
V85	Automóviles y otros vehículos de motor
V86	Resto de los bienes muebles
V88	Mercaderías o resguardos de depósito de estas
V89	Joyas y metales preciosos distintos de oro
V90	Resto de los activos materiales
VB0	Resto de los activos
V93	Viviendas. Protegidas
V94	Viviendas. Libres de primera residencia
V95	Viviendas. Libres de segunda residencia
V96	Oficinas
V97	Locales comerciales
VAV	Naves polivalentes
VAW	Naves no polivalentes
V98	Plazas de garaje
V99	Trasteros
VA1	Hoteles
VA2	Residencias de estudiantes o de la tercera edad
VA3	Resto de edificios
VA5	Otras construcciones
VA7	Terrenos. Suelos urbanos o urbanizables
VA8	Terrenos. Fincas rústicas en explotación
VAX	Terrenos. Fincas rústicas resto
VA9	Terrenos. Resto de los terrenos
VAA	Efectivo y depósitos dinerarios
VAB	Valores representativos de deuda
VAC	Otros instrumentos de deuda
VAD	Instrumentos de capital distintos de participaciones en fondos de inversión
VAE	Instrumentos de patrimonio diferentes de los instrumentos de capital

VAF	Otros activos financieros
VBH	Participaciones en fondos de inversión
VBI	Cartera comercial (efectos comerciales)
VBU	Pólizas de seguros de vida pignoradas
VBW	Oro
VBX	Derivados de crédito
VBY	Garantías financieras distintas de derivados de crédito
ZZZ	No aplicable

10.52 Consideración del inmueble en la normativa europea aplicable para el cálculo del coeficiente de recursos propios.

Los valores posibles son

Valor	Descripción
VAY	Residencial
VBK	Oficinas y locales comerciales
VBL	Resto de inmuebles comerciales

10.53 Localización del inmueble. País

Lista de códigos ISO de país de dos posiciones.

10.54 Inmueble integrado por varias fincas

Los valores posibles son

Valor	Descripción
N	No
S	Si
X	No aplicable
Z	Carga inicial. No disponible

10.55 Ultima tasación completa. Conforme a la Ley del Mercado hipotecario.

Los valores posibles son

Valor	Descripción
N	No
S	Si
X	No aplicable
Z	Carga inicial. No disponible

10.56 Ultima tasación completa. Método de valoración (valor).

Los valores posibles son

Valor	Descripción
A01	Método del coste. Valor de reemplazamiento neto
A03	Método residual. Valor residual dinámico
A04	Método residual. Valor residual estático
A06	Método de comparación. Valor de mercado por comparación
A08	Método de actualización de rentas. Valor de actualización de rentas de inmuebles ligados a una explotación económica
A09	Método de actualización de rentas. Valor de actualización de rentas de inmuebles con mercado de alquileres
A10	Método de actualización de rentas. Valor de actualización de rentas de otros inmuebles en arrendamiento
A12	Otros métodos. Valor máximo legal
A13	Otros métodos. Valor catastral
A14	Otros métodos. Otro criterio
ZY1	Carga inicial. No disponible
ZZZ	No aplicable

10.57 Ultima tasación completa. Condicionantes.

Los valores posibles son

Valor	Descripción
N	No
S	Si
X	No aplicable
Z	Carga inicial. No disponible

10.58 Ultima tasación completa. Advertencias.

Los valores posibles son

Valor	Descripción
N	No
S	Si
X	No aplicable
Z	Carga inicial. No disponible

10.59 Ultima tasación completa. Visita al interior del inmueble

Los valores posibles son

Valor	Descripción
N	No
S	Si
X	No aplicable
Z	Carga inicial. No disponible

10.60 Ultima tasación completa. Tipo de datos utilizados de inmuebles comparables.

Los valores posibles son

Valor	Descripción
A22	Transacciones recientes
A23	Datos de oferta
ZY1	Carga inicial. No disponible
ZZZ	No aplicable

10.61 Ultima tasación por métodos estadísticos. Método de valoración.

Los valores posibles son

Valor	Descripción
A24	Modelos automáticos de valoración
A25	Procedimiento muestral
ZY1	Carga inicial. No disponible
ZZZ	No aplicable

10.62 Método de valoración de la garantia

Los valores posibles son

Valor	Descripción
A26	A precio de mercado
A27	Estimación por el proveedor de la garantía
A28	Valoración por el acreedor
A29	Valoración por tercero
A30	Otro tipo de valoración
ZZZ	No aplicable

10.63 Vivienda habitual del prestatario.

Los valores posibles son

Valor	Descripción
N	No
S	Si
X	No aplicable
Z	Carga inicial. No disponible

10.64 Tipo de suelo.

Los valores posibles son

Valor	Descripción
U13	Suelo urbano consolidado
U14	Suelo urbano no consolidado
U15	Suelo urbanizable ordenado
U16	Suelo urbanizable sectorizado
U17	Resto de suelo urbanizable
ZY1	Carga inicial. No disponible
ZZZ	No aplicable

10.65 Desarrollo del planeamiento.

Los valores posibles son

Valor	Descripción
U18	Urbanización recepcionada por el ayuntamiento
U19	Urbanización finalizada no recepcionada por el ayuntamiento
U20	Proyecto de urbanización aprobado
U21	Planeamiento de desarrollo aprobado definitivamente
U22	Planeamiento de desarrollo aprobado inicialmente
U23	Planeamiento de desarrollo no redactado o no aprobado
ZY1	Carga inicial. No disponible
ZZZ	No aplicable

10.66 Sistema de gestión.

Los valores posibles son

Valor	Descripción
U24	Licencia
U25	Agente urbanizador o concierto
U26	Compensación
U27	Cooperación
U28	Expropiación
U29	Sin gestión/no necesita gestión
ZY1	Carga inicial. No disponible
ZZZ	No aplicable

10.67 Fase de gestión.

Los valores posibles son

Valor	Descripción
U30	Parcelas resultantes inscritas
U31	Aprobación definitiva de la equidistribución
U32	Aprobación inicial de la equidistribución
U33	Constitución de junta/asociación
U34	Pendiente de delimitación de unidad de ejecución
ZY1	Carga inicial. No disponible
ZZZ	No aplicable

10.68 Paralización de la urbanización.

Los valores posibles son

Valor	Descripción
N	No
S	Si
X	No aplicable o
Z	Carga inicial. No disponible

10.69 Proximidad respecto del núcleo urbano.

Los valores posibles son

Valor	Descripción
U35	Suelo urbano
U36	Suelo urbanizable colindante con urbano
U37	Suelo urbanizable no colindante con urbano, pero con infraestructuras de acceso
U38	Suelo urbanizable no colindante con urbano, sin infraestructuras de acceso
ZY1	Carga inicial. No disponible
ZZZ	No aplicable

10.70 Proyecto de obra

Los valores posibles son

Valor	Descripción
N	No
S	Si
X	No aplicable
Z	Carga inicial. No disponible

10.71 Producto que se prevé desarrollar

Los valores posibles son

Valor	Descripción
U39	Residencial (viviendas protegidas)
U40	Residencial (viviendas libres de primera residencia)
U41	Residencial (viviendas libres de segunda residencia)
U42	Oficinas
U43	Locales comerciales
U44	Uso industrial
U45	Uso hotelero
U46	Residencias de estudiantes o de la tercera edad
U47	Aparcamiento
U48	Recreativa
U49	Otros
ZY1	Carga inicial. No disponible
ZZZ	No aplicable

10.72 Finca rústica con expectativas urbanísticas

Los valores posibles son

Valor	Descripción
N	No
S	Si
X	No aplicable
Z	Carga inicial. No disponible

10.73 Valor de la garantía a efectos del cálculo de loan to value. Forma de obtención

Los valores posibles son

Valor	Descripción
A17	Ultima tasación completa
A18	Ultima tasación por métodos estadísticos
ZY1	Carga inicial. No disponible

10.74 Tipo de valor de la garantía

Los valores posibles son

Valor	Descripción
A20	Valor de mercado
A21	Valor sostenible a largo plazo
A31	Importe nocional
A32	Valor razonable
A33	Otro valor de la garantía
ZZZ	No aplicable

10.75 Cotización.

Los valores posibles son

Valor	Descripción
M00	Valores cotizados, con mercado activo
M01	Valores cotizado, sin mercado activo
M09	Valores no cotizado
ZZZ	No aplicable

10.76 Forma jurídica de la transferencia

Los valores posibles son

Valor	Descripción
R03	Participación hipotecaria emitida
R04	Certificado de transmisión de hipoteca emitido
R05	Resto de las formas jurídicas

10.77 Operaciones transferidas. Tratamiento contable

Los valores posibles son

Valor	Descripción
R06	Dadas íntegramente de baja del balance
R07	Mantenidas íntegramente en el balance
R08	Dadas parcialmente de baja del balance

10.78 Operaciones transferidas. Tratamiento a efectos de recursos propios

Los valores posibles son

Valor	Descripción
R09	Posiciones en titulizaciones
R10	Cálculo individualizado de recursos propios
ZZZ	No aplicable

10.79 Clasificación contable de las operaciones

Los valores posibles son

Valor	Descripción
P08	Saldos en efectivo en bancos centrales y otros depósitos a la vista
P09	Activos financieros mantenidos para negociar
P10	Activos financieros no destinados a negociación valorados obligatoriamente a valor razonable con cambios en resultados
P11	Activos financieros designados a valor razonable con cambios en resultados
P12	Activos financieros a valor razonable con cambio en otro resultado global l
P13	Activos financieros a coste amortizado
ZZZ	No aplicable

10.80 Activos no corrientes en venta

Los valores posibles son

Valor	Descripción
N	No
S	Si
X	No aplicable

10.81 Reconocimiento en el balance.

Los valores posibles son

Valor	Descripción
R11	Integramente reconocida
R12	Reconocida en función de la implicación continuada de la entidad
R13	Integramente no reconocida

10.82 Tipo de deterioro del valor

Los valores posibles son

Valor	Descripción
I42	Fase 1
I43	Fase 2
I44	Fase 3
I84	POCI.Fase2
I85	POCI.Fase 3
ZZZ	No aplicable

10.83 Método de evaluación del deterioro del valor

Los valores posibles son

Valor	Descripción
I45	Evaluación individual
I88	Evaluación colectiva por metodologías internas
I89	Evaluación colectiva por soluciones alternativas
ZZZ	No aplicable

10.84 Fuentes de cargas

Los valores posibles son

Valor	Descripción
Y52	Financiación de bancos centrales
Y53	Derivados negociados en mercados organizados
Y54	Derivados OTC
Y55	Depósitos – pacto de recompra que no son con bancos centrales
Y56	Depósitos distintos de pacto de recompra l
Y57	Valores representativos de deuda emitidos – bonos garantizados
Y61	Valores representativos de deuda emitidos - bonos de titulización de activos
Y58	Valores representativos de deuda emitidos distintos de bonos garantizados y bonos de titulización de activos
Y59	Otras fuentes de cargas
Y60	Sin cargas
ZZZ	No aplicable

10.85 Clasificación de la operación en función del riesgo de crédito

Los valores posibles son

Valor	Descripción
I47	Dudosa
I48	No dudosa
ZZZ	No aplicable

10.86 Estado de reestructuración o refinanciación y renegociación

Los valores posibles son

Valor	Descripción
I49	Reestructuradas o refinanciadas**.** Operaciones con tipo de interés modificado por debajo de las condiciones de mercado
I50	Reestructuradas o refinanciadas**.** Operaciones con otros términos y condiciones modificados
I51	Reestructuradas o refinanciadas**.** Deuda total o parcialmente refinanciada
I52	Operaciones renegociadas sin medidas de reestructuración o refinanciación
I53	Ni reestructuradas o refinanciadas ni renegociadas
ZZZ	No aplicable

10.87 Cartera prudencial

Los valores posibles son

Valor	Descripción
P14	Cartera de negociación
P15	Cartera de inversión
ZZZ	No aplicable

10.88 Situación de impago (default) de la persona

Los valores posibles son

Valor	Descripción
I54	Sin situación de impago
I55	Situación de impago por improbabilidad de pago
I56	Situación de impago por mora superior a 90 días
I57	Situación de impago por improbabilidad de pago y por mora superior a 90 días

10.89 Garantía real principal asignada a la operación

Los valores posibles son

Valor	Descripción
N	No
S	Si
X	No aplicable

10.90 Medida aplicada

Valor	Descripción
Y71	Ampliación de plazo con congelación de cuota
Y72	Ampliación de plazo sin congelación de cuota
Y73	Conversión de tipo variable a fijo

10.91 Operación pre-concedida

Los valores posibles son

Valor	Descripción
N	No
S	Si
X	No aplicable

10.92 Carácter revolving

Los valores posibles son

Valor	Descripción
N	No
S	Si
X	No aplicable

10.93 Canal de distribución

Valor	Descripción
O18	Agente
O21	Adquirido a terceros
O33	Venta directa
O34	Intermediarios registrados en Banco de España
O35	Otros intermediarios
ZZZ	No aplicable

10.94 NUTS

Los valores admitidos son los correspondientes a los códigos NUTS 3 (versión 2024) recogidos en la página:
https://ec.europa.eu/eurostat/ramon/nomenclatures/index.cfm?TargetUrl=LST_CLS_DLD&StrNom=NUTS_2021&StrLanguageCode=EN&StrLayoutCode=HIERARCHIC

No se admiten los códigos de las denominadas Extra-Regio NUTS 3, los cuales contienen el valor ZZZ en las posiciones 3 a 5.

10.95 Localización del inmueble. Código Postal

Los valores admitidos son los que se ajusten a las reglas recogidas en la página web de Anacredit del Banco Central Europeo:
https://www.ecb.europa.eu/stats/money/aggregates/anacredit/shared/pdf/List_postal_code_formatting_rules_and_regular_expressions.xlsx

11 Juego de caracteres admitidos en el intercambio de información

El juego de caracteres admisible está formado por las letras en mayúscula y sin acento, números y caracteres especiales representables que figuran en la tabla adjunta. Cada carácter ocupa un octeto, no estando permitido el uso de campos numéricos en formatos: binario, empaquetado o con signo embebido, solo campos numéricos positivos.

Caracter	EBCDIC	ASCII	Caracter	EBCDIC	ASCII
A	C1	41	5	F5	35
B	C2	42	6	F6	36
C	C3	43	7	F7	37
Ç	68	C7	8	F8	38
D	C4	44	9	F9	39
E	C5	45	Espacio	40	20
F	C6	46	.	4B	2E
G	C7	47	<	4C	3C
H	C8	48	(	4D	28
I	C9	49	+	4E	2B
J	D1	4A	&	50	26
K	D2	4B	$	5B	24
L	D3	4C	*	5C	2A
M	D4	4D	)	5D	29
N	D5	4E	;	5E	3B
Ñ	7B	D1	^	BA	5E
O	D6	4F	-	60	2D
P	D7	50	/	61	2F
Q	D8	51	|	4F	7C
R	D9	52	,	6B	2C
S	E2	53	%	6C	25
T	E3	54	_	6D	5F
U	E4	55	>	6E	3E
V	E5	56	?	6F	3F
W	E6	57	:	7A	3A
X	E7	58	@	7C	40
Y	E8	59	'	7D	27
Z	E9	5ª	=	7E	3D
0	F0	30	"	7F	22
1	F1	31	{	C0	7B
2	F2	32	}	D0	7D
3	F3	33			
4	F4	34			